

LAS CABALLERIZAS REALES Y EL MUNDO DEL CABALLO

JUAN ARANDA DONCEL
JOSÉ MARTÍNEZ MILLÁN
coordinadores

LAS CABALLERIZAS REALES Y EL MUNDO DEL CABALLO

CÓRDOBA, 2016

Portada: Cartel del Congreso Internacional Las Caballerizas Reales
y el mundo del caballo

Edita: Instituto Universitario «La Corte en Europa» – UAM y Córdoba Ecuestre

© de los textos: sus autores

© de la edición: Instituto Universitario «La Corte en Europa» – UAM y Córdoba
Ecuestre

© de las fotos: sus autores

Edición e impresión: Litopress. Edicioneslitopress. Córdoba

ISBN: 978-84-946378-1-0

Dep. legal: CO-2.227-2016

Printed in Spain

Impreso en España

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de los autores del copyright.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
LAS CABALLERIZAS REALES DE CÓRDOBA: SU PAPEL EN LA EVOLUCIÓN DEL CABALLO Y DE SU UTILIZACIÓN POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA	11
Librado Carrasco y Juan M. López Rodríguez	
LAS CABALLERIZAS REALES DE CÓRDOBA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL	31
Juan Aranda Doncel y José Martínez Millán	
CABALLOS Y ARTES Suntuarias en la Córdoba de los siglos XVI y XVII: los Jaeces de Plata	129
Juan Aranda Doncel	
STUD FARM OF THE GRAND DUKE OF LITHUANIA: TRADITIONS AND THE IMPORTANCE OF THE HORSE IN WARFARE AND MESSENGER SERVICE 14-16 CENTURY	167
Austėja Brasiūnaitė	
LES CAVALLERIQUES REALES EN SARDAIGNE: LA TANCA REAL (XV-XVII SIÈCLE)	179
Elisabetta Deriu	
THE ROYAL AND IMPERIAL STABLES OF THE AUSTRIAN HABSBURGS DURING THE EARLY MODERN PERIOD: A GENERAL SURVEY WITH SPECIFIC REFERENCE TO THE SPANISH INFLUENCE	197
Mario Döberl	

ESPACIO CORTESANO, DOMINIO EMINENTE DEL REY Y ADMINISTRACIÓN EN LA CASTILLA MODERNA: LAS LICENCIAS DE SACA Ignacio Ezquerro Revilla	233
ROYAL HORSE GUARD IN POLISH – LITHUANIAN COMMONWEALTH IN THE VASA PERIOD, 1587 – 1648 Przemysław Gawron	283
HORSE AND COACH IN THE ROYAL STABLES OF QUEEN ELIZABETH AND JAMES I Julian Munby	297
CABALLOS DE RAZA: INTERCAMBIOS Y PARAMENTOS ECUESTRES DE LA CASA DE SABOYA ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XVIII Blythe Alice Raviola	329
EL OFICIO DE CABALLERIZO MAYOR EN EL REINO DE NÁPOLES DURANTE EL SIGLO XVII Koldo Trápaga Monchet	341
«...ERA UN SOTTILISSIMO NASTRO, CON CHE FRENAVA IL CAVALLO». RITRATTI EQUESTRI, CERIMONIE E LOISIR NELLA CORTE SABAUDA DEL XVII SECOLO Franca Varallo	361
LA REGIA RAZZA DI CAVALLI E LE SCUDERIE MONUMENTALI NELLA SICILIA DEGLI ASBURGO: IL MODELLO “NEGATO” DELLE CAVALLERIZZE DEI PALAZZI REALI DI PALERMO E MESSINA Maurizio Vesco	391

INTRODUCCIÓN

El «mundo del caballo» siempre ha constituido uno de los campos culturales más ricos en las distintas civilizaciones a lo largo de la Historia. La diversidad de significados y manifestaciones sociales ha permitido excelentes metáforas y representaciones en la pintura, la música, la literatura, la espiritualidad, etc. La relación del caballo con el hombre también ha estado conectada con el rango social y con la manifestación del poder como se refleja de manera especial en el mundo de la corte. A semejanza de la función que cumplía la Capilla Real en el campo religioso y espiritual, la Real Caballeriza fue una sección de la Casa Real de las Monarquías europeas que se encargaba de presentar en toda su dignidad el poderío y magnificencia del monarca, por lo que también desarrolló un vasto y complejo ceremonial. Sin duda ninguna, la Caballeriza fue la sección más amplia y con mayores servidores de la Casa Real. Para el caso español, las Caballerizas Reales de Felipe II, Felipe III o Felipe IV (como hemos demostrado en nuestras investigaciones) estaba formada por cientos de servidores (tanto fijos, como temporales) cuyo número creció desmesuradamente cuando se introdujeron las carrozas y se vinculó a ellas los lugares y fincas en donde se criaban los caballos que se utilizaban en la Casa Real, como es el caso de las Caballerizas Reales de Córdoba.

Esta sección, estaba compuesta por la más alta nobleza del reino en los oficios de caballerizo mayor, primer caballerizo, caballerizos, costilleros, meninos y pajes. En el desempeño de estos últimos oficios, la nobleza de los reinos comenzaba el servicio cortesano y aprendía un comportamiento que les iba a caracterizar durante toda su vida. La destreza para ejercer el cargo y lo que simbolizaba el mundo del caballo llevaba consigo una serie de oficios ceremoniales (maceros, reyes de armas, oficios de la música, ministriles, trompetas, atabaleros y violones) que eran educados desde jóvenes en la casa de los pajes, donde le enseñaban, entre otras materias, latín y danzar; pero además, a saber hablar, a relacionarse con los demás, a ejercer la autoridad, a establecer las diversiones y los gustos sociales; en definitiva a crear, lo que se ha denominado, la cultura cortesana.

Durante el siglo XVI, el Renacimiento italiano introdujo una serie de características en la educación cortesana que se caracterizaron por sus ideales «cívicos»: en la vestimenta, en los gestos, en las actitudes y comportamientos. Entre los fundamentos de la educación nobiliaria se encontraba –como elemento esencial– el conocimiento del arte de la equitación que sirvió, además, como elemento de diferenciación y prestigio social. El dominio del caballo es fiel reflejo del autocontrol personal y de ordenar éticamente la vida. Las academias ecuestres contribuyeron, pues, a una nueva educación de la nobleza que paulatinamente se dedicó más a los oficios de corte que a los de la guerra. De esta manera, respondieron a la necesidad de prevenir a la juventud de la ociosidad y de que asimilasen una educación propia de su rango. Las academias formaron parte del nuevo ideal de nobleza: una educación cortesana al servicio del Rey.

Toda esta riqueza política y cultural (incluso económica) del «mundo del caballo» no ha sido tratada con la importancia que se merece. En este primer congreso -que organizamos conjuntamente Córdoba Ecuestre y el IULCE-UAM- pretendemos llamar la atención sobre estos aspectos a través de un acercamiento a las Caballerizas Reales con el propósito de continuar (en reuniones sucesivas) el estudio de temas específicos sobre este campo, desconocido para la sociedad en general, como es el «mundo del caballo».

En la realización del congreso y de este libro, fruto del citado encuentro científico, no hubiera sido posible sin el apoyo y la ayuda de Córdoba Ecuestre ni sin la difusión y colaboración que hicieron los medios de comunicación de la ciudad, en especial de *Diario Córdoba*, a quien le agradecemos profundamente su interés.

La actividad se encuadra dentro del proyecto de investigación europeo (del que Córdoba Ecuestre forma parte, al igual que el IULCE-UAM) «*La herencia de los reales sitios. Madrid, de corte a capital (Historia, Patrimonio y Turismo)*» (H2015/HUM3415) de la Convocatoria de Programas de I+D en Ciencias Sociales y Humanidades 2015 de la Comunidad de Madrid financiado por el Fondo Social Europeo».

No quisiéramos olvidar y poner en lugar destacado la colaboración de nuestros becarios Gloria Alonso de la Higuera y Javier Revilla Canora, no solo organizaron el congreso, sino que también maquetaron el programa, diseñaron el cartel del congreso y portada de nuestro libro, además de realizar la coordinación material del volumen que ustedes tienen en sus manos.

Juan Aranda Doncel - José Martínez Millán

LAS CABALLERIZAS REALES DE CÓRDOBA: SU PAPEL EN LA EVOLUCIÓN DEL CABALLO Y DE SU UTILIZACIÓN POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

Librado CARRASCO

Catedrático de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba

Juan M. LÓPEZ RODRÍGUEZ

Teniente Coronel del Centro Militar de Cría Caballar de Écija

Introducción

La relación entre la humanidad y el caballo ha durado milenios, y se ha basado en la ayuda y el respeto mutuo, contribuyendo de una forma muy decisiva no sólo a forjar nuestra historia, sino también nuestra cultura, hasta el punto que el escritor Fernando Savater, nos invita a reflexionar con la siguiente frase “*Pero tras preguntarnos con displicencia o arrogancia ¿Qué será de los caballos sin los hombres?, quizás deberíamos plantearnos otra interrogación más inquietante: ¿seguiremos siendo humanos, ya sin caballos?*”. El papel del caballo ha sido tan importante en la guerra, el transporte y en la vida diaria del hombre, y es tal la fascinación que por este bello animal ha sentido la humanidad, que aparece representado en las manifestaciones artísticas de todas las épocas, y es una de las principales razones por las que se crearon las Escuelas de Veterinaria.

El caballo en España

La admiración que el hombre ha tenido por el caballo es anterior a su domesticación, ya que los équidos son uno de los animales más representado tanto en forma de figurillas de marfil, como las encontradas en el valle del Lone

(Alemania) o en Lourdes (Francia), y con una antigüedad de 33.000 años, como en forma de pinturas, como las encontradas en las paredes de algunas cuevas, entre las que se encuentran las de Altamira, en las que hay representados 26 équidos, la de Tito Bustillo, en la que destaca su caballo violeta, con una antigüedad de unos 13.000 años, o la de Niaux, en las que se representan nueve caballos de una gran belleza pictórica y entre los que destaca el caballo de las crines erizadas, de unos 12.000 años de antigüedad. En Andalucía, las mejores representaciones del caballo en el arte rupestre están en la cueva de la Pileta (Málaga), en la que podemos encontrar 22 caballos, destacando entre ellos una yegua gestante decorada con trazos rojos y negros, y con una antigüedad de unos 20.000 años.

La domesticación del caballo se ha atribuido a la cultura Swendi Stop (Ucrania), precediendo su monta a la utilización de éstos como animales de tiro. En Andalucía, los tartesos van a primar la producción de los équidos, ya que estos no solo estaban destinados a las labores agrícolas y de transporte, sino que su tenencia era un indicativo de un estatus social elevado, como lo atestigua la presencia de imágenes de jinetes y de carros tirados por caballos en las “*Estelas del Suroeste*”, como las encontradas en el yacimiento de Ategua (Córdoba) o en Carmona (Sevilla), o acompañando a guerreros en esculturas como las halladas en Porcuna (Jaén).

En la época romana se señala la existencia, en lo que hoy conforma nuestro país, de dos tipos diferenciados de caballos. Uno pequeño, tipo poney, que se criaba en la Cornisa Cantábrica y que procedería del *Tarpan*, correspondiéndose con lo que hoy conocemos como asturcones (ponies gallegos, vascos, navarros y asturianos). Y otro, denominado como hispano, procedente del *Equus przewalski*, abundante en el Valle del Guadalquivir y famoso por su velocidad. Caballos que aparecen descritos en la correspondencia, fechada en el año 401, de Simmaco a Salustio (“*Corpus hippiatricorum grecorum*”) de la siguiente forma: “*Los caballos hispanos son de gran alzada, buenas proporciones, posición erguida y cabeza hermosa. Como caballos de viaje son duros, no enflaqueciendo. Son muy valientes y veloces, no haciendo falta que se les espolee. Son de buena naturaleza desde su nacimiento hasta la edad adulta*”. En la época romana el caballo, en la península ibérica, aparece representado, de forma ágil y elegante, tanto en estatuas y mosaicos, siendo en estos últimos muy frecuente las alegorías a carreras de cuadrigas, como los encontrados en Bell-Loch (Gerona), en Barcelona, en Itálica (Sevilla), Mérida (Badajoz), o en Córdoba, como en los relieves que adornaban a los sarcófagos, como “*El rapto de Proserpina*” o “*La cacería del León*”, que se encuentran en el museo arqueológico de Barcelona, o el “*Pegaso*”, que se encuentra en Córdoba.

Aunque en la España visigótica el caballo sigue siendo muy apreciado para la guerra, va a ser durante la dominación musulmana cuando el caballo se va a convertir en un verdadero centro de atención. Así, la invasión islámica va a provocar que se amplíen los pastos disponibles en la zona de la desembocadura del Guadalquivir y se crean establecimientos dedicados exclusivamente para la cría caballar, como la yeguada de Al-Mada, donde Almanzor llegó a disponer de más de 3000 yeguas de vientre y sementales, como describe Ibn Hayyan. Una selección y crianza de los animales, que hizo que los caballos procedentes de Al-Andalus, principalmente los del alfoz cordobés y el aljarafe sevillano, se hicieran famosos en toda Europa, por su velocidad y resistencia. El caballo aparece ampliamente tratado en la literatura andalusí, tanto en los textos científicos y de técnicas militares, como en las crónicas, y en los textos de tipo religioso o político. En la península ibérica, la actividad científica fue promovida por Al-Hakan II, hijo de Abd al Rahman III (fundador de "*Madinat al-Zahra*"), que hizo de Córdoba la segunda ciudad del mundo en importancia, con una biblioteca de 400.000 volúmenes. Entre las obras de esta época dedicadas a los équidos merece la pena destacar "*Gala de Caballeros, blasón de paladines*" de Ibn Hudayl (1392) con motivo de la ascensión de Muhammad VII al trono del reino de Granada, la de Abu Zakira ibn Mohamed ibn al Awam, con su "*Compendio de Agricultura*" y la Mohamed ibn Iqud, con "*Ars veterinaria*", cuyas obras contienen indicaciones sobre la cría, herrado, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los caballos.

En la Edad Media, la reconquista de Sevilla (1248) y de Niebla (1262), van a ser un punto de inflexión en la cría de los caballos en la zona del Guadalquivir, ya que las yeguas, netamente militares, van a dar paso a una ganadería extensiva que se va relacionar con la producción de otras especies de interés ganadero. Aunque al mismo tiempo se va a producir un reconocimiento legal, por parte de la Corona Española para los caballos españoles. Así, Enrique IV, en las cortes de Toledo (1462), va a promulgar las primeras leyes para su protección y crianza, que se continuaron con las emitidas por Fernando e Isabel en Valladolid (1492) y Granada (1499), que tenían como objetivo el proteger la raza, evitando su degradación y prohibiéndose su exportación. Aunque inevitablemente, la existencia de las cruzadas supuso que las Ordenes Militares, que tanto valoraban al caballo, lo utilizaran en sus campañas, y que por tanto algunos ejemplares fueran utilizados para mejorar las razas de Francia e Inglaterra. Como botón de muestra de la importancia y el valor concedido a caballos criados en España cabe señalar que Ricardo Corazón de León hizo su entrada triunfal en Chipre, con motivo de la Tercera Cruzada, a lomos de un

"*Caballo Español*", y que Godofredo de Plantagenet, Conde de Anjou, hizo gala en las fiestas de Rouen de ir montado en un "*Caballo Español*".

El caballo cortesano

La España del siglo XVI va a estar marcada por la paz, la riqueza procedente de América, y el cambio de la cultura caballeresca a la cultura cortesana, con la creación de la corte en Madrid. Unas circunstancias que van a permitir a Felipe II que, en virtud de su afición a los caballos, hiciera realidad uno de sus deseos, la creación de una raza de caballos, la que hoy conocemos como el Pura Raza Español. Y que tuvo como consecuencia la creación de las Caballerizas Reales de Córdoba (1573), donde se van a realizar los cruces de caballos y yeguas necesarios para la génesis de un caballo "perfecto" que fuera utilizado por la nobleza para practicar los ejercicios de equitación de la denominada Alta Escuela, un nuevo sistema de doma creado en Nápoles por Federico Grisón, y que era considerado una de las principales actividades de la nobleza, y que va a promover la creación de las "*Reales Maestranzas de Caballería*" a partir de cofradías nobiliarias, como las de Sevilla (1670), Granada (1686), Ronda (1707) ó Jerez de la Frontera (1739).

Este proyecto de Felipe II (que aparece en un decreto de 1567) que inicialmente se iba a realizar en Aranjuez, por su cercanía a la Corte, fue trasladado a Córdoba, debido a la existencia de una epidemia de sarna. El rey designo como "*caballerizo mayor*" a D. Diego López de Haro, quien desempeñó este cargo en Córdoba desde 1567 a 1599, siendo el responsable de la construcción de un edificio singular, las caballerizas reales de Córdoba, donde desarrollar este deseo real, y quién contó con 1.200 yeguas (con sus crías y potros), y los sementales necesarios para crear una nueva raza de caballos acorde con el ideal que tenía el rey de España.

La idea de crear un caballo para la nobleza, no era solo de Felipe II, sino que también se estaba desarrollando en otras cortes europeas como lo demuestra el hecho que Fernando I de Alemania fundara en 1562, la yeguada de Kladrub en Bohemia, con yeguas y sementales procedentes de Andalucía, que la Corte de Viena construyera, en 1565, un picadero dentro del palacio imperial, que recibiría el nombre de "*Picadero Español*", y que el Archiduque Carlos, fundara en 1580 la yeguada austriaca de Lipizza, donde cruzaría caballos andaluces y napolitanos, originando la raza de caballos Lipizzanos.

El morfotipo del caballo "perfecto" creado por orden de Felipe II, era el de un caballo con una conformación proporcionada y notable armonía general, eumétrico (de volumen medio, como resultado de la combinación óptima de la

superficie y de la masa) y mesomorfo (de proporciones medias, donde la alzada se correspondiera con la longitud corporal), y con apreciable dimorfismo sexual. Un caballo de cabeza proporcionada, de longitud media y perfil fronto-nasal de subconvexo a recto; orejas medianas, ojos vivos y de mirada expresiva. Con un cuello de tamaño y longitud media, ligeramente arqueado y musculado, con crin abundante y sedosa. Lomo ancho, corto, musculado y algo arqueado bien unido al dorso y a una grupa redondeada y ligeramente en declive, con una cola abundante y a menudo ondulada, de nacimiento bajo. Caballos con un brazo fuerte y de buena inclinación y un antebrazo potente, de longitud media y con una rodilla desarrollada y enjuta, y con un muslo musculado, con una nalga ligeramente arqueada y musculada y un corvejón fuerte, amplio y neto.

Un caballo de perfil subconvexo, de aires brillantes y movimientos ágiles, elevados, extensos, armónicos y cadenciosos, con una especial predisposición para la reunión y los giros sobre el tercio posterior. De brioso temperamento, noble, dócil y equilibrado, con gran capacidad el aprendizaje. Y que ha sido elogiado por diferentes caballerizos como Garsault (caballerizo de Luis XIV, rey de Francia), William Cavendish (duque de Newcastle), el barón d'Eisenberg (director de la Escuela de Pisa) o Francois Robichón de la Guérinière (director del Picadero Real de Tullerías).

El caballo creado por Felipe II se convirtió en la imagen y estandarte de España, considerándose que su posesión era signo de su cercanía a la corona española, y siendo utilizado como medio diplomático al ser regalado a reyes, príncipes y nobles. Y que expresaba con su morfología y sus aires el barroco de su época, gracias a su grupa y cuello redondeado, sus nervudas patas y sus ondulantes crines, como los que aparecen en las obras de Rubbens (como *“La lucha de San Jorge con el dragón”* o *“El Duque de Lerma”*), de Tiziano (*“Carlos V en la batalla de Mühlberg”*), de Van Dyck (*“Carlos I de Inglaterra”*) y de Velázquez. Siendo considerados los caballos de Velázquez como los más bellos del barroco, y que aparecen acompañando a diferentes personajes de la época como a *“Felipe III”*, *“Felipe IV”*, *“El Príncipe Baltasar Carlos”*, *“El Conde-Duque de Olivares”*, *“La Reina Isabel de Francia”* o a *“Margarita de Austria”*, o formando parte de los ejércitos, como en *“La rendición de Breda”*. Unos caballos que sirvieron de inspiración a otros artistas como Lucca Giordano, o Pietro Tacca, quién tomando como modelo a Velázquez, hizo una escultura de Felipe IV en un caballo levantado de manos, una idea que después fue utilizada por numerosos artistas para los monumentos de reyes europeos y caudillos hispanoamericanos.

La Caballeriza Real de Córdoba desaparecería como responsable de la cría del caballo español en 1746, haciéndose responsable de los asuntos de la casta,

la cría y la conservación del caballo el Ministerio de la Guerra. Una nueva época en la que son numerosas las normas que se dictan para proteger su cría y la regularización del servicio de paradas caballares y mulares. Entre las que destaca la Real Ordenanza dictada por Fernando VI en Aranjuez (1746), que busca su defensa a través de la protección y prioridades en los pastos y dehesas para los caballos y en las prohibiciones que buscan evitar el cruce para la obtención de mulas. Una Ordenanza que se inicia con el siguiente párrafo “*A la vista que no han bastado las distintas providencias que se han dado para establecer la abundancia y la calidad de los caballos, que han disminuido su número y degenerado su casta, se manda para las provincias de Andalucía,...*” y en la que se especifica que los caballos, para la reproducción, “*deberán ser de 7 a 14 años, siempre a juicio de un buen albéitar, se dé por sano de enfermedades hereditarias, sean de buen pelo, buena formación, anchura correspondiente y que tengan al menos una altura de siete cuartas*”. Y la de Carlos IV (1789) por la que se dispone de un Registro General de Caballos con sus reseñas, hierro y edad, precursor de lo que después se concebirá como los libros genealógicos de las diferentes razas.

Influencia de Caballerizas Reales en la Caballería. Los Depósitos de Sementales y la Yeguada de Moratalla

Para conocer la influencia que Caballerizas Reales tuvo sobre la Caballería española es primordial conocer qué tipo de caballería tenía el reino de España, saber que caballo era el más adecuado y como se realizaba la remonta de las Unidades de Caballería, esto último lo más importante.

Son los Reyes Católicos los que toman conciencia de la necesidad de impulsar y desarrollar la cría del ganado caballar, su aumento y abaratamiento del ganado de carga y de silla, mediante el aumento de productos con aptitudes más acordes con los nuevos métodos de equitación y empleo de las tropas de Caballería, naturalmente me refiero a la “*monta a la gineta*”.

Con independencia de las razas o castas existentes en España y sus cruzamientos entre yeguas españolas y árabes, por la herencia del anterior periodo godo, existían en la península unos caballos de origen germánico grandes, fuertes y pesados, los que indudablemente por su potencia y volumen resultaban muy útiles para soportar los grandes pesos de aquellos “*caballeros catafractas*” (con armaduras) y el de sus descendientes los “*hombres de armas*”. Una vez terminada la Reconquista, los jinetes cristianos empiezan a evidenciar la bondad de la equitación a la gineta, que practicaba la Caballería “*zeneta*” (tribu bereber) del ejército musulmán, que aporta mayor movilidad,

velocidad y permite disminuir la vulnerabilidad ante las ballestas y las armas de fuego. Los monarcas fueron aconsejados que se remontaran las unidades de caballería con caballos más ágiles y más veloces.

Las tropas de caballería nacionales existentes en el siglo XVI estaban reducidas a dos tipos: los “*Hombres de Armas*” y “*Caballos ligeros*”, y es preciso señalar que las “*Guardias Viejas de Castilla y los Cuantiosos de Andalucía*”, existentes en esta época, no podemos considerarlas como fuerzas regulares de un Ejército de tipo permanente y bien estructurado.

Las primeras se formaban a base de soldados fuertemente protegidos con arneses, teniendo como principal misión la de actuar como fuerza de choque contra las unidades de peones armados de picas. Los segundos, las unidades de Caballos ligeros, eran tropas menos protegidas y se solían emplear en misiones de Exploración y Seguridad en los despliegues, además de la protección de la retirada, golpes de mano e incursiones en territorio enemigo, misiones que siguen en vigor para el uso del arma de Caballería en nuestros días. Los efectivos de estas compañías eran de 35 a 45 jinetes en las unidades de Hombres de armas y de unos 50 en las de Caballos ligeros.

El Ejército Imperial allá por el año 1525, según una ordenanza de la época, contaba con unos 77.226 hombres de infantería española, alemana e italiana y la Caballería disponía de unos 4.640 jinetes de las compañías de Caballos ligeros y unos 580 jinetes de Hombres de Armas.

Al subir al trono el rey Felipe II, el Ejército y por tanto el Arma de Caballería experimentaron algunas reformas, amparadas por una ordenanza de 1560, entre las cuales se reducen los efectivos, puesto que el erario público no podía mantener tantos soldados. Los costes entre una caballería y otra eran evidentes, el sueldo de un capitán de Hombres de Armas era de 75 escudos/mes, en cambio era de 40 el sueldo del capitán de Caballos ligeros, lo que evidencia la enorme diferencia de efectivos entre ambos tipos de caballería.

Durante el reinado de la Casa de los Austrias se va desarrollando y transformando la caballería a razón del aumento del empleo de las armas de fuego, por ello surgen: “*estradiotes*”, “*herreruelos*”, “*carabineros*”, “*arcabuceros*”, “*dragones*”, “*coraceros*”, “*lanceros*”, los cuales a finales del siglo XVII se fueron encuadrando en unidades superiores a compañías, en “*Trozos de caballería*”, que posteriormente se transformaron en “*Brigadas de caballería*” o en “*Tercios de Caballería*” que tan magnífico resultado dieron en la orgánica de la infantería española.

Este tipo de unidades tienen la necesidad de un caballo de guerra más ligero y más veloz que los caballos pesados que utilizaban los “*Hombres de armas*”. En España éstos eran muy escasos, al contrario que en Francia, donde las

compañías de “*Gens d’armes*”, la prestigiosa y admirada Gendarmería, suponían más del cincuenta por ciento de sus jinetes. Posiblemente esto se debería a la diferencia que existe entre los caballos normados y los caballos españoles, más apropiados los primeros para la hombres de armas y los nuestros para la caballería ligera.

De todos es sabido, que en el inicio de la actividad de cría del proyecto de Caballerizas Reales, se importan sementales de origen napolitano, holandés, normando y danés para cruzarlos con nuestras yeguas andaluzas, con idea de obtener ejemplares de esqueleto más sólido, mayor volumen y alzada, a fin de dedicarlos al tiro ligero y a la silla, que realmente era el uso de los caballos que se criaban y domaban en las cuadras del Rey, para uso personal de la casa real y de su corte.

Muchos de los “*caballos padres o sementales*” o potros que el Rey disponía en sus caballerizas eran regalados a nobles para la mejora de sus ganaderías o enviados a los Consejos para ser utilizados como padres en las “*granjerías*” (ganaderías) de su zona de influencia como estaba ordenado por múltiples leyes de la época.

El resultado de empleo de éstos sementales fue considerado por múltiples tratadistas de la época como desacertados o no afortunados, apareciendo rebaños caballares más poderosos que el andaluz, con cabezas acarneradas, productos de las cruza con sementales extranjeros, con escasas aptitudes para servir como un buen corcel de guerra. En esos momentos la Caballería demandaba caballos con más velocidad y resistencia, contrarias al *caballo de picadero* que se estaba fabricando en Caballerizas reales, en el que primaria la facilidad para los aires reunidos, levadas, cabriolas, trabajo pie a tierra, etc.

En el devenir de los años, se pasó del papel predominante y mejorante del “*semental oriental (pura raza árabe)*” para todas las castas o razas del mundo durante gran parte del siglo XIX, al “*semental pura sangre inglés*” caracterizado por su ligereza, velocidad y resistencia, cualidades que disminuían la vulnerabilidad de la caballería ante el aumento considerable de la precisión en las armas de fuego y de la Artillería. Este último ha influido muchísimo más, desde que el “*caballo de guerra*” fue dejando paso al “*caballo deportivo*”, el preferido para las competiciones hípias o carreras de caballos durante gran parte del siglo XX.

Entre los críticos con la política de la cría caballar en estos siglos, destacaría a D. Francisco de Laiglesia y Darrac, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, director de la Real Escuela Militar de Equitación, que en su obra titulada “*Memoria de la Cría Caballar de España, causas del aniquilamiento de nuestros caballos; verdadero modo de entenderse*

y verificarse en nuestro clima la cruza con los de países extranjeros, y medios de fomento y mejora para su regeneración y engrandecimiento”, y en su oficio de remisión al Rey dice: “... Habiéndome proporcionado una feliz casualidad la ocasión de recorrer últimamente las Andalucías en busca de caballos de montar para la Real Persona de V.M., he llegado a tocar y a penetrar muy a fondo el estado lastimoso a que se ve reducida entre nosotros la cría caballar. Porque no habiéndose bastado ni los viajes, ni los afanes, ni los informes de todas clases, para alcanzar lo que tanto apetecí; y habiendo reconocido las castas por sí mismo, sin hallar por donde quiera más que ruinas, ni más que tristes recuerdos de los insignes caballos que tuvimos un día...”.

Con la pretensión de evitar cruzamientos y lejos ya del siglo de oro del Caballo Español, como hemos descrito anteriormente, desde los reinados de Felipe II hasta Isabel II se publicaron multitud de Reales Decretos o Reales Cédulas que intentan proteger e impulsar la ganadería equina. Un simple análisis del proceso histórico permite esbozar, las ideas claves para la creación de un Servicio de Cría Caballar de carácter nacional en manos del Ramo de la Guerra, que protegiera a la cabaña equina frente a sus dos mayores enemigos “*la mula y las requisas del Ejército*“, apoyándose en el establecimiento de “*Unidades de Remonta*”, los “*Depósitos de caballos padres o sementales del Estado*” y la “*Yeguada Militar*”.

Sobre los antecedentes de los Depósitos de Sementales del Estado, es de muy antiguo en España el uso de caballos padres o paradas del Estado, remontándose a los tiempos en que era obligatorio que los concejos compraran los caballos padres o bien se sacarían de los regimientos de Caballería que necesitaban para cubrir las yeguas de cada comarca. Felipe II providenció, que en toda localidad donde hubiera yeguada se habían de tener caballos escogidos para el servicio de monta y la real cédula de 8 de mayo de 1746, disponía, que la manutención de estos caballos fuese por cuenta de los pueblos, previniendo la adquisición de los sementales por los concejos, a proporción de las cuadrillas de yeguas que se juntaren en cada pueblo, o que llegaran a reunir entre varios inmediatos.

La real cédula de 21 de febrero de 1750 regularizó el servicio de los puestos para la generación de mulas y caballos; y el artículo 20 de la real ordenanza de 25 de abril de 1775, determinaba que los caballos sementales que se comprasen por cuenta de los propios de los concejos, tuviesen mozos para su cuidado, caballerizas y albergues para su custodia y abrigo. En circular de la Junta Suprema de la caballería del Reino de 28 de febrero de 1798; y por otra de 20 de noviembre de 1799, no podía establecerse ninguna parada pública sin que mediara el reconocimiento de la justicia, con asistencia de albéitar, en los

términos prescritos en la real orden de 6 de diciembre de 1768. En la de 6 de octubre de 1802, se encargaba que no se impidiese la compra y manutención de caballos padres por los fondos de propios, y se dieron instrucciones relativas a su adquisición por circular del Consejo Supremo de la Guerra de 9 de marzo de 1804.

Continuaron bajo estas bases los depósitos o reunión por concejos de caballos padres y las paradas de particulares; hasta que el decreto de las Cortes de Cádiz de marzo de 1812, desató las ligaduras con que ceñían a la cría caballar las leyes, ordenanzas, cédulas y circulares que venían rigiendo desde algunos siglos, y se declararon nulas y derogadas las expedidas hasta entonces con respecto a la cría de mulas y caballos; subsistiendo únicamente la prohibición del uso del garañón en Extremadura, Andalucía y reino de Murcia, fuera de su huerta. Por este decreto, todos los españoles podían dedicarse con entera libertad a la cría de caballos y los criadores deberían proporcionarse por su cuenta y a su gusto los caballos padres y los pastos, cesando la obligación de los fondos de propios al pago de caballos sementales.

En cuanto a la remonta, esta era realizada por los regimientos de caballería en los lugares que se les marcaba, se llamaban "*partidas de remonta*", las cuales se organizaban para la reposición de caballos de varios regimientos de caballería o de infantería, donde se compraban los potros y se arrendaban las fincas donde criarlos anualmente.

Abatida la cría caballar por la invasión de los ejércitos franceses, las campañas y el sostenimiento de una numerosa caballería desde 1808 á 1814, el inspector de esta Arma D. Francisco Ferraz, que en 5 de junio de 1821 había dirigido al gobierno una memoria luminosa en que demostraba el estado ruinoso de la ganadería, y proponía los medios de su aumento y mejora, tendió la vista hacía el triste espectáculo que ofrecía el principal elemento del arma puesta a su cuidado, le alarmó el porvenir de un ramo tan importante, consultó los escasos recursos de que disponía con los ricos deseos de su patriotismo, y solicitó la formación de varios establecimientos de cría caballar en diversos puntos de España. Atento el gobierno al peso de las razones de un general activo y celoso por el bien del país y del ejército, autorizó por real orden de 4 de noviembre 1821 del mismo año que se planteasen estas dependencias, que envolvían el pensamiento de mejorar la raza invitando á los regimientos de caballería para que cedieran sus créditos, consistentes en cartas de pago, libranzas y vales reales. Reunió una cantidad suficiente para dar principio a su obra, a la que contribuyeron con generosa aquiescencia los jefes y oficiales con los alcances de sus haberes. El primero y único establecimiento que se formó fue en Úbeda en 1822, se compraron caballos padres normados y yeguas españolas y se

arrendaron las dehesas llamadas del Capellán en el término de Quesada; las del Pósito y Cobatillas en el de Úbeda, se comenzó con la cubrición de las yeguas en la primavera de este año.

Para mi entender fue el antecedente o el nacimiento de la Yeguada Militar que posteriormente se estableció en Moratalla. La vida de esta yeguada fue muy corta, en 1828 el inspector de Caballería le regala al Rey los efectivos de la misma, que son trasladados a la Real Yeguada de Aranjuez en tres piaras.

Este mismo año un decreto marca una nueva organización del Ejército, donde se refundían todas las remontas de los regimientos en tres establecimientos generales, en Úbeda, Baena y Écija, el de esta última fue suprimida algún tiempo después por el Inspector general del Arma, tras otra organización de 1847, que se denominaron Escuadrones de remonta y sólo quedarían dos Úbeda y Baena.

Posteriormente, se crea de nuevo la tercera remonta de Extremadura y el escuadrón de la remonta de Aragón, que se estableció en Benavente (Zamora), esto ocurría entre febrero y diciembre de 1851, y estas cuatro, dependientes orgánicamente de la subdirección de remontas, como anécdota el “*cuartel de la remonta de Córdoba*”, se encontraban en la calle Lope de Hoces, junto a la iglesia de la Santísima Trinidad, antiguo cuartel de la zona de reclutamiento e intendencia.

Tras varias modificaciones y traslados, las cuatro remontas se quedaron en tres: la Remonta de Granada en Baeza, la de Extremadura en Jerez de los Caballeros y la Córdoba en Córdoba. Paralelamente a estos cambios, se crea en 1857 la remonta de Artillería en Conanglell (Barcelona), para facilitar ganado a las secciones montadas de artillería y fomentar la cría caballar en las provincias inmediatas a los Pirineos, la cual sería disuelta en 1988. Como curiosidad, en estas remontas se llevó a cabo un sistema innovador para beneficio de la ganadería española, que fue la compra por el Ejército de yeguas que a su vez cedía a ganaderos y éstos reintegraban su valor en productos caballares de ellas.

Como era muy habitual en este siglo XIX, se continua legislando sobre la cría caballar y así, el 17 de Febrero de 1834, se publica un real decreto que en sus 15 artículos quieren ordenar algo más este sector tan necesario para el Reino de España, el cual concluye con: “*15.- Quedan derogadas todas las leyes, ordenanzas, pragmáticas, órdenes, circulares y demás resoluciones y reglamentos expedidos hasta el día con el fin de fomentar y mejorar en España las raza de los caballos*”.

No es hasta 1841 cuando se establecen los primeros depósitos de caballos padres, un total de 8, en Córdoba, Jaén, Granada, Sevilla, Jerez de la Frontera, Badajoz, Toledo y León. Cada regimiento de caballería dará dos caballos a estos

depósitos, sin que sean bajas en los mismos, el primer director de éstos depósitos fue el Teniente coronel D. Francisco Laiglesia, Jefe de la Escuela Militar de Equitación. Estos depósitos se conocían como de “*caballos padres*” y eran responsabilidad del Ministerio de la Gobernación y posteriormente de Fomento, en esta norma se empieza a entrelazar las misiones de cría caballar y remonta en el seno del Ministerio de la Guerra. Y con estas voluntades es partir de Real Decreto de 6 de Noviembre de 1864 donde se dispuso que la dirección y fomento de la cría caballar, estuviera a cargo del Ministerio de la Guerra, y es en este momento, cuando podemos considerar que nace la actual Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, la cual ha sustituido, recientemente, al ya desaparecido Organismo Autónomo de Cría Caballar y Remonta, por tanto en este otoño la Cría Caballar de las Fuerzas Armadas cumplirá sus 150 años de Servicio público en bien de la ganadería equina.

Desearía que esta exposición concluyera con una reseña histórica de todas las Unidades que estuvieron acuarteladas en Córdoba, muchas de ellas en nuestras queridas Caballerizas Reales y que en el devenir de los años, han cumplido con su deber por el bien del caballo y de la grandeza de España.

En la década de los años 60 del siglo XIX, una vez que había desaparecido por completo la actividad ecuestre en nuestras Caballerizas, en Córdoba se encontraban los siguientes Establecimientos o Unidades relacionados con la cría caballar:

- Establecimiento de Remonta de Córdoba.
- Deposito de instrucción y doma de Córdoba.
- Deposito de caballos padres, posteriormente Depósito de Sementales del Estado.

De ellos, parece que los dos primeros, a priori, no deberían haber tenido mucha influencia en la cría caballar ya que eran los Regimientos de Caballería los verdaderos usuarios y beneficiarios de sus servicios. Pero es en el seno de la Remonta de Córdoba, dónde nace la Yeguada Militar, por orden de Isabel II en 1893, para mi entender uno de los mayores aciertos en beneficio de la cría del caballo.

Esta se creó sin personal propio y se empezó a dirigir desde Madrid con el auxilio práctico de los Jefes, Oficiales y veterinarios de la remonta. Este decreto ordenaba que se compraran 75 yeguas y se instalasen provisionalmente en Hornachuelos, la dehesa de Moratalla, que se encontraba arrendada por la remonta cordobesa desde 1965. Las yeguas fundacionales fueron 18 españolas, 17 hispano-árabes, 12 de tiro pesado, árabes, anglo-árabes e inglesas. Fue muy grande el entusiasmo con el que los ganaderos acogieron la formación de esta

yeguada, poniendo a disposición su ganado caballar para seleccionar yeguas y sementales incluso sin poner precio a sus ejemplares.

En Moratalla se consiguió muy rápidamente con sus acertados cruzamientos ejemplares árabes de altísima calidad en base al núcleo de yeguas compradas en Oriente y Rusia, y en 1912 se creó la sección de la Pura Raza árabe en Jerez de la Frontera (Cádiz).

En 1942 se traslada a Jerez de la Frontera (Recreo de San Benito) el Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores, unidad descendiente del Depósito de instrucción y doma de Córdoba. Y es definitivamente en 1956 cuando la Yeguada de Moratalla se traslada al Cortijo de Vicos, Jerez de la Frontera, por no llegar a acuerdo por el arrendamiento de las fincas en Hornachuelos, y ser la finca de Vicos propiedad del Ministerio de la Guerra.

En el año 1964, pasó a pertenecer a la Yeguada Militar el Cortijo de Garrapilos, por disolución del Depósito de Remonta de Jerez de la Frontera, dedicándose dicho cortijo a las piaras de potros.

Posteriormente se fueron creando diversas secciones especializadas en la cría de diferentes razas: en Lore-Toki (San Sebastián) el pura sangre inglés, en Cordovilla la Real (Palencia) las razas de tiro y asnos y en Herrera de Ibio (Cantabria) el caballo de deporte español. Casi coincidente con esta separación e independencias de las secciones en yeguelas, en 1991 se trasladó la de Cordovilla a la localidad sevillana de Écija, a las fincas de Las Turquillas y Las Islas, que pertenecían al Depósito de Recría y doma de Écija (remonta del Ejército) ampliando la misión de cría del Hispano-árabe y Anglo-árabe que se encontraban en Jerez de la Frontera.

Existen varias publicaciones que con la cesión por parte del infante Francisco de Paula al Ayuntamiento en 1866 de "*Caballerizas Reales*", es el Depósito de Sementales de Córdoba el que ocupa este emblemático lugar. Sin embargo hay muchos datos que confirman lo contrario, tanto en documentos militares como civiles. Detallaré algunos por orden cronológico de su publicación para poder hacernos una idea más realista de lo que ocurrió tras la guerra de la independencia contra las tropas napoleónicas.

- Por Real Decreto de 25 de Noviembre de 1875, en la reforma del Arma de Caballería, en su artículo tercero, habla de los Depósitos de sementales, reduciendo de los seis existentes en esa fecha, a cuatro que serán los siguientes:
 - o El primero de los cuatro se situará en el edificio de la Cartuja, en Jerez de la Frontera, desde dónde atenderá las provincias de Cádiz y Sevilla.

- El segundo en Baena o La Rambla, según las mayores ventajas de la localidad, atenderá a Córdoba y Extremadura. Se estableció en La Rambla hasta su traslado a Caballerizas Reales a Córdoba, en 1900.
- El tercero en Baeza en el cuartel de la remonta de Granada que se trasladará a Úbeda
- Y el cuarto en Valladolid.
- La publicación en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra en 1900, dice lo siguiente: *“...se ha servido aprobar la propuesta eventual de material de ingenieros... y que tiene por objeto continuar las obras más urgentes para alojar el 2º Depósito de sementales en el cuartel de caballerizas reales de Córdoba”*.

Es muy importante para entender la necesidad de los depósitos de caballos padres o sementales, leer el informe del Teniente General Excmo. Sr. D José María Marchesi, Director General de Caballería, Jefe del negociado de Remontas, dado en Madrid en 1861.

“Se ha proyectado la formación de varios depósitos centrales, donde se reúnan los caballos de semilla de las paradas existentes, para que sean repartidos convenientemente á los puntos donde deban pasar á beneficiar las yeguas en la época de la monta, dando á este servicio un carácter parecido al que se observa en algunas naciones de Europa. Situados y organizados estos establecimientos por regiones, según la disposición climatológica del país, elegidos los caballos conforme á las exigencias de la cría caballar en cada localidad, y teniendo siempre en cuenta las condiciones de alzada, anchuras, conformación y temperamento de las yeguas, pudieran obtenerse resultados importantes de una organización semejante. Córdoba, en este caso, parece indicado como punto de residencia del depósito meridional; Madrid ó Aranjuez, para el central; León, para el occidental; Zaragoza, para el septentrional, y Tarragona, para el oriental”.

Por último hablar algo sobre el Depósito de instrucción y doma que se estableció en Córdoba en 1961, en las Caballerizas Reales como nos cuenta el historiador cordobés D. Teodoro Ramírez de Arrellano y Gutiérrez, en su obra *“Paseos por Córdoba o apuntes para su historia”*, en su página 295 del tomo I dice *“.....una casa palacio que perteneció al infante D. Francisco de Paula, hermano y unas dehesas donde criaban hermosos caballos que muchos años ocuparon el edificio que aun llamamos caballerizas reales y que hoy ocupa el depósito de potros para el Ejército”*. Además se confirma por diversos

expedientes de obras que existen en el archivo municipal de Córdoba, como por ejemplo:

- Expediente relativo al proyecto de adquisición a censo enfiteútico por parte del Ayuntamiento del edificio de Caballerizas Reales, destinado al establecimiento del Depósito de Caballería (Depósito de Instrucción y Doma), en 1862.
- Expediente promovido en virtud de reclamación del Jefe del Depósito de Sementales, sobre la composición de la cañería del cuartel de Regina en 1874.

Este Depósito fue el embrión del Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de la Yeguada Militar en Jerez de la Frontera.

Para último, y en consonancia con el título de la ponencia, es a partir de 1900, cuando el Depósito de Sementales de Córdoba, instalado en nuestras maravillosas Caballerizas Reales, continúan con la misión de mejora la cabaña equina y amplia sus cometidos que inciden directamente en el beneficio de los ganaderos como servicio público.

- Mantener en perfecto estado físico y de salud a los sementales.
- Realizar periódicamente pruebas sobre la fecundidad y fertilidad del ganado.
- Proponer el despliegue de las Paradas del Estado, atendiendo a las necesidades de los Ayuntamientos y ganaderos.
- Proponer la cesión de sementales durante el periodo de cubrición a los ganaderos particulares, que cumplan los requisitos establecidos para ello.

Con distintas denominaciones y aéreas de influencia, con distintas dependencias y encuadramientos superiores, permaneció en Caballerizas hasta el 1 de Julio de 1995, en base a una necesaria reducción y concentración de Centros de Reproducción que se trasladó al Acuartelamiento de Carmona, más conocido como "*La Doma*" que pertenecían al disuelto Depósito de Remonta de Écija.

En la Actualidad es el Centro Militar de Cría Caballar de Écija, el depositario de su historia y de mantener y mejorar la genética de nuestros sementales, que nuestros antecesores con celo y dedicación han puesto en nuestras manos.

Defensa y Universidad

La utilización de las herraduras de clavos provocó la aparición de los "*ferradores*" (herradores), un gremio que junto al arte de herrar y debido a la

escasez de albéitares extendieron su actividad a la Medicina Veterinaria, lo que provocó la necesidad de mejorar su cultura, iniciándose muchos de ellos en la lectura de manuscritos. Este interés por la cultura es lo que llevó, en la Península ibérica, a la fusión entre las figuras del herrador y del albéitar. Una fusión que tuvo como consecuencia la creación de tribunales que permitieran el ejercicio de la profesión. Así, el primer Tribunal Examinador de Albéitares y Herradores, o Tribunal del Protoalbeiterato, es creado en 1475 por Isabel la Católica, y constituido por dos Albéitares de las Reales Caballerizas. Unos tribunales que tendrán una vigencia de más de tres siglos. La trascendencia del caballo como motor de la Medicina Veterinaria en esta época viene refrendado por las numerosas obras dedicadas al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los caballos como el *“Libro de menescalia et de albeyteria et fisica de las bestias”*, *“De medicina equorum”*, *“La gloria del Cavallo”*, *“Libre de Menescalia”*, el *“Libre de Albeyteria”* de Francisco de la Reyna (1547) y el *“Discurso de Albeyteria”* de Baltasar Francisco Ramirez (1629). Uno de los ejemplares de cada una de estas dos últimas obras pertenecientes a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, se encuentran depositados en la Biblioteca del Campus de Rabanales.

El Caballo Español, en el comienzo de la Edad Contemporánea, como hemos señalado anteriormente, se encuentra en una situación muy delicada, como lo pone de manifiesto Ugarte Barneto en su obra *“Memoria de la cría caballar de España”* (1858), que señala *“Todo el mundo conoce el deplorable estado de nuestra ganadería caballar y hace mucho tiempo que es notoria su progresiva degeneración. Se clama universalmente por atajar un mal de tan fatales consecuencias, pues que esta ganadería no sólo influye en la prosperidad de la riqueza pública sino que, considerada bajo el punto de vista político, es inmensa su importancia como pertrecho de guerra...”*. Esta situación motiva como hemos descrito la aparición de los Depósitos de Sementales, con el objetivo de que las yeguas de los particulares se cubrieran con animales seleccionados, y la creación de las Escuelas de Veterinaria, inicialmente la de Madrid y, posteriormente, las de Córdoba, Zaragoza y León.

La creación de las Escuelas (posteriormente Facultades de Veterinaria) nace de la necesidad que siente el gobierno francés de tener especialistas encargados de cuidar y tratar las enfermedades de los caballos, así como de combatir las pestes que asolaban a la ganadería. La primera escuela fue fundada en Lyon en 1762 por Claude Bourguelat, Director de la Escuela de Equitación de Lyon. Una iniciativa que rápidamente fue imitada por el resto de países europeos. En España la primera Escuela de Veterinaria que abre sus puertas es la de Madrid en 1793, siendo D. Segismundo Malats, Mariscal Mayor del

Regimiento de Dragones de Almansa, su primer director. El plan de estudios estaba enfocado hacia el caballo (anatomía, fisiología, herrado, exterior, medicina interna, patología y curación de las enfermedades), la mayor parte de los alumnos procedían del arma de caballería, y la duración de los estudios era de tan solo dos años. En 1834 se suprime el atuendo militar de los alumnos de Veterinaria y en 1835 se dispone la unión del Real Tribunal del Protoalbeiterato con la Real Escuela de Veterinaria, primer paso para su desaparición.

La creación de la Escuela de Veterinaria de Córdoba (1847), segunda creada en España, obedece según los ponentes a *“...ser el punto más céntrico y adecuado de las provincias andaluzas, única parte de España donde se conservan aún los restos de nuestra selecta raza caballar, ya por la afición que sus naturales manifiestan a esta especie de animales, ya, finalmente, por la inclinación que muchos de ellos tienen a aprender y seguir esta facultad”*. Está claro que en la mente y en las razones que expresaban los ponentes se hacía referencia al papel de las Caballerizas Reales de Córdoba en la génesis del caballo de Pura Raza Española, y que fueran estas las que de una manera indirecta inclinaran la decisión de que se creara en esta ciudad, y donde se han impartido las enseñanzas de Veterinaria desde entonces. Unas enseñanzas que hasta los años ochenta tan solo se impartieron en Madrid, Córdoba, Zaragoza y León, dando estas tres últimas un carácter singular tanto a las ciudades como a las Universidades que las albergan.

El primer director de la escuela de Córdoba fue D. Enrique Martín Gutiérrez, habilitándose el llamado Hospicio viejo o Beaterio de Santa María Egipciaca (situado en la calle Encarnación Agustina), y en el que se habilitaron entre otras dependencias, una clínica médica y quirúrgica, dos fraguas y unas caballerizas. Desde el primer plan de estudios de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid (1793) en el que se formaba un veterinario centrado en el cuidado del caballo, y en menor medida de los animales de renta y abasto, hasta la actualidad en la que los Graduados en Veterinaria desarrollan su actividad en la medicina y cirugía animal, la producción y la sanidad animal, la seguridad alimentaria y la salud pública, los planes de estudios han sufrido numerosas modificaciones, incluida su adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (conocido como *"plan Bolonia"*) en las que, sin embargo, nunca se ha olvidado el papel protagonista del caballo.

La coexistencia en Córdoba de una Facultad de Veterinaria y del 7º Depósito de Sementales (ubicado en las caballerizas reales de Córdoba), y la colaboración que existe entre ellas (las dos instituciones que se podrían considerar como "herederas" del legado de las Caballerizas Reales), van a permitir la creación del Laboratorio Nacional de Grupos Sanguíneos Equinos,

posteriormente denominado de Genética Molecular. Un proyecto que fructificaría gracias a la colaboración entre la Facultad de Veterinaria, del Ministerio de Defensa, a través de Cría Caballar y del Cuerpo de Veterinaria Militar, y de la Diputación Provincial de Córdoba. Un laboratorio que no solo permitió que nuestro país estuviera entre los países que iniciaron los controles genéticos para sus libros genealógicos, sino que con su creación se impulsó la creación de la especialidad de Genética y Reproducción Animal, dentro de la Veterinaria Militar, y que facilitó que tanto Cría Caballar como la Facultad de Veterinaria de Córdoba alcanzasen un merecido prestigio y una gran proyección internacional, en los campos de la genética y de la reproducción equina.

Por último señalar que el legado de Caballerizas Reales en Córdoba también va a estar presente en la creación el 30 de Diciembre de 1996 de la Asociación Córdoba Ecuestre, organizadora de este Congreso. Una asociación nació con la finalidad de aunar los intereses e iniciativas de todos los colectivos y particulares relacionados con el mundo del caballo en Córdoba y su provincia. Y que con su espectáculo "Pasión y Duende del Caballo Andaluz" mantiene vivo ese sueño de Felipe II de crear el caballo que ejecutara a la perfección movimientos como el passage, piaffe, levade, courbette, o las cabriolas

Bibliografía

- Actividades del Servicio de Cría Caballar, 2007, Publicaciones del Ministerio de Defensa.
- Agüera Carmona, E. (2008). Córdoba, caballos y dehesas. *Almuzara. Córdoba*
- Agüera Carmona, E. (2008). Domesticación y origen de la doma y manejo del caballo. *Lección inaugural del Curso Académico 2008-2009. Universidad de Córdoba.*
- Alonso de Pedro, L. (1982). Introducción a la Historia Militar. *Imprenta Academia General Militar.*
- Altamirano, J.C. (2001) Las Caballerizas Reales de Córdoba. *Ediciones Ecuestres. Málaga*
- Ávila Jurado, I., Santisteban Valenzuela, J.M., Gómez Villamandos, R., Ruíz Calatrava, I. (1998). El caballo protagonista en la historia y en la Medicina Veterinaria. *Publicaciones de la Universidad de Córdoba y Obra Social y Cultural Cajasur. Córdoba*
- Bañuelos y de la Cerda, L. de (1605). Libro de la Jineta y descendencia de los caballos Guzmanes. *Manuscrito Biblioteca Digital Hispánica.*
<http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/>

Biblioteca virtual de Defensa

<http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/consulta/busqueda.cmd>

BOE: <https://www.boe.es/buscar/gazeta.php>

Carpio Navarro, M. (1859). Cuerpo de Coraceros. *Establecimiento tipográfico de Ortigosa*.

Carrasco, L. (2007). El caballo como protagonista de la historia de la medicina veterinaria. *Caballerizas Reales 1*: 35-39

Carrasco, L. (2008). El caballo en Andalucía, un breve apunte de su historia. *Caballerizas Reales 2*: 26-31

Carrasco, L. (2009). Caballos con nombre propio en la historia. *Caballerizas Reales 3*: 11-16

Carrasco, L. (2010). El caballo en el arte. *Caballerizas Reales 4*: 44-49

Casas, N. (1843). Cría del caballo, mula y asno y principios generales de la Equitación, segunda parte. *Imprenta de los señores viuda de calleja e hijos*.

Casas Méndez, N. (2000). Historia General de la Veterinaria. *Unión de Bibliófilos Veterinarios Españoles. Córdoba*

Castejón Calderón, F.J. (2003) Médicos de hombres y de animales en la antigüedad. *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes 144*.

Gener Galbis, C. (1999). Lecciones de historia de la Veterinaria española. *Fundación Universitaria San Pablo CEU. Valencia*

Girón Tena, F. (1975). El caballo en España. *Publicaciones del Ministerio de Información y Turismo. San Sebastián*

Iglesias Pérez, J. y Mateos-Nevado Artero, B. (1995). El caballo español. *Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Congresos y Jornadas 38/97. Sevilla*

Marchesi, J.M. Teniente General Director General de Caballería (1861). La cría caballar en España. *Imprenta y litografía militar atlas*.

Memorial de Caballería núm. 57 -2ª época (2004). *Imprenta Ministerio de Defensa*.

Memorias verificadas sobre la Caballería Española de 1847 al 1850 (1850). *Establecimiento Tipográfico Militar*.

Molina Serrano, E. (1899). Cría Caballar y Remonta. *Establecimiento tipográfico de los señores de Álvarez*.

Nuevo Reglamento para la Caballería del Ejército (1803). *Imprenta viuda de Ibarra, Madrid*.

Pedro de Ocaña (1846). La cría caballar de España, su momento actual. *Imprenta General de Libros, Madrid*.

Reglamento para los cuerpos del Arma de Caballería (1875). *Imprenta de D. Manuel Minuesa*.

Rodríguez Gallardo, P.P. (2012). El laboratorio de grupos sanguíneos y genética molecular de Córdoba. *Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba. Córdoba*.

Sotto y Montes, J. de (1968). Síntesis Histórica de la Caballería Española. *Esceliser S.A.*

LAS CABALLERIZAS REALES DE CÓRDOBA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA E INTEGRACIÓN SOCIAL

Juan ARANDA DONCEL
Real Academia de Córdoba
José MARTÍNEZ MILLÁN
IULCE-UAM

Introducción

A lo largo del segundo tercio del siglo XVI el mundo del caballo tiene un indudable protagonismo en Córdoba como lo refleja, de manera elocuente, una serie de indicadores. El dinamismo económico presenta un modelo productivo urbano vinculado al desarrollo de las actividades artesanales y mercantiles. La industria textil juega un papel sobresaliente con la producción de tejidos de seda, siendo muy apreciadas y cotizadas las piezas de terciopelo, damasco y raso fabricadas¹. El impulso del sector del cuero se manifiesta en el reconocido prestigio de cordobanes y guadamecés, mientras que en el del metal las artísticas obras de platería gozan de una fuerte demanda exterior².

Las mencionadas actividades están involucradas de forma conjunta en la elaboración de una de las manufacturas de lujo que dan un justo renombre a la ciudad como es el caso de los jaeces de plata con que se engalanan los caballos. En ellos quedan integradas las personas ocupadas en la producción de

¹ José Ignacio Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1981, pp. 268-330.

² José Rafael de la Torre Vasconi, *El guadamecil*. Córdoba, 1952. Francisco Valverde Fernández, *El colegio-congregación de plateros cordobeses durante la Edad Moderna*. Córdoba, 2001.

cordobanes y lujosas telas de seda. Asimismo intervienen los plateros y bordadores, cuyas obras constituyen un exponente de las artes suntuarias.

La manufactura de los jaeces de plata se encuentra totalmente consolidada a mediados del XVI y mantiene su pujanza hasta las postrimerías del seiscientos. A lo largo de ambas centurias goza de un notorio prestigio tanto a nivel local como en la corona de Castilla. La importancia del fenómeno viene corroborada por los encargos hechos con destino a la familia real y a la aristocracia residente en la Villa y Corte. Asimismo estas piezas de elevado valor económico son muy demandadas por la nobleza de la ciudad que considera la práctica ecuestre un signo de distinción y ascenso social³.

La cría de escogidos equinos es otra prueba inequívoca de la arraigada cultura del caballo en el estamento nobiliario cordobés. Las familias integrantes del mismo gozan, por lo general, de un sustancioso patrimonio que genera unas pingües rentas. También se jactan de pertenecer a linajes de rancio abolengo. El poderío económico queda reforzado con el político al monopolizar las veinticuatrías o regidurías del cabildo municipal⁴. Juegan un papel muy destacado en el control de la vida local y actúan en beneficio propio salvaguardando sus intereses⁵.

Al mismo tiempo, el nomenclátor callejero refleja esta pasión por el mundo ecuestre, cuya secular tradición se remonta a la etapa bajomedieval. En el siglo XIII se constata la ubicación en el barrio de San Nicolás de la Ajerquía de la calle de la Sillería (actual Romero Barros), donde se localizan artesanos dedicados a la fabricación de sillas de montar. Esta vía urbana desemboca en el Potro, cuyo topónimo aparece en la documentación a mediados del siglo XIV⁶. En la emblemática plaza del mismo nombre se levanta una fuente coronada por la figura de un potro esculpido en piedra que, alzado de manos, sostiene el escudo de la ciudad, simbolizando la identificación de la capital cordobesa con el caballo.

El caballo es un claro signo de poder y ostentación, constituyendo una imagen habitual en la vida diaria local. Pruebas harto significativas vienen dadas

³ Vid. el estudio recogido en estas actas de Juan Aranda Doncel, «Caballos y artes suntuarias en la Córdoba de los siglos XVI y XVII: los jaeces de plata».

⁴ Los denominados caballeros veinticuatro reciben su nombre por sumar esa cifra originariamente, pero el número de ellos aumenta de forma considerable con la venta de oficios por las acuciantes necesidades económicas.

⁵ Acerca del estamento nobiliario y los mecanismos de ascenso social, vid. la interesante y novedosa obra de Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*. Córdoba, 2000.

⁶ José Manuel Escobar Camacho, *La vida urbana cordobesa: El Potro y su entorno en la Baja Edad Media*. Córdoba, 1985, pp. 25 y 41.

por los frecuentes desplazamientos de los regidores montando brioso corceles con motivo de su asistencia a celebraciones de muy diversa índole. Asimismo las exhibiciones ecuestres de la nobleza tienen su manifestación más importante en las fiestas de toros y juegos de cañas que se prodigan en la plaza de la Corredera y otros espacios urbanos.

Sin duda, este ambiente que vive la ciudad es un caldo de cultivo apropiado que contribuye a la decisión tomada por Felipe II de establecer las caballerizas reales en 1567 con el propósito de lograr una raza de caballo perfecto. La misión se encomienda a don Diego López de Haro, quien pone en marcha el proyecto con la adquisición de 1.200 yeguas y sus sementales, así como el señalamiento de las dehesas donde pastasen. Al mismo tiempo se adquiere el solar, situado junto al Alcázar de los Reyes Cristianos, sede del tribunal del Santo Oficio, y se inicia la construcción de las dependencias que albergarían el nuevo organismo real⁷.

Bajo la dirección del maestro de cantería Juan Coronado, comienzan las labores de cimentación en 1568 y las obras del edificio se prolongan a lo largo de dos lustros, fijándose la tasación a finales de agosto de 1578. En esa fecha el monarca designa a Juan de Orea, responsable en esos momentos de los trabajos que se realizan en la Alhambra de Granada⁸. El reputado arquitecto, autor de la iglesia de Santiago Apóstol de Almería, se desplaza a la capital cordobesa y cumple el mandato real, recibiendo por sus honorarios 21.600 maravedís en noviembre de 1579:

«[...] pagueys luego a Joan de Orea, a quien hauemos proueydo por maestro maior de las obras del Alhambra y Casas Reales de la ciudad de Granada, o a quien su poder houiere, veynte y un mil seyscientos marauedís que le mandamos librar por veynte y siete días que [...] se ocupó por nuestro mandado en yr desde la ciudad de Granada a la de Córdoua y boluer y en hazer la tassación de la obra de albañilería y cantería de la dicha caualleriza a razón de ochocientos marauedís por cada un día»⁹.

⁷ Cf. Juan Carlos Altamirano Macarrón, *Las Caballerizas Reales de Córdoba*. Málaga, 2001, pp. 30-55.

⁸ «[...] agora por parte de Juan Coronado, maestro de albañilería, vezino de essa ciudad se nos ha hecho relación que a él se le encargó y mandó hazer la obra de cantería y albañilería de la dicha caualleriza a tassación [...] y la ha acabado en toda perfection y [...] auemos acordado que Juan de Orea, maestro de cantería, a cuyo cargo está la obra del Alhambra de Granada, venga a essa ciudad y, auiéndose juntado con la persona que el dicho Juan Coronado señalare por su parte, nombren ambos ante todas cosas con vuestra intervenció un tercero de conformidad para en los casos de discordia».

⁹ Archivo General Palacio (AGP). *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

El autor de la traza y diseño de las caballerizas reales de Córdoba es un maestro de obras o arquitecto totalmente desconocido, de ahí el interés de los datos biográficos que aportamos. Tenemos constancia documental de que nace hacia 1539, puesto que en abril de 1599 confiesa hacer cumplido los 60 años de edad. Asimismo sabemos que el 5 de febrero de 1587 contrae matrimonio con Isabel de Almastolfo, celebrándose la ceremonia en la casa del albañil Diego de Ribera, situada en la demarcación parroquial de *Omnium Sanctorum*¹⁰.

La testificación hecha por Juan Coronado en la primavera de 1599 sobre los ascendientes del licenciado Lucas de Carrasquilla, quien aspira a una plaza de médico en el tribunal del Santo Oficio, desvela la identidad del albañil que trabaja con él en la construcción del edificio de las caballerizas reales. Se trata de Gonzalo Ruiz de Espejo, padre del galeno que pretende ingresar en la estructura inquisitorial:

«[...] dixo que abrá veinte años que conoció a Gonçalo Ruiz de Espejo, que era aluañy, que era vezino de Castro el Río y trabajaua en esta ciudad con este testigo en su casa y en el edificio de las cauallerizas que su magestad hizo en esta ciudad, cuya obra tubo a su cargo este testigo que duró treze años, que era ya biejo quando este testigo lo conoció y no sabe de dónde era natural el dicho Gonçalo Ruiz ny conoció a su muger, padres del dicho licenciado Carrasquilla»¹¹.

La actividad profesional de Juan Coronado se mantiene con toda seguridad hasta las postrimerías del siglo XVI, ya que a mediados de julio de 1594 se encuentra ocupado en una obra por encargo del cabildo catedralicio en el molino harinero de Lope García, perteneciente a los capitulares¹².

El establecimiento de las caballerizas reales contribuye de manera decisiva a proyectar la imagen de la ciudad al exterior, adquiriendo fama y renombre.

¹⁰ «En cinco días del mes de febrero de mill y quinientos y ochenta y siete años desposé por palabras de presente, auiéndose de seguir las municiones al desposorio, a Juan Coronado, maestro de cantería, y a Ysabel de Amastolfo, vezinos ambos estantes en esta collación y desposelos por virtud de un mandamiento del doctor Xpoual de Mesa Cortés, vicario general de la jurisdicción eclesiástica, sede uacante, y no se offreció ympedimento canónico, fecho ut supra, siendo testigos al dicho desposorio Diego de Ribera, aluañir, y Francisco Fernández Alcaide y Juan Fernández de Espinosa y Diego de Curxeda, y desposelos en casa del dicho Diego de Ribera= Juan Francisco Barquilon. Nota marginal: Acabaronse las municiones en 24 de febrero de 1587 años. Velaronse los dichos en esta yglesia por mandamiento en 28 de Nobienbre de 1587 años».

¹¹ Archivo Histórico Nacional (AHN). *Inquisición*, legajo 5244, expediente 1. El maestro albañil y cantero Gonzalo Ruiz de Espejo nace en Córdoba en el barrio del Alcázar Viejo y contrae matrimonio con Isabel Rodríguez, natural de la villa de Castro del Río.

¹² Archivo Catedral Córdoba. *Actas capitulares*, 15 de julio de 1594, tomo 30, s. f.

Junto a la mezquita-catedral, es la construcción que despierta la admiración de los visitantes nacionales y extranjeros durante los siglos XVI y XVII que se deshacen en alabanzas a los bellos y escogidos caballos.

A finales de la centuria del quinientos visita el país monseñor Borghese, nuncio extraordinario nombrado en 1594 por Clemente VIII. En su *Diario de la relación del viaje* describe una serie de itinerarios en los que va citando las poblaciones más importantes, añadiendo una especie de guía turística muy breve de cada una de ellas.

La información sobre la capital cordobesa se reduce a nombrar los dos edificios mencionados: «En Córdoba ver la cavallería del Rey, la yglesia mayor y dos leguas de Córdoba, la casa de las yeguas del Rey»¹³. El testimonio alude a la dehesa próxima al Puente de Alcolea, donde pastan las yeguas y potros del monarca.

La somera descripción del magnate polaco Jacobo Sobieski, quien permanece desde marzo hasta julio de 1611 en España, resulta también significativa y elocuente:

«Córdoba es también uno de los antiguos reinos de España, célebre por sus caballos. Tiene varios edificios y, especialmente, una iglesia de construcción morisca, grande y con centenares de columnas; es antigua mezquita de los moros. Vimos también allí una primorosa caballeriza, muy rica en caballos, del rey de España»¹⁴.

Durante el siglo XVII las caballerizas reales continúan siendo uno de los atractivos que ofrece la ciudad a los visitantes extranjeros. En los años centrales de la centuria el francés F. Bertaut hace referencia a las atenciones recibidas por la nobleza local y deja constancia de la mala situación por la que atraviesan:

«Nos hicieron mil atenciones y nos llevaron en sus carrozas a ver la Caballeriza del rey, que no es al presente de las mejor dotadas [...]. En efecto, estos caballeros nos llevaron a sus casas y a las de algunos otros caballeros amigos suyos, en donde los vimos mucho más hermosos»¹⁵.

El príncipe florentino Cosme de Médicis visita las dependencias de Alcolea antes de llegar a la ciudad a finales de 1668. Uno de los miembros de su séquito

¹³ *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Recopilación, traducción, prólogo y notas por J. Mercadal. I. Madrid, 1952, p. 1483.

¹⁴ *Ibid.* II. Madrid, 1959, p. 330.

¹⁵ *Ibid.*, p. 613.

señala que hay «una caballería capaz para sesenta caballos, donde en el tiempo de la monta conducen los sementales, a los cuales hacen cubrir las yeguas, que en número de 400 están todo el año en los campos vecinos»¹⁶.

El ilustre visitante durante su estancia muestra interés en conocer las caballerizas reales, siendo recibido en la puerta principal por el teniente de caballerizo mayor don Fernando Narváez y Saavedra. La minuciosa descripción del edificio ofrece un gran interés:

«El edificio es un llano muy grande más largo que ancho y rodeado de galerías para el ejercicio del picadero, el que por esto, no puede hacerse más que al descubierto, siendo las logias estrechas y empedradas. Estas están abiertas solamente por tres partes, esto es, en las cabeceras y en uno de sus lados, estando en el opuesto cerrados los arcos por un muro y transformados en cuadra capaz cómodamente para cien caballos»¹⁷.

La construcción tiene una planta alta que ocupa la superficie de las cuadras y se accede a través de una escalera. El espacio se divide en varias estancias que salen a un corredor, estando asignadas al caballerizo mayor y oficiales. También en este sitio se localiza el oratorio.

Unos lustros más tarde el francés A. Jouvin alaba las instalaciones y afirma que albergan más de 200 caballos escogidos:

«Lo que llaman el Palacio del Rey está en uno de los extremos de la ciudad, donde el rey tiene grandes cuadras, en donde vimos más de doscientos de Andalucía, todos escogidos, que es la parte de España de donde vienen los más hermosos caballos de París, de los que hay varios en las caballerizas del rey. Este palacio es grande, pero no lo cuidan»¹⁸.

Sin duda, las caballerizas reales dan un gran prestigio y notoriedad a la capital cordobesa en el exterior, como lo refrendan los testimonios recogidos por los viajeros. También repercuten de forma positiva en la vida cotidiana de la ciudad y contribuyen a su dinamización en el plano económico y social.

El organismo real muy pronto va a tener el reconocimiento de la sociedad local. Al mismo tiempo, goza de un indudable prestigio al que contribuyen de manera determinante los privilegios concedidos.

¹⁶ Antonio Guzmán Reina, «Córdoba en el viaje de Cosme de Médicis (1668)». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 64 (1950), p. 107.

¹⁷ *Ibid.*, p. 613.

¹⁸ *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. III. p. 821.



Interior de las Caballerizas Reales de Córdoba (foto Sánchez Moreno)

Desde su creación las caballerizas reales están exentas de la justicia ordinaria y sujetas directamente en sus relaciones al caballerizo mayor del monarca. El personal a su servicio forma parte del protocolo del concejo, junto a otras instituciones como el cabildo catedralicio y el tribunal del Santo Oficio, en la invitación a fiestas y celebraciones para realzar los actos con su asistencia. También figura en los vistosos cortejos procesionales que recorren las calles con bastante frecuencia.

En la primavera de 1573 los oficiales de las caballerizas reales solicitan licencia a Felipe II para poder meter vino de fuera con el fin de cubrir sus necesidades. La petición viene justificada por el hecho de que los caldos de la zona de Montilla son de mayor calidad y más baratos que los que se producen en el término municipal de Córdoba. Debemos tener en cuenta la estricta prohibición de importar hasta que no se hubiese consumido el de la cosecha local. Sin embargo, la nobleza, clero secular, órdenes religiosas, cofradías y algunas instituciones gozaban de autorización para entrar elpreciado líquido foráneo con la condición de que no se destinara a la venta.

El 13 de mayo de 1573 el monarca se dirige al corregidor Garcí Suárez de Carvajal para que le informara sobre el tema y expresara su opinión acerca de la conveniencia de extender el privilegio al personal de las caballerizas¹⁹.

La consulta tiene el visto bueno del representante de la autoridad real y el 22 de agosto del citado año Felipe II comunica la concesión de la petición con el único requisito de que la entrada de vino de fuera se limitara la cantidad a la fijada por el corregidor y el caballerizo mayor de mutuo acuerdo y estuviese destinada exclusivamente al consumo del personal:

«[...] paresce que, atento que la dicha ciudad dispensa en el meter del dicho vino con los caualleros e hijosdalgo, clérigos, religiosos, letrados, procuradores y scriuanos y otras muchas personas y que también lo mete el obispo y los

¹⁹ «[...] por parte de los nuestros officiales de la caualleriza que hauemos mandado labrar en ella, nos ha sido hecha relación que, conforme a las ordenanças de essa ciudad, no se puede meter vino de fuera en ella y que por no ser los más dellos naturales della y el vino de su cosecha más caro y no tal como el que se trae de fuera resciben daño, suplicándonos les diessemos licencia para que pudiesen meter el que para prouisión de sus cassas huuieren menester, o como la nuestra merced fuesse, y porque queremos saber lo que cerca desto está proueydo y dispuesto por las dichas ordenanças y si aquellos se guarda con todos generalmente y si algunas personas tienen licencia para meter vino de fuera y quales o si se permite a otros algunos que lo metan y con cuya auctoridad y licencia lo hazen y si de dar a los dichos nuestros officiales, o a algunos dellos se seguiría algún inconuiniente y perjuizio y a quién y por qué causa, os mandamos que nos embieys relación dello juntamente con vuestro parescer para que vista mandásemos proueer cerca dello lo que más conuenga».

inquisidores de la dicha ciudad, se la podriamos dar sin inconuiniente, lo hauemos y tenemos por bien y por la presente les damos licencia y permitimos que solo para prouisión de sus cassas y familia y no para otro effecto alguno puedan meter en la dicha su prouisión, con tanto para que se sepa y entienda la cantidad que cada uno huuiere de meter lo ayan de hazer y hagan con permisión y licencia por escripto, firmada del nuestro corregidor, que es o fuere de la dicha ciudad, y de don Diego de Haro, a cuyo cargo está el gouierno de la dicha caualleriza, o de la persona que adelante le sucediere»²⁰.

Posteriormente, en mayo de 1613, las caballerizas, a través del veedor y contador Francisco de Jerez Luna, piden al concejo que diese las órdenes oportunas para que se le señalase el sitio y persona donde se pudiese abastecer del cupo de carne y pescado que tenían asignado, al igual que se hacía con los eclesiásticos y oficiales de la inquisición y de la justicia real. La solicitud cuenta con la aprobación del corregidor y capitulares que acuerdan atender la demanda hecha²¹.

Resulta evidente que el establecimiento de las caballerizas dota a la ciudad de un indudable prestigio del que son conscientes las autoridades locales y la nobleza, de ahí que se intente conseguir de la corona el traslado a la capital cordobesa de la chancillería de Granada o al menos algunas salas de este tribunal de justicia. Esta última petición se hace en julio de 1621 a través de los procuradores de cortes²².

²⁰ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

²¹ «[...] Francisco de Xerez de Luna, beedor y contador por su magestad de las dichas reales caballeriças, presentó petición por la qual dixo que para la probisión de los ministros, ofiziales y criados de ellas era necesario que su merced del dicho señor correxidor se sirbiese de señalar una tabla en las carnicerías donde se les diese carne luego que la pidiesen sin detenerlos y que fuese de la buena que se pesase como se solía y acostunbraba hacer y asimismo nonbrase persona que para este efeto les diese pescado y para ello se le mandase echar capacho aparte y el señor correxidor probeyó auto en que mandó se notificase a los fieles de las carnicerías y de la romana del pescado desta ciudad que, abiendo cada uno repartido los platos questaban señalados, repartiesen en una tabla carne para el caballeriço maior y ofiziales y ministros y criados de su magestad en las dichas reales caballeriças, media res por la mañana y media a la tarde de cada día, y quel romanero, a cuyo cargo está el repartir el pescado, reparta para el dicho gasto de las dichas reales caballerizas y para el dicho efeto nonbró por cortador de las dichas caballeriças a Bartolomé Ruiz, cortador en las carnicerías desta ciudad, y Alonso Ruiz, pescadero en la plaça de la Judería».

²² «Yten que se suplique a su magestad [...] se partan las salas del juzgado de la dicha chanzillería, quedándose dos salas de lo cibil en Granada y una de alcaldes del crimen y la de hijosdalgo, los quales conozcan de todos los pleytos en el térmyno de Mancha Real, Reyno de Murzia y Reyno de Granada, y que en Córdoua se pongan las otras dos salas de lo cibil y otra de alcaldes del crimen a donde acudan la probinzia destremadura de la Serena,

Unos meses después, a principio de septiembre, los capitulares municipales acuerdan por unanimidad escribir al conde de Olivares, marqués del Carpio y otras personas residentes en Madrid para que ejerzan su influencia y consigan de Felipe IV esta pretensión:

«La Cibdad acordó que los caballeros diputados de Cortes escriban a los señores conde de Olivares y marqueses del Carpio y a las demás personas que les pareziere para que faborezcan a esta cibdad en la súplica que por su parte sea hecho a su magestad para que mande que la chancillería de Granada se pase a esta cibdad por las causas y razones que tiene dichas en la ynstrucción y capítulos que se remytieron a los señores procuradores de Cortes»²³.

A la postre los denodados esfuerzos en conseguir este proyecto resultan infructuosos, pero constituyen una prueba elocuente del interés de los veinticuatro del concejo por trasladar este organismo judicial por las consecuencias favorables que tendría para la capital cordobesa.

Como hemos señalado, el establecimiento de las caballerizas reales en la ciudad va a ser un motor de dinamismo económico y social. De un lado, varios sectores artesanales resultan beneficiados para atender la demanda que genera el organismo real y, de otro, se produce idéntico fenómeno en la ocupación de mano de obra especializada y también sin cualificar.

El organigrama de las caballerizas pone de manifiesto que todos los grupos sociales quedan integrados y representados en los oficiales y criados que trabajan al servicio del rey. El gobierno de las mismas se encomienda en la mayoría de los casos a la nobleza local en la que la cultura ecuestre se encuentra muy arraigada.

Las personas encargadas de la administración proceden de las capas medias y constituyen una auténtica mesocracia. Lo mismo cabe afirmar en relación a las que ejercen funciones especializadas muy necesarias y reconocidas, como picadores, cabalgadores, domadores, albítares-herradores y freneros.

En contraposición, las plazas de yegüeros, guardas de las dehesas y mozos de caballos quedan reservadas, por lo general, a trabajadores sin cualificar

obispado de Jaén, obispados de Córdoua y Cádiz y arzobispado de Sebillá y que los salarios que se crezerán para pagar la sala de los Alcaldes del crimen los pagará esta çibdad, conzediéndole adbitrios de donde los saque con aprobaziön del Consejo, y que para esto se partan asimysmo los ofiziales describanos de çámara y relatores y los demás, pues no se acrezentará con esto costa a su magestad ni le bendrá daño a Granada ni su Reyno y esta çibdad se restaurará y bolberá a su poblaziön».

²³ Archivo Municipal Córdoba (AMC). *Actas capitulares*, 3 de septiembre de 1621, libro 130, f. 492 r.

pertenecientes a los estratos bajos de la sociedad. Por último, cabe mencionar la presencia de minorías marginadas, como moriscos y berberiscos. La actividad de los primeros se centra en la fabricación de frenos, mientras que los segundos muestran su destreza en la monta a la jineta.

Al igual que los demás organismos reales, las caballerizas de Córdoba incluyen un amplio espectro social con unas marcadas diferencias en el conjunto de oficiales y ministros en el desempeño de sus funciones en cuanto a prestigio y remuneración. Sin embargo, todos se consideran servidores de la monarquía y se muestran orgullosos de ello, gozando asimismo de una serie de privilegios como hemos podido comprobar. La institución se convierte en un eficaz elemento vertebrador de la escala social y a la vez refuerza la imagen y poder de la corona.

La organización y funcionamiento de las caballerizas se regulan a través de una serie de instrucciones que se promulgan. Las primeras están fechadas en Madrid el 20 de noviembre de 1567, coincidiendo con la creación de la institución en la urbe cordobesa.

En ellas se presta una atención especial a la figura del caballerizo mayor, especificándose minuciosamente las atribuciones conferidas por Felipe II. Al mismo tiempo, se desarrollan las funciones de la veintena de plazas dotadas en ese momento: proveedor, librador, pagador, yegüero, domador y quince mozos de caballos.

Posteriormente el 23 de enero de 1572 se elaboran nuevas normas que presentan como rasgo más llamativo el aumento de oficiales. En ellas, además de los citados, aparecen dotadas plazas de contador, palafrenero, cabalgador, herrador, frenero y guarda de dehesas, especificándose las tareas encomendadas y los respectivos salarios.

En los años siguientes se introducen algunos cambios que se recogen en las ordenanzas para el gobierno de las caballerizas hechas el 29 de febrero de 1576 por el prior don Antonio de Toledo, caballerizo mayor de Felipe II. En sus distintos capítulos aparecen reguladas las funciones de los oficiales integrantes del organismo real y, al mismo tiempo, se contempla la posibilidad de contratar temporalmente los servicios de esparteros, silleros, guarnicioneros y otros artesanos.

El organigrama de la institución se mantiene sin cambios significativos, salvo la concesión del oficio de caballerizo mayor a perpetuidad en noviembre de 1625 al marqués del Carpio don Diego López de Haro, quedando vinculado a partir de ese momento a los titulares del citado marquesado.

El proyecto de las caballerizas reales de Córdoba y la labor de don Diego López de Haro Sotomayor

Como hemos visto, el 20 de noviembre de 1567 Felipe II pone en marcha la creación de las caballerizas reales en la capital cordobesa y establece a la vez la normativa que regula su organización y funcionamiento. La cristalización del proyecto y el gobierno del organismo se encomiendan al caballerizo mayor, cuyas funciones se desarrollan en las instrucciones promulgadas en la mencionada fecha.

El caballerizo mayor es la máxima autoridad y el responsable de la marcha de la institución, realizando todas las acciones que conduzcan al buen funcionamiento en la consecución del fin primordial que consiste en lograr el caballo ideal.

El monarca designa para realizar esta misión a don Diego López de Haro Sotomayor, gentilhombre de la casa del rey, veinticuatro del concejo de Córdoba y comendador de Vallaga y Almoguera. El nombramiento se lleva a cabo al tiempo que se erigen las caballerizas reales:

«[...] por la presente os nombramos, elegimos y encomendamos y os mandamos que agora y de aquí adelante, quando nuestra voluntad fuere, tengáis cargo de la dicha caualleriza y sostenimiento y aumento della, y de las yeguas, caualllos y potros y yeguas que ay y huuiere sean bien tractados, curados y sostenidos y proueydos de lo necessario y que los dichos oficiales y ministros usen y exerzan sus officios y cargos con el cuydado y diligencia y limpieza que se requiere»²⁴.

En el título de nombramiento se especifica la asignación económica señalada que asciende a 400 ducados anuales, de los que 240 corresponden a los que venía recibiendo como gentilhombre en concepto de gajes:

«[...] es nuestra voluntad que ayáis y lleuéis de salario con el dicho cargo en cada un año de los que tuuiéredes, contando desde primero de agosto deste año en adelante, cumplimiento de quatrocientos ducados sobre los docientos y quarenta ducados que tenéis de gajes de gentilhombre de nuestra casa, de manera que lo que se os acrecienta es ciento y sesenta ducados».

²⁴ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

Aunque el salario de don Diego López de Haro Sotomayor no es muy alto si lo comparamos con el de algunos oficiales de las caballerizas, recibirá compensaciones económicas extraordinarias periódicamente. Tenemos constancia de que a mediados de febrero de 1572 el monarca le concede una ayuda de costa de 600 ducados en premio de la labor desarrollada²⁵.

El caballerizo mayor, hijo del caballero de Santiago y veinticuatro de Córdoba don Diego López de Haro Sotomayor y de doña Antonia de Guzmán, contrae matrimonio con doña María de Guzmán y Valenzuela y fruto de esta unión vienen al mundo numerosos vástagos. Tras el pleito con los titulares del marquesado del Carpio, mantiene la posesión del señorío de Sorbas y Lubrín, villas que posteriormente quedan unidas al casar su hijo don Luis Méndez de Haro Sotomayor en 1581 con la II marquesa doña Beatriz de Haro y Sotomayor²⁶.

El nombramiento hecho por Felipe II en favor de don Diego López de Haro Sotomayor viene propiciado por su estima personal y conocimientos del caballo y arte ecuestre. Debemos tener en cuenta que también su hermano Luis era caballerizo del monarca y caballerizo mayor de los príncipes de Bohemia.

El caballerizo mayor de Córdoba cuenta con la confianza y apoyo del rey y las expectativas puestas en él no llegan a defraudar, puesto que consigue crear la raza equina solicitada que será el origen del caballo andaluz o español. En los inicios de la década de los años noventa el proyecto se encuentra desarrollado y a pleno rendimiento como lo evidencia, entre otros indicadores, la elevada cifra de escogidos ejemplares solicitados por Felipe II para abastecer las caballerizas de Madrid o bien regalar a personajes distinguidos.

El 2 de agosto de 1593 el monarca escribe a López de Haro pidiéndole 20 escogidos caballos de seis a ocho años, 10 jacas de buena estampa y 12 equinos de coche para su hijo el príncipe heredero:

«[...] porque en mi caualleriça de la villa de Madrid ay falta de caualllos buenos en que pueda subir y exercitarse el serenísimo príncipe don Phelipe, mi

²⁵ «[...] acatando lo bien que don Diego de Haro, gentilhombre de nuestra casa, a cuyo cargo está la caualleriça que tenemos en essa dicha ciudad, nos ha seruido y sirue le hauemos hecho merced, como por la presente se la hazemos de seiscientos ducados, que montan dozientas y veinte y cinco mill marauedís, por una vez de ayuda de costa en lo que estuuiere caydo y huuiere procedido o en los primero que procediere de las dichas penas de cámara, por ende, yo vos mando que de qualesquier marauedís de vuestro cargo de las dichas penas deys y paguéis al dicho don Diego de Haro, o a quien su poder huuiere los dichos seyscientos ducados antes y primero que paguéis otras libranças que están hechas o se hizieren».

²⁶ Agradezco a Alfonso Porras de la Puente la información genealógica facilitada.

muy charo y muy amado hijo, conuerná que de los que ay en essa caualleriça de Córdoua escojays veynte dellos, los que os parescieren mejores y más apropósito para el dicho effecto, de edad de seys a ocho años y assimismo diez hacas, las más escogidas y de buen ayre y talle que huiere, y algunos caualllos de coche, hasta una dozena dellos, y los embiéis en refrescando algo el tiempo a la dicha caualleriza de Madrid, a cargo de persona de recaudo, y que me los pueda mostrar antes que se entreguen a los officiales della»²⁷.

El testimonio documental constituye una prueba inequívoca del interés personal del monarca por hacer un seguimiento de la excelencia de la cría caballar fomentada por iniciativa suya en la capital cordobesa. Al mismo tiempo, manifiesta su preocupación por el traslado, encomendándolo a personas de absoluta garantía y evitando las elevadas temperaturas del estío.

En la misma fecha realiza otra petición de media docena de jacas y cuartagos para su sobrino el cardenal Alberto, cuya entrega se haría en el punto en que se encontrase del trayecto de Lisboa a Madrid²⁸. Unas semanas más tarde, el 28 de agosto, el caballerizo mayor recibe la orden de enviar 43 caballos de cuatro a seis años a Cartagena, donde se embarcarán con destino a Génova.

Los beneficiarios de tan preciado regalo son familiares de la rama austriaca de los Habsburgo y destacados nobles como los duques de Saboya y Mantua. La persona designada para hacerse cargo de los caballos en el puerto español es Decio Nucio por su experiencia en el transporte de estos animales desde Nápoles²⁹.

²⁷ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

²⁸ «[...] porque el cardenal Alberto, mi sobrino, viene aquí y terná necesidad de algunas hacas y quartagos para su perssona, os mando que, huiendo escogido los doze que por otra carta mía de la fecha desta se os ordena que embieys para el serenísimo príncipe, mi hijo, a Madrid, de los que más huiere escojays otras seys hacas y quartagos que sean muy buenos y los embieys con perssona de recaudo derechos al camino de Lisboa a Madrid a encontrarle y se entregarán a la persona que él ordenare y encargaráis mucho a la que los lleuare que procure lleguen bien tratados y descansados y del día que partieren de ay me auisareys y ha de ser luego porque el cardenal está ya de camino».

²⁹ «[...] he tenido por bien que de los caualllos que ay en esa caualleriza se den al enperador, mi sobrino, doze caualllos, al archiduque Ernesto, su hermano, seys, al archiduque Ferdinando quatro, y a Maximiliano y a Mathías cada otros quatro, al duque de Saboya diez, al duque de Mantua dos y a don Josephe de Acuña uno, que todos son quarenta y tres caualllos, y an de ser muy buenos y de hedad de quatro hasta seys años, os mando que, huiendo elegido los que he mandado embiar a Madrid para mi seruicio y del príncipe mi muy charo y muy amado hijo, escojáis los suso dichos entre todos los demás y los embieys con perssona de recaudo a Cartagena, donde he mandado que se flete un nauío en que se embarquen y lleuen a Génoua, y las perssonas que los lleuare de ay les entregará a Decio

Felipe II vuelve a pedir en septiembre de 1596 otro importante envío de caballos y jacas para el uso del príncipe heredero:

«[...] por la falta que ay en mi caualleriza de caualllos buenos será bien que que en el mes de otubre o nouiembre que viene embieys a ella hasta veynte caualllos y doze hacas escogidas que sean los mejores que huuiere en essa caualleriza y muy a propósito para que pueda andar en ellos el serenísimo príncipe mi hijo y algunos caualllos de coche, los que a vos os paresciere, y siempre me yréis dando quenta del estado de las cossas de esa caualleriza y raça»³⁰.

La selecta cría caballar en Córdoba alcanza sus cifras más altas, provocando asimismo un incremento sustancial de los gastos. Esta situación obliga a Felipe II a aumentar la dotación económica de las caballerizas en septiembre de 1596³¹. El problema se agrava en los lustros siguientes y como consecuencia se lleva a cabo una reducción de las partidas destinadas a personal y, al mismo tiempo, se produce un gran retraso en el pago de los salarios.

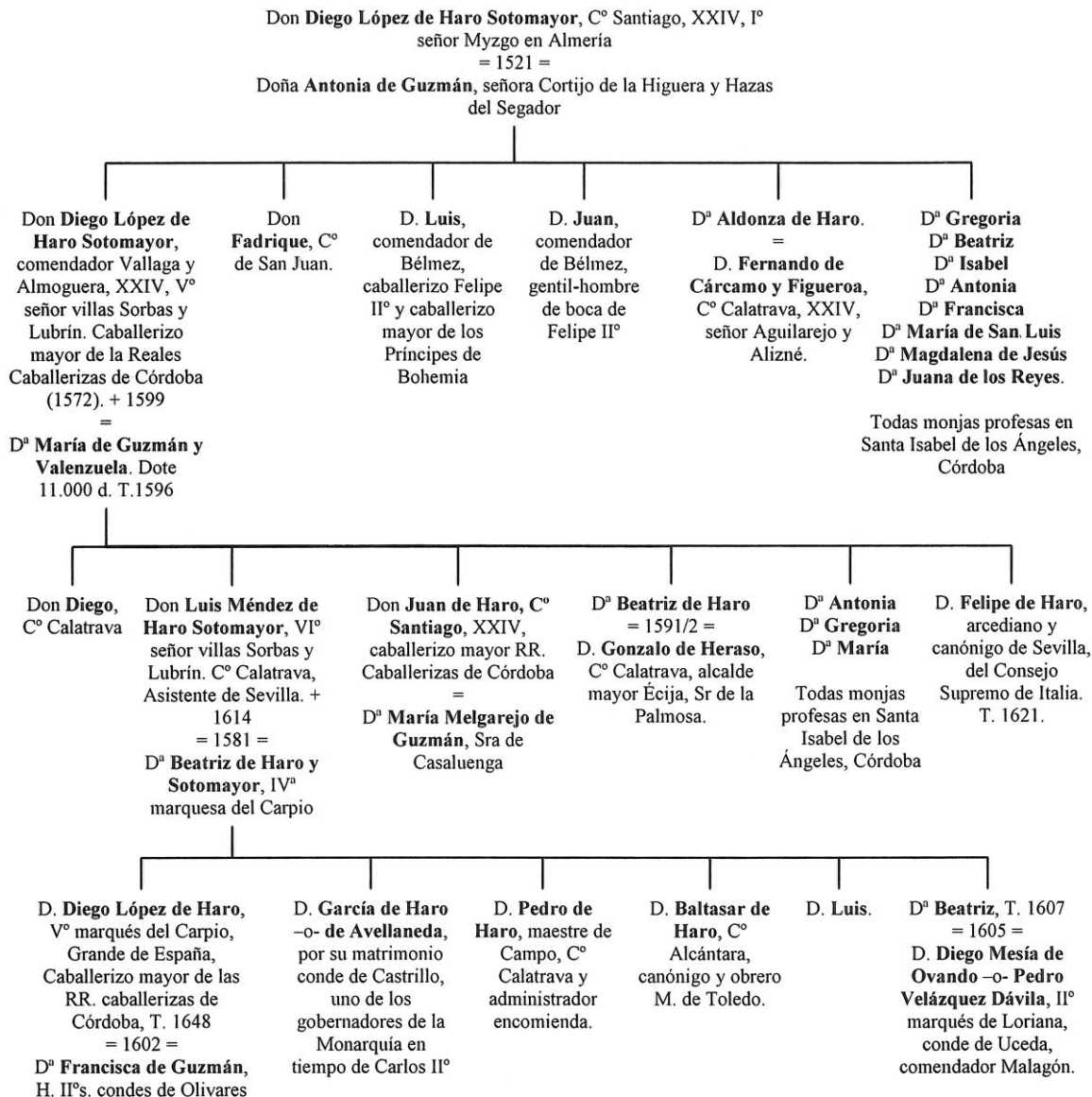
El caballerizo mayor don Diego López de Haro Sotomayor gobierna el organismo real establecido en la ciudad andaluza durante más de treinta años hasta el momento de su óbito en 1699, contando en este largo período de tiempo con el incondicional apoyo del monarca que sigue muy de cerca la trayectoria de las caballerizas.

López de Haro desarrolla su labor al frente de las caballerizas de forma muy personal con notable éxito, ya que consigue una raza equina que goza de un reconocido prestigio. Reside de manera habitual en Córdoba al carecer de un teniente caballerizo que pudiera sustituirle en sus ausencias, si bien a partir de marzo de 1593 cuenta con la ayuda de su hijo don Juan de Haro.

Nucio, si estuuire allí, que por la espiriencia que tiene dello, por hauer traydo algunas vezes caualllos de Nápoles, he acordado que los lleue él por la mar».

³⁰ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10. Acerca de las caballerizas reales de Madrid en esta época, vid. José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (dirs.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*. I. Madrid, 2005, pp. 300-324.

³¹ «[...] hauiendo visto la relación que por vuestra parte se me ha hecho de que con los seis mill ducados que están consignados para los gastos della no se pueden pagar los que se hazen en el entretenimiento de los oficiales que me siruen en ella y de los caualllos que hay de ordinario y en las demás cossas tocantes a ella, he tenido por bien que se consignent otros quatro mill ducados, a cumplimiento de diez mill en cada un año librados en las alcaualas de essa ciudad, como lo están los otros seys mill, en cuya distribución conuiene que tengáis particular cuydado para que se aproueche y beneficie mi hazienda quanto fuere posible como lo confío de vos procurando que crezca y se aumente la dicha raça y salgan dellas muy buenos caballos y que en su desciplina y buenas costumbres se trauaje con mucho cuydado».



En esa fecha Felipe II realiza el nombramiento y autoriza que pueda cobrar sus gajes como gentilhomme de la casa del rey sin vivir en la Villa y Corte:

«[...] saued que haviendo rescuido a don Joan de Haro, vuestro hijo, por gentilhomme de nuestra cassa tuue por bien que se le pagasen por tiempo de dos años sus gajes siruiéndome en esa Caualleriça ayudandoos, sin embargo de que no huuiese residido en esta Corte como es obligado, y porque mi voluntad es que se le paguen durante los dichos dos años en essa Caualleriça de lo que procediere de los cauallos que se vendieren en ella»³².

La adscripción por dos años se renueva por sendos bienios en marzo de 1595, septiembre de 1596 y agosto de 1598. Además de los gajes fijados, don Juan de Haro recibe como compensación económica en febrero de 1594 una ayuda de costa de 300 ducados.

En mayo de 1597 don Diego López de Haro Sotomayor pide licencia al monarca para ausentarse de Córdoba durante un año para centrarse en los litigios que tiene pendiente en la chancillería de Granada, pero solamente se le conceden seis meses³³. Durante este tiempo el gobierno temporal de las caballerizas lo va a ejercer su hijo Juan, quien tiene que solventar el problema de escasez de cebada y paja.

En efecto, la mala cosecha de ese año plantea serias dificultades en el suministro de la alimentación de los caballos, hasta el punto de que el monarca ordena al corregidor de la ciudad que arbitre los medios a su alcance para garantizar el abastecimiento³⁴.

³² AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

³³ «Por quanto, haviéndome suplicado Don Diego López de Haro, a cuyo cargo está la raça y caualleriza que tenemos en la ciudad de Córdoba, le mandase dar licencia por un año para yr a la ciudad de Granada y asistir en ella a ciertos pleytos y negocios de importancia que tiene en la nuestra audienzia y chancillería que reside en ella, he tenido por bien de concedérsela como por la presente se la doy por tiempo de seys meses contados desde el día de la fecha de esta mi cédula en adelante con que durante su ausencia asista y sirba en la dicha mi caualleriza de Córdoua Don Joan de Haro, su hijo, gentil hombre de mi casa».

³⁴ «[...] saued que por la falta que este año ay de ceuada en el Andaluzía y especialmente en esta ciudad de Córdoua no se halla la que es menester para el entretenimiento de los cauallos que ay en la Caualleriza que tenemos en ella y porque a nuestro seruicio conuiene que en ninguna manera falte ceuada, paja ni otra cossa que para ello fuere menester, os mando a todos y a cada una de vos en vuestros lugares y jurisdicções que a la persona que nombrare Don Juan de Haro, gentil hombre de nuestra cassa, a cuyo cargo está al presente el gouierno de la dicha caualleriza, le deys y proueays y hagáis dar y proueer toda la ceuada y paja nescessaria para el mantenimiento y conserbación de los dichos cauallos hasta la cosecha del año que viene en la quantidad que declarare ser menester».

A finales de septiembre de 1599 fallece don Diego López de Haro Sotomayor, recibiendo sepultura en el enterramiento de sus antepasados en el monasterio de franciscanas descalzas de Santa Isabel de los Ángeles. El oficio de caballerizo mayor pasa a su hijo don Juan de Haro, caballero de la orden de Santiago y veinticuatro del regimiento cordobés³⁵.

El gobierno de don Juan de Haro al frente de las caballerizas reales es fugaz, puesto que dura solamente unos meses. El nuevo monarca Felipe III comisiona en enero de 1600 a su primer caballerizo don Juan de Sandoval, marqués de Villamizar, para llevar a cabo una visita por los excesos denunciados en el ejercicio de sus funciones³⁶.

Las indagaciones realizadas y el informe remitido al monarca dan como resultado el cese del responsable de las caballerizas, llevándose a cabo la liquidación de los honorarios que se le adeudan hasta el momento de ser exonerado del oficio:

«Pedro Alonso de Vaena, mi pagador de la raza y caualleriça que tenemos en la ciudad de Córdoba, yo os mando que del dinero de vuestro cargo déis y paguéis luego a don Joan de Haro, gentilhombre de mi cassa, lo que se le resta deuiendo y ha de auer de lo corrido de los gajes del dicho assiento de gentil hombre hasta el día que fue exonerado de seruirme en la dicha Caualleriça y la entregó al marqués de Villamiçar, gentil hombre de mi cámara y mi primer caualleriço»³⁷.

A mediados de mayo de 1605 otorga su última voluntad en Córdoba don Juan de Haro en su domicilio del barrio de Santa María (Catedral) y ese mismo día se produce su óbito. En una de sus mandas testamentarias dispone que lo entierren en la sepultura familiar del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles. También ordena que los bienes libres se repartan entre su hermano el marqués

³⁵ Contrae matrimonio con doña María Melgarejo de Guzmán sin tener descendencia.

³⁶ «[...] porque deseo tener relación particular y cierta del estado que tiene la raça y caualleriça que tengo en la ciudad de Córdoua y de las yeguas, padres y caualllos que ay en ella [...] yendo vos con licencia mía a la ciudad de Seuilla, he querido encargaros y mandaros, como lo hago, que al passar por la dicha ciudad de Córdoua os detengáis en ella el tiempo que fuere necessario y visitéis la dicha raça y caualleriça y os informéis y enteréis con verdad y particularidad de todo lo susodicho y de lo demás que os pareciere conuenir para hacerme relación dello y si os pareciere que es justo y conuiniente a mi seruicio reformar algo y quitar algunos officiales de la dicha raça y caualleriça y poner otros en su lugar lo haréis, dando la orden que conuiniera para el buen gouierno de la dicha raça y caualleriça».

³⁷ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

del Carpio consorte y su sobrino y heredero don Pedro Portocarrero³⁸. Su viuda, doña María Melgarejo de Guzmán, fallece en noviembre de 1642.

Los caballerizos mayores Juan Gerónimo Tinti y don Alonso Carrillo Lasso

Con la destitución del efímero responsable de las caballerizas, Felipe III aprovecha la ocasión para reformar el gobierno tan personal del que había hecho gala don Diego López de Haro. Los cambios más destacados introducidos se refieren a la colegialidad en la toma de decisiones entre el caballerizo mayor y los oficiales que gestionan la administración económica, quedando constancia de ellas por escrito en un libro.

Al mismo tiempo, el monarca, mediante una cédula real fechada en Valladolid el 26 de agosto de 1600, nombra como responsable de las caballerizas de Córdoba a Juan Gerónimo Tinti, quien presta servicios en las de Madrid. La designación viene justificada por sus conocimientos y experiencia en el mundo ecuestre:

«Por quanto haviendo fallecido don Diego López de Haro, a cuyo cargo estaua la raça y caualleriza que tengo en la ciudad de Córdoua, he mandado que en el gouierno della se tenga diferente orden de la que se tenía en su tiempo, por lo qual y la satisfacción que tengo de la suficiencia, expiencia y partes de uos Joan Gerónimo Tinti y, acatando lo que me aueys seruido en mi Caualleriça Real y espero lo areys, por la presente os nombro por caualleriço de la dicha mi caualleriça de Córdoua»³⁹.

El salario fijado es de 600 ducados pagados por los tercios del año, quedando sin efecto a partir de su juramento y toma de posesión del oficio la asignación económica que tenía señalada en las caballerizas de Madrid.

Las fuentes documentales utilizadas aportan algunos datos biográficos del responsable de las caballerizas de Córdoba. Por exigencias del cargo tiene su residencia permanente en esta ciudad y en un padrón elaborado en julio de 1607 figura avecindado en la calle de la Judería, situada en la circunscripción

³⁸ «Yten declaro que de los bienes libres que quedaron por fin e muerte de don Diego López de Haro, mi señor e padre, caballero del ábito de Calatraba e comendador de Ballaga, sea fecho partición entre el señor marqués del Carpio, mi hermano, e yo mando que mi eredere la haga con su señoría= [...] el remanente que fincare e permaneciende de mis bienes rayzes e muebles, títulos, derechos e acciones, quiero e mando que los aya e los erede don Pedro Puertocarrero, mi sobrino, hixo lexítimo del dicho señor marqués del Carpio, mi hermano».

³⁹ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

parroquial de Santa María (Catedral). Sabemos que está casado con una viuda y tienen un hijo que se bautiza en el templo de San Miguel el 1 de octubre de 1618. El acta sacramental permite conocer el lugar de nacimiento de ambos cónyuges y la identidad del padrino. Los primeros son oriundos del reino de Nápoles y de la localidad de Villafáfila en tierras zamoranas respectivamente:

«En la ciudad de Córdoba primero día de el mes de octubre de mill seyscientos e diez y ocho años yo Juan Pérez, rector desta yglesia de Sant Miguel, baptisé a Bartholomé, hijo de Juan Jerónimo Tinti, cavalleriço de su majestad en su real cavalleriza de Córdoba, natural de la cibdad de Gulmona en el reyno de Nápoles, y de Ysabel Fernández, biuda, natural de Villa Fáfila, fue conpadre don Juan Francisco de Saavedra»⁴⁰.

El caballerizo napolitano tiene asimismo una hija natural, llamada Clara, que toma el hábito en el monasterio de dominicas recoletas del Corpus Christi el 1 de marzo de 1617 y posteriormente el 9 de mayo de 1620 se encuentra bajo el cuidado de un tutor.

Durante su larga etapa de gobierno se introducen cambios en el organigrama de las caballerizas como la reforma del número, salarios y funciones de los oficiales, instituyéndose el cargo de teniente de caballerizo mayor. Al mismo tiempo, la cría caballar experimenta mutaciones con la importación de equinos procedentes de Nápoles y Alemania en 1610⁴¹. La medida origina polémica y surgen críticas que erosionan la reputación de Juan Gerónimo Tinti, cuya actuación será defendida por su sucesor don Alonso Carrillo Lasso en su obra *Cavalleriza de Cordova*.

Juan Gerónimo Tinti pone un especial interés en reforzar el prestigio que gozan las caballerizas en la sociedad cordobesa. Con este objetivo lleva a cabo algunas peticiones al concejo, como la realizada en julio de 1610 acerca de la invitación a las fiestas y reparto de pescado a los oficiales:

«Leyose petición de Juan Gerónimo Tinti, caballerizo maior de la real caballeriza de Córdoba, dize que por otra petición suplicó a su señoría se syrbiese de señalar y dar para la dicha caballeriza una tabla en que se repartiese un capacho de pescado los días de él y que asimismo se le señalase y diese lugar y sitio a los

⁴⁰ Archivo Parroquia San Miguel (APSM). *Bautismos*, libro 3, f. 90 r.

⁴¹ Acerca de las caballerizas y la valoración del caballo en Nápoles, vid. Sabina de Cavi, «Emblematica cittadina: il cavallo e i *Seggi* di Napoli in epoca spagnuola (XVI-XVIII sec.)», en Margherita Fratarcangeli (ed.), *Dal cavallo alle scuderie. Visioni iconografiche e architettoniche*. Roma, 2014, pp. 43-55.

oficiales de la dicha caballeriza para las fiestas públicas en este çibdad, sygún y en la forma que se solía y acostunbraba hazer desde que se fundó»⁴².

El privilegio de entrar vino de fuera para el consumo del personal degenera en abusos que van a ser denunciados por las autoridades municipales. El 2 de mayo de 1605 se promulga una cédula real con el fin de atajar el fraude que se está cometiendo al vender en una taberna pública el caldo foráneo asignado a los oficiales de las caballerizas. El monarca ordena al corregidor y al caballerizo mayor que resuelvan el problema, facultando al primero para que imponga sanciones en el supuesto de que persista la misma situación⁴³.

A principio de la centuria del seiscientos Juan Gerónimo Tinti instala en las caballerizas un oratorio con el fin de que el personal pudiese asistir a misa en las propias dependencias y evitar que faltase a sus obligaciones al tener que acudir a la iglesia del cercano hospital de San Bartolomé en el barrio del Alcázar Viejo⁴⁴. La iniciativa tiene la aprobación del prelado de la diócesis Francisco Reinoso Baeza, quien fallece el 23 de agosto de 1601. Con motivo de su óbito firma la

⁴² AMC. *Actas capitulares*, 7 de julio de 1610, libro 120, s. f.

⁴³ «[...] sabed que yo he sido ynformado que con la ocasión que tienen mis oficiales de la dicha caualleriza de meter el vino que es menester para los que siruen en ella, conforme al título que dello tiene el veedor de la dicha caualleriza, no se contentan con meter el que es necesario para los dichos ministros, oficiales y criados, pero mucho más de que hazen grangería y tienen tauerna pública en la dicha caualleriza, de que viene mui gran daño y perjuizio a mis rentas reales y a la sisa del vino que se recoge para la paga de los millones y se siguen otros daños e ynconuenientes dignos de remedio [...] y os mando que ambos juntos veáis la ynstrucción que el dicho veedor tiene para proueer de vino la dicha caualleriza y, conforme a ella y al gasto que puede auer en ella, ordenéis que esto y no más se pueda meter cada mes de fuera de la dicha çibdad para el dicho efecto y, si excedieren dello mando que vos el dicho mi corregidor tengáis facultad para castigarlo procediendo en ello conforme a derecho».

⁴⁴ El 28 de noviembre de 1584 Felipe II pide al titular de la silla de Osio que señale el hospital de San Bartolomé para oír misa el personal de las caballerizas, si bien el cumplimiento pascual se haría en las respectivas parroquias:

«[...] he visto lo que me screuistes sobre la parte donde os paresce se podría dezir missa los domingos y fiestas de guardar para que los officiales y personas que siruen en la caualleriza que tenemos en esa ciudad la puedan oyr a hora cierta sin hazer falta en sus officios y, estando el hospital de San Bartolomé tan cerca de la dicha Caualleriza nos paresce que allí la podrán oyr juntos, señalando la hora en que todos han de concurrir, y assí os encargamos que déis para ello la orden que os parescerá más conuenir, hauiendo oydo a don Diego López de Haro, a cuyo cargo está la dicha caualleriza, que os advertirá de la hora que será más cómoda para que ninguno se pueda escusar de acudir a oyr allí misa y por hauer en la dicha caualleriza gente de diferentes naciones proueréis que se tenga particular cuidado de que se confiesen y resciban los sacramentos en su parrochia, a lo menos en el tiempo que está ordenado».

licencia ese mismo día el licenciado Cristóbal de Mesa Cortés, provisor del obispado:

«Por quanto por comission nuestra el licenciado Bernaué García, maestro limosnero, visitó un oratorio que está en las caballeriças de Su Magestad, encima de la escalera grande, a instancia del señor Joan Hierónimo Tinti, y nos ha hecho relación diciendo ser lugar decente y bien adornado para que en él se pueda decir missa de que ay mucha necessidad por la gran frecuencia de criados y otras personas que allí acuden, por la presente damos licencia a qualquier sacerdote aprobado en esta nuestra diócesis que todos los días, así fiestas como entresemana, puedan decir missa en el dicho oratorio sin pena alguna y mandamos que nadie se lo impida»⁴⁵.

El clérigo designado para oficiar la misa diaria en el oratorio y administrar los sacramentos al personal de las caballerizas es el canónigo de la colegiata de San Hipólito Pedro Jiménez de Solís, quien mantiene unos estrechos lazos de amistad con Juan Gerónimo Tinti. Los sevicios prestados figuran en la relación de méritos presentada para conseguir una vacante de racionero en la iglesia colegial de Antequera en 1620⁴⁶. Aunque no logra su propósito, muy poco tiempo después, a mediados de diciembre de ese año, va a ser nombrado capellán de la capilla real de Sevilla.

La labor de Juan Gerónimo Tinti al frente de las caballerizas de Córdoba presenta luces y sombras. El objetivo primordial de suministrar equinos a las de Madrid se mantiene regularmente durante su etapa de gobierno, como lo refrendan las fuentes documentales. Tenemos constancia de que en febrero de 1607 se hace un libramiento de 396 reales en favor del guarnicionero Marcos Ruiz por 44 jáquimas e igual número de bridones para «los caballos que sean de llebar de presente para el serbicio de su magestad desta caballeriça de Córdoba a la de Madrid»⁴⁷.

⁴⁵ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

⁴⁶ «Pedro Ximénez de Solís, dexando una canongía de la Iglesia Colegial de sant Ipólito de Córdoba, que es del patronadgo real de V. Magestad y vale 50 ducados, atento a que há 22 años la sirue y 32 que es presbítero, de edad de 60 años y que siruió 12 en la Iglesia Cathedral de Córdoba y 8 al Arçobispo de Toledo Don García de Loaysa ayudando a la distribución de la limosna y que también lo ha hecho en la caualleriza que V. Magestad tiene en la dicha ciudad de Córdoba, diziendo missa y administrando los sacramentos a sus criados y en esta Corte en la solicitud y despacho de algunos negocios tocantes a la dicha caualleriza sin interés alguno...».

⁴⁷ Archivo Histórico Provincial Córdoba (AHPC). *Protocolos de Córdoba*, legajo 12440, s. f.



Caballo español de la Yeguada Lovera (foto Enrique Lovera)

A finales de mayo del citado año el también guarnicionero Melchor Fernández de Cárdenas recibe del pagador de las caballerizas 14.688 maravedís por la entrega de 54 jáquimas:

«[...] a recibido y cobrado de Pedro Alonso de Baena, pagador por su magestad en sus reales caballeriças de Córdoba, catorze myll y seiscientos y ochenta y ocho maravedís que obo de aber por cinquenta y quatro xáquimas a ocho reales cada una, las dichas xáquimas con cadena que dio para los caballos de su magestad de las dichas reales caballeriças en este presente mes de mayo»⁴⁸.

El caballerizo mayor muestra también su eficaz gestión en el abastecimiento de cebada y paja, sobre todo cuando las malas cosechas ponen en peligro el suministro. En septiembre de 1602 el corregidor de la ciudad hace a las poblaciones del reino de Córdoba un reparto obligatorio de este cereal para cubrir las necesidades del organismo real. Una de ellas es la villa señorial de Puente de Don Gonzalo que intenta en septiembre del citado año reducir o suprimir la carga impuesta⁴⁹.

La trayectoria de Juan Gerónimo Tinti queda oscurecida como consecuencia de la visita realizada por el corregidor don Juan de Guzmán, quien va a ser nombrado por Felipe III el 27 de abril de 1611 para llevar a cabo esta misión⁵⁰. Las indagaciones realizadas se llevan a cabo muy lentamente, de ahí que el 3 de julio de 1612 el monarca ordene la remisión del expediente al duque

⁴⁸ *Ibid.* Un ducado equivale a 11 reales y 374 maravedís.

⁴⁹ «Yten que por quanto a este cabildo se notificó un mandamiento del corregidor de la ciudad de Córdoua en que reparte a esta billa trecientas fanegas de cebada para las caballeriças de la ciudad de Córdoua y, respeto de que en esta billa la cosecha pasada fue muy miserable y tenue y no se coxió cebada y por relebar a esta billa de pesadunbre, se acordó que una persona baya con carta del cabildo al dicho corregidor y procure que el dicho repartimiento se minore y que, si se pudiere, no se cobre la dicha cebada en esta billa y para ello se diputó a el presente escriuano a quien se le encomendó vaya a lo suso dicho».

⁵⁰ «[...] porque a mi seruicio y al buen recaudo de mi hazienda y conseruación de la dicha raça y caualleriza conuiene que se sepa de la manera que han procedido y proceden la persona a cuiu cargo está el gouierno de la dicha caualleriza y el veedor, contador y pagador della y los demás ministros, oficiales y personas de qualquier qualidad que sean que con salario y entretenimiento mío han seruido y siruen en ella de diez años a esta parte y cómo han echo y usan sus oficios [...], e acordado de os cometer y encomendar la aueriguación de todo lo susodicho [...] y os mando que agáis todas las informaciones y diligencias que conuengan y [...] les haréis cargos de lo que contra ellos resultare y, oyendo y admitiendo sus descargos, procederéis contra ellos y sentenciaréis sus causas con vuestro açesor letrado que para esto nombraréis conforme a justicia [...] lo qual haréis con la breuedad y diligencia que pudiéredes...».

de Lerma, en su condición de caballero mayor del rey, para que provea y dicte sentencia:

«[...] haviéndose dado cuenta al duque de Lerma, mi cauallero mayor, de lo quel dicho Don Juan de Guzmán ha hecho en cumplimiento de lo que se le mandó, he entendido el estado en que tiene las dichas causas y a mi seruicio y buen gouierno de la dicha caualleriza y administración de mi justicia conuiene que el processo de la dicha visita con las informaciones [...] en el estado que lo tuuiere lo imbie originalmente al dicho duque de Lerma, a quien por razón del dicho officio de cauallero mayor pertenece su conocimiento, para que, haviéndolo visto con su acesor, prouea en toda lo que fuere justicia»⁵¹.

Sin duda, la decisión de Felipe III viene motivada por las quejas de Juan Gerónimo Tinti y los demás oficiales de las caballerizas acerca de la tardanza excesiva en concluir la visita secreta encomendada⁵². El informe final condena a sanciones económicas y suspensión temporal de empleo y sueldo al veedor Gabriel de Peralta y al proveedor Alonso de Roa.

También va a ser acusado de negligencia en el desempeño de sus funciones y se le aplican las mismas penas al teniente de caballero mayor, oficio creado el 1 de octubre de 1602. En esa fecha se realiza el nombramiento de Juan de la Serna y Mendoza con un salario anual de 200 ducados y una ración de caballo por valor de 120 reales⁵³.

Al igual que Juan Gerónimo Tinti, el teniente de caballero mayor reside en las dependencias de las caballerizas reales y en el ejercicio del cargo sostiene agrias disputas y enfrentamientos con el palafrero Alonso Álvarez y el picador Pedro Rejedel, quienes elevan sus quejas a Madrid. Precisamente estas tensiones se recogerán en la visita secreta realizada por el corregidor don Juan

⁵¹ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

⁵² «Juan Gerónimo Tinti, Cauallero de la Real de Córdoba, y los demás oficiales della dizen que su Magestad cometió a Don Juan de Guzmán, corregidor de aquella ciudad, la uisita de la dicha Caualleriza y que á nueue meses que la començó y que en todos ellos aún no acauado la información secreta y que esta dicha dilación y de la que se temen a de hazer se les sigue notable daño y a la dicha Caualleriza por tener en ella y ellos muchas cosas que importa su resolución, la qual se suspende hasta acauar la dicha visita= Suplican a VX. se sirva de mandar la acaue con breuedad señalándole término para ello en que receuirán merced y se escusarán gastos= Juan Gerónimo Tinti. Gabriel de Peralta. Alonso de Roa. Pedro Alonso de Uaena».

⁵³ «[...] saued que por la buena relación que se nos a hecho de la hauilidad y suficiencia de Joan de la Serna, le hauemos reciuído en nuestro seruicio como por la presente le reciuimos para que nos sirua en essa caualleriza de theniente de Joan Gerónimo Tinte, mi cauallero della, con duzientos ducados de salario cada un año y una ración de cauallo».

de Guzmán. En el informe remitido al duque de Lerma en noviembre de 1612 se propone la supresión del oficio y la sanción de un año apartado del mismo y 10.000 maravedís de multa:

«Joan de la Serna fue nombrado por theniente de Joan Gerónimo, cauallerizo en Córdoua, en octubre de 1602 con ducientos ducados de salario y una ración de cauallo que todo bale 100.000 marauedís. Es oficio nuebamente criado y que por esperiencia se ha bisto no ser necessario [...], anle suspendido por la bisita por un año y en 10.000 marauedís para gastos della»⁵⁴.

Sin embargo, el duque de Lerma decide mantenerlo en su puesto, llegando en los últimos meses de 1618 a tener en sus manos el gobierno de las caballerizas con ocasión de la muerte de Juan Gerónimo Tinti. La vacante de caballerizo mayor justifica que se faculte al veedor y contador para ordenar las libranzas, como lo refrenda la comunicación hecha por el duque de Uceda al marqués de Flores, responsable de la caballeriza del rey:

«Su Magestad es seruido y manda que en el interin que se prouee la plaza de cauallerizo de Córdoua, haga las libranzas de lo que se offreziere pagar en la caualleriza el beedor y contador della. V. S. lo ordenará así a quien guarde Dios como deseo. Palacio 20 de hebrero 1619= El Duque de Uceda= señor Marqués de Flores»⁵⁵.

Juan de la Serna y Mendoza se encuentra al frente de las caballerizas de Córdoba hasta que se cubre el oficio de caballerizo mayor en abril de 1622. Durante este largo período de tiempo varios candidatos de la nobleza local mueven sus influjos en la corte para lograr el ansiado nombramiento, como lo prueba de manera elocuente la correspondencia epistolar mantenida entre el célebre poeta Luis de Góngora y don Francisco de Corral y Guzmán⁵⁶.

⁵⁴ AGP. *Administración general*, legajo 1007.

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ Francisco de Corral y Guzmán nace en Córdoba en los años setenta del siglo XVI y casa con doña Beatriz Carrillo, hija de los señores de Zuheros don Luis de Córdoba Ponce de León y doña Elvira de Córdoba. Después de quedar viudo sin descendencia, vuelve a contraer matrimonio con la dama jiennense doña Inés Ponce de León. Con él se produce la culminación y apogeo del ascenso económico y social de la familia. El importante patrimonio recibido se acrecienta con nuevos bienes heredados o adquiridos. Además de elevar su nivel de riqueza, logra otros objetivos que se traducen en un mayor prestigio dentro del propio estamento nobiliario. Entre ellos cabe mencionar la consecución de un

El renombrado literato envía desde Madrid el 27 de noviembre de 1618 una carta al mencionado caballero en la que le informa acerca de la provisión de la plaza, siendo un candidato bien posicionado don Pedro Carrillo que se resiste a aceptar un posible nombramiento. En contrapartida, Luis de Góngora intenta con el marqués de Flores que se decante en favor de don Francisco de Corral⁵⁷.

En la misiva remitida el 11 de diciembre del citado año le da cuenta de la situación. De un lado, la candidatura del hijo del presidente del Consejo de Indias don Fernando Carrillo pierde fuerza y, de otro, el poeta confiesa que está dispuesto a ofrecer los servicios de su destinatario al caballerizo mayor del rey marqués de Flores con la esperanza de conseguir el puesto:

«Mi señor y mi amo: sirva este de darle a vuesa merced buenas esperanzas de su pretensión, asegurándole que nos han metido más miedo del que pudiéremos tener los que han hecho provisión de la Caballeriza en don Pedro Carrillo. No hay tal hasta ahora, antes mucha contradicción de parte de Flores en forma de reformatión de aquella Caballeriza con que está a vista el señor don Fernando y con ánimo de no aceptarla desta suerte. Yo he ofrecido de parte de vuesa merced mucha voluntad de servir a Su Majestad de cualquier manera»⁵⁸.

La correspondencia mantenida permite conocer las vicisitudes de la provisión del oficio de caballerizo mayor de Córdoba. La carta fechada el 9 de abril de 1619 nos informa de las posibilidades que sigue teniendo el hijo del presidente del Consejo de Indias y, al mismo tiempo, de la buena disposición del marqués de Flores a prestar su apoyo a don Francisco de Corral:

«Con el de Flores estuve ayer, y yendo a enseñalle el capítulo de la carta de vuesa merced, me reconvino él con otra; hablamos en el caso, aunque estaba el de Coruña delante; es amigo de vuesa merced el marqués, y desea mostrarlo, si bien

hábito de la orden militar de Santiago en 1614 y la titularidad de los señoríos de la Reina y Almodóvar del Río en 1613 y 1629 respectivamente.

⁵⁷ «No tengo que decir a vuesa merced más de lo dicho en la pasada: nuestro negocio está pendiente de la resolución que toma don Pedro Carrillo, y, según le sobra condición, ha de resistir a los parientes de Córdoba, de la manera que no se ha dejado vencer de su mismo padre. Siento esto así, tengo por llano en favor nuestro al de Flores, como lo ha significado, no haciéndonos merced, sino entendiendo sirve a Su Majestad. Yo lo busqué esta mañana y no lo hallé en su casa ni en el aposento del príncipe, para lelle el capítulo de la carta de vuesa merced acerca de la solicitud que vuesa merced tiene de caballos de campo para Su Alteza».

⁵⁸ Luis de Góngora, *Epistolario completo*, ed. de Antonio Carreira, concordancias de Antonio Lara. Lausanne, 1999, p. 14.

no le dan lugar las irrisoluciones de los Carrillos, padre e hijo. Nuestro don Diego Páez negocia poco de lo que pretendía con ellos, y así creo que se vuelve; porque el padre no suelta, el hijo no acepta para sí ni fía para otro, y así, padecerá todo»⁵⁹.

La mediación del regidor del concejo cordobés don Diego Páez pretende infructuosamente que don Pedro Carrillo acepte el nombramiento de caballerizo mayor como desea su padre. Esta intervención viene justificada por su estrecha vinculación a la familia como lo corrobora la propuesta hecha al cabildo municipal a finales de agosto de 1617 de hacer «unas fiestas de toros y juego de cañas por la merced que su magestad a fecho a el señor don Fernando Carrillo de la presidencia de su Real Consejo de Yndias»⁶⁰.

El desenlace final del nombramiento de caballerizo mayor tiene lugar el 21 de abril de 1622, fecha en la que Felipe IV designa a don Alonso Carrillo Lasso, también hijo del presidente del Consejo de Indias⁶¹. El título expedido alude a los méritos de su progenitor y establece el salario anual por el desempeño del oficio:

«Por quanto por fallecimiento de Juan Gerónimo Tinti, cauallerizo de mi caualleriza y raça de la ciudad de Córdoua, está vaco este officio y a mi seruicio conuiene nombrar persona de satisfación que le sirua, por la que tengo de la suficiencia y partes de vos Don Alonso Carrillo Laso, cauallero de la orden de Santiago, y, teniendo consideración a los muchos y señalados seruicios de Don Fernando Carrillo, Presidente de mi Consejo de las Indias, vuestro padre, y a lo que me auéis seruido y seruís al pressente en el estado de Milán con una compañía de lanças, por la presente os elijo y nombro por caualleriço de mi caualleriza y raça de la ziudad de Córdoua [...] y hauéis de goçar de salario desde que le començáredes a exercer en cada año seiscientos ducados»⁶².

El capitán don Alonso Carrillo Lasso nace en Madrid, siendo bautizado en la parroquia de San Martín. Mediante una cédula real, expedida en Valladolid el 20 de junio de 1615, Felipe III le hace merced de un hábito de la orden militar de Santiago.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 34.

⁶⁰ AMC. *Actas capitulares*, 30 de agosto de 1617, libro 126, s. f. El festejo taurino y el juego de cañas se celebran en el espacio urbano de la plaza de la Magdalena.

⁶¹ El presidente de los Consejos de Hacienda e Indias don Fernando Carrillo Muñiz de Godoy casa con doña Francisca Valenzuela Fajardo y fallece en Madrid el 23 de abril de 1622, siendo posteriormente trasladados sus restos a la capilla de la *Conversión de San Pablo* en la catedral de Córdoba.

⁶² AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

En el momento de ser nombrado para regir los destinos de las caballerizas reales se encuentra en Milán al frente de una compañía de lanzas. Al tomar posesión del oficio establece su residencia en Córdoba en el barrio de Santa María (Catedral). A principio de 1623 casa por poderes con doña Luisa Manuel de Lando, dama perteneciente a una familia de la nobleza local, y a tal efecto otorga el correspondiente documento en favor de su hermano político don Luis Manuel de Lando⁶³. Al mismo tiempo, se firman las capitulaciones matrimoniales por las que se pactan los bienes de la dote y el valor de las arras.

Fruto de ese casamiento viene al mundo una hija a la que se le impone el nombre de Francisca María al recibir el sacramento del bautismo el 22 de enero de 1624 en la parroquia del Sagrario, siendo apadrinada por el rector de la de San Miguel:

«[...] yo el licenciado Alonso de Cuéllar, cura del Sagrario de la Cathedral de Córdoba, bautizé a Francisca María, hija de don Alonso Carrillo Lasso, cauallero del hábito de Santiago y cauallerizo de su Magestad en sus reales cauallerizas de Córdoba, y de doña Luisa Manuel, su muger, fue su compadre el licenciado Álvaro de Estepa, presbytero, rector de la yglesia parroquial de Sant Miguel, de que doy fee»⁶⁴.

En los años siguientes nacen Fernando y Juana María, quienes son también cristianados en la parroquia del Sagrario el 2 de junio de 1625 y el 15 de octubre de 1626 respectivamente. El primero consigue de Felipe IV la merced de un hábito de la orden militar de Santiago en 1648⁶⁵.

En 1625 don Alonso Carrillo Lasso publica en la capital cordobesa en la imprenta de Salvador de Cea Tesa la obra *Cavalleriza de Cordova* que dedica al

⁶³ «Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo don Alonso Carrillo, cauallero de la horden de Sant Tiago, cauallerizo mayor de la raça de la real caualleriza desta ciudad de Córdoba, gouernador della por su magestad [...] digo que por quanto con la gracia divina está tratado casamiento entre mí y la señora doña Luisa Manuel de Lando, hija lejítima del señor don Francisco Manuel de Lando, veinte y quatro que fue de Córdoba, y doña Juana Manuel de Luna, su lejítima muger, que son en gloria, vezina desta ciudad, y para que tenga efeto, como mexor puedo y deuo, doy y otorgo todo mi poder [...] a el señor don Luis Manuel de Lando, mi hermano y cuñado, vezino desta ciudad de Córdoba, que será mostrador desta carta, especialmente para que en mi nombre y representando mi persona se pueda despossar y despose por palabras de presente que hagan verdadero matrimonio con la dicha señora doña Luisa Manuel, reciuiéndola por mi esposa y muger y otorgándome por su esposo y marido».

⁶⁴ Archivo Parroquia Sagrario. *Bautismos*, libro 8, f. 73 v.

⁶⁵ AHN. *Órdenes Militares*. Santiago. Expediente 1621. El nuevo caballero santiaguista reside en Madrid como gentilhomme de don Juan de Austria.

conde-duque de Olivares⁶⁶. En ella, como hemos señalado, realiza una ardiente defensa de Juan Gerónimo Tinti y escribe acerca de la antigüedad del arte de montar a caballo. En los citados talleres tipográficos salen a la luz el año anterior la titulada *De las antigvas minas de España* y en 1626 las nominadas *Virtvdes Reales e Importancia de las leyes*. Mantiene unos estrechos vínculos de amistad con este impresor, como lo evidencia el hecho de que apadrinara a un hijo suyo en la parroquia de San Pedro el 17 de julio de 1625.

El gobierno de las caballerizas reales de Córdoba se encuentra en manos de don Alonso Carrillo Lasso menos de cuatro años y su renuncia al oficio viene determinada por la decisión de Felipe IV de conceder el puesto de caballerizo mayor perpetuo el 2 de noviembre de 1625 al V marqués del Carpio don Diego López de Haro.

Aunque en las condiciones fijadas se especifica que la posesión se llevaría a cabo cuando vacase el cargo, el 3 de abril de 1626 hace dejación del mismo y se presenta ese día el título real ante el veedor y contador Pedro Otáñez de Peralta:

«En Córdova a tres de Abril de mil seiscientos veinte y seis, haviendo precedido renunciación que hizo en mis manos Don Alonso Carrillo Laso del gobierno desta Real Caballeriza y Raza, me fue este título del Rey nuestro señor presentado y en su cumplimiento de lo que se me manda por mí obedescido y como veedor y contador que soy de ellas por S. M. tomé la razón= Pedro Otáñez de Peralta»⁶⁷.

La renuncia de don Alonso Carrillo Lasso pone fin a una etapa y a partir de ahora el oficio de caballerizo mayor lo ostentarán los titulares del marquesado del Carpio.

La vinculación a perpetuidad del oficio de caballerizo mayor a los marqueses del Carpio

La concesión del oficio a perpetuidad al V marqués del Carpio se enmarca en el ventajoso casamiento con doña Francisca de Guzmán, hija de los condes de Olivares y hermana del influyente valido de Felipe IV. La escritura de capitulaciones se otorga en Madrid el 17 de marzo de 1601. Tributa en su villa un gran recibimiento al monarca en 1624, con ocasión de la visita a Andalucía, y fruto de estas buenas relaciones van a ser las distintas mercedes que consigue.

⁶⁶ José María de Valdenebro y Cisneros, *La imprenta en Córdoba. Ensayo bibliográfico*. Madrid, 1900, p. 91.

⁶⁷ AGP. *Administración general*, legajo 1007.

Una de ellas es la alcaldía perpetua de los Reales Alcázares en julio de 1625. Unos años después, el 21 de enero de 1631, logra del rey la codiciada grandeza de España⁶⁸.

Testa en la Villa y Corte el 22 de agosto de 1648 y fallece unos días más tarde, suspendiéndose en Córdoba una fiesta de toros programada en señal de duelo.

Sin embargo, la distinción de caballero mayor perpetuo de Córdoba viene justificada por Felipe IV en atención a los méritos y servicios prestados por el abuelo paterno del titular del marquesado que pone en marcha la selecta cría caballar:

«[...] teniendo consideración a que quien las estableció y fundó fue Don Diego López de Haro, abuelo de vos Don Diego López de Haro, marqués del Carpio, gentil hombre de nuestra Cámara, y que vos y vuestros sucesores, con la afición de haver dado principio a las dichas caballerizas buestrros antecesores, acudiréis a su mayor beneficio y acrecentamiento con el cuidado que conviene, y a lo mucho y bien que nos servís, os hemos hecho merced del oficio de Caballero de nuestra Caballeriza y Raza de la dicha ciudad de Córdoba con título de Caballero Mayor della para que quede y esté perpetuamente incorporado y unido en vuestra Casa, Mayorazgo y Estado del Carpio por juro de heredad»⁶⁹.

El documento expedido desarrolla y especifica de forma pormenorizada las atribuciones que tienen los titulares del marquesado del Carpio en el desempeño del oficio. Prácticamente son las mismas que hasta ahora venían siendo reservadas a la corona. Una de las más importantes es la facultad de nombrar los tenientes de caballero mayor que son los que asumirán de facto el gobierno directo del organismo real. Lo mismo cabe afirmar con respecto a los demás oficiales.

Asimismo los marqueses del Carpio, en su condición de caballeros mayores perpetuos, tienen señalada una asignación de 400 ducados anuales de libre disposición para repartir entre los oficiales y gozan de una serie de privilegios que se mencionan en el título expedido:

«Que vos y buestrros sucesores podáis tener y traer en esta Corte y en otra qualquier parte que viviéredes, fuéredes o estubiéredes, coche de quatro caballos de los desechados de la dicha Caballeriza o de los Corsieres que no estubieren

⁶⁸ *Índice de la Colección de Don Luis de Salazar y Castro*. Tomo XXXIII. Madrid, 1964, p. 11.

⁶⁹ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

domados antes de embiarlos o pasarlos a la de Madrid. Y así mismo podáis tener en las dichas partes hasta doze caballos de la dicha Caballeriza de Córdoba, mientras los ajustan para entregarlos o embiarlos a la desta Corte, siendo como ha de ser todo el gasto del dicho coche y caballos por cuenta de la dicha Caballeriza de Córdoba».

En el supuesto de que el titular del marquesado del Carpio sea menor de edad o mujer ejercerá las funciones de caballerizo mayor una persona propuesta al efecto, cesando al cumplir los 18-20 años o bien al contraer matrimonio⁷⁰. Por último, el nombramiento hecho por el monarca especifica la jurisdicción concedida que será idéntica a la que tiene el responsable de la caballeriza real de Madrid:

«Que vos y los dichos vuestro sucesores hayáis de tener jurisdicción privativa en todos aquellos casos y de la misma forma y manera que la tiene nuestro caballerizo mayor en las caballerizas de la Corte, y más contra todos aquellos que hurtaren yeguas o potros, o les hicieren daños o agravios o comieren las yervas de las dehesas, y las apelaciones han de venir a nuestro caballerizo mayor».

Tras el óbito del primer caballerizo mayor perpetuo de Córdoba, ocupa el oficio el sucesor en el marquesado del Carpio don Luis Méndez de Haro y Guzmán, cuya trayectoria culmina al sustituir a su tío el conde-duque de Olivares como valido de Felipe IV. Al morir en 1645 heredará también los títulos nobiliarios que había acumulado. Casa con doña Catalina Fernández de Córdoba, hija de los duques de Segorbe y la escritura de capitulaciones se otorga en San Lorenzo del Escorial el 3 de noviembre de 1624⁷¹.

La privilegiada situación que ocupa explica las numerosas mercedes conseguidas, entre ellas dos veinticuatrías perpetuas en el concejo cordobés el 5 de marzo de 1651. También logra de la corona la enajenación en su favor de distintas poblaciones, como La Rambla en 1652 y unos años después Montoro.

⁷⁰ «Que sucediendo en buestra casa del Carpio hembra o posehedor de menor edad, el tal menor o hembra nos propongan personas de satisfacción embiándonos la proposición en manos de nuestro caballerizo mayor en la forma que las leyes disponen para el que dellos nombraremos pueda exercer este oficio por el menor o por la hembra, tan solamente por el tiempo que durare su impedimento de no casarse la embra o tener edad el menor, la qual ha de ser de diez y ocho a veinte años, y en cumpliéndolos ha de entrar a exercer su oficio por su persona como también el que casare con la embra poseedora de la dicha Casa».

⁷¹ Acerca de la vida cortesana en el reinado de Felipe IV, vid. la novedosa obra de José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*. 3 vols. Madrid, 2015.

Por último, en 1660 pasa a ejercer la jurisdicción señorial sobre las villas de los Pedroches.

El poderoso don Luis Méndez de Haro y Guzmán es el principal valedor de la nobleza local en la Villa y Corte, actuando como un verdadero patrón que extiende una tupida red clientelar. Este mismo papel desempeña don Juan de Góngora, quien, gracias a la protección del marqués del Carpio, llega a ser miembro del Consejo de Castilla y a ocupar la presidencia del de Hacienda. El viajero francés F. Bertaut ofrece una imagen bastante negativa del personaje:

«Por lo que se refiere a don Juan de Góngora, era un pobre muchacho de Córdoba, pariente del poeta de ese nombre, que habiéndose apegado al servicio de don Luis ha sido nombrado por él presidente del Consejo de Hacienda; por eso todo el mundo lo llama hechura de don Luis, que es lo que en Francia decimos criatura; pero es en este país tan odiado como su señor amado»⁷².

Sin duda, el desempeño de ese cargo en beneficio de sus propios intereses explica la compra de varias localidades cordobesas en la década de los años sesenta. Los descendientes de don Luis Méndez de Haro y Guzmán le venden la jurisdicción de La Rambla en 1665 y con anterioridad la corona había enajenado en su favor las villas de Espiel y Santa María de Trassierra. También el monarca le concede un título nobiliario, el de marqués de Almodóvar.

Los estrechos vínculos de ambos personajes con la nobleza local vienen refrendados de manera elocuente por la correspondencia mantenida con el corregidor y los caballeros veinticuatro del gobierno municipal de la ciudad. Son numerosas las cartas de favor remitidas en solicitud de hábitos de órdenes militares, corregimientos, nombramientos de plazas sujetas al patronato real o bien acomodo en la corte. También son frecuentes las misivas de felicitación por acontecimientos gozosos y muestras de pesar por sucesos dolorosos.

Un caso harto significativo lo tenemos en la contestación dada por el VI marqués del Carpio el 22 de diciembre de 1654 a la petición hecha por el concejo:

«Abiéndome V. S. mandado en algunas ocasiones hiciese memoria a Su Magestad de la pretensión del señor don Joseph de Valdecañas de que le haga merced de un ábito y, abiéndolo yo representado a Su Magestad, a sido seruido de tenerlo por vien y, atendiendo Su Magestad al celo con que V. S. y todos sus hijos acuden a su Real Seruicio en todas ocasiones, a sido seruido también de hacer

⁷² *Viaje de extranjeros por España y Portugal*. II. p. 614.

merced de otro ábito al señor Don Gerónimo Páez y al señor Don Alonso de Armenta de un asiento de paje para su hijo mayor y a los señores Don Antonio de las Ynfantas y Don Diego de dos decretos de la Cámara hordenando que se los ympongan en las ocasiones que ubiere de correjimientos y yo me ofrezco a V. S. por solicitador de ambos»⁷³.

También don Juan de Góngora recibe un buen número de cartas de recomendación para que con su influencia consiga cargos o prebendas, siendo canalizadas a través de los regidores del concejo. Veamos a modo de ejemplo la que se le dirige en agosto de 1655 pidiéndole una plaza vacante en la capilla real de Córdoba:

«El señor Don Martín de Angulo suplicó a la Ciudad se sirba de dar sus cartas de favor para el señor Don Juan de Góngora para la pretensión que tiene el licenciado Don Pedro de Nauarrete en el Consejo de la Cámara de una vacante en la capilla real de Córdoba»⁷⁴.

En septiembre de 1657 el caballero veinticuatro don Juan de los Ríos y Castillejo pide a los miembros del concejo que se escriba a don Luis Méndez de Haro y Guzmán y a don Juan de Góngora sendas cartas de recomendación para que acomoden en la corte a don Martín de Miranda Ceballos⁷⁵. La propuesta tiene el respaldo de la mayoría de los asistentes a la sesión capitular.

Los favores recibidos por la nobleza local a través de las peticiones hechas por los regidores tienen el reconocimiento y agradecimiento del concejo a sus protectores. La felicitación enviada a don Juan de Góngora por el nacimiento de una hija constituye una prueba inequívoca⁷⁶.

En contrapartida, ambos benefactores consiguen que el gobierno municipal sea receptivo a las llamadas de la corona en situaciones difíciles, sobre todo en

⁷³ AMC. *Actas capitulares*, 4 de enero de 1655, libro 164, f. 1 v.

⁷⁴ *Ibid.*, f. 237 v. La capilla real se encuentra en el templo catedralicio y en ella reposan los restos de los monarcas castellanos Alfonso XI y Fernando IV.

⁷⁵ «El señor Don Juan de los Ríos y Castillejo, veinte y quatro, suplicó a su señoría la Ciudad se sirba de dar sus cartas de favor para el señor D. Luis Méndez de Haro y D. Juan de Góngora en recomendación de Don Martín de Miranda Zeuallos, suplicándoles acomoden su persona en lo que más fuere del seruicio de su magestad».

⁷⁶ «La Ciudad, abiendo entendido que le a nacido una hija al señor Don Juan de Góngora, a quien esta Ciudad deue obligaciones tan grandes como es notorio, pues en el puesto que tan justamente ocupa siempre está ejercitando los oficios de amparador y protector desta Ciudad y que a deseado y desea ber en la Casa de su señoría sucesión, acuerda que se escriba a su señoría la orabuena».

la prestación de servicios económicos o el reclutamiento de soldados por el conflicto de Portugal. Bien significativo es el acuerdo tomado en marzo de 1657:

«La Ciudad acordó que se escriba a Su Magestad y señores D. Luis Méndez de Haro y D. Juan de Góngora la puntualidad, celo y cuidado con que el señor corregidor a hoberado en esta ocasión remitiendo los soldados al ejército de Badajoz, según las órdenes de Su Magestad»⁷⁷.

Al mismo tiempo, logran evitar la oposición del concejo al proceso de señorialización de las mencionadas villas de realengo en tierras cordobesas, enajenadas por la corona en su favor.

El segundo caballero mayor perpetuo de Córdoba don Luis Méndez de Haro y Guzmán fallece en noviembre de 1661 y le sucede su hijo don Gaspar de Haro y Guzmán, quien había casado a mediados del siglo XVII con doña Antonia de la Cerda y posteriormente con doña Teresa Enríquez de Cabrera, hija del almirante de Castilla y VI duque de Medina de Rioseco don Juan Gaspar Enríquez de Cabrera. La escritura de dote y arras se otorga en Madrid el 9 de junio de 1671.

Tras permanecer un tiempo en la corte, el VII marqués del Carpio va ser nombrado embajador en Roma y después virrey de Nápoles, donde fallece en 1687. La heredera de la Casa es su hija doña Catalina María de Haro y Enríquez, nacida en Madrid y bautizada en la parroquia de la Almudena el 24 de marzo de 1672. Contrae matrimonio con don Francisco Álvarez de Toledo y a partir de ahora la Casa del Carpio quedará vinculada a la de Alba en la persona de su hija doña María Teresa de Toledo.

Los titulares del marquesado del Carpio y el ascendiente sobre la nobleza local: los nombramientos de tenientes de caballero mayor

El ascendiente de los titulares de la Casa del Carpio en la aristocracia local obedece al poder ejercido en la corte, especialmente por el VI marqués. La acumulación de los numerosos oficios perpetuos en la capital cordobesa y la facultad de ejercerlos en régimen de tenencia constituyen un eficaz instrumento

⁷⁷ AMC. *Actas capitulares*, 20 de marzo de 1657, libro 166, f. 93 v.

de dominio sobre un nutrido grupo de familias nobiliarias a las que se premia con los respectivos nombramientos⁷⁸.

A lo largo del período 1626-1700 los marqueses del Carpio designan sucesivamente a siete tenientes de caballerizo mayor que son conocidos miembros del estamento nobiliario de la ciudad y mantienen unos estrechos vínculos de fidelidad con sus benefactores. El primer nombramiento se realiza el 11 de marzo de 1626 en favor de don Martín de Saavedra y Caicedo, caballero de la orden militar de Alcántara y gentilhombre de la boca del rey, quien jura y toma posesión del oficio el 3 de abril del mismo año ante el veedor y contador de las caballerizas reales de Córdoba.

Martín de Saavedra y Caicedo, hijo de Fernán Arias de Saavedra y de doña Ana de Caicedo, se compromete en matrimonio a principio de 1628 con una hija de don Pedro de Cárdenas y Angulo, cuya dispensa de consanguinidad le obliga a realizar un elevado desembolso económico que asciende a 1.500 ducados, como lo refrenda un poder otorgado en esa fecha⁷⁹.

El casamiento de tío y sobrina se lleva a cabo el 18 de marzo de 1629 y a comienzo de febrero del año siguiente se bautiza el primer vástago en la parroquia de Santiago Apóstol. En el mismo templo se cristiana en abril de 1635 una niña y en el de la Magdalena recibe este sacramento otra hija en agosto de 1636. Esta última va a ser apadrinada por el benemérito sacerdote Cosme Muñoz, fundador del colegio de niñas huérfanas pobres de Nuestra Señora de la Piedad⁸⁰.

El también caballero veinticuatro del concejo don Martín de Saavedra y Caicedo ejerce las funciones de teniente de caballerizo mayor durante tres lustros, hasta el momento de su fallecimiento en la tarde del 20 de marzo de

⁷⁸ Los marqueses del Carpio poseen en Córdoba los oficios perpetuos de alcaide de los Reales Alcázares, caballerizo mayor de las Caballerizas, alguacil mayor del Santo Oficio y dos regidurías o veinticuatrías del concejo.

⁷⁹ «[...] otorgaron escritura de pagar al señor don Rafael Ortiz de Sotomayor, comendador de Calasparra, reciuidor de la Relijión de San Juan, mil y quinientos ducados de a onze reales cada uno en reales de plata doble, los quales prestó en la misma moneda el dicho señor don Rafael Ortiz de Sotomayor para ayuda la espedición y costa de la dispensación que sea de traer de su santidad para que pueda tener y tenga efeto el casamiento questá tratado entre mí el dicho don Martín de Saavedra y Caycedo y doña María de Cárdenas, mi sobrina, hija lejítima de nos los dichos don Pedro de Cárdenas y Angulo y doña Catalina Benegas».

⁸⁰ «En Córdoua a cinco días de agosto de mil y seiscientos y treinta y seis años yo el licenciado Bartolomé Mohedano, rector desta iglesia de la Magdalena, baptiqué en ella a Catalina María de Santa Ana, hija de Martín de Caicedo, cauallero del orden de Alcántara y cauallerizo de su magestad, y de doña María de Cárdenas, su muger, fue su padrino el padre Cosme Muñoz, presbítero, al qual auisé de la cognation spiritual que contrajo según lo decretado en el santo concilio de Trento».

1641. Le sucede en el oficio el mencionado don Pedro de Cárdenas y Angulo, quien recibe otros beneficios de los titulares del marquesado del Carpio en recompensa de los servicios prestados.

Nace en Córdoba y recibe las aguas bautismales en la parroquia de Santiago Apóstol el 13 de octubre de 1577. Logra una veinticuatría del concejo en 1605 y cuatro años después el hábito de la orden militar de Santiago, siendo nombrado posteriormente caballero mayor del rey. La consecución de estas mercedes viene justificada por los contactos que mantiene con nobles cordobeses que residen en la corte.

Tenemos constancia documental de que es persona de confianza del señor de Zuheros, quien le otorga un poder en Madrid el 25 de enero de 1623 por el que le encarga la compra de dos jaeces de plata para sus caballos:

«Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo don Luis Egas de Córdoua Ponze de León, cauallero del ábito de Santiago, xentilombre de la boca de su magestad y señor de la Cassa y villa de Çueros, ressidente al presente en esta Corte, doy mi poder cumplido a don Pedro de Cárdenas y Angulo, vezino de la ciudad de Córdoua, para que en mi nombre pueda conprar de qualquier perssona que sea, anssí vecino de la dicha ciudad como de otra parte, dos xaezes de plata para mi serbizio por el prescio de marauedís que los allare»⁸¹.

Mayor provecho obtiene de los servicios prestados a los marqueses del Carpio con los que le une una estrecha relación. Un ejemplo lo tenemos en su designación por don Diego López de Haro, su esposa y el heredero para firmar la escritura de obligación de un préstamo de 2.000 ducados hecho por el obispo de la diócesis fray Diego de Mardones. El destino del mismo había sido sufragar los elevados gastos del agasajo a Felipe IV en su villa en 1624⁸².

⁸¹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16712, f. 134 r.

⁸² «Sepan quantos esta carta uieren cómo yo don Pedro de Cárdenas y Angulo, cauallero de la horden de Santiago, cauallerizo de su magestad, bezino y veinte y quatro de la ciudad de Córdoua, en nonbre y en boz de los señores don Diego López de Haro y Sotomayor, marqués del Carpio, jentilonbre de la cámara de su magestad, y doña Francisca de Guzmán, marquesa del Carpio, su muger, y don Luys Méndez de Haro y Sotomayor, su hijo mayor lejítimo, asimismo jentilonbre de la cámara de su magestad [...] conozco y otorgo que deuen a el señor don fray Diego de Mardones, obispo de Córdoua, del Consejo de Su Magestad y su confesor, dos mill ducados, que balen setecientos y cinquenta mill marauedís, de la moneda usual, los quales conozco y confieso le deuen y son obligados a pagar por otros dos mill ducados que les prestó en reales de contado en la ocasión de la jornada que su magestad, que Dios guarde, hizo a esta Andalucía este presente año de mill y seyscientos y veinte y quatro».

Otra prueba inequívoca de esos fuertes lazos viene dada asimismo por el poder otorgado a finales de junio de 1628 a dos procuradores en defensa y apoyo del marqués del Carpio en el pleito que prosiguen algunos regidores oponiéndose a la «merced que su magestad le hizo al alcaydía de los Alcázares y torres de Córdoua»⁸³.

Pedro de Cárdenas y Angulo cultiva la poesía y realiza una importante labor de mecenazgo en la cultura cordobesa de la primera mitad del siglo XVII. Funda una capilla de ministriles de reconocido prestigio que llega a despertar el recelo de los músicos de la catedral por el elevado número de actuaciones. Mantiene unos estrechos vínculos de amistad con varios libreros y personajes relevantes de la ciudad como el literato Luis de Góngora y Argote y el carismático sacerdote Cosme Muñoz. Este último es padrino de bautismo de dos de sus hijos⁸⁴.

El regidor del cabildo municipal pertenece a la junta de gobierno de la cofradía asistencial de la Santa Caridad y a la penitencial y aristocrática de Jesús Nazareno en la que va a ser elegido hermano mayor en diciembre de 1641.

La vinculación y conocimiento del mundo del caballo se pone de manifiesto en la adquisición, junto al también veinticuatro del concejo don Pedro Gómez de Cárdenas, en marzo de 1618 de un semental llamado *Guzmán*, 34 yeguas y 3 potros, pertenecientes a la selecta ganadería del duque de Segorbe y señor de Lucena don Enrique Ramón Fernández de Córdoba Folch de Cardona y de Aragón⁸⁵.

El nombramiento de don Pedro de Cárdenas y Angulo como teniente de caballerizo mayor de Córdoba lo realiza el V marqués del Carpio don Diego López de Haro y Sotomayor el 3 de septiembre de 1641, fecha en la que hace el juramento y toma posesión del oficio ante el veedor y contador de las caballerizas:

⁸³ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16717, f. 492 r.

⁸⁴ Juan Aranda Doncel, *Cosme Muñoz (1573-1636). Una vida entregada a la causa de Dios*. Córdoba, 2012, pp. 475-476.

⁸⁵ «[...] parecieron don Pedro Gómez de Cárdenas e don Pedro de Cárdenas y Angulo, cauallero de la orden de Sant Tiago, veinte y quattros de la dicha ciudad y vecinos della, y dixeron que ellos dieron y otorgaron poderes a Andrés Díaz de Cázeres, vezino de Córdoua, para que en su nonbre conprase a el señor don Enrique de Córdoua y Aragón, duque de Cardona e Sogorbe, todas las yeguas de su exelencia y un caualllo padre que se dize Guzmán [...] y en birtud de los quales el dicho Andrés Díaz reçiuó conpradas de su exelencia treinta e quatro yeguas y tres potros a quinientos e veinte y cinco reales cada cabeza y el dicho caualllo por doscientos ducados que todo montó veinte e un mill e seyscientos e veinte e cinco reales».

«Por quanto por muerte de Don Martín de Caycedo Sahabedra ha quedado baca la thenencia de Cauallerizo mayor de las Reales Cauallerizas de Córdoua, cuya prouisión me toca por merced de su Magestad, Dios le guarde, tiniendo satisfacción de las muchas partes de Don Pedro de Cárdenas y Angulo, cauallerizo de su Magestad y veynte y quatro de la dicha ciudad, y de que acudirá a todo lo que fuere de su real seruicio con la atención y cuydado que conuiene, le nombro por tal mi theniente en el dicho oficio»⁸⁶.

El nuevo responsable del gobierno de las caballerizas reales de su ciudad natal ejerce el oficio hasta que se produce su óbito a las once de la noche del 22 de julio de 1643. Toma el relevo otro miembro destacado de la nobleza local, el señor de Villarviejo y la Vega don Pedro de Cárdenas y Guzmán.

En diciembre de 1595 recibe el sacramento del bautismo y a finales de 1623 contrae matrimonio con doña María de Godoy y Carrillo, hija del señor de las Quemadas y Doña Sol don Alonso de Godoy Ponce de León. Ocupa una veinticuatría en el concejo y viste el hábito de caballero de la orden de Santiago. También posee la alcaidía perpetua del castillo de Montoro y ostenta el patronazgo de la orden tercera regular de San Francisco de Andalucía.

Sin duda, el patronato de la orden tercera obedece a la influencia de su esposa que pertenece a la congregación establecida en el convento de Madre de Dios, como lo prueba una de las disposiciones testamentarias:

«Mando que se digan quinientas misas reçadas a la reyna de los Ángeles Nuestra Señora por las ánimas de mis hermanos difuntos terceros de Madre de Dios de donde soy tercera por el descuido que e tenido de no auer cumplido las obligaciones como tal tercera»⁸⁷.

El 19 de septiembre de 1643 el V marqués del Carpio expide en Zaragoza el título de teniente de caballerizo mayor a don Pedro de Cárdenas y Guzmán, quien diez días más tarde realiza el juramento y toma posesión del oficio ante el veedor y contador Pedro de Peralta Otáñez⁸⁸. Posteriormente va a ser ratificado

⁸⁶ AGP. *Administración general*, legajo 1044.

⁸⁷ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 10131, f. 446 v.

⁸⁸ «En Córdoua a veynte y nueue días de septiembre de mill y seyscientos y quarenta y tres años, hauiendo presentado este título el señor Don Pedro de Cárdenas y Guzmán, que lo es de las villas de Villar Viejo y la Vega, le reciúi el juramento acostumbrado poniendo su mano derecha en su hábito y cruz de el señor Santiago, presentes Francisco de Castilla y Mendoça y Hernando de Vaena, vezinos de Córdoua, y assí lo certifico yo Don Pedro de Peralta, veedor y contador de las Cauallerizas Reales de ella por su Magestad, alguacil

en sus funciones el 14 de septiembre de 1648 por don Luis Méndez de Haro y Guzmán:

«Por quanto por merced de Su Magestad (Dios le guarde) me toca la prouisión de la thenencia de el dicho cargo de Cauallerizo mayor de las Reales Cauallerizas de Córdoua y conuiene poner en ella persona de las partes y satisfación que se requieren, por la que tengo de las muchas y buenas que concurren en la de Don Pedro de Cárdenas y Guzmán, mi primo, cauallero de el orden de Santiago [...] atendiendo a el continuo cuydado y mucha ynteligencia con que está siruiendo a Su Magestad en el dicho oficio desde diez y nueue de septiembre de mill y seyscientos y quarenta y tres [...] le nombro por tal mi theniente en el dicho cargo»⁸⁹.

Un lustro más tarde, en junio de 1653, renuncia al oficio, esgrimiendo como razón motivos de salud. El caballero santiaguista testa el 7 de noviembre de 1663 y tres días después fallece, recibiendo sepultura en el enterramiento familiar del templo parroquial de Santiago Apóstol⁹⁰.

La vacante producida se cubre mediante el título expedido por el VI marqués del Carpio, fechado en Madrid el 18 de junio de 1653, en favor del señor de la Albaida don Alonso de Hoces Cárcamo y Haro, quien a la sazón desempeña las funciones de teniente de los Reales Alcázares por designación del valido de Felipe IV:

«Por quanto Don Pedro de Cárdenas y Guzmán, mi theniente del dicho cargo de cauallerizo mayor perpetuo de las Reales Cauallerizas de Córdoua, me a representado que por su falta de salud no puede continuar en esta ocupación con la asistencia que lo a hecho hasta aora y conviene al seruicio de su Magestad poner en su lugar persona de las partes que se requieren para el buen gouierno de las dichas cauallerizas y me consta que concurren éstas y otras muchas en Don Alonso de Hoces, señor de Aluaida, que por nombramiento mío esta siruiendo la thenencia

mayor de el santo Oficio de la ynquisición de ella y familiar en el estado de Santofimia y para que assí conste lo firmé= Don Pedro de Peralta Otáñez».

⁸⁹ AGP. *Administración general*, legajo 1044.

⁹⁰ «En Córdoua en esta Parrochia del señor Santiago en 10 días del mes de Nobiembre de 1663 años se murió y pasó de esta pressente vida Don Pedro de Cárdenas y Guzmán, cauallero de la horden de Santiago y alcaide perpetuo de la villa de Montoro, y siendo viudo de D^a. María Carrillo, su muger, auiendo reciuído los Santos Sacramentos de la Yglesia y hecho su testamento [...] por el qual se mandó enterrar en su capilla de los Cárdenas que está en esta Yglesia en día de Domingo 11 de este dicho mes de nouiembre».

de los Reales Alcázares de la dicha ciudad de Córdoua, por la presente [...] nombro al dicho Don Alonso de Hoces por mi theniente de este cargo»⁹¹.

Unos días más tarde, en la mañana del domingo 29 de junio, el señor de la Albaida realiza el juramento y toma de posesión del oficio en las dependencias de la veeduría y contaduría de las reales caballerizas ante el oficial Pedro de Peralta Otáñez⁹²

El IX señor de la Albaida don Alonso de Hoces Cárcamo y Haro nace en Córdoba y recibe el sacramento del bautismo en julio de 1598. El 1 de mayo de 1627 contrae matrimonio en la parroquia de San Pedro con doña Teresa de Aguayo Manrique, impartándose las bendiciones nupciales a los nuevos esposos el 10 de noviembre del citado año en la capilla del castillo de la Albaida.

Con motivo de la guerra de Portugal participa su hijo Fernando y fallece en el campo de batalla. Los méritos contraídos en las acciones bélicas en las que interviene los presenta en un memorial al concejo el 27 de enero de 1659 con la pretensión de que sus servicios como sargento mayor de un tercio en el socorro de Badajoz sean compensados⁹³.

⁹¹ AGP. *Administración general*, legajo 1044.

⁹² «Estando en el quarto de la veheduría y contaduría de las caullerizas reales de Córdoua domingo a las siete horas de la mañana, día de los gloriosos apóstoles San Pedro y San Pablo, pareció el señor Don Alonso de Hoces Cárcamo y Haro, señor del Alauyda, theniente de alcajde de los Reales Alcázares de ella, y presentó el título ante escripto y, abiéndole obedescido, juró en mis manos el juramento acostumbrado que es que ussará bien, fiel y diligentemente la thenencia de el oficio de caullerizo mayor de Córdoua y donde viene utilidad de la real hazienda y seruizio de Su Magestad lo adquirirá y donde viene daño lo apartará, a lo qual fueron pressentes testigos, Gonzalo Fernández Torraluo, pagador, Antonio de Hojeda, picador, D. Thomás Vernal de los Ríos, librador y guadarnés, Don Antonio Álvarez de Valdevielso, palafrenero, Pedro de Junguito Guevara, escriuano de dichas Reales Cauallerizas, y assí lo certifico y lo firmó su señoría Don Alonso de Hoces= Don Pedro de Peralta Otáñez».

⁹³ «Señor, V. S. se siruió nonbrar a mi hijo Fernando, que está en el cielo, por su sarjento mayor del tercio deste Reynado para el socorro de Badajoz [...] y V. S. habrá sabido cómo se portó en la campaña, assí en los camaradas que tubo como en la parte de balor y gobierno, que me an asegurado muchos que el día que nuestro Ejército tomó puestos sobre Yelues y el conbento de San Francisco le tocó a su terzio el conserbarle por todo el día como lo hizo cunpliendo con las obligaciones de su sangre y del puesto que V. S. le hauía dado. Ahora doy quenta a V. S. que en la rota que dio a nuestro Ejército el enemigo, hauiendo sido el conbate más fuerte por su quartel, le rechazaron dos bezes con gran balor y últimamente le ronpieron y mataron que me tiene con el sentimiento que V. S. podrá considerar en que espero su asistencia de V. S.».

Los ediles hacen suya la petición y de manera unánime acuerdan escribir al monarca y a sus valedores en la corte don Luis Méndez de Haro y don Juan de Góngora para que le consigan alguna merced:

«La Ciudad acordó se escriba a su Magestad y señores Don Luis Méndez de Haro, presidente de Castilla, Don Juan de Góngora y demás ministros a quien se debiere escribir, representando cómo el señor Don Fernando de Hoces murió en seruizio de su Magestad en el sitio sobre Yelues como buen caballero, cunpliendo las obligaciones de su sangre, y se suplique que, por lo referido y demás seruicios de su padre y antepasados, su Magestad le haga merced al señor Don Alonso»⁹⁴.

La iniciativa surte los efectos deseados, puesto que Felipe IV nombra el 10 de febrero de 1660 primer caballero de la reina al señor de la Albaida como lo refrenda la carta enviada al concejo⁹⁵. Al residir en Madrid se ve obligado a renunciar al gobierno de las caballerizas de Córdoba⁹⁶.

A mediados de febrero de 1660 el VI marqués del Carpio nombra para regir los destinos de las caballerizas a don Fernando Narváez y Saavedra:

«Por quanto por merced de su magestad (que Dios guarde) me toca y pertenece el nombrar persona para la thenencia del dicho cargo de caualleriço mayor de las Reales Caualleriças de Córdoua y, hauiendo vacado por promoción de don Alonso de Hoces al puesto de primer caualleriço de la reina nuestra señora, es necessario poner en su lugar quien la sirua y que sea de la satisfacción y buenas partes que se requieren por la que tengo de las que concurren en don Fernando de Narbaes, cauallero de la orden de Alcántara [...] he tenido por bien de nombrarle como por la pressente le elijo i nombro por mi theniente del dicho cargo de caualleriço mayor en lugar del dicho don Alonso de Hoces»⁹⁷.

A finales de marzo del citado año, al igual que sus antecesores, presenta el nombramiento y realiza el juramento y posesión del cargo ante el veedor y contador de las caballerizas Pedro de Peralta Otáñez.

⁹⁴ AMC. *Actas capitulares*, 27 de enero de 1659, libro 168, f. 29 v.

⁹⁵ «Leyose carta de el señor Don Alonso de Hoces y Cárcamo, teniente de los Reales Alcázares de esta ciudad, en que da cuenta a su señoría de la merced que Su Magestad, Dios le guarde, le ha hecho de primer caballero de la reina nuestra señora, su fecha en Madrid a diez de febrero de este presente año».

⁹⁶ El IX señor de la Albaida cuenta 62 años de edad cuando fallece en la corte, autorizando a su esposa en julio de 1660 para otorgar codicilo.

⁹⁷ AGP. *Administración general*, legajo 1044.

El caballero don Fernando Narváez y Saavedra nace en Córdoba y recibe las aguas bautismales en la parroquia de Santa María Magdalena el 5 de julio de 1616⁹⁸. Pasa a la corte como paje del rey, merced que garantizaba en el futuro un hábito de orden militar. En efecto, Felipe IV le concede el de Alcántara el 27 de noviembre de 1632, cuyo expediente recoge la identidad y naturaleza de sus padres y abuelos por ambas ramas⁹⁹.

Casa en primeras nupcias con doña María Carrillo y al quedar viudo vuelve a contraer matrimonio el 24 de junio de 1652 con una hija del señor de Villarviejo y la Vega que en esa fecha ocupa el oficio de teniente de caballerizo mayor.

Los servicios prestados por don Fernando Narváez y Saavedra a la Casa del Carpio le hacen acreedor a una gran confianza, como lo refrenda la carta que le remite don Juan de Góngora comunicándole la muerte del valido de Felipe IV para que la hiciera llegar a los miembros del concejo¹⁰⁰. Asimismo el VII marqués le otorga un poder en abril de 1662 para que realizara los nombramientos de las tenencias de los oficios perpetuos en la ciudad.

La lealtad a sus protectores tiene como recompensa la merced conseguida de ser uno de los cuatro caballerizos mayores del rey y la mencionada tenencia de las caballerizas de Córdoba. En este último cargo será ratificado el 31 de diciembre de 1661 y permanecerá ejerciendo sus funciones hasta que muera el 1 de septiembre de 1673.

El sucesor en la tenencia va a ser don Alonso Antonio de Cárcamo y Haro, caballero de la orden militar de Calatrava y señor de Aguilarejo y Alizne, cuyo

⁹⁸ «En Córdoua a cinco días del mes de julio de mil y seiscientos y diez y seis años yo el licenciado Francisco de Castilla, rector en esta yglesia parrochial de la Magdalena, baticé a Fernando, hijo de los señores don Alonso Saavedra y Narváez y de doña Beatriz de Cárdenas y Pineda, su muger, fue su padrino el señor don Fernando de Narváez y Saavedra, veinte y quatro de Córdoua, su aguelo».

⁹⁹ AHN. *Órdenes Militares*, Alcántara. Expediente 1046. Padres: don Alonso de Saavedra y Narváez, caballero de Calatrava y familiar del Santo Oficio, y doña Beatriz de Cárdenas y Pineda, naturales de Córdoba. Abuelos paternos: don Fernando de Narváez y Saavedra, veinticuatro del concejo, y doña Constanza Carrillo y Venegas, naturales de Córdoba. Abuelos maternos: don Diego de Cárdenas y Angulo, veinticuatro, y doña María de Herrera y Pineda, naturales de Córdoba y Priego respectivamente.

¹⁰⁰ «En este cabildo el señor corregidor dijo a su señoría cómo esta madrugada el señor Don Fernando Narváez de Saavedra abía tenido carta por correo en diligencia de el señor Don Juan de Góngora dándole cuenta de la muerte de el exmo. señor Don Luis Méndez de Haro, marqués de el Carpio, la que daba a su señoría con el justo sentimiento que de tal suceso se avía seguido y, pues era pérdida tan grande para esta ciudad, se sirbiese de hacer todas las demostraciones de sentimiento que en otras ocasiones abía hecho por la Casa de su exelencia».

nombramiento lleva a cabo en Madrid el 10 de septiembre del citado año don Gaspar de Haro y Guzmán:

«Por quanto por merced de su Magestad (que Dios guarde) me toca y perteneze la probisión de la thenenzia del dicho cargo de caualleriço mayor de las Reales Cauallerizas de Córdoua y, abiendo vacado por muerte de D. Fernando Naruáez, combiene poner en ella persona de las partes y satisfacción que se requieren, por la que tengo de las muchas y buenas que concurren en la de Don Alonso Antonio de Cárcamo y Haro, cauallero del horden de Calatraba y señor de Aguilarexo, y, atendiendo a su calidad, e tenido por bien de nombrarle»¹⁰¹.

Nueve días más tarde el señor de Aguilarejo acude a las dependencias de las caballerizas reales y presenta el título expedido y toma posesión del oficio ante el contador Francisco de Escalera.

El testamento hecho por su padre, don Fernando de Cárcamo y Haro, en julio de 1626 nos permite conocer las causas que justifican la protección y el nombramiento de los marqueses del Carpio. De un lado, existen lazos de parentesco y, de otro, un gran interés por el mundo del caballo.

Al otorgar su última voluntad manifiesta que el heredero cuenta solamente seis meses de edad por lo que encomienda la tutoría a su esposa doña Luisa Serrano y Valtodano. Uno de los albaceas es el marqués del Carpio, a quien pide que consiga del rey el hábito de una de las órdenes militares que le tiene ofrecido para su hijo:

«Item declaro que su magestad me tiene hecha merced de un hábito de que tengo cédula, pido i suplico a su magestad por los seruicios de mis padres y por los míos haga merced dél a don Alonso de Cárcamo, mi hijo, y a su señoría el marqués del Carpio lo pida en mi nombre a su magestad»¹⁰².

Las mandas del testador refrendan que posee unos escogidos y selectos caballos y potros que regala a distintos familiares¹⁰³. El destinatario de uno de ellos es el marqués del Carpio: «Mando se le llebe luego a el marqués del

¹⁰¹ AGP. *Administración general*, legajo 1044.

¹⁰² AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 10507, f. 1491 r.

¹⁰³ «Mando a don Juan de Cárcamo y de Bargas, mi tío, el caballo español que yo tengo= Mando a don Fernando de Cárcamo e Tobar, mi primo, otro caballo que se llama Moralejos= Mando a don Juan de Cárcamo, mi primo, en Portugal el caballo morcillo que tengo= Mando que se llebe el potro Jaén a don Diego Bernardo mi hermano y el otro potro que se llama Curión a don Alonso, su hixo, mi sobrino».

Carpio, mi primo, el caballo de paso que tengo porque lo e mandado a su señoría».

Los titulares del marquesado del Carpio amparan y favorecen a don Alonso Antonio de Cárcamo y Haro, quien viste el hábito de la orden de Calatrava y desempeña las funciones de teniente de la alcaidía de los reales alcázares y de las caballerizas por decisión de sus valedores.

Durante su etapa de gobierno al frente de las caballerizas, organiza una fiesta religiosa a la imagen de Nuestra Señora del Pilar en la iglesia hospitalaria de Jesús Nazareno en acción de gracias por la recuperación de la salud del monarca. La solemne ceremonia tiene lugar el 24 de septiembre de 1696 y cuenta con la asistencia de los miembros del concejo que aceptan la invitación cursada a través de un memorial¹⁰⁴.

La función religiosa constituye una prueba elocuente de adhesión y fidelidad a la persona del monarca Carlos II del organismo real establecido en Córdoba. El teniente de caballerizo mayor simultanea asimismo la tenencia de la alcaidía de los Reales Alcázares hasta el momento de su óbito que se produce a las ocho y media de la noche del 3 de marzo de 1698.

La vacante en el primero de los oficios se cubre mediante el correspondiente título, expedido en Madrid el 12 del citado mes y año, en favor del marqués de Ontiveros don Fernando Antonio Íñiguez de Cárcamo y Haro, hijo del fallecido:

«Por quanto por muerte de D. Alonso de Cárcamo y Haro ha quedado vaca la thenencia de caballeriço mayor de las Reales Caballeriças de Córdoua, cuya prouissión me toca por merzed de su Magestad (Dios le guarde), y há mucho tiempo que tengo resuelto que, en llegando este casso, avía de conferir y helejir para el dicho enpleo al marqués de Hontiveros, su hixo, atendiendo a los justos motibos que me mobieron a esto [...] elijo y nombro a el dicho marqués de Hontiberos por tal mi theniente en dicho oficio»¹⁰⁵.

¹⁰⁴ «Don Alonso Antonio de Cárcamo y Haro participa a V. S. que, haviendo salido del fatigado cuidado en que a todos puso la enfermedad que su magestad, Dios le guarde, padecía por la expecial y apreciablísima honrra con que se a seruido de consolarnos con el auiso, que en su Real nonbre hace el secretario del Real y Unibersal despacho, de quedar recuperada la salud de su Magestad [...] ha determinado hacer en la Casa de Jesús Nazareno a Nuestra Señora del Pilar una fiesta el lunes veinte y quatro de éste a las nuebe de la mañana en hacimiento de gracias de este gran beneficio en que manifiesta su gran zelebridad a él la Real familia de las Reales Caballerizas y Don Alonso como su theniente gouernador y para que sea con los aparatos de mayor autoridad, desencia y culto= A V. S. suplico se digne de asistir...».

¹⁰⁵ AGP. *Administración general*, legajo 1044.

Al encontrarse en la Villa y Corte, el juramento y toma de posesión del cargo se aplazan hasta su regreso a Córdoba, compareciendo con este fin en las dependencias de las caballerizas reales en la mañana del 19 de agosto del mismo año ante el contador Juan Francisco de Roa y Uceda.

El señor de Aguilarejo don Fernando Antonio Íñiguez de Cárcamo y Haro, casado con la II marquesa de Ontiveros doña Mariana Teresa Bañuelos, ejerce el oficio solamente un cuatrienio hasta 1702, fecha en la que renuncia. Dos años más tarde, el 2 de octubre de 1704, fallece y recibe sepultura en el enterramiento familiar, situado en el coro de las franciscanas del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles¹⁰⁶.

El papel de la mesocracia en la administración: proveedores, veedores, contadores y pagadores

A lo largo de los siglos XVI y XVII la administración de las caballerizas de Córdoba se encuentra en manos de un grupo de burócratas, cuyos nombramientos realiza el monarca y, a partir de noviembre de 1625, esta facultad queda reservada a los marqueses del Carpio en su condición de caballerizos mayores perpetuos.

La plantilla encargada de los asuntos económicos está constituida por cinco oficiales que desempeñan las funciones de proveedor, contador, veedor, pagador y librador. Con el fin de reducir gastos las plazas de contador y veedor se hallan unidas y el ejercicio de las mismas se concentra en una sola persona. Una situación idéntica encontramos en la de librador que asume las tareas propias del guarnés y del portero en 1596 y 1605 respectivamente.

Por lo general, los mencionados funcionarios del organismo real gozan de unas atractivas remuneraciones anuales que se abonan por cuatrimestres, aunque el retraso en los pagos es un fenómeno generalizado, sobre todo en el primer cuarto del siglo XVII. Al mismo tiempo, los servicios se premian con bastante frecuencia mediante la concesión de las denominadas ayudas de costa, que se asignan de forma extraordinaria, y las jugosas pensiones de jubilación y viudedad que reciben los oficiales y sus cónyuges.

Las personas que acaparan estos oficios pertenecen a las capas medias y suelen disfrutar de una desahogada situación económica que en ocasiones lleva

¹⁰⁶ «En 2 de octubre de 1704 murió en esta parrochia [San Miguel] y se enterró dentro del coro del convento de Santa Ysabel de los Ángeles de Relijiosas don Fernando Antonio Yñiguez de Cárcamo y Haro, del Áuito de Calatraua, señor de las villas de Aguilarejo, Alizne y la Palmossa, Marqués de Ontiueros, marido de D^a. María Ana de Velasco y Bañuelos, Marquesa de Ontiueros».

aparejado un notorio prestigio social al estar en posesión del ansiado privilegio de hidalguía o de una familiatura del Santo Oficio. También en algunos casos desempeñan cargos concejiles como los de jurado o alcalde ordinario.

El acceso a la estructura burocrática de las caballerizas reales despierta un gran interés por la cuantía y seguridad de los salarios ofrecidos y del prestigio que comporta en la escala social, de ahí que los titulares pretendan y consigan dejar en herencia sus respectivos oficios a familiares directos.

El oficio de proveedor está instituido en el organigrama de las caballerizas reales desde el momento de su establecimiento en la capital cordobesa. En las instrucciones dadas para su gobierno el 20 de noviembre de 1567 por Felipe II se hace una mención expresa y se especifica la función principal y el salario anual señalado:

«Vn proueedor a cuyo cargo sea el comprar y proueer todo lo necessario de la dicha caualleriza por la orden que el dicho don Diego le diere, el qual aya de salario treynta y siete mill y quinientos maravedís»¹⁰⁷.

La remuneración en metálico experimenta un fuerte incremento en los años siguientes hasta alcanzar a principio de 1572 los 120 ducados anuales que equivalen a 44.800 maravedís. A esa cantidad hay que sumar 30 fanegas de cebada como lo refrendan las instrucciones promulgadas por el monarca el 23 de enero del citado año:

«Iten un proueedor, a cuyo cargo sea el comprar y proueer todo lo necessario de la dicha caualleriza por la orden que el dicho don Diego de Haro le diere, el qual tendrá de salario a razón de ciento y veynte ducados que montan quarenta y cinco mill maravedís (sic) y treynta fanegas de cebada al año».

Las ordenanzas elaboradas el 29 de febrero de 1576 por el caballerizo mayor del rey don Antonio de Toledo para el gobierno de las caballerizas de Córdoba describen minuciosamente las funciones que tiene encomendadas el proveedor. En primer lugar está obligado a realizar de manera personal todas las compras necesarias para el suministro y otorgar las correspondientes cartas de pago ante escribano de las provisiones hechas en la ciudad o fuera de ella¹⁰⁸.

¹⁰⁷ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹⁰⁸ «Primeramente el proueedor de la dicha caualleriza ha de asistir en ella quando conuiniere como es obligado para que sepa lo que es menester y se ha de proueer, comprar y hazer tocante a su officio= Que ninguna de las cosas que se le ordenare que prouea y compre tocante al dicho su officio no la remita a otro ninguno sino que lo haga él por su propia

La citada normativa legal establece que algunas tareas asignadas deben llevarse a cabo de forma coordinada con otros oficiales. En presencia del contador y palafrenero, efectuará el ajuste de la cuenta y el pago de los salarios de los mozos de caballos, reteniendo siempre el importe de la última mensualidad:

«Que el dicho proueedor en fin de cada mes, en presencia del contador y del palafrenero de la dicha caualleriza, auerigue y fenezca cuenta y pague a todos los moços de caualllos lo que se les deuiera de su salario de ración y quitación, retiniendo a cada uno el salario de un mes para la seguridad de la quenta que ha de dar de lo que se le entregare para lo que toca a su officio, lo qual assí haga y cumpla, so pena que no se le recibirá en cuenta lo que de otra manera pagare»¹⁰⁹.

Por último, el proveedor está obligado a llevar un libro de contabilidad, donde se anoten minuciosamente las partidas de gastos ordinarios y extraordinarios, así como las cantidades de cebada y paja entregadas al librador y al palafrenero para alimento de los caballos¹¹⁰.

El oficio de proveedor juega un papel muy importante en el plano económico, siendo el responsable de todas las compras efectuadas para garantizar el suministro y abasto a las caballerizas reales. Esta relevancia justifica que el monarca designe en 1567 a una persona de su confianza para ocupar el puesto como es Esteban Ruiz, quien mantiene unas estrechas relaciones con don Diego López de Haro.

En efecto, el caballerizo mayor de Córdoba va a ser designado por el proveedor con el fin de que le represente en su casamiento por poderes con doña Catalina de Ascondite, italiana residente en la ciudad y perteneciente a una familia dedicada al comercio. La ceremonia tiene lugar el domingo siguiente al

persona porque aya más cuenta con la bondad y precio de lo que se proueyere y comprare= Que lo que concertare y comprare el dicho proueedor para el gasto de la dicha caualleriza, siendo de las personas y vezinos de la dicha ciudad de Córdoua, aya de tomar carta de pago ante escriuano y si fuere a comprar cebada o otra cosa fuera de la ciudad en algún lugar tome assimismo carta de pago ante escriuano y en defecto de no le auer del alcalde del tal lugar».

¹⁰⁹ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹¹⁰ «Que el dicho proueedor tenga libro, quenta y razón clara y distinta del gasto ordinario y extraordinario de lo que toca a su officio como su Magestad lo manda y que aya de proueer y dar los regalos que el palafrenero le pidiere y fueren menestar para los dichos caualllos= Que la cebada y paja y otras cosas que se le mandare comprar para prouissión de la dicha caualleriza lo entregue al dicho librador por quenta, peso y medida y aquello y lo que más entregare al palafrenero o a otra persona se le admita en cuenta, mostrando recaudos de la entrega para que el dicho contador les haga cargo dello y no de otra manera».

de Resurrección de 1572 y en el acta sacramental se especifica la identidad y naturaleza de los progenitores de los esposos:

«Domingo de quasimodo [1572] despossé al illustre señor don Diego López de Haro, en nombre de Esteuan Ruyz, proueedor de la caualleriza de su maiestad en esta ciudad, por especial poder que para ello le otorgó, con doña Cathalina de Ascondite, hija de Francisco de Ascondite, tratante en mercaderías, natural de la ciudad de Florentia, el dicho Esteuan Ruyz, criado de su majestad, es hijo de Antonio de Orduña, uecino de Segouia, estuuu presente Francisco de Ascondite y María Ruyz, su muger, padres de la contrayente, y los illustres señores don Alonso Cabrera, don Luys Ponce, don Balthasar Cabrera, don Antonio de Córdoba y otros muchos caualleros y señores de este lugar»¹¹¹.

El citado matrimonio va a ser ratificado el 8 de septiembre de 1572 por ambos cónyuges en persona en la parroquia de San Miguel¹¹². Fruto de esta unión viene al mundo un hijo que recibe las aguas bautismales el 4 de julio de 1573, siendo apadrinado por don Diego López de Haro y su esposa.

Esteban Ruiz desempeña las funciones de proveedor cerca de tres lustros hasta el momento de su óbito en 1582. El monarca, mediante una cédula real fechada en Lisboa el 11 de junio de ese año, nombra sucesor en el oficio a Cristóbal Maldonado, quien a la sazón se encuentra en la corte como guarda de damas de las infantas. Al mismo tiempo, Felipe II instituye la plaza de veedor que se vincula a la susodicha persona con un sustancioso salario anual de 400 ducados:

«[...] hauemos mandado criar de nueuo un veedor en ella y juntar con el dicho officio el de proueedor que al presente está vaco por fалlescimiento de Esteuan Ruiz para que de aquí adelante ambos officios sirua una misma persona y por la fidelidad, diligencia y cuidado y otras buenas calidades que con speriencia sean

¹¹¹ APSM. *Matrimonios*, libro 1, f. 13 r. El domingo de *Quasimodo* es el siguiente al de pascua de Resurrección y recibe este nombre por las palabras con que comienza el introito de la misa: *Quasi modo geniti infantes...*

¹¹² «Octauo día del mes de septiembre de este año de 1572 despossé por sus proprias personas, porque lo estauan antes por poder ante my presentado, a doña Cathalina de Ascondite, hija de Francisco de Ascondite, mercader, y de María Ruyz, su muger, naturales de Uenecia o Florentia, con Esteuan Ruyz, proueedor de la caualleriça de su maiestad en esta ciudad, hijo de Antonio de Orduña, natural de Segouia, estuuieron presentes sus padres de la dicha y Fernando de Tordesillas, alcayde de la cárcel real de esta ciudad, y María de Cabrera, su muger, Fernando de la Cruz, mercader, y Alonso García, criado del dicho Ascondite, y otra mucha gente».

conocido que concurren en vos Xpoual Maldonado, guarda de damas de las Illmas. Infantas, mi muy charas y muy amadas hijas, nuestra voluntad es que seáis nuestro veedor y proueedor de la dicha Caualleriza de Córdoua [...] y tenemos por bien que ayáis y lleuéis de nos de salario en cada un año a razón de quatrocientos ducados»¹¹³.

La creación de la plaza de veedor lleva consigo un aumento considerable de atribuciones, convirtiéndose en el puesto de mayor relevancia en el organigrama administrativo de las caballerizas reales. La excesiva carga de trabajo en el desempeño de ambos oficios es la razón por la que Felipe II señala una ayuda de costa de 200 ducados a Cristóbal Maldonado en marzo de 1588:

«[...] yo vos mando que de qualesquier marauedís de vuestro cargo dellas deys y paguéis a Xpoual Maldonado, nuestro veedor y proueedor de la raça y caualleriza que tenemos en la dicha ciudad, o a quien su poder ouiere dozientos ducados, que montan setenta y cinco mil marauedís, de que le hazemos merced por una vez para su ayuda de costa, acatando lo que nos ha seruido y sirue»¹¹⁴.

A pesar de la compensación económica recibida, en marzo de 1593 pide al monarca ser exonerado del oficio de proveedor, reservándose exclusivamente el de veedor. En la vacante producida se nombra a Juan de Felices con un salario de 50.000 maravedís:

«[...] haviéndosenos suplicado por su parte que por ser muy ocupados los dichos officios y no compatibles le mandásemos exonerar del de proueedor, lo hauemos tenido por bien y porque conuiene que se prouea el dicho officio, por la buena relación que se nos ha hecho de la suficiencia y buenas partes que concurren en vos Joan de Felices, os hauemos elegido y nombrado, como por la presente os elijo y nombro por nuestro proueedor de la dicha Caualleriza en lugar del dicho

¹¹³ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10. Parece ser que también desempeña temporalmente el oficio de proveedor Diego Hernández de Córdoba como se desprende del alcance de las cuentas que se le tomaron y de la pensión concedida a su viuda a finales de febrero de 1686 por los servicios prestados también como picador y palafrenero: «[...] saued que acatando lo que Diego Hernández de Córdoua nos ha seruido en ella de proueedor, picador y palafrenero y que ha fallecido continuándolo, hauemos hecho merced como por la presente la hazemos a María de Godoy, su muger, de quince mil marauedís en cada un año durante su vida».

¹¹⁴ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

Christóual Maldonado [...] y tenemos por bien que ayays y lleueys de nos de salario en cada un año a razón de cinquenta mill maravedís»¹¹⁵.

Tres años después, el 14 de septiembre de 1596, Felipe II nombra proveedor a Diego Rejedel, quien venía ejerciendo las funciones de picador durante un par de décadas en las caballerizas. En atención a los servicios prestados se le incrementa a mediados de mayo de 1602 el salario en 25.000 maravedís y una ración de caballo¹¹⁶.

En la primavera de 1605 fallece Diego Rejedel y el 19 de abril de ese año Felipe III firma una cédula real en Valladolid por la que nombra proveedor a Alonso de Roa, señalándole 200 ducados de salario anual:

«Por quanto por fалlescimiento de Diego Regedel, mi proueedor de la caualleriza de Córdoba, está baco el dicho officio y porque conuiene que se prouea en otra persona por la buena relación que se nos ha hecho de la suficiencia y buenas partes que concurren en la de vos Alonso de Roa y acatando lo que nos hauéis seruido os auemos elegido y nombrado en su lugar por nuestro proueedor della [...] y tenemos por bien que ayáis y lleuéis de nos de salario cada un año los ducientos ducados, que montan setenta y cinco mill maravedís, y una ración de caballo»¹¹⁷.

La labor de Alonso de Roa se ve oscurecida por la visita secreta realizada a las caballerizas por el corregidor don Juan de Guzmán, siendo condenado a la suspensión de empleo y a la sanción económica de 30.000 maravedís. Las penas

¹¹⁵ *Ibid.*

¹¹⁶ «Por quanto por parte de vos Diego Regedel, mi proueedor de la caualleriza de Córdoua, se me ha hecho relación que de veynte y ocho años a esta parte haueys seruido al Rey, mi señor, que aya gloria, y a mí, los veynte y dos dellos de picador en la dicha caualleriza solamente y los seys últimos de picador y proueedor, acudiendo a entranbos officios con mucho cuydado y trauajo hasta que mandamos proueer el de picador y que con el de proueedor no tenéis más de cinquenta mill maravedís de salario, siendo este officio el de mayor trauajo y confiança de la dicha caualleriza, y que por ser tan corto no os podeys sustentar con él por lo qual estays muy enpeñado y pasays necessidad, suplicándome que, tiniendo consideración a ello, os hiziesse merced de crecer el dicho salario de manera que os pudiédeses sustentar con él y acatando lo suso dicho he tenido y tengo por bien de hazeros merced como por la presente os la hago de acrecentaros los dichos cinquenta mill maravedís que teneys de salario con el dicho officio de proueedor de la dicha caualleriza veynte y cinco mill maravedís a cumplimiento de ducientos ducados que montan setenta y cinco mill maravedís al año y una ración de cauallo de que tanuién os hago merced».

¹¹⁷ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

impuestas se recogen en el informe enviado al duque de Lerma en noviembre de 1612, proponiéndose asimismo la supresión del oficio de proveedor¹¹⁸.

Al cesar en el desempeño de sus funciones hay necesidad de designar un nuevo proveedor, nombramiento que se realiza por Felipe III en favor de Martín Alonso de Santaella el 9 de junio de 1613, asignándole el mismo salario de sus antecesores:

«Por quanto por lo que resultó de la visita [...] contra Alonso de Roa, mi proueedor della, ha quedado vaco el dicho oficio y por conuenir que se prouea en otra persona, por la buena relación que se nos ha hecho de la suficiencia y buenas partes que concurren en la de vos Martín Alonso de Santa Ella, os hauemos elegido y nombrado en su lugar por nuestro proueedor della [...] y tenemos por bien que ayáis y lleuéis de nos de salario cada un año los ducientos ducados, que montan setenta y cinco mil marauedís, y una ración de cauallo»¹¹⁹.

El desempeño de la proveeduría se interrumpe temporalmente cuando Martín Alonso de Santaella viste el hábito e ingresa en una orden religiosa. Con este motivo se nombra de forma interina a su primo Alonso Cabello de Santaella. La decisión provoca el rechazo de los oficiales que dirigen un memorial al marqués de Flores, quien se hace eco del mismo en un escrito dirigido al duque de Lerma el 2 de junio de 1617:

«Señor, de Córdoua escriuen los oficiales de aquella caualleriza cómo Martín Alonso, proueedor della, auía salido a tomar el hábito de religiosos, en conformidad de lo qual mandó V. E. que se passase su plaça en la persona que se cassase con una sobrina suya y que por el año del nouiciado y mientras se casaua la sobrina auía dejado en su lugar por orden de V. E. a Alonso Cauello, un clérigo que ha sido hermitaño y muy pobre y que ha sido siempre el seminario de las discordias»¹²⁰.

Las acusaciones vertidas carecen totalmente de fundamento, puesto que Alonso Cabello de Santaella era uno de los sacerdotes colaboradores en la labor

¹¹⁸ «Alonso de Roa hera proueedor de la dicha Caualleriza [...] anle condenado por la uisita en priuación de oficio y en 30.000 marauedís para los dichos gastos. En esta caualleriza de su magestad el furriel es el que haze las prouisiones y paga todo con sauiduría e ynteruención del veedor y contador, y lo propio se podrá hazer en Córdoua por el pagador consumiendolo el de proueedor».

¹¹⁹ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹²⁰ *Ibid.*, legajo 1007.

caritativa que llevaba a cabo en la ciudad el virtuoso presbítero Cosme Muñoz con las huérfanas pobres en el colegio de Nuestra Señora de la Piedad¹²¹. Por esta razón el caballerizo mayor Juan Gerónimo Tinti hace una defensa del nombramiento en un escrito realizado a mediados de junio de 1617:

«La elección que V. exelencia fue seruido de hazer a istancia de Martín Alonso de Santaella en el licenciado Cauello, su primo, para servir el oficio de proueedor desta caualleriza mientras él profesa y se casa su sobrina, a quien V. exelencia hiço merced del oficio, a sido tan acertada y tan del seruicio de Dios y prouecho desta caualleriza que no se pudiera hallar persona más apropósito ni de maior inteligencia y demás desto es singular en uirtud y buen exemplo y con ser esto uerdad e entendido que a algunos desta casa les a pesado desta elección por fines particulares»¹²².

Tras su frustrada profesión religiosa, Martín Alonso de Santaella vuelve a ejercer las funciones de proveedor de las caballerizas hasta su muerte en 1622. El 4 de diciembre de ese año se nombra en la vacante producida al picador Pedro Rejedel, quien goza el privilegio de hidalguía. Seis años después pasa a ocupar el mismo puesto en la caballeriza real de Madrid y el 11 de febrero de 1629 se designa como sucesor a Antonio Méndez de Sotomayor:

«Por quanto el officio de proueedor de mi caballeriza y raza de la ciudad de Córdoba, está vaco por hauer promouido a Pedro Rajadel, que le seruía, para que venga a hazerlo en la de esta mi Corte y conuiene a mi seruicio nombrar persona que le sirua, por la satisfacción que Don Diego López de Haro, marqués del Carpio, gentil hombre de mi cámara y mi caballerizo mayor de Córdoba, tiene de vos Antonio Méndez de Sotomayor, a quien ha nombrado para el dicho officio de proueedor [...] apruebo y tengo por bien el dicho nombramiento en vos hecho»¹²³.

Antonio Méndez de Sotomayor desempeña el oficio de proveedor hasta su fallecimiento en 1648. El 29 de noviembre de ese año Felipe IV aprueba el

¹²¹ Alonso Cabello de Santaella nace en 1582 y en los primeros lustros del siglo XVII decide vestir el hábito de ermitaño en el alcor de la sierra cordobesa, donde ocupa una celda en las proximidades del desierto de la Albaida y tiene como maestro espiritual al venerable hermano Francisco de Santa Ana. Tras abandonar la vida eremítica, decide ordenarse de sacerdote y colabora estrechamente con el P. Cosme Muñoz en el colegio de las niñas huérfanas.

¹²² AGP. *Administración general*, legajo 1007.

¹²³ *Ibid*, legajo 1305, expediente 10.

nombramiento realizado por los marqueses del Carpio en favor de don Agustín de Camba Taboada, quien se mantiene en el cargo hasta principios de 1660.

El 25 de enero de 1660 se cubre la vacante de proveedor con don Francisco de Prado Rajadel, quien renuncia al oficio a finales de ese año y se designa a un hermano suyo:

«Por quanto huiendo vacado el officio de prouedor de mi real caballeriça de la ciudad de Córdoua, por dejación que dél ha hecho Don Francisco de Prado Rajadel, y combiene nombrar persona que lo sirua, por la satisfación que Don Luis Méndez de Aro y Guzmán, marqués del Carpio [...] tiene de vos don Álvaro de Prado Rajadel, a quien ha nombrado para el dicho officio de proueedor [...], apruebo y tengo por bien hecho el dicho nombramiento [...] y es mi voluntad que ayáis y llebéis de salario con el dicho officio ducientos ducados en cada un año, que balen 75.000 marauedís, y una ración de cauallo»¹²⁴.

El hidalgo don Álvaro de Prado Rajadel desempeña la proveeduría de las caballerizas hasta mediados de 1665, fecha en la que el monarca ratifica el nombramiento hecho por el titular del marquesado del Carpio en favor de don Diego de Angulo.

El nuevo oficial permanece en el cargo hasta la primavera de 1688 en que renuncia, sucediendo en el puesto otra vez el mencionado don Álvaro de Prado Rajadel, cuyo nombramiento tiene el visto bueno del monarca el 7 de abril de ese año¹²⁵. En esta ocasión se mantiene en el ejercicio de sus funciones hasta que muere en 1704.

Los oficios más importantes y mejor remunerados de la estructura burocrática de las caballerizas reales de Córdoba son los de contador y veedor que originariamente están separados y a partir de 1593 los sirve una misma persona. El primero se halla dotado desde 1572 como lo refrendan las instrucciones dadas el 23 de enero de ese año para el gobierno del organismo en las que se especifican sus principales obligaciones:

¹²⁴ *Ibid.*

¹²⁵ «Por quanto huiendo vacado el ofizio de proueedor de mi real caualleriza y raça de la ciudad de Córdoua, por dejación que dél ha hecho Don Diego de Angulo y combiene nombrar persona que le sirua, por la satisfación que el marqués del Carpio, conde duque de Oliuaes, tiene de vos Don Áluaro de Prado Rajadel os ha nombrado para que continuéis en el dicho ofizio de proueedor [...] y tengo por vien hecho el dicho nombramiento en vos [...] y es mi voluntad que aiáis y lleuéis de salario con el dicho ofizio doscientos ducados en cada un año, que valen setenta y cinco mill marauedís, y una razión de cauallo».

«Y para que en todo lo susodicho aya la buena quenta y razón que conuiene, queremos que aya un contador, qual nos mandaremos señalar y nombrar, que tenga quenta y razón en un libro de todos los caualllos y yeguas que huuiere [...] y assimismo de los potros y potrancas que nascieren y de los que dellos se vendieren y a quién y por qué prescios, haziendo cargo en otro libro al dicho pagador del dinero que dello procediere [...] y assimismo ha de ordenar y hazer el dicho contador todas las libranças que el dicho Don Diego y las personas que después dél tuuieren este officio huuieren de firmar y tomará la razón dellas en otro libro que ha de tener de la data del dicho pagador y las otras personas lo que en ellos se librare y pagaren»¹²⁶.

El 20 de octubre de 1572 Felipe II nombra contador a Juan Jiménez de Salazar, asignándole una jugosa remuneración anual que asciende a 300 ducados¹²⁷. Los enfrentamientos con el caballerizo mayor don Diego López de Haro le obligan a abandonar la capital cordobesa y trasladar su residencia a la corte en 1576, fecha en la que se le liquidan las cuentas de su salario por el pagador Francisco Sánchez de Toledo:

«[...] yo vos mando que de qualesquier marauedís de vuestro cargo deys y pagueys luego como esta nuestra cédula os fuere presentada al contador Juan Ximénez de Salazar, o a quien su poder ouiere, lo que pareciere que justamente se le deuiera y huuiere de auer de los trezientos ducados que tenía de salario con el officio de contador de la dicha caualleriza hasta el día que partió de essa ciudad para venir a esta nuestra corte a darnos quenta de algunas cosas tocantes a ella como de lo demás hasta el día de la fecha desta nuestra cédula que dexa el dicho officio por auerle mandado ocupar en otra cosa de nuestro seruicio y un mes más para que vaya o embíe por su cassa e hijos, no embargante que no aya seruido ni

¹²⁶ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹²⁷ «Por quanto a nuestro seruicio y buen recaudo de nuestra hazienda conuiene que aya persona de confiança que sea contador de los gastos que se houieren de hazer y hizieren en la caualleriza que tenemos en la ciudad de Córdoua, assí en la fábrica que de nueuo hauéis mandado hazer, como de los salarios de los officiales y personas a cuyo cargo está y estuuere y de la gente de seruicio que en ella ha de hauer, y en el entretenimiento y mantenimiento de los caualllos y yeguas que al presente ay y houiere adelante y con los potros que dellas procedieren y se vendieren, y por la buena relación que se nos ha hecho de la suficiencia y habilidad de vos Joan Ximénez de Salazar [...] seays nuestro contador de la dicha caualleriza [...] y tenemos por bien que por la ocupación y trabajo que en ello haueys de tener ayays y lleueys de nos de salario en cada un año a razón de trezientos ducados que montan ciento y doze mill y quinientos marauedís».

ressidido el dicho tiempo que ha estado ausente en el dicho officio como era obligado».

El oficio está vacante hasta el fallecimiento de Juan Jiménez de Salazar, nombrándose al sucesor Jerónimo Márquez el 31 de marzo de 1580 con el mismo salario anual de 300 ducados:

«Por quanto el officio de contador de nuestra caualleriza que tenemos en la ciudad de Córdoua está al presente vaco por fallecimiento de Juan Ximénez de Salazar que le tenía y por la buena relación que se nos ha hecho de la sufficiencia y habilidad de vos Hierónimo Márquez [...] es nuestra voluntad que seays nuestro contador de la dicha caualleriza en lugar del dicho Juan Ximénez de Salazar [...] y tenemos por bien que por la ocupación y trabajo que en ello aueys de tener ayays y lleueys de nos de salario a razón de trezientos ducados, que montan ciento y doze mil y quinientos maravedís, en cada un año como los tenía el dicho Juan Ximénez».

Además del salario ordinario, Jerónimo Márquez recibe una ayuda económica de 50.000 maravedís a mediados de enero de 1582 en compensación a los gastos originados por el traslado de su hogar de Madrid a la urbe cordobesa. Unos años más tarde sufre una enfermedad mental que le obliga a pedir una licencia de dos meses para residir en la Villa y Corte. El estado de salud empeora y vuelve a concedérsele permiso para curarse durante un período de dos años, gozando en este tiempo de su salario completo¹²⁸. Al terminar ese plazo y no experimentar mejoría, Felipe II nombra de manera definitiva para el oficio de contador en 1593 a Cristóbal Maldonado, quien desempeña simultáneamente el de veedor hasta su jubilación en 1600 con un salario de 400 ducados. En premio a sus servicios recibe en ese año una pensión vitalicia de 200 ducados.

El 31 de diciembre de 1600 Felipe III otorga el título de contador y veedor de las caballerizas reales de Córdoba a Gabriel de Peralta, vecino de la ciudad, quien en un principio se le señalan 200 ducados de salario. La remuneración se

¹²⁸ «[...] saued que por parte de Hierónimo Márquez, mi contador della, se me ha hecho relación que há algunos días que está con falta de salud, hauiéndosele trocado el juyzio y que para curarse tiene necesidad de hacer ausencia desa ciudad y venir a Madrid o a otra parte que sea más apropósito para procurársele la salud que le falta suplicándome le mandase dar licencia para ello y que se le acuda con el salario que tiene con el dicho officio y, porque acatando lo suso dicho, he tenido por bien de darle la dicha licencia para que pueda yr adonde quisiere y le conuiniere para curarse y cobrar salud y que se le acuda con el dicho salario por tiempo de dos años...».

incrementaría en otros 200 cuando se extinga la pensión de jubilación asignada a su antecesor¹²⁹. Esta situación se produce a finales de diciembre de 1602, fecha en la que el monarca concede a su viuda doña Ana de Ledesma 100 ducados durante todos los años de vida.

Al igual que otros oficiales, el veedor y contador Gabriel de Peralta queda suspendido temporalmente de empleo con ocasión de la visita secreta realizada a las caballerizas por el corregidor. Esta circunstancia justifica el nombramiento llevado a cabo en marzo de 1613 en favor del escribano público Francisco Jerez de Luna:

«Por quanto por lo que resultó de la última visita que por mi mandado se hizo [...] contra Gabriel de Peralta, mi veedor y contador della, ha sido suspendido del dicho oficio y por conuenir a mi seruicio y que en su lugar se prouea persona de la suficiencia, fidelidad y cuidado que conuiene, por la buena relación que se me ha hecho de la de vos Francisco Xerez de Luna os e elegido y nombrado [...] en lugar del dicho Gabriel de Peralta durante la suspensión en que por la dicha visita él ha sido condenado [...] y tengo por vien que ayáis y lleuéis de salario en cada un año a razón de quatrocientos ducados».

La suspensión mantiene a Gabriel de Peralta apartado del oficio durante cinco años, volviendo a recuperar sus funciones mediante la licencia dada por Felipe III el 31 de marzo de 1618. En la primavera de 1622 renuncia al cargo por motivos de salud y como premio a sus servicios el monarca designa para sucederle a su hijo mayor don Pedro de Peralta Otáñez:

¹²⁹ «Por quanto teniendo consideración a los muchos años que Christóual Maldonado, mi veedor y contador de mi raza y caualleriza de la ciudad de Córdoua, nos ha seruido al Rey, mi señor, que aya gloria, y a mí, y que por hallarse viejo y emfermo no está para poderlo continuar con el cuidado y diligencia que lo ha echo y conuiene me a suplicado le exonere dello y le dé licencia para recogerse a su cassa haziéndole la merced que fuere seruido, lo he tenido por bien de concedérsela y de jubilarle y hazerle merced en su cassa de los quatrocientos ducados de salario que él tiene con el dicho officio, por lo qual queda vaco y conuiene a mi seruicio que se prouea en persona de suficiencia, fidelidad y cuidado y por la buena relación que se me ha echo de la de vos Gabriel de Peralta, vezino de la dicha ciudad de Córdoua, y acatando lo que me hauéis seruido y espero lo haréis os he elegido y nombrado como por la presente os eligo y nombro por mi veedor y contador [...] y tengo por vien que ayáis y lleuéis por agora de salario en cada un año a razón de duzientos ducados [...] hasta el día que por fallestimiento del dicho Christóual Maldonado vacaren los dichos quatrocientos ducados que él tiene agora de salario porque en tal casso es mi voluntad que desde el día que vacaren gozáis vos de otros docientos ducados más cada año».

«Por quanto Grabiell de Peralta, veedor y contador de mi caualleriça y raça de la ciudad de Córdoua, me a suplicado, atento a lo que me a seruido y a que se alla con falta de salud para continuarlo, hiciese merced de estos officios a Don Pedro de Peralta, su hijo, haciendo él dexación dellos en su favor para que los sirua desde luego, teniendo consideración a lo referido y a la buena relación que se me a echo de vos Don Pedro de Peralta por la pressente os elijo y nombro por mi veedor y contador [...] y tengo por bien que gocéis de salario cada año quatrocientos ducados».

El nuevo veedor y contador tiene 27 años cumplidos al tomar posesión del oficio y en mayo de 1625 otorga un poder al gobernador y al tesorero de los señoríos del marqués de la Guardia para ajustar las capitulaciones matrimoniales con doña María de Sotomayor y Mendoza, residente en la villa cordobesa de Torrefranca¹³⁰. Logra el ansiado privilegio de hidalguía y manifiesta una gran admiración por la figura de san Juan de Ávila, declarando como testigo en el proceso informativo hecho en Córdoba a principios de 1625 para su beatificación¹³¹.

Pedro de Peralta Otáñez desempeña las funciones de veedor y contador a lo largo de cuatro décadas con una gran eficacia, siéndole incrementado el salario anual hasta alcanzar los 600 ducados en marzo de 1661. A raíz de su muerte se nombra como sucesor en el oficio el 9 de junio de 1668 a don Francisco de Escalera. En esa fecha la reina gobernadora expide el título, confirmando la designación hecha por el caballerizo mayor perpetuo don Gaspar de Haro y Guzmán:

«Por quanto por muerte de Don Pedro de Peralta Otáñez han vacado los officios de veedor y contador de la Real Caualleriza de la ciudad de Córdoua y Don Gaspar de Aro y Guzmán, marqués del Carpio [...] por la satisfacción que tiene de

¹³⁰ «Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo don Pedro Otáñez de Peralta, veedor y contador por su magestad en su real caualleriça de la Ciudad de Córdoua, hixo mayor ligítimo de Grauiel de Peralta Otáñez, mi señor, y de mi señora doña Mencía de Arroyo, su lejítima muger, vecino que soi de la ciudad de Córdoua en la collación de Santa María [...] otorgo y conozco y digo que, mediante la grazia dibina se trata casamiento entre mí y la señora doña María de Sotomayor y Mendoza, hija legítima de los señores Christóbal Ortiz de Sotomayor y Mendoza y doña Ana de Escobar, su ligítima muger, difuntos, que sean en gloria, vezina de la billa de Torrefranca de este obispado y para asentar, capitular y conbenir el dicho matrimonio [...] doy y otorgo todo mi poder cunplido [...] a el señor Gaspar Rodríguez de Castro, gobernador de los estados de la Guardia y Santo Fimia, y a el señor Rafael Suárez del Castillo, tesorero de los dichos estados».

¹³¹ José Luis Martínez Gil (ed.), *Proceso de beatificación del Maestro Juan de Ávila*. Madrid, 2004, pp. 197-198.

la inteliencia, partes y suficiencia que concurren en vos D. Francisco de Escalera os ha nombrado por tal beedor y contador [...] y e tenido por bien de aprobar como por la presente apruebo el dicho nombramiento [...] y tengo por bien que hayáis y gocéis seiscientos ducados»¹³².

A lo largo de casi dos décadas don Francisco de Escalera desarrolla una meritoria labor al frente de la veeduría y contaduría de las caballerizas reales hasta su fallecimiento que tiene lugar el 24 de abril de 1687, recibiendo sepultura en el convento de los mínimos de san Francisco de Paula. Uno de sus albaceas testamentarios es el beato Cristóbal de Santa Catalina, fundador de la congregación hospitalaria de Jesús Nazareno, con quien le unía unos estrechos lazos de amistad.

La vacante producida se cubre el 12 de mayo de 1688, fecha en la que Carlos II aprueba el nombramiento realizado por el marqués del Carpio en favor de don Juan Francisco de Roa y Uceda¹³³. Posee el privilegio de hidalguía, siendo sus padres el jurado del concejo don Luis de Roa y doña Catalina de Cárdenas. Llega a ejercer en el ayuntamiento el puesto de alcalde ordinario por el estado noble y consigue una familiatura del Santo Oficio. Otorga su testamento en las dependencias de las reales caballerizas el 17 de octubre de 1701, estando gravemente enfermo¹³⁴.

En una de las disposiciones manifiesta el deseo de ser sepultado en el enterramiento familiar situado en la capilla de la sacristía del templo franciscano de San Pedro el Real:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el combento real del señor San Pedro, orden de nuestro Padre San Francisco desta ziudad, en la capilla y entierro que tengo en la sacristía del dicho combento, donde están enterrados los dichos mis señores padres y otros mis aszendientes»¹³⁵.

¹³² AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹³³ «Por quanto por muerte de Don Francisco de Escalera han vacado los ofizios de veedor y contador de mi Real Caualleriza de la ciudad de Córdoua y el marqués del Carpio, conde duque de Oliuares, en virtud de la facultad que le está conzedida como cauallerizo maior y perpetuo de ella para nombrar perssona que los sirua, por la satisfazió que tiene de la yntelixencia, partes y sufizienzia que concurren en la de vos Don Juan Francisco de Roa y Uzeda os ha nombrado por tal veedor y contador [...] y he tenido por vien de aprouar el dicho nombramiento [...] y tengo por bien que hayáis y gozéis seiscientos ducados».

¹³⁴ Contrae matrimonio con doña María del Rosal y Valderrama y al quedar viudo casa en segundas nupcias con doña Eugenia de Mesa y Covarrubias.

¹³⁵ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 8961, f. 123 r.

Los vínculos de amistad con el popular beato dominico fray Francisco de Posadas y el teniente de caballerizo mayor marqués de Ontiveros quedan de manifiesto al elegirlos albaceas testamentarios junto a varios familiares¹³⁶.

Otro de los oficios de la estructura burocrática del organismo real es el de pagador, cuyas funciones se especifican en las ordenanzas dadas en 1576:

«El pagador de la dicha caualleriza siempre que fuere llamado ha de yr personalmente a abrir el arcadón donde estuuire el dinero de su cargo para pagar de contado en mano propia que se ouieren de pagar y que por su causa no se detengan ni reciban agrabio como por la dicha instruction se le manda»¹³⁷.

Desde la puesta en marcha de las caballerizas reales el oficio de pagador lo desempeña el jurado del concejo Francisco Sánchez de Toledo con un salario anual de 120 ducados. En mayo de 1578 ya le ha sucedido el receptor de las rentas reales de la ciudad Luis Venegas de Figueroa, quien ocupa el cargo hasta su fallecimiento en 1585. A mediados de julio de este año Felipe II nombra a Hernán Pérez de Córdoba con la misma asignación económica:

«Por quanto Luis Venegas de Figueroa, nuestro thesorero de las rentas reales de la ciudad de Córdoua, que por nuestro mandado seruía el officio de pagador de la caualleriza, es fallecido y [...] por la buena relación que se nos ha hecho de la suficiencia, cuydado y fidelidad de vos Hernán Pérez de Córdoua, vezino de la dicha ciudad, hauemos tenido por bien de hazeros merced como por la presente os la hazemos del dicho officio [...] y que ayáis y lleuéis de salario a razón de quarenta y cinco mil marauedís en cada un año».

Alrededor de cuatro años se mantiene Hernán Pérez de Córdoba al frente de la pagaduría de las reales caballerizas, puesto que el 8 de febrero de 1589, tras producirse su óbito, el monarca designa como sucesor a Pedro Alonso de Baena:

«Por quanto por fallescimiento de Hernán Pérez de Córdoba, nuestro pagador de la caualleriza y raça de cauallos que tenemos en la ciudad de Córdoua, está vaco

¹³⁶ «Y para cumplir y pagar lo contenido en este mi testamento y memoriales, nombro y señalo por mis aluazeas testamentarios y executores dél al dicho Reuerendo Padre Presentado fray Francisco de Posadas, del orden de nuestro Padre Santo Domingo, y al señor Don Fernando Íñiguez de Cárcamo y Aro, marqués de Ontiueros y theniente de cavallerizo maior destas Reales Cauallerizas desta dicha ziudad, y al dicho Don Francisco Esteuan de Roa, mi ermano, y a la dicha D^a. Eujenia de Messa y Covarrubias, mi lexítima muxer, y al dicho Don Luis de Roa y Uzeda, mi hixo».

¹³⁷ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

el dicho officio [...] y por la buena relación que se nos ha hecho de la suficiencia, cuydado y fidelidad de vos Pedro Alonso de Vaena hauemos tenido por bien de hazeros merced del dicho officio [...] y ayáis y lleuéis de nos de salario a razón de quarenta y cinco mil maravedís».

El mencionado Pedro Alonso de Baena ocupa el oficio de pagador más de tres décadas, hasta el momento de su óbito y en premio a sus servicios Felipe IV nombra el 13 de junio de 1622 a su hijo Juan Alonso de Baena para cubrir la plaza vacante¹³⁸.

Conocemos la identidad de algunos oficiales que desempeñan las funciones de pagador a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. Entre ellos Gonzalo Fernández Torralbo y don Juan de los Ríos, quienes se encuentran activos en 1653 y 1687 respectivamente.

Por último, también forma parte del organigrama burocrático de las caballerizas reales de Córdoba el librador que tiene asignado el salario más bajo de este grupo de oficiales. Las instrucciones dadas a principios de 1572 especifican la dotación anual de la plaza:

«Iten un librador, el qual ha de tener a su cargo la cebada y paja, azeyte, velas, trigo y todo lo demás ordinario y extraordinario de la dicha caualleriza, como lo haze el librador de la nuestra, y se le darán veynte y cinco mill maravedís de salario en cada un año».

Tenemos constancia de que el primer nombramiento llevado a cabo recae en Juan de Briones, quien en 1578 pide licencia para ir a Madrid con el fin de visitar a su madre. Con motivo del fallecimiento se prolonga la estancia durante cuatro meses y solicita al monarca el pago del salario durante el tiempo que ha estado ausente¹³⁹.

¹³⁸ «Por quanto por muerte de Pedro Alonso de Baena a vacado el officio de pagador de mi caualleriza y raza de la ciudad de Córdoua y a mi seruicio conuiene nombrar persona que le sirua, por la buena relación que se me a echo de la suficiencia, cuidado y fidelidad de vos Juan Alonso de Baena y teniendo consideración a lo que vuestro padre me siruió en este officio, por la presente os elijo y nombro, por el tiempo que fuere mi voluntad, por pagador de mi caualleriza y raza de la ciudad de Córdoua [...] y hauéis de tener de salario cada año quarenta y cinco mil maravedís»

¹³⁹ «Don Diego de Haro, gentil hombre de nuestra Casa, a cuyo cargo está la caualleriza que tenemos en la ciudad de Córdoua. Por parte de Juan de Briones, librador della, se nos ha hecho relación que él os pidió licencia el año passado de quinientos y setenta y ocho para venir a la villa de Madrid a ver a su madre que estaua enferma y que haviéndosela dado por diez días, que es el tiempo que se os permite por las ordenanças que se os dieron para el gouierno de la dicha caualleriza, firmadas del prior don Antonio de Toledo, nuestro

La situación cambia en septiembre de 1596 al crearse el oficio de guadarnés que se vincula al de librador, experimentando la remuneración un fuerte incremento hasta llegar a 40.000 maravedís anuales:

«[...] por no hauer guada arnés en la dicha caualleriza no ay la buena quenta y raçón que conuiene de las sillas, frenos y otros adereços de los caualllos della, es mi voluntad que el librador de ella sea también guadarnés y tenga a su cargo todo lo susso dicho y que con ambos officios se le den quarenta mill marauedís de salario cada año»¹⁴⁰.

El primer oficial que ejerce las funciones de librador y guadarnés es Francisco de Mendoza, quien también desempeña las de portero a partir de mayo de 1605. La tarea acumulada va a tener su recompensa económica, puesto que al jubilarse por razones de edad en marzo de 1606 el monarca le concede 40.000 maravedís anuales de pensión:

«[...] auíendoseme representado por parte de Francisco de Mendoça, librador de mi real caualleriça de Córdoua, los muchos años que á que nos sirue al Rey mi señor, que aya gloria, y a mí, assí en el dicho oficio como en el de guadarnés della y a que por allarse viejo no lo puede continuar, suplicándome le mandasse dar licencia para recojersse a su cassa, haziéndole la merced que fuesse seruido, he tenido por vien de jubilarle y hazérsela como por la presente se la hago de los quarenta mill marauedís que tiene de salario con los dichos officios».

El sucesor en las mencionadas plazas va a ser Francisco de Mercado, quien en la visita secreta hecha a las caballerizas por el corregidor de la ciudad don Juan de Guzmán sale imputado y sancionado con 30.000 maravedís de pena pecuniaria. Al mismo tiempo, el representante de la autoridad real propone la separación de los tres oficios, una iniciativa que no prospera por razones de índole económica¹⁴¹.

cauallerizo mayor ya difunto, hizo la dicha jornada y que, por hauérsele muerto su madre y tener necessidad de poner en cobro una hermana que le quedaua, se detuuu quatro meses, y que como quiera que dexó persona que siruiesse en su lugar durante su ausencia y no hizo falta en el dicho su officio no se le paga su salario del dicho tiempo, supplicándonos que acatando a que fue tan justa y la causa porque se detuuu tan obligatoria y la necessidad que tiene se lo mandássemos pagar o como la nuestra merced fuesse, y porque por relación vuestra consta ser assí lo suso dicho, lo hauemos tenido y tenemos por bien».

¹⁴⁰ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹⁴¹ «Francisco de Mercado seruía de librador, guadarnés y portero de la dicha caualleriza, en conformidad de una cédula de su magestad, fecha en dos de mayo de 1605, en que mandó

Además del salario anual, el librador Francisco de Mercado recibe 32.592 maravedís en concepto de dietas por el viaje realizado a Valladolid y estancia en la corte desde el 14 de diciembre de 1605 hasta el 24 de marzo del año siguiente por asuntos relacionados con las caballerizas reales. La carta de pago indica el tiempo empleado en el camino de ida y vuelta, así como el gasto diario durante su permanencia en la capital castellana¹⁴².

Junto a los oficiales encargados de la labor burocrática y administrativa, en el organigrama de las caballerizas figuran también personas que ejercen profesiones liberales —médico, cirujano, boticario, escribano— y se hallan integradas en el organismo real por el prestigio social que lleva consigo, al igual que ocurre en el aparato del tribunal del Santo Oficio.

La prestación de servicios con los caballos: palafreneros, picadores, domadores, cabalgadores y albéitares-herradores

Las caballerizas de Córdoba demandan servicios especializados para la atención y cuidado de los selectos equinos que se crían en sus dependencias para el rey. Esta necesidad obliga a dotar plazas de oficiales o contratar a profesionales que se encargan de realizar esos trabajos como son los palafreneros, albéitares y herradores, freneros, guarnicioneros y silleros.

También la doma y adiestramiento de los caballos para su monta o tirar de los carruajes requieren personal cualificado, de ahí que en el organigrama aparezcan picadores, domadores, cabalgadores y cocheros, siendo los primeros

que uno solo siruiese los dichos officios porque lo hazían dos o tres y con salario cada uno, condenale por la bisita en 30.000 marauedís para los dichos gastos y que sirua tan solamente uno de los tres officios, el que el cauallerizo de Córdoua le ordenare. Esto es contra lo mandado por su magestad y en daño de su real hazienda porque abrán de seruir los otros dos officios otras dos personas con salarios y es condenar a su magestad en ellos».

¹⁴² «Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Francisco de Mercado que de presente hago el oficio de librador y guarnés en las reales caballerizas desta ciudad de Córdoua, vezino della, otorgo y conozco que recibido y cobrado de Pedro Alonso de Baena, pagador por su magestad en las dichas reales caballerizas, ocho myll y setecientos y nouenta y dos marauedís con los quales y con setecientos reales que se me libraron [...] estoy acabado de pagar de treinta y dos mill y quinientos y nouenta y dos marauedís que obe de auer del biaje que hize a la corte de su magestad a negocios tocantes a las dichas reales caballeriças en que me ocupé desde catorce de diciembre del año de myll y seiscientos y cinco hasta veinte y quatro de março de myll y seiscientos y seis en que me ocupé ciento y un días, los veinte dellos de camino de ida y buelta a quinientos marauedís en cada un día y los ochenta días questube de asiento en Balladolid a ocho reales cada día y los diez y seis reales y medio que gasté en portes de cartas y diligencias...».

los que gozan de un mayor reconocimiento por la cuantía del salario asignado y de la pensión de jubilación con que se premia los años de dedicación.

Entre los oficios dotados a principio de 1572 figura el de palafrenero con una remuneración anual de 25.000 maravedís, siendo su tarea principal el cuidado de los caballos:

«Iten un palafrenero, el qual ha de tener mucho cuydado de la limpieza y buen tratamiento de los caualllos, asistiendo de ordinario en la caualleriza y siruiendo y haziendo lo demás que se le ordenare y fuere menester y teniendo a su cargo lo que el palafrenero de nuestra caualleriza, con otros veynte y cinco mill marauedís de salario al año»¹⁴³.

Las instrucciones dadas a finales de febrero de 1576 para el gobierno de las caballerizas de Córdoba especifican de forma pormenorizada las funciones de este oficial que debe residir obligatoriamente en sus dependencias. En primer lugar tiene la obligación de velar por la curación, aseo y alimentación de los equinos estabulados en las cuadras del organismo real¹⁴⁴. También la custodia y mantenimiento de las sillas de montar y los demás arreos de los caballos es otra de las labores propias del palafrenero:

«Ha de tener quenta con las sillas, frenos y guarniciones y todos los demás adereços de caualllos de la dicha caualleriza y de que estén muy limpios y a su cargo la cuenta y razón dellos y de los cabestros, xáquimas, sueltas, cabeçones y otras cosas que recibiere y gastaren en ella, de manera que las quantas que el proueedor y librador dieren dello conformen con la del dicho palafrenero».

La vigilancia y supervisión del trabajo que deben realizar los mozos encargados de cuidar al selecto ganado corresponden asimismo al palafrenero:

¹⁴³ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹⁴⁴ «El palafrenero ha de asistir de ordinario como es obligado en la dicha caualleriza, especialmente en el tiempo que se curaren y limpiaren los caualllos hasta hazerles dar el agua con su regalo y verlos pensar por la mañana y a la tarde y que se les echen en su presencia las raciones por entero y la cebada muy limpia, teniendo quenta con que la que se les mandare quitar o la que dexaren de comer por enfermedad o otra causa se recoja y buelua toda a la arca de las raciones y que tengan sus mantas, sábanas y tocadores de manera que estén bien tratados y hasta hazer las camas de los dichos caualllos y dexar todos los moços recogidos en la dicha caualleriza, cada uno de los quales curará tres caualllos y no más, y el dicho palafrenero no consentirá que curen otro ninguno de cauallerizo ni de otro official ni persona de las que siruen y siruieren en la dicha caualleriza. Al qual han de obedecer y el que no lo hiziere le pueda hazer que no entre en la caualleriza hasta que la persona a cuyo cargo está o estuuire el gouierno della mande otra cosa».

«Ha de traer los moços de caualllos muy bien gouernados y mandados, teniendo mucha quenta con que no falte ninguna cosa de la dicha caualleriza con apercebimiento que lo pagará de su salario o ha de dar el moço a quien lo ouiere entregado para que lo pague y que no pida al proueedor ni librador ninguna cosa de las del seruicio de la caualleriza que faltaren o fueren menester sin entregar primero al dicho librador lo viejo, gastado y rompido en presencia del contador para que de todo ello tenga razón».

Las ordenanzas dadas en 1572 obligan al palafrenero a controlar con su presencia los servicios prestados por el herrador y albéitar:

«Ha de estar presente a ver herrar los caualllos y potros y tener dos tajás, una de herraduras nuevas y otra de reherradas, y tener cuenta por escrito con las medicinas que se gastaren con los dichos caualllos para que por ella, firmada de su nombre, se pague al herrador y alueytar lo que ouieren de auer por el dicho herraje y medicinas».

Posteriormente en octubre de 1584 el caballero mayor don Diego López de Haro elabora unas instrucciones complementarias dirigidas a los oficiales del organismo real en las que dedica un apartado a las funciones propias del palafrenero. Una de las principales es el control de los mozos de caballos, procurando que cumplan las tareas encomendadas¹⁴⁵.

El primer nombramiento de palafrenero lo realiza el monarca en favor de Lucas de Vicuña, quien en 1577 solicita un incremento de su salario arguyendo que no se puede sustentar con los 25.000 maravedís anuales fijados. La petición tiene la aprobación de Felipe II mediante la cédula real fechada el 14 de septiembre de ese año. En ella se concede una ayuda de costa de 15.000 maravedís y a partir de ahora se eleva la remuneración hasta alcanzar los 40.000 maravedís.

¹⁴⁵ «El palafrenero guarde la orden que le está dada, recibiendo buenos mozos que sepan curar y limpiar los caualllos como combiene. Y al receuir y despedir los dichos mozos y al ausentarlos por enfermos se comunique con el beedor y con el contador y sin ellos o qualquier de ellos no haga cosa alguna en quanto a esto. Hase de concertar con los caualgadores y ellos con él para que todos no falten de las cauallerizas sino que siempre quede uno de respecto para hacer que los mozos de guarda hagan bien su oficio y barran y tengan siempre la caualleriza y estén en el ser que combiene y todos han de procurar que en la paxa y seuada ni en el verde ni en los demás mantenimiento haia desperdicio. Ha de requerir de noche los caualllos para que queden y estén con el recaudo que combiene porque en alguno de ellos no subzeda peligro. Ha de tener cuidado de hacer aderezar las jáquimas y traoues para que no haia falta y en todo lo demás guardará las ynstrucciones de S. M.».

El aumento del número de caballos es la razón por la que en agosto de 1583 se dota una plaza de ayudante de palafrenero con un salario de 30.000 maravedís, designándose para ocuparla a Juan Grande, criado que había sido de don Juan de Austria¹⁴⁶. El nombramiento queda sin efecto por la negativa a trasladar su residencia a Córdoba para servir el oficio.

Sin embargo, cinco meses después el problema queda resuelto al nombrarse como segundo palafrenero a Diego Hernández de Córdoba, quien venía ejerciendo las funciones de picador de la jineta y había sido exonerado de montar a caballo por motivos de salud y edad:

«[...] teniendo consideración a los años y a la suficiencia y continuación con que Diego Hernández, picador de la gineta, nos ha seruido en la dicha caualleriza y que la mucha hedad y otras indisposiciones que tiene le ynpiden el andar a cauallo, hauemos thenido por bien de exonerarle desta obligaci3n y que goçe de los quarenta y cinco mill marauedís de entretenimiento que tiene con la dicha plaça durante su vida, residiendo y asistiendo en la dicha caualleriza exerciendo en ella el oficio de palafrenero, demás del que presente ay»¹⁴⁷.

Solamente dos años desempeña Diego Hernández de Córdoba el oficio de palafrenero y su larga trayectoria de servicio como proveedor y picador de las caballerizas se premia después de su muerte por Felipe II, quien a finales de febrero de 1586 concede a su viuda una pensión vitalicia de 15.000 maravedís anuales¹⁴⁸. Al mismo tiempo, el monarca vuelve a dotar una ayudantía con 30.000 maravedís de salario:

«[...] hauemos tenido por bien que, demás del palafrenero que al presente ay en la dicha caualleriza, se prouea otro que sea su ayuda y que haga, execute y cunpla lo que se le ordenare por la persona a cuyo cargo está o estuuire el

¹⁴⁶ «[...] porque hauemos sido informado que por auer crecido el número de los caualllos y potros están muchos dellos fuera de la caualleriza principal y diuidos en otras y que solo el dicho palafrenero no puede acudir a todas partes a exercer su oficio, hauemos acordado de acrecentar otro que le ayude con treynta mill marauedís de ración y quitación en cada un año y por la buena relación que tenemos del cuydado y diligencia de Juan Grande, criado que fue del Illmo. Don Juan de Austria, nuestro muy amado hermano, que sea en gloria, le hauemos nombrado para ello».

¹⁴⁷ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹⁴⁸ «[...] saued que acatando lo que Diego Hernández de Córdoba nos ha seruido en ella de proueedor, picador y palafrenero y que ha fallecido, continuándolo hauemos hecho merced como por la presente la hazemos a María de Godoy, su muger, de quince mil marauedís en cada un año durante su vida».

gouierno della, al qual se le den para su entretenimiento treynta mil maravedís en cada un año».

Dos lustros más tarde, el 14 de septiembre de 1596, se promulga una cédula real por la que se equiparan al mismo nivel los dos oficios de palafrenero con una asignación a cada uno de 100 ducados anuales que equivalen a 37.400 maravedís de salario:

«[...] porque también hauéis informadome que los dos palafreneros que está ordenado aya en essa caualleriza, huiendo de ser persona de confianza y satisfacción, no pueden seruir ni sustentarse con menos de cada cien ducados de salario al año, he tenido por bien que se les den los dichos cien ducados a cada uno dellos con que ambos siruan de ordinario en las dos cauallerizas que ay y al tiempo de la monta vaya el uno a la Puente de Alcolea, donde se suele hazer, y quede el otro para seruir, entre tanto que buelbe, en todos lo que ambos lo hauían de hazer en essa caualleriça».

La situación se mantiene sin cambios hasta primeros de mayo de 1605, fecha en la que Felipe III lleva a cabo una reforma del número y dotación de los oficios de las caballerizas con el propósito de reducir los gastos de mantenimiento. En virtud de ella solamente queda una plaza de palafrenero y otra de ayudante con el salario esta última de un mozo de caballos¹⁴⁹.

Tenemos constancia de la solicitud hecha a finales de marzo de 1609 por el palafrenero titular Gil González de Arellano, quien pide se le doble su salario en atención a que viene ejerciendo sus funciones durante más de veinte años:

«Gil Gonçález de Arellano, palafrenero de la dicha Caualleriza, en conssideración de 22 años que há que sirue el dicho oficio y que ba a los montes

¹⁴⁹ «Por quanto en mi Caballeriza de la ciudad de Córdoua ay algunos officios que parece se podrían reformar por no ser menester y lo que montan sus salarios podría serbir para los gastos de la dicha caballeriza y especialmente de dos palafreneros que ay, que cada uno tiene cient ducados de salario al año, se puede reformar el uno que con un ayudante vastaría a quien se le podría dar el salario que se da a un mozo de caballos [...] y mi voluntad es que en la dicha caballeriza se reformen los oficiales y personas que no fueren necesarios, aviéndose visto en la Junta de Obras y Bosques, y lo que sobre ello ha informado Juan Gerónimo Tinti, mi caballerizo mayor de la dicha mi caballeriza, fue acordado que se hiziese assí e yo lo he tenido por bien y mando que de los dichos dos palafreneros se reforme el uno y se le dé un ayudante con el mismo salario que se da a un moço de cauallos».

quando se le ordena y tener de salario solos 100 ducados al año= Supplica que se le acrecienten otros cien ducados y una ración de cauallo»¹⁵⁰.

El memorial cursado no surte los efectos deseados, puesto que Gil González de Arellano continúa recibiendo los 100 ducados de salario hasta su fallecimiento en 1612.

A través de las fuentes documentales utilizadas conocemos la identidad de otros oficiales que ocupan la plaza de palafrenero o su ayudantía durante el siglo XVII. Entre los primeros cabe mencionar a Alonso Álvarez, Pedro de Robles y Antonio Álvarez de Valdivieso, quienes se encuentran activos en 1605, 1631 y 1653 respectivamente, mientras que en el grupo de ayudantes figura Pedro de la Barrera en 1692.

El cuidado y atención a los escogidos animales de las caballerizas reales necesitan los servicios de profesionales especializados como los herradores y albéitares. En las instrucciones dadas en 1572 aparece dotada una plaza con un salario anual de 25.550 maravedís y 30 fanegas de cebada:

«Iten ha de hauer un herrador que hierre los dichos cauallos y cure y medicine los que no estuuieren buenos y haga todo lo demás que tocara a su officio y se le ordenare, el qual ha de tener de salario a razón de veynte y cinco mill y quinientos y cinquenta maravedís y treynta fanegas de cebada al año»¹⁵¹.

Las ordenanzas de 1576 son más explícitas con respecto a las funciones del herrador y albéitar, siendo la principal el herraje y curación de los equinos. Asimismo tiene obligación de acudir diariamente a las caballerizas reales¹⁵². Las normas elaboradas en 1584 por don Diego López de Haro también inciden en la

¹⁵⁰ AGP. *Administración general*, legajo 1007.

¹⁵¹ *Ibid.*, legajo 1305, expediente 10.

¹⁵² «El herrador ha de acudir a la dicha caualleriza cada día y asistir en ella y en la fragua, teniendo en ella persona hábil y sufficiente para hazer las herraduras, de las quales y de clauazón estará bien proueydo para que no aya falta en nada y que todo sea de la bondad que se requiere y por su persona o en su presencia por sus oficiales que han de ser pláticos y hábiles y no aprendizes, se hierren los cauallos y potros de su Magestad dentro de la dicha caualleriza, estando presente alguno de los caualgadores y el palafrenero con el qual aueriguará cada noche las herraduras herradas y reherradas que aquel día se ouieren echado y gastado, assentándolas en las tajas que ambos han de tener, teniendo quenta en visitar la dicha caualleriza por la mañana y tarde para ver si se ofrece alguna lisió, golpe o enfermedad en algún cauallo o potro para que se le haga el remedio que conuiene y la persona a cuyo cargo está o estuuere el gouierno de la dicha caualleriza o los caualgadores ante quien han de ser herrados y curados, ternán cuydado con que el herraje y medicinas que se gastaren sean de la bondad que conuiene como está dicho».

dedicación exclusiva de la persona que desempeña este oficio a la tarea encomendada, estando presta a acudir a cualquier hora para atender a los animales enfermos:

«Los herradores y albéitares han de acudir mui de hordinario a la caualleriza a la mañana y tarde y a la noche y a qualquier hora especial si hobiere algún cauallo enfermo, no ha de aguardar a los mozos porque no se ha de confiar de ellos sino que por sus personas lo hagan y al cauallo emfermo que tubiere necesidad de medicinar le asistan de día y de noche, como está dicho, sin desampararlo haciéndole los remedios posibles».

El oficio de herrador lo ejerce durante más de 40 años Francisco Lorenzo, quien además de su salario recibe en ocasiones una ayuda de costa. A principio de 1594 se le dan 50 ducados por acompañar a los picadores Juan de Bracamonte y Diego Rejedel en el traslado de caballos desde Córdoba hasta la corte¹⁵³.

Con el aumento del número de equinos Felipe II crea y dota en diciembre de 1579 una segunda plaza de albéitar y herrador con un salario anual de 60 ducados, siendo nombrado para ocuparla Juan Ruiz Asensio. Tras su fallecimiento, le sucede en 1589 Andrés de Lara, quien desempeña el oficio hasta el momento de su óbito en agosto de 1606. La vacante producida se cubre con Francisco Caballero que ejerce sus funciones solamente unos meses, como se desprende de la liquidación hecha de sus honorarios por el pagador de las caballerizas Pedro Alonso de Baena:

«Sepan quantos esta carta bieren cómo yo Francisco Caballero, albeytar herrador [...] otorgo y conozco que recebido de Pedro Alonso de Baena [...] nuebe mill y quinientos y ochenta marauedís que obe de aber con que se me acaba de pagar mi salario de tal albeytar herrador que e sido de las dichas reales caballeriças desde siete días del mes de agosto del año pasado de myll y seyscientos y seys que comencé a serbir hasta beynte y uno de diciembre del dicho año que dejé de serbir el dicho oficio a raçón de beynte y cinco mill y quinientos y cinquenta marauedís por año»¹⁵⁴.

¹⁵³ «[...] deys y pagueys a Joan de Bracamonte y Diego Regedel, picadores, y Francisco Lorenzo, herrador de mi caualleriza de la ciudad de Córdoba, que han benido con los caualllos que húltimamente sean traydo della por mi mandado, ciento y cinquenta ducados que montan cinquenta y seys mill y dozientos y cinquenta marauedís, a cada uno dellos cinquenta ducados de que les hago merced por una vez para su ayuda de costa».

¹⁵⁴ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12440, s. f.

A partir del 24 de diciembre de 1606 Francisco de Ávila ocupa una plaza de albéitar-herrador con un salario anual de 25.550 maravedís. Al mismo tiempo, suministra en el período comprendido entre esa fecha y finales de febrero del año siguiente un total de 625 herraduras por valor de 26.562 maravedís.

Tenemos constancia documental de otras personas que desempeñan esas funciones a lo largo del primer tercio del siglo XVII, como Miguel Jiménez Cerrillo en 1607, Pedro García en 1611 y Pedro Rodríguez en 1632.

En la nómina de oficios que prestan sus servicios a las caballerizas reales encontramos cualificados artesanos. Entre ellos aparecen freneros, silleros y guarnicioneros.

Las instrucciones dadas en 1572 contemplan la existencia de una plaza de frenero dotada con un salario anual de 40 ducados. Uno de los más hábiles es Gonzalo Fernández, residente en el barrio de Santa Marina, quien va a ser contratado para realizar los encargos que se le hacen. A través de las cartas de pago sabemos las cantidades recibidas a lo largo de 1607.

El 22 de febrero se le abonan 287 reales por «quarenta y un bridozes a siete reales cada uno que a fecho para los caballos que se lleban de presente destas reales caballeriças de Córdoua a las de Madrid»¹⁵⁵. El 18 de agosto se le entregan 1.986 maravedís por «adobíos y estribos que a fecho para la dicha real caballeriça» y el mismo día se le hace otro pago de 3.000 maravedís en concepto de remuneración por sus trabajos durante un año¹⁵⁶. Por último, el 24 de diciembre recibe 7.210 maravedís por la elaboración de 14 frenos y el arreglo de otros usados:

«[...] otorgó Gonçalo Fernández, frenero, vezino de la dicha ciudad en la collación de Santa Marina, que a recibido y cobrado de Pedro Alonso de Baena, pagador por su magestad en sus reales caballeriças de Córdoua, siete myll y dozientos y diez marabedís que obo de aber de catorze frenos que a dado en este presente año en ciento y sesenta y quatro reales y lo demás de los adobíos mayores de otros frenos que a adobado desde quince de nobienbre del año pasado de myll y seiscientos y seis hasta oy dicho día»¹⁵⁷.

¹⁵⁵ *Ibid.*

¹⁵⁶ «[...] otorgó Gonçalo Fernández, frenero, vezino de Córdoba en la collación de Santa Marina, que a recebido de Pedro Alonso de Baena, pagador por su magestad en sus reales caballeriças de Córdoba, tres mill marabedís que obo de aber de su salario de tal frenero de las dichas reales caballeriças y estos son de tiempo de un año que se qunplió en fin del mes de abril del año pasado de mill y seyscientos y seys».

¹⁵⁷ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12440, s. f.

Los servicios prestados por Gonzalo Fernández a las caballerizas reales se documentan en los años siguientes, pero se interrumpen a principios de 1610 al ser expulsado por su condición de morisco.

El suministro de sillas de montar se encomienda asimismo a una serie de artesanos, entre los que sobresale por su prestigio en la fabricación de esta manufactura Francisco Rojo. A mediados de octubre de 1607 recibe del pagador del organismo real 4.500 maravedís por razón de «su salario de tal sillero de las dichas reales caballerizas de dos tercios de un año».

Las cartas de pago de las sillas de montar entregadas en 1609 aportan una valiosa información de sus características y precios. El 1 de agosto de ese año se le abonan 42 ducados por «tres sillas de quatro borrenas para dar lición a los caballos de las dichas reales caballeriças a precio cada silla de catorze ducados». Dos meses más tarde se le pagan 20.332 maravedís por cinco sillas que se describen y valoran en el documento expedido¹⁵⁸.

Finalmente los trabajos de guarnicionería se encomiendan a cualificados artesanos que residen en el barrio de San Nicolás de la Ajerquía, donde se concentra una gama variada de oficios relacionados con el sector de la piel. La mayoría de los trabajos realizados en el bienio 1607-1608 corre a cargo de Marcos Ruiz y Melchor Fernández de Cárdenas.

La doma y adiestramiento de los equinos que se crían en las caballerizas reales ocupan a un nutrido grupo de personas que se dedican a esta tarea. Desde el momento de su fundación en 1567 el monarca dota una plaza de domador con un salario de 50 reales mensuales. Cinco años después se crea una segunda, estando ambas remuneradas con 60 ducados anuales. Posteriormente en 1575 se duplican como consecuencia del fuerte incremento del número de caballos, si bien cuatro años después queda sin efecto la medida¹⁵⁹. Por último, en 1583 se vuelven a ampliar, esgrimiendo los mismos argumentos.

¹⁵⁸ «[...] otorgó Francisco Roxo, sillero de las reales caballeriças quel rey nuestro señor tiene en esta ciudad de Córdoba y vezino della en la collación de Santa María, que a recibido y cobrado de Pedro Alonso de Baena, pagador por su magestad en las dichas reales caballeriças, veynte myll y trezientos y treynta y dos marauedís que obo de aber por cinco sillas que hizo para el gasto de las dichas reales caballeriças, la una de quatro borrenas en catorze ducados y las dos sillas negras para hacas y doze ducados cada una y otras dos sillas con balencianas a nobenta reales cada una».

¹⁵⁹ «Por quanto por la instrucción general que mandamos despachar el año passado de quinientos y setenta y dos para el gouierno de la caualleriza y conseruación y acrescentamiento de la raza de caualllos que tenemos en la ciudad de Córdoua, entre otras cosas proueymos que ouiesse dos domadores en la dicha caualleriza con cada sesenta ducados de salario al año [...] y, haviendo crescido el número dellos, ordenó por nuestro mandado el prior don Antonio de Toledo, nuestro cauallerizo mayor que fue ya difunto, el año passado de quinientos y setenta y cinco que se acrescentasen dos plaças de domadores

Las ordenanzas de 1576 especifican las obligaciones de los domadores que deben acudir diariamente por la mañana y por la tarde a las dependencias de las caballerizas:

«Los domadores de la dicha caualleriza han de acudir y asistir en ella cada día por la mañana y por la tarde para domar y disciplinar los potros que estuuieren a su cargo y hazer en lo que toca a sus officios lo demás que les ordenare la persona a cuyo cargo está o estuuire el gouierno de la dicha caualleriza y en falta o por impedimento suyo de la persona que él nombrare».

La misma situación encontramos en el caso de los cabalgadores con la particularidad que tienen asignado el doble de salario hasta alcanzar los 120 ducados. Las dos plazas dotadas en 1572 aumentan con una tercera que se crea en 1575.

Al igual que los domadores, están obligados a acudir todos los días a su trabajo que consiste en ejercitar y pasear a los caballos, potros y jacas que tienen asignados¹⁶⁰.

El adiestramiento de los caballos para ser montados a la brida y a la jineta es la tarea que deben realizar los picadores, siendo una labor muy bien remunerada con un salario muy elevado.

Los nombramientos para ocupar las tres plazas de picador se realizan inmediatamente después de la fundación de las caballerizas reales, siendo designados Diego Hernández y Andrés de Herrera. El primero cesa por razones de edad y salud a principio de 1584 y pasa a desempeñar el oficio de palafrenero, mientras que al segundo le sustituye en 1574 Juan de Bracamonte con un salario anual de 120 ducados.

Juan de Bracamonte desempeña de manera satisfactoria las funciones de picador durante más de tres décadas, siendo premiados los servicios con el

más con el mismo salario y obligación que los otros tenían como se hizo y después, haviéndose visto por experiencia que no heran de tanto effecto los dichos dos domadores como lo sería un caualgador, mandó acrescentar la dicha plaça en lugar dellos y con el mismo salario que ambos tenían».

¹⁶⁰ «Los caualgadores que siruen y siruieren en la dicha caualleriza han de asistir y estar presentes como son obligados cada día por la mañana y tarde a ver curar, limpiar y pensar los caualllos que cada uno dellos tuuiere a su cargo hasta que ayan benido y dádoles el regalo que se ordenare, teniendo mucha quenta que la cebada se les eche limpia y como conuiene y sus raciones por entero= Que los caualllos, potros y hacas que, como dicho es, estuuieren a su cargo para exercitarlos y andar a cauallo y traerlos passeando por la ciudad, no los corran ni arremetan ni hagan mal en ninguna ocaßión ni fiesta que se ofrezca ni en otra parte ni los disciplinen ni den liction si no fuere con orden y licencia de la persona a cuyo cargo está o estuuire el gouierno de la dicha caualleriza».

aumento de su remuneración. En efecto, en marzo de 1593 Felipe II le concede un complemento económico de 30.000 maravedís anuales a lo largo de un trienio¹⁶¹.

Antes de cumplirse el período estipulado, el monarca ordena en septiembre de 1596 reducir a dos el número de picadores y subir el salario a 200 ducados anuales, como acicate para atraer a personas cualificadas para esta tarea con dedicación exclusiva. La decisión se toma a instancia del caballero mayor don Diego López de Haro:

«[...] como quiera que desde que se nombraron oficiales para ella, mandamos que huuiessse tres picadores con cada quarenta y cinco mill maravedís de salario en cada un año, hauiéndosenos hecho relación por vuestra parte que entonces se prospusso que hauían de ser personas que asegurasen los caualllos para que de quatro años se truxesen para mi seruicio con la poca doctrina que en aquella hedad sufriesen y que después he mandado que los caualllos vengan hechos a la brida y gineta y que para ello no se allan hombres suficientes que con tan corto salario quieren seruir y trauajar con el cuydado que es menester, e tenido y tengo por bien que cada uno de dos picadores, que es mi voluntad que aya en la dicha caualleriza, tenga de aquí adelante ducientos ducados de salario en cada un año con que las personas que se rescuieren para este ministerio sean muy suficientes y a propósito para ello»¹⁶².

Sin embargo, el interés del Rey Prudente por el adiestramiento de los caballos para su servicio justifica la dotación de una tercera plaza de picador con 150 ducados de salario en mayo de 1597¹⁶³.

¹⁶¹ «[...] por parte de Joan de Bracamonte, picador de la dicha caualleriça se nos ha hecho relación que há veynte años que nos sirue en ella con mucho cuydado y trauajo por hauer crescido mucho el número de los caualllos y que por no poderse sustentar con los ciento y veynte ducados que tiene de salario ha gastado el docte que le dieron con su muger, a cuya caussa está con mucha necessidad, suplicándonos que, teniendo consideración a esto, le mandásemos acrescentar el dicho salario para que se pueda sustentar y continuar nuestro seruicio y porque acatando lo suso dicho hauemos tenido por bien de hazerle merced como por la presente se la hago de treynta mill marauedís de ayuda de costa en cada un año por tres años contados desde el día de la fecha desta nuestra cédula en adelante, librados en el dinero que procediere de los caualllos que se vendieren en la dicha caualleriça».

¹⁶² AGP. *Administración general*, legajo 1007.

¹⁶³ «[...] como quiera que por cédula nuestra, fecha a catorce de septiembre del año pasado de mill y quinientos y nouenta y seis, mandamos que no huuiessse en la dicha caualleriza más que dos picadores que sean muy suficientes y a propósito para que los caualllos que della se trujeren vengan hechos a la brida y gineta y que a cada uno de ellos se den ducientos ducados de salario en cada un año, porque después se me ha hecho relación por vuestra parte

Como hemos señalado, el picador que se mantiene más tiempo en el desempeño del oficio es Juan de Bracamonte, de ahí que a su muerte le conceda Felipe III en octubre de 1604 a la viuda una pensión vitalicia de 20.000 maravedís anuales en señal de agradecimiento por su dedicación.

Tenemos constancia documental de que a lo largo del período 1572-1604 también ejercen las funciones de picador Diego y Pedro Rejedel. El primero manifiesta en 1596 que tiene 22 años de servicio, mientras que el nombramiento de su hijo se realiza en 1592 y se mantiene en el puesto hasta finales de junio de 1628. Precisamente los méritos contraídos por su progenitor y los suyos propios son el argumento dado para solicitar en 1609 una segunda ración de caballo como complemento económico de su salario:

«Pedro Regedel, picador de la dicha caualleriza, en consideración de 30 años de servicios de su padre y que los últimos fueron de proueedor, y a los suyos de 20 años y a que no se le dio el oficio de proueedor del padre= Supplica se le acreciente otra ración de caballo de más de la que tiene, pues los picadores desta caualleriza tiene cada uno dos raciones y el trauajo de allá es mayor»¹⁶⁴.

La petición va a ser denegada por el informe negativo del caballerizo mayor Juan Gerónimo Tinti, quien había tenido enfrentamientos con él. La ración de caballo que gozaba se la había concedido el duque de Lerma en 1603 por valor de diez reales mensuales e igual número de haldas de paja, como lo refrenda el cobro realizado en diciembre de 1607 de los atrasos de más de tres años¹⁶⁵.

Este veterano picador mantiene unas estrechas relaciones con el carismático sacerdote Cosme Muñoz, siendo una prueba inequívoca la designación del fundador del colegio de niñas huérfanas como padrino de bautizo de su hijo el 15 de octubre de 1622 en la parroquia del Sagrario¹⁶⁶.

que no bastan los dichos dos picadores para doctrinar y exercitar tantos cauallos como ay de ordinario en la dicha caualleriza, he tenido por bien que demás y allende dellos aya también otro picador con ciento y cinquenta ducados, que montan cinquenta y seis mill y docientos y cinquenta marauedís, de salario en cada un año con que la persona que se rescuiere para esta plaza sea de la suficiencia y partes que conuiene de que hauéis de tener cuydado y de que sirua en su ministerio sin ocuparse en otra cossa, exercitando y doctrinando los cauallos con la continuación que es menester».

¹⁶⁴ AGP. *Administración general*, legajo 1007.

¹⁶⁵ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12440, s. f.

¹⁶⁶ «En Córdoua, sáuado quince días del mes de otubre de mill y seiscientos y veinte y dos años, yo el licenciado Manuel Ximénez de Ortega, cura de la Cathedral de Córdoua, baptizé a Pedro, hijo de Pedro de Rejedel y de doña Francisca de Vegara, su muger, fue su compadre el licenciado Cosme Muñoz, presbítero, y de ello doy fe».

Desde finales de 1622 Pedro Rejedel, quien tiene reconocido el privilegio de hidalguía en el padrón del barrio del Alcázar Viejo de 1607, simultanea las funciones de picador con las de proveedor, cesando en ambas al ser trasladado en 1629 a la caballeriza real de Madrid.

La nómina de picadores activos en el último cuarto del siglo XVI y primer lustro de la centuria siguiente se completa con Gonzalo Núñez de León, jubilado por razones de edad en julio de 1601 con una pensión vitalicia del sueldo íntegro, y Juan Tomás Ferraris, quien marcha en 1607 a Nápoles. Esta vacante se cubre con dos ayudantes, Diego Fernández de Montemayor y Juan de Navarrete Guzmán, con una dotación económica de 100 ducados anuales.

Con la reforma del organigrama de las caballerizas de Córdoba en mayo de 1605 queda suprimida una de las tres plazas de picadores establecidas en 1597 y otra queda desdoblada en dos ayudantías en 1607.

Sin embargo, tras el fallecimiento de Diego Fernández de Montemayor en 1608, se unen ambas dotaciones en Juan de Navarrete Guzmán, quien desde principios del año siguiente goza de 200 ducados anuales de salario. También obtiene jugosos ingresos generados por su patrimonio rústico.

Las fuentes documentales permiten esbozar una biografía de este picador con una brillante y dilatada trayectoria en las caballerizas de Córdoba. Nace en la localidad sevillana de Estepa, siendo sus padres Matías de Navarrete y doña María de Hoyos. Permanece soltero y deja patente su habilidad y maestría en el adiestramiento de los escogidos equinos que se crían en las cuadras del rey, llegando a crear una verdadera escuela.

La incorporación a las caballerizas se produce en mayo de 1607 como ayudante de picador con la remuneración de 100 ducados anuales, según se desprende de la carta de pago firmada en el mencionado año¹⁶⁷. A partir de 1609 se le duplica el salario y en ocasiones recibe una ayuda de costa. Con bastante frecuencia se le encomienda el traslado de caballos a la Villa y Corte, recibiendo en 1610 para los gastos del viaje 600 ducados¹⁶⁸.

¹⁶⁷ «[...] otorgó Juan de Nabarrete, ayudante de picador en las reales caballeriças que el rey nuestro señor tiene en esta ciudad y vezino della en las dichas reales caballeriças [...] que a recibido y cobrado de Pedro Alonso de Baena, pagador por su magestad en sus reales caballeriças, seys mill y docientos y cinquenta marabedís por otros tantos que se le deben de su salario de dos meses que serbido el dicho oficio desde primero de mayo hasta último del mes de junio deste presente año [...] respeto de cien ducados por año».

¹⁶⁸ «Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Juan de Nauarrete Guzmán, picador de las reales caualleriças que su magestad tiene en esta ciudad de Córdoba, conozco y otorgo que e reciuído y cobrado de Pedro Alonso de Baena, pagador de las dichas reales caualleriças, seyscientos ducados, que balen docientos y veinte y cinco mill marauedís, en reales de plata que me a pagado por Juan de Urraca que haçe el officio de furriel por Juan Ortiz de Çárate

Las disposiciones testamentarias aportan una valiosa información sobre sus propiedades rústicas y las que explota en régimen de arrendamiento. Posee una heredad de lagar en el pago de la Bastida en el término de Córdoba a la que ha agregado tierras de baldíos enajenados por la corona y labra la huerta de la Arruzafilla perteneciente a la mesa obispal. Asimismo tiene de por vida en renta las casas en las que vive en la collación de Santa María.

El 21 de diciembre de 1644 otorga su última voluntad en la que expresa el deseo de ser amortajado con el hábito franciscano y lleven su cadáver a enterrar los religiosos hospitalarios de san Juan de Dios. También nombra herederos a su hermano Martín y a dos de sus sobrinos, puesto que los demás han optado por la vida religiosa.

Asimismo el testador pide de manera encarecida al marqués del Carpio que al fallecer nombre a su sobrino Acisclo de Salazar en su plaza de picador:

«Y suplico a el marqués de el Carpio, mi señor, se sirba de dar la plaça que por mi muerte bacare en las dichas reales caualleriças de Córdoba a don Acisclos de Çalaçar, mi sobrino, atento a mis serbicios que e hecho en el discurso de mi vida y atendiendo a que el dicho don Acisclos de Çalaçar está siruiendo a su magestad en las dichas reales caballeriças»¹⁶⁹.

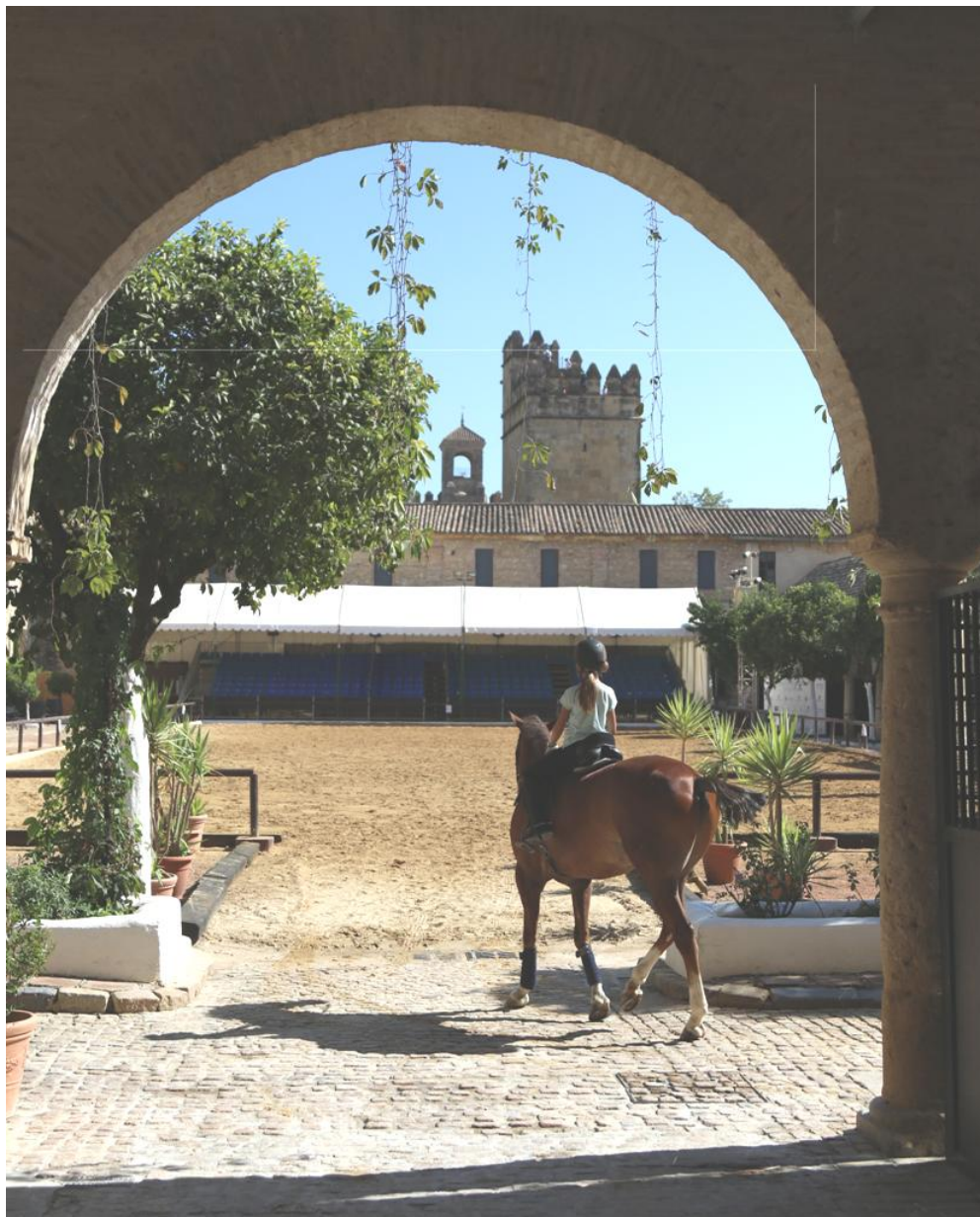
El ruego de Juan de Navarrete Guzmán se cumple poco tiempo después de su muerte que se produce el mismo día en el que testa, recibiendo sepultura al siguiente en la catedral¹⁷⁰. En efecto, a comienzos de 1645 se cubren las dos plazas vacantes de picador con Acisclo de Salazar y Antonio de Ojeda que venían desempeñando sendas ayudantías desde 1629 y 1634 respectivamente. Ambos permanecen en sus oficios hasta el último tercio del siglo XVII, sucediéndoles en las postrimerías de esta centuria don Diego José de Mesa y don Francisco Sánchez de Espejo.

El adiestramiento de caballos para ser montados a la jineta y a la brida constituye un objetivo prioritario para los monarcas, de ahí que remuneraran generosamente a los picadores que, por lo general, disfrutaban de una acomodada situación económica y de un reconocido prestigio social. Al mismo tiempo,

en las reales caualleriças que el rey nuestro señor tiene en su corte y billa de Madrid, para los gastos que sean de haçer en la lleba de los caualllos y hacas que sean de llebar de la dicha real caualleriça de Córdoba a la de la dicha villa de Madrid que se me a cometido de que e de dar quenta».

¹⁶⁹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 11764, f. 1650 v.

¹⁷⁰ «Murió Juan de Navarrete, mozo soltero, picador de las caballerizas reales, se enterró en la Catedral el 22, testa ante Juan de Paniagua el mismo día que murió».



Picadero de las Caballerizas Reales de Córdoba con las torres del Alcázar de los Reyes Cristianos al fondo (foto Sánchez Moreno)

estos oficiales se esmeran en su labor de servicio al rey, pues son conscientes de que ellos también contribuyen de alguna manera a las solemnes y vistosas paradas y exhibiciones ecuestres en la corte.

También en las caballerizas de Córdoba se contratan a los denominados cocheros que se encargan de la preparación específica de los equinos para ser conducidos tirando de los carruajes. Tenemos constancia de que en 1617 está dotada una plaza con un salario diario de tres reales¹⁷¹.

La presencia de las capas sociales bajas: mozos de caballos, guardas de dehesas y yegüeros

Las caballerizas de Córdoba ocupan a una abundante mano de obra formada por trabajadores sin cualificar que ejercen las funciones de mozos de cuadra, guardas de las dehesas donde pasta el ganado y yegüeros. Por lo general, suelen ser analfabetos y pertenecen a capas sociales bajas, figurando un nutrido grupo de inmigrantes jóvenes procedentes de tierras gallegas, leonesas y extremeñas que llegan a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida. También encontramos algunos integrantes de la nutrida colonia portuguesa.

Normalmente viven en casas arrendadas, situadas en barrios en los que los alquileres son baratos al estar habitadas mayoritariamente por personas con unos escasos recursos económicos. Entre ellos cabe mencionar el del Alcázar Viejo, junto a las dependencias del organismo real, y los de San Lorenzo, Santa Marina y Santa María Magdalena, localizados en la zona oriental del casco urbano que se conoce con el nombre de Ajerquía. Por el contrario, se hallan prácticamente ausentes de las collaciones elitistas.

El cuidado y limpieza de los caballos corresponden a los mozos de cuadra, cuyo número y salario viene determinado por la normativa dada en noviembre de 1567 para la puesta en marcha de las caballerizas:

«Quinze moços de cauallos para sesenta cauallos, que cada uno dellos aya a razón de quarenta reales cada mes de ración y quitación que montan docientos quarenta y quatro mill y ochocientos maravedís»¹⁷².

El límite fijado desaparece en las instrucciones elaboradas a principios de 1572, aunque se mantiene inalterable la dotación de las plazas. El nombramiento

¹⁷¹ «Un cochero que sirue de domar y exercitar los cauallos de coche, tiene tres reales al día».

¹⁷² AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

queda reservado al caballerizo mayor don Diego López de Haro, quien asimismo está facultado para despedir a los mozos de caballos:

«Assimismo ha de hauer los moços de caualllos que fueren menester para curarlos, conforme al número que dellos huuiere en la dicha caualleriza, con que cada uno dellos aya de curar tres y ternán de ración y quitación cada quarenta reales al mes, los quales rescebirá y despedirá el dicho don Diego como le paresciere».

La mencionada ordenanza contempla la asistencia sanitaria y hospitalaria de los enfermos que continuarían percibiendo el salario durante la baja, siempre que fuese temporal. En el supuesto de ser larga o definitiva recibirían una cantidad en metálico proporcional al tiempo de servicio prestado¹⁷³.

La cifra de mozos contratados guarda una relación directa con el número de caballos estabulados en las cuadras, llegándose a contabilizar en 1617 una treintena aproximadamente con un salario diario de tres reales.

En su mayoría viven en el barrio del Alcázar Viejo como lo refrenda el padrón elaborado en 1607. En el documento aparecen censados Gonzalo Fernández, Juan de Oliveros, Jorge Martín, Luis Fernández, Amador de Montes y Pedro Moreno. Este último es el encargado de trasladar en el verano de 1608 un caballo a la corte, como lo prueba la carta de pago otorgada por la que recibe 220 reales a «buena quenta de la costa que ha de hazer en llebar un caballo de las dichas reales caballeriças desta ciudad a la real caballeriça de Madrid»¹⁷⁴.

Los protocolos notariales aportan contratos de arrendamiento de casas hechos por los mozos de caballos durante la primera mitad del siglo XVII. Sirva de ejemplo el suscrito a finales de 1629 por Pedro Martínez, quien alquila una vivienda en el Alcázar Viejo a los monjes jerónimos por un trienio y una renta anual de diez ducados pagados por cuatrimestres cumplidos¹⁷⁵.

¹⁷³ «[...] y si alguno dellos adolesciere, estando siruiendo, se hará curar en algún ospital, dando para ello de su salario la limosna que al dicho don Diego paresciere, el qual le ha de correr enteramente el tiempo que estuuiere enfermo como si siruiese actualmente, lo qual sea de entender siendo la enfermedad temporal, porque viniendo a ser perpetua o larga se le podrá dar alguna limosna por una vez conforme al tiempo que houiere seruido».

¹⁷⁴ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12441, s. f.

¹⁷⁵ «Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Pedro Martínez, moço de caballos en la real caualleriça de Córdoua y vezino della en la collación de Santa María en el Alcázar Uiejo, otorgo y conozco que reciuo en arrendamiento del prior y frayles y convento del monasterio de San Gerónimo de Baldeparayso, estramuros de Córdoua, y del padre fray Lucas de Toro, su procurador, en su nonbre, unas casas en el Alcázar Uiejo que les llaman del Granado en que de presente bibe el dicho otorgante y las arriendo desde el día de San Juan del mes de junyo del año de myll e seyscientos e treynta en adelante hasta tres años cunplidos luego

Los denominados oficiales del campo constituyen asimismo un grupo numeroso formado por guardas de las dehesas y yegüeros encargados de cuidar y vigilar el selecto ganado de las caballerizas reales.

En las ordenanzas elaboradas a principios de 1572 se recoge la creación y dotación de cuatro plazas de guardas de las dehesas en las que pastan las yeguas y potros del rey, fijándose un salario anual de 36 ducados y una tercera parte de la recaudación procedente de las denuncias que hicieren del ganado extraño que entrare en esas extensiones rústicas. Asimismo se faculta a don Diego López de Haro para recibir y despedir a las personas que desempeñen esas funciones:

«Iten ha de hauer quatro guardas para guardar las dehesas en que al presente andan y pacen las dichas yeguas y potros, assí de invernadero como de agostadero, cada uno de los quales ha de tener a razón de tres ducados de salario al mes, demás de la parte que han de lleuar, y les pertenciere de las denunciaciones que hizieren, las quales proueerá el dicho don Diego de Haro y las quitará y remouerá quando le paresciere y, acrescentándose más dehesas, se proueeran las demás guardas que para guardarlas fueren menester con comunicación y orden del dicho nuestro cauallerizo maior, a cada uno de los quales se le darán a razón de otros tres ducados de salario al mes»¹⁷⁶.

Tanto el número de plazas como la remuneración asignada permanecen inalterables, siendo acaparadas las vacantes por trabajadores analfabetos sin cualificación profesional reclutados en los estratos sociales bajos. Por lo general, viven en condiciones precarias que se agravan cuando se producen retrasos en el cobro de los salarios. Así, los correspondientes al segundo cuatrimestre de 1605 se hacen efectivos dos años más tarde, debido a las dificultades por las que atraviesan las caballerizas reales en su financiación que obligan a una reducción de los gastos de sostenimiento.

La vigilancia de las dehesas es la misión principal de los guardas, cuyo oficio se crea seis meses después de la estricta prohibición decretada por Felipe II de que entrasen ganados donde pastan las yeguas y potros de las caballerizas. En efecto, la cédula real, fechada en Aranjuez el 24 de mayo de 1571, ordena al corregidor que imponga penas a los contraventores:

siguientes y me obligo de pagar en renta cada año de los dichos tres años al dicho convento o a su procurador en su nonbre diez ducados de la moneda usual por los tercios acostunbrados de casas de quatro en quatro meses la tercia parte».

¹⁷⁶ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

«[...] hauemos sydo informado que por no estar puestas penas contra los que meten ganados a pacer en las dichas dehesas se destruye la yerba dellas y por esta causa falta para el entretenimiento de las dichas yeguas la que necessariamente es menester de que redundan muchos inconuinientes y porque a nuestro seruicio conuiene poner remedio en ello, os mandamos que para que las dichas dehesas y yeruas dellas se guarden pongáis las penas que os paresciere contra los que metieren ganados a pacer en ellas y nos las embiareys firmadas de vuestro nombre y signada de escriuano para que las mandemos ver, aprouar y executar en los que incurrieren en ellas».

El corregidor Alonso de Arteaga se apresura a cumplir el mandato real y establece penas muy elevadas a los que metieren ganado en los predios donde pastase el ganado del monarca, siendo aprobadas mediante una cédula expedida por Felipe II en El Pardo el 8 de febrero de 1572. Una tercera parte de las sanciones pecuniarias impuestas se reserva como complemento económico de los guardas que denunciaran a los transgresores¹⁷⁷.

Conocemos la identidad de los cuatro guardas que se encuentran activos en 1607. Juan de Herbás, Diego Cobos y Alonso Rodríguez custodian las tierras del cortijo del Alcaide y dehesas de las Gamonosas y Pendolillas respectivamente. En la relación hay que incluir a Diego Navarro residente en el barrio de Santa Marina, mientras que dos de sus compañeros viven en el del Alcázar Viejo¹⁷⁸.

Una remuneración más alta tiene asignada el guarda mayor de las dehesas que cobra un salario anual de 34.000 maravedís y una ración de caballo por valor de 17.000 maravedís, sumando ambas partidas más de 136 ducados.

Finalmente los yegüeros y potreros, encargados de vigilar y cuidar el ganado de las caballerizas reales que paze en las dehesas, pertenecen asimismo a estratos sociales bajos y, salvo algunos casos excepcionales, son analfabetos.

¹⁷⁷ «[...] el dicho corregidor, en cumplimiento de la dicha nuestra cédula, puso las dichas penas y nos las enbió firmadas de su nombre y signadas de Juan de Nieves, nuestro escriuano y del número de la dicha ciudad, conuiene a sauer, que por cada cabeça de ganado menor que entrare en las dichas dehesas o alguna dellas pague un real de pena por cada vez que lo hiziere y por la mayor dos reales y de noche la dicha pena doblada y si fuere rebaño o manada de día tres mill marauedís y de noche seys mill y que las dichas penas se repartan en tres partes y que la una del las lleue el juez que lo sentenciare y la otra la guarda que denunciare y la otra tercia parte se aplique para nuestra cámara y fisco».

¹⁷⁸ Alonso Rodríguez mora en la collación de la Magdalena, pero reside temporalmente en la caballeriza real del Puente de Alcolea.

Las ordenanzas de 1572 dotan, a costa del yegüero mayor, media docena de plazas con un salario en metálico de 20 ducados y un cahíz de trigo en especie cada año:

«En la dicha ciudad de Córdoua queremos que aya un yegüero que tenga cargo de todas las yeguas que en ella y su tierra huuiere [...] y ha de estar obligado a la guarda de las dichas yeguas para lo qual ha de tener a su costa seys moços hombres útiles que guarden bien sin hazer ninguna ausencia ni quitarse de junto a ellas y seis perros muy buenos y bien mantenidos [...] y se le ha de dar para cada uno de los moços a razón de veynte ducados y un cahíz de trigo al año»¹⁷⁹.

En mayo del año siguiente el monarca suprime el límite fijado y ordena que el número de yegüeros esté en función del de cabezas de ganado, estableciendo la proporción de 50 por cada uno de ellos. Al mismo tiempo, la mencionada remuneración se abonaría con cargo al presupuesto del organismo real, quedando exento de esta obligación el yegüero mayor:

«[...] porque hauemos sido informado que por expiriencia se vee que no conuiene que los dichos moços se resciban ni despidan ni paguen por mano del dicho yegüero ni questo dependa de su voluntad, como por el dicho capítulo se permite, dareys orden que si los moços que al presente siruen no son tan útiles ni de la confiança que conuiene se despidan y resciban otros y que cada uno tenga a su cargo y guarda cinquenta yeguas y que se le paguen cada año los veynte ducados y un cayz de trigo por su persona y un cayz de cebada para un perro que ha de tener, y questo se libre a cada uno por sí en el pagador dessa caualleriza y que a este respecto aya de hauer los moços yegüeros que fueren menester, conforme al número de yeguas que houiere»¹⁸⁰.

A partir de mayo de 1573 los yegüeros quedan integrados en la plantilla de los oficiales de las caballerizas reales con la particularidad de que son los peor remunerados. Esta situación justifica que el monarca decida en julio del año siguiente subir el salario en metálico hasta los 30 ducados, además de las 12 fanegas de trigo que venían percibiendo¹⁸¹.

¹⁷⁹ Un cahíz de trigo tiene doce fanegas.

¹⁸⁰ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹⁸¹ «[...] yo vos mando que desde el día de la fecha desta nuestra cédula [...] libreys y hagáis pagar a cada uno de los moços que ay y huuiere adelante para guarda de las dichas yeguas treynta ducados en dinero, que montan onze mill docientos y cinquenta maravedís, y doze hanegas de trigo y para cada uno de los perros que ha de hauer para el dicho effecto ocho

Posteriormente a comienzos de mayo de 1605 Felipe III incentiva y premia la dedicación del yegüero mayor y de los mozos al permitirles que puedan tener un número determinado de cabezas de ganado para su aprovechamiento:

«[...] saued que yo he sido ynformado que en las dehesas que tengo en la dicha ciudad y su distrito, por algunas causas que sean ofrecido, sea permitido algunos años que ande en ellas [...] del yegüero mayor media dozana de yeguas y de cada uno de los otros yegüeros una o dos con sus crías y se les da caualllo de la caualleriza que no es de prouecho y [...] os mando que al dicho yegüero mayor y a los demás yegüeros les permitáis, en quanto fuere mi boluntad, que ande el dicho ganado en ellas, no recibiendo daño por esto las dichas dehesas ni las yeguas y potros de la dicha mi caualleriza»¹⁸².

Sin duda, esta concesión real es un estímulo económico para los yegüeros, cuyo número en los primeros lustros del siglo XVII se duplica como consecuencia del aumento de cabezas de ganado equino pertenecientes a la corona.

Las fuentes documentales permiten conocer la identidad de la docena de yegüeros que ejercen sus funciones en 1607, así como los barrios en los que viven y otros aspectos personales de interés:

Yegüeros

Leonardo González
Juan Ruiz el Viejo
Juan Ruiz el Mozo
Pedro de Quesada el Viejo
Pedro de Quesada el Mozo
Mateo López
Jorge Rodríguez
Martín Alonso
Juan Gutiérrez
Alonso Hernández el Mozo

Barrios

San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo

hanegas de cebada al año, obligándose cada uno de los dichos moços de guardar cinquenta yeguas con sus crías y de dar quenta dellas y el dicho yegüero recibirá y despedirá los dichos moços como le pareciere con que antes y primero que los resciba los presente ante vos para que veays si son de la sufficencia, confiança y hedad que se requiere y, siendo por vos admitidos, se les pagarán los dichos sus salarios por la orden y de la manera y a los tienpos que se pagaren a los otros oficiales y criados de la dicha caualleriza».

¹⁸² AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

Yegüeros

Pedro Pérez Soriano

Diego Alonso

Barrios

Alcázar Viejo

Santa Marina

A través del cuadro se observa que todos los yegüeros viven en barrios habitados mayoritariamente por las capas populares, mostrando predilección de manera clara por el de San Lorenzo, donde los alquileres de casas son más bajos. Asimismo en un alto porcentaje son analfabetos, puesto que en las cartas de pago otorgadas declaran que no saben escribir. Las únicas excepciones son Mateo López y Juan Gutiérrez, quienes firman los mencionados documentos.

Nacidos en el seno de familias humildes, algunos emigran a la capital cordobesa en busca de mejores condiciones de vida como es el caso del portugués Leonardo González, oriundo de una pequeña localidad situada en el término de Chaves en el arzobispado de Braga. Las disposiciones testamentarias hechas en mayo de 1619 refrendan los estrechos vínculos que mantiene con los religiosos del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso. En una de ellas manifiesta su deseo de ser enterrado en el templo monacal:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere seruido de me llebar desta presente bida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del conuento de San Jerónimo de Baldeparayso, estramuros de la ciudad de Córdoua en la sepultura quel padre prior del dicho convento quisiere señalar»¹⁸³.

También las mandas de misas constituyen un exponente de esos lazos¹⁸⁴. Por último, otra prueba inequívoca la tenemos en el hecho de nombrar albaceas y herederos de sus escasos bienes a los monjes jerónimos y les faculta para cobrar los atrasos que le deben las caballerizas reales de su salario de yegüero:

¹⁸³ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16708, f. 411 r.

¹⁸⁴ «Mando quel dicho día de mi enterramiento se diga por mi ánima en la dicha yglesia y convento de Sant Jerónimo por los relijiosos dél una misa de réquien cantada con su bijilia y ministros= Mando que se digan el dicho día de mi entierro en el dicho convento todas las mysas que los Relijiosos dél pudieren decir en el día= Yten mando que se digan en el dicho conuento otras cinquenta mysas rezadas por mi alma= Yten se digan en el dicho convento las misas de san Amador en el dicho convento de San Jerónimo por mi alma, como las demás que tengo mandadas decir= Mando que se digan por my ánima en el altar de San Gregorio del dicho convento de Sant Jerónimo otras dos mysas de ánima= Mando que se digan otras treynta mysas por las ánimas del purgatorio en el dicho convento de Sant Jerónimo».

«[...] nonbro y señalo por mys albazeas testamentarios [...] a el padre prior y procurador que son y adelante fueren del dicho convento de Sant Jerónimo de Baldeparayso, estramuros de Córdoua, y [...] especialmente les doy este poder para que puedan cobrar de la real hacienda y del pagador de la caballeriza de su magestad desta ciudad [...] todo lo que se me deuiera hasta el día de mi fallecimyento del salario de yegüero de su magestad».

Las relaciones con el procurador del monasterio tienen su origen en los contactos personales habidos como consecuencia del arrendamiento de dehesas pertenecientes a los jerónimos para pastar las yeguas y potros de las caballerizas reales.

El portugués Leonardo González ejerce las funciones de yegüero de manera ininterrumpida a lo largo de tres lustros como mínimo, ya que tenemos constancia de haber cobrado atrasos de su salario correspondientes a la primavera de 1605¹⁸⁵. Por el contrario, Alonso Hernández el Mozo presta sus servicios menos de siete meses al ser despedido, como lo refrenda la liquidación de sus haberes hecha por el pagador del organismo real.

El retraso en el abono de la paga afecta a los demás yegüeros que se encuentran activos en 1607. Un ejemplo viene dado por el poder hecho en junio de ese año por Mateo López a su compañero Juan Ruiz para cobrar lo que se le adeuda. El otorgante declara que va a estar ausente de la ciudad por tener que trasladar yeguas y muleros a Madrid por orden del caballerizo mayor Juan Gerónimo Tinti¹⁸⁶.

¹⁸⁵ «[...] otorgó Leonardo Gonçález, yegüero de las yeguas de la raça de las reales caballeriças desta ciudad y vezino della en la collación de San Lorenço, que a recebido y cobrado de Pedro Alonso de Baena, pagador por su magestad en sus reales caballeriças de Córdoba, tres mill y setecientos y cinquenta maravedís que obo de aber de su salario de tal yegüero del tercio segundo del año pasado de myll y seyscientos y cinco que se qunplió en fin del mes de agosto del dicho año, respeto por año de treynta ducados y un cajíz de trigo».

¹⁸⁶ «Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Mateo [López], potrero y yegüero de las yeguas quel rey nuestro señor tiene para la probisión de las reales caualleriças que el rey nuestro señor tiene en esta ciudad de Córdoba, vezino que soy de la dicha ciudad en la collación de San Lorenço, confesando como confieso que soy mayor de veynte y cinco años [...] digo que por quanto por mandato del señor Juan Gerónymo Tinti, caballeriço mayor por su magestad de las dicha reales caballeriças, yo estoy de partida a tierra de Madrid con las yeguas y muleros de los garañones que son del rey nuestro señor para estar con ellas el tienpo que se mandare por su magestad y respeto de la dicha my ausencia y para que se cobre my salario de marabedís que se me debe de el tercio último del año de myll y seiscientos y cinco y todo el año de myll y seiscientos y seis que a corrido desde primero día del mes de henero deste presente año de myll y seiscientos y siete y corriere hasta último día deste presente mes de junyo del dicho año de myll y seiscientos y siete, declarando como declaro estar pagado del trigo que ube de aber del dicho my salario en todo el dicho tienpo

Normalmente los bienes de mayor valor que poseen los yegüeros de las caballerizas reales son las cabezas de ganado que Felipe III les permite tener en las dehesas donde ejercen sus funciones, a partir de la cédula promulgada a comienzos de mayo de 1605. Sabemos las que posee Diego Alonso en el momento de su fallecimiento el 17 de agosto de 1617 a través de las mandas testamentarias hechas este mismo día.

Al otorgar su postrera voluntad manifiesta que vive en la calle del Dormitorio de San Agustín en el barrio de Santa Marina. La cercanía de su domicilio al convento de los agustinos explica que uno de los religiosos de la comunidad sea su confesor y elija una de las capillas del templo como lugar de enterramiento:

«Primeramente mando que mi querpo sea sepultado en la yglesia de señor san Agustín en la capilla de San Nicolás de Tolentino, si ubiere entierro del convento y, si no lo ubiere en la dicha capilla, sea donde el padre fray Lorenço, mi confesor, ordenare»¹⁸⁷.

El testador declara asimismo que posee entre sus bienes siete yeguas de vientre, una potranca y tres potros:

«Digo y declaro que yo tengo por mis bienes siete yeguas de biente questán de mi hierro y señal, como lo saue y consta Domingo Hernandes, yegüero maior de su magestad, las quales de presente tengo en la dehesa del rey= Más tengo por mis bienes una potranca de un año y otro potro de otro año y otro potro de tres años que ba a quatro y ansimismo tengo otro potro de cinco años que conpré fiado...».

El mencionado Diego Alonso también reconoce, al igual que sus compañeros, que se le deben 80 ducados de atrasos de su salario y manda su cobranza a los albaceas¹⁸⁸. Entre ellos se encuentra el yegüero mayor Domingo Fernández.

[...] y para la dicha cobrança por esta presente carta doy todo poder cumplido de derecho bastante a Juan Ruiz, yegüero y panadero en las dichas reales caballeriças y vecino desta ciudad, y los cobre del pagador ques o fuere de las dichas reales caballeriças».

¹⁸⁷ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 9471, f. 187 r. La capilla de San Nicolás de Tolentino es patronato de la familia de los Cea y en ella se encuentra la cofradía penitencial del mismo título.

¹⁸⁸ «Digo que de todo el tienpo que yo e serbido a su magestad se me deberán de mi salario ochenta ducados, poco más o menos, yo me remito al libro de la contaduría, mando que lo que por él constare y pareciere se cobre».

Conocemos los nombres y procedencia geográfica de otros mozos dedicados a la guardia y custodia de las yeguas y potros del monarca en las dehesas donde pacen. En marzo de 1605 fallece Alonso Domínguez, originario de las montañas de León, y dos años más tarde el padre viaja a la capital cordobesa para cobrar las cantidades que le adeuda el organismo real del salario de su hijo.

En noviembre de 1635 testa el gallego Andrés Pérez, nacido en una población del obispado de Orense, quien expresa su deseo de ser sepultado en su parroquia de San Lorenzo. También declara en una de las disposiciones que posee en la dehesa de la Ribera cinco yeguas y dos potros:

«Declaro que tengo por mis uienes cinco yeguas en la dehesa de Ribera, las quatro de biente y la otra potranca= Dos potros, el uno rucio melado y el otro rucio tordillo»¹⁸⁹.

El otorgante carece de familiares en Córdoba y de herederos forzosos en su lugar de nacimiento, de ahí que haga donación de sus bienes al yegüero mayor Andrés Fernández. La confianza depositada llega al extremo de encargarle la custodia de sus ahorros, además de nombrarle albacea¹⁹⁰.

El acta de defunción del yegüero Esteban López aporta datos biográficos de interés. El óbito tiene lugar el 8 de octubre de 1666 y al día siguiente se entierra su cuerpo en la parroquia de San Lorenzo:

«Esteban López, soltero, ieguero de su majestad, natural de Salamanca, vecino desta collación de San Laurencio calle el Montero, murió en 8 de octubre de 1666 y fue sepultado en esta Yglesia»¹⁹¹.

Tres días antes el difunto había dispuesto su testamento en el que confiesa no saber escribir y ser «hijo de la yglesia». Entre las mandas de misas figuran las que ordena celebrar en la parroquia de las Ventas de Alcolea por su devoción a la imagen titular Nuestra Señora de los Ángeles:

«Mando que se digan por mi ánima cinquenta missas rezadas y otras dos missas rezadas por mi ánima en Nuestra Señora de los Ángeles, questá en las

¹⁸⁹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 10088, f. 477 v.

¹⁹⁰ «Declaro tengo en poder de el dicho Andrés Fernández, yeguero mayor de su magestad, mill y seiscientos y ochenta y tres reales menos lo que en su conciencia dixere auerme dado».

¹⁹¹ Archivo Parroquia San Lorenzo (APSL). *Defunciones*, libro 1, f. 122 r.

Bentas de Alcolea, y de las dichas missas se digan doce missas en el conbento de San Francisco desta ciudad»¹⁹².

Asimismo declara que se le debe un mes de su salario y sus únicos bienes consisten en ropas de vestir y una yegua que tiene en poder de Mateo de Flores, portero de las caballerizas reales, con «una albardilla y estribos y cincha y su freno y dos jarpilleras».

El único yegüero residente en un barrio elitista, como el de San Juan de los Caballeros, es Alonso Pérez, natural de la Aldea del Casar de Cáceres. Excepcionalmente posee un jugoso capital en metálico, a tenor de la manifestación hecha en su testamento otorgado el 27 de marzo de 1672:

«Declaro tengo de presente de caudal quarenta y dos pesos en plata y un escudo de oro de a dos pesos y en dineros quatrocientos reales que me deuen en las caualleriças reales de su magestad y su pagador de mi salario de potrero de los potros de su magestad y lo demás que constare deuérsele de dicho mi salario»¹⁹³.

A esas cantidades hay que sumar 46 reales que le adeuda el yegüero mayor Cristóbal López y 62 que tiene en su poder correspondiente al salario.

El testador se encuentra soltero y confiesa que salió de su población natal hace más de treinta años y en todo este tiempo no ha tenido noticia de su madre a la que instituye por heredera en el caso de que viva¹⁹⁴. También agradece con generosidad al rabadán Martín Lorenzo la asistencia y cuidado recibidos en su enfermedad, así como por haberlo tenido alojado en su casa¹⁹⁵.

¹⁹² AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 17003, f. 1205 v.

¹⁹³ *Ibid.*, legajo 11317, f. 2 r.

¹⁹⁴ «Declaro no auer sido casado y que abrá más de treinta años que salí de el dicho lugar del aldea del Caçar, de donde soy natural, dejando en ella a la dicha María Sánchez, mi madre, y después acá no e sauído de la susodicha, a la qual si biuiere ynstituyo por mi unibersal eredera en el remaniente que quedare de mi hacienda, cunplido y pagado este mi testamento y, si Dios nuestro Señor ubiere sido serbido de auerse lleuado para sí a la dicha María Sánchez, mi madre, deyo e ynstituyo por mi heredera [...] a mi alma y quiero y es mi boluntad lo que así ynportasen se diga de misas por ella».

¹⁹⁵ «Quiero y es mi boluntad que luego que yo fallesca, además de los dichos treinta y tres reales, se le den de mi hazienda al dicho Martín Lorenço zinquenta reales por la merced que me a echo de tenerme en su casa y que en ella se le aya cuidado de mi ropa de vestir= Y asimesmo quiero que se le dé al dicho Martín Lorenço una capa de paño, un colete de baca, un capote de paño biejo, unos calçones pardos y un sonbrero, que es toda la ropa que tengo de bestir, por lo mucho que le deuo en la asistencia de mi enfermedad».

El yegüero extremeño fallece tres días después de haber testado y, en cumplimiento de su postrera voluntad, recibe sepultura en el templo parroquial de San Juan de los Caballeros.

Como hemos visto, las personas encargadas de vigilar el ganado equino del rey en las dehesas ocupan el último lugar en la escala salarial de los oficiales de las caballerizas, mientras que el puesto de yegüero mayor tiene una dotación más alta por las responsabilidades que asume en la selecta cría caballar.

En efecto, Felipe II nombra en noviembre de 1567 para ese puesto a una persona experimentada y de toda su confianza como es Pedro Hernández, quien se encuentra prestando servicios de yegüero en Aranjuez. La remuneración asignada es la misma que venía gozando, 66.000 maravedís en metálico, equivalentes a 176 ducados, y 62 fanegas de trigo y 20 de cebada:

«Un yegüero que tenga cargo de todas las dichas yeguas, el qual por agora queremos que sea Pero Hernández que le tenía en Aranjuez y que se le continúe el salario que allí se le daua, que heran sesenta y seis mill maravedís en dineros, sesenta y dos fanegas de trigo y veinte fanegas de ceuada en cada un año [...] y el dicho Pero Hernández ha de estar obligado a la guarda de las dichas yeguas y de poner los moços y perros y lo demás que para esto conuiniere»¹⁹⁶.

El mencionado Pedro Hernández ocupa el oficio hasta su jubilación a comienzos de 1572 por razones de salud y edad, siendo premiados sus servicios por el monarca con una pensión vitalicia de 15.000 maravedís¹⁹⁷.

Coincidiendo con esa fecha se promulgan ordenanzas que regulan el gobierno de las caballerizas reales en las que se fija un salario anual al nuevo yegüero mayor de 78.000 maravedís, 114 fanegas de trigo y 20 de cebada con la obligación de pagar a su costa seis mozos. Posteriormente en julio de 1574 queda exento de esta carga por lo que la remuneración queda establecida en 34.000 maravedís, 24 fanegas de trigo y 20 de cebada.

Desde enero de 1572 desempeña el puesto de yegüero mayor Gonzalo Morillo, quien reside en el barrio de San Miguel como lo prueba el bautizo en esta parroquia en julio de 1576 de un hijo nacido de su unión matrimonial con

¹⁹⁶ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹⁹⁷ «Nuestro pagador que al presente sois o adelante fueredes de las obras y gastos de la caualleriza que tenemos en la ciudad de Córdoua, saued que acatando lo bien que Pero Hernández, yegüero, nos ha seruido, assí en Aranjuez el tiempo que estuuieron en ella las yeguas que después se lleuaron a la dicha ciudad como estando en ella, y por su mucha hedad y poca salud no lo puede continuar como conuiene, le hauemos hecho merced como por la presente se la hazemos de quinze mill maravedís en cada un año para en toda su vida en lugar del salario y lo demás que con el dicho officio tiene».

María García. Las funciones propias de este oficio se especifican en las ordenanzas elaboradas por don Antonio de Toledo a finales de febrero de 1576:

«El yegüero mayor ha de asistir continuamente como es obligado en las dehesas donde estuuieren las yeguas y potros para su buena guarda y gouernación, mirando que los yegüeros que recibiere sean hombres de la confiança, habilidad y buen recaudo que se requiere sin hazer con ellos en lo que toca a su salario ningún concierto para darles menos de lo que su magestad tiene mandado que se les dé por su ocupación y trabajo y los perros que truxere para guarda de las dichas yeguas y potros sean mastines y [...] guardando el dicho yegüero en todo lo demás que toca a su officio lo que por la instruction de su Magestad está mandado»¹⁹⁸.

Gonzalo Morillo permanece como yegüero mayor hasta mayo de 1585, fecha en la que Felipe II premia sus servicios con una ayuda económica de 100 ducados.

La remuneración del oficio mejora con la concesión hecha por el monarca en mayo de 1605 de que sus titulares puedan tener en las dehesas «media dozana de yeguas con sus crías» para su provecho.

A lo largo de la primera mitad del siglo XVII tenemos constancia de que ejercen sus funciones Luis de Mesa en 1607 y dos lustros más tarde Domingo Fernández, sucediéndole su hermano Andrés en la primavera de 1621. El primero reside en el barrio de San Nicolás de la Villa y los otros dos en los de San Andrés y San Lorenzo respectivamente.

Domingo Fernández emigra a principios de la centuria a la capital cordobesa procedente de su tierra natal, había venido al mundo en el lugar de Valdespino en las montañas del obispado de Astorga. Contrae matrimonio en 1609 con Ana Fernández de Consolación, perteneciente a una familia acomodada.

A comienzos del seiscientos ejerce su trabajo de yegüero en las dehesas donde pastan los ganados del rey y en 1607 se ocupa de la yeguada del duque de Maqueda, como lo refrenda una carta de pago otorgada en septiembre de ese año por su hermano Andrés en la que aparece de testigo: «yegüero que a sido de la dicha raça que de presente lo es yegüero de las yeguas del duque de Maqueda»¹⁹⁹.

Poco tiempo después se incorpora a la nómina de oficiales de las caballerizas reales en calidad de yegüero mayor y permanece en el desempeño del puesto hasta su fallecimiento el 31 de marzo de 1621. Dos días antes otorga

¹⁹⁸ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

¹⁹⁹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12440, s. f.

un poder a Miguel García de Consolación, familiar del Santo Oficio, para testar en su nombre, pero queda sin efecto al hacerlo el propio interesado. Entre las mandas hechas manifiesta el deseo de recibir sepultura en el enterramiento de la familia de su esposa, situado junto a la capilla de Nuestra Señora del Rosario del templo dominicano de San Pablo el Real:

«Que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de San Pablo el Real de Córdoua en la sepoltura de Pedro Fernández de Consolación y sus herederos que está junto a la capilla de Nuestra Señora de el Rosario»²⁰⁰.

El otorgante declara asimismo que tiene alojado en su casa a su hermano Andrés, quien recibe una generosa donación por el cariño que le tiene y ayuda prestada:

«Mando que luego que yo fallezca se le den a Andrés Fernández, mi hermano, que reside y está en my casa, quatrocientos ducados en dineros de mis bienes y dos yeguas de las que yo tengo, las que él quisiere escojer entre ellas, esto porque es mi hermano y por el amor y boluntad que le tengo y porque siempre me a ayudado y serbido con mucha puntualidad y lealtad».

En las disposiciones testamentarias hace referencia a las cabezas de ganado que posee en las dehesas del rey²⁰¹. También a las cantidades que le deben los cuatro yegüeros y al descargo en el libro de registro de los equinos enviados a Madrid unos días antes²⁰².

Tras la muerte de Domingo Fernández, ocupa el puesto de yegüero mayor su hermano Andrés, también nacido en la población de Valdespino y avecindado en la capital cordobesa, donde lo encontramos de guarda de las yeguas y potros de las caballerizas reales con anterioridad a septiembre de 1607.

El nombramiento lo realiza el teniente de caballerizo mayor Juan de la Serna y Mendoza y el 12 de abril de 1621 jura el cargo y otorga escritura de

²⁰⁰ *Ibid.*, legajo 15427, f. 147 v.

²⁰¹ «Declaro que yo tengo por mys bienes, entre otros, nuebe yeguas y cinquenta colmenas bibas, poco más o menos, y algunos corchos questán en la dehesa de la Ribera y más un buey y una baca y una becerra y un añoxo questá en la dehesa de Porrillas y una mula y una burra y un borrico, lo qual declaro por ser bienes semobientes».

²⁰² «Declaro que los yegueros del rey me deuen treynta y quatro reales y medio cada uno que son quatro yegueros que conoce mi ermano, mando que se cobren= Declaro que las yeguas que llebaron a Madrid este mes de março de 1621 años para Aranjuez y para el rey de Ynglaterra no se me an discargado en el libro, mando se discarguen».

obligación y fianza para garantizar y hacer frente a los alcances derivados de la gestión en el desempeño de sus funciones²⁰³.

Inmediatamente después contrae matrimonio con Catalina Martín y traslada el domicilio al barrio de San Lorenzo, donde documentamos el bautizo en su templo parroquial de cuatro hijos suyos. El primero tiene lugar el 21 de julio de 1623, siendo apadrinado el recién nacido por el caballero mayor don Alonso Carrillo Lasso:

«[...] baptizé en ella a Pedro, hijo de Andrés Fernández, yegüero mayor, y de Catalina Martín, su muger, fue su padrino don Alonso Carrillo y Laso, cauallero mayor de su majestad»²⁰⁴.

El 6 de febrero de 1626 recibe el sacramento su hijo Andrés, quien tiene como padrino al picador y proveedor de las caballerizas reales Pedro Rejedel:

«[...] baptizé en ella a Andrés, hijo de Andrés Fernández, yegüero mayor del rey, y de Catalina Martyn, su muger, mis parroquianos, fue su padrino Pedro Rejedel, proueedor del rey nuestro señor»²⁰⁵.

Los dos hijos siguientes reciben en la pila bautismal los nombres de Catalina y Juan el 27 de septiembre de 1628 y el 17 de marzo de 1631 respectivamente, actuando de padrino en ambas ceremonias el licenciado Juan de Harana, presbítero.

En los años finiseculares del seiscientos encontramos de yegüero mayor a Antonio López Collado, natural de la villa cordobesa de Espejo y vecindado en el barrio de Santiago Apóstol de la capital. Hacia 1659 casa con Mariana Ramírez de Córdoba y fruto de esta unión vienen al mundo tres hijos. El 1 de

²⁰³ «[...] pareció Andrés Fernández, vezino desta dicha ciudad en la collación de Santo Andrés y dixo que Juan de la Serna, theniente de caballerizo mayor de su magestad en las caballerizas reales de esta ciudad y gobernador dellas, le tiene nombrado por yegüero mayor de su magestad y tiene acetado y de nuevo aceta el dicho officio y prometió y se obligó de lo usar y exerzer bien y fielmente [...] y pagará el alcance o alcanzes que se le hizieren y todas yeguas, potros, caballos y potrancas y otras cosas que, como dicho es, fueren a su cargo y para que así lo cumplirá dio consigo por su fiador y principal pagador a Pedro Miguel, criador de ganado, vezino desta dicha ciudad en la calle Mayor de San Lorenzo, el qual [...] otorgó que fiaba y fio a el dicho Andrés Fernández en el dicho officio de yegüero mayor de su magestad y se obligó que el suso dicho dará buena quenta con pago de todo lo que se le entregare y por razón de el dicho officio desde oy en adelante fuere a su cargo luego, cada y quando se le pidiere».

²⁰⁴ APSL. *Bautismos*, libro 6, f. 313 r.

²⁰⁵ *Ibid.*, libro 7, f. 30 r.

febrero de 1703 testa y en una de las disposiciones manifiesta que se encuentra sumido en la pobreza:

«Declaro que con la calamidad de los tiempos y enfermedades e llegado a summa pobreza, de forma que no tengo más caudal que lo que llebo declarado y unos pocos trastes, con que no ay para el pago de la dote de la dicha mi muger y así pido a mis hijos que, porque no se disminuyan en gastos de inbentario, se lo dejen todo a la dicha su madre que harto hará en enterrarme y pagar las dichas mis deudas»²⁰⁶.

En agosto de 1704 otorga un codicilo que tiene un gran interés al ofrecer un detallado inventario del ganado existente en las dehesas a su cargo, contabilizándose un total de 321 yeguas y potros de un año. Al mismo tiempo, manifiesta que en la cría de ese año nacieron 57 mamones²⁰⁷.

El testimonio del testador constituye una prueba bien elocuente del nivel de vida de los mozos de caballos, guardas de las dehesas y yegüeros que tienen los salarios más bajos de los oficiales de las caballerizas. Esta situación explica y justifica que esos puestos se cubran con personas procedentes de las capas populares que, salvo casos excepcionales, son analfabetas. A pesar de este nivel

²⁰⁶ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 10586, f. 109 r.

²⁰⁷ «Declaro que, siendo como soy yegüero mayor de las yeguas y potros de su magestad y como tal ser de mi obligaziön la quenta y razón de las yeguas y potros que ay, y porque quando yo fallesca aya razón de los que ay de dicho ganado en las reales dehesas de su magestad para que se le ponga cobro, declaro que el día seis de junio pasado deste año de mill y setecientos y quatro, abiéndose concludido la monta en los corrales de las Reales Caballerizas de el campo y en los de Córdoba la Bieja y el otorgante, acompañado de los yegüeros y potreros, se contaron las yeguas y potros que ay en ellas de edad de un año y se halló aber trescientas y veinte y una cabezas de que se bajó la de un potro que se mató, entrando en esta quadra desde el herradero deste año con los potros de un año, las diez y nueve yeguas que se ynbiaron a Madrid, las diez y ocho de la raza de su magestad y la potranca enperadora que se compró en Úbeda, de las quales no se ha hecho baja en la beeduría y contaduría aunque lo e solizitado, y asimismo sean traído a la real caballeriza desta ziudad catorze potros españoles y doze hacas que sean establado en ellas y no quedan en dichas dehesas potros ni hacas de la dicha edad y de las dos crías que quedan en el campo ay treinta y nueve potros y hacas de dos años quedan a tres y de tres años quedan a quatro y de ellos sea muerto uno que no sea entregado el pellejo y en dicha partida se incluyen los dos potros con que sirbió Don Fernando de Cárcamo y Haro, marqués de Ontiberos y conde de Arenales, y asimismo nazieron de la cría deste año cinquenta y siete potros, potras y hacas que aora llaman mamones y destos sean muerto dos y en los que ay ay uno guerfanillo por aber muerto su madre, y lo referido declaro para que conste con juramento que hago a Dios y a una cruz, según forma de derecho, para que por esta mi declaraziön se haga el cargo a los yegüeros y potreros».

social, sienten el orgullo y privilegio de formar parte del organismo real y servir al monarca.

La integración social de las minorías: moriscos y berberiscos

En el amplio espectro social representado por los oficiales de las caballerizas encontramos también la presencia de grupos marginados que prestan sus servicios en el organismo real.

Este importante papel integrador afecta de lleno a dos relevantes minorías en términos cuantitativos que viven en la ciudad como son los moriscos y los berberiscos. Los primeros constituyen una comunidad numerosa formada por los naturales del reino de Granada deportados por Felipe II a la Andalucía del Guadalquivir, como consecuencia de la rebelión llevada a cabo a finales de 1568.

La capital cordobesa se erige en un destacado núcleo receptor de moriscos granadinos que van a tener una evidente notoriedad en el plano demográfico a lo largo del período 1569-1610, como lo refrendan las cifras de los padrones y censos realizados. El de 1581 registra alrededor de 5.000 personas que representan en el conjunto de la población un 10 por ciento aproximadamente.

A pesar del desarraigo de sus lugares de origen, la inserción laboral de los moriscos se lleva a cabo sin excesivos problemas en los distintos sectores económicos, siendo el artesanal el que ocupa mayor cantidad de mano de obra. Entre la variada gama de oficios desempeñados están los relacionados con el caballo, hasta el punto de que gozan de un reconocido prestigio en la elaboración de frenos. Los dos freneros censados en los últimos lustros del siglo XVI prestan asimismo sus servicios profesionales a las caballerizas reales²⁰⁸.

El papel jugado por los freneros moriscos plantea serios problemas en la ciudad cuando se plantea la expulsión de esta minoría. A finales de enero de 1610 los nobles que desempeñan las regidurías del concejo intentan librar del exilio a dos artesanos y con esta intención deciden escribir a Felipe III en favor de ellos. Piden al monarca licencia para que «queden en esta ciudad por el bien que resultará y al ejercicio de la jineta della y por ser hombres viejos y que no tienen hijos»²⁰⁹.

La preocupación originada por la ausencia de estos artesanos especializados con la proscripción justifica que el corregidor de la ciudad decida traer un frenero de la corte a instancia de los caballeros del gobierno municipal. El

²⁰⁸ Vid. Juan Aranda Doncel, *Los moriscos en tierras de Córdoba*. Córdoba, 1984.

²⁰⁹ Juan Aranda Doncel, *Moriscos y cristianos en Córdoba: el drama de la expulsión*. Córdoba, 2010. p. 154.

representante de la autoridad real cumple el encargo como lo prueba su intervención en la sesión capitular del ayuntamiento celebrada el 19 de octubre de 1612²¹⁰.

Tras la salida forzada de los moriscos, la minoría marginada que cuenta con mayores efectivos humanos es la de los berberiscos, musulmanes oriundos del norte de África que protagonizan frecuentemente casos de conversión al cristianismo.

La capital cordobesa concentra una elevada cifra de berberiscos, tanto esclavos como libertos, que, en opinión del vecindario, originan graves problemas de seguridad. Resulta muy elocuente el dramático panorama descrito en un memorial elevado al corregidor en noviembre de 1616:

«En este Cauildo se leió a la Ciudad una petición presentada ante el señor don Gerónimo Çapata Ossorio, corregidor della, por Pedro de Luna, procurador, en nonbre de la dicha ciudad a los diez y seis días del mes de nobienbre deste año, en raçón de que ay en esta ciudad muchos moros y moras y berueriscos que andan bagando por las calles a título de que son trauajadores y que lleuan cargas y cosas de comer que ellos guisan, lo qual tiene muy grandes ynconbenientes y que son dañosos y perjudiciales en esta república porque viuen en sus casas de por sí y unos con otros y hacen muchos delitos y procuran que los moros y moras que ai en esta ziudad cautiuos no se bautiçen y les acoxen y que hagan hurtos a sus amos y en efecto no son de provecho en la república, antes ganarían de comer muchos pobres con hacer lo que ellos hacen...»²¹¹.

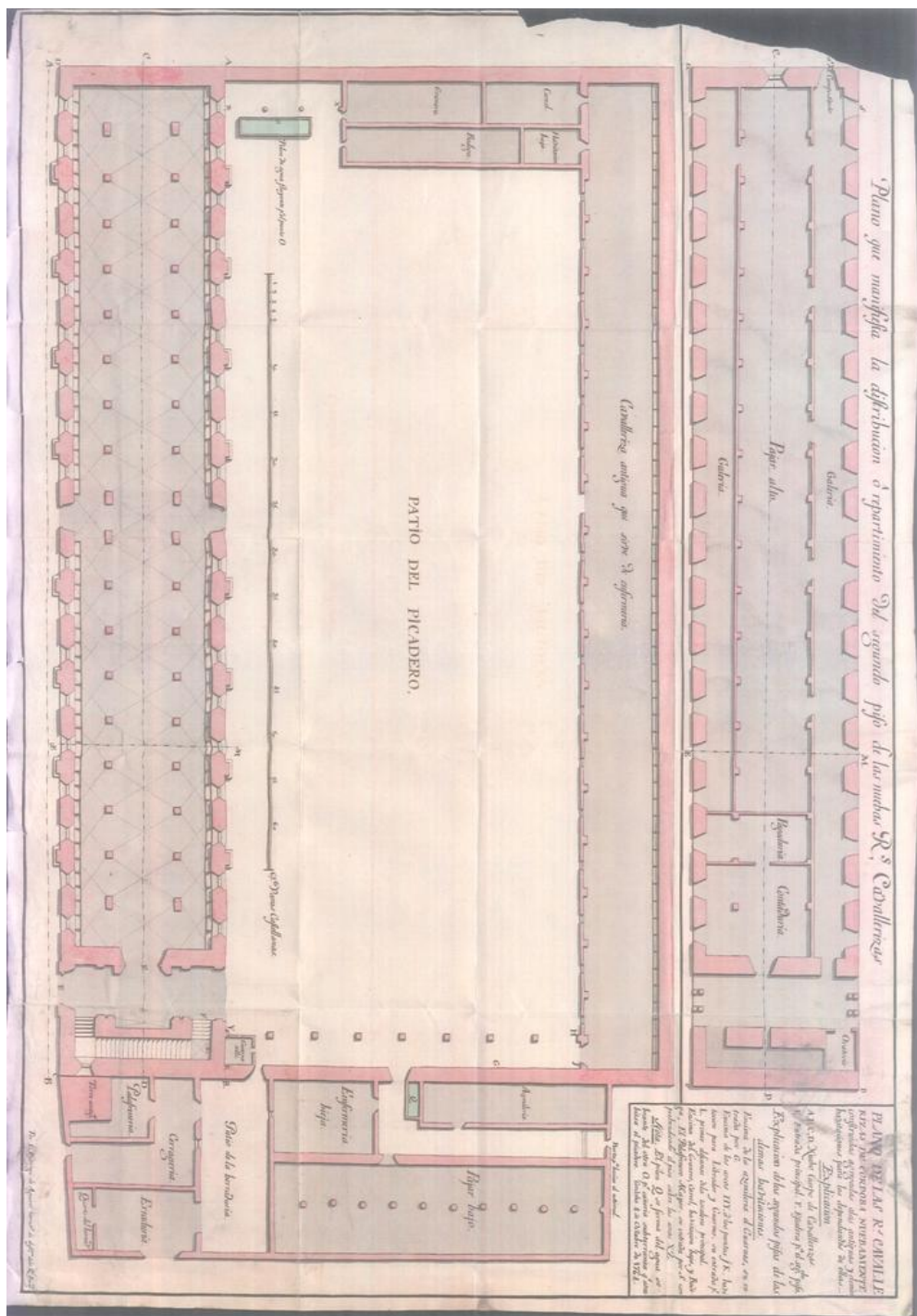
En el escrito los vecinos piden la inmediata expulsión de la ciudad, bajo el apercibimiento de severas penas. Quedan exentos de esta medida los berberiscos esclavos que estarían sujetos a un mayor control de sus propietarios²¹².

Los capitulares manifiestan un tibio apoyo al memorial, pero el corregidor opta por inhibirse del problema y decide aplazar una decisión sobre el mismo.

²¹⁰ «El señor Don Juan de Guzmán, corregidor desta ciudad, dixo que quando partió para Madrid la Ciudad le pidió trajese un frenero porque con la expulsión de los moriscos no auía quedado en esta ciudad oficial ninguno que supiese hacer frenos y otros instrumentos para el gobierno de los cauillos y que su merced le buscó y trajo consigo el mejor que halló en la corte, da quenta a la Ciudad cómo le tiene aquí para que le acomoden de manera que pueda seruir a la Ciudad en lo tocante a su officio».

²¹¹ AMC. *Actas capitulares*, 28 de noviembre de 1616, libro 125, s. f.

²¹² «[...] pidió y suplicó a su merced que los dichos moros y moras mande se echen desta ziudad y se les señale breue término para que salgan della, so pena de que serán lleuados a las galeras de su magestad, si no fuere los moros y moras que sean esclauos de vecinos desta ziudad que los tengan y sustenten en sus casas siruiéndose dellos y no de otra manera».



Plano de las Caballerizas Reales de Córdoba

Las presiones van a continuar durante la centuria del seiscientos de manera infructuosa. Hay grupos de la sociedad interesados en mantener esta laboriosa y barata mano de obra, si bien se aplican medidas orientadas a ejercer un estricto control y asimilación de la minoría berberisca. La elaboración de padrones específicos y la conversión al cristianismo son los instrumentos puestos en marcha.

La conversión religiosa de esta nutrida colonia de musulmanes constituye uno de los objetivos prioritarios de los prelados de la diócesis cordobesa. Esta labor pastoral cuenta con la activa participación de miembros del clero secular y regular, como el presbítero Cosme Muñoz y el beato dominico fray Francisco de Posadas, y la eficaz colaboración de la nobleza en el apadrinamiento de bautizados. También se pone especial interés en la inserción laboral.

En este proceso de integración religiosa, cultural y social hay que enmarcar la incorporación de berberiscos a las caballerizas reales por decisión personal de Felipe II. En febrero de 1575 nombra al berberisco Lorenzo de Sosa, huido de Marruecos y convertido a la fe católica, para que trabaje en el organismo real por sus conocimientos en el arte de montar a la jineta, asignándole un salario anual de 25.000 maravedís:

«[...] teniendo consideración a que Lorenço de Sosa, natural de Marruecos, se ha venido a estos Reynos a conuertirse y se ha tornado cristiano y a que dize que entiende de cosas de cauallería, especialmente de la gineta, hauemos tenido y tenemos por bien que sea entretenido en esa nuestra caualleriza y que sirua en las cosas della que le ordenare don Diego de Haro [...] y que aya y lleue por su ocupación y trauajo para su entretenimiento a razón de veynte y cinco mill maravedís al año»²¹³.

Idéntica remuneración concede el monarca en agosto de 1577 a Juan Jiménez, berberisco también convertido que sabe domar potros:

«[...] teniendo consideración a que Joan Ximénez, natural de África, ha uenido a estos Reynos a conuertirse a nuestra santa fee cathólica y ha recebido el agua del bautismo y a que dize que ha residido en la dicha ciudad de Córdoua domando potros y que tiene speriencia dello y de cosas de cauallería, auemos tenido y tenemos por bien que sea entretenido en esa nuestra caualleriza [...] y que se le den para su entretenimiento a razón de veynte y cinco mill marauedís al año»²¹⁴.

²¹³ AGP. *Administración general*, legajo 1305, expediente 10.

²¹⁴ *Ibid.*

El mencionado berberisco permanece vinculado laboralmente a las caballerizas reales durante más de treinta años como lo acreditan las cartas de pago y poderes otorgados en ese período de tiempo para cobrar su salario. En diciembre de 1606 apodera a un mercader de la ciudad para recibir el importe de su remuneración, declarando en el documento que es natural de Fez:

«Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Juan Ximénez, berberisco, natural de Fex, residente en Córdoba, otorgo y conozco que doy mi poder cunplido [...] a Francisco de Arze, mercader, vezino de Córdoba [...] para que pueda demandar, recibir, aber e cobrar de Pedro Alonso de Baena, pagador por su magestad de las reales cauallerizas de Córdoba [...] veynte e cinco myll maravedís que yo tengo situados de renta en cada un año por cédula de su magestad sobre las rentas de las dichas reales cauallerizas e son de un año»²¹⁵.

A pesar de su prolongada estancia en la ciudad, el berberisco convertido todavía no sabe escribir en lengua castellana, como lo refrenda la nota del escribano público en la escritura fechada el 1 de julio de 1609: «porque el dicho otorgante, que yo el scriuano conozco, dixo que su letra es arábiga y no se entiende, a su ruego firmó por él un testigo»²¹⁶.

El estudio que hemos realizado pone de manifiesto y demuestra de manera fehaciente que las caballerizas de Córdoba son un medio harto eficaz en el proceso de integración social puesto en marcha por la corona, logrando aglutinar a todos los estratos, desde la nobleza hasta las minorías marginadas, en beneficio y reconocimiento del poder real.

²¹⁵ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15329, s. f.

²¹⁶ *Ibid.*, legajo 12442, s. f.

CABALLOS Y ARTES Suntuarias en la Córdoba de los siglos XVI y XVII: los Jaeces de Plata

Juan ARANDA DONCEL
Real Academia de Córdoba-IULCE

Desde el segundo cuarto del siglo XVI Córdoba protagoniza una notoria expansión demográfica y económica que se desarrolla hasta las décadas finiseculares. El fenómeno se traduce en un aumento de los efectivos humanos como lo reflejan los censos elaborados en 1530 y 1587. El primero arroja un total de 6.200 vecinos, mientras que en el segundo figuran 10.708 vecinos que corresponden a 42.832 habitantes aproximadamente¹. Las causas obedecen a unas tasas de natalidad altas que vienen refrendadas por las curvas de bautismos y a un saldo de signo positivo de los movimientos migratorios².

Las fuentes documentales avalan una intensa corriente inmigratoria en la que las tierras gallegas, asturianas y las montañas de León aportan un elevado número de personas. También hay que destacar la nutrida presencia de portugueses y franceses. Por último, la llegada masiva de moriscos granadinos, deportados a partir de 1569, contribuye a ese incremento demográfico, ya que representan alrededor de un 10 por ciento en el conjunto de la población cordobesa³.

Con el contagio de 1582-1583 comienza a vislumbrarse un cambio de tendencia demográfica. A partir de ahora el ritmo de la natalidad pierde fuerza y

¹ La cifra de habitantes resulta de multiplicar por cuatro el número de vecinos.

² Vid. José Ignacio Fortea Pérez, «La evolución demográfica de Córdoba en los siglos XVI y XVII», en *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. I. Córdoba, 1978, pp. 371-396.

³ Acerca de los aspectos demográficos de la población morisca en la ciudad, vid. la obra de Juan Aranda Doncel, *Los moriscos en tierras de Córdoba*. Córdoba, 1984, pp. 76-104.

origina unas pérdidas de población en los lustros finales del quinientos que preludian la crisis abierta en los primeros quinquenios de la centuria siguiente, como consecuencia de la mortífera epidemia de 1601-1602 y la expulsión de los moriscos en 1610.

El contagio de 1601-1602 tiene unas trágicas repercusiones, si bien desconocemos con exactitud la cifra de fallecidos. Los cálculos aproximados establecidos llegan a contabilizar alrededor de 6.000 muertos⁴. La proscripción de 3.000 moriscos cordobeses en 1610 provoca un serio descalabro demográfico y económico. La emigración forzada se pone en marcha el 6 de febrero de ese año y en los días posteriores continúan los traslados al puerto fluvial de Sevilla, donde embarcan con destino al norte de África⁵.

La trayectoria demográfica de la urbe cordobesa en la centuria del seiscientos viene marcada por la alternancia de etapas de recuperación y períodos de crisis como los derivados de los brotes epidémicos de 1649-1650 y 1682. No obstante, la situación se alivia con el potente flujo inmigratorio, siendo relevantes en términos cuantitativos las colonias de gallegos y portugueses⁶.

Paralelamente a la expansión demográfica, la economía cordobesa alcanza un pujante dinamismo durante una gran parte del siglo XVI, siendo los pilares básicos las actividades artesanales y mercantiles. Este modelo productivo urbano ocupa a una abundante mano de obra cualificada vinculada al denominado sector secundario que hace gala de una notoria vitalidad. El dinamismo también se manifiesta en la proliferación de ordenanzas elaboradas en la mencionada centuria que dotan por vez primera a numerosos oficios de una normativa legal. La industria textil juega un papel sobresaliente y le siguen en importancia las del cuero y metal.

La obra de Fortea Pérez aporta un conocimiento exhaustivo de la industria textil cordobesa a lo largo del quinientos⁷. La fabricación de paños tiene un fuerte desarrollo que viene propiciado por la abundancia y calidad de la lana procedente de la comarca de los Pedroches, donde se llevan a cabo únicamente

⁴ Juan Ballesteros Rodríguez, *La peste en Córdoba*. Córdoba, 1982, p. 129.

⁵ Juan Aranda Doncel, *Moriscos y cristianos en Córdoba: el drama de la expulsión*. Córdoba, 2010, pp. 133-158.

⁶ Juan Aranda Doncel, «Movimientos migratorios en las ciudades andaluzas: los portugueses en la Córdoba del siglo XVII», en *Atas I Congresso Histórico Internacional As Cidades na História: População. Volumen III. Cidade Moderna*. II. Guimarães, 2013, pp. 59-77.

⁷ *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1981, pp. 268-330.

las operaciones iniciales del proceso, mientras que las labores de acabado se realizan en la capital.

La producción de tejidos de seda alcanza una gran notoriedad en el conjunto de la economía local durante el siglo XVI, siendo muy apreciadas y cotizadas las piezas de terciopelo, damasco y raso fabricadas. Gran parte de la materia prima utilizada se importa del antiguo reino nazarita en los inicios de la actividad y desde mediados de la centuria los principales núcleos abastecedores son Murcia, Orihuela y Valencia.

La llegada de los moriscos granadinos deportados por Felipe II supone una potenciación de la cría del gusano de seda, pero resulta totalmente insuficiente para cubrir las necesidades y romper la dependencia exterior del suministro.

La industria del cuero cobra un gran impulso con la producción de cordobanes y guadamecés que gozan de un reconocido prestigio tanto nacional como internacional. Entre los numerosos testimonios que acreditan la pujanza de esta actividad artesanal cabe señalar el de Ambrosio de Morales en su obra *Las antigüedades de las ciudades de España*.⁸

Nobles y eclesiásticos son los principales clientes de estas cotizadas piezas que decoran las casas solariegas e iglesias. La demanda exterior alcanza también un nivel alto como lo refrendan los cualificados pedidos. Guadamecés labrados en la urbe cordobesa ornamentan el palacio de Felipe III en Valladolid y las estancias del Vaticano durante el pontificado de Paulo V. Asimismo se exportan a Portugal y América.⁹

Otro de los sectores artesanales más dinámicos de la economía es el del metal. Las actividades que tienen una mayor proyección al exterior van a ser la fabricación de agujas y las labores de platería. Ambas conocen una intensa expansión favorecida por la excelente acogida de esas manufacturas.

⁸ «El trato de la corambre también es grueso, y hay hartos que han enriquecido con él, y es tanta la ventaja de aderezarse bien los cueros en Córdoba, que ya por toda España qualesquier cueros de cabra, en qualquier parte que se hayan aderezado, se llaman cordovanes por la excelencia desta arte, que en aquella ciudad ay [...]. Es también otra notable en Córdoba, por el provecho y lindeza con que todo allí se haze. Las badanas sirven para los guadamecés, que se labran tales en Córdoba, que de ninguna parte de España hay competencia, y tantos, que a todo Europa y las Indias, se provee de allí esta hazienda. Ella da a la ciudad mucha hazienda, y dan también una hermosa vista por las principales calles della. Porque como sacan al sol los cueros dorados ya, labrados y pintados, fixados en grandes tablas, para que se enxuguen, haze un bel mirar aquello, entapizado con tanto resplandor y diversidad».

⁹ Un documentado estudio es el de José Rafael de la Torre Vasconi, *El guadamecil*. Córdoba, 1952. El guadamecil constituye una manifestación artística que empieza a valorarse en el siglo XIX con la publicación del barón Davillier titulada *Notes sur les cuirs de Cordoue*.

Los estudios realizados sobre la platería cordobesa se han ocupado preferentemente de las grandes obras maestras. Por lo general, son piezas de orfebrería religiosa que encierran un notable interés artístico¹⁰. Sin embargo, en términos cuantitativos la producción de joyas alcanza un considerable volumen y constituye la base de los trabajos hechos por los orífices.

El uso de joyas se halla extendido en todos los grupos sociales. Basta un simple rastreo en los protocolos notariales para constatar a través de las cartas dotales la posesión de collares, pulseras, sortijas o pendientes. La mayor demanda procede de la nobleza y de las capas adineradas. Los ajuares incluyen una variada gama de objetos de oro y plata. No faltan las piezas mencionadas, así como las vasijas y cubiertos. También los preciados metales se utilizan para adornar la indumentaria femenina y masculina.

La mayoría de los plateros establecidos en la ciudad se integra en la organización gremial de la congregación de San Eloy. Aparte de sus obligaciones de índole religiosa y caritativa, es una institución que defiende a ultranza los intereses económicos y prestigio de sus miembros. En más de una ocasión hacen gala de un fuerte espíritu de unión, solidarizándose en bloque ante cualquier medida del concejo que vaya en detrimento del ejercicio profesional¹¹.

Los sectores artesanales más dinámicos de la economía cordobesa del siglo XVI participan en la elaboración de una de las manufacturas de lujo más importantes como es el caso de los jaeces de plata con que se engalanan los caballos. Esta actividad integra a las personas que trabajan en la producción de cordobanes y lujosos tejidos de seda. Asimismo intervienen de manera directa los plateros y bordadores, cuyas obras constituyen manifestaciones sobresalientes de las artes suntuarias.

A pesar de su indudable relevancia en el ámbito económico y artístico, el estudio de los jaeces ha permanecido totalmente olvidado como lo refleja de forma bien elocuente la ausencia de trabajos en la historiografía local, salvo algunos documentos recogidos por José de la Torre y del Cerro en su encomiable labor investigadora¹². Esta laguna nos ha impulsado a abordar el

¹⁰ Dionisio Ortiz Juárez, *Punzones de platería cordobesa*. Córdoba, 1980. Manuel Nieto Cumplido y Fernando Moreno Cuadro, *Eucharistica cordubensis*. Córdoba, 1993. María Jesús Sanz, *La Custodia Procesional. Enrique de Arfe y su escuela*. Córdoba, 1999.

¹¹ Vid. Francisco Valverde Fernández, *El colegio-congregación de plateros cordobeses durante la Edad Moderna*. Córdoba, 2001.

¹² José de la Torre y del Cerro, *Registro documental de plateros cordobeses*. Ordenación e índices por Dionisio Ortiz Juárez y María José Rodríguez García. Córdoba, 1983.

interesante tema, utilizando como principal fuente documental los protocolos notariales y las actas capitulares del cabildo municipal.

La manufactura de los jaeces de plata para los caballos se encuentra plenamente consolidada a mediados del siglo XVI y mantiene su dinamismo en la capital cordobesa hasta las postrimerías del seiscientos. A lo largo de ambas centurias goza de un indudable prestigio tanto a nivel local como en la corona de Castilla. La importancia del fenómeno viene corroborada, entre otros indicadores, por los encargos hechos con destino a la familia real y a la aristocracia residente en la Villa y Corte. Asimismo estas piezas de elevado valor económico son muy demandadas por la nobleza y capas pudientes de la ciudad que consideran la práctica ecuestre un signo de distinción y ascenso social.

El papel hegemónico en la geografía nacional de Córdoba en la elaboración de los jaeces viene determinado por una serie de circunstancias favorables en el plano económico y social. Ya hemos visto la vitalidad alcanzada por las actividades artesanales ligadas a la producción de cordobanes, tejidos de seda y piezas de platería. Asimismo debemos tener en cuenta la fama lograda en la cría caballar y el entusiasmo y destreza de la nobleza en el arte de montar.

También el nomenclátor callejero refleja esta pasión por el mundo ecuestre, ya que desde mediados del siglo XIV se documenta la calle del Potro y en la plaza del mismo nombre se levanta una fuente coronada por la figura de un potro esculpido en piedra que, alzado de manos, sostiene el escudo de la ciudad¹³.

Numerosos testimonios de viajeros alaban las excelencias de los caballos que se crían en la urbe cordobesa. El magnate polaco Jacobo Sobieski señala en 1611 que «Córdoba es célebre por sus caballos» y en los años finiseculares del seiscientos un visitante francés afirma que «Córdoba es el sitio que proporciona los más hermosos caballos de España»¹⁴. Sin duda, esta secular tradición había experimentado un fuerte impulso con el establecimiento de las caballerizas reales por Felipe II.

La cría de escogidos caballos aparece unida al estamento nobiliario que se dedica con ahínco a una tarea que lleva consigo una indudable prestancia social. Prácticamente la totalidad de las familias de la aristocracia titulada posee selectas yeguas y entre las numerosas personas a su servicio no suele faltar el

¹³ José Manuel Escobar Camacho, *La vida urbana cordobesa: El Potro y su entorno en la Baja Edad Media*. Córdoba, 1985, p. 25. Teodomiro Ramírez de Arellano y Gutiérrez, *Paseos por Córdoba, ó sean Apuntes para su historia*. 3ª. ed. Córdoba-León, 1976, p. 267.

¹⁴ *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Recopilación, traducción, prólogo y notas por J. García Mercadal. II. Madrid, 1959, p. 330 y III. Madrid, 1962, p. 96.



Vista parcial de la plaza de la Corredera (foto Sánchez Moreno)

caballerizo. Una de ellas es la del duque de Segorbe y señor de Lucena don Enrique Ramón Fernández de Córdoba Folch de Cardona y de Aragón, quien en marzo de 1618 vende a don Pedro Gómez de Cárdenas y don Pedro de Cárdenas y Angulo, regidores del ayuntamiento de la capital cordobesa, un caballo padre llamado *Guzmán*, 34 yeguas y 3 potros por valor de 21.625 reales:

«[...] parecieron don Pedro Gómez de Cárdenas e don Pedro de Cárdenas y Angulo, cauallero de la orden de Sant Tiago, veinte y quatro de la dicha ciudad y vecinos della, y dixeron que ellos dieron y otorgaron poderes a Andrés Díaz de Cázeres, vezino de Córdoua, para que en su nonbre conprase de el señor don Enrique de Córdoua y Aragón, duque de Cardona e Sogorbe, todas las yeguas de su exelencia y un cauallo padre que se dize Guzmán [...] y en birtud de los quales el dicho Andrés Díaz reçuió conpradas de su exelencia treinta e quatro yeguas y tres potros a quinientos e veinte y cinco reales cada cabeza y el dicho cauallo por doscientos ducados que todo montó veinte e un mill e seyscientos e veinte e cinco reales»¹⁵.

Las familias que componen la aristocracia residente en Córdoba gozan, en líneas generales de un sustancioso patrimonio que genera unas pingües rentas. Asimismo se jactan de pertenecer a linajes de rancio abolengo. El poderío económico queda reforzado con el político al monopolizar las veinticuatrías o regidurías del cabildo municipal¹⁶. Juegan un papel muy destacado en el control de la vida local y actúan en beneficio propio salvaguardando sus intereses¹⁷.

Un crecido número ejerce una notoria influencia en los círculos cortesanos al formar parte de los organismos reales. Algunos ejercen un poder omnímodo como es el caso de don Luis Méndez de Haro y don Juan de Góngora durante el reinado de Felipe IV que tejen una extensa red clientelar en la nobleza local.

El estamento nobiliario no constituye un grupo homogéneo en cuanto a nivel de rentas y prestigio social. Las fuentes documentales establecen dos grandes categorías, hijosdalgo notorios y simples. En la primera los peldaños más altos incluyen a los títulos de Castilla y a los que ejercen jurisdicción

¹⁵ Archivo Histórico Provincial Córdoba (AHPC). *Protocolos de Córdoba*, legajo 16707, f. 181 v. Un ducado equivale a 11 reales y 374 maravedís.

¹⁶ Los denominados caballeros veinticuatro reciben su nombre por sumar esa cifra originariamente, pero el número de ellos aumenta de forma notoria con la venta de oficios por las acuciantes necesidades económicas de la monarquía. En 1540 existen 30 veinticuatrías o regidurías en el concejo, mientras que en 1624 figuran un total de 46.

¹⁷ Acerca del estamento nobiliario y los mecanismos de ascenso social, vid. la interesante y novedosa obra de Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*. Córdoba, 2000.

señorial en poblaciones del reino de Córdoba. También se incluyen los caballeros pertenecientes a órdenes militares y veinticuatro del concejo.

Los hidalgos simples ocupan el escalón más bajo y sus efectivos humanos representan en el conjunto de la nobleza un 60 por ciento¹⁸. Entre ellos abundan acomodados mercaderes, labradores y artesanos, además de una representación de profesiones liberales como abogados, procuradores, escribanos públicos, médicos y boticarios. Con frecuencia el desempeño del oficio de jurado en el concejo y la posesión de una familiatura del Santo Oficio les dan un mayor realce social.

El arte de montar a caballo, tanto a la jineta como a la brida, está muy extendido en la ciudad durante los siglos XVI y XVII, invirtiéndose cantidades elevadas en la adquisición de selectos equinos que, en ocasiones, dan lugar a rivalidades familiares.

Al mismo tiempo, el caballo se convierte en un instrumento eficaz de ascenso social para aquellos cordobeses que llegan a conseguir una desahogada situación económica y pretenden emular a la nobleza local. Un caso bien elocuente lo tenemos en el jurado Francisco de Aguilar, quien se ocupa en un principio en acarrear estiércol a una de las huertas de la periferia y posteriormente consigue un jugoso patrimonio de bienes rústicos y se aficiona a la cría de caballos¹⁹.

El caballo es un claro signo de poder y ostentación que constituye una imagen habitual en la vida diaria de la ciudad. Pruebas significativas vienen dadas por los frecuentes desplazamientos de los regidores y jurados montando briosos corceles con motivo de su asistencia a celebraciones de muy diversa índole.

¹⁸ Los padrones elaborados en 1685-1686 para la elección de alcaldes ordinarios por el estado noble contabilizan 371 hidalgos que se reparten entre 150 notorios y 221 simples.

¹⁹ El autor de los *Casos notables de la Ciudad de Córdoba* nos describe el ascenso de este jurado del concejo de manera muy gráfica:

«En Córdoba están unos caballeros que se llaman Ceas. Una hija de uno de estos caballeros se enamoró de un mancebo, hijo del jurado Aguilar. Este jurado, a los principios fue tan pobre, que llevaba estiércol a una huerta que se llamaba la Huerta de Urías. Estuvo en ella algunos años, y ganó gran cantidad de dineros. Murió el amo que la tenía arrendada, y arrendola él, y dióse tan buena maña, que en pocos años compró la huerta y otras muchas posesiones, de suerte que vino a comprar una jurisdicción de la ciudad que cuesta trece mil ducados; y yo lo conocí jurado de Córdoba con hartó fausto y grandeza; tuvo un hijo de muy buen talle, y traíalo tan bien tratado, con un caballo y un escudero y sus pajes, todo lo cual encubrió el estiércol que su padre había echado. Andaba de ordinario con los caballeros, porque los prestaba y daba dineros, y también caballos, que los criaba su padre muy buenos».

Las exhibiciones ecuestres de la nobleza tienen su manifestación más importante en las fiestas de toros y juegos de cañas que se prodigan en la plaza de la Corredera y otros espacios urbanos como la calle de la Feria y las plazas de la Magdalena y San Agustín. El alto poder de convocatoria refrenda la popularidad alcanzada, hasta convertirse en la diversión favorita de los cordobeses.

La organización de estos festejos suele coincidir con las celebraciones religiosas señaladas del calendario litúrgico, caso del Corpus Christi, o bien las dedicadas a ciertas devociones locales como san Rafael. No faltan el día de san Pedro y san Pablo, aniversario de la toma de la ciudad por las tropas cristianas de Fernando III. Constituyen el agasajo habitual del municipio a los visitantes ilustres y también se programan para recaudar fondos con un fin determinado y para expresar sentimientos de júbilo con motivo de acontecimientos relevantes en la vida local y nacional.

El fuerte arraigo en la población provoca el rechazo frontal a las prohibiciones de la Santa Sede en los años finales del siglo XVI, arguyendo consecuencias negativas en el ejercicio de la jineta. Todos los años el municipio se dirige a Roma con el propósito de conseguir autorización para las fiestas de toros. Veamos el acuerdo tomado por los capitulares en junio de 1596:

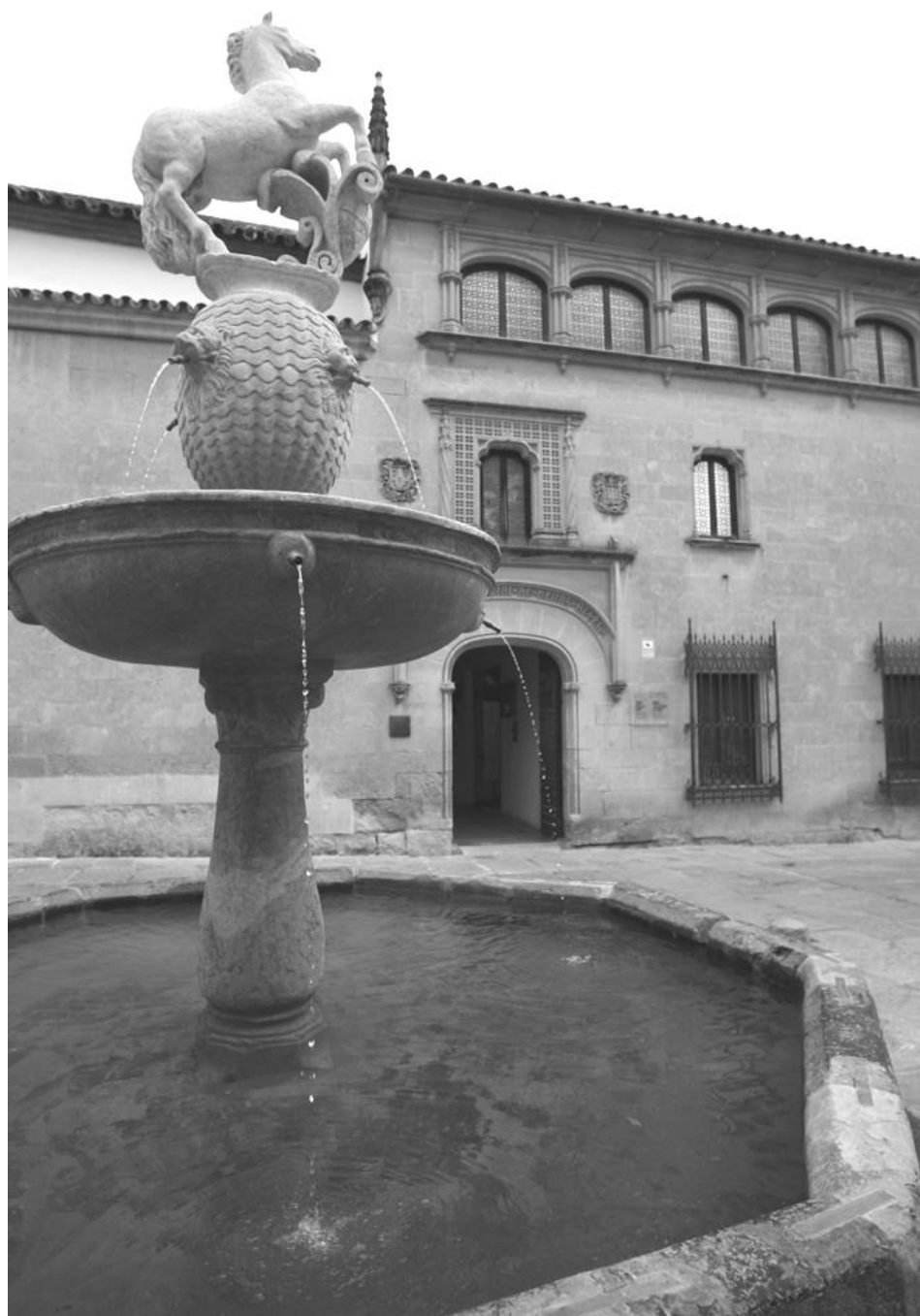
«Tratose de lo que toca a la súplica de Su Santidad para lo de lidiar toros, la Ciudad acordó quel señor don Gerónimo Manrique y Aguaio buelva a despachar a Corte romana otra súplica y recados como se despachó el año pasado»²⁰.

Las peticiones surten los efectos deseados y, como señala un regidor en 1599, «el principal fin porque se dio esta permissão y lizencia fue las causas quel reyno dio a Su Santidad, el poco exercicio de la xineta que abía entre los caualleros y que se olvidauan destos principios que heran útiles para la guerra»²¹.

La importancia del ejercicio de la jineta también se pone de manifiesto en la decisión tomada por el concejo en mayo de 1604 de festejar la toma de la ciudad por el Rey Santo con la lidia de toros y juegos de cañas en la plaza de la Corredera. Al mismo tiempo, se alude expresamente al reconocido prestigio que goza en España y a las ventajas que se derivan para el fomento de la cría caballar:

²⁰ Archivo Municipal Córdoba (AMC). *Actas capitulares*, 10 de junio de 1596, libro 106, f. 219 r.

²¹ *Ibid.*, 15 de febrero de 1599, libro 109, f. 59 v.



Fuente del Potro (foto Sánchez Moreno)

«[...] acordó su señoría que se hagan fiestas de lidiar toros y jugar cañas en la plaça de la Corredera desta ciudad de aquí adelante para siempre todos los años después del día de los gloriosos santos sant Pedro y san Pablo [...] lo qual se haze porque, demás de cunplir con la dicha costunbre y seruicio y devoción de los gloriosos santos, se exercita la gineta en esta ciudad, que es tan ynportante para el servicio de su magestad, y se augmentarán los cavallos para defensa del reino que en este lugar ynporta más se haga esto que en otros por aver muchos cavalleros y cavallos, como es notorio, y estar muy caído el exercicio de la gineta que tanta opinión tiene esta ciudad en toda España»²².

También el caballo se erige en elemento dinamizador de la economía cordobesa con el desarrollo de una artesanía de lujo como los jaeces de plata que gozan de una fuerte demanda interior y exterior. El término jaez se aplica al conjunto de piezas labradas en materiales nobles que porta el caballo o utiliza el jinete en la monta: cabezada, brida, copa, petral, mochila, estriberas y espuelas.

Esta manufactura se encuentra totalmente consolidada en la ciudad en el segundo tercio del siglo XVI, gracias a las artísticas labores de los plateros que crean modelos únicos. Sin duda, uno de los más logrados es el jaez de estilo renacentista con aplicaciones de oro y plata que labran los jóvenes artífices Diego Fernández y Juan de Sevilla en 1548:

«[...] son convenydos e concertados en esta manera de fazer ambos de conpañya por mytad un jahez de plata e horo, los esmaltes de obra del Romano, que se entiende pretal y encaladas y espuelas y cabeçadas y estriberas, lo qual an de començar a fazer desde oy dicho día hasta año y medio cunplido primero siguiente»²³.

El 5 de junio del citado año ambos plateros se obligan a hacer la pieza descrita, aportando cada uno por mitad el valor del material empleado y la mano de obra. También acuerdan repartir la cantidad obtenida por su venta en Córdoba, Sevilla u otros lugares.

La valiosa pieza constituye una prueba bien elocuente del alto nivel alcanzado por esta manufactura de lujo en la capital cordobesa. Los jaeces elaborados en sus talleres de platería gozan de un reconocido prestigio, de ahí la

²² *Ibid.*, 14 de mayo de 1604, libro 114, f. 177 v. A finales de julio de 1646 se acuerda trasladar a septiembre las fiestas de toros conmemorativas de la toma de la ciudad por los cristianos.

²³ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15284, f. 287 r.

existencia de una gran demanda exterior e interior por parte de los miembros de la familia real y de la nobleza.

Las fuentes documentales aportan una valiosa información acerca del amplio mercado exterior que tienen los cotizados jaces de plata. La comercialización de los mismos se dirige en buena parte a satisfacer las necesidades de la corte.

Sabemos que en 1567 el reputado artífice Diego Fernández de Córdoba ha realizado un jaez destinado al príncipe Carlos, como lo corrobora el poder otorgado en julio de ese año para cobrar del mayordomo del desgraciado heredero el importe de la pieza valorada en 300 ducados²⁴. En la misma fecha este platero está pendiente de cobrar en Madrid al duque de Osuna 670 ducados por dos piezas labradas en metal noble:

«[...] cómo yo Diego Hernández de Córdoba, platero, vecino que soy de la cibdad de Córdoba en la collación de Santa María, conozco y otorgo que doy my poder [...] al señor licenciado Pedro Fernández de Córdoba, estante en corte de su magestad, mostrador desta carta, especialmente para que por mí y en my nonbre pueda demandar, recibir y cobrar del Illmo. señor duque de Osuna seycientos y setenta ducados que su señoría me deve por una cédula del precio de dos jaezes de plata, el uno carmesí y el otro negro»²⁵.

Sin duda, el acreditado prestigio de los jaces elaborados en la urbe cordobesa justifica el encargo hecho en julio de 1580 por el presidente y jueces de la Casa de Contratación de Sevilla de cinco juegos completos para Felipe II. Tres de ellos se adquieren al platero Cristóbal Bautista por 9.400 reales, cuyas mochilas son de terciopelo carmesí, azul y anaranjado respectivamente con ricos bordados:

«[...] otorgó Xpoval Baptista, platero, vecino de Córdoba, que vende a su magestad real y a los muy Illustres señores presidente y juezes de la Casa de

²⁴ «[...] cómo yo Diego Fernández de Córdoba, platero, vecino que soy de la ciudad de Córdoba en la collación de Santa María, conozco y otorgo que doy my poder [...] al señor licenciado Pero Fernández de Córdoba, estante en corte de su magestad, mostrador desta carta, especialmente para que por my y en my nonbre pueda demandar, recibir y cobrar del Illustre señor don Fernando de Rojas, mayordomo de su alteza del príncipe nuestro señor, trezientos ducados porque su merced me deve y me dio una librança en Francisco Martynez, su mayordomo, vecino ques agora en la cibdad de Sevilla, y salió yncierta y no la quiso acetar del precio de un jaez».

²⁵ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15310, f. 116 r.

Contratación de Sibilla [...] tres jaezes de plata, el uno carmesí, otro azul, otro naranjado, cada uno dellos con las pieças siguientes, cabeçadas y pretal, espuelas, estribos, encaladas, borlas de pretal, mochila, riendas con sus tenyentes y claraluces de plata, todos enteros y acabados [...] por prescio todos los dichos tres jaezes de nueve myll e quatrocientos reales de la moneda usual»²⁶.

Idénticas características tienen los otros dos jaezes comprados al platero Alonso de Sevilla con la particularidad de que son de color verde y turquesa. El valor de ambas piezas suma 5.300 reales:

«[...] cómo yo Alonso de Sibilla, platero, vecino de Córdoua en la collación de Santa María, otorgo y conozco que bendo a su magestad real del rey don Felipe, mi señor, y a los mui Illustres señores presidente y juezes de la Casa de Contratación de Sibilla en su nonbre [...] dos jaezes de la ginetá de plata, el uno de color verde y el otro de color turquesa, con las pieças siguientes, cabeçadas, pretal y espuelas y estribos y riendas con sus tenyentes de plata encalados con gusanillo de plata y bordes de pretal y mochila bordada de oro y plata [...] por prescio de cinco myll y trezientos reales de la moneda usual»²⁷.

El envío y traslado de estas manufacturas de lujo a la Villa y Corte se realizan de manera cuidadosa en cajas forradas el exterior de cuero negro con cerraduras y llaves doradas. Los jaezes van ajustados en el interior que se cubre con tafetán del mismo color que las mochilas²⁸.

Tenemos otras pruebas documentales del reconocido prestigio que gozan en la corte de Felipe II los cotizados jaezes de plata elaborados en Córdoba por orífices y bordadores. Sin duda, el aprecio del mismo monarca por ellos explica y justifica que, entre los obligados servicios prestados a la corona por la comunidad morisca asentada en la ciudad, figure el ofrecimiento hecho en 1597 de una rica pieza para el príncipe heredero.

En agosto de ese año encargan al platero Melchor de los Reyes un bozal de plata y oro, cuyo peso y motivos ornamentales se especifican en la escritura de obligación suscrita por ambas partes:

²⁶ *Ibid.*, legajo 16162, f. 1060 r.

²⁷ *Ibid.*, f. 1036 v.

²⁸ «[...] los dichos jaezes encaxados en sus caxas aforradas por de dentro en tafetán de los colores de los dichos jaezes, por de fuera en quero negro con sus cerramyentos y cerraduras y llaves doradas y aforradas las caxas».

«[...] dixerón ques ansí que los dichos naturales del reyno de Granada sirben al príncipe nuestro señor con un boçal de plata y oro y el dicho Melchor de los Reyes toma a su cargo de lo hacer [...] que tenga de cantidad de peso ocho marcos de plata poco más o menos y de oro diez onças poco más o menos [...] y en la tarja de abajo se obligó de tallar y esmaltar las armas del rey nuestro señor y en los aros del dicho boçal en las partes más desocupadas dél se obligó de hacer las granadas que cupieren con sus ramas»²⁹.

La comprobación del peso de los citados metales nobles y el aprecio de la hechura estaría sujeta a una doble tasación realizada por profesionales en Córdoba y Madrid. El nombramiento de los orífices en esta última se llevaría a cabo por el marqués de Pozas, presidente del Consejo de Hacienda, y el conde de Orgaz, mayordomo del príncipe³⁰.

El bozal de plata y oro ofrecido al hijo de Felipe II por los moriscos afincados en Córdoba forma parte integrante del lujoso jaez bordado por Juan Bautista de Espinosa que habían entregado a su destinatario anteriormente:

«[...] labrado y cincelado por la traça y conforme a la labor y obra y esmalte del jaez que Juan Bautista despinosa, bordador, hiço en esta ciudad y está en poder del príncipe nuestro señor que los dichos naturales conpraron con que ansi mismo le sirbieron porquel dicho boçal a de ser para con el dicho jaez».

Los numerosos nobles cordobeses residentes en Madrid, desempeñando funciones como miembros de los Consejos o al servicio real durante la época de

²⁹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 9732, f. 391 r. El marco de plata y oro tiene un peso de 230 gramos y se divide en ocho onzas y cincuenta castellanos respectivamente.

³⁰ «[...] y hecho y acauado el dicho boçal, como está dicho, se a de pesar y pagarle la plata y oro que tubiere a la ley y la hechura se obligaron de se la pagar luego que lo entregue acauado lo que montare y dos personas plateros vecinos de Córdoua con juramento declararen que merece, puestos y nombrados por cada una de las partes el suyo, y si las tales personas no se conformaren en el aprecio de la hechura del dicho boçal quel corregidor desta ciudad pueda nonbrar un tercero en discordia [...] y se declara entre las dichas partes que, demás de la dicha tasación se a de hacer otra en la villa de Madrid por plateros vecinos de la dicha villa, dos personas quales fueren puestas y nonbradas por su señoría del marqués de Poças, presidente del Consexo de Hacienda, y su señoría el conde de Orgaz, mayordomo del príncipe nuestro señor, y, si la tasación que las tales dos personas con juramento hicieren fuere menos que la hecha en Córdoua, el dicho Mechor de los Reyes se obligó de boluer e tornar a el dicho Gerónimo Serrano y los demás diezies lo que ansí fuere menos y si lo apreciaren en más cantidad de lo que en Córdoua se apreciare el dicho Gerónimo Serrano y los demás diezçes se obligaron de se lo dar y pagar luego».

Felipe II, también demandan los cotizados jaezes labrados en la ciudad³¹. Uno de ellos es el caballero mayor de la reina don Luis Venegas de Figueroa, quien, a través de don Diego de Córdoba, encarga unos meses antes de su óbito dos jaezes a los renombrados plateros Rodrigo de León y Luis de Córdoba:

«[...] Rodrigo de León y Luis de Córdoba, plateros, vezinos de la dicha cibdad en la collación de Santa María [...] dixerón ques así que, por orden y mandado del señor don Diego de Córdoba, vezino desta cibdad, ellos an fecho para el muy Illustre señor Luis Venegas de Figueroa, cavallerizo mayor de la reyna nuestra señora, dos jaezes, uno de plata nyelado y dorado y otro de cobre liso»³².

Los trabajos realizados y el precio de los mismos se especifican en la carta de finiquito otorgada el 14 de mayo de 1578. El importe asciende a 2.573 reales de los que 1.200 corresponden a la mano de obra de los mencionados artífices³³.

Con toda seguridad el jaez contratado por el racionero Pedro Vélez de Alvarado, en nombre del prelado de la diócesis cordobesa fray Bernardo de Fresneda, con los plateros Andrés Ortiz y Gaspar de León tiene como destino Madrid.

El 30 de septiembre de 1577, unas semanas antes de salir definitivamente de la ciudad al ser promovido al arzobispado de Zaragoza, se nombran los tasadores de la pieza por ambas partes. Los orífices designan al compañero de profesión Lorenzo de Córdoba y el representante del obispo franciscano a don Diego López de Haro, caballero mayor de las reales caballerizas establecidas en la capital cordobesa por Felipe II:

«[...] dixerón que los dichos Andrés Ortyz e Gaspar de León an fecho por mandado de su señoría un jaez de plata dorado con hazes de oro y para lo justificar e moderar lo que merece de hechura anbas partes an nonbrado y por la presente

³¹ Vid. José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (dirs.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*. 2 v. Madrid, 2005.

³² AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16754, f. 260 r. Luis Venegas de Figueroa desempeña el oficio de caballero mayor de la reina Ana de Austria desde 1570 hasta su fallecimiento el 27 de junio de 1578.

³³ «[...] y fechos y acabados de todo punto los dichos jaezes, el de plata pesó, sin las cabeçadas e pretal que se les dio fechas solamente para que las dorasen y nyelasen de plata, sietecientos e cinco reales e un quartillo y de oro e azogue pesaron y llevaron anbos a dos jaezes seiscientos y dos reales y medio, la hechura de los quales fue concertada en myll e dozientos reales, y ansimysmo hizieron ciertos hierros para unas estriberas del dicho jaez de plata en sesenta y seis reales, los quales juntados con lo demás suma y monta todo, plata, oro, azogue y hierros de las estriberas y hechura de lo suso dicho dos mill y quingientos y setenta y tres reales y tres cuartillos».



Retrato ecuestre de Felipe III, obra de Diego de Velázquez

nonbraron al yllustre señor don Diego de Haro, vezino desta cibdad, e a Lorenço de Córdoua, platero, vezino de Córdoua, para que en sus concyencias, anbos de conformidad, declaren lo que merece de hechura el dicho jaez y por lo que declararen anbas partes se obligaron de estar y pasar»³⁴.

El antiguo confesor regio había sido apartado de la corte con su nombramiento para ocupar la silla de Osio³⁵. En este retiro permanece cerca de seis años con el anhelo de acceder a otro destino que se cumple al ser propuesto para regir los destinos de la mencionada archidiócesis. Aunque no llega a tomar posesión por su fallecimiento en Santo Domingo de la Calzada, donde había preparado su panteón en el templo de la orden seráfica, tiene ocasión de pasar por Madrid y regalar el jaez en agradecimiento al servicio prestado.

Los testimonios documentales aportados permiten constatar de manera fehaciente el importante desarrollo adquirido en Córdoba por la elaboración de los jaeces de plata durante la segunda mitad del siglo XVI. Estas lujosas manufacturas alcanzan un reconocido prestigio y logran conquistar un mercado exterior que se polariza en la Villa y Corte, donde los miembros de la familia real y la nobleza hacen gala de sus exhibiciones ecuestres³⁶.

El control de calidad de los jaeces es una de las medidas puestas en marcha por el concejo con el fin de garantizar el prestigio alcanzado y evitar fraudes. El cumplimiento estricto de la ordenanza vigente es la petición realizada por los alcaldes y veedor del gremio de sederos en noviembre de 1594:

«Leyose petición de Juan López de Pineda y Juan de Segovia, alcaldes, y Andrés de Sivilla, veedor de el oficio de sederos, dizen que por su señoría está proveydo y mandado que ninguna persona saque desta ciudad jaezes sin que primero conste questán vistos y examinados según conforme a las hordenanças confirmadas questa ciudad tiene»³⁷.

La iniciativa viene motivada por la denuncia de que la normativa no se aplica en lo que se refiere a los jaeces que se comercializan fuera de la ciudad,

³⁴ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16156, f. 1093 r.

³⁵ Vid. Henar Pizarro Llorente, «El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda», en José Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*. Madrid, 1994, pp. 149-188.

³⁶ Vid. Carlos J. Hernando Sánchez, «La cultura ecuestre en la corte de Felipe II», en José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (dirs.), *op. cit.* I. pp. 226-293.

³⁷ AMC. *Actas capitulares*, 16 de noviembre de 1594, libro 104, s. f.

cuya salida debería estar supeditada a la inspección y visto bueno de los alcaldes y veedores del gremio.

Los capitulares respaldan de forma unánime la solicitud hecha y, al mismo tiempo, deciden nombrar una comisión en el seno del cabildo municipal que se encargaría de comprobar en primera instancia que todas las manufacturas se acomodan a la legalidad³⁸. También en el acuerdo tomado se establecen las sanciones a los contraventores:

«Otrosí la Ciudad acordó que so pena de perdidos los jaezes y veinte ducados y del valor dellos para el denunciador y, si no parescieren los jaezes yncurran en pena de su valor todo, si los sacaren sin verse y no cunplieren este acuerdo en que su señoría les dio por condenados lo contrario haziendo y que la justicia y diputados provean en la visita de oy lo que vieren que más conviene».

Sin duda, la medida adoptada tiene efectos positivos en la exportación de los jaezes que a lo largo de la primera mitad del siglo XVII se canaliza en gran parte a satisfacer la demanda procedente de la Villa y Corte.

Una de las personas más activas en la comercialización de estas piezas de lujo es Antón de Baena, morador en el barrio de San Pedro de la urbe cordobesa. A finales de octubre de 1616 contrata los servicios de un arriero para llevar dos jaezes a plata a Madrid, donde tiene como agente a su hijo Juan Bautista de Baena:

«[...] cómo yo Matías López, harriero y ordinario a la billa de Madrid, vecino que soy desta ciudad de Córdoua en la collación de Oniun Santorun, otorgo que e reciuido de Antón de Baena, becino desta ciudad questá presente, dos jaezes de plata bordados con seda carmessí de gineta y dos mochilas y dos encaladas y quatro estribos y dos pretales con sus reatas y caueçales en dos caxas [...] y me

³⁸ «La Ciudad acordó que si la hordenança que trata de lo susodicho es confirmada se guarde y cunpla y pregone y, si no es confirmada, se pregone asimismo que nadie los lleue los jaezes ni saque della sin que se vean primero por los dichos alcaldes y veedores y lleven testimonio dello y ansimismo, primero que saquen los tales jaezes ni saquen testimonio, se vean por diputación que para ello se haga y nonbró su señoría por diputados para ello a los señores don Diego de Aguayo y Godoy y don Diego de Hoces, veinte y quattros, y Luis Sánchez de las Granas, jurado, y se les da comysión bastante para ello y así se acuerda su señoría por auto de buena governación y asimismo se acordó visiten todos los jaezes questán fechos en esta ciudad por los dichos cavalleros diputados por la justicia en nonbre del señor corregidor».



Detalle del retrato ecuestre del duque de Lerma, pintado por Rubens

obligo llevar los dichos dos jaezes en mis cabalgaduras en las dichas caxas [...] desde esta ciudad a la villa de Madrid adonde los entregaré de la misma manera a Juan Baptista de Baena, hijo del dicho Antón de Baena, residente en la dicha villa de Madrid»³⁹.

Los jaezes exportados por Antón de Baena se caracterizan por los ricos bordados con hilo de oro y plata que ornamentan sus mochilas de terciopelo, como lo refrenda el encargo hecho en mayo de 1617 de una de ellas al bordador Juan Bautista Maldonado, valorada en 700 reales:

«[...] Juan Bautista Maldonado se obliga de hacer para el dicho Antón de Baena una mochila de terciopelo leonado, bordada de plata y oro de canutillo, del dibujo que para ello le a dado e por razón de la hechura, terciopelo, oro e plata y lo demás hasta la dar acauada de todo punto por toda costa le da setecientos reales»⁴⁰.

La actividad mercantil del jaecero Antón de Baena en Madrid la continúa su hijo posteriormente desde la capital cordobesa, como lo prueban los encargos recibidos de los nobles instalados en la corte. Uno de ellos lo realiza en febrero de 1623 el señor de Zuheros don Luis Egas de Córdoba Ponce de León, gentilhomme de boca de Felipe IV, quien se obliga a pagar al mencionado Juan Bautista de Baena 6.800 reales por la compra de dos jaezes completos:

«[...] otorgo quel dicho mi parte deve a Juan Bautista de Baena, bezino de Córdoua en la collación de Santa Marina, seys mill y ochocientos reales [...] por razón y del prescio y balor de dos jaezes enteros, las mochilas bordadas de plata sobre terciopelo negro y los estribos, espuelas, cauezadas, pretales, encaladas y traueseras, copas y sementales de plata y las demás piezas conzernientes a los dichos dos jaezes enteramente de seda negra y plata y las cajas en que están»⁴¹.

Los pedidos de estas preciadas manufacturas de lujo proceden de otros puntos geográficos de la corona de Castilla a lo largo de la primera mitad del siglo XVII, siendo los demandantes en la mayoría de los casos los distintos estratos del estamento nobiliario.

Entre los peldaños más bajos de este grupo social privilegiado encontramos al licenciado Andrés Fernández de Guadalupe, alcalde mayor de Alfaro, quien,

³⁹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12449, f. 160 v.

⁴⁰ *Ibid.*, legajo 17055, f. 529 r.

⁴¹ *Ibid.*, legajo 16712, f. 118 r.

por mediación del jurado cordobés Lope Ruiz de Orbaneja, adquiere en octubre de 1613 un jaez de plata dorada a Martín Alonso Sánchez por 2.200 reales. La pieza se describe de forma minuciosa en la escritura de compra:

«[...] un jaez que tengo comenzado a hacer de cañamaço en esta forma, la mochila con campos de plata y oro y las encaladas con copas de preytal y simentales y cauezadas y correal de preytar, todo de hilo de oro pasado y cauezadas y espuelas y estriberas y reata, todo en sus cajas guarnecidas, moliente y corriente el dicho jaez sin que le falte pieza ny borlas ny otra cossa alguna, el qual a de ser de plata dorado, el qual le bendo en precio y contía de dos mill e ducientos reales»⁴².

El maestro jaecero Martín Alonso Sánchez recibe un nuevo encargo en abril del año siguiente por parte del citado alcalde mayor de Alfaro. En esta ocasión son dos jaezes de plata por los que se paga un total de 400 ducados⁴³.

Las manufacturas labradas por este jaecero gozan de una fama acreditada durante el primer cuarto del seiscientos. En los albores de la centuria ya se encuentra activo como lo corrobora la venta en mayo de 1604 de dos jaezes por valor de 4.600 reales:

«[...] Martín Alonso bende a el dicho Gonçalo del Castillo y el susodicho le compra dos jaezes de plata, uno berde y el otro encamado, anbos sobre terciopelo de las dichas colores, que se entiende dos mochilas bordadas de canutillo y dos pares de encaladas, los copados de seda con cañas de oro enredadas guarnecidas con plata y dos pares de cabeçadas en sus correas con sus pieças de plata y dos pretales con sus guarniciones de plata con hilo de oro pasado y dos pares destriberas con sus chapas de plata doradas y dos pares despuelas encorreadas y doradas y sus reatas y çimentales en sus cajas de madera forradas [...] por precio y contía de quatro myll y seyscientos reales»⁴⁴.

⁴² *Ibid.*, legajo 17047, s. f.

⁴³ «Sepan quantos esta carta bieren cómo yo Martín Alonso Sanches, jaecero, bezino que soy de la ciudad de Córdoua en la collación de San Pedro, conozco e otorgo que bendo a el licenciado Andrés Fernández de Guadalupe, alcalde maior de la billa de Alfaro, y a Lope Ruiz de Orbaneja, jurado de Córdoua, vecino de la dicha ciudad, en su nonbre, questá presente, dos jaezes de plata cunplidos con las mochilas y encaladas y preytales, espuelas y estriberas, cintas y reatadas, cumplidos en sus caxas guarnecidos, molientes y corrientes los dichos dos jaezes sin que les falte pieças ni borlas ny otra cosa alguna, los quales an de ser el uno açul y el otro gualdado e açul de terciopelo y el otro en raso gualdado, los quales dichos dos jaezes bendo en prescio y contía de quatrocientos ducados en reales».

⁴⁴ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16091, f. 279 r.

La vida laboral de este prestigioso jaecero se prolonga más de dos décadas, como lo prueban los dos jaeces que tiene en depósito en julio de 1626 para su restauración, pertenecientes al señor de Aguilarejo y Alisne don Fernando de Cárcamo y Haro⁴⁵.

La fuerte demanda local contribuye asimismo a impulsar esta manufactura de lujo en la capital cordobesa a lo largo de los siglos XVI y XVII, invirtiendo los nobles y capas pudientes jugosas cantidades en la adquisición de jaeces por el prestigio social que lleva consigo la posesión de caballos.

Una muestra representativa de hijosdalgo notorios la tenemos en las cuatro escrituras de venta otorgadas por el acaudalado jurado del concejo Luis Sánchez de las Granas en favor de conocidos miembros de la nobleza en 1621. A finales de julio de ese año don Bernardino Suárez de Góngora, caballero veinticuatro del cabildo municipal, y su esposa doña María de Vicuña y Mesa se obligan a pagar 300 ducados por un jaez azul de plata, cuya cantidad abonarían en tres anualidades⁴⁶.

Dos semanas más tarde don Alonso de Godoy Ponce de León, caballero de la orden de Santiago y regidor del ayuntamiento, invierte idéntica cantidad en la adquisición de un jaez de color anaranjado:

«[...] cómo yo don Alonso de Godoy Ponce de León, caballero de la orden de Santiago, veynte e quatro de Córdoua, a la collación de Santiago, otorgo y conozco que deuo y me obligo de dar e pagar a Luis Sánchez de las Granas, jurado que fue de Córdoua y bezino della questá presente [...] treientos ducados en reales por razón del precio y balor de un jaez de plata, la mochila bordada naranjado, todo caual en sus caxas»⁴⁷.

⁴⁵ «Declaro que tengo tres jaeces, el uno tiene prestado don Martín de Córdoua y Castilla, que es açul, i los otros dos, el uno negro i el otro carmesí, tiene en su poder Martín Alonso, jaecero, que se le entregaron cabales con todas sus platas, excepto espuelas i una pieza que esto faltó i se hiço contrato que en entregándole treientos ducados los auía de dar nuebos altas las mochilas con todas sus platas, mando que se le paguen los treientos ducados y se cobren los dichos jaeces».

⁴⁶ «[...] nos obligamos de dar y pagar a Luys Sánchez de las Granas, jurado que fue desta çibdad y becino della, o a quien su poder ubiere, es a saber trescientos ducados [...] por razón y del precio y balor de un xaez de plata, la mochila azul bordada de oro de canutillo, con sus encaladas trabesera, borlas de pretal, simentales, reata, estriberas y espuelas y cabeçadas y correa de pretal, todo el dicho xaez cabal con su caxa [...] por cuya razón pagaremos los dichos treientos ducados a el dicho Luys Sánchez de las Granas en esta çibdad de Córdoua en tres años y en tres pagas yguales».

⁴⁷ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 11740, f. 324 r.

El 24 de septiembre de 1621 don Antonio Alfonso de Sousa, caballero de la orden de Santiago y alguacil mayor del Santo Oficio de Córdoba, compra al mencionado jurado por 250 ducados un «jazez leonado y plata»⁴⁸. La última operación está fechada el 5 de octubre y en ella don Francisco de Corral y Guzmán, futuro señor de la Reina y Almodóvar del Río, se hace con un juego completo para enjaezar sus caballos por 2.950 reales:

«[...] cómo yo don Francisco del Corral, caballero del ábito de Santiago, veinte y quatro de Córdoua y bezino della a la collación de Santa María [...] me obligo de dar e pagar a Luis Sánchez de las Granas, jurado que fue de Córdoua [...] dos mill y nueuecientos y cinquenta reales [...] del precio y balor de un xaez de plata, la mochila bordada de plata sobre terciopelo negro con su pretal, estribos, simentales, reata, caueçadas, espuelas y todo lo demás a él perteneciente, caual, encaxado en dos caxas»⁴⁹.

Las cartas de dote permiten asimismo documentar la posesión de jaeces de plata por parte del estamento nobiliario cordobés. Uno de ellos figura en el ajuar que lleva en 1610 doña María de las Infantas al contraer matrimonio con don Rodrigo de Hocés:

«Un jazez de plata con mascarones dorados e guarnecidos con seda azul e cañas de oro que son cabezadas, espuelas, estribos e pretal, copas de pretal y encaladas, guarnecido todo, en cien reales»⁵⁰.

Una pieza excepcional, valorada en 500 ducados, se incluye en la relación de bienes aportados por doña Constanza de Córdoba y Haro, hija del señor de Belmonte don Antonio Fernández de Córdoba, en las capitulaciones firmadas con el alférez mayor de Toledo don Pedro de Silva Manrique en septiembre de 1636:

«Un jazez de color carmesí y oro todo cumplido, con más un pretal de cascabeles, almártaga y antojos y las platas del dicho jazez con óbalos de oro, esmaltados de rojo y otros esmaltes en quinientos ducados»⁵¹.

⁴⁸ En 1628 don Antonio Alfonso de Sousa compra la jurisdicción de Aldea del Río y culmina su proceso de ascenso social en la escala nobiliaria.

⁴⁹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 11740, f. 471 r.

⁵⁰ *Ibid.*, legajo 16771, f. 718 r.

⁵¹ *Ibid.*, legajo 10092, f. 228 v. En el inventario de bienes dotales aparece también un caballo apreciado en 300 ducados.

Las elevadas cotizaciones alcanzadas por estas manufacturas de lujo justifican que con frecuencia sean objeto de regalo al pactarse la dote y arras de cónyuges nacidos en el seno de familias de hijosdalgo notorios, Veamos la disposición testamentaria hecha en agosto de 1622 por doña Inés Carrillo Venegas de Guzmán:

«Declaro que di a don Gerónimo de Guzmán, mi hijo, a el tiempo de su casamiento trecientos ducados en un jaez y quatrocientos ducados en un cavallo con sus sillars y estribos y en bienes muebles y sortijas de oro que lo valieron ciento y cinquenta ducados que todo montó ochocientos y cinquenta ducados»⁵².

En la nutrida relación de compradores de jaezes de plata encontramos algunos miembros acomodados del clero secular. Entre ellos el canónigo del cabildo catedralicio don Gonzalo de Córdoba, quien en agosto de 1621 adquiere al jurado Luis Sánchez de las Granas por 300 ducados «un jaez de plata, la mochilla bordada açul, todo caual en sus caxas»⁵³.

Con anterioridad, en julio de 1616, doña Gregoria Portocarrero y Córdoba, esposa de don Gome Suárez de Figueroa y Córdoba, vende al presbítero don Luis de Zúñiga y Bazán un jaez de su propiedad en 1.600 reales:

«[...] otorgo y conozco que bendo a don Luys de Zúñiga y Baçán, presuitero, vezino desta dicha ciudad, conuiene a sauer un jaez entero de plata y negro con todo lo que le perteneze y se lo uendo por presçio de mill e seyscientos reales»⁵⁴.

Las cotizaciones de los jaezes de plata nuevos alcanzan cifras elevadas que oscilan entre 250 y 500 ducados. En cambio, los de segunda mano sus precios se reducen normalmente a la mitad como ocurre en el caso mencionado.

Por último, tenemos constancia de la posesión de jaezes en el conjunto de labradores y mercaderes que gozan de una desahogada situación económica y, por lo general, ocupan juraderías en el concejo y familiaturas del Santo Oficio por el prestigio social que llevan consigo. Un ejemplo viene dado por el testamento otorgado en agosto de 1589 por Juan Sánchez de Rojas, quien dona una de estas manufacturas de lujo a los jesuitas del colegio de Santa Catalina

⁵² *Ibid.*, legajo 13852, f. 1087 v.

⁵³ *Ibid.*, legajo 11740, f. 322 r.

⁵⁴ *Ibid.*, legajo 16705, f. 407 r.

para que el importe de la venta se destine a sufragar los gastos del culto divino⁵⁵.

También en el inventario de bienes pertenecientes en enero de 1627 a la viuda del jurado Diego de Toledo se recogen tres jaeces y un bozal labrados en plata:

«Tres haeces, uno negro y plata, otro leonado y plata y otro gualdado y plata= Un boçal de plata con treinta y dos campanillas que pesa cinco marcos y cinco onças»⁵⁶.

Las fuentes documentales aportan una valiosa información acerca de la identidad de los plateros y bordadores que labran jaeces en la capital cordobesa durante los siglos XVI y XVII. La mayoría de los primeros desarrolla su actividad en el quinientos y concentra sus talleres en la calle de la Platería en el barrio de Santa María (Catedral). En esta nómina aparecen Diego Fernández de Córdoba, Juan y Alonso de Sevilla, Gome y Alonso Gutiérrez, Gaspar y Rodrigo de León, Francisco de Pineda, Andrés Ortiz, Luis de Córdoba, Cristóbal Bautista y Melchor de los Reyes.

El orífice de mayor renombre de los mencionados es Rodrigo de León que desarrolla su labor profesional desde 1571 hasta su fallecimiento en 1609. Entre sus obras destacan dos portapaces conservados en la catedral y las andas de Nuestra Señora de Villaviciosa en colaboración con Sebastián de Córdoba⁵⁷. También goza de prestigio Juan de Sevilla, quien va a ser elegido fiel marcador de oro y plata por sus compañeros del gremio en dos ocasiones, abril de 1562 y febrero de 1564⁵⁸. También hay que mencionar al platero de la jineta Francisco de Pineda, quien se dedica por entero a labrar piezas para el caballo.

La lista de plateros que labran jaeces en el primer cuarto de la centuria del seiscientos se completa con Gonzalo Ruiz de Segura, Antón Sánchez Manchado y Juan Bautista de Herrera. Este último realiza trabajos para las caballerizas reales de la ciudad, como se desprende de una escritura otorgada en agosto de

⁵⁵ «Y ansimismo mando que el dicho colejio de la Conpañía de Jesús desta ciudad aya y erede un jaez de plata que yo tengo que son caveçadas y pretal y estriveras y, esto, ruego al padre regtor ques o fuere del dicho colejio y al padre prefegto que fuere de la sacristía del dicho colejio lo gasten en cosas del culto divino o por el modo que mejor les parezca como sea para cosas de la yglesia o vestidos de los religiosos de la mesma casa».

⁵⁶ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15435, f. 103 r.

⁵⁷ Dionisio Ortiz Juárez, *op. cit.* p. 76.

⁵⁸ Manuel Merino Castejón, «Estudio del florecimiento del gremio de platería en Córdoba y de las obras más importantes». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 26 (1930), pp. 66-67.

1621 por la que reconoce tener una deuda con el pagador del organismo Pedro Alonso de Baena⁵⁹.

También sabemos que Antón Sánchez Manchado es platero de la jineta y reside en el barrio de Santiago Apóstol, donde testa el 27 de junio de 1620. A través de las disposiciones tenemos constancia de que está casado sin descendencia y ordena que lo entierren en la sepultura que posee en el convento dominicano de los Santos Mártires⁶⁰.

Junto a los orífices, los bordadores juegan un papel determinante en la producción de esta manufactura de lujo, siendo la técnica más usual empleada la de canutillo. Realizan primorosas labores con hilos de oro y plata sobre terciopelo y los colores más utilizados de estas ricas telas de seda son el azul, negro y carmesí. Otras tonalidades cromáticas son el verde, anaranjado, gualdo, leonado, encarnado y turquesa.

En los lustros finales del siglo XVI uno de los bordadores más activos es Juan Bautista de Espinosa y en la primera mitad de la centuria siguiente trabajan Bartolomé de Espinosa, Juan Bautista Maldonado y Bartolomé Gutiérrez de los Ríos. Los citados artistas también se dedican a bordar ornamentos sagrados y adornos del altar como casullas, capas, dalmáticas, albas, estolas, manípulos y frontales. En la relación se incluyen asimismo mangas de cruz, paños de púlpito y hazalejas con las que se cubren y decoran los atriles. Por último, las cofradías les suelen encargar palios, estandartes, guiones y pendones⁶¹.

Debido a su elevada cotización, la restauración de jaeces constituye otra de las ocupaciones de los bordadores mencionados. A finales de abril de 1604 Bartolomé de Espinosa recibe un encargo del capitán Juan Guerra de Ayala, vecino de Cartagena:

«[...] otorgó Bartolomé de Espinosa, bordador, vezino de Córdoba en la collación de San Salvador, e dijo que a rezibido del capitán Juan Guerra de Ayala,

⁵⁹ «[...] otorgó Juan Bautista de Herrera, platero, vezino de Córdoua en la collación de Santa María, que deue y se obliga de dar e pagar a Pedro Alonso de Baena, tesorero de la Santa Cruçada deste obispado e pagador de su magestad en sus reales caualleriças de Córdoua, o a quien su poder obiere es a saver ochocientos reales [...] los quales confesó debelle de resto de quantas que con él a tenido de plata que le a labrado y dinero que le a dado, que fechas e fenecidas las quantas oy dicho día le queda e resta debiendo a el dicho Pedro Alonso de Baena los dichos ochocientos reales».

⁶⁰ «[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el conbento de los Santos Mártires desta ciudad de Córdoua en una sepoltura que allí tengo».

⁶¹ Vid. Juan Aranda Doncel, «Bordadores cordobeses en los siglos XVI y XVII. Aportación documental», en Juan Aranda Doncel (coord.), *Homenaje a Dionisio Ortiz Juárez*. Córdoba, 1991, pp. 19-43.

vecino de la ciudad de Cartajena y estante en esta ciudad, un jaez biejo con un bozal de plata con sus canpanillas [...] para linpiallo y dorallo e renoballo e guarnezello e peleteallo e ponello en su perfición de todo punto con sus borlas de seda moriscas berde con sus caras de oro, la mochilla es de terziopelo berde e bordada e la a de aderezar e bordar lo questubiere por bordar»⁶².

Idéntica labor realiza en marzo de 1651 Bartolomé Gutiérrez de los Ríos con los tres jaezes pertenecientes a la marquesa de Guadalcázar y condesa de Posadas doña Luisa de Benavides Bazán y Toledo, ascendiendo el importe de los trabajos a 1.500 reales:

«[...] otorgo y conozco que e recebido y cobrado de su señoría doña Luisa de Benabides Baçán y Toledo, marquesa de Guadalcáçar [...] mil y quinientos reales de bellón que a montado e ynportado la manifagtura, manos, oro, plata, sedas, tafetán, lienço, badanas, jilo de oro y de plata, del adereço de tres jaezes de cavallo, dos de oro y uno de plata, y jaçer una copa de plata de un pretal y unas jebillas que faltaban y aliñar otras pieças»⁶³.

La documentación permite conocer la identidad de otros jaejeros que participan en la comercialización de estas cotizadas manufacturas durante la primera mitad del siglo XVII. Uno de ellos es Gabriel de Orbaneja, residente en el barrio de la Magdalena, quien a mediados de 1604 adquiere dos mochilas de terciopelo azul bordadas a la viuda del galeno doctor Escobedo por 748 reales⁶⁴. Una hija de la mencionada dama contrae matrimonio con el picador de las caballerizas reales Francisco Esteban.

En la collación de Santa María mora el jaejero Diego de Arroyo, quien testa el 13 de mayo de 16118 y manifiesta su voluntad de ser sepultado en el templo conventual de San Pablo el Real y amortajado con el hábito de santo Domingo de Guzmán⁶⁵. La elección del lugar de enterramiento y mortaja viene

⁶² AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15862, f. 660 r.

⁶³ *Ibid.*, legajo 13843, f. 126 r.

⁶⁴ «Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Grauiel de Orbaneja, jaezero, vezino que soy de la ciudad de Córdoua en la collación de la Madalena, conozco e otorgo que debo e me obligo de dar e pagar a doña Juana descobedo, biuda muger que fue del dotor Escobedo, difunto, vezina de Córdoua, o a quien su poder oviere, quatrocientos e noventa e ocho reales del precio en que della compré dos mochilas de terciopelo açul bordadas de que le di de contado docientos e cinquenta reales»

⁶⁵ «[...] mando my cuerpo sea sepultado en el conbento de San Pablo de Córdoua en la sepultura que me dieren y me bistan el ábito del señor santo Domyngo y en quanto a la

justificado por tener dos hijos profesos en la Orden de Predicadores y una hija en el monasterio de dominicas de Regina.

Por último, en la demarcación parroquial de San Andrés vive el mercader de jaeces Miguel de Gálvez, quien mantiene relaciones comerciales con Madrid, a juzgar por el poder otorgado en octubre de 1637 al librero Miguel Rodríguez de Luna para cobrar 2.000 reales que le adeuda un guantero domiciliado en esa ciudad⁶⁶.

Además de estas manufacturas labradas en metales nobles, Córdoba es un importante centro productor de jaeces de cordobán que contribuyen a dinamizar el pujante sector artesanal de la piel. Un nutrido grupo de guarnicioneros se ocupa de satisfacer la demanda interior y exterior. Uno de los más activos y cualificados en la profesión es Martín de la Torre Avellano, quien a mediados de marzo de 1632 firma un contrato por el que se obliga a hacer un centenar de piezas guarnecidas y respunteadas con sedas de colores:

«[...] otorgó Martín de la Torre Abellano, guarnicionero, vezino desta dicha ciudad de Córdoua en la collación del señor San Nicolás del Axerquía, ques conbenido y concertado con doña Joana Pérez de Paniagua, biuda muxer que fue de Melchor Fernández de Cárdenas, familiar del Santo Oficio, de acer y acabar de todo punto cien jaeces de cordobán y sobre cordobán, el caparaçón con sus balencianas, y más seis fajas respuntadas de seda de diferentes colores con sus cabeçadas dobles, guarnecidas y respuntadas con seda de colores, clabaçón dorada [...] y ansí mismo pretal y reata»⁶⁷.

El documento suscrito por ambas partes establece los plazos de entrega de los mencionados jaeces de cordobán y los de pago del importe fijado, a razón de 150 reales cada uno⁶⁸.

forma y gasto de my entierro lo remyto a mys albaceas y se conbide el convento de San Francisco para que los relijiosos dél aconpañen mi cuerpo».

⁶⁶ «Sepan quantos esta carta de poder y cesión bieren cómo yo Miguel de Gálvez, jaecero, becino de la ciudad de Córdoua en la collación de santo Andrés, otorgo y conozco que doy mi poder cunplido, quan bastante de derecho se requiere, a Miguel Rodríguez de Luna, mercader de libros, becino de Córdoua, especialmente para que en mi nonbre [...] pueda demandar, reciuir, auer y cobrar de Bernardino Gómez, guantero, becino de Madrid y de sus uienes dos mil reales [...] los quales son de parte de tres mil y quinientos reales quel dicho Bernardino Gómez se obligó a pagarme por escritura pública de obligación que pasó en Madrid ante Diego Cerón de la Peña, scriuano del rey nuestro señor, a quatro días del mes de febrero deste presente año».

⁶⁷ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12465, f. 291 v.

⁶⁸ «[...] los dará y entregará a la dicha doña Joana de Paniagua, o a quien su poder ubiere en esta ciudad de Córdoua, los cinquenta dellos a los diez y seis días del mes de junio que viene

También la fabricación de las sillas de montar en la capital cordobesa experimenta un fuerte impulso, gracias a la demanda del mercado interior y exterior. Las características y materiales de las utilizadas en la monta de a la jineta y a la brida se describen de manera sucinta en un inventario de bienes fechado en noviembre de 1616:

«Una silla de la jineta de cordobán leonado, arjentada de oro con un caparazón del baldres blanco= Otra silla de brida de gamuza, guarnecida con cordobán leonado con sus cinchas y estribos, aciones y freno y espuelas de jineta»⁶⁹.

Entre los testimonios documentales que refrendan la exportación de sillas de montar cordobesas a América cabe mencionar el poder otorgado por sus herederos en julio de 1616 para cobrar 30.000 reales pertenecientes al «maestro de hazer sillas jinetas» Alonso de Lara. Este había fallecido ahogado en el viaje por mar de la flota de Nueva España en la que regresaba procedente de Puebla de los Ángeles⁷⁰.

Por lo que a la demanda interna se refiere los encargos proceden de los propietarios de caballos fundamentalmente y, en ocasiones, del concejo para equipar a los soldados de caballería reclutados para acudir a sofocar los levantamientos de Cataluña y Portugal. Con este motivo el municipio sufraga los gastos de 61 sillas de montar en 1647 que se ofrecen como donativo a la corona en mayo de 1657 por iniciativa del corregidor Juan Vélez de Guevara⁷¹.

deste presente año y los otros cinquenta haeces restantes los dará y entregará a la susodicha a quinze días del mes de setiembre que viene deste presente año [...] y por razón del trabajo de acer los dichos haeces y costa que an de tener en acerlos la dicha doña Juana Pérez de Paniagua le tiene de dar y pagar por cada uno de los dichos haeces ciento y cinquenta reales [...] y a cuenta de lo que montare los dichos aeces le tienen de dar mill reales luego de contado y los demás marauedís que montaren como los fuere entregando los dichos haeces de forma que acabados de entregar estén acabados de pagar».

⁶⁹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16117, f. 2364 r.

⁷⁰ «[...] otorgamos y conozemos e dezimos que a nuestra noticia a benido que biniendo en la flota de Nueva España que llegó a el Puerto por el mes de octubre del año de seyscientos e quinze de la Puebla de los Ángeles de Yndias, Alonso de Lara, maestro de hazer sillas jinetas, hermano lejítimo de mí la dicha María Ruiz, se ahogó e murió en la dicha flota y que llegaron y están en la Casa de Contratación de la ciudad de Seuilla treynta mill reales que traya el dicho nuestro hermano y cuñado, los quales a nosotros nos pertenezzen por auer muerto sin erederos y para que tenga efeto la cobrança, damos nuestro poder [...] a Bartolomé de Carmona Tamariz, mercader, vezino de la ciudad de Seuilla».

⁷¹ «La Ciudad, abiendo oydo al señor corregidor [...] acuerda que las sesenta y una sillas, treinta y seis pares de botas, cinquenta y ocho adereços de cabeçadas, estribos con treynta y

La relevancia que tiene el mundo del caballo en la urbe cordobesa durante los siglos XVI y XVII se manifiesta, de forma bien elocuente, en el interés mostrado por las autoridades locales en garantizar una mano de obra cualificada que necesita el pujante sector artesanal vinculado a los equinos. Un ejemplo lo tenemos en los freneros ocupados en esta actividad económica. Algunos de ellos son moriscos bastante apreciados por la nobleza que reconoce su destreza en el ejercicio de la profesión.

A finales de enero de 1610 los caballeros veinticuatro del concejo pretenden librar de la expulsión a dos freneros moriscos y con esta intención deciden escribir a Felipe III en favor de ellos, pidiendo al monarca licencia para que «queden en esta çiudad por el bien que resultará y al ejercicio de la jineta della y por ser hombres viejos y que no tienen hijos»⁷².

Los problemas derivados de la falta de estos artesanos especializados con la proscripción de esta minoría justifican que el corregidor de la ciudad decida traer un frenero de la corte a instancia de los regidores. El representante de la autoridad real cumple el encargo como lo prueba su intervención en la sesión capitular celebrada el 19 de octubre de 1612:

«El señor Don Juan de Guzmán, corregidor desta ciudad, dixo que quando partió para Madrid la Ciudad le pidió trajese un frenero porque con la expulsión de los moriscos no auía quedado en esta ciudad oficial ninguno que supiese hacer frenos y otros instrumentos para el gobierno de los caualllos y que su merced le buscó y trajo consigo el mejor que halló en la corte, da quenta a la Ciudad cómo le tiene aquí para que le acomoden de manera que pueda servir a la Ciudad en lo tocante a su officio»⁷³.

Las gestiones realizadas por el corregidor constituyen una prueba inequívoca del arraigo e importancia de la cultura ecuestre en la capital cordobesa, vinculada en el plano social a la nobleza y capas pudientes. Esta tradición impulsa la economía local con la elaboración de unas manufacturas de lujo que gozan de un reconocido prestigio y una demanda exterior por su calidad, proyectándose con fuerza en Madrid.

Miembros de la familia real y nobles cortesanos se abastecen en Córdoba de los jaeces de plata que lucen en sus exhibiciones ecuestres como símbolo de

siete pares de espuelas, quatro coletos, veinte y una pieles anteadas para coletos, que valdrán tres mil ducados, le sirba con ellos a Su Magestad en esta ocasión».

⁷² Juan Aranda Doncel, *Moriscos y cristianos en Córdoba: el drama de la expulsión*. p. 154.

⁷³ AMC. *Actas capitulares*, 19 de octubre de 1612, libro 122, s. f.

poder y prestigio social. Orfebres y bordadores dejan patente su impronta artística en unos trabajos que son exponente señalado de las artes suntuarias.

A pesar de que no se han conservado piezas de los siglos XVI y XVII, los retratos ecuestres de la realeza y alta nobleza de grandes pintores, como Velázquez y Rubens, nos ilustran acerca de estas cotizadas obras de lujo producidas en la ciudad durante las mencionadas centurias, alcanzando ya su esplendor antes del establecimiento de las caballerizas reales por Felipe II.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Córdoba, 5 de junio de 1548. *Escritura de concierto por la que los plateros Diego Fernández y Juan de Sevilla se obligan a hacer un jaez de plata y oro con esmaltes*. Archivo Histórico Provincial de Córdoba. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15284, ff. 287 r.-288 r.

Sepan quantos esta carta vieren cómo en la cibdad de Córdoua cinco días del mes de junyo de myll e quinyentos e quarenta e ocho años otorgó Diego Fernández, platero, vezino de Córdoua, de la una parte, e, de la otra, Juan de Sevylla, platero, vezino de Córdoua, que son convenydos e concertados en esta manera de fazer anbos de compañía por mytad, tanto el uno como el otro, un jahez de plata e horo, los esmaltes de obra del Romano, que se entiende pretal y encaladas y espuelas y cabeçadas y estriberas, lo qual an de començar a fazer desde oy dicho día hasta año y medio cunplido primero siguiente y otorgó el dicho Diego Fernández de poner de su parte para fazer el dicho jahez de la dicha suerte e manera la mytad del horo e plata e costa e hechura e por el consiguiente el dicho Juan de Sevylla la otra mytad del dicho oro e plata e costa e hechura, tenyendo entre ellos un libro para que se tenga cuenta e razón de lo suso dicho, lo qual sea de fazer e labrar bien e perfetamente que sean yguales en la obra, e acabado de hazer el dicho jahez de todo punto sea de liquydar la cuenta entre anbos para que se vea si an gastado el uno tanto como el otro en quanto a el oro e plata e costa del dicho jahez, y el que deviere al otro que se lo pague luego y, fecho lo suso dicho, es condición quel dicho jahez sea de vender asy en Córdoua como en Sevylla o en otras partes y el precio que por el dicho jahez se diere se parta entre ellos por yguales partes tanto el uno como el otro en lo qual otorgaron de tener buena cuenta cierta e verdadera sin cautela y es condición que la mytad del dicho jahez myentras se obrare lo tenga cada uno en su poder y acabado de fazer el dicho jahez se eche suertes entre ellos quýén lo a de tener hasta que se venda y que myentras se haze el dicho jahez alguna persona

binyere a mandar fazer algùn jahez de la suerte del suso dicho que se le dé el dicho jahez en conpañya a la ganancia o pérdida que en ello oviere se parta entre ellos e si en este dicho tienpo alguna persona vinyere a mandar fazer algùn jahez o pieça del deste obra que no lo pueda fazer hasta que este dicho jahez de la dicha conpañya esté acabado e vendido, anbas partes otorgaron de aver por firme este contrato e de no se apartar dél, so pena de veynte myll maravedís que pague la parte ynobidiente a la parte obidiente que por ello estuviere e para ello obligaron sus personas e byenes e dieron poder a las justicias para que como por cosa sentenciada e pasada en cosa juzgada e porque conocieron ser mayores de veynte años e menores de veynte e cinco juraron por Dios e por Santa María en forma de derecho de conplir este contrato e no alegar menoría en este caso, so pena de perjueros, testigos Diego Fernández Alcáçar Viejo e Juan de Nyeves e Alonso de San Lloreynete, scriuano, vezinos de Córdoua, e firmaron de sus nonbres= Diego Hernandes. Juan de Sevilla. Juan Damas, scriuano público.

2. Córdoba, 28 de julio de 1567. *Poder otorgado por el platero Diego Fernández de Córdoba para cobrar del duque de Osuna 670 ducados del valor de dos jaezes*. Archivo Histórico Provincial de Córdoba. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15310, f. 116 r.-v.

Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo Diego Hernández de Córdova, platero, vecino que soy de la cibdad de Córdova en la collación de Santa María, conozco y otorgo que doy my poder bastante, como lo tengo y de derecho se requyere y más deve valer, al señor licenciado Pedro Fernández de Córdova, estante en corte de su magestad, mostrador desta carta, especialmente para que por mí y en my nonbre pueda demandar, recibir y cobrar del Illmo. señor duque de Osuna seycientos y setenta ducados que su señoría me deve por una cédula del precio de dos jaezes de plata, el uno carmesí y el otro negro, cuya paga se cunple en los pagos de feria de mayo deste año presente de sesenta y siete años y para que el dicho licenciado pueda dar y dé en my nonbre carta y cartas de pago, lasto y de finyquyto del recibo de los dichos maravedís y valgan y sean firmes como si yo mysmo las otorgase siendo presente y en razón de la cobrança pueda el dicho licenciado parecer y parezca ante qualesquier justicias de su magestad y haga contra el dicho duque de Osuna y sus bienes todas las demandas, pedimyentos, requyrimyentos, exenciones, prisiones, embargos, secrestos, agragamyentos, remates de bienes y juramentos, consintimyentos, apelaciones, presentación de testigos, provanças, escrituras y los otros autos y diligencias que de derecho se devan de hazer e yo haría siendo presente y para que pueda sustituyr este poder en un procurador e dos e más en quanto a pleytos

y autos judiciales que para lo aver por firme este poder y todo quanto en virtud dél fuere hecho yo el dicho Diego Fernández de Córdoba obligo mys bienes y relevo al dicho my procurador y a sus sostitutos de costas en forma de derecho en testimonyo del qual otorgué esta carta antel scriuano público de Córdoba y testigos de yuso escritos, ques fecha y por my otorgada esta carta en la dicha cibdad de Córdoba en veynte y ocho días del mes de jullio del año del nascimiento de nuestro salvador Jhuxpo. de myll y quynientos y sesenta y siete años, testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta Diego de Valencia, mercader, y Alonso de Vides, hijo de Diego Martynez de Córdoba, y Tomás García de Luque, vecinos y estantes en Córdoba, y firmolo de su nonbre el dicho Diego Fernández de Córdoba, otorgante, yo el presente scriuano doy fe que conozco= Diego Fernández. Juan Damas, scriuano público.

3. Córdoba, 29 de julio de 1567. *Poder otorgado por el platero Diego Fernández de Córdoba para cobrar del mayordomo del príncipe 300 ducados del precio de un jaez.* Archivo Histórico Provincial de Córdoba. *Protocolos de Córdoba*, legajo 15310, f. 128 r.-v.

Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo Diego Fernández de Córdoba, platero, vecino que soy de la ciudad de Córdoba en la collación de Santa María, conozco y otorgo que doy my poder bastante, como lo tengo y de derecho se requiere y más deve valer, al señor licenciado Pero Fernández de Córdoba, estante en corte de su magestad, mostrador desta carta, especialmente para que por my y en my nonbre pueda demandar, recibir y cobrar del Illustre señor don Fernando de Rojas, mayordomo de su alteza del príncipe nuestro señor, trezientos ducados porque su merced me deve y me dio una librança en Francisco Martynez, su mayordomo, vecino ques agora en la cibdad de Sevilla, y salió yncierta y no la quyso acetar del precio de un jaez, cuya paga se cunplió el mes de agosto deste año presente de myll y quinientos y sesenta y siete años y para que el dicho licenciado pueda dar y dé en my nonbre carta y cartas de pago, lasto y de finyquito del recibo de los dichos marauedís y valgan y sean firmes como si yo mysmo la otorgase siendo presente y en razón de la cobrança pueda el dicho licenciado parecer e parezca ante qualesquier justicias de su magestad y faga contra el dicho don Fernando de Rojas y sus bienes todas las demandas, pedimyentos, requyrimyentos, protestaciones, plazos, citaciones, prisiones, pronunciaciones, esecuciones, enbargos, secrestos, arraygamyentos, remates de bienes y juramentos, consentimientos, apelaciones, presentación de testigos, provanças y escrituras y los otros autos, deligencias que de derecho se devan hazer e yo haría siendo presente para que pueda sustituyr este poder en un

procurador e dos e más en quanto a pleytos y autos judiciales que para lo aver por firme este poder y todo quanto por virtud dél fuere fecho, yo el dicho Diego Fernández de Córdoba obligo mys bienes y relevo al dicho mi procurador y a sus sustitutos de costas en forma de derecho en testimonio de la qual otorgué esta carta antel scriuano público de Córdoba y testigos de yuso escritos, ques fecha e por my otorgada esta carta en la cibdad de Córdoba veynte y nueve días del mes de jullio año del nascimiento de nuestro salvador Jhuxpo. de myll y quinientos y sesenta y siete años, testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta Bartolomé Rodríguez y Lorenço de Buenrostro y firmolo de su nonbre el dicho Diego Fernández otorgante que yo el scriuano presente doy fe que conosco= Diego Fernandes. Juan Damas, scriuano público.

4. Córdoba, 20 de agosto de 1597. *Escritura de obligación por la que los moriscos granadinos asentados en la ciudad encargan al platero Melchor de los Reyes un bozal de plata y oro para el jaez entregado al príncipe como servicio a la corona.* Archivo Histórico Provincial de Córdoba. *Protocolos de Córdoba*, legajo 9732, ff. 390 v.-392 v.

Sepan quantos esta carta vieren cómo en la ciudad de Córdoua veinte días del mes de agosto de mill y quinientos y noventa y siete años otorgaron, de la una parte, Gerónimo Serrano, comisario del rey nuestro señor para la cobrança del serbicio que los naturales del reyno de Granada hacen al rey nuestro señor en Córdoua y su partido, y Luys Martínez, tintorero, y Alonso Fernández, mercader de seda, y Myguel de Salaçar y Juan Fernández de Chabes y Fernando de Toledo y Bernardino de Madrid y Miguel Rodríguez y Alonso López, diezies nonbrados para la administración y cobrança del dicho serbicio, por sí mismos y por Miguel Sánchez y Lorenço Fernández, diezies, y por los demás naturales del dicho reyno contribuyentes en el dicho serbicio que son ausentes por los quales prestaron boz y caución y se obligaron de les hacer, estar e pasar por esta escritura, so la pena y obligación de yuso escrita, y, de la otra, Melchor de los Reyes, platero, vezino de Córdoua en la collación de San Niculás de la Villa, y anbas partes dixeron ques ansí que los dichos naturales del reyno de Granada sirben a el príncipe nuestro señor con un boçal de plata y oro y el dicho Melchor de los Reyes toma a su cargo de lo hacer y dar acauado en la forma y por la orden que de uso yrá declarado, dándole como lo fuere haciendo la plata y oro necesaria, y, poniéndolo en efecto el dicho Melchor de los Reyes se obligó de hacer y dar acauado y entregar a el dicho Gerónimo Serrano el dicho boçal de aquí al día de nabidad primero que biene deste presente año, el qual se obligó de hacer y que tenga de cantidad de peso ocho marcos de plata poco más o menos y

de oro diez onças poco más o menos, labrado y cincelado por la traça y conforme a la labor y obra y esmalte del jaez que Juan Bautista despinosa, bordador, hiço en esta ciudad y está en poder del príncipe nuestro señor que los dichos naturales conpraron con que así mismo le sirbieron porquel dicho boçal a de ser para con el dicho jaez y en la tarja de abajo se obligó de tallar y esmaltar las armas del rey nuestro señor y en los aros del dicho boçal en las partes más desocupadas dél se obligó de hacer las granadas que cupieren con sus ramas, todo ello dentro del dicho término bien hecho con toda curiosidad y perfición de suerte que no tenga ninguna falta ni defecto a contento y satisfacción del dicho Gerónimo Serrano y los demás dieçes y si no lo cunpliere pueda ser apremiado a ello con prisión hasta que lo cunpla, demás de lo qual el dicho Gerónimo Serrano pueda buscar oficiales y maesos que lo hagan y ejecutaren por la plata y oro que ubiere recibido y por los ynteresses, costas y gastos que por no lo hacer e cunplir a el dicho plaço se les siguieren e recrecieren para lo qual sea líquido con el juramento y declaración del dicho Gerónimo Serrano en que lo declare en el qual y esta escritura lo dejo diferido sin que sea neçesario otro requerimiento, citación ni liquidación de lo qual, aunque de derecho se requiera, le relebo, demás de lo qual se obligó que dentro de tres días primeros siguientes dará fianças y siguridad a contento del dicho Gerónimo Serrano para que cunplirá de su parte porquestá dicho y, si no lo cunpliere, pueda ser apremiado a ello con prisión, y el dicho Gerónimo Serrano y los demás dieçes se obligaron de dar y entregar a el dicho Mechor de los Reyes toda la plata y oro que les pidiere y fuera necesario hasta en la dicha cantidad, lo qual le entregarán como lo fuere haciendo y él lo pidiere de manera que acauado el dicho boçal se le aya entregado todo el oro y plata que tubiere de peso y si los susodichos, requiriéndoles que le entreguen oro o plata, no se la entregaren y por su causa obiere alguna dilación el término quel dicho Mechor de los Reyes tiene para entregar el dicho boçal acauado se a de alargar por el tienpo que más fuere necesario y, hecho y acauado el dicho boçal como está dicho, se a de pesar y pagarle la plata y oro que tubiere a la ley y la hechura se obligaron de se la pagar luego que lo entregue acauado lo que montare y dos plateros vecinos de Córdoua con juramento declararen que merece, puestos y nombrados por cada una de las partes el suyo y, si las tales personas no se conformaren en el aprecio de la hechura del dicho boçal, quel corregidor desta ciudad pueda nonbrar un tercero en discordia y por la que los dos de ellas en conformidad declararen sea destar y pagar y anbas partes se obligaron de lo cunplir e pagar luego de contado y se declara entre las dichas partes que, demás de la dicha tasación, se a de hacer otra en la villa de Madrid por plateros vecinos de la dicha villa, dos personas quales fueren puestas y nonbradas por su señoría del marqués de Poças,

presidente del Consexo de Hacienda, y su señoría el conde Orgaz, mayordomo del príncipe nuestro señor, y si la tasación que las tales dos personas con juramento hicieren fuere menos que la hecha en Córdoua el dicho Mechor de los Reyes se obligó de boluer e tornar a el dicho Gerónimo Serrano y los demás diezēs lo que ansí fuere menos y, si lo apreciaren en más cantidad de lo que en Córdoua se apreciar, el dicho Gerónimo Serrano y los demás diezēs se obligaron de se lo dar y pagar luego que por testimonio con este dello y el dicho Gerónimo Serrano se obligó de traher o enbiar a poder del dicho Mechor de los Reyes dentro de tres meses primeros siguientes que corren y se cuentan desde el día de la primera tasación hecha en Córdoua, la sigunda tasación que se a de hacer en la dicha villa de Madrid y a ello pueda ser apremiado con prisión y para lo cunplir e pagar, ansí cada una de las partes por lo que les tocan y son obligados a cunplir, obligaron sus personas y bienes abidos y por auer y dieron poder a las justicias de su magestad para el cunplimiento dello como cosa pasada en cosa juzgada y firmáronlo las que sabían y por las demás un testigo a los yo el presente scriuano doy fee que conozco, testigos Lorenço de Oliuares, tintorero, y Andrés de Castro y Francisco de Paula, vecinos de Córdoua= Gerónimo Serrano. Miguel Rodrigues. Alonso López. Miguel de Salazar. Melchor de los Reyes. Hernando Toledo. Andrés de Castro. Fernando Rodrigues Oruaneja, scriuano público.

5. Córdoba, 30 de octubre de 1616. *Escritura por la que Antón de Baena entrega dos jaezes de plata al arriero Matías López para que los lleve a Madrid y entregue a su hijo Juan Bautista de Baena.* Archivo Histórico Provincial de Córdoba. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12449, ff. 160 r.-161 v.

Sepan quantos esta carta bieren cómo yo Matías López, harriero y ordinario a la billa de Madrid, becino que soy desta ciudad de Córdoua en la collación de Oniun Santorun, otorgo que e reciuido de Antón de Baena, becino desta ciudad questá presente, dos jaezes de plata bordados con seda carmesí de gineta y dos mochilas y dos encaladas y quatro estribos y dos pretales con sus reatas y caueçales en dos caxas adonde ban, de todo lo qual me doy por contento y entregado a mi boluntad sobre que renucio la esepción de la cosa no vista y derecho de la entrega y me obligo llebar los dichos dos jaezes en mis cabalgaduras en las dichas caxas desdesta ciudad a la billa de Madrid, adonde los entregaré de la misma manera a Juan Baptista de Baena, hijo del dicho Antón de Baena, residente en la dicha billa de Madrid, para quien ban consinados, dentro de quince días primeros que corren desde oy día de la fecha desta y tomaré notificación del recibo o carta firmada de su nonbre del dicho

Juan Baptista de Baena, lo uno u otro, y lo trayeré y entregaré en esta ciudad a el dicho Antón de Baena dentro de treynta días primeros que corren desde oy y, no lo cunpliendo, pasado el dicho término, e por bien y consiento quel dicho Antón de Baena pueda conprar los dichos dos jaeques y lo demás que les pertenece que dicho es en esta ciudad o en otra qualquier parte donde los hallare al precio que pudiere y por los marauedís que le costare y portes, hasta los poner en la dicha billa de Madrid, me execute, todo lo qual se liquide y pruebe por el juramento y declaración del dicho Antón de Baena en que lo difiero, sin que preceda citación u otra justificación alguna de hecho ni de derecho, use deste remedio o de apremiarme con prisión, benta y secresto de bienes y todo rigor a que entregue los dichos dos jaeques y lo demás que les pertenece de anbos juntamente y de cada uno por sí, como le pareciere, e yntentada la una bía la pueda dexar, yntente y prosiga la otra y por el contrario y todo lo cunpliré en esta ciudad de Córdoua y a su fuero y juridición y, para cunplir y pagar, obligo mi persona y bienes auidos y por auer y doy poder a las justicias para su execución como cosa pasada en cosa juzgada y renuncio qualesquier leyes y derechos en mi fauor y la general yo el dicho Antón de Baena lo reciuo en mi fauor, fecha y otorgada esta carta en Córdoua treynta días del mes de otubre de mill y seiscientos y diez y seis años, testigos Gerónimo de Xerez que firmó por el otorgante que yo el scriuano conozco que dixo no sauía y Juan Rodríguez de Córdoua, lagarero, y Francisco de Xerez el Moço, vecinos de Córdoua= Gerónimo de Xerez. Gaspar de Xerez, scriuano público.

6. Córdoba, 12 de marzo de 1651. *Carta de pago por la que el maestro bordador Bartolomé Gutiérrez de los Ríos recibe 1.500 reales por la restauración de tres jaeques pertenecientes a la marquesa de Guadalcazar.* Archivo Histórico Provincial de Córdoba. *Protocolos de Córdoba*, legajo 13843, f. 126 r.- v.

Sepan quantos esta carta bieren cómo yo Bartolomé Gutiérrez de los Ríos, maestro de bordador, becino que soi desta ciudad de Córdoba en la collación de San Laurencio, otorgo y conozco que e recebido y cobrado de su señoría doña Luisa de Benabides Baçán y Toledo, marquesa de Guadalcaçar, condesa de las Posadas, por mano de don Pedro de Toledo Tribiño, clérigo capellán, becino de esta ciudad, mil y quinientos reales de bellón que a montado e ynportado la manifagtura, manos, oro, plata, sedas, tafetán, lienço, badanas, jilo de oro y de plata, del adereço de tres jaeques de caballo, dos de oro y uno de plata, y jaçer una copa de plata de un pretal y unas jebillas que faltaban y aliñar otras pieças que los dichos jaeques son de la dicha marquesa y de la dicha contía me doi por

entregado a mi boluntad sobre que renuncio la esebción de la non numerata pecunia y leyes que tratan de la entrega y prueba de ella y otorgo a favor de su señoría la dicha marquesa y del dicho don Pedro de Torres Tribiño, en su nonbre, finiquito y carta de pago de los dichos un mil y quinientos reales por la dicha raçón, tan firme y bastante como de derecho se requiere, a cuya firmeça obligo mi persona y bienes abidos y por aber y doi poder a las justicias de su majestad para su ejecución como por cosa sentenciada pasada en cosa juzgada y renuncio las leyes de mi favor y la jeneral del derecho, que es fecha y otorgada esta carta en Córdoua en doçe días del mes de março de mil y seiscientos y cinquenta y uno años y firmolo el otorgante a quien yo el escriuano doi fe que conozco, testigos don Juan Ponce de León y Córdoba y Francisco de Lara y Sabariego y Francisco de Torres, estantes en Córdoba= Bartolomé Gutierrez de los Ríos. Juan de Leyua, escriuano público.



Omnis nobilitas ab equo (Latin proverb)

STUD FARM OF THE GRAND DUKE OF LITHUANIA: TRADITIONS AND THE IMPORTANCE OF THE HORSE IN WARFARE AND MESSENGER SERVICE 14-16 CENTURY

Austėja BRASIŪNAITĖ

National Museum Palace of the Grand Dukes of Lithuania

Grand Duchy's of Lithuania name takes us back to the past, to the time of large historical contrasts and changes. It is rather difficult to understand the global significance Grand Duchy of Lithuania in the historical maps without the definition of the situation. During the examination of the royal stud farms theme, it is necessary to take into account the fact that we are talking about the times when duchy was spread over the current part of Lithuania: it contained – territory of Lithuania and Belarus, and in the fourteenth century also owned the majority of the Ukraine and western Russia. During the existence of the Duchy in these lands occurred numbers of castles, fortresses, residences, as well as hunting castles and stud farms¹.

Lithuanian history is full of drama, from the prosperity of the Grand Duchy to the occupation, enslavement, ban of Lithuanian language and even the loss of Lithuania's state name, then - long wars, struggles for independence, and exile periods. After the last partition of Lithuanian-Poland commonwealth lands, the

¹ VILNIUS, Vilnius University Library, Old prints storage, Nr. 27-2334, vol. IV, fols. 28.

largest part of the territory went to Russia, smelters to other neighboring countries².

The reconstruction of Lithuanian rulers and kings residences, manor houses, hunting castles and stud farms for the current re-established and independent Lithuanian state – is a real challenge, first of all, it is a major financial problem, and secondly - the test for imperfect heritage legislative base.

According to various historical sources, works of art, documents and so on, - Horse Breeding, stud farms, Hunting and its archaic rituals - has always been extremely important cultural phenomenon in Lithuanian manors³. Archaeological findings and conclusion from the recent years, constructs a clearer picture of the evolution of the Grand Duchy's equestrian, which leave no doubt that the scale of this phenomenon, it's luxury and value⁴.

There are a lot of historical data on the development of Lithuanian Horse Breeding and noble stud farms, however they lack structure and deeper exploration, there can be found only few detailed studies. And even if the horse is recognized part of Lithuania's image, scientific historical equestrian themes are not popular.

The Horse Breeding theme in Lithuania has long been especially sacralized, horse – was identified with the mythical god Thunder, and horse archetype as a universal symbol, dominated in many spheres of life. State heraldic history clearly demonstrates the importance of this animal, over the ages Lithuania was represented by symbols of horses and noble horsemen. Horse Breeding, as far as is currently known from archaeological research was very important from the beginning of our era⁵.

² Third partition – 1795, was the last in a series of the Partitions Polish–Lithuanian Commonwealth among Prussia, the Austrian Empire, and the Russian Empire which effectively ended Polish–Lithuanian national sovereignty until 1918. On October 24, 1795, the representatives of the Russian Empire, Austria, and the Kingdom of Prussia assembled to write the treaty formally dissolving the Polish–Lithuanian Commonwealth and all of her institutions. Despite a heated disagreement between Austria and Prussia over the division of land that almost led the negotiations to collapse, it was eventually agreed that Austria would receive the territories of Western Galicia and Southern Masovia, along with approximately 1.2 million people, Prussia received Podlachia, the remainder of Masovia, and Warsaw, with 1 million people, and Russia received the remainder, including the city of Vilnius and 1.2 million people.

³ D. Steponavičienė: *Luxury in the estate of Lithuanian Ruler 13th–16th century*, Vilnius 2007, p. 135.

⁴ K. Pietkiewicz: *Dwór litewski wielkiego księcia Aleksandra Jagiellończyka*, Poznań 1995.

⁵ VILNIUS, The Wroblewski Library of the Lithuanian Academy of Science, Jablonskis Konstantinas records, vol. IV, fols. 83-85.

This is confirmed by the graves with horses and the burials only for horses which are pervasive in all historical Lithuania's territory. Horse tombs tradition is Indo-European, it is also known in other countries, but it is so widespread and consistently detected only in the Baltic lands and Scythian tribal areas. Horses were buried particularly richly decorated.

The position in the grave, pit shape and other characteristics suggest there existed a complex ritual - this opinion is supported by surviving written sources. Large part of Horse graves – are mostly sacrifices to honor the dead nobles horseman. However, in widespread mass graves in Central Lithuania, decorated horses were buried separately from the men. There are even repositories, which seek the 9th century, where once were found a lot of saddled horsemen graves.

While Lithuanian state was ruled by King Mindaugas, the Grand Dukes and the first Gediminids, country was constantly at war: intensive fights with the Teutonic Order in Livonia and the Grand Duchy of Moscow. The referred period because of the war was unfavorable to the country's economic growth, but the Horse Breeding became an exception. Horses were exceptionally needed for military and diplomatic actions, communication. From the 14th mention the stud farms owned by Grand Duke of Lithuania, the origin of the horse, quite wide range of staff designed to look after them. All this shows a well-developed Horse Farm and allows to say without hesitation that even at the early stage of Lithuanian State life, Horse Breeding took a very important, probably even a prominent position among the interests of the Grand Duke⁶.

Horse Breeding and hunting had a certain effect on the Lithuanian ruler everyday life, economic life of the state, warfare, diplomacy and foreign policy.

Hunting of large animals: a noble, aurochs, elk, deer, bears and so on, was exclusively elite pastime and privilege, often referred to as the "royal" sport and treated as knights tournaments. Royal hunting retinue, which usually consisted of foreign nobles, was accompanied by service personnel which significant part took care of the horses. Especially memorable seem the expensive and long hunts with maneuverable horses, described in historical sources⁷. They mention not only records about the stud farms, impressive range of dog breeds⁸, but also

⁶ Z. Ivinskis: "Economic policy of the Grand Dukes of Lithuania in their estates till 16th century" in *Lithuanian past*, vol.1, 1940, pp. 12-13.

⁷ D. Baronas: *Lithuanian warfare features*, Vilnius 2002, p. 59.

⁸ R. Ragauskienė: "Cave canem: a man and a dog in the Grand Duchy of Lithuania 16th century", in *History*, Vilnius 2010.

used for hunting and gifts - lavishly inlaid exclusive weapons (muskets, rifles, arcs, crossbows, decorated hunting daggers, swords and knives)⁹.

In the beginning of the 15th century Vytautas the Grand Duke of Lithuania, commits many state reforms, which probably impacted all areas of life¹⁰. The old state development phase was crowned by historic victory in the battle of Grunewald. During the reign of the Grand Duke Vytautas the most common areas of the national economy, as well as horses farms became institutionalized. And the 16th century historical sources notes already a well-formed and highly specialized horse care system, consisting of a various obligatory service, craftsmen and state officials. Polish scientists, among them Karol Buczek says that then Lithuanian horse breeding farm system has been much more developed and diverse than Polish.

In Lithuania there has been grown a local breed horses – Žemaitukai, currently recognized as one of Europe's oldest breed, known since the 6th-7th century. The historian Jean Krashevski wrote about the battle between the Lithuanians and the Mongols in 1241 the following: "...this battle put a stop to the Tartars' invasion towards the West, hence Europe is indebted to Lithuania for not having been destroyed. These and other battles, sudden maneuvers, distant marches were possible if one had fast, strong and tough horses"¹¹. Therefore fame of the Žemaitukai had spread wide and far. These are tough, long-living horses that do not require special fodder, are noted for graceful movements and obedient character. The Žemaitukai pass the qualities that have established in their genes for centuries down to their progeny very well: toughness, strong constitution, universal working capacity, energetic temperament, nice appearance, therefore they form an invaluable genetic fund of Lithuanian horse-breeding. The Food and Agriculture Organization of the United Nations recognized the Žemaitukai as the protected breed and entered it in the Catalogue of Agricultural Animals of the World.

It is important to drawn attention to the fact that it was the Grand Marshal of Lithuania Kristupas Manvydas Dorohostaiskis, who wrote the book "Hippika - first equestrian textbook not only in Lithuania, but also in the eastern Europe"¹². In the beginning of the book, as it was usual for those times, is noble word to

⁹ VILNIUS, Office of the Chief Archivist of Lithuania, Lithuanian microfilm records, Nr. 560.

¹⁰ G. Mickūnaitė: *Vytautas the Great, the image of the Ruler*, Vilnius 2008, p. 105.

¹¹ A. Nikžentaitis: "13th–15th centuries Lithuanian army features; arrangement, tactics, customs" in *War archive*, Vilnius 1992, t. XIII, pp. 8-9.

¹² Kristupas Manvydas Dorohostaiskis (pol. Krzysztof Dorohostajski; 1562-1615) was Lithuanian grand marshal. For a while was living in Naples and studied about horses and later on in 1603 published a book "Hippika or books about horses".

the gracious reader and dedication to the ruler Sigismund Vasa. The work consists of four books. The first one expounds horse body structure, its functioning (physiology), described the variety of horse breeds in the world, their features, cultivation and breeding. Among the varieties of horses he talks about the famous Lithuanian breed žemaitukai. The second book describes the horse training and the secrets of skillful riding. In the biggest, third part, author collected the knowledge about harness used in various countries: halter, bits, snaffle and so on. The fourth part is dedicated to treatment of horses. It described the diseases, medicine and their use, as well as treatments for injuries.

However the Ruler and the nobles kept large flocks of horses from Italy, Germany, Turkey, there were also Arabian horses. Written sources state that Lithuanians in 14th – 15th centuries for upcoming battle used to build some tens of thousands of horses formations¹³. In the 16th century in particularly popular became Polish light and elegant cavalry horses. If brought from the foreign countries Grand Duchy's rulers mostly used horses in combat, communication and representation purposes. Good breed has always been an expensive luxury and a royal gift, so is often mentioned in the diplomatic gift lists¹⁴.

When arrived to the solemn audience, messengers during the introduction presented fairings. Historical sources usually mention such gifts: golden coins, the horses, expensive guns, hunting dogs and hunting birds¹⁵.

Interstate relations followed a certain behavior system, which formed the basis of mutually recognized standards and diplomatic ceremonial - solemn ceremony, involving rituals which marked individual diplomatic mission phases. In the performance of power and image of the Head of the State, were often used highborn horses.

In the mention period of time the only transport of lord's messengers were horses, at the border diplomatic representatives of another country were also met by horseback escort. Which means that part of first impression was made not only by appearance of a representative, but also by his horse. For example, in Moscow members of diplomatic missions and hosting countries representatives would line up in two rows, while in the middle remained messengers and the highest rang representatives from the hosting country. They removed the hats, dismounted from the horses, the newcomers listened to the greetings in the name of the local ruler. It is also often mentioned that diplomats

¹³ K. Dorohostajski: *Hippika ... op. cit.*, p. 15-17.

¹⁴ VILNIUS, Vilnius University Library, Rare books and prints department, Nr. 239-241, vol. IX, fols. 70-72.

¹⁵ R. Ragauskienė: "Cave canem... op. cit".

and messengers while entering the mansion were met by the ruler's officials and stud farm staff.

The arrival of the Ruler and a large delegation of envoys in to the area had to mean considerable commotion. 15th – 16th centuries envoys also sometimes consisted of hundreds of people and horses. Here is some interesting information from historical sources:

Back in 1418 Master of the Livonia and Tartu Bishop while staying in Veliuona had 300 horses; in the year 1427 messengers from the Great Novgorod traveled to Grand Duke Vytautas with 350 horses; In 1566 3 grand messengers and 9 nobles traveled to Moscow with 906 people and 1289 horses. This surviving information allows us to imagine what numbers of horses were gathered in one place, and how many staff was needed.

The strongest influence on the Horse Breeding, cavalry and the formation of new military tactics had 13th-15th centuries fierce battles against the German knights, which army base was heavy cavalry and, no doubt, the same period various contacts with the Mongol-Tatar tribes¹⁶.

It is important to note that the geographical position of the Grand Duchy of Lithuania determined, that there met and intertwined different Western and Eastern concepts of Horse Breeding. The horses of the Ruler guaranteed quick access, efficient transportation and movement of food, trade, and weapons, even news. Therefore, became indispensable helpers in state management, administration, communication and off course in the battlefield. In the end of 14th century we see a beginning of a new phase, associated with a vibrant economic and military policy of Grand Duke Vytautas¹⁷. He was setting up a militaristic nobility layer, where the principal obligation was to go to the battle with your own horse. The one's who could not afford to have a horse, were ironically pushed by public opinion to rather sell his wife and children, than stay without a horse. The laws were quite strict, and it is not surprising, keeping in mind Lithuania's almost constant state of war.

Therefore, while discussing this topic, it is worth, based on historical sources, but from a modern perspective to take a look at another important stud farm function – horse as a mean of transport.

Since the establishment of the state, and in particular during the fights and the expansion of the territory, communication formed the framework of state management. It was relevant for both – the early "traveling" ruler's court, and

¹⁶ VILNIUS, Vilnius University Library, Old prints storage, Nr. 28-2334, vol. V, fols. 53-54.

¹⁷ G. Mickūnaitė: *Vytautas the Great, the image of the Ruler*, Vilnius 2008, p. 95.

phase afterwards when permanent capital emerged and the ruler began to reside in one place. After forming commonwealth with Poland, the head of the state had to travel and live between two capitals¹⁸.

The Grand Duke's guests, messengers and officials provision while traveling in the state was possible due to obligations. There were formed a sub-stations (podwody) functioning because of the obligation to supply horses and chariots¹⁹.

The development of horse breeding – is an integral part of the great history of the Grand Duchy of Lithuania which clearly shows what the state's economic, cultural and military potential.

Due to the lack of large areas of large pasture, Lithuanian ruler stud farm was decentralized. Its network is usually matched with the Grand Duke's estate's network. This is confirmed by the remaining historical place names.

¹⁸ Polish-Lithuanian commonwealth as a dualistic state with two capitals Vilnius and Krakow, ruled by common monarch was established at the Union of Lublin in July 1659.

¹⁹ VILNIUS, Vilnius University Library, Rare books and prints department, Nr. 28-2334, vol. V, fols. 35-36.

Table which shows the amount of words and synonyms of the word horse

Lithuanian		Latin	Russian	Polish
Word	Notes			
arkl-nas	asil- as ir erzilo hibridas.			
arklid-			СТАЙНІ КОНЮШНІ	
arklin- žagr-			КОННИЦА	
arkliokas			МАНИТІ	
arklys	bendrinis gyvūno pav., dažniausiai – darbinis; žinomas šaltiniuose nuo XVI a.	jumentum	КОНЬ, КЛЫЧ	
arklidininkas:		magister stabuli	КОНЮМ(И)БІ:	
a) dvaro			a) ДИОДЫН	
arklininkas:		agensores,	КОНЮК(Ь):	коніарз
a) ašvininkas;		subgasonas	a) ОШВЕЦЬ:	
b) balninis;			b) СЕДЬНИК:	
c) bandos (raitininkas);			c) СТАДНИК:	
d) dvaro.			d) ДИОДЫН	
ašva, ašvienis	senoviniai kumel- as ir arklio pav.	canterius, im	КАЧКА	
eržas	tamsiai rudas, kaštoninis, o karčiai ir uodega – juodi.			
bulanas	geltonas juodom kojom, uodega ir karčiais.			
eidininkas,	žirgas, išmokytas einant vienu metu kelti		ДОБРАЯТ, БАРКОЖНИК / СКАКЧ.	
suolininkas	abi tos pačios pus- as kojas.		ИНОХОДЕЦ	
eržilas	veislinis žirgas			
husarai	smogiąmoji kavalerija			
išdaras	romytinis, kastruotas arklys		КАСАН / МЕРИН	
kaimen-	būtent arklių	amentum	СТАДО	стада
		equarum		
kavalerija	raitoji kariuomen-			
kazokai	lengvoji kavalerija			
keliuotis	tarnybinis bajoras, pagalbin- karo tarnyba.			
keršas	bet kokios spalvos arklys su daug didelių baltų pl- umų .			
k- as	ryt. d. ž. term. - prastas kuinas	canterius, im		
kuinas	prastas, senas, nusidirbęs arklys.			
kumel-	arklio patel-		све(и)рца / КОБЫЦА	Свицара / Кобыла
kumelys	patinas			
lėitis, lėitis	pagalbin- karo tarnyba.	jumentarii,	ЛЕИТИ, ЛОИТИ, ЛЕИНИ, ЛЕИТЕРА	Кобылки
		levthey		
maistalietis	techninis pareigūnas, XVII a.			
moldaviškas arkl-	veisl-		СЕКМАТ, СЕКМАТЫЙ	
mulas	asilo ir kumel- as hibridas, tvirtesnis ir ištvermingesnis už arkl- us .			
obuolmušis	bet kokios spalvos arklys išmuštas obuoliukais.			
pašalp-			ПОТНИЦА / ПОТНИК	
paarklidininkis	valstybinis pareigūnas		ПОДКОНЮМ(И)БІ	



Fig. 1 *Battle of Grunwald*, Jan Matejko, 1878, National Museum, Warsaw



Fig. 2 *Tapestry with Lithuanian coat of arms*, Wawel Castle, Cracow



Fig. 3 *Sigismund Augustus Armor*, ca. 1548-1569, Royal Armoury, Stockholm



Fig. 4 *Wladyslaw IV Vasa*, artist from the circle of Peter Paul Rubens, ca. 1625, Wawel Royal Castle National Art Collection

LES CAVALLERIÇAS REALES EN SARDAIGNE: LA TANCA REAL (XV-XVII SIÈCLE)¹

Elisabetta DERIU

Université de Paris Est-Créteil/CRHEC

Convitto Nazionale Vittorio Emanuele II, Rome

Le terme sarde d'origine catalane *tanca* désigne généralement un endroit clotûré². Par extension, ce terme indique les terrains où étaient élevés les chevaux du ressort du Patrimoine royal sous, successivement, les *giudici* ou *juighi* (litt. *juges*: «rois») sardes, la couronne d'Aragon, et ensuite la couronne d'Espagne.

La fondation de ce vaste élevage situé dans l'ouest de la région remonte donc à l'époque des *giudicati* (XIIIe-XIVe siècle), le terme *tanca* désignant tout particulièrement les haras des juges de la région d'Arborea. Ces haras sont situés dans le fief ensuite nommé *Ocier real* en époque aragonaise, en correspondance des territoires d'Abbasanta et Paulilatino³. La Sardaigne, annexée par la Couronne d'Aragon dès le XIVe siècle⁴ - devient une vice-

¹ Abréviations: AAR, Antico Archivio Regio. ASC, Archivio di Stato di Cagliari. ASN, Archivio di Stato di Napoli. B., busta ("fichier")

² Pour une définition rapide en ligne, nous renvoyons au *Diccionari de la llengua catalana multilingüe castellà-anglès-francès-alemany*: <http://www.multilingue.cat/> [dernier accès: 27 novembre 2014].

³ Pendant le moyen âge et jusqu'aux années 1420, la Sardaigne est répartie en quatre royaumes distincts appelés *giudicati* (Cagliari, Arborea, Torres et Gallura), chacun d'entre eux étant gouverné par un *giudice* (litt. «juge»: roi). Oristano est la capitale du *giudicato* d'Arborea.

⁴ J. Mateu Ibars: *Los Virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova 1964-1967, vol. I, notamment p. 29.

royauté à partir de 1418, précisément sous Alphonse V, le futur roi de Naples⁵. C'est à cette époque que les haras des rois sardes deviennent officiellement une partie du Patrimoine royal aragonais; ils passent ensuite aux mains de la maison de Habsbourg en 1516, et jusqu'au XVIIIe siècle, tout comme les autres haras localisés dans les domaines italiens du ressort de la couronne d'Espagne (Royaume de Naples, Sicile)⁶.

La *Tanca real* (ou *Regia cort*) est un lieu crucial pour le développement de l'élevage et des techniques liées à l'équitation en Sardaigne: à la fois sanctuaire et réservoir de ressources chevalines, elle est aussi au cœur de la mobilité d'écuyers, officiers et artisans se déplaçant entre la Sardaigne, Naples et la Péninsule ibérique.

Structure et organigramme de la *Tanca real*

Vue la distance qui sépare la cour espagnole des établissements italiens qui en dépendent, les rois de Habsbourg ne peuvent plus les surveiller de près ainsi que l'avaient fait leurs prédécesseurs aragonais résidant en Italie. La participation de la dynastie royale à leur gestion prend alors et surtout la forme d'un rapport épistolaire, plus ou moins régulier, entre le monarque et les administrateurs des haras, des écuries, des *cavallerizze*. À l'époque de Philippe II (1527- 1556- 1598) par exemple, lorsque la qualité des chevaux issus des haras royaux souffre de la bureaucratisation de l'apparat étatique, le *cavalleriço mayor* Antoine de Tolède envisage d'«organiser la race de façon à ce qu'elle redevienne bonne comme elle l'était précédemment»⁷. Sous le deuxième Habsbourg, l'amélioration de la population chevaline issue des races royales est un important volet de la politique d'augmentation de la puissance militaire de l'Espagne⁸.

⁵ «[...] en 1418 aparece el nombre de virrey [...]:J. Mateu Ibars: *Los Virreyes...op. cit.*, p. 30.

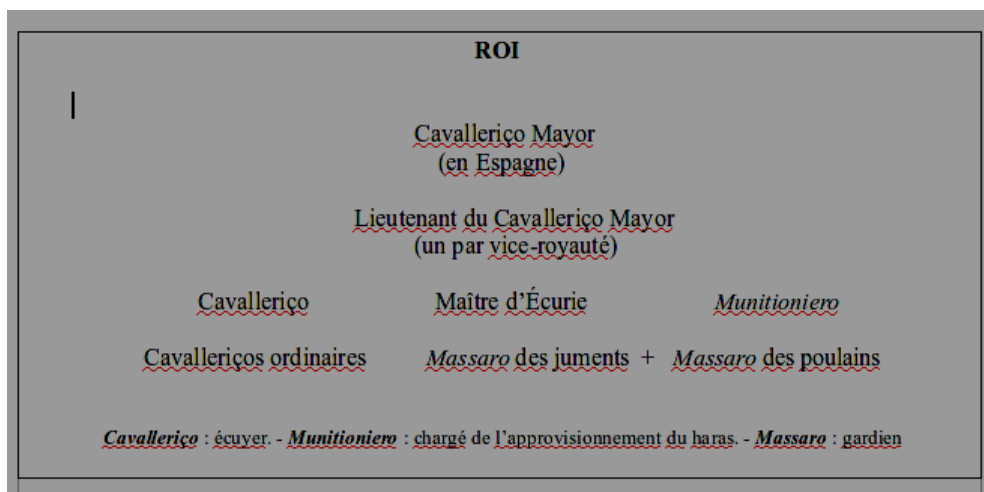
⁶ Pour des références concernant l'histoire de la *Tanca Real* depuis ses origines, cf. G. della Maria: «La Regia Tanca di Paulilatino e il suo preteso carattere sperimentale. Periodo aragonese-spagnolo», dans *Nuovo Bollettino Bibliografico Sardo e Archivio Tradizioni Popolari*, Cagliari 1972, n. 76, pp. 3-4. G. Moccia: «Una cassaforte di storia: la vicenda di Tanca Regia [...]», dans *Sardegna Fieristica*, aprile-maggio 1988.

⁷ «Por na se tornare arremediar la raça, y a estar tambuena como nunca estabo», ASN, Archivio Caracciolo di Brienza, «Scritture di Napoli», 2, Instruction y memoria para el señor Ascanio Carachulo de lo que por mi y en mi nombre ha de hazer en Napoles: «Inter cetera della trascritta dal S. Don Antonio de Toledo Cavall.zo magg.re dil Re Filippo 2° di gratiss.a mem.a al G. Ascanio Caracciolo suo luog.te nel Regno di Napoli tutto li 12 di 9bre 1557 da Bruselles», 12 novembre 1557.

⁸ Sur ce sujet, cf. G. Parker: *The Grand Strategy of Philip II*, London 1998.

Les officiers curiaux et les personnels qui ont la charge de la *Tanca* participent à la gestion d'une importante branche de la vaste *hacienda* royale. L'élevage de chevaux dans les domaines italiens de la couronne espagnole est un important volet de l'économie curiale de la Couronne. Les haras sardes abritent non seulement des équidés, mais aussi du bétail, tout en produisant les fourrages destinés à l'approvisionnement interne, et également écoulés à l'extérieur de l'établissement. La gestion des haras appartenant aux Habsbourgs espagnols en Italie est confiée à quatre figures professionnelles fondamentales pour la bonne gestion des équidés⁹ :

- un *cavalleriço*, à la tête du haras;
- un maître d'Écurie, chargé tout particulièrement des soins aux étalons, mais faisant également l'office d'assistant du *cavalleriço*;
- un ou plusieurs *munionieri*, responsables des approvisionnements destinés au haras;
- plusieurs *massari* («gardiens», «fermiers»), dépendants du maître d'Écurie, et chargés des soins aux juments et aux poulains.



Tabl. 1: répartition des charges dans les haras royaux sous les rois d'Espagne en Italie (milieu-fin XVIe siècle-XVIIe siècle). Archives d'Etat de Cagliari, et de Naples

⁹ À des fins comparatifs, nous reportons aux contributions de M. Vesco, K. Trápaga Mochet, qui examinent, respectivement, l'aménagement/organigramme des haras situés en Sicile sous la maison d'Habsbourg, et la charge de *caballerizo mayor* dans les haras du Royaume de Naples pendant le XVIIe siècle.

En Sardaigne, la charge de *cavalleriço* des haras royaux reste pendant près d'un siècle au sein d'une même famille d'écuyers –les Delitala– entre la fin du XVIe et la fin du XVIIIe siècle. Une charte royale de 1680 précise en effet que «l'office de *Cavalleriso Mayor*, l'un de ceux que compte ce Royaume, demeure au sein de la maison Delitala depuis plus de 90 ans»¹⁰. Le fondateur de cette caste d'écuyers au service des rois d'Espagne est don Jeronimo Delitala, qui avait obtenu ses lettres patentes sous Philippe III, en 1599¹¹.

Pour ce qui est des chevaux¹², le nom des *racas* constituant le haras fournit des indications claires sur les qualités des exemplaires qui en sont issus. Tout d'abord, il peut préciser les caractéristiques physiques des chevaux qui en font partie, et notamment leur taille: «grande», «petite» et «moyenne»; ou, encore, indiquer la fonction du cheval, par exemple son appartenance au service des transports d'hommes et d'objets: *carovana*. À l'intérieur de chaque *race*, les chevaux sont ultérieurement répartis en fonction non seulement de leur sexe, âge et conditions, mais aussi de leur appartenance à une lignée illustre. Se multiplient alors les degrés d'excellence, faisant de chaque race l'élément d'une hiérarchie pyramidale de *castes*: de l'«Impériale» à la « commune ».

Dans les haras sardes des monarques aragonais puis Habsbourg, c'est souvent le mot *caste* qui désigne les différentes races qui y sont élevées. Ce terme revient fréquemment dans les registres relatifs à l'activité des élevages sardes du XVIe-XVIIe siècle: un document de 1608, rédigé en catalan, fait ainsi allusion à une «caste de chevaux de Sa Majesté»¹³. Du point de vue zoologique, ce mot traduit bien la notion de spécialisation des équidés, puisqu'à l'origine il dénote «un groupe d'individus spécialisés dans une fonction»¹⁴.

Voici comment l'agent de la cour de Mantoue Ottavio Gentili décrit en 1618 les chevaux sardes. Chargé par le duc Vincent de Gonzague¹⁵ de dresser une *Relation de l'Île de Sardaigne*, Gentili y mentionne tout d'abord les *racas* royales, sans pourtant manquer d'insérer de précieux détails sur la population équine indigène, en mettant l'accent sur les modalités d'*extraction* des chevaux;

¹⁰ «El offissio de Cavalleriso Mayor, uno de los que proveo en esse Reyno, y hallars en la Casa delos litalas mas ha de 90 años»: Archivio di Stato di Cagliari, Antico Archivio Regio, dorénavant ASC, AAR, B 2, b. 2, Madrid, 19 janvier 1680, f° 421.

¹¹ ASC, AAR, P5, b. 40, 31 mai 1600, f° 76.

¹² Pour une comparaison avec les *caballos de raza* issus de la Maison de Savoie au XVIIe-XVIIIe siècle, se reporter, dans ce volume, à la contribution de B. A. Raviola.

¹³ «Casta dels Cavalls de Sa Mag[iesta]t». ASC, AAR, BC 41, b. 93, Comune Regiae Procuraciones, 1607-1609, 19 janvier 1608, f° 190.

¹⁴ *Dictionnaire alphabétique et analogique de la langue française*, par A. Rey et J. Rey-Debove, Le Robert, 1988.

¹⁵ Vincent avait succédé en 1587 à son frère Guillaume, le cadet de Frédéric II.

ce genre de détail étant du dernier intérêt pour la maison de Gonzague, célèbre pour l'efficacité de sa politique d'augmentation des haras de son ressort, grâce aussi à l'acquisition de chevaux de bonne qualité provenant de l'étranger:

«Il y a des chevaux dans les *Races*, et beaucoup d'entre eux vont tout naturellement l'amble; ceux qui vivent en liberté sont si nombreux que quiconque en veut peut s'en approprier: on peut les extraire sans licence du Vice-Roi; bien qu'ils soient de petite taille, ils sont très forts, et très aptes à la course [...]. Il y a aussi des Ânes, eux aussi petits mais gaillards¹⁶ [...]».

La *Tanca real*: «réservoir», ou sanctuaire?

Les haras sardes constituent donc l'une des principales réserves d'équidés que les monarques ibériques possèdent dans leurs domaines italiens. Elle est pourtant loin d'être inépuisable, et ces établissements connaissent plusieurs périodes de crise, au cours du XVII^e siècle, notamment. L'insularité de la Sardaigne rend, qui plus est, l'importation du bétail coûteuse et problématique; aussi, les monarques sardes et ibériques ont-ils toujours veillé à ce que l'exportation des chevaux indigènes soit contenue et soumise à taxation.

La *Carta de Logu* (litt.: «charte de l'état»), un code de lois civiles et pénales en vigueur à l'époque des *juges*, adopté par leurs successeurs aragonais, et survivant jusqu'aux débuts du XVIII^e siècle, comporte de nombreuses ordonnances relatives à la gestion des ressources chevalines sardes. La *Carta* établit, entre autres, des critères très strictes réglant l'achat/vente des chevaux du ressort du Patrimoine royal, ou appartenant aux officiers en service à la cour, et la vente d'équidés aux sardes ou aux étrangers¹⁷.

Quant à la maison d'Aragon, le roi Alphonse qui se sert lui-même de la *Tanca real* en tant que réservoir de chevaux pour les besoins de la couronne dès 1416, promulgue en même temps, à partir précisément de 1416, un décret de

¹⁶ «[...] vi sono cavalli nelle *Razze*, et ve ne sono molti, che per natura vanno di portante, ve ne sono ancora assaissimi selvatici che, chi ne vuole se ne piglia, ne se ne può cavare fuori senza licenza del viceré, sono di statura piccoli, ma forti, et gran corridori, vi sono Asini piccoli, et molto gagliardi [...]», ASMn, AG, série E, b. 800, Dipartimento degli affari esteri, XXIII, Affari in Cipri, Malta e Sardegna, n° 4 Relazioni, Relazione dell'Isola di Sardigna di don Ottavio Gentili, 17 mai 1618, "Descrittione dello stato et qualità dell'Isola di Sardigna", f°s 10 v°-11 r°.

¹⁷ Originiairement un code rural, la *Carta de Logu* est ensuite augmentée et mise à jour sous, notamment, les juges Mariano IV (1347-1376) et, après sa mort, par sa fille, la reine régente Eleonora († 1404 circa). F. C. Casula: *La 'Carta de Logu' del regno di Arborea. Traduzione libera e commento storico*, CNR 1994, pp. 25-27 sq.

sauvegarde soumettant à taxation toute extraction d'exemplaires issus des races royales¹⁸.

Sous la Maison de Habsbourg, Philippe II, notamment, veille à ce que la qualité et le nombre de chevaux y soient toujours constants. La charte royale de 1565 par laquelle il réforme la Tanca Real préconise, par exemple, l'envoi en Sardaigne d'un groupe choisi d'étalons royaux, dans le but d'améliorer les produits de l'élevage, jusqu'alors jugés très mauvais par les administrateurs. Dès lors, le recours aux étalons d'origine douteuse est formellement interdit, sous peine d'une amende de vingt-cinq ducats. Il s'agit d'une peine pécuniaire très lourde, surtout en tenant compte des prix d'adjudication des chevaux vendus aux enchères en Sardaigne sous Philippe II¹⁹.

Pourtant, sous son successeur Philippe III (1578- 1598- 1621) la qualité du rapport entre le monarque et ces haras périphériques se détériore sensiblement, ainsi qu'en témoigne l'épisode suivant. En 1608, insensible aux instances provenant des haras royaux sardes, le roi refuse de remplacer les six étalons qui y prêtent service, sous prétexte que l'exemplaire choisi par les administrateurs est trop cher. Ainsi, bien que le Conseil du Patrimoine Royal en Sardaigne lui ait transmis la nouvelle que « deux pères²⁰ de la caste de Sa Majesté » sont morts, et que parmi les quatre restants « il y en a un qui est tellement vieux qu'il n'y a plus d'espoir », Philippe III exclut de déboursier les neuf cent livres nécessaires pour l'achat d'un étalon de bonne qualité. Il communique son « désaccord » tout en précisant que « le prix dudit cheval est excessif; d'autant qu'il n'est pas nécessaire que la cavalleria de Sa Majesté achète cet étalon en particulier, et qu'il n'y a pas eu d'ordre d'achat émanant de Sa Majesté »²¹.

Donc, plus encore que l'achat, à n'importe quelle époque de l'histoire des élevages royaux en Sardaigne, la principale mesure de sauvegarde de la population chevaline est l'imposition de taxes d'exportation. Les sources relatives au commerce de chevaux issus des haras royaux en Sardaigne font état des mesures visant leur préservation. Le commerce des chevaux pourvus d'une marque princière permet aux administrateurs du haras de maintenir l'équilibre de la population chevaline tout en rentabilisant l'établissement dont ils ont la

¹⁸ Cf. F. Cherchi-Paba: *Evoluzione storica dell'attività industriale agricola, caccia e pesca in Sardegna*, Cagliari 1974, vol. III, p. 49 sq.

¹⁹ Sur la vente aux enchères, ou *incanto*, des chevaux issus des races royales, cf. *infra*.

²⁰ Chevaux entiers destinés à la reproduction.

²¹ « Andreu del Rosso advocat Patrimonial dissent en la predicta conclusio per ser lo preu del dit cavall [e]xcessi[v] y no tenir tan precisa necessitat per [aca] la cavalleria de Sa Mage[sta]d per acumprar auell y per no tenir orde de Sa Mag[esta]d de comprarne, en lo p[rese]nt regne en caller, die 18 del mas de mars de 1608 ». ASC, AAR, P6, b. 41 (1602-1610), f° 299 r°.

charge. Pour la période allant de la fin du XVe au milieu du XVIIe siècle, la documentation abonde sur l'exportation d'équidés à partir des haras royaux sarde: signalons, en particulier, l'enregistrement des concessions de licences d'exportation de la Procuration royale²², les résolutions du Patrimoine royal²³ et les chartes des souverains espagnols²⁴. Quiconque veuille sortir de l'île avec des chevaux, doit impérativement en faire la demande auprès du Conseil du Patrimoine royal. Et, cela même si les chevaux lui appartiennent et ne sont pas destinés au commerce. En cas de réponse favorable, le marchand comme le propriétaire se voient attribuer une *saca*, c'est-à-dire une licence les autorisant à exporter (*sacar*) les équidés faisant l'objet de leur demande. La délivrance de la *saca* est ordinairement soumise au versement de droits d'exportation, comme n'importe quel autre produit dont l'exportation est prohibée, tels les grains, le blé, les légumes. À titre exceptionnel, le conseil de la Procuration royale peut accorder la franchise des droits à qui sollicite une licence, pourvu que la requête soit bien fondée.

Les registres de la Procuration royale font surtout état des demandes concernant les chevaux destinés au commerce; dans ce cas, la réglementation n'en est que plus stricte. En 1480, le marchand majorquin Gabriell Robì a bien obtenu sa licence d'exportation moyennant le paiement de 37,6 sous de Cagliari («*en moneda callaresa*»), mais les démarches administratives qu'il a accomplies ne l'autorisent pourtant qu'à prélever du haras royal «vingt Juments qui ne soient ni issues d'une race, ni pourvues de marque»²⁵, autrement dit les chevaux les moins prestigieux, dépourvus de tout signe dénotant une provenance royale. La licence d'exportation a généralement une validité annuelle et ne s'applique qu'aux chevaux pour lesquels elle a été demandée. Le possesseur d'une licence peut en obtenir la prolongation s'il produit des justifications recevables auprès du conseil gérant le Patrimoine royal. C'est ce qui se produit en faveur du marchand Jeronimo Galçera en 1562. La «pénurie de navires» l'ayant empêché d'exporter deux chevaux dans les délais prévus, le conseil prolonge alors sa licence de quatre mois puisqu'elle a expiré: «ce n'a pas été sa faute», reconnaissent les membres du conseil, puisque les raisons qu'il a alléguées sont «justes»²⁶.

²² ASC, AAR, série BC (1415-1613), et BD 17, b. 111 (1480-1481)

²³ ASC, AAR, série P, notamment P2 à P 21 (1560-1644)

²⁴ En particulier, ASC, AAR, série B, B1(1398-1595)

²⁵ «Vint Jumentes que no sian derassa ne senyaladas». ASC, AAR, BD 17, b. 111, 23 janvier 1480, f° 1 v°.

²⁶ «Non culpa dicti Jeronimi Galcera [...] sed prop[ter] penuriam navigior, et [lacune] est Justis Impedimentus [...] » ASC, AAR, P2, b. 39, f° 120 v° n°1, 9 avril 1562

La *saca* est en principe non renouvelable. En 1629, le *cavalleris mayor* du haras royal Don Angelo Delitala, n'hésite pourtant pas à en demander un duplicata lorsqu'il se rend compte qu'il l'a égarée. Le comte d'Éril, alors vice-roi, la lui accorde le 5 août²⁷, tout en exprimant ses réserves et en exhortant le destinataire à conserver jalousement l'exemplaire de la précieuse licence²⁸.

À titre exceptionnel, le conseil de la Procuration royale peut accorder la franchise des droits à qui sollicite une licence, pourvu que la requête soit bien fondée. D'après les documents consultés, seul le vice-roi serait totalement exempté du paiement des droits de *saca*, comme l'indique une formule relevée dans une lettre de 1638: «on ne lui demande aucun droit» relatif à l'exportation de chevaux²⁹. Cela ne signifie pas qu'il soit dispensé de présenter son dossier au conseil de la Procuration. En 1617, le vice-roi et duc de Gandia obtient ainsi l'autorisation d'embarquer la trentaine d'équidés qu'il possède, logés dans les écuries du palais royal de Cagliari: vingt-sept chevaux au total, dont un nombre non précisé de frisons, et deux mules. La franchise des droits lui a été concédée parce qu'il se charge des frais de transport de la plupart de ses équidés, ce qui laisse entendre qu'il ne devait pas toujours en aller de même lorsque l'exportateur est un aristocrate de haut rang... De plus, les «bons et loyaux services qu'il a rendus à Sa Majesté dans le présent royaume [de Sardaigne], étant le vice-roi et le lieutenant général de ladite Majesté» plaident en sa faveur³⁰.

Une fois payés les droits d'exportation, les déplacements par mer depuis la Sardaigne comportent en général plusieurs phases préparatoires:

- la recherche du personnel spécialisé pour prodiguer les soins aux chevaux pendant la navigation ;
- la recherche d'un patron disposé à les embarquer ;
- l'armement du navire.

La procédure se simplifie lorsque, par exemple, l'exportateur de chevaux est en même temps le propriétaire d'un navire: c'est le cas d'un patron ragusain qui, en 1578, achète personnellement aux enchères un poulain de trois ans qu'il

²⁷ ASC, AAR, P12, B. 44, f° 183, 5 août 1629

²⁸ ASC, AAR, P12, B. 44, f° 190, 21 août 1629.

²⁹ «No se li demane dret degu». ASC, AAR, P17, b. 49, f° 306 v°.

³⁰ «Attes que la major part de dits cavalls los porta dit Ill.m y Ex.m duch de Gandia de ultra marina, considerant tamben los bons y leals servissis que ho fet a Sa Mag.t enlo pnt regne essent virrey y l.g. De aquell», ASC, AAR, P. 9, b. 42, f° 113 v°, 14 octobre 1617.

embarque ensuite rapidement dans son propre navire³¹. L'organisation du transport des chevaux destinés aux haras royaux espagnols est d'autant plus longue que le monarque lui-même intervient parfois lors des préparatifs. En 1610, Philippe III prétend que les douze chevaux qu'il attend soient confiés à un officier napolitain en service en Sardaigne, Marco Antonio de Lof[r]edo, appartenant à une famille d'écuyers très réputée³². Ce piqueur, ou dresseur de chevaux, serait à son avis le seul à posséder « l'expérience nécessaire pour les gouverner et les soigner au cours d'une si longue navigation, et chemin de mer et de terre »³³. L'assistant du piqueur ne doit pas être moins expérimenté que celui-ci, et « [savoir] bien traiter et régler [les chevaux], parce qu'autrement les dépenses seraient sans profit »: le monarque ne souhaite pas que son convoi coure des risques qui en compromettraient la valeur une fois arrivé à destination³⁴. Les qualités du patron du navire n'en sont pas moins essentielles pour la réussite de l'exportation, car c'est lui qui a la charge d'établir la moins périlleuse et la plus rapide à suivre. Lors de son retour en Espagne, le comte et baron d'Eril, vice-roi en Sardaigne jusqu'en 1622, s'occupe personnellement de la recherche d'un transporteur fiable pour ses dix-sept chevaux. Il trouve dans le port de Cagliari un vaisseau prêt à lever l'ancre qui répond à ses nécessités: le « passage est sûr », et le capitaine, « compétent », est disposé à s'apprêter pour un « départ rapide »³⁵. Bien qu'il existe des embarcations spécialement conçues pour

³¹ ASC, AAR, BC 31, b. 91, f° 178 v°.

³² Cf. P. A. Ferraro: *Cavallo frenato, di Pirro Antonio Ferraro Napolitano, cavallerizzo della Maestà Cattolica di Filippo II. Re di Spagna N.S. nella Real Cavallerizza di Napoli. Diviso in quattro libri. Con Discorsi notabili, sopra Briglie, Antiche & Moderne nel Primo; nel Secondo molte altre da lui inventate; nel Terzo un Dialogo trà l'Autore, & l'Illustriss. Sig. Don Diego di Cordova, Cavallerizzo Maggior di Sua Maestà; con un Discorso particolare sopra alcune Briglie Ginette. Et nel Quarto un altro Dialogo tra l'Autore, e l'Illustriss. Sig. Marchese di Sant'Eramo, Luocotenente del Cavallerizzo maggiore in questo Regno, & alcuni isegni di Briglie Polacche, & Turchesche. Et a questi quattro Libri suoi, precede l'opera di Gio. Battista Ferraro suo padre, Divisa in altri Quattro Libri, ridotta dall'Autore in quella forma, & intelligenza, che da lui si desiderava à tempos si stampò, dove si tratta il modo di conservar le Razze, disciplinar Cavalli, & il modo di curargli; vi sono anco aggiunte le figure delle loro anotomie, & un numero d'infiniti Cavalli fatti, & ammaestrati sotto la sua disciplina con l'obbligo del Mastro di Stalla*. In Napoli, presso Antonio Pace, 1602, p. 296.

³³ « [...] tiene la experiencia que es menester para governarlos y curarlos entan larga navegacion y camino de mar y tierra »: ASC, AAR, B4, b.4, Lettres patentes du 21 décembre 1610, f° 253 r°.

³⁴ « [...] para la buena conduction importa que venga conellos persona que lo sape bien tratar y regl[ol]lar porque de otra manera serian los gastos sin provecho »: ASC, AAR, B4, b.4, Lettres patentes du 21 décembre 1610, f° 253 r°.

³⁵ ASC, AAR, P 10, b. 43, f° 105 v°.

le transport d'animaux³⁶, les documents sardes n'en font jamais mention. Tous les patrons ne peuvent pas assurer le transport d'équidés. Ceux qui acceptent des passagers chevalins doivent non seulement disposer l'espace suffisant pour une stabulation prolongée à bord, mais aussi se charger des aménagements nécessaires, car c'est une écurie qu'il faut construire dans les entrailles du navire.

Si l'exportation des chevaux issus des haras sardes est payante et soumise à conditions, l'importation de chevaux est, au contraire, l'objet d'une rémunération. En 1600, le conseil patrimonial du roi assigne une gratification de 100 ducats à Miguel Barcelò pour l'importation en Sardaigne de trois chevaux provenant de Madrid et destinés aux *races* royales, et pour les frais engagés pour les acheminer jusqu'au haras³⁷. On le voit bien, le cheval est un produit stratégique dont les rois tâchent de limiter l'exportation, tout en octroyant des primes aux importateurs qui contribuent à augmenter la population chevaline des haras.

Si l'établissement de droits d'exportation tend à freiner la dispersion des chevaux, la vente aux enchères, au contraire, est une technique de gestion des ressources chevalines qui l'encourage. Ce procédé est connu en Italie sous le nom d'*incanto*. Dès le XIV^e siècle, le terme *incantum* désigne la mise aux enchères des galées³⁸. Il caractérise également la politique commerciale en Sardaigne où il ne s'applique pas qu'aux seuls vaisseaux. Les inventaires des enchères ayant eu lieu à Cagliari entre 1547 et 1605 répertorient les catégories de marchandises les plus diverses: outre les navires, des esclaves, des biens en déshérence, divers produits de contrebande, des poulains et des chevaux issus des haras royaux³⁹.

En effet, l'*incanto* permet aux administrateurs du haras de se débarrasser, de façon rentable, des chevaux inutiles pour l'élevage: soit très jeunes, soit d'âge très avancé; soit, encore, des chevaux dont la provenance est douteuse ou illicite. En Sardaigne comme dans la Péninsule, les ventes sont publiques. En Sardaigne, le maître de raison du haras est autorisé par le trésorier en chef ou,

³⁶ Cf. J. Clutton-Brock: *Horse Power*, Harvard University Press 1992, p. 160.

³⁷ ASC, AAR, P5, b. 40, f° 79 r°-v°, 3 juin 1600.

³⁸ L'une des premières attestations de l'emploi du terme *incantum* a été repérée dans un document qui relate précisément de la mise aux enchères à Venise de deux galées de Flandres, et datant de 1319 : «ille due galee que venerunt de Flandria dentur ad naulum per incantum cum conditione ». Archivio di Stato di Venezia, Senato, Misti 5, éd. Cessi n° 246, novembre 1318, cité dans D. Stöckly: *Le système de l'Incanto des galées du marché à Venise (fin XIIIe-milieu XVe siècle)*, «The Medieval Mediterranean», Leiden-New York Köln 1995, p.49 et n. 30.

³⁹ ASC, AAR, BC 31, b. 91 (1547-1605).

plus rarement, par le procureur du roi, à organiser un « encant publich ». Ce type de licence est ainsi formulé dans les années 1578-1580 :

«Par le mandement du magnifique monsieur [nom] régent l'office de Régent de la Trésorerie Générale dans le présent royaume de Sardaigne, en la présence et avec le consentement du magnifique seigneur [nom] régent l'office de maître de raison, par [nom] le [notaire] public, on vend et on livre au cours de ladite mise aux enchères... [suit l'énumération des chevaux mis en vente]».

Il s'agit donc d'un événement qualifié de «solemnité» («*solempnitat*») tout au long de ce registre⁴⁰.

À Cagliari, les séances d'*incanto* sont généralement mensuelles et s'étalent sur plusieurs journées. Mais nous avons aussi l'exemple d'une séance ayant duré plusieurs années: c'est le cas d'un groupe de six chevaux destiné aux enchères dès le mois de mai 1578, et dont la vente se poursuit, par échelons, jusqu'en février 1580!⁴¹

En Sardaigne, les équidés mis aux enchères sont généralement des poulains issus des *castes* royales et âgés en moyenne de deux à trois ans; les chevaux plus âgés et les juments y sont sensiblement plus rares, à l'exception de ceux qui ont préalablement fait l'objet d'une confiscation. Les livres de l'*encant publich* enregistrent soigneusement les caractéristiques de tout cheval mis en vente: en plus des informations concernant l'âge et sexe, le rédacteur donne souvent des précisions sur la couleur et les particularités de la robe. Plus rarement, il indique le nom des chevaux en quête de preneur. En général, les chevaux dont on indique le nom («*nomenats*») ne sont guère plus chers que la moyenne des chevaux anonymes⁴². Finalement, l'origine ou l'âge ne paraissent pas avoir été déterminants lors de l'établissement des prix d'adjudication des poulains et des chevaux.

La palette des prix d'adjudication est, quant à elle, très variable. Le prix de la plupart des 104 poulains et chevaux mis aux enchères en 1578-1580 se situe en général entre 12 et 20 *lìvres*. Pour les plus chers, au nombre de 27, la valeur a été exprimée en ducats : dans ce cas, le prix moyen oscille autour d'une quinzaine de ducats. Aussi, en 1578, peut-on s'adjuger un poulain de bonne

⁴⁰ «De manament del mag[nifi]ch S[e]ñor ... Regent lo offici de Regent la g[ener]al Tesoreria en lo p[rese]nt regne de Sardenya, p[rese]nt y consentint lo mag[nifi]ch S[e]ñor ... m[est]re rational per ... corredor publich en lo encant publich sons venit y lliurat ... ». ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 178 r° -244 v° (juin 1578- juillet 1580).

⁴¹ ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 185 v°.

⁴² ASC, AAR, BC 31, b. 91, f° 173 v°- 174 r°.

qualité à partir de 2 ducats, alors qu'un cheval adulte peut atteindre le prix de 45 ducats, équivalant à 121 *llivres* et 16 *sols* sardes⁴³. La renommée d'un étalon influe-t-elle sur le prix des poulains qu'il a engendrés ? C'est le cas d'un cheval de cinq ans, issu d'un étalon nommé « *lo falconet* ». Le fait que le rédacteur cite le nom du géniteur signifierait en principe que celui-ci est réputé pour la qualité de ses descendants: en réalité, cela ne fait pas grimper le prix de son rejeton qui trouve preneur pour 30 ducats, soit 85 *llivres*⁴⁴. À l'inverse, l'un des chevaux les plus coûteux est un alezan adjudgé pour 45 ducats, issu de la «*casta real*» mais tout à fait anonyme, sa fiche ne contenant pas de renseignements sur son géniteur⁴⁵. De même, les poulains les plus coûteux ne voient pas leur origine précisée; ils peuvent pourtant atteindre facilement le prix de 21 ducats, comme les chevaux adultes les plus renommés⁴⁶. Finalement, l'origine ou l'âge ne paraissent pas avoir été déterminants lors de l'établissement des prix d'adjudication des poulains et des chevaux de ce lot.

Grâce à l'*incanto*, l'administration du haras peut se débarrasser des chevaux soit très jeunes, soit d'âge très avancé, comme ce « petit cheval fort vieux qui servait à transporter l'eau à la cavalerie », pratiquement soldé au prix dérisoire de 6 *llivres*⁴⁷. Il s'agit donc d'exemplaires en surnombre ou n'ayant pas, dans la majorité des cas, les qualités requises pour la monte.

Grâce à l'*incanto*, le haras parvient aussi à se débarrasser des chevaux dont la provenance est douteuse ou illicite: normalement destinés à augmenter la population des haras royaux, surtout s'il s'agit de juments, ils peuvent également être candidats à une vente de ce type. C'est le cas des six chevaux que le marchand français Blaise Narbon essaie d'exporter illégalement au mois de mai 1578. Ce patron d'une flèche s'apprête à lever l'ancre pour le port de «*Terra Nova*»⁴⁸ lorsque la prise, ou «*presa*», a lieu: étant dépourvu (on ignore si c'est de bonne foi) de sa licence d'exportation, et n'ayant pas acquitté les droits d'exportation nécessaires, il se voit donc immédiatement confisquer les chevaux qu'il a embarqués. Ils sont mis aux enchères à Cagliari par le lieutenant général du procureur du roi à partir du 30 mai 1578⁴⁹. Dans l'attente d'un preneur, «à

⁴³ ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 178 r° -244 v°.

⁴⁴ ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 173 v°.

⁴⁵ ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 187 v°.

⁴⁶ ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 180 r°.

⁴⁷ ASC, AAR, BC 31, B. 91, f. 188 r°.

⁴⁸ À la Renaissance, ce toponyme désigne deux villes portuaires bien distinctes: Olbia, dans la province de Sassari, en Sardaigne, ou Gela, en Sicile.

⁴⁹ «Biaasio Narbon frances patro de sagettia los volia embarcar per lo port de terra nova sens haver ne pagat los drets pertanyents à la regia cort y sans tenir ne licentia y percio se requesit per sa Ill.ma Senoria que foßen venuts [...] » AAR, BC 31, B. 91, «Cavall pres de

partir du jour où ils ont été confisqués jusqu'au jour présent [le 28 février 1580]», l'un de ces chevaux, un exemplaire à la robe bai brun foncé («*murro*»), «a servi dans la cavallerissa royale, par ordre et commandement de Sa Très Illustre Seigneurie [le lieutenant du procureur royal]». Cette période de service assez longue dans le haras royal ne paraît pas avoir contribué à faire flamber le prix de ce spécimen: son propriétaire, un proche du maître de raison lui-même, a pu l'acquérir pour le prix très raisonnable de 12 llivres, 1 sol et 8 deniers⁵⁰. Les *incanti* qui ont lieu en Sardaigne prévoient aussi la vente des peaux des chevaux morts dans le haras («*cuyros*» ou «*pells*»), très prisées et se prêtant à de multiples utilisations. Pasqual Caracciolo explique par exemple que le cuir de cheval «une fois brûlé, et trempé dans l'eau pour pouvoir l'appliquer sur les pustules (selon Avicenne), serait d'un grand soulagement»; mais surtout que «bien tanné, et endurci par le sel, il fut très expédient, chez les Anciens, pour la fabrication des armures dont ils se couvraient»⁵¹. Le prix d'adjudication d'un ensemble de quatre *cuyros* de juments pourtant très vieilles («*molt vells*») se situe autour de trois llivres⁵², alors que la valeur de quatre peau tannées («*pells*»), peut s'élever à neuf llivres⁵³: plus cher qu'une pouliche («*potrilla*») d'un an, vendue au prix de 6 llivres⁵⁴.

La *Tanca real* au cœur des mobilités

La distance entre Sardaigne et la Couronne, que ce soit d'Aragon ou d'Espagne, ne se comble pas que par correspondance, ou grâce à l'émanation de lettres patentes. En ce qui concerne la gestion des haras royaux, ce rapport se traduit aussi par le déplacement d'hommes et des compétences/savoirs. Parmi les sources d'archives examinées en Sardaigne, trois documents relatifs aux années 1605-1613 témoignent de la mobilité des professionnels, tels que

un frances», f° 180 r°.

⁵⁰ AAR, BC 31, B. 91, f° 185 v°.

⁵¹ «Il Cuoio Cavallino [...] bruciato, e posto con acqua in su le pustole (secondo Avicenna) le refriger[a] grandemente; ma egli ben concio, & indurato col sale, opportunissimo fù agli antichi à farne l'armature, che gli coprivano »: Pasqual Caracciolo, *La Gloria del Cavallo, opera dell'Illustre S. Pasqual Caracciolo, divisa in dieci libri: ne' quali, oltre gli ordini pertinenti alla Cavalleria, si descrivono tutti i particolari, che son necessari nell'allevare, custodire, maneggiare, et curar cavalli ; accomodandovi esempi tratti da tutte l'histoire antiche et moderne, con industria et giudizio dignissimo d'essere avvertito da ogni Cavalliero, con due tavole copiosissime, l'una delle cose notabili, l'altra delle cose medicinali*, In Vinegia, appresso Gabriel Giolito de' Ferrari, 1567, p. 247.

⁵² ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 179 r°.

⁵³ ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 179 v°.

⁵⁴ ASC, AAR, BC 31, B. 91, f° 187 v°.

picadors, écuyers et maréchaux-ferrants. Les transferts de personnel sont strictement encadrés et nécessitent l'intervention de plusieurs officiers en charge dans les institutions équestres de départ et d'accueil.

L'envoi de personnel de l'un à l'autre des haras italiens des rois d'Espagne ne peut avoir lieu que si certaines conditions sont remplies. Tout d'abord, le trésorier de l'établissement demandeur contacte l'écuyer responsable de l'établissement d'origine du personnel requis; ensuite, si la demande a été retenue, l'écuyer adresse à son tour au trésorier une lettre de confirmation. Le trésorier envoie alors ce document au conseil patrimonial royal de la ville de destination, auquel appartient la gestion financière de la mobilité des officiers royaux.

En 1605, les haras royaux sardes manquent de personnel spécialisé, en particulier d'un assistant écuyer et d'un maréchal-ferrant⁵⁵. Ils sollicitent donc des haras royaux napolitains l'envoi de ces deux professionnels. La réponse est favorable: le régent de la Trésorerie royale en Sardaigne, Joan Na[v]arro de Ruecas reçoit alors plusieurs lettres de l'écuyer du roi d'Espagne pour le royaume de Naples, le marquis de Sant'Eramo, autorisant le déplacement des deux officiers depuis leur établissement d'origine, ceux-ci étant prêts à partir «dès que possible»⁵⁶. Le notaire de la Procuration royale en Sardaigne prépare soigneusement leur départ, leur assignant deux cents ducats que le trésorier remet ensuite «[...] aux dits écuyer et maréchal [...] en couverture des frais nécessaires»⁵⁷.

Pourtant, tous les professionnels circulant d'une ville à l'autre dans le cadre de leur fonction ne jouissent pas des mêmes encouragements à la mobilité. Pour les officiers affectés dans les différents établissements équestres appartenant aux rois d'Espagne, le déplacement peut au contraire impliquer des pertes financières importantes. En témoigne le cas de Joan Massa, maréchal ferrant en service dans la ville d'Alghero⁵⁸. En 1625, par ordre de la cour royale espagnole, ce maréchal est envoyé exercer sa charge dans la cavalleriza royale de la capitale vice-royale sarde, Cagliari, suivi par sa famille. Arrivé à Cagliari, où le coût de la vie est plus cher, Joan Massa remarque que «ses dépenses sont beaucoup plus importantes que celles qu'il soutenait dans la ville d'Alghero

⁵⁵ ASC, AAR, P6 b. 41, 15 juillet 1605, f°238.

⁵⁶ « [...] partiran aprimerà comoditat », ASC, AAR, P6 b. 41, 15 juillet 1605, f°238.

⁵⁷ «[...] fonch conclos que dit noble don Juan Nah[arr]o de Ruecas remeter en Napols [...] dos cents ducats peraque aquells se distribuïssca entrelos predits picador ajudant yalbeiter cobrant de aquells les csuthelles necssaires [...]», ASC, AAR, P6 b. 41, 15 juillet 1605, f°238.

⁵⁸ ASC, AAR, P 7, b. 41, f° 139, 25 octobre 1613.

pour exercer la même charge»⁵⁹. Il se présente alors, avec sa famille au grand complet, devant le conseil patrimonial de sa ville d'accueil pour «demander et supplier qu'on lui attribue le même salaire que la cour royale avait attribué au maréchal venu de la ville de Naples»⁶⁰: le conseil du patrimoine le lui accorde, jugeant «très appropriée» sa requête⁶¹. Le déplacement de Joan Massa présente plusieurs points communs avec le recrutement des officiers napolitains: l'affectation du maréchal sarde a été décidée par la cour royale, et l'ajustement de son traitement se fait par l'intermédiaire du conseil du Patrimoine royal. Dans les deux cas, la mobilité a été encouragée par l'autorité royale et assurée par les organismes locaux qui en dépendent. Ce sont donc les institutions d'accueil qui se chargent des frais de déplacement des professionnels qu'elles sollicitent. Car le voyage de ces «exportateurs de culture», en l'occurrence de savoir-faire équestre, «n'est pas seulement un départ, c'est aussi une arrivée»⁶².

La *Tanca Real* en tant que lieu d'exploits équestres

Pour ce qui est de la *Tanca Real* en tant que lieu d'entraînement, et d'exhibition, les sources administratives auxquelles nous avons eu accès n'en font malheureusement pas mention. En revanche, les sources artistiques et littéraires sont plus parlantes. Tel est le cas, par exemple, du tableau ornant l'église située au cœur même de la *Tanca real*: anonyme, et datant du XVIIe siècle, cette peinture à l'huile représente avec luxe de détails le déroulement d'une course de bague⁶³, auquel assiste une foule nombreuse et évidemment enthousiaste⁶⁴. Ce type d'activité inspire une production littéraire plutôt nourrie, et parfois en rapport, avec les personnages dont l'importance est cruciale pour le

⁵⁹ «[...] per servir dit offici [...] ha de tenir gran Gasto molt mes del que tenia enla Ciutat del Alguer [...]», ASC, AAR, P 7, b. 41, f° 139, 25 octobre 1613.

⁶⁰ «[...] demana y suppl[li]ca se li dona lo salarj que se dava al manescal que la regia cort donava al manescal fui venit de la Ciutat de Napols», ASC, AAR, P 7, b. 41, f° 139, 25 octobre 1613.

⁶¹ «[M]olt al proposit »: ASC, AAR, P 7, b. 41, f° 139, 25 octobre 1613.

⁶² F. Braudel: *Le modèle italien*, Paris 1994, p. 78.

⁶³ «C'est un grand anneau de fer, ou de cuivre, qui pend au bout d'une manière de clé [...] & qu'il faut emporter, la lance à la main, en courant à toute bride ». Pierre Richelet, *Dictionnaire de la langue françoise ancienne et moderne*, nouvelle édition, Amsterdam, aux dépens de la compagnie, 1732. Sur les exercices et jeux équestres, cf. l'étude fondamentale de L. Clare: *La Quintaine, la course de bague et le jeu des têtes : étude historique et ethno-linguistique d'une famille de jeux équestres*, Paris 1983.

⁶⁴ Faisant aujourd'hui partie d'une collection privée, à Cagliari, ce tableau anonyme est mentionné et reproduit en couleurs dans: P. Maninchedda: «La letteratura del Cinquecento», in F. Manconi: *La società sarda in età spagnola*, Cagliari 1993, t. II, pp. 60-61.

développement de la *Tanca Real*. Nous devons à Pedro Delitala et José Delitala y Castelvì, des compositions littéraires consacrées aux exercices équestres. Pedro Delitala († 1613), le premier poète sarde composant en langue italienne, est l'auteur d'un poème ayant pour thème un tournoi, intitulé «Il torneo di Don Giovanni Carrillo», publié dans un recueil paru en 1596⁶⁵. José Delitala y Castelvì (1627-1703), le petits-fils du *cavalleriço mayor* Jeronimo Delitala⁶⁶, est l'auteur d'une *Relación de las fiestas que se celebraron en la ciudad de Caller* publiée en 1672. L'auteur y prie les Muses de lui inspirer les mots et les tournures les plus appropriées pour décrire les premiers exploits équestre de son fils, qui porte le même nom que son arrière-grand-père, le *cavalleriço mayor*, Jeronimo: «Musa, advierte que es mi hijo, mira bien lo que propones»⁶⁷.

La *Tanca real* entre crise et reprise

Bien que prestigieuse, au cœur du développement et des mobilités équestres, La *Tanca real* n'en reste pas moins un établissement dont la gestion s'avère de plus en plus complexe et difficile. Cette branche de la *Real Hacienda* risque même d'être coupée pendant les années 1680, période dans laquelle le Patrimoine royal essaye de s'en débarrasser, en la donnant an adjudication après avoir vendu les chevaux au plus offrant, mais en vain. La *Tanca* paraît avoir définitivement perdu de son lustre, jusqu'à ce que, en 1703, un noble d'origine espagnole, Dom Vicente Sanna y Bacallar, prétendant au poste, supprimé en 1680, de gouverneur du haras, obtient de Philippe V (1683-1700-1746) les rênes de la gestion de l'élevage⁶⁸.

⁶⁵ *Rime diverse di Pietro de Litala*. In Cagliari, Per Giovanna Maria Galcerino, [1596]. Citées dans Joaquín Arce, «Feste cavalleresche e vita sociale nella Cagliari del Seicento», dans *Nuovo Bollettino Bibliografico Sardo e Archivio Tradizioni Popolari*, Cagliari 1936, n. 7, p. 4, n. 27.

⁶⁶ José est issu du mariage entre Angelo Delitala, l'un des deux fils du *cavalleriço mayor* Jeronimo, et Maria de Castelvì.

⁶⁷ José Delitala y Castelvì: *Relación de las fiestas que se celebraron en la ciudad de Cállez, al casamiento del Príncipe de Pomblin con la señora Dona Maria de Alagón y Pimentel, Dama de la Reyna Nuestra Señora y hija de los Marqueses de Villasor*. Faisant partie du recueil *Cima del Monte Parnaso Español con las tres Musas Castellanas Caliope, Urania, y Euterpe*, Por Onofrio Martín. En Caller, 1672. Cité dans Arce, «Feste cavalleresche», cit., pp. 4, n. 28. Pour un aperçu, cf. S. Homero: «Libro raro y curioso. Poesías de José Delitala y Castelvì (1672). Un clásico olvidado», in *Bulletin Hispanique*. Tome 43, N°2, 1941. pp. 171-181. Cet article est également consultable en ligne, en suivant le lien http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/hispa_0007-4640_1941_num_43_2_2908 [dernier accès: 27 novembre 2014].

⁶⁸ Sur la reprise des activités de la *Tanca real* après cette période de crise, cf. E. Bogliolo: «Il

À partir de la deuxième moitié du XVIII^e siècle, la *Tanca real* passe aux mains de la maison de Savoie, qui en fait l'objet d'un réaménagement sans précédent. Cette opération a permis à la *Tanca Real* non seulement d'exister, mais de rester en pleine activité jusqu'à nos jours. Désormais connus sous le nom de *Tanca Regia*, les anciens haras royaux abritent encore un élevage, un dépôt d'étalons, tout en prévoyant des espaces consacrés à l'entraînement et au sport (concours complets, épreuves d'endurance, et compétitions destinées aux jeunes chevaux).

ripristino della 'Tanca Regia' nelle note autografe di Vincenzo Bacallar y Sanna” dans *Archivio Storico Sardo*, Cagliari 1984, vol. XXXIV, fasc. II.

THE ROYAL AND IMPERIAL STABLES OF THE AUSTRIAN HABSBURGS DURING THE EARLY MODERN PERIOD: A GENERAL SURVEY WITH SPECIFIC REFERENCE TO THE SPANISH INFLUENCE

Mario DÖBERL
*Kunsthistorisches Museum Wien, Kaiserliche Wagenburg*¹

The Master of the Horse

At the early modern court of the Austrian Habsburgs, the household was headed by the Master of the Horse (*Oberstallmeister*) and three other supreme officers of the court, namely the Head of the Court Household (*Obersthofmeister*), the Head Chamberlain (*Oberstkämmerer*) and the Court Marshal (*Obersthofmarschall*). The responsibilities² of the Master of the Horse extended to court horses, mules and donkeys, which served as mounts, draught animals and pack animals for ceremonial processions, day-to-day business travel and transports as well as courtly pleasures such as hunts, tournaments, sleigh rides (fig. 1) and riding lessons. The head of the court stables oversaw

¹ Abbreviations: ASF: Archivio di Stato di Firenze. AVA: Allgemeines Verwaltungsarchiv. Cod: Codex. FA: Familienarchiv. FHKA: Finanz- und Hofkammerarchiv. HA: Hausarchiv. HHStA: Haus-, Hof- und Staatsarchiv. HZAB: Hofzahlamtsbücher. MdP: Mediceo del Principato. NÖHA: Niederösterreichische Herrschaftsakten. ÖNB: Österreichische Nationalbibliothek, Vienna. ÖstA: Österreichisches Staatsarchiv, Vienna. OMeA: Obersthofmeisteramt. OStA: Oberstallmeisteramt. SR: Sonderreihe. ZA: Zeremonialakten.

² See F. Menčík: "Beiträge zur Geschichte der kaiserlichen Hofämter", in *Archiv für österreichische Geschichte*, 87 (1899), pp. 447–563, 475–480, 524–543; I. v. Žolger: *Der Hofstaat des Hauses Österreich*, Wien–Leipzig 1917, pp. 134–136; J. Hausenblasová: *Der Hof Kaiser Rudolfs II. Eine Edition der Hofstaatsverzeichnisse 1576–1612*, Prag 2002, pp. 100–103.

various means of transport, from simple carriages to lavishly ornate state coaches, mule litters, sedan chairs, sleighs and the monarch's personal ship; he was also responsible for harnesses, saddles, tents, the riding school and the stud farms. Another key task involved the upbringing and education of the noble pages through a special teaching and supervision office also subject to the Master of the Horse. This educational facility for young aristocrats was highly important not least because a considerable proportion of the empire's future political elite would be recruited from its ranks. Personal hunting assistants, trumpeters and drummers were also on his staff, while in the 16th and 17th centuries his court servants even included keepers for wild animals such as elephants and big cats.

The many persons, animals and vehicles of the imperial stables made up a large part of that which represented the imperial household in the eyes of broad swathes of the population. If we visualise a public ceremony away from the palace – perhaps the Emperor riding into town to the sound of trumpets and the beating of drums, dressed in shining armour on his favoured horse, or driving through the city gates in a state coach, accompanied by scores of show horses, carriages, noble pages, footmen and other sumptuously clad stable personnel – we can easily appreciate the critical role played by the office of Master of the Horse as regards the image policy of the sovereign.

A number of surviving instructions³ along with reports by various envoys and descriptions of court festivals provide an insight into the actual tasks performed by the Master of the Horse, who was ultimately responsible for the running of the imperial stables, the discipline of personnel under his authority, the specific use of funds assigned to him and proper management of stable equipment. The Master of the Horse was required to be present when the ruler rode out. He personally helped the Emperor mount and dismount his horse, and assured his safety. When the ruler was using a state coach, the Master of the Horse would accompany him in the vehicle, walk alongside the coach door or join the procession in his own carriage. When the court was preparing to travel imminently, the Master of the Horse would consult the supreme officers of the court to ensure the necessary vehicles were ordered on time. The head of the court stables also enjoyed certain privileges. In those days, according to a report by a Tuscan ambassador early in the 17th century, the Master of the Horse took

³ See J. Wührer, M. Scheutz: *Zu Diensten Ihrer Majestät. Hofordnungen und Instruktionsbücher am frühneuzeitlichen Wiener Hof*, Wien–München 2011.

possession not only of horses and carriages that had become unusable for the Emperor, but also of riding gear from horses given to the Emperor as gifts⁴.

Who, then, occupied the prestigious position of Master of the Horse? From the mid-17th century at the latest, this office was mainly held by members of prominent aristocratic families firmly established within the imperial court (fig. 2). During the 16th century, however, it is striking that this position played a key role in terms of integrating foreign nobility into the power structure of court society⁵. The Croatian Frankopan thus held the position for a short time (1522/23); Jaroslav Pernstein (1556-1560) was the only Bohemian aristocrat to occupy high court office during the reign of Ferdinand I (1521-1564)⁶; and Lodron (1548-1556), Trivulzio (1576-1591) and Spinola (1591/92 and as deputy 1581-1589) presided over the imperial stables as members of the Italian aristocracy. Of course several Spaniards were also appointed to head the princely stables during the 16th century against the background of close dynastic links between Spain and Austria. The Spaniards entrusted with heading this influential and senior position within the court included Masters of the Horse Pedro de Córdoba (1523-1528)⁷ and Pedro Laso de Castilla (1528-1547)⁸. Between 1545 and 1556, Alfonso Marrada/Marcada and Julián de Salazar also represented the absentee Master of the Horse from time to time. From 1548 to 1558 Francisco Laso de Castilla, a brother of Pedro Laso de Castilla who served as Master of the Horse under Ferdinand I, was also Master of the Horse in a royal Habsburg household – namely, that of the subsequent Emperor Maximilian II, who governed from 1564 to 1576⁹. A paper posthumously published in 1584 and dealing mainly with breeding and veterinary aspects in relation to horses, is also thought to derive from Pedro or Francisco Laso de

⁴ C. Campori, G. Campori: *Relazione di Germania e della corte die Rodolfo II. Imperatore negli anni 1605-1607 fatta da Roderico Alidosi ambasciatore del Granduca di Toscana Ferdinando I*, Modena 1872, p. 9.

⁵ See also the list of Masters of the Horse and their representatives in the appendix.

⁶ Cf. V. Bůžek: *Ferdinand von Tirol zwischen Prag und Innsbruck. Der Adel aus den böhmischen Ländern auf dem Weg zu den Höfen der ersten Habsburger*, Wien-Köln-Weimar 2009, pp. 63-64.

⁷ After resigning his post in 1528, he entered the service of Emperor Charles V. Regarding him see G. Rill: *Fürst und Hof in Österreich von den habsburgischen Teilungsverträgen bis zur Schlacht von Mohács (1521/22 bis 1526)*, Wien-Köln-Weimar 1993/2003, vol. 1, pp. 125-128.

⁸ Regarding him, see C. F. Laferl: *Die Kultur der Spanier in Österreich unter Ferdinand I. 1522-1564* (Wien-Köln-Weimar 1997, pp. 244-205).

⁹ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 127. An instruction for him as Master of the Horse issued by Ferdinand I in Graz on 1st March 1553, in ÖStA, HHStA, HA, Hofakten des Ministeriums des Innern, 14, fascicle 1550-1599, fol. 434-443.

Castilla¹⁰. The author is described on the cover as a “former imperial Master of the Horse” (“Durch den edlen gestrengen Herrn L. V. C. gewesener Keyserlicher Maiestat Stallmeister”) and the abbreviated name may refer to Laso von (de) Castilla. The document is the only relevant work of the early modern era handed down by a Master of the Horse appointed by the Austrian Habsburgs.

In the area of stables personnel, however, links between the Spanish and Austrian courts were even more extensive. Margaretha, a daughter of Pedro Laso de Castilla, was married to Diego Fernández de Córdoba, Señor de Armuña, who held the office of Master of the Horse under Philip II of Spain¹¹. There is also evidence to show that Masters of the Horse who were not Spaniards themselves, namely Vratislav von Pernstein¹² and Claudio Trivulzio¹³, resided with the Spanish royal court for long periods. So far, there has been no research into the question of whether such close personnel-related links between Madrid and Vienna (or Prague) mutually influenced the organisation of the respective imperial stables.

To date, only Mark Hengerer has conducted research into the career paths followed by the stable heads. He has established that during the reigns of Emperor Ferdinand II (1619–1637) and Ferdinand III (1637–1657), persons who held the title of Chamberlain (*Kämmerer*) for the longest were generally appointed to this office. In turn, the post of Master of the Horse was regarded at the time as a sure springboard to leadership of the office of the Court Chamberlain (*Oberstkämmerer*)¹⁴. Another way to secure the office of Master of

¹⁰ L. v. C.: *Ritterliche Reutter Kunst* [...], Frankfurt a. M. 1584.

¹¹ A. Strohmeier (ed.): *Der Briefwechsel zwischen Ferdinand I., Maximilian II. und Adam von Dietrichstein 1563–1565*, Wien–München 1997, p. 261.

¹² V. Bůžek: *Ferdinand von Tirol... op. cit.*, p. 113; H. Noflatscher: “Sprache und Politik. Die Italienexperten Kaiser Maximilians II” in F. Edelmayer, A. Kohler (ed.): *Kaiser Maximilian II. Kultur und Politik im 16. Jahrhundert*, Wien–München 1992: pp. 143–168 and 159–161. Pernstein was married to a Spanish aristocrat, María Manrique de Lara y Mendoza. C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 248.

¹³ ÖStA, HHStA, Venedig, Dispacci di Germania, vol. 9, p. 51, vol. 11, p. 269; C. Ham, *Die Korrespondenz zwischen Kaiser Rudolf II. und Johann Khevenhüller, seinem Gesandten in Spanien (1583)*, Vienna 1995, pp. 122–123 and 127; G. Khevenhüller-Metsch, G. Probszt-Ohstorff (ed.): *Hans Khevenhüller, kaiserlicher Botschafter bei Philipp II. Geheimes Tagebuch 1548–1605*, Graz 1971, pp. 168, 171 and 172. Trivulzio was married to Margaretha, a daughter of Master of the Horse Pedro Laso de Castilla. A. Koller: “Der Kaiserhof zu Beginn der Regierung Rudolfs II. in den Berichten der Nuntien”, in R. Bösel, G. Klingenstein, A. Koller (ed.): *Kaiserhof – Papsthof (16. –18. Jahrhundert)*, Wien 2006, pp. 13–24, p. 21; C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 245.

¹⁴ M. Hengerer: *Kaiserhof und Adel in der Mitte des 17. Jahrhunderts. Eine Kommunikationsgeschichte der Macht in der Vormoderne*, Konstanz 2004, p. 517.

the Horse was temporarily to oversee an archducal stables. In the 16th and early 17th centuries, the imperial Masters of the Horse Lodron (formerly Master of the Horse under Archduke Maximilian)¹⁵, Trivulzio (formerly Master of the Horse under archdukes Rudolf and Ernst)¹⁶, Cavriani (formerly Master of the Horse under Archduke Matthias)¹⁷ and Dietrichstein (formerly Master of the Horse under Archduke Ernst)¹⁸ took this career path.

The stables personnel: numbers and origins

In order to perform the wide-ranging duties of the imperial stables, a considerable workforce was assigned to the Master of the Horse. Unfortunately, our knowledge of the precise scope and progression of personnel numbers is less than satisfactory because of the sheer heterogeneity of available sources: neither members of all court stables departments or day labourers are always specified. Moreover, persons employed in the stud farms tend to be omitted from the personnel records.

Despite these problems, various figures can be quoted to give an idea of the development of staffing levels at the imperial stables. An early imperial household directory produced at the end of the reign of Maximilian I in 1519 indicates 89 stablehands¹⁹. At the start of the reign of Emperor Rudolf II (1576–1612), payment records appear to show 100 persons employed in his stables²⁰; however, the corresponding lists include neither stud personnel (at least eight persons worked for the imperial stud at Mönchhof in 1575)²¹ nor 18 to 20 noble pages in service at the time. An apparently complete list for 1612 shows 175

¹⁵ ÖStA, HHStA, OMeA SR 181, fascicle 19, fol. 1v; ÖStA, FHKA, NÖHA, W 61/A/46, fol. 8–15.

¹⁶ ÖStA, HHStA, OMeA SR 182, fascicle 42, fol. 26r.

¹⁷ F. C. von Khevenhüller, *Annales Ferdinandeae*, 14 vols., Leipzig 1721–1726, vol. 1, p. 239, vol. 5, p. 2205; ÖStA, HHStA, Venedig, Dispacci di Germania, vol. 32, p. 262.

¹⁸ V. Klarwill (ed.): *Fugger-Zeitungen. Ungedruckte Briefe an das Haus Fugger aus den Jahren 1568–1605*, Wien–Leipzig–München 1923, p. 173; ASF, MdP, filza 4352, fol. 721r.

¹⁹ T. Fellner, H. Kretschmayr: *Die österreichische Zentralverwaltung I*, Wien 1907, vol. 2, p. 144–145. Not counting the 14 trumpeters and drummers, which by all accounts were not assigned to the imperial stables at the time. Ibid., p. 141.

²⁰ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 30, fol. 421r–450v. The Nuncio at the imperial court, Giovanni Dolfin, claimed around 300 persons were subject to the imperial Master of the Horse when Rudolf II assumed governance in 1576. D. Neri (ed.): *Nuntiatur Giovanni Dolfins (1575–1576)*, Tübingen 1997, p. 699. This figure suggests the Nuncio had miscalculated considerably; unfortunately, the unreliability of such statements was characteristic of the time.

²¹ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 29, fol. 677r–v.

employees of the imperial stables²², while a directory of court stables personnel dating from 1639 lists 159 persons but omits craftsmen, trumpeters and stud workers mentioned elsewhere²³. An imperial household directory of Leopold I produced around 40 years later in 1678 cites 286 persons registered by the office of Master of the Horse; however, this source does not include all employee categories either²⁴. The office of Master of the Horse expanded steadily over the decades that followed, outpacing other court divisions. A paper from 1711 stating the names of 435 active salaried staff (including nine day labourers) provides a relatively comprehensive portrayal of the staffing situation at the court stables; once again, however, stud workers are omitted²⁵. The number of stable employees continued to rise under Charles VI (who ruled from 1711–1740), only to reverse after his death²⁶. The staffing level of the stables finally started increasing again around the end of the 18th century; according to a list of personnel from 1779, 459 persons were working for the office of Master of the Horse²⁷. Regrettably even this document does not reveal the full picture as it fails to take account of day labourers and stud workers. Day labourers employed by the Viennese imperial stables division alone numbered 70 in 1791²⁸, plus 357 permanent staff²⁹.

Although existing staff records provide no certain information on the origins of stable employees, the surnames indicate that during the early modern era the majority of stable workers came from German-speaking regions. However, certain parts of the stables were dominated by persons speaking other languages. On occasion these groups were from non-German-speaking areas within the empire, and sometimes they were from towns and territories outside the dominion of the Habsburgs. This could only be because the imperial court was at pains to recruit the best international experts available for certain divisions of the stables.

For example, several of the first coachmen to be granted permanent positions at the imperial court (when Maximilian II succeeded to the throne in

²² J. Hausenblasová: *Der Hof Kaiser...op. cit.*, pp. 136–137.

²³ ÖStA, FHKA, NÖHA, W 61/a/3, fol. 459r–465v.

²⁴ ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. 12388, fol. 24r–25r.

²⁵ ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. 14848, fol. 1r–35v.

²⁶ J. Duindam: *Vienna and Versailles: The Courts of Europe's Dynastic Rivals (1550–1780)*, Cambridge 2003, p. 76.

²⁷ ÖStA, HHStA, ÖStA, C, vol. 229, p. 329–330.

²⁸ Master of the Horse Dietrichstein to Emperor Leopold II, Vienna 1791–02–08. ÖStA, HHStA, ÖStA, C, vol. 98.

²⁹ *Hof- und Staats-Schematismus der röm. kais. auch kais. königlich- und erzherzoglichen Residenzstadt Wien* (Wien, 1791), 407–414. Figure does not include stud personnel.

1564) appear to have Hungarian names³⁰. The same may be said for coachmen at the court of Archduke Charles of Inner Austria, the brother of Maximilian II³¹. This phenomenon may be explained by the fact that the word “coach” derives from the Hungarian town of Kocs³². The following example illustrates the extent to which carriages, coach drivers and their attire were indivisibly associated with Hungary at the time: when Emperor Ferdinand I gave the French ambassador François de Scépeaux an Hungarian carriage complete with team of horses in 1562 in Vienna, the gift included an Hungarian coachman and footman, both dressed “à la mode de leur pays”³³. The preference for employing Hungarian coachmen was an international trend, not a predilection exclusive to the imperial court. For example, Duke Albrecht V of Bavaria (in office from 1550–1579) often turned to coachmen of Hungarian origin, and numerous Hungarian coachmen were employed by the royal household of King Sigismund III of Poland (1587–1632)³⁴. There is also evidence to place at least one coachman from Hungary at the court of Cosimo I de’ Medici (1537–1574) in Florence³⁵. Even the carriages used for the solemn entry of Queen Elisabeth of France into Paris on 25th March 1571 were driven by Hungarians wearing national costume³⁶. At the imperial court, the striking proliferation of coachmen

³⁰ The personal coachman of the Emperor was Georgen/Turggo Herbat/Härwart (Horvát); the other coachmen were Hans Pfliegler, Urban Klain, Jänisch/Janusch (János) Gutäsch, Thoman Köberl/Kheberli and Thoman/Temasch (Tamás) Betschi/Beschty/Bäschki. ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 20, fol. 441v–443r. For name variants see ÖStA, AVA, FA Harrach, 796, fascicle “Oesterreich, Hofstaat. Hof-Pfennigmeisteramt. 1564.”

³¹ Their names were Stefan Gaber, Paul von Siebenbürgen, Benedict Gutschitsch and Sollay Walläschy. ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 18, fol. 417r.

³² Regarding the Hungarian origins of the carriages see for example L. Tarr: *Karren, Kutsche, Karosse. Eine Geschichte des Wagens*, Budapest–Berlin 1978, pp. 219–228; E. Coczian-Szentpeteri: “L’évolution du coche ou l’histoire d’une invention hongroise” in D. Roche, D. Reytier (ed.): *Voitures, chevaux et attelages du XVI^e au XIX^e siècle*, Paris 2000, pp. 84–87. J. Munby: “From Carriage to Coach: What happened?”, in R. Bork, A. Kann (ed.): *The Art, Science, and Technology of Medieval Travel*, Aldershot–Burlington 2008, pp. 41–53.

³³ V. Carloix: *Mémoires de la vie de François de Scépeaux, Sire de Vieilleville et Comte de Duretal, Maréchal de France*, Paris 1757, vol. 4, p. 320.

³⁴ B. Volk-Knüttel, “Das Oberstallmeisteramt am Münchner Hof” in R. H. Wackernagel (ed.): *Staats- und Galawagen der Wittelsbacher. Kutschen, Schlitten und Sänften aus dem Marstallmuseum Schloß Nymphenburg*, Stuttgart 2002, vol. 2, pp. 48–52. W. Leitsch: *Das Leben am Hof König Sigismunds III. von Polen*, Wien 2009, vol. 1, p. 446.

³⁵ Payment by Cosimo I de’ Medici to “Pagolo Ungaro nostro cocchiere”. ASF, MdP, filza 238, fol. 133 (et seq.). Quoted from the Internet platform “The Medici Archive Project”.

³⁶ “Après lesdictes dames suivoient quatre Chariotz de ladicte Dame Roynne attelez, et tirez chacun de quatre chevaulx hongres enharnachez de toile d’argent, conduictz par des cochiers Hongres de nation, vestuz de mesme parure à la Hongresque [...]” V. E. Graham,

with Hungarian names did not last long: the numbers fell sharply after the 1560s, ultimately to be replaced by imperial coachmen with German names.

Chairmen provide another example of the high profile of foreigners in the imperial stables. The first four chairmen documented at the imperial court were Genoese; in 1615 they came to Prague with a sedan chair, a gift from the Florentine court to Empress Anna. After a few months, however, the four Genoese returned home. Chairmen finally became established in the imperial household in 1623 when six Italian chairmen entered imperial service (it is unclear whether they were again Genoese or Neapolitan). The imperial chairmen would continue to be dominated by Italians for several decades. In 1639, for instance, eight of the nine names of imperial chairmen in service at the time were apparently of Italian origin. Most Italian chairmen were from Genoa, although a number were from Milan and possibly Naples. The reason for the long-standing dominance of Italian chairmen at the imperial court was linked to the early proliferation of sedan chairs in certain cities of Italy (and especially Genoa and Naples) during the 16th century. The proportion of imperial chairmen made up by Italians only started to decline early in the 18th century³⁷.

In the early modern period, the strong presence of Italians among imperial chairmen was mirrored by another group of stable employees – namely the runners. Their task was to run ahead of the carriages and horses, identifying and removing obstacles as necessary. During the first half of the 18th century, the majority of imperial runners were again recruited from Italy³⁸.

Spaniards are documented in various roles at the court stables, predominantly in the 16th century; a number of them arrived at the Austrian court as early as the 1520s with Archduke Ferdinand, who grew up in Spain. No doubt others came to the courts of the Austrian Habsburgs in the course of journeys between Spain and Austria linked to enduring family and diplomatic ties. Given that scribes would often Germanise the first names and surnames of

W. McAllister Johnson: *The Paris Entries of Charles IX and Elisabeth of Austria 1571. With an analysis of Simon Bouquet's Bref et Sommaire Recueil*, Toronto–Buffalo 1974, p. 230.

³⁷ Regarding chairmen at the imperial court, see my future article (already completed) entitled “Tragsessel an den Höfen der österreichischen Habsburger”, which will be published as part of an anthology on sedan chairs at the courts of Europe from the late Middle Ages to the early 18th century.

³⁸ Cf. I. Kubiska-Scharl, M. Pölzl: *Die Karrieren des Wiener Hofpersonals 1711–1765. Eine Darstellung anhand der Hofkalender und Hofparteienprotokolle*, Innsbruck–Wien–Bozen 2013, pp. 394–395. The Viennese court was no exception here either; at the Saxon court in Dresden, many runners also had Italian names, for example. B. Purrucker: “Läufer – eine Dienersparte im 18. Jahrhundert”, in *Waffen- und Kostümkunde. Zeitschrift für Waffen- und Kleidungsgeschichte*, 41/1 (1999), 1–28, p. 15.

stablehands, rendering them unfamiliar, it is not always possible to determine with certainty whether individual stablehands were actually Spanish; in some cases, however, Spanish origins may be presumed with confidence or at least high probability. Spanish workers included Juan Niebla, who served as a farrier at the court of Ferdinand I from 1530 to 1554³⁹, and Antonio Fernandéz, who was procuring leather reins and harnesses for Ferdinand I in 1557⁴⁰. Simón de Medina⁴¹ was a saddler for the household of Maximilian II in the 1550s, as was Francisco de Valle⁴² in the 1560s and 1570s; Bartolomé Real⁴³ oversaw the tack room in the 1550s. During the 1550s, the staff of the armoury included Spaniards such as Gregorio de Guinea⁴⁴, Jacob and/or Diego de Morales⁴⁵ and Julián de Carrasco⁴⁶. The names of gilders assigned to the imperial stables – Diego de Volles (1554)⁴⁷, Lorenzo de Veran (1560)⁴⁸ and Lorenzo de Negron, who also made rapiers (1570s and 1580s) – are indicative of Spanish origins⁴⁹. Jacob de Legosa⁵⁰, who was managing the armoury of Maximilian II in 1548 and documented as the Emperor's silk embroiderer from 1551 until the 1570s, was surely a Spaniard; the same goes for silk worker Francisco Fernández de Medina⁵¹. The division of the court stables responsible for pack mules was clearly dominated by the Spanish. Diego de Serava⁵², who mainly tutored pages and founded the first court hospital in Vienna, was also responsible for the pack

³⁹ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 256.

⁴⁰ *Ibid.*, 233.

⁴¹ *Ibid.*, 249.

⁴² Cf. for example H. von Voltelini: "Urkunden und Regesten aus dem k. und k. Haus-, Hof- und Staatsarchiv (Fortsetzung)", in *Jahrbuch der kunsthistorischen Sammlungen des Allerhöchsten Kaiserhauses*, 11 (1890), pp. I–LXXXIII, no. 6508. M. Lanzinner (ed.): *Der Reichstag zu Speyer 1570*, Göttingen 1988, p. 994; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 31, fol. 410r.

⁴³ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 262.

⁴⁴ ÖStA, HHStA, OMeA SR 181, fascicle 27, fol. 18v.

⁴⁵ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 255; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 9, fol. 397r.

⁴⁶ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, pp. 224–225.

⁴⁷ H. von Voltelini: "Urkunden und Regesten... art. cit.", no. 6463.

⁴⁸ *Ibid.*, no. 6508.

⁴⁹ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 29, fol. 536r, vol. 30, fol. 428r, vol. 31, fol. 412r, vol. 34, fol. 296v.

⁵⁰ Cf. for example ÖStA, HHStA, OMeA, SR 73, fascicle 2; HHStA, OMeA SR 181, fascicle 28, fol. 16r; H. von Voltelini: "Urkunden und Regesten... art. cit.", no. 6463, 6508; ÖStA, AVA, FA Harrach, manuscript 418, fol. 54v; ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. 14458, fol. 49r; M. Lanzinner: *Der Reichstag... op. cit.*, p. 994; ÖStA, HKA, HZAB, vol. 31, fol. 408v.

⁵¹ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 233.

⁵² *Ibid.*, 270–271; ÖStA, HHStA, OMeA SR 181, fascicle 10, fol. 52r.

mules and associated staff by 1537; Francisco de Zaroz (Carotz)⁵³ is known to have performed this role from 1551 to 1560. During the 1550s, Pedro de Gallegos⁵⁴ and Rodrigo Barragán⁵⁵ managed the pack mules in the royal household of Maximilian II. In 1551, 11 donkey drivers were paid for accompanying Maximilian II from Spain to Augsburg⁵⁶; they are presumed to have been Spaniards. It is not known whether they remained at the court of Maximilian II or returned to Spain. The names of the donkey drivers were not identifiable until the reign of Maximilian II had begun; they are first listed in the imperial household directory for 1565⁵⁷. The list includes 12 active donkey drivers, four drivers who had resigned when the list was compiled, one donkey saddler and one donkey farrier. While the names suggest that some of them were very likely to have been of Spanish origin, others may have been Italian. However, none seems to have come from any of the Austrian territories. We do know with certainty that the division was headed by a Spaniard, Baltasar de Quiros, who probably held the position until the death of Emperor Maximilian II⁵⁸.

The proportion of Spaniards working for the riding school was also significant, at least in some decades of the 16th century. At the end of the 1530s, the two permanent positions available for riders were both occupied by Spaniards, namely Luis Acarto and Pedro de Rada⁵⁹. Several persons of probable Spanish descent were also appointed riders at the court of Ferdinand I in the 1540s and 1550s, namely Juan de Salazar, Bernardín Gramiado and Gregorio de Guinea; Hieronymus (Jerónimo) Losa may also have belonged to this group⁶⁰. Of the Spanish riders, only Gregorio de Guinea is documented at the imperial household until the somewhat later date of 1570⁶¹.

⁵³ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 280; ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. Ser. nov. 3360, fol. 32r.

⁵⁴ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 234.

⁵⁵ Ibid., 219; ÖStA, HHStA, OMeA SR 181, fascicle 28, fol. 17r–v.

⁵⁶ ÖStA, FHKA, NÖHA, W 61/a/36/a, fol. 399v.

⁵⁷ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 20, fol. 448v–451v.

⁵⁸ Cf. J. Hausenblasová: *Der Hof Kaiser...op. cit.*, pp. 441; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 31, fol. 441r.

⁵⁹ ÖStA, HHStA, OMeA SR 181, fascicle 10, fol. 51r; HHStA, OMeA, SR 181, fascicle 16, fol. 10v; for Acarto and de Rada see C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, pp. 210, 261–262.

⁶⁰ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 3, fol. 207v–208r, vol. 9, fol. 395r, 396r, vol. 10, fol. 459v; ÖStA, FHKA, NÖHA, W 61/a/36/a, fol. 383v; ÖStA, OMeA, SR 181, fascicle 27, fol. 18r; ÖStA, HHStA, OMeA, SR 182, fascicle 30, fol. 17v, fascicle 34, fol. 13r, fascicle 35, fol. 27v, fascicle 36, fol. 127r, 154v.

⁶¹ M. Lanzinner: *Der Reichstag...op. cit.*, p. 994.

The dominance of Spanish riders at the imperial riding school had ended by the time Emperor Ferdinand I died in 1564; that leading role was subsequently assumed by Italian riders. This is particularly clear from a detailed description of imperial stables personnel produced in 1606/07 in which the precise origins of the nine riders employed at the time are stated: of those employees, one was from Savoy, four from Mantua⁶², two from Naples, another from somewhere in Italy to judge from the name and the last from Silesia⁶³. In both theory and practice, this reflects the pre-eminence of Italian riding instructors across Europe at the time⁶⁴. Numerous Italians also held posts as imperial riders until the early 18th century. Over the decades that followed, however, a turnaround took place as the number of Italians in the service of the imperial riding school dwindled to almost zero by 1740⁶⁵. By the end of the 18th century, virtually all of the riders in its ranks had German names⁶⁶.

In the final third of the 16th century, the evident disappearance of Spaniards from the imperial riding school was reflected in other areas of the imperial stables; throughout the 17th and 18th centuries, Spaniards working in the imperial stables became the exception rather than the rule. Even after the return of Charles VI from Barcelona in 1711, when many Spaniards who had fought alongside the house of Habsburg against the Bourbons followed the Emperor to Vienna, Spanish numbers at the stables remained negligible⁶⁷.

The riding school

During the Renaissance an interest in horsemanship was rekindled at the princely courts of Europe. Riding academies were founded at various European courts, with Italy leading the way, and new riding manuals were published. Needless to say, the practice of equestrianism was not only a civilian occupation, but also had a military background.

The imperial riding schools in Vienna and Prague were under the authority of the Master of the Horse. Highly trainable, energetic and elegant horses were needed for the schools to operate, and these had to be provided by the stud

⁶² Regarding the exalted position of horses in the court of Mantua see G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner der Spanischen Hofreitschule*, Wien 2002, pp. 50–51.

⁶³ C. Campori, G. Campori: *Relazione di Germania...op. cit.*, pp. 9–10.

⁶⁴ G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner...op. cit.*, pp. 18–21.

⁶⁵ Cf. I. Kubiska-Scharl, M. Pölzl: *Die Karrieren...op. cit.*, pp. 384–387.

⁶⁶ Cf. *Hof- und Staats-Schematismus der röm. kaiserl. auch kaiserl. könig. Und erzherzoglichen Haupt- und Residenz-Stadt Wien* [...]: Wien 1800, pp. 373–374.

⁶⁷ Cf. lists of names of court stables personnel under Charles VI in I. Kubiska-Scharl, M. Pölzl: *Die Karrieren...op. cit.*, pp. 376–401.

farms. While the central task of the riding school was to cultivate the classical dressage, it also served as a training and educational facility for riders, noble pages, members of the imperial family, and, not least, their personal horses (fig. 3).

Although we cannot be sure exactly when the royal or imperial riding school was founded⁶⁸, it is likely to have originated during the reign of Ferdinand I. Between 1524 and 1564, the Emperor generally employed one or two riders⁶⁹, several of whom were of Spanish extraction as mentioned previously. During the reigns of Maximilian II and Rudolf II, the number of imperial riders increased significantly. Seven riders were serving under Maximilian II in 1567⁷⁰. A detailed description of imperial stables personnel from 1606/07 names one chief rider, three ordinary riders, two trainers for palfreys and pack animals, two horse-breakers whose task was to train young animals coming from the imperial studs and one trainer for carriage horses and *cortaldi* (horses with clipped ears and docked tails)⁷¹. As regards the numbers of riders, there was little change in the situation between the early 17th century (nine persons in 1606/07) and the start of the 18th century (eight persons in 1702)⁷²; rider numbers then more than doubled by the end of the 18th century (18 persons in 1800)⁷³.

The imperial riders were highly regarded not just at the court itself, but also abroad. Sir Philip Sidney (1554–1586) was a courtier, soldier and one of the most important writers at the English court. In the opening pages of his work of literary theory “The Defence of Poetry”, he recalls his meeting with the imperial rider Giovanni Pietro Pugliano⁷⁴, who gave him riding lessons at the court of Maximilian II in 1574. In his writings, Sidney is clearly impressed not only by Pugliano’s equestrian skill, but also the depth of his philosophical observations

⁶⁸ The presumed date of foundation earlier stated as 1572 was due to a reading error. See L. Mikoletzky: “Wie alt ist die Spanische Reitschule wirklich? Ein Nachtrag zum Jubiläum von 1972”, in *Mitteilungen des österreichischen Staatsarchivs*, 38 (1985), pp. 326–330.

⁶⁹ Cf. the many imperial household directories in ÖStA, HHStA, OMeA, SR 181–183.

⁷⁰ ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. 14458, fol. 47v–48r.

⁷¹ C. Campori, G. Campori: *Relazione di Germania...* *op. cit.*, pp. 9–10.

⁷² *Käyserlicher und Königlich-er Ertz-Hertzoglicher Und Dero Residentz-Stadt Wienn Staats- und Stands-Calender, auff das Jahr MDCCII*: Wien s. d., p. 9.

⁷³ *Hof- und Staats-Schematismus der röm. kaiserl. auch kaiserl. könig. Und erzherzoglichen Haupt- und Residenz-Stadt Wien [...]*: Wien 1800, pp. 373–374.

⁷⁴ Pugliano had been a rider at the court since 1559 and died on 23rd September 1587. ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. Ser. nov. 3359, fol. 29r; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 56 (Anno 1605), fol. 598v–599r. He received remuneration from the court to the end.

on horsemanship and the virtues of horses⁷⁵. The high reputation of riders is similarly evident from the level of their remuneration; at times, the chief riders were the best paid individuals in the imperial stables, actually earning more than the Master of the Horse himself. To give two examples, this was true in the case of chief riders Giacomo del Campo in 1678⁷⁶ and Johann Christoph von Regenthal in 1711⁷⁷.

Many surnames of riders are documented at the riding school for more than a single generation. One particularly noteworthy example of this is provided by the Weyrother family, a member of which was first appointed as imperial chief rider under Charles VI and which continued to occupy leading positions at the riding school for around a century thereafter⁷⁸.

During the 18th century military equestrianism became increasingly important at the courts of Europe in tandem with traditional horsemanship. This trend led to the establishment of a second riding institute in Vienna around the middle of the century, the so-called Campagne riding school; here members of the imperial family continued their riding lessons. To distinguish the “high art” riding institution from the Campagne school, linguistically and otherwise, the former was designated the City Riding School and later the Spanish Riding School, referring to origins of the trained horses⁷⁹. The rapid growth in the importance and size of the Campagne school is clear from the numerical distribution of staff at the two imperial riding establishments: in 1800 six riders were in service at the City Riding School, while a dozen riders were assigned to the Campagne riding school⁸⁰.

The oldest known directives from a chief rider at the imperial riding school in Vienna date from around 1720⁸¹, later than the manuals of its French sister institution; although they are anonymous, the author is likely to have been the imperial chief rider Johann Christoph von Regenthal⁸².

⁷⁵ Sir P. Sidney: *The Defense of Poetry, Otherwise Known as An Apology for Poetry*, ed. A. S. Cook Boston–New York–Chicago–London 1890, pp. 1–2. I would like to thank Georg Kugler for the note at this point.

⁷⁶ ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. 12388, fol. 24r–v.

⁷⁷ ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. 14848, fol. 1r, 3r.

⁷⁸ Cf. G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner...op. cit.*, pp. 124–126 and 150–154.

⁷⁹ *Ibid.*, 108–118.

⁸⁰ *Hof- und Staats-Schematismus der röm. kaiserl. auch kaiserl. könig. Und erzherzoglichen Haupt- und Residenz-Stadt Wien [...]*: Wien 1800, pp. 373–374.

⁸¹ One edition of these directives may be found in B. Schirg (ed.): *Unbekanntes aus der Spanischen Hofreitschule*: Hildesheim–Zürich–New York 1996.

⁸² G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner...op. cit.*, pp. 120–121.

The horses: numbers, stud farms, import and export of horses

The wealth and military power of a ruler were exhibited to the general public not least by the quality and number of horses he possessed. Although no continuous records on horse numbers in the imperial stables during the early modern period have survived, various reports (many of which are based on estimates) provide a good indication of the growth of the stables over the centuries. Of course, the numbers also reflect the steady expansion of the staffing level at the court over time. In 1537 there were around 45 horses at the stables of Ferdinand I⁸³; two decades later that number had grown to 50–60 horses⁸⁴. The imperial stables held at least 100 horses in the early years of the reign of Rudolf II⁸⁵. By the beginning of the 17th century, the imperial stables had expanded to around 290 animals; of this number, the “Spanish stable” had 160 saddle horses and the draught horse stable had 100 carriage horses along with 30 palfreys and *cortaldi*⁸⁶. The stables of Ferdinand II are thought to have comprised as many as 600 horses. Of these, 100 were kept as show horses, 50 for the personal use of the Emperor as saddle horses for long journeys, and 240 were kept as draught horses; the remaining animals were meant for noble pages and court servants⁸⁷. The stables of Leopold I accommodated only 300 horses or so during the early years of his reign⁸⁸. The peak level in terms of horse

⁸³ ÖStA, HHStA, OMeA SR 181, fascicle 10, fol. 76v.

⁸⁴ In 1557 the Venetian ambassador Tiepolo spoke thus of the court of Ferdinand I: “Non tiene grande stalla il re, perchè non suol avere più di cinquanta in sessanta cavalli.”, in E. Albèri (ed.): *Le relazioni degli ambasciatori veneti al senato durante il secolo decimosesto* 1/3, Firenze 1853, p. 156.

⁸⁵ Cf. the report of the secretary of Nuncio Ottavio Santacroce from 1581: “Ha sotto al governo del cavalierizzo maggiore una stalla di cento cavalli, o poco più, i quali egli ama assai, [...]”. A. Koller: “Vademecum für einen Nuntius”, in *Römische Historische Mitteilungen*, 49 (2007), p. 209.

⁸⁶ The Tuscan ambassador Roderico Alidosi to his ruler: “S. M. tiene alla Cavallerizza di Spagna cavalli della sua razza e di Napoli, spagnoli, turchi, e frigioni, ed il numero ordinario è cento sessanta. Tiene in un'altra cavallerizza domandata all'ospitale, li cavalli da carrozza in numero di cento, e chinee, e cortaldi in numero di trenta.” C. Campori, G. Campori: *Relazione di Germania... op. cit.*, pp. 10.

⁸⁷ “Spende l'Imperatore assai nella stalla, tenendo continuamente da sei cento cavalli, fra' quali quaranta tiri di carrozza a sei, cento di cavalcare da rispetto, cinquanta per la sua persona di strapazzo in campagna, e gli altri sono ronzini per li Paggi et altri servitori di Corte, [...]”. J. G. Müller (ed.): “Carlo Caraffa, Vescovo d'Aversa. Relatione dello stato dell'imperio e della Germania fatta dopo il ritorno della sua nuntiatura appresso l'imperatore 1628”, in *Archiv für Kunde österreichischer Geschichts-Quellen*, 23 (1860), p. 294.

⁸⁸ The Venetian ambassador Alvise Molin in 1661 reported: “Tiene Sua M.tà stalla abbondante, e nobile di 300 Caualli, e di quelli massime per sella, hà animali di

numbers, which would not be exceeded even in the 19th century, was reached under Charles VI, whose stables had at least 800 horses in around 1720⁸⁹. In 1744 the imperial stables of Maria Theresa and Francis Stephen had 739 animals, including 680 horses and 59 mules⁹⁰. The imperial stables declined in size under Joseph II to hold just 518 animals in 1786/87⁹¹, although horse numbers recovered to 686 by 1800⁹².

To meet the high demand for horses at the imperial court during the early modern era, stud farms dedicated to the breeding of mounts, draught animals and pack animals were set up in various parts of the empire. Since the domestic horse stock was insufficient to satisfy strong demand levels, the importing of Spanish and Neapolitan breeding animals began under Ferdinand I and intensified under his successors Maximilian II and Rudolf II. Oriental and Friesian horses were also supplied to the royal and imperial stud farms during the 16th century. The integration of foreign stallions and mares of many different origins for breeding purposes remained common practice over the ensuing centuries.

One stud farm about which little is known was established early at the “Falkenhof” in Himberg, near Vienna⁹³. Breeding began when King Ferdinand commissioned a certain Juan María to purchase Neapolitan horses and create a stud farm in 1533; the name of this first stud farm head appears to indicate Spanish descent. Pedro de Rada took over the running of the stud farm in 1541. It is not known how long the Himberg stud farm was in existence.

We know more about the stud farm in Mönchhof⁹⁴: located approximately 60 kilometres from Vienna, close to Lake Neusiedl (in the kingdom of

extraordinaria qualità, mentre oltre le Razze di Sua M.tà di Boemia, e Cherso, ne confluiscono sempre da tutti li Principi del Mondo, che lo regallano.” J. Fiedler (ed.): *Die Relationen der Botschafter Venedigs über Deutschland und Österreich im siebzehnten Jahrhundert*, Wien 1867, p. 51.

⁸⁹ “[...] ich sehe es augenscheinlich an unsern kayserlichen hof, wo jährlich 8 und mehr hunderth pferd zur bedienung der hofstatt in stall continuirlich stehen müssen, [...]” B. Schirg: *Unbekanntes aus...op. cit.*, p. 264.

⁹⁰ Office of the Master of the Horse, 1744–08–27. ÖStA, HHStA, OStA, C, SR 80, Faszikel a.

⁹¹ Dietrichstein (Master of the Horse) to Starhemberg (head of the court household), Vienna 1787–07–01, ÖStA, HHStA, OStA, C, SR 87.

⁹² ÖStA, HHStA, OStA, C, SR 84, fascicle 29.

⁹³ Regarding this stud farm see C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 71. G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner...op. cit.*, p. 37.

⁹⁴ Regarding the Mönchhof and Halbtorn studs see O. Antonius: “Über die Schönbrunner Pferdebildnisse J. G. v. Hamiltons und das Gestüt zu Halbtorn”, in *Zeitschrift für Züchtung*, B 38/1 (1937), pp. 1–73. H. Prickler: “Das kaiserliche Gestüt in Mönchhof. Ein Beitrag zur

Hungary), it was set up as a “Neapolitan” stud for Maria of Hungary in 1536. In 1553 the stud was taken over by her nephew, the future Emperor Maximilian II. Under his governance, the farm would be expanded to become the main supplier of horses to the imperial court. The imperial stud was dissolved in 1652, whereupon the animals were transferred to Bohemia. Several decades later in 1717, however, the imperial stud was revived when Charles Karl VI acquired Halbtturn, the village neighbouring Mönchhof. Here he established an imperial stud that would operate until its final closure in 1743.

Aside from Mönchhof, Kladrub (Kladruby nad Labem)⁹⁵ also held the status of imperial stud in the 16th century. In 1560 the future Emperor Maximilian II acquired the estate of Pardubice, which included Kladrub, from Jaroslav von Pernstein, the heavily indebted imperial Master of the Horse. Maximilian established an enclosure for Spanish horses and camels in Kladrub in 1562; it is now thought that this was elevated to an imperial stud in 1579. By the early 17th century, the imperial studs at Kladrub and Mönchhof had already reached considerable proportions. According to Roderico Alidosi, the Tuscan ambassador to Prague, Kladrub had 800 breeding mares in 1606/07 while Mönchhof had 700 –⁹⁶ figures that seem astonishingly high when you consider Mönchhof only had 216 horses in 1644⁹⁷. In 1628 Nuncio Carlo Caraffa reported that the emphasis of breeding at the Bohemian stud had already switched to carriage horses⁹⁸. The characteristic attributes that made the Kladruber breed ideal carriage horses for the imperial household evolved in Kladrub over the centuries that followed.

Like Kladrub, Lipizza (Lipica)⁹⁹ (fig. 4) remains an active stud to this day. The horse breeding facility near Trieste in the Karst region of Slovenia was founded by Charles II of Inner Austria in 1580. A year later, six stallions for the Karst stud farm were imported from Spain, forming the foundation for horse breeding in Lipizza. Initially, the main task of the stud was to supply horses to

Geschichte der Spanischen Hofreitschule”, in *Pannonia. Magazin für internationale Zusammenarbeit*, 9/4 (1981), pp. 7–8. G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner...op. cit.*, pp.79–97.

⁹⁵ Regarding the Kladruber stud see R. Motloch: *Geschichte und Zucht der Kladruber Race*, Wien 1886. N. Záliš: *Jeho Milosti císařské obora koňská v Kladrubech nad Labem / His Imperial Grace's Horse Park at Kladruby nad Labem*, Praha 1997. J. Hájek: *Kronika kladrubská*, Kladruby nad Labem 2011–2013.

⁹⁶ C. Campori, G. Campori: *Relazione di Germania... op. cit.*, pp. 10.

⁹⁷ H. Prickler: “Das kaiserliche...op. cit., p. 8.

⁹⁸ J. G. Müller: “Carlo Caraffa...op. cit., p. 294.

⁹⁹ Regarding the Lipizza stud see J. Auer: *Das k. k. Hofgestüt zu Lippiza 1580–1900*, Wien 1880. G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner...op. cit.*

the Graz court; Lipizza changed from an archducal to an imperial stud in 1619. The pure-bred horse known today as the Lipizzaner derived its name towards the end of the early modern period. All six stallion lines of the Lipizzaner breed in existence today can be traced to stallions born between 1765 and 1819. Lipizzaner made suitable saddle horses for the classical equitation as well as light carriage horses for imperial coaches.

The last of the imperial studs to be founded in the early modern period was that at Kopčany¹⁰⁰, which was established on the Holíč estate acquired by Francis Stephen of Lorraine in 1736. During the 1740s, he set up a private stud farm which quickly assumed the duties of a imperial stud. After the death of Emperor Francis I Stephen in 1765, the private Lorraine stud became a fully-fledged imperial stud. At first the emphasis in Kopčany was on breeding large and heavy, white coloured carriage horses for the imperial court; these horses were transferred to Kladrub late in the 18th century. The stud later aimed to specialise in the breeding of English thoroughbreds, but this ambition would be abandoned after a few decades, leading to the dissolution of the stud in 1826.

What was the professional background of those who managed the stud farms? During the reign of Ferdinand III (1637–1657), four individuals headed the Kladrub stud. Of these, three had been imperial chief riders or junior riders; the close links between riding schools and studs is clear. To judge by their names, three of the four stud managers were probably Italian in origin¹⁰¹. By 1798, the picture was quite different. The heads of the Lipizza, Kladrub and Kopčany studs were from Hungary, Moravia and Bohemia, and had not previously served as riders for the imperial court; instead, all were graduates of arts faculties or qualified veterinarians and solely pursued careers on stud farms¹⁰². The personnel connections between the imperial riding school and the stud diminished over time as the degree of specialisation increased.

Very little is known about the numbers of permanent employees and day labourers at the imperial stud farms. The staffing level at Mönchhof is given as eight in 1575¹⁰³ and 22 in 1603¹⁰⁴; Kladrub had 30 employees in 1657¹⁰⁵ while

¹⁰⁰ On the history of this stud see M. von Erdelyi: *Beschreibung der einzelnen Gestüte des österreichischen Kaiserstaates, nebst Bemerkungen über Hornviehzucht, Schafzucht und Ökonomie* (Wien 1827), 66–75. G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner...op. cit.*, pp. 127–134.

¹⁰¹ ÖStA, HHStA, OMeA SR 186, fol. 167r–168r, 171r.

¹⁰² ÖStA, HHStA, ÖStA, C, SR 80, fascicle b.

¹⁰³ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 29, fol. 677r–v.

¹⁰⁴ H. Prickler: “Das kaiserliche...op. cit.”, p. 8.

¹⁰⁵ ÖStA, HHStA, HA, Familienakten, 101, fascicle “Berichte des Oberstallmeisters Franz Albrecht von Harrach.”, fol. 20r.

Lipizza had 13 staff in 1635¹⁰⁶, rising to 90 by 1710¹⁰⁷. However, it is possible that these figures did not include day labourers in the 16th and 17th centuries. The majority of menial stud workers were most likely recruited from the local area; this is apparent from the fact that in 1658, the chaplain of Lipizza was required to recite the gospel in the Slovenian language so that the grooms and keepers could understand it¹⁰⁸.

By themselves, however, the imperial stud farms were unable to supply the large numbers of horses needed for use by the court (and frequently as gifts to diplomats and foreign rulers)¹⁰⁹. Bohemia was a major supplier of horses, and Hungary was even more important. The imperial court commissioned Hungarian and Bohemian authorities to supply horses on countless occasions (mostly complete six-horse hitches with carriage horses)¹¹⁰. Sometimes it was necessary to improvise, which meant that a six-horse hitch might not appear as orderly as paintings and written sources might suggest. The following example illustrates this: when the Spanish princess and wife of the future Emperor Maximilian II of Spain travelled from Spain to Vienna, it was decided that carriage horses should be arranged for her in Italy. King Ferdinand I therefore charged his son Ferdinand II, who was representing his father as a regent in Bohemia at the time, with acquiring carriage horses in Bohemia. No indication was given as to hair colour; instead the most attractive animals available were chosen, regardless of colour. The horses were duly acquired from various Bohemian merchants or farmers, mostly singly or in pairs; the resulting combination of chestnuts, sorrels and pintos must have presented a very mixed picture overall¹¹¹. Other courts contended with similar problems: when Eleonore

¹⁰⁶ H. Prickler: “Das kaiserliche...*op. cit.*, p. 8.

¹⁰⁷ J. Auer: *Das k. k. Hofgestüt...op. cit.*, 24–25.

¹⁰⁸ *Ibid.*, 121.

¹⁰⁹ Pierre Bergeron, who resided with a French delegation in Prague in 1600, reported that the imperial studs supplied the court with around 100 horses every year. E. Fučíková: *Tři francouzští kavalíři v rudolfínské Praze. Jacques Esprinchard, Pierre Bergeron, Francois de Bassompierre*, Praha 1989, p. 71.

¹¹⁰ In Hungary, for example, the following were ordered: 12 coach horses in 1582, another 12 coach horses in 1592, eight coach horses in 1595, 30 choice carriage horses in 1600, six choice coach horses in 1603, three six-horse hitches in 1618 and two six-horse hitches and 24 saddle horses in 1634. L. Gröbl, H. Haupt: “Kaiser Rudolf II. Kunst, Kultur und Wissenschaft im Spiegel der Hoffinanz. Teil I: Die Jahre 1576 bis 1595”, in *Jahrbuch des Kunsthistorischen Museums Wien*, 8/9 (2006/2007), pp. 247, 303, 318. H. Haupt: “Kaiser Rudolf II. Kunst, Kultur und Wissenschaft im Spiegel der Hoffinanz. Teil II: Die Jahre 1596 bis 1612”, in *Jahrbuch des Kunsthistorischen Museums Wien*, 10 (2008), pp. 256, 287; ÖStA, FHKA, Hoffinanz Österreich, vol. 685, fol. 200v, vol. 749, fol. 481r.

¹¹¹ ÖStA, FHKA, NÖHA, W 61/a/63, fascicle “Stallmeister”, fol. 364r–367v.

Gonzaga travelled to Wiener Neustadt to marry the Emperor Ferdinand III in 1651, her brother the Duke of Mantua gave her a six-horse hitch of chestnuts as a wedding present. Since the six horses were from three different studs, however, they varied in size and colour¹¹². In 1681 the Prince of Liechtenstein reported that even the imperial court struggled to put together just one six-horse hitch a year from carriage horses that appeared even vaguely similar in terms of size and hair colour¹¹³. It was even more difficult, though, not to mention massively expensive, to produce a hitch of extremely rare Tiger horses, which were very highly prized. When the King of Spain asked the Prince of Liechtenstein to send him two hitches of Tiger horses from his own stud, the Prince demanded 40 Spanish mares for his own stud in return¹¹⁴.

Demand for carriage horses for weddings at the imperial court was particularly high. When the Spanish bride of Ferdinand III, the son of the reigning Emperor, was expected in Vienna, it was necessary to acquire carriage horses for 16 new six-horse hitches (i.e. a total of 96 animals) in Bohemia at short notice¹¹⁵. At the same time, half a dozen six-horse hitches (36 carriage horses) were acquired in Hungary for the wedding¹¹⁶. By contrast, the marriage of Emperor Leopold I to the Spanish infanta Margarita Teresa in 1666 called for the fast procurement of nine six-horse hitches (54 coach horses) and 24 saddle horses. Once again, visits were made to Hungary and Bohemia to obtain the necessary animals¹¹⁷.

There was also strong international demand for Hungarian and Bohemian coach horses. During the 1560s and 1580s, for example, the Florentine court and the Tuscan ambassador to the imperial court bought numerous Hungarian and Bohemian coach horses, some of which went to the grand ducal court in Florence and some of which were gifted to the papal court in Rome¹¹⁸. With so many horses being exported from Hungary and Bohemia, a shortage of horses in the kingdoms resulted. This caused the price of horses to rise substantially, and

¹¹² Prince Liechtenstein to Marques de Grana, 1681–06–01. ÖStA, AVA, FA Harrach, 2532, fascicle “Hoffutteramt, s. d., 1678–1686, Rechnungen, Korrespondenz”.

¹¹³ Ibid.

¹¹⁴ Ibid.

¹¹⁵ ÖStA, FHKA, NÖHA, 774, fol. 1136r–v; ÖStA, FHKA, Hoffinanz Österreich, vol. 735, fol. 26r, 37v, 55r, 98v, vol. 739, fol. 64r, 88r; ÖStA, HHStA, OMeA, SR 76, fascicle 13.

¹¹⁶ ÖStA, FHKA, vol. 735, fol. 102v.

¹¹⁷ ÖStA, FHKA, Hoffinanz Österreich, Akten, fascicle red. no. 398, fascicle “Juni”, fol. 65r–68v.

¹¹⁸ ASF, MdP, filza 225, fol. 135 (et seqq.), filza 270, fol. 29 (et seqq.) (quoted from the Internet platform “The Medici Archive project”); filza 4346, fol. 3v, 35v, 57r–58r, 144r, 229r.

posed problems for the Emperor's armies. Export bans were imposed as a consequence, but foreign ambassadors to the imperial court in particular successfully circumvented such restraints on the pretext of needing horses to travel home or being instructed to send horses to their rulers; in this way, they managed to carry on good business¹¹⁹. Those suspected of such dealings included the Spanish ambassador Guillén de San Clemente, who attempted to transport 30 Hungarian and 10 Bohemian carriage horses to Spain in 1589¹²⁰; in 1598 he even planned to send 150 carriage horses back to Spain¹²¹.

As reports from imperial ambassadors in Spain indicate, however, exchanges of horses between the courts of the Austrian and Spanish Habsburgs were generally orderly, and very brisk. Transactions are documented particularly clearly in ambassadorial reports from the 1560s to the early 17th century¹²², although there is no doubt that trade was flourishing even earlier. In simple terms, the Spanish king generally sent saddle horses to the Emperor in return for coach horses, although of course there were exceptions to the rule. The actual transporting of horses was a major problem affecting exchanges between the Spanish and Austrian courts. Transport over land was not only very

¹¹⁹ Reported to Florence by the Tuscan ambassador to the imperial court, Francesco Lenzone, in 1589. ASF, MdP, filza 4346, fol. 57v. Regarding export prohibitions, excessive horse exports and the smuggling of draught animals see for example *Die böhmischen Landtagsverhandlungen und Landtagsbeschlüsse vom Jahre 1526 an bis auf die Neuzeit*, vol. 8, Prag 1895, pp. 133–134.

¹²⁰ ASF, MdP, filza 4346, fol. 164r–v, fol. 229r, 266v.

¹²¹ ÖStA, HHStA, Venedig, Dispacci di Germania, vol. 28, 174.

¹²² See G. Khevenhüller-Metsch, G. Probst-Ohstorff: *Hans Khevenhüller...op. cit.* A. Strohmeier: *Der Briefwechsel... op. cit.* M. Riess: *Zwischen König und Kaiser. Die Korrespondenz Kaiser Maximilians II. mit seinen Gesandten am spanischen Hof, Johann Khevenhüller und Adam von Dietrichstein (1571 bis 1573)*, Vienna 2001. M. Stieglecker: *Die Berichte von Johann Khevenhüller, kaiserlicher Gesandter in Spanien, an Rudolf II. (1579)*, Vienna 1995. E. Schoder: *Die Berichte von Johann Khevenhüller, kaiserlicher Gesandter in Spanien, an Rudolf II. (1581)*, Vienna 1995. C. Ham: *Die Korrespondenz zwischen...op. cit.* K. Hofer: *Die Berichte von Johann Khevenhüller, kaiserlicher Gesandter in Spanien, an Rudolf II. (1589/90)*, Vienna 1997. T. Lehner: *Johann Khevenhüller – Ein Diplomat am Ende des 16. Jahrhunderts. Seine Briefe an Rudolf II. 1591–1594*, Vienna 2007. M. Stieglecker: *“Wir haben dein gehorsames schreiben empfangen.” Die Korrespondenz Rudolfs II. mit Johann Khevenhüller, seinem Gesandten in Spanien, 1595–1598*, Vienna 2002. A. Stromenger: *Die Berichte Johann Khevenhüllers, des kaiserlichen Gesandten in Spanien, an Rudolf II. 1598–1600*, Vienna 2001. T. Lehner: *Die Regierungszeit Philipps III. (1601–02) in den Berichten Johann Khevenhüllers an Kaiser Rudolf II.*, Vienna 2001. For the years between 1571 and 1605, which are not covered in these editions, see also the typewritten transcriptions of the letters of the imperial ambassador Johann Khevenhüller in ÖStA, HHStA, Spanien, Diplomatische Korrespondenz, 8–13.

slow but also involved passing through France, a country of political opposition to the house of Habsburg. For political reasons, this option was usually either impossible or subject to big delays. In 1580, for example, a consignment of 14 Spanish horses intended for the Emperor and the Bavarian court was delayed in France and only reached its destination a year later¹²³. The sea route from the Iberian coast to Genoa was also fraught with danger, as many examples show. When the imperial ambassador Adam von Dietrichstein travelled to Spain with the young archdukes Rudolf and Ernst in 1564, almost the entire cargo of animals, including dozens of horses and donkeys, fell victim to the rough seas¹²⁴. In 1588 six of 12 horses intended for the Emperor were lost at sea¹²⁵, while in 1657 four of eight horses being sent to the imperial court by King Philipp IV died in a violent storm in the Mediterranean¹²⁶.

The trading of horses between the courts of Madrid and Vienna appears to decline in importance during the 17th century; the diaries of Count Pötting for 1664 to 1674, during which time he was the imperial ambassador in Madrid, make no mention of the transporting of horses¹²⁷. The same applies to letters written by Emperor Leopold I to Pötting between 1662 and 1673¹²⁸. On just one occasion (in 1672), the Emperor informed Pötting in a letter that he required six Spanish horses for himself and that the Master of the Horse needed further horses for breeding, reminding Pötting that 15 years had passed since the last shipment of horses to the imperial court from Spain¹²⁹. Imports of horses from Spain appeared to revive towards the end of the 17th century. An excellent body of source material derives from two diplomatic missions to Spain completed by Ferdinand Bonaventura, Count of Harrach in the years 1673 to 1677 and 1697 to 1698. Harrach, who served as imperial Master of the Horse from 1677, kept a detailed diary during these missions¹³⁰. His writings reveal how during both missions, Harrach sought to increase the number of horses being sent to Vienna. In 1676 the Spanish King Charles II presented Harrach with 12 horses as a gift

¹²³ G. Khevenhüller-Metsch, G. Probszt-Ohstorff: *Hans Khevenhüller...op. cit.*, p. 107.

¹²⁴ A. Strohmeyer: *Der Briefwechsel... op. cit.*, pp. 69–69, 177–178, 184–185, 191.

¹²⁵ G. Khevenhüller-Metsch, G. Probszt-Ohstorff: *Hans Khevenhüller...op. cit.*, pp. 172–173.

¹²⁶ K. Keller, A. Catalano (ed.): *Die Diarien und Tagzettel des Kardinals Ernst Adalbert von Harrach (1598–1667)*, Wien–Köln–Weimar 2010, vol. 6, p. 412.

¹²⁷ M. Nieto Nuño (ed.): *Diario del Conde Pötting, Embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664–1674)*, Madrid 1990–1993.

¹²⁸ A. F. Přibram, M. L. von Pragenau: *Privatbriefe Kaiser Leopold I. an den Grafen F[rantz] E[usebius] Pötting 1662–1673*, *Fontes Rerum Austriacarum* 2/56–57, 1903/1904.

¹²⁹ *Ibid.*, vol. 57, 280.

¹³⁰ ÖStA, AVA, FA Harrach, manuscript 6/1–2; *ibid.*, manuscript 134.

to the Emperor Leopold I. Around this time Harrach also purchased a further seven horses for the Emperor and other animals for himself while befriending aristocrats, thereby raising the total number of transported horses to 30¹³¹. A similar situation occurred in 1698, when Harrach sent 12 horses from Spain to the Emperor in Vienna while acquiring a further dozen for his own needs and more animals for other persons¹³².

Buildings

Vienna, one of the most important hubs of the Habsburg empire in the 16th century (along with Prague, Innsbruck, Graz and Linz), only emerged as the permanent seat of the imperial Habsburg household with the accession of Ferdinand II in 1619. Although the other cities mentioned above all had stable buildings that accommodated court horses and vehicles, the following remarks refer exclusively to stables and riding school buildings in Vienna.

“Lack of space”, “frequent relocations” and “improvisation” are phrases that may be used to sum up conditions at the Viennese stables throughout the 16th and 17th centuries. Several buildings could be found within and just outside the city walls in the 1530s to accommodate court horses and imperial carriages; one such structure (until 1618) was the “Schaumburgerhof”, later the site of the Capuchin monastery¹³³. However, we only have written records to portray these early stable buildings; none has survived to the present day. The oldest stable building in existence is the “Stallburg”, a three-storey Renaissance building with a ground-floor stables completed in 1565 on the site of the Hofburg (fig. 5). Although the building, which was originally intended as a residence for the heir apparent Maximilian II, served many purposes over the centuries, the ground floor was consistently reserved for court horses. Other floors of the building were occasionally used by the Office of the Master of the Horse (as an armoury or to provide accommodation for noble pages, for instance)¹³⁴. Given

¹³¹ ÖStA, AVA, FA Harrach, manuscript 6/2, fol. 88v–89r, 108r–v.

¹³² ÖStA, AVA, FA Harrach, manuscript 134, p. 246.

¹³³ J. E. Schlager: *Wiener-Skizzen aus dem Mittelalter*, Wien 1846, vol. 5, p. 55. R. Müller, “Wiens räumliche Entwicklung und topographische Benennungen 1522–1740”, in *Geschichte der Stadt Wien*, vol. 4/1, Wien 1911, pp. 356–357. H. Kühnel: “Forschungsergebnisse zur Geschichte der Wiener Hofburg im 16. Jahrhundert”, in *Anzeiger der phil.-hist. Klasse der Österreichischen Akademie der Wissenschaften*, 20 (1956), pp. 268–269.

¹³⁴ Regarding the history of building and early use of the Stallburg see for example M. Dreger: *Baugeschichte der k. k. Hofburg in Wien bis zum XIX. Jahrhunderte*, Wien 1914, p. 122. H. Kühnel: “Forschungsergebnisse zur Geschichte der Wiener Hofburg V: Die

that the Stallburg had nowhere near enough space for all mounts and draught horses of the court, other stable buildings had to be rented or kept in use even after 1565.

In the 1620s the court acquired several buildings to serve as court stables on Teinfaltstrasse (close to where the Burgtheater now stands)¹³⁵. An adjacent building was rented from the Camaldolese monks by 1646 at the latest; court vehicles were kept here until the early part of the 18th century. Again there was not enough room for all court vehicles, and like the horses, they had to be distributed over several sites. Some were kept in a hut constructed outside the city walls in 1647; from 1623, others spent several decades in a rented shed on the site of the Augustinian monastery, near the Hofburg. However, the most valuable coaches and mule litters were kept at the Stallburg from the 1630s onwards¹³⁶.

Given that the stables described above provided insufficient total space, it became necessary to compel many owners of taverns and private houses to make sections of their own stables available to the court, and this led to widespread resentment among those affected¹³⁷. It appears that by 1659 the prevailing situation – a city-wide patchwork of stable buildings and rented spaces for keeping horses – had become intolerable. Plans were made for a central stable facility to provide space for 200 to 300 horses, just outside the gates to the city. For reasons that are hard to fathom, though, the project was never realised even though planning was at an advanced stage¹³⁸. As a result, the unsatisfactory situation was for prolonged for many years¹³⁹ and was only alleviated during the reign of Emperor Charles VI (1711–1740).

Stallburg”, in *Anzeiger der phil.-hist. Klasse der Österreichischen Akademie der Wissenschaften*, 98 (1961), pp. 210–230. K. Rudolf: “Die Kunstbestrebungen Kaiser Maximilians II. im Spannungsfeld zwischen Madrid und Wien. Untersuchungen zu den Spannungen der österreichischen und spanischen Habsburger”, in *Jahrbuch der kunsthistorischen Sammlungen in Wien*, 91 (1995), pp. 226–227. G. Kugler, W. Bihl: *Die Lipizzaner...op. cit.*, pp. 39–40.

¹³⁵ H. Kühnel: “Forschungsergebnisse zur...op. cit., pp. 268–269; ÖStA, FHKA, Hoffinanz Österreich, vol. 708, fol. 447r.

¹³⁶ M. Döberl: “Der Fuhrpark Kaiser Leopolds I. Teiledition der Wiener Hofmarstallinventare von 1678”, in *Jahrbuch des Kunsthistorischen Museums Wien*, 12 (2010), pp. 290–291.

¹³⁷ H. Haupt: “Das unausgeführte Projekt eines kaiserlichen Hofstallgebäudes aus dem Jahr 1659”, in *Wiener Geschichtsblätter*, 39 (1984), pp. 149–158.

¹³⁸ Ibid.

¹³⁹ Cf. for example H. Haupt: “Archivalien zur Kulturgeschichte des Wiener Hofes. III. Teil: Kaiser Leopold I.: Die Jahre 1661–1670”, in *Jahrbuch der kunsthistorischen Sammlungen in Wien*, 79 (1983), pp. XX–XXI; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 116, fol. 339r, vol. 118, fol.

In 1719 Emperor Charles VI approved construction of a new stables building for 600 horses according to the plans of Johann Bernhard Fischer von Erlach, probably the most important baroque architect in Austria, outside the city gates but very close to the Hofburg, the imperial residence. While actual construction work was proceeding in 1721, Fischer published ambitious plans for an ideal stables (fig. 6): the complex subsequently portrayed encompassed several adjoining buildings and large interior courtyards behind an elongated front wing, reminiscent in many respects of Fischer's own reconstruction of Emperor Nero's Domus Aurea. In the event, only the front wing (fig. 7) of over 350 metres facing the Hofburg was ever realised; this was completed in 1723, with construction in the latter years supervised by Fischer's son Joseph Emanuel. The adjoining buildings behind this were only added in modified form in the mid-19th century¹⁴⁰. Although some imperial horses and vehicles still had to be kept in other locations even after the monumental stable structure had been built, the problem of acute space shortage had now been largely resolved.

Immediately after completion of the imperial stables, Emperor Charles VI initiated construction of an imposing riding arena to be known as the Winter Riding School or Spanish Riding School. Planning for the distinguished structure by Joseph Emanuel Fischer von Erlach began in 1725; building work was carried out between 1729 and 1735 (figs. 8 and 9)¹⁴¹. The Winter Riding School replaced older riding arenas within the Hofburg, including an open training area for horses (the "Tummelplatz", documented in 1565) and a covered arena built in the 17th century where Josephsplatz is now located¹⁴².

To this day, the Stallburg (which accommodates the stallions of the Spanish Riding School), the Riding School itself (which continues to uphold classical equestrianism on Lipizzaner) and the former imperial stables buildings (now the MuseumsQuartier complex of museums and exhibition halls for modern and

313v–314r, vol. 120, fol. 283r, vol. 121, fol. 297r, vol. 122, fol. 261r, vol. 123, fol. 247v; ÖStA, FHKA, NÖHA, W 61/a/2/3, fol. 1150r–1155v.

¹⁴⁰ H. Sedlmayr: *Johann Bernhard Fischer von Erlach*, Wien 1976, pp. 188–189 and 293–294. H. Lorenz: *Johann Bernhard Fischer von Erlach*, Zürich–München–London 1992, pp. 160–163. C. Benedik: "Die Fischer von Erlach und die Wiener Hofburg", in F. Polleroß (ed.): *Fischer von Erlach die Wiener Barocktradition*, Wien–Köln–Weimar 1995, pp. 279–285 and 312. H. Lorenz: "Die barocken Hofstallungen Fischers von Erlach / Fischer von Erlach's Baroque Stabled Building", in M. Boeckl (ed.): *MuseumsQuartier Wien – Die Architektur / The Architecture*, Wien–New York 2001, pp. 18–25. A. Kreul: *Johann Bernhard Fischer von Erlach. Regie der Relation*, Salzburg–München 2006, pp. 82–83, 278–280.

¹⁴¹ T. Zacharias: *Joseph Emanuel Fischer von Erlach*, Wien–München 1960, pp. 42–43.

¹⁴² M. Dreger: *Baugeschichte der...op. cit.*, pp. 123, 174, 176, 190, 192–194, figs. 114, 115, 116.

contemporary art) retain a significant element of the cultural and architectural heritage of the imperial court in the early modern era. Also some historically important artefacts of the imperial vehicle fleet have survived, which unfortunately cannot be discussed in more detail here¹⁴³. Coaches, sleighs, mule litters and sedan chairs, many dating from the baroque era, are now displayed in the Kaiserliche Wagenburg at Schönbrunn Palace, offering a glimpse of the former splendour of the imperial stables.

¹⁴³ Regarding the imperial vehicle fleet and carriage construction in Vienna in the early modern era see for example E. M. Auer: “Die Restaurierung des Krönungswagens Karls VI.”, in *Österreichische Zeitschrift für Denkmalpflege*, 2 (1948), pp. 44–49; E. M. Auer: “Wiener Prachtschlittenfahrt im Zeitalter des Barocks und Rokokos”, in *Livrustkammaren*, 10/1–2 (1964), pp. 1–18. S. Svärdström: “Vagnen och släden. Gustaf III:s och Maria Theresias gåvor 1776–77”, in *Livrustkammaren*, 10/1–2 (1964), pp. 19–36. G. Kugler: *Die Wagenburg in Schönbrunn. Hofwagenburg, Reiche Sattel- und Geschirrkammer der Kaiser von Österreich*, Graz 1977. H. Adolph-Paburg: “Die Blüte des Fahrzeugschmucks”, in *Maria Theresia und ihre Zeit*, Salzburg–Wien 1979, pp. 320–328. H. Haupt: “Der Brautwagen der Königin Anna vom Jahre 1611 – Ein Beitrag zur Geschichte des Festwagens und seiner Funktion im Hochzeitszeremoniell der frühen Neuzeit”, in *Achse Rad und Wagen. Beiträge zur Geschichte der Landfahrzeuge*, 1 (1991), pp. 21–25. M. Döberl: “‘Ein paar schöne wägen nach der Wienerischen neuesten façon’. Zur Geschichte eines Geschenks Kaiser Karls VI. an den Zarenhof anlässlich der russisch-habsburgischen Allianzverträge des Jahres 1726”, in *Jahrbuch des Kunsthistorischen Museums Wien*, 4–5 (2002/2003), pp. 296–331. M. Döberl: *Die Kutschen der Kaiser. Zur Geschichte des Wiener Hofwagenbaus im 18. und 19. Jahrhundert*, Vienna 2004. M. Döberl: “Der Fuhrpark Kaiser...op. cit. M. Döberl: “Unterwegs mit dem Tafelgeschirr. Der höfische ‘Marendwagen’, ein vergessener Fahrzeugtyp der Spätrenaissance”, in *Jahrbuch des Kunsthistorischen Museums Wien*, 13–14 (2011/2012), pp. 162–175. M. Kurzel-Runtscheiner: “Wagenburg und Wagenbau: Die Geschichte der Sammlung historischer Prunkfahrzeuge (Wagenburg) und die Entwicklung der Kutschenproduktion in Wien”, in E. Bresciani, M. Kurzel-Runtscheiner, E. von Samsonow (ed.): *Schwanenhals und Goldkrepine. Höfischer Prunk und zeitgenössische Kunst – eine Konfrontation*, Wien 2004, pp. 14–17. M. Kurzel-Runtscheiner, “Schlitten und Schlittenfahrten in der mitteleuropäischen Kunst- und Kulturgeschichte”, in S. Haag, R. de Leeuw, C. Becker (ed.): *Wintermärchen. Winter-Darstellungen in der europäischen Kunst von Bruegel bis Beuys*, Wien 2011, pp. 94–105.

Appendix: List of royal and imperial Masters of the Horse and custodians of the office of the Master of the Horse (italics), 1522–1807¹⁴⁴

1522–1523	Krsto Graf Frankopan ¹⁴⁵
1523–1528	Pedro de Córdoba ¹⁴⁶
1528–1547	Pedro Laso de Castilla ¹⁴⁷
1545–1548	<i>Alfonso Marrada/Marcada</i> ¹⁴⁸
1548–1556	Sigmund Graf Lodron ¹⁴⁹ (his office was occasionally managed by <i>Alfonso Marrada/Marcada</i> ¹⁵⁰ and <i>Julius de Salazar</i> ¹⁵¹)
1556–1560	Jaroslav von Pernstein ¹⁵²
1560 (?)–1563	vacant ¹⁵³
1564–1566	Vratislav von Pernstein ¹⁵⁴
1567–1576	Rudolf Khuen von Belasy ¹⁵⁵

¹⁴⁴ The following list shows Masters of the Horse appointed from the beginning of the reign of Ferdinand I and, in italics, the custodians of the office of the Master of the Horse. In many respects, the information given deviates from the corresponding lists in the following works; for this reason, precise sources are stated: *Die kaiserlichen und königlichen Oberstallmeister 1562–1883*, Wien 1883. F. Menčík: “Beiträge zur...op. cit., pp. 477–478; T. Fellner, H. Kretschmayr: *Die österreichische...op. cit.*, vol. 1, pp. 279–280. J. Hausenblasová: *Der Hof Kaiser...op. cit.*, pp.422–423.

¹⁴⁵ G. Rill: *Fürst und Hof...op. cit.*, vol. 2, p. 48.

¹⁴⁶ Ibid., vol. 1, 125–126; C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, p. 68.

¹⁴⁷ C. F. Laferl: *Die Kultur... op. cit.*, pp. 68, 244–245. On his stepping down from office see ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 6, fol. 273r.

¹⁴⁸ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 3, fol. 52r, vol. 4, fol. 93v, 338v, vol. 5, fol. 79r, vol. 6, fol. 60r. W. Boenheim: “Urkunden und Regesten aus der k. k. Hofbibliothek”, *Jahrbuch der kunsthistorischen Sammlungen des Allerhöchsten Kaiserhauses* 7, 1888, p. CII.

¹⁴⁹ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 6, fol. 274r, vol. 12, fol. 816v–817r.

¹⁵⁰ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 7, fol. 74r.

¹⁵¹ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 8, fol. 110r, vol. 9, fol. 93r, vol. 12, fol. 222r.

¹⁵² ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 12, fol. 817v; ÖStA, HHStA, HA, Hofakten des Ministeriums des Innern, 14, fascicle 1556, fol. 53v; ÖStA, HHStA, OMeA, SR 182, fascicle 36, fol. 126v, fascicle 37, fol. 11r, fascicle 38, fol. 30r; ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. Ser. nov. 3360, fol. 28v; V. Bůžek: *Ferdinand von Tirol...op. cit.*, p. 66.

¹⁵³ E. Albèri (ed.): *Le relazioni degli ambasciatori veneti al senato durante il secolo decimosesto* 1/6, Firenze 1862, p. 145; J. Fiedler (ed.): *Relationen venetianischer Botschafter über Deutschland und Österreich im sechzehnten Jahrhundert*, Wien 1870, vol.2, p. 212; ÖStA, HHStA, OMeA, SR 183, fascicle 45, fol. 11v.

¹⁵⁴ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 18, fol. 159v–160r; ÖStA, FHKA, NÖHA, W 61/a/36/b, fol. 538v.

¹⁵⁵ ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. 14458, fol. 46r; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 30, fol. 421r; M. Haberer: *Ohnmacht und Chance. Leonhard von Harrach (1514–1590) und die erbländische Mächtelite*, Wien–München 2011, vol. 56, pp. 61–62.

1576–1591	Claudio Graf Trivulzio ¹⁵⁶
1591–1592	<i>Ottavio Spinola</i> (Spinola oversaw the office of Master of the Horse also during Trivulzio's time in Spain between 1581 and 1589) ¹⁵⁷
1592–1597	Albrecht Graf Fürstenberg (initially custodian, from 1594 Master of the Horse) ¹⁵⁸
1597–1598	<i>Ladislav Berka von Duba</i> ¹⁵⁹
1598–1599	Albrecht Graf Fürstenberg ¹⁶⁰
1599–1600	<i>Peter von Mollart</i> ¹⁶¹
1600–1603	<i>Ulrich Desiderius von Proskau</i> ¹⁶²
1603–1604	<i>Peter von Mollart</i> ¹⁶³
1604–1606	<i>Johann Liebssteinsky von Kolowrat</i> ¹⁶⁴
1606–1611	Adam (the Younger) von Waldstein ¹⁶⁵
1611–1612	Maximilian Graf Salm ¹⁶⁶
1612–1613	Ottaviano Graf Cavriani ¹⁶⁷
1613–1616	Maximilian von Liechtenstein ¹⁶⁸
1616–1619	Maximilian Graf Dietrichstein (custodian to 1618) ¹⁶⁹

¹⁵⁶ D. Neri (ed.): *Nuntiatur Giovanni...op. cit.*, pp. 698–699; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 42, fol. 251v–252r.

¹⁵⁷ A. Koller: “Vademecum...op. cit.”, p. 204; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 33, fol. 112v, vol. 36, fol. 65v, vol. 37, fol. 94r, vol. 38, fol. 69r, vol. 39, fol. 140v, 143r, 147v, vol. 40, fol. 137v, vol. 42, fol. 10v, 262v; J. Schweizer (ed.): *Die Nuntien in Prag: Alfonso Visconte 1589–1591, Camillo Caetano 1591–1592*, 1592 2/3, Paderborn 1919, p. 556.

¹⁵⁸ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 44, fol. 101v, vol. 45, fol. 272r, vol. 48, fol. 265r, vol. 49, fol. 236v–237r.

¹⁵⁹ ÖStA, HHStA, Venedig, Dispacci di Germania, vol. 27, pp. 115–116; ÖStA, FHKA, Hoffinanz Österreich, vol. 507–508, fol. 350r, vol. 514, fol. 18r (quoted from the Internet platform “documenta.rudolphina”).

¹⁶⁰ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 49, fol. 236v–237r, ÖStA, HHStA, Venedig, Dispacci di Germania, vol. 29, p. 238.

¹⁶¹ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 56, fol. 544r–v.

¹⁶² Ibid., fol. 544v–545r.

¹⁶³ Ibid., fol. 545r.

¹⁶⁴ Ibid., fol. 530r, 545v, ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 58, fol. 75v.

¹⁶⁵ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 58, fol. 281v; ÖStA, HHStA, Venedig, Dispacci di Germania, vol. 45, p. 24. J. F. Novák (ed.): *Die Landtage des Jahres 1611*, Prag 1917, vol. 15, p. 671.

¹⁶⁶ J. Hausenblasová: *Der Hof Kaiser...op. cit.*, pp. 422–423. ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 62, fol. 489v.

¹⁶⁷ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 63, fol. 568r–v; Giuliano Medici, Vienna 1613–05–25. ASF, MdP, filza 4367.

¹⁶⁸ Giuliano Medici, Vienna 1613–05–25. ASF, MdP, filza 4367; ÖStA, FHKA, Hoffinanz Österreich, vol. 643, fol. 118v, vol. 669, fol. 589r.

¹⁶⁹ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 67, fol. 101r–v; ÖStA, FHKA, Hoffinanz Österreich, vol. 685, fol. 82r, 255r; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 70, fol. 10r.

1619–1620 (?)	Johann Jakob Khiesl ¹⁷⁰
1620–1637	Bruno Graf Mansfeld ¹⁷¹
1637–1651	Maximilian Graf Waldstein ¹⁷²
1651–1653	Georg Achaz Graf Losenstein ¹⁷³
1654–1655	Annibale Fürst Gonzaga ¹⁷⁴
1655–1657	Franz Albrecht Graf Harrach ¹⁷⁵
1657–1658	<i>Johann Ferdinand Graf Porzia</i> ¹⁷⁶
1658–1675	Gundaker Graf Dietrichstein ¹⁷⁷
1675–1677	<i>Franz Julius Graf Breuner</i> ¹⁷⁸
1677–1699	Ferdinand Bonaventura Graf Harrach ¹⁷⁹
1699–1705	Philipp Sigmund Graf Dietrichstein ¹⁸⁰
1705–1708	Leopold Ignaz Fürst Dietrichstein
1708–1711	Leopold Matthias Fürst Lamberg
1711	Adam Franz Fürst Schwarzenberg
1711–1716	Philipp Sigmund Graf Dietrichstein
1716–1722	Michael Johann Graf Althann
1722–1732	Adam Franz Fürst Schwarzenberg
1732–1738	Gundaker Graf Althann
1738 –1742	Franz Anton Graf Starhemberg
1742–1765	Heinrich Fürst Auersperg ¹⁸¹
1765–1807	Johann Karl Fürst Dietrichstein ¹⁸²

¹⁷⁰ ÖNB, Departement of Manuscripts, Cod. 8102, fol. 8v; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 68, fol. 594v.

¹⁷¹ FHKA, Hoffinanz Österreich, vol. 693, fol. 205v; ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 71, fol. 14r; *Status particularis Regiminis S.C. Maiestatis Ferdinandi II.* (s. l., 1637), 96; ÖStA, HHStA, Venedig, Dispacci di Germania, vol. 81, pp. 56–57.

¹⁷² J. Fiedler (ed.): *Die Relationen der Botschafter Venedigs über Deutschland und Österreich im siebzehnten Jahrhundert*, 2/26, Wien 1866, pp. 191, 198. ÖStA, HHStA, OMeA SR 186, fol. 162r.

¹⁷³ ÖStA, HHStA, OMeA SR 186, fol. 162r.

¹⁷⁴ Ibid., fol. 162v.

¹⁷⁵ Ibid., fol. 162v.

¹⁷⁶ Emperor Leopold I to Franz Albrecht Graf Harrach (Master of the Horse), Vienna 1657–06–20. ÖStA, AVA, FA Harrach, 450; ÖStA, HHStA, ZA, Prot. 1, pp. 653–654.

¹⁷⁷ ÖStA, HHStA, ZA, Prot. 1, p. 669.

¹⁷⁸ ÖStA, FHKA, HZAB, vol. 120, fol. 95r–v; ÖStA, HHStA, ZA, Prot. 3, fol. 128r.

¹⁷⁹ ÖStA, HHStA, ZA, Prot. 3, fol. 127v–128r, Prot. 5, fol. 551r–553v.

¹⁸⁰ ÖStA, HHStA, ZA, Prot. 5, fol. 558v–559r. The terms of the imperial Master of the Horse in the first half of the 18th century were derived from T. Fellner, H. Kretschmayr: *Die österreichische...op. cit.*, vol. 1, p. 280.

¹⁸¹ ÖStA, HHStA, OStA, B, no. 689/ex 1883.

¹⁸² Ibid.



Fig. 1 Sleighride of the Imperial court in the *Innere Burghof*, part of the Imperial Palace in Vienna, on February 7, 1765. Painting by Franz Michael Augustin von Purgau, 1766. Kunsthistorisches Museum Wien, Kaiserliche Wagenburg, inv. no. D 53 (= Kunsthistorisches Museum Wien, Gemäldegalerie, inv. no. GG 2591)



Fig. 2 Prince Adam Franz zu Schwarzenberg (Master of the Horse 1722–1732) performing a capriole. Painting by Johann Georg von Hamilton, c. 1705/15. *The Weiss Gallery. 25 years. 1985–2010* (exhibition catalogue, London, 2010), 168.



Fig. 3 The Imperial Riding School. Painting by Johann Georg von Hamilton, 1702. Liechtenstein. The Princely Collections, inv. no. 759. *Liechtenstein. The Princely Collections* (exhibition catalogue, New York, 1985), 157.



Fig. 4 The imperial stud farm in Lipica. Painting by Johann Georg von Hamilton, 1727. Kunsthistorisches Museum Wien, Gemäldegalerie, inv. no. GG 391.



Fig. 5 Stallburg, completed in 1565. Wikimedia Commons.

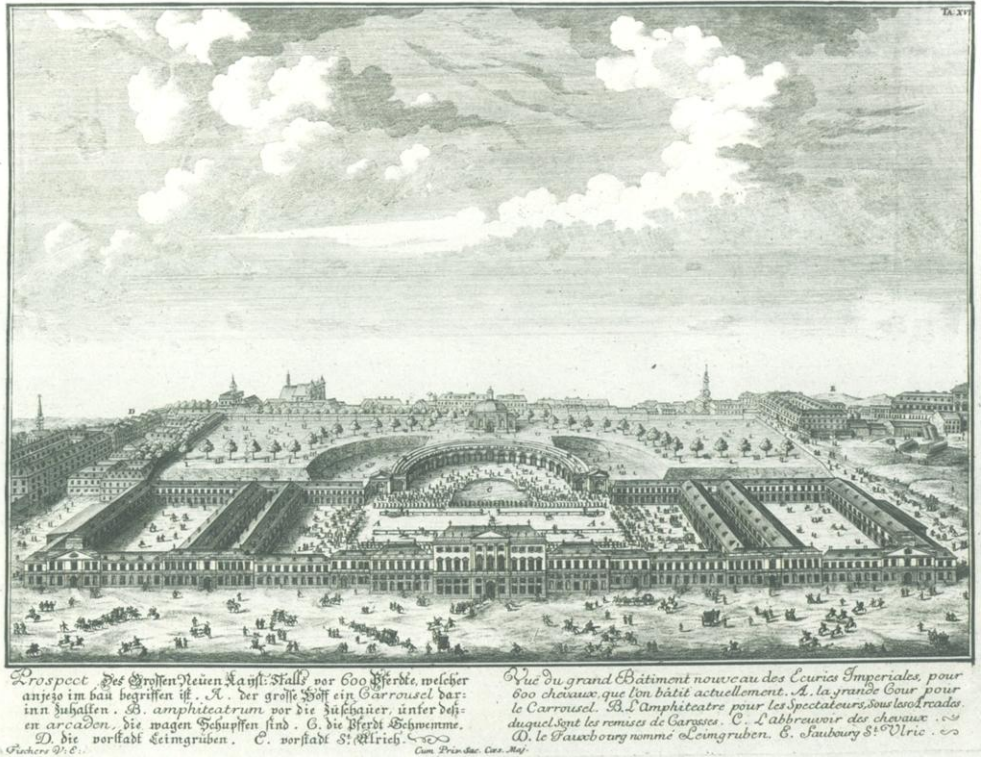


Fig. 6 Idealized view of the new stables building for 600 horses, by Johann Bernhard Fischer von Erlach. Engraving from *Entwurff einer Historischen Architectur* (Wien, 1721). Kugler – Bihl 2002 (op. cit.), 83.



Fig. 7 View of the main façade of the former court stables, 1719–1723. Wikimedia Commons.

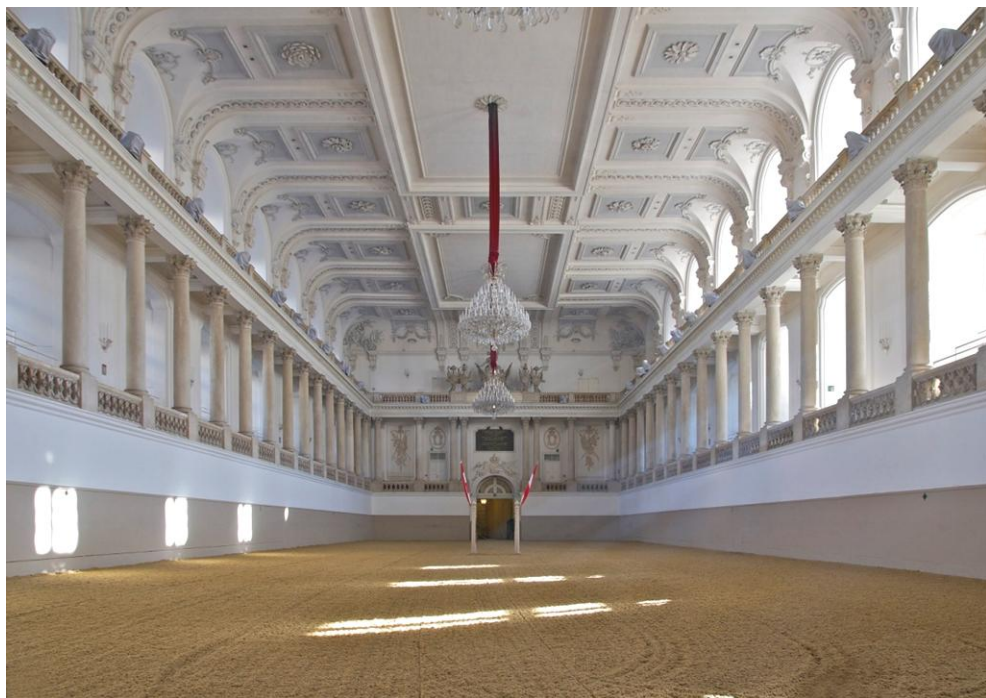


Fig. 8 The indoor arena of the Spanish Riding School, 1729–1735. Wikimedia Commons.

ESPACIO CORTESANO, DOMINIO EMINENTE DEL REY Y ADMINISTRACIÓN EN LA CASTILLA MODERNA: LAS LICENCIAS DE SACA

Ignacio EZQUERRA REVILLA
*Instituto Universitario «La Corte en Europa»
Universidad Autónoma de Madrid*

Introducción

El caballo era una realidad visible en el mundo doméstico regio principalmente a través de las Caballerizas o las Guardas, pero también puede percibirse indirectamente su presencia en una dependencia fundamental, cuya centralidad permitía transmitir en todos los reinos de Castilla un sentido de pertenencia doméstica, como era la Cámara. Cámara entendida como dependencia material restringida de permanencia del rey en Palacio, recipiente de mecanismos de control de acceso al monarca, una configuración humana organizada en torno a su presencia física¹. Pero también, y sobre todo, como ámbito en el que el rey custodiaba su ajuar, su tesoro y sus documentos², y

¹ Como señala Costa Gomes para el caso portugués, la Cámara era un órgano de la Corte “mettant en place des mécanismes de contrôle de l'accès au souverain”, una configuración humana organizada alrededor de la presencia física del rey. Los oficiales que frecuentaban la Cámara Real quedaban convertidos en verdaderas correas de transmisión que hacían posible la articulación de un sistema institucional complejo y estratificado, en el que las esferas de acción de los diversos agentes podían cruzarse y superponerse, R. Costa Gomes: “Le Conseil Royal au Portugal (1400-1520)”, en C. MICHON, (ed.): *Conseils et conseillers dans l'Europe de la Renaissance*, v. 1450-v. 1550, Presses universitaires François-Rabelais de Tours-Presses universitaires de Rennes, 2012, pp. 147-174.

² Salustiano de Dios: *Gracia, merced y patronazgo real: la Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales 1993, p. 61.

compatibilizaba su dimensión personal y la administrativa, los dos cuerpos del rey referidos por Kantorowicz³.

Si se parte de la base de que la visión del monarca para gobernar el territorio era patrimonial y doméstica, como señaló Otto Brunner⁴, la Cámara quedaba así convertida en un vector doméstico de extensión horizontal, mediante el cual el gobierno se entendía como la ampliación integradora de ese ámbito restringido al espacio circundante, del que formaba parte la realidad ecuestre, que, de este modo, era necesario administrar. De forma metafórica, las referidas arcas de ajuar, tesoro y documentos alargaban sus límites para agregar el espacio en torno a esa realidad doméstica. Era un procedimiento simple y complejo a un tiempo, como fundado en bases poco tangibles, pero que permaneció desde el medievo hasta el fin de la Edad Moderna, constituyendo además un sustrato necesario para el posterior desarrollo del Estado liberal.

El territorio como espacio cortesano. La ampliación horizontal de la Cámara Real

La percepción territorial de la Corte ha solido estar oscurecida por una asociación prioritaria del concepto con otras manifestaciones más espectaculares y conformes con una visión general de la misma, como la vida palaciega, su boato y compulsión cultural, la solemnidad y ceremonial asociadas a la persona real, el papel ejercido en su torno por la nobleza, etc. En ayuda de tal consideración no ha venido, ciertamente, la realidad jurisdiccionalista de la Monarquía Corporativa, que ha tendido a dificultar, más que otra cosa, la apreciación de una realidad transversal que ofrecía contexto al desarrollo de la vida política y administrativa de los reinos. Y, sin embargo, en espacios dotados de su propia coherencia doctrinal como el formado en Castilla por la Corte y los reinos, es legítimo preguntarse si ambos constituían dos realidades diferentes. Hasta tal punto el paradigma jurisdiccionalista (desde un punto de vista interno) o la consideración del conjunto de la Monarquía como una realidad compuesta (desde el externo) han entorpecido la referida interpretación de la Corte, que ha tendido a darse a esta un sentido intersticial, articulador de diferentes actores y dominios previos. Aunque poseía este carácter, la Corte era sobre todo una realidad antecedente, consustancial a la propia persona real y la adquisición del territorio, que se replegaba eventual o tácticamente conforme al pulso

³ E.H. Kantorowicz: *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Tres Cantos: Akal 2012 (estudio introductorio de J M. Nieto Soria)

⁴ O. Brunner: "La 'casa grande' y la 'oeconomica' en la vieja Europa", en *Nuevos caminos de la historia social y constitucional*, Buenos Aires 1976, pp. 87-123.

jurisdiccional, entendido como expresión jurídica del poder de diferentes grupos sociales que la corona, por lo demás, iba integrando conforme a su conveniencia política.

Al ser conquistada una región, todos los terrenos no cultivados pertenecían al rey que, a continuación legalizaba la transferencia de parte de ese conjunto al clero y a la nobleza por méritos de guerra. De acuerdo con ello, a partir del episodio de reconquista la proporción de territorio gozada por ambos poderes aumentó y la de la corona disminuyó⁵. Pero ello fue compatible con la conservación de un género de pertenencia eminente por parte del rey. Como lo demuestra el contenido del Título XI de la Segunda Partida, “Quál debe el Rey ser a su tierra”, que ofrecía el fundamento espacial de la tarea de reinar, y complementaba así la conocida descripción dual de la Corte contenida en la ley XXVII, Título IX de la Segunda Partida, “Qué cosa es Corte porque ha assí nome e quál deue ser”⁶. Creo que por este camino se puede entender la noción tradicional del *territorio*, más allá que —o además de— como una realidad física o geográfica, como una categoría política. Ya Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana* indicaba este camino al definir *territorio* como “el espacio de tierra que toma algún pago o jurisdicción”⁷. En el caso de la jurisdicción real, unos reinos cuyo *equipamiento* político era sin duda una idea de Corte confundida con el propio territorio. Ante lo dicho, cabe afirmar que no sólo era territorial el Derecho general aprobado en Cortes⁸, ni el otorgado por el Príncipe era Derecho singular o privilegio, sino que, como vamos a ver, de este, de la Cámara Real emanaban, principalmente a través del Consejo Real, relaciones jurídicas de orden territorial.

⁵ Ejemplares resultan, a este respecto, las donaciones efectuadas por Alfonso IX y Fernando III a la Orden de Alcántara, en pago a su contribución en la conquista de Cáceres, Montánchez, Mérida, Badajoz, Elvas, La Serena y Magacela. Resultado de las cuales fue lo que Carlos de Ayala ha llamado un “proceso de territorialización del señorío alcantarino”, C. de Ayala Martínez: “Pérez, Arias”, voz del *Diccionario Biográfico Español*, XL, Madrid: Real Academia de la Historia, pp. 716-717, y las fuentes allí citadas.

⁶ *Las Siete Partidas, del Sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de las Indias de Su Magestad*. Impreso en Salamanca por Andrea de Portonariis, Impresor de Su Magestad. Año M.D.L.V. Con privilegio Imperial, respectivamente ff. 31v.-32r. y 29r.

⁷ Sebastián de Covarrubias: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674*, ed a cargo de Martín de Riquer, Barcelona: Alta Fulla 1998 (ed. facsímil de la de Barcelona: Horta, 1943), p. 959.

⁸ Bartolomé Clavero: “Notas sobre el derecho territorial castellano, 1367-1445”, *Historia. Instituciones. Documentos* 3 (1976) pp. 141-166.

Las manifestaciones administrativas emanadas de la persona real drenaron continuamente el territorio de los reinos de Castilla y Portugal, dotándolos de cohesión y conciencia de pertenencia a una misma y continua realidad político-administrativa. La influencia ejercida por la Majestad Real en su entorno, a través de la Cámara –aquella dependencia más restringida, en la que conciliaba su faceta cotidiana más íntima con la labor de gobierno-, se apreció no sólo en el espacio inmediato al mismo. Si se concibe la jurisdicción real como algo único e indivisible, más allá de divisiones arbitrarias determinadas por motivos históricos y funcionales y se consideran Consejo, Chancillerías y Corregimientos como un todo; y, por otro lado, se cruza esta realidad con la inserción de cada una de sus partes y por lo tanto del conjunto resultante en la privacidad regia –como varios indicios en cada caso permiten deducir-, gana claridad la idea de Corte como entidad territorial identificable en lo sustancial con el espacio de los propios reinos castellanos. Como unidad espacial o estrato permanente, de cambiante visibilidad conforme a prioridades directamente jurisdiccionales o de orden temático que determinaban perímetros de naturaleza típicamente cortesana –las consabidas cinco leguas- modulables según las circunstancias, y cuya superposición y multiplicación, eventual o permanente, confería consistencia más o menos visible a ese conjunto espacial. Perímetros emanados de cada uno de los tres rangos que lo conformaban (Consejo, Chancillerías y Audiencias y Corregimientos) para articular un espacio que pretendía cubrir de forma total y homogénea el territorio, aún cuando hubiese espacios “en sombra”.

Sin duda, para acuñar la idea del tema de este trabajo, la salida de un bien de un contorno determinado, informado por un órgano tan integrado en el espacio restringido del rey como la del Consejo de Cámara y autorizado por el propio monarca, era imperativa la definición previa del mismo. Ambos aspectos ilustraban a las claras un fenómeno de expansión territorial desde el corazón de Palacio, la *Cámara Real*, hasta el propio límite de los reinos, patente en otros muchos aspectos. Como, por ejemplo, los nexos de dependencia semántica con ese espacio doméstico visibles en los castillos y fortalezas fronterizas.

Quizá la forma más gráfica de entender la superposición del proceso expansivo de la Cámara con el propio territorio de los reinos sea atender a sus propios límites, y a las tensiones que generaba el contacto por fricción con otra realidad paralela. Por ejemplo, expansión de la Cámara castellana, versus expansión de la Cámara portuguesa. En ambos casos, los castillos son representación material de tal tensión, y en su contorno amurallado,

especialmente en el caso portugués⁹, acogieron el desarrollo urbano de las villas correspondientes, e incluso prestaron en su seno un recinto especialmente protegido o destacado para la celebración de las reuniones del concejo, como ha tratado Rita Costa Gomes. Caso de Pinhel, o de Castelo Novo, donde la Casa de Cámara resultó de la apropiación de una parte de los edificios por el concejo¹⁰. Prestemos atención al hecho de que, significativamente, la forma de designar en portugués tal dependencia doméstica regia y ayuntamiento coinciden: Câmara. A su vez, la expansión metafórica de la Cámara también se advertía con ocasión de las eventuales fricciones en los márgenes de su máxima extensión espacial. Por ejemplo, tanto autoridades municipales como reales -que personificaban esa expansión continua y tentacular de la Cámara Regia-, estuvieron presentes en 1296, en la frustrada delimitación fronteriza en Monforte do Río Livre, Melgaço, Aldeia do Bispo, Beira e Monforte¹¹.

En el mismo sentido, las fortalezas compartían con las dependencias palaciegas su estatuto de exención de la jurisdicción común. Si bien los *alcaldes de sacas*, a los que luego me referiré, podían recabar la colaboración de los alcaides de los castillos donde hubiera podido acogerse un contrabandista. En ese caso, el alcaide o sus lugartenientes debían entregarlo y si afirmaban que no se encontraba el requerido en el recinto, el alcalde podía proceder a comprobarlo¹². En ocasiones, la referida continuidad y protección del espacio nacido desde la Cámara se fortalecía por la vía personal, y un ministro integrado en ella ejercía al tiempo como alcaide, caso de Juan de Gamboa, alcaide de Fuenterrabía y miembro del Consejo Real, quien recibió instrucciones de evitar el paso de cosas vedadas a Francia¹³.

Por lo demás, quizá sea el sentido de integración cortesana emanado desde la Cámara el que permita comprender las diferencias de percepción de un mismo espacio en el entorno local y desde la Corte, entendida como lugar de permanencia del rey, señaladas por Asenjo González¹⁴; así como el compromiso

⁹ Pero también en el castellano, como indica el caso de Bayona,

¹⁰ R. Costa Gomes: *Castelos da raia*, I, Beira, Lisboa: IPPAR 1996, pp. 46-47.

¹¹ R. Costa Gomes: *Castelos da raia*, II, *Tras os Montes*, Lisboa: IPPAR 2003, p. 21.

¹² M. Pino Abad: *Persecución y castigo de la exportación ilegal de bienes en Castilla (Siglos XIII-XVIII)*, Madrid: Dykinson 2014, pp. 61-62.

¹³ *Ibidem*, p. 84.

¹⁴ "... los términos territorio y frontera definen una realidad espacial concreta, que a su vez es percibida de modo distinto por parte de los vecinos del entorno y de las latas instancias de poder. Ciertamente, el territorio de la frontera que delimitaba soberanías distintas a uno y otro lado, era también el espacio reconocible como propio por parte de los vecinos de un concejo", M. Asenjo González: "Actividad económica, aduanas y relaciones de poder en la frontera norte de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos", en *la España Medieval* 19 (1996) pp. 275-309, pp. 275-276.

que este sentía hacia la defensa de ese espacio. Tenencia de fortalezas y dominación jurisdiccional eran pasos seguidos, tanto para el rey conquistador, como para los señores que recibían posteriormente el territorio.

La definición del dominio eminente del rey en ese espacio acotado

Como escribió Vicente Branchat para el caso valenciano, “Tienen los príncipes, por razón de la suprema potestad, un dominio general en todas las tierras, montes, leñas, yerbas y pastos de sus reinos, en virtud del cual todas estas cosas se entienden y presumen ser suyas e incorporadas a la Corona: de tal manera, que siempre que se ofrece duda sobre el todo o parte de ellas, entran fundando su intención contra cualquiera que no exhiba privilegio o título que acredite la legítima pertenencia”¹⁵. En el momento en que fue escrita, esta expresión se dirigía a reconstruir y proteger el patrimonio real en el reino de Valencia¹⁶, pero resulta adecuada para el espacio y el tiempo de este trabajo.

Si insisto en la señalada filosofía de gestión es porque tal sentido de pertenencia patrimonial se extendía desde la plataforma representada por el territorio a los bienes radicados en él. No sólo era el espacio sino los bienes que acogía. La lógica de extensión espacial nacida en la Cámara Real originaba una lógica patrimonial que, en el sentido jurídico, y en el económico, tomó la forma de *dominio eminente* del rey sobre los bienes radicados en tal espacio. Concepto que, en virtud de la confusión propiciada precisamente por esa unicidad entre lo doméstico-patrimonial y lo general, desembocó finalmente en la noción de *dominio público*¹⁷.

En Castilla, la calidad patrimonial de ese espacio se hace especialmente elocuente por la confrontación de los respectivos procesos de definición orgánica de la Cámara y el Consejo Real. Con anterioridad a la delimitación de la primera en 1474, se abonó el solapamiento y confusión que siempre afectó a

¹⁵ V. Branchat: *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el reyno de Valencia y de la jurisdicción del intendente como subrogado en lugar del antiguo Bayle General...*, Tomo III, Valencia. En la imprenta de Joseph y Tomás de Orga, 1786, p. 207, apud E. Bauer Manderscheid: *Los montes de España en la Historia*, Madrid 1980, p. 49.

¹⁶ E. Ortega De La Torre: “Carlos III y la lucha por el Real Patrimonio en el País Valenciano: el informe Branchat (1784)”, en Mariano Peñalver, (coord.): *De la Ilustración al Romanticismo: IV Encuentro, Carlos III, dos siglos después. Cádiz, 7-9 de abril de 1988*, vol. 2, 1994, pp. 111-118.

¹⁷ L. Pérez Conejo: *Ensayo sobre dominio público y demanio litoral. Reflexiones jurídico-administrativas sobre el dominio público en general y el Demanio Marítimo-Terrestre en particular...*, Sevilla: Instituto Andaluz de Administración Pública, 2001, p. 33.

ambas *instituciones*, de distinción no manifiesta en términos formales. En una tendencia que redundaría en el sentido patrimonial que menciono: la Cámara sería el recipiente físico de atribuciones que, hasta ese momento, el rey desempeñaba por su propia persona.

En las *Ordenanzas* fundacionales del Consejo, de 1385, se le conferían todos los *hechos* del reino, a excepción de las cosas propias de la Audiencia y aquellas reservadas directamente al rey, que consistían en el nombramiento de los oficiales de Casa y Corte y los de alcance territorial y municipal, aspectos en los que es necesario atender a la intromisión representada posteriormente por el Presidente del Consejo, en su dimensión política, y en perjuicio de la Cámara *in solidum*; además de las tenencias de las fortalezas, las presentaciones de iglesias, las limosnas, toda clase de gracias y mercedes (entre ellas las tierras) o el perdón de los homicidas. Esto es, quedaban al margen de su conocimiento los asuntos de justicia litigiosa, pleitos entre partes, gracia, y aquellos que se pueden denominar de patronato real o eclesiástico. Pero, conforme a lo que señalo, se precisaba que los asuntos reservados al rey, y necesitados de su firma, no se librarían sin previa consulta del Consejo, de tal manera que esta nueva instancia cortesana entendería desde un principio de los negocios de gracia y merced, propios de la futura Cámara de Castilla¹⁸. En la misma línea, las últimas ordenanzas dadas al Consejo en tiempo de su rey fundador, Enrique III, incluían entre las atribuciones que correspondía librar al rey por su sólo nombre las *licencias de saca*¹⁹, clara señal de su sentido doméstico-patrimonial. Pero, en todo caso, el Consejo será siempre en adelante un claro correlato, una correa de transmisión de esta dinámica de homogeneización Cámara Real-Territorio. En las Ordenanzas del Consejo de 1406 se insistió en la permanencia de las cosas tocantes a sacas vedadas entre las atribuciones ejercidas directamente por el rey²⁰. E igualmente, la Cámara siempre será un órgano de expresión de la voluntad regia, carente de capacidad decisoria, pues los asuntos que pasaban ante ella dependían de la consulta y firma de los reyes, y su vía será, consecuentemente, la de hecho, y no la de derecho con audiencia de partes²¹. Por todo ello, no es de extrañar que piezas de ese ámbito exclusivo del rey pasasen indistintamente a la Cámara y al contrario, especialmente en lo relativo a la definición y protección de ese espacio de índole cortesana, como representaban las autorizaciones de saca de cosas vedadas o la provisión de tenencias de fortalezas. En el primer caso, en el contexto de la regeneración

¹⁸ S. de Dios, *Gracia, merced y patronazgo real...*, op. cit., pp. 89-90.

¹⁹ *Ibidem*, p. 92.

²⁰ *Ibidem*, p. 93.

²¹ *Ibidem*, p. 145.

administrativa que acompañó su inmediato acceso al trono, Felipe II valoró en carta a su padre la recuperación por la Cámara de la expedición de licencias para sacar cosas vedadas de los reinos²². En el segundo, las relaciones de atribuciones de la Cámara elaboradas desde el fallecimiento de Francisco de Eraso incluían con toda claridad la provisión de fortalezas²³.

Posteriormente trataré de las características propias de la figura administrativa de la licencia, pero ahora se debe referir que, en ocasiones, su concesión evidenciaba con claridad ese contorno del *dominio eminente*. El Padre Hernando de Mendoza, S.I., en un tratado compuesto para el conde de Lemos, virrey de Nápoles, se preguntó “Si puede el Virrey de Nápoles tomar para sí trata y venderlas, y aprovecharse del dinero que dellas se sacare”. De su argumentación se deduce que la exención del virrey de solicitar licencia en el caso de que incurriese en el ignominioso acto de sacar vino del reino, se debía al ejercicio implícito de ese *dominio eminente*. Los súbditos podían comerciar con esas licencias una vez obtenidas, pero no así el virrey²⁴.

Entre los bienes sometidos a tal dominio eminente destacaba el caballo, por su importancia para la sociedad moderna. Caballo y territorio eran entes interdependientes. Empequeñecer una dimensión territorial en principio inabarcable a escala humana, para conocerla o incorporarla al propio dominio, y

²² Carta desde Hampton Court, 1 de junio de 1555: “En lo que toca a que las liçençias que V.M. mandare dar de aquí adelante para sacar dinero, oro o plata o caualllos de aquellos reinos, pasen por Consejo de Cámara, como diz que se solía hazer siempre, V.M. mandará proueer lo que parecerá conuenir a su seruicio y al bien de los negocios...”, M. Fernández Álvarez: *Corpus Documental de Carlos V*, IV, 1979, p. 222 (la carta completa en pp. 221-223).

²³ “Yten se despachan por Cámara todas las tenencias de fortalezas que perteneçen a Su Magd por uacación o dexación con consulta o sin ella poniendo su parecer los de la Cámara...” (“Relación de lo q[ue] en el Consejo de Cámara se despacha de ordinario y la orden que se tiene”, Instituto Valencia de Don Juan (IVDJ), envío (e) 90, caja (c) 129, nº 524).

²⁴ “... y la razón es, porque estas licencias una vez alcançadas, son ya hazienda propria de aquél que las alcançó, y se las dieron para particular prouecho suyo, haziéndole proprio y verdadero señor d’ellas, y como tal las puede vender, y tomarse para sí el dinero. Pero la licencia, que tiene el virrey de dar licencias, no la tiene como hombre particular, ni para beneficio propio suyo, ni le han hecho propio, y verdadero señor d’ella: sino tiénela como cabeza, para bien del cuerpo, y como Governador para utilidad de sus súbditos, y finalmente como lugarteniente de su rey, para usar d’ella como le mandare, y assí no la puede vender en ninguna manera”, *Tres tratados compuestos por el P. Hernando de Mendoza, de la Compañía de Jesús, para el Illustrísimo y Excellentísimo Señor Conde de Lemos, virrey de Nápoles, y mandados imprimir por el Señor Don Francisco de Castro su hijo, y suçessor en el mismo cargo...* En Nápoles, por Tarquinio Longo, 1602, p. 48. El primer tratado se centraba en las gracias, el segundo en los oficios vendibles, y el tercero en las trata.

hacerlo en un espacio de tiempo razonable, dependió en buena medida del primero. Del mismo modo que, como vector de movilidad caracterizado por su agilidad, el territorio era el espacio natural propio del caballo, del que el hombre, en este caso el castellano de los siglos modernos, supo sacar provecho, en la medida que las circunstancias se lo permitieron. Ingrediente necesario para ello fue la referida concepción del territorio como plataforma, en la que la autoridad real se fundaba en un proceso más o menos implícito de expansión de la Cámara Real, en el que quedaban integrados en un todo continuo tan importante dependencia real y el espacio circundante. Que convertía en uno el espacio en el que se materializaban las decisiones relativas a la gestión material del territorio, con aquél en el que eran maduras, principalmente por el cauce del Consejo Real.

Ya el *Libro de los Caballos*, compilado posiblemente por orden de Alfonso X, refería en sus primeras líneas: "... por que los reyes e los príncipes e los altos senores an a defender e a conquistar las tierras, tengo que ninguna cosa non les puede seer tan noble nin tan a pro para ellos commo los cavallos, por que con ellos los an a deffender e a ganar, et sin ellos non lo podrían fazer. Que ellos sean guardados e non reciban danno... que el danno que recibiesen sería perdimiento de los regnos e de las gentes"²⁵.

Vaya por delante que no es un tema en el que quien esto escribe sea experto, ni tomado el animal como parte de una manifestación pública de ostentación y posición social, ni en cuanto a su integración en diferentes áreas del servicio regio, entre las que destacaban la caballeriza o las guardas²⁶; aunque es verdad que no eran las únicas dependencias domésticas en las que, como digo, el caballo se dejaba notar con gran significado implícito²⁷. Aquí tomo al

²⁵ Apud Pero López De Zamora: *Libro de Albeytería*, Pamplona: s.a., p. 11 (ed. facsímil de la de Pamplona: Tomás Parralis de Saboya, 1571. Intr. y glosario a cargo de Teófilo Echeverría Belzunegui).

²⁶ A. López Álvarez: *Poder, lujo y conflicto en la corte de los Austrias : coches, carrozas y sillas de mano, 1550-1700*, Madrid: Polifemo, 2007; J.E. Hortal Muñoz: *Las Guardas Reales de los Austrias hispanos*, Madrid: Polifemo, 2013; F. Labrador Arroyo-A. López Álvarez: "Lujo y representación en la Monarquía de los Austrias: la configuración del ceremonial de la caballeriza de las reinas, 1570-1700", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna* 23 (2010) pp. 19-39.

²⁷ Por ejemplo, en lo referido a los gentileshombres de la boca, Sigoney entendía el oficio como el escalón superior de una misma categoría, la de los *gentileshombres*, que se completaba con los de la casa y los costilleros. En este sentido, los tres debían servir con armas y caballos en tiempo de guerra, aunque el número variaba según su posición en la jerarquía (cuatro animales en el caso de los gentileshombres de la boca) y cabalgar dentro del escuadrón de la casa, siguiendo al estandarte de Su Majestad, a menos que tuviesen otro cargo militar (cuyo servicio prevalecería), "Relación de la forma de servir que se tenía en la

caballo como pretexto para ahondar en el conocimiento de ciertos aspectos de orden administrativo y *gracioso*, que permiten deducir la aludida importancia de la extensión de los códigos y procedimientos de gestión difundidos desde la Cámara Real al ámbito limítrofe. Conforme a tales rasgos, en ese espacio acotado de *dominio eminente* del rey al que me he referido, la orientación y aplicación de la política caballar correspondía, como en la generalidad de las materias, a aquellos organismos integrados en el espacio restringido del rey a través de los que se materializaba, en gran medida, tal horizontalidad: el Consejo Real y el Consejo de Cámara.

Delimitación de espacios y perímetros en materia caballar

La unidad esencial del espacio cortesano, con fundamento en un proceso de ampliación doméstica, propició una confusión entre lo patrimonial y lo administrativo y, a su vez, indujo ámbitos concretos de actuación de los que emanaron perímetros restringidos, que manifestaban la condición de tal espacio. Uno de ellos fue la adquisición de pan o granos²⁸. Otro, el representado por los Montes y la repoblación forestal, que obedeció a dos impulsos, mediante los que traslucen semejantes principios de *dominio eminente* patrimonial del rey y contribución a la felicidad de los súbditos. Por un lado satisfacer el consumo humano y cortesano y, por otro, cubrir las necesidades de la construcción naval, aspectos difícilmente compatibles. Por ello, se encauzaron por canales administrativos diferentes, el Consejo Real y los Alcaldes de Casa y Corte en el primer caso, y el Consejo de Guerra en el segundo, concomitancia orgánica (entre otros organismos) que también se puede advertir, como veremos, en el caso de la gestión caballar.

Por lo tanto, la densidad del espacio cortesano emanado desde la Cámara regia también respondía a la multiplicación o superposición de perímetros señalados en función de los mandatos o necesidades determinados por ese proceso de expansión horizontal. En el caso de la cría caballar, conllevó también una delimitación de tales circunscripciones interiores de orden cortesano. Se estableció una franja de doce leguas en el límite del reino de Castilla, en la que

casa del Emperador Don Carlos nuestro señor, que aya goría, el año de 1545 y se auía tenido algunos años antes, e del partido que se daua a cada uno de los criados de Su Majestat que se contaban por los libros del Bureo”, en J. Martínez Millán, (dir.): *La Corte de Carlos V, V, Los servidores de las Casas Reales*, Madrid: Sociedad Estatal para la Celebración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 180-211, p. 188.

²⁸ C. de Castro: *El pan de Madrid: el abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, Madrid: Alianza Editorial, 1987.

era obligatorio el registro del ganado caballar ante un alcalde de sacas, escribano público y testigos. Esta obligación afectaba tanto a pasajeros como a vecinos, y debía ser cumplida en el primer pueblo incluido en ese perímetro, y situado en la ruta del caballo o yegua. Sólo cumplido tal requisito el propietario podría circular en el referido espacio, para lo que necesitaría, además, de carta de vecindad del lugar en que morase, sellada y signada por el escribano público de él.

Las disposiciones aplicables fueron sancionadas por Enrique II²⁹, y recopiladas³⁰, pero, de acuerdo con su importancia en la sociedad y economía de la época, el interés por la cría y protección del caballo venía de atrás. Antes del ordenamiento de leyes de Cortes de Burgos de 1377, en el que se dio forma a esta vertiente de la política regia, una petición de las Cortes de 1367 —celebradas asimismo en Burgos— se ocupaba de la cuestión, según ha transcrito Bermejo Cabrero³¹. Como decimos, la legislación pertinente deja ver la existencia de un espacio de origen cortesano, extendido desde la Cámara Real hasta el propio límite de los reinos, en el que se manifiesta, conforme a la referida dinámica de expansión doméstica, una continuidad territorial de naturaleza patrimonial regia, tanto en lo referido a su propia dimensión espacial, como al contenido de la misma. Ámbito en el que los bienes contenidos, al margen de su propiedad particular concreta, estaban vinculados al dominio patrimonial eminente del rey. Espacio cortesano y dominio eminente se entrecruzaban para explicar la institución de pasos físicos de inserción y salida de tal espacio (puertos secos), y de oficiales especialmente encargados de inquirir las conductas que supusieran un menoscabo o merma de ese conjunto patrimonial del rey. De acuerdo con los principios políticos de la monarquía moderna, aquellos a los que el Consejo Real ajustaba su proceder, en ese espacio se protegían especialmente aquellos bienes que, siendo patrimonio del rey, contribuían en manera especial a garantizar la felicidad de sus súbditos, como buen *paterfamilias*; aquellos que, en definitiva, les garantizaban un buen pasar material. Como sintetiza Bermejo, especies caballares y animales cárnicos, metales nobles y monedas y,

²⁹ J.L. Bermejo Cabrero: “Dos ordenamientos de Enrique II sobre sacas”, *Cuadernos de Historia del Derecho* 5 (1998) pp. 271-280, con precisiones en torno a la verdadera naturaleza de estos textos.

³⁰ *Extracto de leyes y autos de la Recopilación*. Tomo IV. *Contiene las Leyes y Autos de los libros sexto y séptimo*. Formado por el Lic. D. Juan de la Reguera Valdelomar... Con privilegio. Madrid: Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, Año de 1799, pp. 194ss.

³¹ “Otrosy a lo que nos dixieron que nos pedien por merçed que mandássemos que nos ouiesen ssaca de ganados nin de pan nin de cavallos, para llevar ffuera de los nuestro rregnos a otras partes, por quanto se destruyría la tierra por ello”, J.L. Bermejo Cabrero, *op. cit.*, p. 273.

finalmente, pan y legumbres³². La legislación señalada fue complementada al año siguiente, extendiendo la protección establecida a mulos, mulas, muletos y muletas. Posteriormente, Juan I refundiría esta legislación, en el *Ordenamiento de sacas hecho en las Cortes de Guadalajara del año de 1390*, dándole mejor apariencia jurídica y extendiendo la protección propia del estatuto de las *cosas vedadas* al vino³³. Seguidamente, se insistió en ella en 1404, y en las Pragmáticas de 1376 y 1479.

Era una protección patrimonial acorde con el pulso bélico de la monarquía, que llegaba, por lo demás, al punto de prohibir, en ese espacio físicamente delimitado (“las doce leguas de los mojones”), la venta, donación, cambio o herencia de bestias caballares o mulares, so pena de perderlas, así como la mitad del conjunto de sus bienes, y morir por ello. Tales limitaciones afectaban también a los extranjeros, de tal manera que la única posibilidad de adquirir una montura en ese espacio era la adquisición por comprador abonado, y ante el alcalde del lugar o escribano nombrado por el alcalde de sacas, ante testigos. Esta disposición también se contuvo en los referidos instrumentos legales, y fue reiterada en 1534. Asimismo, quedaron obligados al registro de los equinos introducidos en el reino de Castilla, que implicaba la expedición de una autorización temporal de permanencia en los reinos de tres meses, pasados los cuales el extranjero se exponía a la requisa de la bestia³⁴. No obstante, tan detallada reglamentación tuvo excepciones, dado que los romeros podrían sacar sin impedimentos los trotones y hacas no nacidos en Castilla.

En la introducción de tales medidas influyó, sin duda alguna, la posesión por parte del rey de una clara conciencia patrimonial, puesto que los requisitos para la posesión de una montura eran más exigentes conforme mayor fuera la proximidad del individuo a los bordes del reino, al límite de ese espacio de continuidad cortesana vehiculado por la Cámara Real. Esto explica que la referida legislación eximiese de tan rígidas estipulaciones a los vecinos y moradores más acá de esas doce leguas liminares, dado que el interés residía en dificultar la potencial pérdida de riqueza entrañada por la salida de monturas – entre otras *cosas vedadas*-, acrecentado exponencialmente en ese espacio lindante con los reinos limítrofes³⁵.

No obstante, el perímetro restringido representado por las indicadas doce leguas no sólo afectaba al ganado caballar, sino que también lo hacía al vacuno, ovejuno, cabrío y porcino. Los ganados que pastasen en él serían registrados a la

³² *Ibidem*, p. 274.

³³ *Ibidem*, pp. 275-276.

³⁴ Cuadernos de 1377, 1390 y 1404, *Extracto...*, p. 194.

³⁵ *Ibidem*, p. 195.

entrada y a la salida de la indicada franja, si bien la obligatoriedad del registro de propiedad de los mismos era obligación vigente dentro y fuera de ella, conforme a lo estipulado en 1404³⁶.

La continuidad del espacio cortesano, señalada por la expansión de la Cámara Real y el protagonismo del Consejo Real en tal prolongación, a modo de aparato horizontal integrador, se percibe en el hecho de que, una vez registrados por los alcaldes y escribanos de sacas tanto los ganados entrados en el perímetro liminar de las doce leguas como los sacados a pastar a otros reinos, debían enviar al Consejo testimonio anual de los registros indicados, para certificar la ausencia de fraude, conforme a Pragmática de 1552³⁷. Los cuadernos de leyes de 1390 y 1404 referían, asimismo, la existencia de un contorno de veinte leguas hasta los mojones exteriores de los reinos en que era obligatorio vender los ganados a hombres naturales, conocidos y abonados³⁸.

Como se aprecia, la reglamentación caballar tenía una clara dimensión espacial. En 1501, los vecinos de la ciudad de Murcia fueron obligados a dar fianzas y garantías ante la justicia de la ciudad, de volver a Castilla con aquellas bestias con las que saliesen al Reino de Aragón³⁹. Además, en ese espacio de índole cortesana, se atribuía a porciones del mismo una intervención superior en el objeto administrativo perseguido, en función, en este caso, de sus condiciones objetivas en relación con el mismo. La reglamentación articulada en la Cámara regia propició que Andalucía adquiriese el rango de reserva de la pureza racial equina, al prohibirse de forma preventiva la posesión de garañones a partir de la línea señalada por el Tajo y, al tiempo, sacar yeguas para Castilla⁴⁰. Hasta que la urgencia de la materia propició un claro solapamiento de los respectivos canales de Consejo y Cámara, al que me referiré, parece que, en lo relativo a la política caballar, esta última tendió a intervenir en los límites del referido espacio de matriz cortesana, y el primero lo hizo en su interior, reparto en el que había mucho de coherencia administrativa, conforme a la tendencia de transmisión extendida nacida en la Cámara.

Las disposiciones relativas a la cría caballar publicadas durante los reinados de Carlos V y Felipe II no diferían en gran medida de las de los siglos precedentes, y continuaron articulando el régimen caballar en el señalado espacio. Las Cortes de 1462, y una Pragmática de 1492 reiteraron la prohibición de echar garañón a yegua en Andalucía, Murcia, y todas las poblaciones hasta el

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ *Ibidem*, pp. 198-199.

³⁸ *Ibidem*, pp. 199-200.

³⁹ *Ibidem*, pp. 195-196.

⁴⁰ *Libro de albeytería, op.cit.*, p. 16.

Tajo; estas podrían ser sólo cubiertas con caballos de buena casta, supervisados por la justicia municipal, para lo que fueron nombrados veedores⁴¹. En línea con esta legislación restrictiva, en 1556 se establecieron requisitos particulares para la salida de yeguas de Andalucía a Castilla. Para ello, sería necesario testimonio del corregidor del lugar de destino, de que el comprador poseía buen caballo de casta; una vez trasladada, la yegua debía ser registrada ante el mismo corregidor, y la autorización para una nueva venta tendría una moratoria de dos años, que debería ser realizada siempre a dueño de caballo con los indicados requerimientos de raza. Por su parte, las yeguas menores de marca, no buenas para cría, podrían venderse libremente, con licencia escrita de la justicia y dos regidores. Y se añadían, además, privilegios para que los naturales se dispusiesen a poseer yeguas de casta y se comprometiesen en la cría caballar. En este sentido, el dueño de 12 o más yeguas *de vientre* que las hubiese tenido tres años seguidos no podría ser preso por deudas contraídas en ese periodo, salvo si tocaban a rentas reales. Igualmente, no se le podría exigir trigo, cebada, ni otros bastimentos ni bagajes para la provisión de armadas y galeras, ni para otro efecto real. Tampoco podría ser nombrado tutor o curador de menores, o ejercer oficios gravosos que solían representar mucha mayor entrega que retribución o reconocimiento, caso de los de mayordomo de Propios y Pósito, o cobrador de bulas. A su vez, si los dueños eran caballeros de cuantía, quedarían eximidos de participar en los alardes, con tal de que tuviesen armas y caballo, y los registrasen anualmente. En las eventuales denuncias contra dueños de yeguas y potros, o sus yegüeros y criados, conocerían las justicias ordinarias acompañadas de dos regidores, y no podrían ser presos los últimos, si ellos o sus señores daban fianzas de pagar la pena y daños en que fueren condenados. Nuevamente, la función del Consejo Real era esencial a este respecto, dado que se confió a su capacidad reglamentaria el reconocimiento de ventajas para los criadores de caballos, garantizado en el medio local por los corregidores⁴².

Pero en el reinado de Felipe II las referidas disposiciones de cría caballar fueron perfeccionadas, especialmente en el plano punitivo, hecho que, una vez más, permite plantearse la verdadera efectividad de las disposiciones anteriores. Las penas establecidas en estas últimas (pérdida del garañón y 10.000 mrs. de pena para la Cámara por tercios, a pagar por su dueño y el de la Cámara que

⁴¹ *Extracto...*, pp. 170-171.

⁴² El *Extracto* resume: "... y en el Real Consejo se den provisiones para que las justicias y proveedores de Armadas guarden en lo que les toca, los privilegios y órdenes a favor de los criadores de caballos y no contravengan en modo alguno, haciéndose cargo en las residencias a las justicias que los quebranten, y castigando a los contraventores" (pp. 174-177).

cubriera; y pérdida de las yeguas y 10.000 mrs. para la Cámara, juez y denunciador, más otros 10.000 adicionales por reincidir), fueron elevadas a 20.000 mrs. y dos años de destierro, penas dobladas la segunda vez, y elevadas a la pérdida de la mitad de sus bienes y destierro perpetuo la tercera. Todas ellas serían aplicadas por terceras partes al denunciador, juez, Cámara y Fisco. Además, la preocupación por la cría se extendió a nuevos espacios, puesto que sería de aplicación desde la Cordillera Central hasta el Tajo y en una zona que comprendía Extremadura hasta Ciudad Rodrigo, "... aunque sean de la parte acá de Tajo". En tan amplio espacio, se estableció el registro obligatorio de los equinos, con propósito de conservar y aumentar su casta. La veracidad del registro y el cumplimiento de las disposiciones sería comprobada el día de San Miguel, o el que fijase el corregidor, de cuya residencia formaría parte este punto⁴³. A su vez, se propiciaron condiciones favorables para la reproducción de buenos ejemplares, encargando a los concejos de los lugares donde hubiese yeguas de cría la compra de un *padre* por cada 25 de ellas, a cuya costa y sustento contribuirían los dueños de las yeguas. El objetivo prioritario era conservar y aumentar la casta y cría de los caballos, y con este propósito el Corregidor nombraría dos comisarios especializados, se consultarían personas prácticas, y se formarían las Ordenanzas oportunas, sometidas a la aprobación última del Consejo.

Como se aprecia, la maduración de tal espacio territorial de índole cortesana propiciaba la asunción por los agentes jurisdiccionales regios, corregidores y Consejo, de una función gubernativa que, además de los puntos señalados, alcanzó a la localización de aquellos términos y baldíos más adecuados para el pasto y cría de los caballos, cuya explotación final requeriría la preceptiva licencia del Consejo. Además, la cría caballar fue favorecida

⁴³ Aunque parece que la materia no era mencionada explícitamente en las comisiones libradas para los jueces de residencia. En el título de juez de residencia que aparece como modelo en la obra *Dirección de Secretarios de Señores, y las materias, cuydados y obligaciones que les tocan, con las virudes de que se han de preciar, estilo y orden del despacho y expediente...*, por Gabriel Pérez del Barrio Angulo... Año 1613... En Madrid, por Alonso Martín de Balboa, ff. 214r.-215r., se encarga al juez que revisase la labor jurisdiccional de su predecesor, pero también "... si el dicho Corregidor ha visitado los términos y mojones, y mirado por la conservación de los montes, caça y pesca, guarda y cumplimiento de las premáticas de Su Magestad, reparado caminos, puentes y calçadas, y acudido a lo que más devía conforme los capítulos de corregidores...", ff. 214r.-215r. (la provisión completa en ff. 214r.-215v.). El fomento caballar, conforme a lo regulado, debe incluirse en el conjunto de las pragmáticas que debían ser atendidas por el corregidor.

mediante la exención de ciertos tributos y cargas para criadores y dueños de yeguas⁴⁴.

La protección del espacio cortesano. El concepto de ‘cosas vedadas’ y el alcalde de sacas

A falta de una definición concreta en la literatura legal -como indica Pino Abad-, la definición más expresa correspondió a Hevia Bolaños: “Cosas vedadas, son las prohibidas de sacar de un pueblo o reyno a otro, y meterlas en él, como consta de las leyes de un título de la Recopilación que sobre esto trata. Y antes de ellas avía esta prohibición por ley de Partida”⁴⁵. Como se aprecia, el autor dio pista de la continuidad temporal en que se enmarcaba esa otra continuidad espacial por la extensión horizontal de la Cámara. Las *cosas vedadas* (cueros, caballos, oro y plata, moneda, cereales, etc.) tenían un sentido ambivalente que ayudaba a percibir ese espacio al que me refiero. No sólo constituían un límite, sino que generaban en su interior un conjunto de penas que alimentaba económicamente el órgano real a través del que se gestionaba ese espacio⁴⁶, de cuya expansión resultaba el mismo.

En lo relativo a los caballos, la rotunda prohibición de saca establecida mediado el siglo XIV se mantuvo sustancialmente vigente durante los siglos modernos, desde su repetición como Pragmática el 15 de octubre de 1499, y aparecía en la *Recopilación* de leyes de 1640:

“Tenemos por bien, que qualquiera que sacare caballos, o rocín, o yegua, o potro fuera de nuestros reynos, quier sea alcayde, o merino, u otro oficial, o otra qualquier persona de qualquier calidad o condición que sea, pierda lo que de lo susodicho sacare, y todos sus bienes, y muera por ello. Y lo mismo aya lugar sacando mula, o mulo o muleros o muleros grandes, o pequeñas, assí de freno como de albarda y cerriles: y que la dicha pena aya lugar contra el que sacare, aunque sea caballero o escudero, hijodalgo. Y mandamos que si los dichos alcaldes

⁴⁴ Los criadores no pagarían alcabala de la primera venta que hicieren de cualquier potro cerril o ensillado; por su parte, el dueño de tres o cuatro yeguas de vientre sería libre y exento de toda clase de alojamiento, y no podría hacerse ejecución en ellas por deuda alguna a la Hacienda Real. Disposición de 1562, en *Extracto...*, pp. 171-174.

⁴⁵ *Labyrintho de comercio terrestre y naval...*, Autor Ioan de Hevia Bolaños, natural de la ciudad de Oviedo en el Principado de Asturias Reynos de España... Con privilegio, en Lima. Por Francisco del Canto, natural Medina del Campo. Año de 1617, p. 678. Remitía al libro sexto, título XVIII, leyes XII y XXVI, en *Segunda parte de las leyes del Reyno. Libro quinto*. En Madrid, Por Diego Díaz de la Carrera, [1640].

⁴⁶ S. de Dios, *op. cit.*, p. 108.

y personas susodichas sacaren los dichos cavallos y bestias agenos para los poner a salvo a los que los sacan y a los sacadores, que ayan la misma pena de muerte y perdimiento de sus bienes⁴⁷.

La sucesión reglamentaria que se aprecia cuando se estudia la política caballar de Consejo y Cámara⁴⁸ permitiría pensar en la existencia de supuestos desatendidos por las distintas disposiciones. Aunque ello en gran medida fue así, su letra delimitó una franja perimetral pegada a la linde del reino que revelaba no sólo el deseo de penalizar la saca de cosas vedadas, sino la pericia jurídica de imposibilitar físicamente su comisión -a no ser que hubiese sido por vía aérea-, cobijado el autor en el vacío legal. En este sentido, la fijación de un perímetro liminar de 12 leguas (para el caso de aparejos de guerra) y de una o dos leguas para el resto de cosas vedadas -tras alcanzar una distancia mucho mayor-, reflejaba esa intención⁴⁹.

La concreción del espacio cortesano era causa y consecuencia de la extensión y eventual superposición de perímetros y, en este caso, la definición de la frontera no fue una excepción. Los alcaldes de sacas, establecidos para vigilar el tráfico mercantil y las mercancías prohibidas para la exportación, mostraron desde un principio un celo excesivo en sus funciones que obligó a ordenar su actuación sólo en la proximidad de las fronteras. En 1268, durante el reinado de un monarca fundamental como vemos para la delimitación y protección del espacio extenso cortesano, como fue Alfonso X -quien significativamente asentó en las *Partidas* las bases formales y jurídicas de esta continuidad-, fueron establecidas unas zonas de vigilancia, y Pedro I hizo un nuevo reparto de zonas de frontera en 1351⁵⁰. En lo relativo a los caballos, como ya hemos referido, las bestias debían ser registradas anualmente en un perímetro de diez, doce y veinte leguas respecto a la raya de Aragón, si bien parece que este requisito era incumplido en las aduanas de Vitoria, Salvatierra, Ciria y

⁴⁷ Ley XII, título XVIII, libro sexto, *Segunda parte de las leyes del reyno*... En Madrid, por Diego Díaz de la Carrera.

⁴⁸ Resumida en José María Sánchez Benito: *La Corona de Castilla y el comercio exterior: estudio del intervencionismo monárquico sobre los tráficós mercantiles en la Baja Edad Media*, Madrid: Ciencia 3, 1993, pp. 58-62.

⁴⁹ *Curia Philípica*. El segundo tomo distribuido en tres libros, trata de la mercancía y contratación de tierra y mar... su autor, Juan de Hevia Bolaños..., Valladolid: Lex Nova, 1989 (ed. facsímil de la de Madrid: En la oficina de Ramón Ruiz, 1797), lib. III, cap. VI, nº 26, p. 485.

⁵⁰ M.Á. Ladero Quesada: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid: Universidad Complutense, 1993, pp. 160-161.

Medinaceli⁵¹. Tan severa disposición fue suavizada en 1502, al establecerse que el ganado equino de los lugares situados a doce leguas de la frontera fuese inscrito una única vez en la aduana. Desde luego, entre las cosas vedadas, el caballo era de los bienes más atractivos para el contrabando, y el propio alcalde mayor de sacas del obispado de Osma fue condenado en 1520 por ser cómplice en un negocio de saca ilegal de caballos⁵².

Conforme a las atribuciones que ejercían, los alcaldes de sacas –cuya aparición es situada por Pino Abad entre 1322 y 1329⁵³–, fueron con razón llamados “jueces del resguardo nacional”⁵⁴, entre los que se encontraban los caballos. Sus competencias fueron definidas por Juan II, consistentes fundamentalmente en impedir la salida de los reinos de los productos prohibidos y verificar que transitaban sólo por los caminos legales⁵⁵. Su espacio de actuación tendió a coincidir con ese cinturón perimetral al que me refería. En las Cortes de Toledo de 1462 se acordó que los alcaldes permaneciesen físicamente en los pasos fronterizos y dos leguas alrededor, y que en caso de no poder hacerlo designasen guardas en su nombre. Se dio una clara función protectora de los límites del reino, coordinada por el Consejo y ejercida sobre el terreno por los alcaldes de sacas, como indica el hecho de que estaban autorizados a poner lugartenientes que debían ser reconocidos y aprobados por el Consejo⁵⁶. Sin embargo, no solían hacerlo, por lo que se decidió que el Consejo les tomase residencia cada dos años, para saber, entre el resto de puntos propios de su oficio, si cumplían este, por Pragmática de 11 de marzo de 1552⁵⁷.

Asimismo, en 1602 el licenciado Gonzalo Pérez de Valenzuela, alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid, se presentó en Guipúzcoa –donde la

⁵¹ M. Asenjo González: *op. cit.*, p. 288.

⁵² *Ibidem*, pp. 305 y 307.

⁵³ M. Pino Abad: *op. cit.*, p. 52. Sobre los alcaldes de sacas, pp. 51-61. Asimismo, J.M. Sánchez Benito: *op. cit.*, pp. 106-118.

⁵⁴ P. Gorosabel: *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, Libro IX, *Del ramo legislativo y judicial*, Cap. V, *De la jurisdicción del resguardo*, Sección I, *De la alcaldía de sacas* (p. 326), <http://www.ingeba.org/klasikoa/noticia/not09/n5326337.htm>.

⁵⁵ M. Pino Abad: *op. cit.*, p. 54; I. Montes Romero-Camacho: “Las instituciones de la saca en la Sevilla del siglo XV. Aproximación al estudio de la organización institucional del comercio exterior de la Corona de Castilla al final de la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004) pp., p. 421; J.M. Sánchez Benito: *La Corona de Castilla y el comercio exterior. Estudio del intervencionismo monárquico sobre los tráficós mercantiles en la Baja Edad Media*, Editorial Ciencia, Madrid, 1993, pp. 124-126; Henry Lapeyre: *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1981, p. 34.

⁵⁶ M. Pino Abad, *op. cit.*, p. 55.

⁵⁷ Ley LVI, título XVIII, libro VI. *Segunda parte de las leyes del reyno*, *op. cit.*

existencia del alcalde de sacas era entendida como un privilegio- para proceder contra los que sacaban oro y plata. La provincia defendió la exclusividad del alcalde en este ámbito, y obtuvo del Consejo provisión, el 31 de diciembre, para que las causas fuesen remitidas al alcalde de sacas por tocarle privativamente su conocimiento⁵⁸. Tan extendida era la responsabilidad del Consejo Real en la armonía local de tal espacio cortesano, que su dimisión en este terreno, consciente o inconsciente, daba lugar a largas etapas de indefinición o incluso abierto litigio jurisdiccional. En lo relativo al alcalde de sacas de Guipúzcoa, el Consejo dictaminó en su favor respecto al Capitán General por sendas Reales Provisiones de 20 de mayo y 19 de junio de 1553, y 12 de octubre de 1593, y respecto al corregidor, de 31 de octubre de 1602⁵⁹. Respecto a los entes locales. Fuenterrabía pretendió que sus alcaldes ordinarios ejerciesen el resguardo de las cosas vedadas en el paso de Behobia, aldea de Irún, propósito que la Provincia consideraba contrario a la concesión de la alcaldía de sacas a la provincia recibido de los Reyes Católicos. El caso fue ejemplo de las referidas consecuencias que podía traer la inacción del Consejo, que, por otro lado, podía interpretarse como respuesta implícita a la parte que pretendía alterar el *status quo*, como era la villa de Fuenterrabía. En represalia, la Provincia le privó del turno decenal para elección de alcalde de sacas, estado anómalo que se conservó durante más de sesenta años⁶⁰. El papel del Consejo como tutor de la armonía fronteriza en el espacio vasco también se apreció en sendas provisiones reales, suscritas el 12 de mayo de 1534 y el 4 de abril de 1536, que eximían a los naturales de Guipúzcoa de dar fianzas ante el alcalde de sacas de Vitoria por los caballos y bestias que llevasen desde Castilla⁶¹. La decisión podía interpretarse como prueba de la continuidad territorial de la Cámara castellana hasta el límite con el espacio que, presumo, acogía otro proceso similar, la monarquía francesa. El círculo se cerraba si consideramos, además, que las infracciones de esta disposición eran penadas con 10.000 mrs. de multa para la Cámara Real, esto es, representaban una contribución (teórica, dado el siempre complicado cobro de las mismas) al mantenimiento económico de ese espacio continuo.

Por lo demás, no fue el único punto del espacio liminar cortesano en el que se dieron roces que afectaron a los alcaldes de sacas. Hubo conflictos con los arrendadores de diezmos y aduanas, puesto que, mientras los primeros trataban de impedir la salida de mercancías vedadas, los segundos estaban interesados en que pasase a los reinos vecinos el mayor volumen de mercancías posible, para

⁵⁸ P. Gorosabel: *op. cit.*, p. 332.

⁵⁹ M. Pino Abad: *op. cit.*, p. 60.

⁶⁰ P. Gorosabel: *op. cit.*, pp. 334-335.

⁶¹ M. Pino Abad: *op. cit.*, p. 84.

así obtener mayores ingresos del cobro de derechos aduaneros. Por su parte, los alcaldes de sacas denunciaron la complicidad de los arrendadores con los contrabandistas, dado que los *diezmeros* por ellos nombrados colocaban las tablas de las aduanas en los lugares más inmediatamente próximos a la frontera, para que desde allí pasasen directamente al reino vecino sin dar oportunidad a los alcaldes de sacas de examinar las mercancías que transportaban. Claro que el proceder de estos no era mucho más honesto, puesto que en el trayecto hasta la frontera trataban de examinar las mercancías de los contrabandistas, pero con el único propósito de exigirles algún dinero a cambio de dejarles continuar su viaje⁶².

Con fundamento en sus atribuciones, puede afirmarse que la potestad del alcalde de sacas era omnímoda, de manera que las justicias locales debían estar sujetas a sus mandatos, y su escribano lo era en virtud de su propio nombramiento, por mucho que otros tuviesen privilegio real o fuesen del concejo, conforme indicaban los cuadernos de leyes de 1390 y 1404. Pese a que su importancia fue declinante, los poderosos recurrían a mediaciones para conseguir una actitud favorable por parte de los alcaldes de sacas en el uso de sus funciones, que en líneas generales ejercían con un marcado sentido de protección patrimonial. En la obra de Gabriel Pérez del Barrio Angulo *Dirección de secretarios de señores*, una regla de conducta para los mismos que incluía un compendio de formularios y cortesías, se contiene una de tales cartas de mediación. La obra estaba dedicada a Don Juan Andrés Hurtado de Mendoza, V marqués de Cañete, quien acumulaba una cumplida serie de cargos y distinciones: montero mayor del rey, señor de la villa de Algete, guarda mayor de la ciudad de Cuenca y tesorero de la Casa de la Moneda de ella, capitán de gente de armas de las guardas de Castilla y alcalde mayor él mismo de sacas y cosas vedadas entre los reinos de Castilla, Aragón y Valencia “por el rey nuestro señor”. Esta última apostilla, “por el rey”, en lugar de “en nombre de” reflejaba la inmediatez a la persona real propia de la posesión de un patrimonio: su dependencia directa, sin intermediarios, aunque sí con delegados encargados de su gestión como el alcalde de sacas. Probablemente, la carta transcrita por Pérez del Barrio debió ser recibida por su protector para mitigar su resistencia al paso de ciertas mercancías vedadas, aunque quizá el corresponsal desconocía que la

⁶² M. Diago Hernando: “Relaciones comerciales entre Castilla y Aragón en el ámbito fronterizo soriano a fines de la Edad Media”, *Aragon en la Edad Media* 9 (1991) pp. 179-202, p. 183, apud M. Pino Abad: op. cit., p. 71. La implantación de este sistema impositivo en tiempo de Alfonso X, en M.Á. Ladero Quesada: *Fiscalidad y poder real en Castilla*, op. cit., pp. 156-158.

licencia que solicitaba era atribución exclusiva del rey⁶³. En cualquier caso, si se recurría de este modo a los alcaldes de saca, en un momento en que su jurisdicción estaba ya mediatizada por la figura del corregidor, sirva para deducir su importancia previa⁶⁴. El capítulo LII de los dirigidos en 1500 a los corregidores les encarecía la guarda de los puertos de su corregimiento, para que no se sacase ni moneda ni caballos, e indagar cada seis meses los responsables de la eventual saca de ambos bienes, que, como se aprecia, tenían importancia propia respecto al resto de cosas vedadas⁶⁵.

Sentido administrativo de la licencia. Las licencias de saca de cosas vedadas

Con mayor o menor claridad, la licencia es una figura administrativa visible en el desarrollo de la Historia de la Administración desde fecha muy temprana. Entre los numerosos ejemplos que cabría poner, la naturaleza, diversidad y alcance de las licencias y facultades reales era muy atendida por la literatura jurídica de orden sucesorio⁶⁶. Fundamentalmente, su función consistía en hacer lícito determinado acto, en atención o no a los requerimientos legales que lo regulaban, con las innumerables consecuencias de orden jurídico-político que ello implicaba. En revestir de legalidad o juridicidad un hecho objetivo, sentido

⁶³ *Dirección de secretarios de señores, y las materias, cuydados y obligaciones que les tocan...*, por Gabriel Pérez del Barrio Angulo, secretario del marqués de los Vélez, y alcaide de la fortaleza de su uilla de Librilla... Año 1613, Con Privilegio. En Madrid por Alonso Martín de Balboa, ff. 154v.-155r., “Que se dé licencia para sacar cosas vedadas”. “Son tan preciosas las cosas de curiosidad que se traen de esse reyno para nuestro adorno, que no solamente dan codicia para dessearlas sino voluntad y ánimo de yr a buscarlas por entre los mayores peligros: y assí no me maravillo de que aya tocado en esta codicia don N, el qual me dize se le han comprado N y como cosas prohibidas tiene necesidad de licencia de V. Ex. para sacarlas. La obligción que yo le tengo es tan grande como V. Ex. sabe: pero con la limitación que pide la que a U. Ex. devo reconocer eternamente. Suplico a V. Ex. le haga esta merced en lo que hubiere lugar, que la estimaré y tendré por muy propia de V. Ex. a quien guarde nuestro señor como desseo...”.

⁶⁴ M. Pino Abad, *op. cit.*, p. 73.

⁶⁵ B. González Alonso: *El Corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970, p. 311.

⁶⁶ Por ejemplo, el capítulo “De licentia et facultate regia, et an sit necessaria ante conditum maioratum, vel sufficiat si post”, en *Consilia B. Roderici Suárez Iuris Consulti celeberrimi, & Vallisoletani Regii Senatus quondam Auditoris, post eius obitum inventa, & de novo in lucem edita, in gratiam iudicum, & advocatorum, cun índice rerum copiosisimo...* Matriti... Apud haeredes Joannis Íñiguez de Lequerica, Ex officina et expensis Licenciati Varez a Castro, Anno MDXCIX.

que se aprecia con toda claridad en el terreno lexicográfico⁶⁷. Consistía, y consiste, pues viene siendo evidente que las categorías administrativas actuales han ido madurando a lo largo de la historia, sin ser sustancialmente afectadas por sus límites convencionales. Como señala José Luis Carro, "... la administrativa es la primera función histórica de toda comunidad política [...], lo que es innegable es la existencia anterior de una función sociológicamente administrativa en cuyo cumplimiento se utilizaron una serie de técnicas que pasarán a manos de la Administración moderna enmarcadas, claro está, en la nueva realidad de la división de poderes y en la nueva concepción de la legalidad"⁶⁸. En el mundo moderno, como en la actualidad, una licencia implicaba el reconocimiento implícito o expreso de la potestad del confiriente para concederla, por parte del beneficiario, y era expresión de la capacidad que creía tener el primero para hacerlo. Implicaba un ejercicio mutuo de reconocimiento de las atribuciones propias de la majestad real. Tan sólo a modo de ejemplo, cabe preguntarse si se puede aplicar a las licencias tramitadas en el ámbito ecuestre el sentido de remoción de los obstáculos para el libre ejercicio de cualquier actividad –definido por el alemán Otto Mayer-. En cuanto constituía acto administrativo que levantaba la prohibición previamente establecida por la norma de Policía –consistente esta en la rígida reglamentación que prohibía, *a priori*, la saca de caballos de los reinos-. Se restablecía así la libertad de iniciativa, aunque fuera contra el pago de cierta suma⁶⁹.

Como figura jurídica la licencia estaba tan desarrollada, casi desde el propio origen de una noción de lo administrativo, que afectaba a la gestión de un

⁶⁷ Así, en el *Lexicon ecclesiasticum latino hispanicum*...,... Authore F. Didaco Ximénez Arias, alcantarensi theologo, Ordinis Predicatorum... Anno 1613, Cum licentia, Barcinonae, Ex typographia Sebastiani a Cormellas, quien define "licentia" como "licencia o facultad para hazr o dexar de hazer algo... Aunq ordinariamente se toma en mala parte, por la soltura en mal hazer o dezir mal".

⁶⁸ Continúa Carro: "Se trata, eso sí, de echar mano de la historia no viéndola únicamente y exclusivamente como el conocimiento de un hecho o una serie de hechos, sino como base para hallar el verdadero significado de la realidad presente intentando seguir el larguísimo, atormentado y tormentoso itinerario de algunas instituciones que hoy desempeñan un papel central en el sistema de nuestra disciplina. Se trata, en efecto, de subrayar la necesidad de la historia entendida como *Dogmengeschichte* para el dominio intelectual de la realidad presente", J.L. Carro: "Policía y dominio eminente como técnicas de intervención en el Estado preconstitucional", *Civitas. Revista Española de Derecho Administrativo* 29 (1981) pp. 287-305, p. 288. Inversamente, y con las obligadas prevenciones, destilar aquellas categorías administrativas que, resultado de una larga decantación, pueden contribuir a conocer el pasado.

⁶⁹ J.C. Laguna De Paz: *La autorización administrativa*, Cizur Menor: Thomson Civitas, 2006, pp. 117-118.

variado ramo de asuntos en un amplio número de Consejos y organismos, si bien por relación con el mundo del caballo aquí sólo me referiré a los Consejos Real y de Cámara. El Consejo concedía, entre otras muchas, licencias para imprimir libros; para que una Universidad tomase cantidades a censo; para simultanear cátedras; para la elección de alcalde de mar por cofradía de pescadores; para la venta de pan; para que los municipios impusiesen *sisa* sobre los consumos por los más variados motivos: como atender preparativos militares, luchar contra la peste, extinguir la langosta, reparar un puente, instalar un farol de señales marítimas, etc. Como se observa, en buena parte de los casos, autorizaciones para sacar provecho de otro de los bienes propios del patrimonio eminente del rey en ese espacio cortesano vehiculado por la Cámara, como era la moneda.

Por su parte, la Cámara de Castilla, emitía un variado abanico de licencias. Esa fue en buena medida la forma procedimental de ese ámbito directamente dependiente del rey, luego heredado por la Cámara, entendida, como señala Salustiano de Dios, en unos casos como dispensa y en otros como habilitación⁷⁰. A nuestros efectos, nos interesa destacar que esa lógica de extensión espacial nacida en la Cámara y plasmada en el territorio necesitaba de fórmulas administrativas de gestión entre las que destacó la licencia. He aquí la razón de que gran parte de las licencias emanadas de la Cámara, entendida como el ente de gestión mediada de la gracia, tengan un contenido territorial: licencia para cerrar fincas, para autorizar a una persona a entrar en el reino, para vender heredades con litigio pendiente, o para sacar pan o granos. Derechos considerados propios del rey, una *regalia*, causa o consecuencia del referido dominio eminente, pero fundada en esa semántica expansiva. Será la tipología de las licencias contenida en los famosos formularios documentales elaborados en la Corte desde antes de la propia definición de la Cámara, sobre los que ha trabajado De Dios en la ya citada obra, entre otros autores⁷¹. Pero también de las citadas relaciones de competencias de la Cámara elaboradas durante los siglos XVI y XVII, conforme se procedía a la reforma institucionalizadora de la Cámara como Consejo.

⁷⁰ S. de Dios, *op. cit.*, pp. 342-347.

⁷¹ Biblioteca del Palacio Real de Madrid, ms. 2988, *Formulario de cartas y mercedes de Don Juan el II*, comentado en Salustiano de DIOS, *op. cit.*, pp. 106-113 y en F. Arribas Arranz: *Un formulario documental del Siglo XIV de la Cancillería Real castellana*, Universidad de Valladolid, 1964; L. Cuesta Gutiérrez: *Formulario noarial castellano del Siglo XV*, Madrid: 1948; Fernando Díaz De Toledo: *atr., Las notas del relator con otros añadidos* Burgos, 1931.

Esto, al margen de la difícil distinción de ámbitos gestionados por el Consejo y la Cámara. En la citada “Tabla de lo que se despacha en Cons[ej]o de Cámara” se menciona como atribución de la Cámara la concesión de licencias “para que un conçejo pueda açensuar los propios hasta en cierta cantidad para cossas necesarias a la república”⁷², pero era una de las cuestiones atendidas por el Consejo Real en *consejo pleno* y en las *Consultas de los Viernes* celebradas con el rey, de lo que hay abundantes ejemplos⁷³. Pero en cualquier caso, al margen de la manifiesta identificación y superposición de cauces entre la Cámara y el Consejo, las licencias concedidas por la primera se distinguen por una intervención más explícita del rey en la que se manifiesta una de sus características más propia: se distinguen por moverse en el ámbito de la gracia real, señalada por su variabilidad y volubilidad: sólo en casos excepcionales se conceden por el plazo o en los términos demandados por el solicitante. Además, la institucionalización del Consejo de Cámara y la consolidación de su dimensión meramente administrativa, más allá de lo *gracioso*, fueron manifestaciones paralelas. Pero pienso que las licencias tramitadas por el Consejo Real no admitían tales alteraciones, se concedían o no. Ni respondían a la satisfacción de la justicia distributiva, dar a cada uno según lo merece, ni su concesión dependía de la gracia del rey, sino del cumplimiento a juicio del Consejo Real de criterios que hacían insoslayable o imperativa la concesión. En el caso de las licencias de impresión, por ejemplo, la “utilidad y provecho”, aspecto en el que ha profundizado García Martín⁷⁴. Es decir, puede aventurarse que el Consejo Real concedía licencias conforme a la ley, y el de Cámara, con

⁷² IVDJ, e. 90, c. 129, n° 533.

⁷³ Entre los numerosos ejemplos que podrían ponerse: “58. La uilla de Pedroche pidió lic[enci]ª para tomar prestados a censo dos myll ducados para pagar deudas que a hecho en enpedrar calles y seguir pleytos y hazer carniçerías. Diose proui[s]ión de dilig[enci]as de las quales y del pareçer del juez resulta quel Concejo a hecho muchos gastos en las cosas que refiere y que deue cantidad de mrs. dello y de gastos echos en los pleytos que trata en Q[onsej]º y en Gr[ana]da y en otras p[ar]tes sobre términos, ympusiciones y otras cosas algunos de los quales le son muy ynportantes al concejo estan suspensos por falta de dineros y q se le deue dar licen[ci]a para tomar a censo los dos myll du[cad]os. El juez en su parecer dize lo mysmo y que la d[ic]ha liçen[ci]a se le d[e]ue dar con que los oficiales del concejo se obliguen de redymir y quitar el censo dentro de seis años y que haya depositario del dinero y se gaste por libranças del regimy[en]to y no de otra manera. Uisto en Q[onsej]o se mandó poner en consulta con pareçer que se le dé lic[enci]ª para q tomen llanam[en]te los dos mill dos a censo sin q se obliguen los oficiales del concejo como lo refiere el pareçer del juez. Ss. Fuenmyor, U[ill]afañe, R[odrig]º Báza[ue]z, Auedillo, Luis Tello, “Consulta que hizo en ausencia de Su Magtt el Sor Doctor Molina en diez y seis de henero de 1579”, Archivo Histórico Nacional (AHN). Consejos, leg. 51.362.

⁷⁴ J. García Martín: *El juzgado de imprentas y la utilidad publica: cuerpo y alma de una “monarquía vicarial”*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2002.

excepción, restricción o vacío de la ley, siempre supeditada a la libertad de la gracia real.

Es precisamente en este terreno de la gracia real en el que se sitúa con toda claridad la concesión de licencias de saca de caballos, y el resto de cosas vedadas⁷⁵. En lo relativo a las licencias de saca de cosas vedadas, su estudio ha sido abordado en excelentes trabajos de orden jurídico⁷⁶, pero no se ha reparado, al menos en su justa medida, en su significado como manifestación de uno de los aspectos esenciales de la majestad real, como era la gracia. Tiene toda una lógica íntima el hecho de que, si se definía un espacio cortesano, el rey ejercía sobre él un *dominio eminente*, y se sometía tal espacio a protección, la autorización para hacer detracciones patrimoniales de ese ámbito dependiera exclusivamente de la voluntad arbitraria del monarca.

El modo en que describen las citadas relaciones de atribuciones de la Cámara aquellas relativas a la saca de cosas vedadas, reflejaba un claro sentido de protección patrimonial. El mismo que era visible en las dependencias en las que permanecía el rey, extendido hasta los mismos confines del espacio circundante. De hecho, la propia cobertura jurídica de la expedición de esta clase de licencias de saca, ofrecida en la *Partida* III, ley XX, vinculaba la propia Cámara Real con los confines de los reinos indicados en la propia licencia, mediante la figura de los porteros, y asentaba requerimientos formales que denotaban un sentido protector del patrimonio regio, pues debían indicar si eran valederas para una sólo ocasión o un periodo concreto⁷⁷. Si bien en este tipo de licencias existía una amplia gradación. Las licencias de saca de cueros, vendibles, influían según su número en el precio final obtenido por su venta por el beneficiario de la licencia, y solían concederse a servidores de las casas reales o conventos pobres⁷⁸. Las sacas de trigo dejaban apreciar claramente ese

⁷⁵ “Las mercaderías y cosas regularmente se pueden sacar y meter de un pueblo a otro, dentro del reyno, salvo las prohibidas, sin que se pueda vedar aunque sea en tierra de señorío, sin expressa y especial licencia real, según unas leyes de Recopilación”, *Labyrintho de comercio terrestre y naval...*, op. cit., p. 678.

⁷⁶ M. Pino Abad, op. cit.

⁷⁷ Tales licencias debían hacerse en pergamino, y ordenarse “Del rey a los porteros et a todos quantos la carta vieren cómo les face saber que la manda a fulan que saque del regno tanto caballos o otras cosas de las vedadas, et que defiende que ninguno non se osado de contrallarlos por sacamiento del regno, ca qualquier que lo ficiere a él et a cuánto que hobiere se tornarie por ello...”, J. M. Sánchez Benito: *La Corona de Castilla y el comercio exterior*, op. cit., p. 71.

⁷⁸ “Suelense conçeder por la Cámara licençias de sacas de cueros uacvnos de los q uienen de las Indias, y la liçencia de cada cuero suele ualer dos rales con alça y baxa, según la dem[an]da ay destas liçençias, pero si la Cámara conçeде muchas baxa tanto el preçio que no ay prouecho dellas, y teniendo la mano en darlas suele svuir el d[ic]ho preçio, y alguna

propósito curador del espacio cortesano, puesto que se concedían, siempre en beneficio de reinos propios o aliados, cuando la cosecha era abundante en Castilla⁷⁹. Mientras que, en el mismo sentido, las sacas de dinero y caballos eran excepcionales, reservadas a grandes dignidades en servicio en otros reinos de la Monarquía o ante otros príncipes, de manera que, con propósito de subrayar esa extrema singularidad, solían relacionarse explícita o implícitamente con el ejercicio de tales funciones, como si constituyeran una obligación retributiva del príncipe que no hubiera podido cumplir por otros medios: “También se piden sacas de dinero y de cauallos para algunos señores que están siruiendo de uireyes y para otras personas y ministros que [e]stén ocupados fuera destos rey[n]os en seruicio de Su Md, y se conçeden con mucha limitación, y ten[ien]do respecto a lo que se a hecho con sus antecesores”⁸⁰. Era este un rasgo de continuidad, dado que Sánchez Benito define como receptores de estas licencias en el último cuarto del siglo XV a “altos funcionarios, nobles y eclesiásticos”⁸¹. Para este autor, las licencias de saca —entre ellas las de caballos— eran un instrumento diplomático y político para los monarcas, además de económico, dado que devengaban cantidades no desdeñables para las arcas reales en concepto de impuestos, tasas y derechos de cancillería⁸², hecho que no entra en conflicto con la dimensión mercedaria de estas licencias, dado que sólo significaría que la gracia real era puesta en almoneda. Pero ello fue compatible con una intención general restrictiva y limitadora respecto a estas autorizaciones. La concesión de las mismas fue en disminución, especialmente en lo relativo a los caballos, y en adelante las relaciones de materias

uez a llegado a 3 r[eale]s y más, y con estas liçençias se haze m[e]r[ce]d a los criados de Su M[ajesta]d y a otras pers[on]as que siruen y a algunos conu[en]tos pobres. Y las çédulas se despachan en sus caueças para que ellos o la pers[on]a q[ue] tviere su poder puedan sacar la cant[ida]d de cueros q[ue] la çédula dize, la qual dura por t[iem]po de un año, y q[uan]do se pasa el d[i]c[h]o año sin aprouecharse della piden prorrog[aci]ón y el Cons[ej] la da si le pareçe, pero es ordinario prorrogarlas por otro año, o q[uan]do menos por seis meses”, IVDJ, e. 90, c. 129, n° 524bis, “Copia de la Rel[aci]ón que yo dí a los ss[eñor]es Bórquez (sic), Álu[ar]o de Uenauides, y S[ecretari]o Juº Ruyz de U[elas]co de los neg[oci]os q[ue] se tratan en la Cám[ar]a y de algunas aduertencias en ellos”. Vista la identidad de los destinatarios, no es descabellado fechar este escrito en los primeros meses de 1603.

⁷⁹ “Quando la cosecha del trigo es abundante en estos rey[n]os y falta en otros aliados y confederados dellos, se suelen dar licencias de sacas de ttrigo por la misma orden q[ue] se da la de los cueros, inform[an]do prim[er]o el consejo de la cosecha, y de lo q[ue] valdría la liçençia de saca de cada fanega” (IVDJ, *ibidem*).

⁸⁰ IVDJ, e. 90, c. 129, n° 524bis, *ibidem*.

⁸¹ Este autor ofrece una distribución porcentual de licencias de saca según el tipo de beneficiario, durante el último cuarto del siglo XV, J.M. Sánchez Benito: *La Corona de Castilla y el comercio exterior*, op. cit., p. 72.

⁸² *Ibidem*, p. 74.

despachadas en la Cámara omitieron esta clase de licencias, como correspondía a un contexto bélico⁸³.

Desde el medievo, se combinaron las prohibiciones generales de saca con la expedición de licencias particulares. Si decíamos que, en términos generales, la licencia volvía lícito un acto de entrada ilegal, este principio es aplicable a la saca de cosas vedadas, en este caso como manifestación de la gracia real⁸⁴. Pino Abad traza el itinerario medieval de esta clase de licencias, cuya primera mención se advirtió en un ordenamiento aprobado en las Cortes de Haro de 1268. Para el caso concreto de la saca de caballos, en las Cortes de Alcalá de 1348 se sentaron los requisitos necesarios para obtener la licencia de saca, consistentes en el pago del diezmo correspondiente, la salida por los puertos señalados, una edad de los caballos de al menos cuatro años y la exclusión total de yeguas. Tanto creció el número de las licencias de saca, que se impuso la fijación de una *tabla* con las cantidades que debían ser abonadas para permitir la salida de los bienes.

Por lo tanto, tales licencias tuvieron una clara dimensión venal, pero ello no entraba en conflicto, tampoco, con el argumento implícito que las fundamentaba, la construcción y protección de tal espacio cortesano. Pero resultado de esta tendencia fue una llamativa disminución de la cabaña caballar, hasta tal punto que las Cortes de Palencia de 1388 suplicaron exitosamente a Juan I la suspensión de tales licencias, aunque a los dos años se retomaron las licencias de saca de moneda, y paulatinamente se extendieron a otros bienes. Pino menciona diferentes ejemplos de licencias de saca de caballos durante la

⁸³ En la “Tabla de lo que se despacha en Cons[ej]o de Cámara”, en IVDJ, e. 90, c. 129, nº 533, tan sólo se lee: “Minuta de saca de pan para Aragón; saca de pan por mar; prorrogación de saca de pan; saca de pan al rey de Portugal para los lugares que tiene en África; cédula para q[ue] se saque por mar el trigo que estaua mandado sacar por tierra”.

⁸⁴ A este respecto, un gran entendido en la materia, Pedro González de Salcedo, escribió: “Aunque la conveniencia pública justifica la prohibición de los comercios y extracción de géneros de ciertos reinos y provincias, siempre queda a salvo el derecho y soberanía del Príncipe para dar licencias de sacas, alzando por ellas la suspensión que impuso y desvaneciendo la cualidad que pasaba a delito, el tráfico no obrado en su virtud” (*Tratado iurídico-político del contra-bando. Dedícale al Excelentísimo señor Don Luis Méndez de Haro y Guzmán, marqués del Carpio*,... Escribíale el Lic. D. Pedro González de Salcedo,... Con privilegio. En Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, año 1654, f. 95r. El texto es asimismo transcrito, casi completamente, en M. Pino Abad: *Persecución y castigo de la exportación ilegal de bienes en Castilla...*, op. cit., p. 119. Sobre la obra, J.L. Bermejo Cabrero: “Dos aproximaciones al contrabando en la España del Antiguo Régimen”, *Cuadernos de Historia del Derecho* 4 (1997) pp. 11-59, pp. 12-18.

primera década del siglo XVI⁸⁵, obtenidos de los libros de cédulas de la Cámara. Esto es, la comunicación *oficial* del rey al beneficiario, pero esta requería un trámite, una información previa que, una vez adquirida fisonomía propia –como hemos señalado–, correspondió a la Cámara de Castilla. Por mucho que, a ojos de la propia Cámara, la expedición de estas licencias estuviese siempre postergada a cuestiones tan importantes como la provisión de oficios temporales y del patronato real.

En el caso de las licencias de saca de caballos, la actitud real nunca estuvo guiada por la generosidad. Al margen de las referidas bases filosóficas, un motivo poderoso para la protección de la cabaña equina fue la necesidad militar, como cuando en 1543 se decidió conceder licencias para andar en mula a todo aquél que cediese caballos para las guardas⁸⁶, ampliadas en número de mil en 1546 a causa de las bajas producidas en Argel⁸⁷; y, en ambos casos contra lo estipulado en la Pragmática de 1534⁸⁸. La itinerancia del emperador y el contexto bélico le hizo más consciente de la necesidad de proteger el patrimonio caballar. En 1541, el Consejo castigó a Juan Sánchez de Cos por haber exportado caballos a Francia. Al año siguiente, se publicó una provisión real en Valladolid y las principales ciudades del reino que insistía en la restricción de la

⁸⁵ Entre ellas cabe mencionar las recibidas por miembros de las Casas Reales, como Artel de Lago, contino, para que pasase por el puerto de Molina de Aragón un macho de silla que había comprado en ella, M. Pino Abad: *Persecución y castigo de la exportación ilegal de bienes en Castilla...*, p. 122. Sobre las licencias de saca, pp. 118-126.

⁸⁶ “Asimismo, viendo cuán grato ha sido a todos lo del dar licencia para andar a mula a los que diesen caballos para la gente de las guardas, se habló en que para pagar a la misma gente, se podría sacar alguna cantidad con dar licencia para hasta otros ochocientos caballos o mil, los cuales se podrían reducir a cincuenta ducados el caballo, y con brevedad y contentamiento de todos se sacarían estos dineros [...] En lo de las mulas por ser cosa ésta que ha de depender de la voluntad de V.M., aunque a todos parece que sería bien, se ha acordado que se consulte; V.M. mirará lo que en ello sea servido, que acá a todos parece que esto se podría hacer y sería alguna ayuda para las necesidades presentes, que crea V.M. que es menester ayudarse de todas cosas, segund de la manera que están”, carta de Francisco de los Cobos a Carlos V, Valladolid, 7 de agosto de 1543, *Corpus Documental de Carlos V*, II, pp. 157-158.

⁸⁷ “Ya se terná memoria cómo los días pasados uisto cuánta falta había de caballos que las guardas desos Reinos, por los muchos que se perdieron en Argel y la necesidad que había de ponerse en orden, tuvimos por bien de conceder cierto número de licencias para que pudiesen andar en mulas en esos reinos, sin embargo de la Premática hecha cerca dello, y aquello se convirtiese en encabalar los dichos guardas [...] tenemos por bien de permitir y conceder, como lo hacemos, que se puedan dar mil licencias para que anden alguna mula en esos Reinos demás de las pasadas, sin embargo de la dicha premática...”, carta de Carlos V al Príncipe Felipe, 17 de marzo de 1546.

⁸⁸ *Premática sobre las mulas y cavallos que S.M. hizo en las Cortes de Toledo el año pasado de 1534.*

saca de caballos establecida en las Pragmáticas de 1528 y 1539⁸⁹. Al dejar Castilla en 1543, el Emperador insistió tanto al príncipe regente como al presidente del Consejo Real en la necesidad de castigar a los culpados de saca de caballos y otras cosas vedadas⁹⁰, si bien al Príncipe pronto le surgió la necesidad de recompensar con ellas a los servidores reales⁹¹. Pero tanto en Madrid como en Bruselas se impuso la contención en este terreno, a causa del imperativo militar⁹². Además, en ocasiones las pocas licencias de saca concedidas tropezaban para su uso con dificultades inesperadas, como la retención en un reino intermedio, Francia, de las cabalgaduras para las que se había obtenido, so pretexto de llevar la documentación relativa incompleta⁹³. En las Instrucciones de Carlos V al duque de Alba sobre el viaje del príncipe Felipe en 1548, la materia continuaba presente: “y os encargamos tengáis la mano para que se tenga toda moderación en dar licencias para sacar caballos del reino por la falta que ay dellos,...”⁹⁴. En la gran demanda de caballos influían las necesidades de las casas reales y la Casa y Corte, fijadas, por ejemplo, en el número de 1.500 para la jornada de Inglaterra de 1554⁹⁵.

⁸⁹ J.L. González Novalín: *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*. II, *Cartas y documentos*, Universidad de Oviedo, 1971, p. 66, y fuentes allí citadas. Asimismo, *op. cit.*, I, Oviedo: Universidad, 2008 (2ª ed.), pp. 122-123.

⁹⁰ En las instrucciones a don Fernando de Valdés de 1 de mayo de 1543 se lee: “Habéis de tener muy especial cuidado de hacer todas las provisiones y diligencias necesarias para que se castiguen los que han sido y fueren culpados en el sacar de los caballos, moned y armas y otras cosas vedadas, de manera que para lod e adelante se remedie e haya temor, porque desto, como sabeis, hay mucha necesidad, y aunque se ha platicado diversas veces, nunca se ha hecho provisión que aproveche”, J.L. González Novalín: *op. cit.*, II, p. 72.

⁹¹ “Aquí me importunan diversas personas porque les dé liçencias para sacar cavallos destos Reynos, y como son los más de los que están sirviendo a V. Md., assy en Italia como con su imperial persona, no se les puede negar; V. Magd. ve lo que es servido que se haga en esto, porque con los demás se ha guardado y guarda la orden que V. Md. dexó”, Carta de Felipe II a Carlos V, Valladolid, 5 de mayo de 1545, *Corpus Documental de Carlos V*, II, pp. 383-385, p. 384.

⁹² “Es bien que se tenga limitación en lo de los cavallos, que assy se tiene acá con los que piden liçencia para sacarlos dessoros reynos”, carta de Carlos V a Felipe II en Gante, 23 de octubre de 1545, *Corpus Documental de Carlos V*, II, pp. 431-437, p. 436. En su respuesta, de 20 de noviembre desde Madrid, el Príncipe señaló: “En el sacar de los caballos destos reynos, se tiene acá toda la limitación que se puede y es bien menester, según la falta que hay dellos”, *op. cit.*, pp. 437-440, p. 439.

⁹³ Carta de Carlos V a su hijo, 22 de octubre de 1547, *Corpus Documental de Carlos V*, II, pp. 552-555, p. 554.

⁹⁴ *Corpus Documental de Carlos V*, II, pp. 564-569, p. 565.

⁹⁵ M. Fernández Álvarez (ed.): *Corpus Documental de Carlos V*, pp. 658-659, p. 659, carta de Felipe II a Simón Renard, Valladolid, 16 de febrero de 1554.

En la concesión de estas licencias existió un claro punto de inflexión marcado por el año 1594. Con anterioridad, fueron generalmente atendidas las peticiones realizadas en este sentido, siempre, como se ha indicado, a solicitantes con cierta posición cortesana. En consulta de la Cámara en Madrid, a 8 de mayo de 1588, el secretario Juan Vázquez de Salazar remitió un memorial de don Juan Vivas de Cañamas, caballero de la orden de Calatrava y costiller de Su Majestad, en que suplicaba que, por irse con su casa a Valencia donde era natural, se le hiciera merced de licencia para llevar a aquel reino dos caballos españoles; solicitud que fue atendida por el rey⁹⁶. A su vez, el 5 de noviembre de 1589, la Cámara comunicó al rey que don Luis Enríquez, gentilhombre de la cámara del cardenal archiduque, suplicaba licencia de saca al reino de Portugal de un caballo que tenía en la corte, lo que le fue concedido⁹⁷. El año siguiente, a 24 de enero, la Cámara consultó al rey sobre licencia pedida por el conde de Fuentes de Aragón para sacar de Castilla hacia Aragón cuatro caballos, los tres de ellos para coche, lo que fue admitido por el rey⁹⁸.

Sin embargo, como digo, mediada la década de 1590 la actitud regia cambió. La previa solicitud de información a autoridades intermedias fue antesala de la suspensión en la concesión de estas licencias. En consulta de 23 de junio de 1594, se trató la petición por Miguel Pérez de Nueros de autorización para sacar al reino de Aragón dos caballos, y el rey pidió informe del virrey⁹⁹. En ocasiones, la prevención regia se manifestaba incluso ante una actitud favorable de la propia Cámara. El 8 de mayo de 1595 la Cámara trató petición de Manuel Zapata, gentilhombre de la boca del rey, en que decía que, para acudir mejor al servicio real en las ocasiones que se le ofrecían en el reino de Aragón -en que el virrey le ocupaba muchas veces-, tenía necesidad de cuatro caballos españoles. La Cámara abogó por darle la licencia dando primero aviso al virrey y los inquisidores de Zaragoza, que intervenían de forma complementaria a sus atribuciones en la vigilancia del trato ilegal de caballos, por estar el Santo Oficio unificado bajo una misma autoridad en todos los reinos hispanos de la Monarquía¹⁰⁰. Sin embargo, el rey pidió al virrey que informase, el día 12 de ese mismo mes¹⁰¹. La posición real fue cada vez más reticente a autorizar mermas en la masa patrimonial de los reinos. La licencia de saca de

⁹⁶ AHN. Consejos, leg. 4411, n° 66.

⁹⁷ AHN. Consejos, leg. 4411, n° 105.

⁹⁸ AHN. Consejos, leg. 4412, n° 1bis.

⁹⁹ AHN. Consejos, leg. 4413, n° 143.

¹⁰⁰ M.J. Torquemada Sánchez: "Algunos aspectos de la Inquisición en las aduanas del reino", *Revista de la Inquisición* 2 (1992) pp. 41-48, p. 44.

¹⁰¹ AHN. Consejos, leg. 4414, n° 91.

caballos solicitada por don Manuel Zapata, gentilhombre de la boca del rey, natural de Aragón, fue considerada todavía en consulta el 10 de julio de 1595¹⁰², pero otra consulta de 28 de julio de 1596, que afectaba a su propio *marichal de logis*, fue sumamente elocuente respecto a la posición del monarca. Don Diego de Espinosa, hijo primogénito del *marichal*, capitán de infantería que hacía la compañía para servir al rey cerca del adelantado de Castilla, pidió licencia de saca de caballos, negada por Felipe II¹⁰³. Éste había graduado hasta tal punto la concesión de estas licencias, que no atendía ni las peticiones de alguien tan apegado a su vida cotidiana y al espacio palaciego como el *marichal de logis*.

Una concurrencia perjudicial: Cámara de Castilla y Consejo Real en la política ecuestre

Por otra parte, la cuestión caballar sirve para advertir que la Cámara sufrió un proceso paulatino de *administrativización* que le llevó mucho más allá de la gestión de la gracia. Consejo Real y Consejo de Cámara ocuparon así un ámbito parejo de difícil distinción, en el que por ejemplo, este último tramitó las Ordenanzas genéricas de fomento de la cría caballar; mientras que la misma cuestión afectaba al Consejo Real, en primer lugar, en las órdenes libradas por el Consejo a los corregidores; en segundo, eventualmente, en los acuerdos de las *Consultas de los Viernes* y, finalmente, de forma indirecta, a la hora de confirmar las Ordenanzas locales, en las que puntos como el fomento de la cría caballar y la conservación forestal solían ser habituales.

Pero a la vez que en tiempo de Carlos V —como señalábamos— se atendía a vigilar la saca, también se atendió a favorecer el aumento de la cabaña caballar. La gran presión ejercida sobre ella no sólo atrajo la atención regia, sino también la de diferentes concejos y señores que expresaron su preocupación por el riesgo de pérdida de la casta y pureza de los caballos. En opinión de Pantoja Vallejo, tal fue el caso de Juan Pacheco, comendador de Lopera, resultado de lo cual fue la sobrecarta expedida en Madrid el 30 de marzo de 1546, que refería la Pragmática de 1499 sobre el particular. En ella se señalaba un espacio restringido, del Tajo hacia Andalucía, en el que los caballos que cubriesen a las yeguas debían ser de casta, a cuyo fin serían nombrados veedores que lo dictaminasen¹⁰⁴. En esta reglamentación, que adoptó la forma de Provisión Real,

¹⁰² AHN. Consejos, leg. 4414, n° 133.

¹⁰³ AHN. Consejos, leg. 4414, n° 104.

¹⁰⁴ J.L. Pantoja Vallejo: "Reales Ordenanzas para la cría y casta de ganado caballar en la villa de Lopera en 1546 y 1562", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 158 (1995) pp. 35-45, p. 36.

se advirtió la intervención del Consejo Real, cuya competencia en el ámbito de la creación legislativa tenía un orden general, en la forma de elaboración de Pragmáticas, y otro particular, en forma de Provisiones Reales en nombre y pie de igualdad con el rey, dirigidas a la miríada de entes locales que articulaban el espacio cortesano nacido en la Cámara. Cabe decir que la reglamentación de 10 de junio de 1562, que también tomó la forma de Provisión Real, reflejó el interés de Felipe II por la materia, si no urgente tras el regreso de su jornada europea, sí prioritario, conforme a su importancia. Entre los lugares a los que la disposición fue enviada consta el Partido de Martos, y cada uno de los pueblos que lo conformaban (Arjona, Arjonilla, Higuera de Arjona, Torredonjimeno, Porcuna y Lopera). Es este un detalle relevante, puesto que la densidad del espacio expandido horizontalmente desde la Cámara se aseguraba enviando tal mandato no sólo a la cabeza del Partido, sino a cada uno de los núcleos que lo formaban, tarea de la que se encargó el gobernador del mismo, don Diego de Guzmán.

En esta disposición de 1562 se insistía en lo expresado en 1546, se empeoraban las penas, y se detallaban otros puntos dirigidos a fortalecer la raza, como que los potros cubriesen a las yeguas una vez cumplidos los dos años. En cada pueblo serían nombrados dos comisarios, para que con el corregidor y las justicias escogiesen los caballos que hubieren de tomarse como padres, y acotada una dehesa propia para las yeguas, que en el caso de Lopera fue la del concejo. A su vez, el concejo debía comprar caballos "... que sea bueno y de buena casta e lo tenga para echar por padres a las yeguas de la villa"¹⁰⁵. En rigor, la provisión formaba parte de una serie despachada en fechas sucesivas. El 7 de junio fue dirigida al alcalde mayor de las villas y lugares del priorato de San Juan y al asistente de Sevilla¹⁰⁶, en la que se incluía la obligatoriedad del registro por el día de San Miguel "... ante la justicia y escriu[an]o en cada lugar de las yeguas y potrancas y cauallos y potros que cada ueçino tobiere"¹⁰⁷; pero de todas ellas destaca el hecho de que el desarrollo de parte de los puntos estipulados en una provisión despachada por el Consejo fue cumplido por la Cámara, como, por ejemplo, la designación de los comisarios peritos, de la que me ocuparé.

El 18 de enero de 1566 se despachó nueva carta y provisión, sobrecartada el 16 de diciembre de 1572, que insistía en el cumplimiento de las leyes y pragmáticas que prohibían que en las ciudades de Andalucía y en los pueblos

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 40-43.

¹⁰⁶ Archivo General de Simancas (AGS). Patronato Real, 14-5.

¹⁰⁷ AHN. Consejos, leg. 51.363, "Consulta que hizo en ausencia de Su Magd el Sor Doctor Cogollos en onze de março de 1583 a[ñ]os".

“fuera de ella que son allendetajo” –atención a la percepción geográfica en la gestión del territorio-, “... ningunas personas hechen asno a las yeguas y potrancas sino cauallos que sean de casta y escogidos a uista de personas que en cada pueblo hauía de hauer diputadas para ello...”¹⁰⁸. Un nuevo repunte reglamentario, en un contexto en el que nunca se desatendió la materia, se percibió con ocasión del desplazamiento de Felipe II a Córdoba para celebrar Cortes y atender con más cercanía el levantamiento granadino, circunstancias que le debieron hacer más consciente sobre el particular. Entonces firmó Cédula, el 10 de abril de 1570, que no implicaba novedad respecto a las provisiones de 1562, y que fue inserta en disposición posterior, a la que luego me referiré¹⁰⁹.

Esta Cédula fue también incorporada a otra de 16 de diciembre de 1572, que solicitaba al asistente de Sevilla información puntual sobre el cumplimiento de lo estipulado en la primera, qué puntos faltaban por aplicar, qué yeguas de vientre había en su jurisdicción, cuántas eran cubiertas por un padre, cuánto pagaban sus dueños en concepto de *caballaje*, y, en general, si las Ordenanzas de cría caballar que el propio asistente había remitido eran cumplidas¹¹⁰. Se percibía, en definitiva, una evidente circularidad y sedimentación reglamentaria, contraproducente para el objeto administrativo pretendido y propicia para el incumplimiento de lo reglado. En ello, sin duda, influyó el protagonismo ejercido por la Cámara, coherente como digo con la dinámica de expansión espacial desde el entorno regio, pero desproporcionado para un órgano carente todavía de consistencia institucional y en busca todavía, precisamente, de su dimensión meramente administrativa. En virtud de la referida disposición, la Cámara se aplicó a confirmar las Ordenanzas recibidas, y nombrar los referidos comisarios locales. Un inconveniente añadido para una política exitosa, puesto que la coordinación y unificación de criterios quedaba supeditada, en lo sustancial, a la iniciativa local.

Conforme a ello, la Cámara confirmó, y en su caso limitó, las Ordenanzas de cría que fue recibiendo. El 29 de noviembre de 1576, las de Badajoz, recalcando que “... en esa ciudad como en las demás ciudades, uillas y lugares destos reynos donde ay cría e cauallos aya las d[ic]has dos personas del ayuntami[ent]o o de fuera dél que tengan la experiençia y calidades sobred[ic]has para q[ue] con çédula o título n[uest]ro que para ello les mandáremos dar, asistan con el n[uest]ro corregidor o justiçia del tal pueblo o

¹⁰⁸ AHN. Consejos, lib. 550.

¹⁰⁹ AGS. Patronato Real, 14-5.

¹¹⁰ AHN. Consejos, leg. 51.363, “Consulta que hizo en ausencia de Su Mag[esta]d el S[eñ]or Doctor Cogollos en onze de março de 1583 a[ñ]os”.

partido al examen de los cauallos que se hviueren de tomar para padres y hagan lo demás q[ue] tocara a este neg[oci]o de la cría...”¹¹¹. El mismo día era expedido título “para lo de la cría de caballos” en Badajoz en favor de Juan Bravo de Jerez, por un periodo de cuatro años, y otro para Antonio de Morales por dos años¹¹². Esta diferencia en la duración de los títulos se dirigía a garantizar la continuidad de la comisión, en la que el comisario que llevase más tiempo instruyese al más reciente. Se asiste así a otra de las figuras administrativas de la Edad Moderna que indujo la cría caballar, como era el procedimiento comisional¹¹³.

El 31 de diciembre de 1576 fueron confirmadas las Ordenanzas de Sevilla (donde Juan Núñez de Pina fue nombrado comisario por un periodo de cuatro años)¹¹⁴ y las del partido de Mérida, en el que recibió título de comisario Juan de Vera de Mendoza¹¹⁵. Las Ordenanzas de la Orden de Calatrava en el partido de Andalucía esperaron hasta el 8 de marzo de 1578, y supusieron la confirmación particular de cada uno de los lugares que lo constituían¹¹⁶, de tal manera que puede concluirse que la función de cohesión territorial ejercida desde la Cámara no tenía límites jurisdiccionales. Al margen de la indicada ineficacia de la acumulación reglamentaria, pues como hemos visto era espacio sometido ya a atención legal en 1546 y 1562. Las Ordenanzas de Plasencia fueron confirmadas el 10 de mayo de 1578 y designado comisario el regidor Vasco de Carvajal¹¹⁷. Las de Ronda fueron confirmadas el 24 de junio de 1578, donde Juan de Ovalle fue nombrado comisario por cuatro años, y Juan de Escobedo de Santander por dos años¹¹⁸. Como también lo fueron las de Marbella, donde fue nombrado juez comisario por cuatro años el capitán Juan

¹¹¹ AHN. Consejos, lib. 550, f. 2r. Ordenanzas en ff. 3r.-5v., firmadas por el rey, refrendadas por Juan Vázquez de Salazar y señaladas por el licenciado Fuenmayor.

¹¹² *Ibidem*, f. 6r.

¹¹³ O. Hintze: “El comisario y su significación en la historia general de la administración. Estudio comparativo”, *Historia de las Formas Políticas*, Madrid: 1968, pp. 155-192; I. Gómez González: “Más allá de la colegialidad: una aproximación al juez de comisión en la España del Antiguo Régimen”, *Crónica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada* 37 (2001) pp. 21-40.

¹¹⁴ AHN. *Ibidem*, ff. 6v.-10r. y 13v.-14r.

¹¹⁵ Ordenanzas igualmente refrendadas por Juan Vázquez de Salazar y señaladas por el licenciado Fuenmayor (AHN. *Íbidem*, ff. 14r.-16v.). El título de Vera, en *Íbidem*, ff. 17v.-18r.

¹¹⁶ Es decir, Martos (AHN. *Ibidem*, ff. 18r.-19r.), Arjona (*ibidem* f. 19r.-v.), Porcuna (*ibidem* ff. 19v.-20r.), Arjonilla (ff. 20r.-21r.), Torredonjimeno (f. 21r.-v.), la Higuera

¹¹⁷ AHN, *ibidem*, ff. 30v.-33r., refrendadas por Juan Vázquez de Salazar y señaladas por el licenciado Fuenmayor. El título, en f. 33r.-v.

¹¹⁸ AHN, *ibidem*, ff. 33v.-40r.

Hurtado de Mendoza¹¹⁹. Las Ordenanzas de Loja recibirían confirmación el 14 de julio de 1579¹²⁰.

En lo relativo a Sevilla, la ejecución de la carta y provisión de 1 de diciembre de 1576 evidenció algunas faltas y elusiones¹²¹, que cabe suponer generales, y que se hizo necesario cubrir por Cédula Real de 22 de julio de 1579. En el periodo intermedio habían surgido dudas en torno a la obligación de echar a caballo las yeguas de silla y servicio, las cherinas y las galicianas. Se hizo además patente que algunos vecinos de Sevilla y su tierra sacaban sus yeguas de sus lugares de residencia y, con la excusa de que en ellos no había buenos caballos para cubrirlas, las llevaban a cubrir por ejemplares que no constaban haber sido examinados. Algunos, incluso, "... traen sus yeguas por las islas y marismas, las cuales uienen preñadas de rocines y asnos...", o las llevaban ante el *padre* pero no se aseguraban de haber quedado preñada. Por su parte, los caballos examinados superaban ampliamente el límite de las 25 yeguas que podían cubrir, o se hacían pasar por caballos examinados ejemplares que en realidad no lo estaban, sin haberse declarado, además, la edad en la que las yeguas quedaban sujetas a los preceptos contenidos en la provisión de diciembre de 1576. Es evidente que su intención era general, pero algunos propietarios de yeguas se negaban a cumplir la orden, al argumentar que era potranca o por el contrario vieja. Ello, por no hablar de obstáculos que afectaban a las propias autoridades municipales, que en algunos casos litigaron ante la designación por el asistente de pagos que consideraban pasto común, como dehesa para las yeguas. O la omisión en la provisión del salario que debían gozar el alguacil y escribano de la comisión.

Además, en opinión de la ciudad de Sevilla, la aplicación de la provisión estaba resultando contraproducente para sus propios fines. Con anterioridad a ella, en Andalucía abundaban dueños de yeguas que, sin ser labradores, la tenían por recreo y contribuían a mantener la raza, dado que las arrendaban para trillar las mieses y, acompañadas por sus potros, estos comían trigo y crecían más fuertes. Pero ante las molestias que recibían a causa de la indicada provisión, habían decidido deshacerse de ellas. Esta disposición estaba animada por una visión productiva, determinada principalmente por la necesidad militar que, paradójicamente, afectaba a aspectos intangibles pero imprescindibles para mantener la raza. Consecuencia de su aplicación había sido la permanencia de

¹¹⁹ AHN, *ibidem*, ff. 40r.-44r.

¹²⁰ AHN, *ibidem*, ff. 46v.-50r., como el resto, refrendadas por Juan Vázquez de Salazar y señaladas por el licenciado Fuenmayor.

¹²¹ Mencionadas ya en carta remitida por el asistente, conde de Barajas, a la Corte, el 14 de julio de 1578.

muchas yeguas en baldíos apartados de los pueblos, que testigos juraban haber sido cubiertas, como obligaba la provisión, si bien lo hacían en falso. En consecuencia, sus potros andaban abandonados, expuestos al riesgo de comer alimentos mortales para ellos como cahanejas y trigueros. Asimismo, se antepónía el preñado de las bestias a sus propias condiciones, sin atender al hecho de que las crías de potranca carecían de raza, o que las yeguas recién paridas no podían ser echadas a caballo, porque no podían atender a un tiempo a la cría y a la que estaba por venir. Ante todo ello, las relaciones venidas de Sevilla abogaban por "... mandar suspender el rrigor de la d[ic]ha prouisión y nveua orden...", puesto que "... en el Andaluzía antes que nos mandásemos guardar la d[ic]ha nveua orden çerca de la d[ic]ha cría no auía falta de cauallos, sino mucha abundançia...". Para lo que era necesario atender a que la cuestión residía, sobre todo, en la falta de buenos *padres* y su falta de ejercicio, y en especificar puntos omitidos favorables para el fin pretendido, como la forma de mantener los caballos de casta adquiridos por los concejos. Pero la propia Cédula Real mostraba los males que afectaban a la gestión de la materia, dado que la descripción en su preámbulo de panorama tan desolador tan sólo tuvo el resultado de solicitar al asistente, Conde del Villar, información adicional y encarecerle el señalamiento de dehesas para las yeguas y potros¹²². Como se aprecia, un eterno tejer y destejer administrativo, una contradictoria acumulación de disposiciones que revelaban, cada una de ellas, efectos no deseados, al estar el fomento caballar impulsado por un ánimo predatorio: "... siendo el fín que en lo sobred[ic]ho pretendemos al aumento de la d[ic]ha cría, como negocio tan ymportante y neçesario para las ocasiones de n[uest]ro serui[ci]o, guarda, defensa destos reynos, como lo manifiestan las que cada día se ofrecen..."¹²³.

Todo consistía en la sedimentación acumulativa de regulaciones, en la consulta permanente de peritos y, en definitiva, en una atención fragmentaria del problema, falta de coordinación. Influida con toda probabilidad por los distintos canales a través de los que la materia era gestionada, aunque estos fuesen vecinos y, ocasionalmente, uno sólo. La Cámara estaba sobrada de la ya aludida legitimidad *semántica*, que era la que le conducía a intervenir en la cuestión, pero le faltaban instrumentos materiales para consumir lo acordado en las Ordenanzas. Ello propició la inobservancia práctica de las disposiciones - incluso en la zona protegida con mayor interés, Andalucía-, percibida por un Consejo que, conforme a sus atribuciones y a su posición central en la unidad jurisdiccional regia, disponía de tales medios en mayor medida. Era una

¹²² AHN. Consejos, lib. 550, ff. 50r-51r., que transcribo en apéndice, nº 1.

¹²³ *Ibidem*.

composición de funciones entre ambos organismos que, visto el contenido de las Ordenanzas de la Cámara de 1588, fue impulso indirecto para un fortalecimiento de su dimensión meramente administrativa.

Sin duda, la compleja realidad superaba las previsiones de la norma, y podía propiciar una concurrencia orgánica perjudicial para el manejo de la materia en cuestión, en este caso la cría caballar. Como hemos visto, las sucesivas disposiciones en este ámbito obligaban a reservar dehesas para las yeguas y caballos, pero podía surgir la circunstancia de que tales hubiesen de ser abiertas en terrenos baldíos de los concejos, cuyo rompimiento necesitaba de autorización previa por parte del Consejo Real. Fue lo que sucedió en agosto de 1582 en el caso del concejo de Calañas, en el arzobispado de Sevilla, que recurrió al Consejo para conseguir el preceptivo permiso y obtuvo una respuesta que ilustraba a las claras la compleja gestión que afectaba a la cuestión caballar: “Acudan a donde se trata deste particular”¹²⁴; respuesta inconcreta que arroja la duda de si el organismo era efectivamente consciente en ese momento de dónde se trataba de ello. Al margen de que cabe suponer que la autorización del rompimiento era competencia propia sobre la que el Consejo hubiera debido definirse, por muy vinculada que estuviese al uso dado a continuación a la tierra.

Como se aprecia, el espacio prioritariamente atendido por la Cámara fue aquél fijado por las sucesivas disposiciones regias como sujeto a protección, Andalucía, pero ni en este caso la gran frecuencia reglamentaria supo cubrir un permanente campo de incertidumbre. El Consejo aparecía algo mejor dotado en este terreno, puesto que a su continuidad horizontal en el espacio cortesano, mediante corregidores y audiencias, unía su presencia en el espacio doméstico del rey –manifestada, entre otros indicios, en la celebración de la *Consulta de los viernes* con la persona real en su antecámara-, compartida con la Cámara. Cualidades a las que se añadían sus atribuciones en cuanto a supervisión del cumplimiento legislativo o, en su caso, dispensa del mismo. Fueron las razones por las que el concejo de Guadalajara recurrió a él para ser autorizado a echar garañón a las yeguas, “... pues está llano que allí no crían sino roçines muy ruines y que criarse mulas le sería gran prouecho a toda la tierra”¹²⁵. En su respuesta, “Diligencias”, el Consejo evidenció su capacidad de graduar la aplicación de la ley en esa continuidad territorial de índole cortesana. Con ello, por lo demás, se hacía manifiesta su identificación con la persona real.

¹²⁴ AHN. Consejos, leg. 51.364, “Consulta que hizo en ausencia de Su Magd. el S[eñ]or licen[cia]do Fernando Nyño de Guevara en tres de agosto 1582 a[ñ]os”.

¹²⁵ AHN. Consejos, leg. 51.363, “Consulta que hizo en ausencia de Su Mag[esta]d el S[eñ]or licen[cia]do Fuenmayor en siete de hebrero de 1583 a[ñ]os”.

Esta acumulación de factores le convirtió en medio para tratar de resolver, o por lo menos disminuir, la errática gestión de la política caballar, al que recurrían espontáneamente los vecinos del propio espacio teóricamente protegido. Sus quejas revelaban que, muy al contrario de lo pretendido, la repetida reglamentación en la materia se caracterizaba por su ineffectividad. En consulta de 28 de enero de 1583, el Consejo consideró la denuncia de Juan de Medina Pizarro y otros vecinos de Arcos de la Frontera acerca de los abusos de la justicia y regidores de la ciudad, quienes se valían de sus oficios para comprar caballos de ruin casta, examinarlos favorablemente e imponerlos a los dueños de las yeguas para cubrirlas. Por ello solicitaron la observancia de lo legislado en cuanto a la libertad de estos últimos para elegir *padre*, y que se impidiera a los regidores y justicia echar sus caballos a las yeguas ni examinar durante su permanencia en tales oficios. Así como que fuese señalada dehesa para las yeguas¹²⁶. La respuesta del Consejo evidenció la endémica irresolución de la materia, pero también el deseo de ponerla fin: “Sébase lo q[ue] ay en esto y júntese”, antesala de una petición más explícita de cuentas a Juan Vázquez de Salazar. El secretario de la Cámara se limitó a exponer los pasos ya descritos, pero mucho nos tememos que la decisión definitiva del Consejo no puso fin a la situación: “Prouisión para (que) el alcalde mayor uea esto y cumpla y guarde lo que en esto está proueydo y embíe relación al Consejo”¹²⁷.

No obstante, mediada la década de 1580 son varios los indicios que permiten apreciar una mayor atención a la materia, en relación, además, con el ejercicio ecuestre; en Madrid se reservó espacio en el Prado de San Jerónimo para que hiciesen carreras los caballeros de la Corte, por Cédula Real de 2 de mayo de 1587¹²⁸. A su vez, con el fin de preservar la raza cordobesa, se decidió

¹²⁶ AHN. Consejos, leg. 51.363, “Consulta que hizo en ausencia de Su Mag[esta]d el S[añ]or liçen[cia]do Ximénez Ortiz en 28 de henero de 1583 a[ñ]os”.

¹²⁷ AHN. Consejos, leg. 51.363, “Consulta que hizo en ausencia de Su Mag[esta]d el S[añ]or Doctor Cogollos en onze de março de 1583 a[ñ]os”. Lo transcribo en apéndice, nº 2.

¹²⁸ “El rey. Por quanto por parte de uos el q[once]j]o, just[ici]a y regimy[en]to de la u[ill]a de M[adri]d nos fue fecha rrelaçion que para que se executasen (sic-exercitasen) los caulleros desta uilla y Corte y otros particulares aficionados a este ministerio auíades acordado q se hiziese una carrera en el Prado de San Ger[óni]mo en la parte que pareçiese más conueniente con sus petriles y demás adorno neçesario pues hera cosa tan conuiniente y que la auía en las demás çiudades y uillas destos reynos y lo que se gastase se pagase de los propios y señaladamente del repartimi[en]to que se hiziere p[ar]a pagar el ensancho que se hizo a la puerta de los pies de la yglesia de señor Santiago en las casas que se quitaron a don Pedro de Ludeña con que se hiziese conforme a la traza y condiçiones que estauan echas y no exçediese el gasto della a toda costa de quatro myll rreales suplicándonos fuésemos seruydo dar licencia para que se hiziese la dicha carrera en la manera susod[ic]ho con ynterbençion de uno de los del n[uest]ro q[onsej]o o como la n[uest]ra m[e]r[ce]d fuese. Lo

enviar allí al caballo “Infantillo”, “y dos hacas las más medianas y bien hechas de pies y manos que huviere, y de mejor talle y un frisón mediano”. El apunte permite deducir que los caballos de las casas reales estaban, en este terreno, vinculados a la legislación general, puesto que conforme a la provisión de 1562 “... a mediado hebrero han de entrar en el uerde todos los caualllos que han de cubrir,...”¹²⁹. Por su parte, la acumulación reglamentaria continuó, y el 7 de noviembre de 1587 fue remitida nueva provisión al alcalde mayor del priorato de San Juan que sobrecartaba la de 7 de junio de 1562, y la Cédula de 10 de abril de 1570, insistiendo en el registro anual de todas las yeguas y potrancas, caballos y potros, la compra a cargo de los concejos de buenos *padres*, la designación de veedores, etc., etc.¹³⁰. Asimismo, en la *Pracmática (sic) en que se mandan guardar las que se expresan con sus adiciones y declaraciones, se prohibe moderar sus penas, y se manda que se executen de oficio quando no aya denunciador...*, de 31 de diciembre de 1593, se incluyó la de 1562 sobre cría de caballos. Al remontarse esta Pragmática al comienzo del reinado de Felipe II, e incluir la práctica totalidad de las incluidas en su tiempo, permitía juzgar la eficacia previa del Consejo en la guarda de las leyes, entre ellas las relativas al fomento de la cría caballar, y la conciencia de la *Junta de Gobierno* al respecto¹³¹. Con la declarada intención de asegurar su ejecución, la Pragmática incluyó el nombramiento anual de un ministro en Consejo, Chancillerías y Audiencias al cargo de su cumplimiento, que rendiría cuenta de su actuación a Presidentes y Regentes, “... para que conforme a la relación que de ello hicieren se prouea lo que conuenga”. La mención de la materia por administrar, fuese la cría de caballos u otra cualquiera, siempre era elusiva, más centrada en la forma de gestión que en la enunciación clara de las medidas pertinentes. Pero, próximo ya el cambio de siglo, no se consiguió introducir una novedad significativa en la gestión de la materia caballar, como indica la *Premática en que se pdohibe la saca de yeguas de la Andalucía a Castilla, sino fueren de menos de la marca, y conforme aquí se manda*, dada en Madrid el 1 de febrero de 1596. A su vez, en las *Ordenanzas del Consejo* de 1598 tampoco había una mención literal de la cuestión, pero podía entenderse incluida en el

qual uisto fue acordado q deuíamos mandar dar esta n[uest]ra çédula en la d[ic]ha rrazón e nos tvuámoslo por bien, por la q[ua]l uos damos lic[e]ncia y facultad para que con ynterbención del l[icencia]do Ximénez Ortiz del n[uest]ro Q[onsej]º podáis hazer la d[ic]ha carrera de caualllos en el d[ic]ho Prado de Sant Gerónimo en la parte que pareçiere más cómoda y conbeni[en]te para ello con sus pretiles conforme a la d[ic]ha traça y condiciones...”, Aranjuez, 2 de mayo de 1587, AHN. Consejos, leg. 41.054, f. 213v.

¹²⁹ IVDJ. Ms. 26-V-20, Tortosa, 1 de enero de 1586, de mano de don Diego de Haro.

¹³⁰ AGS. Patronato Real, 14-5.

¹³¹ British Library. Additional, 9933, f. 509.

encargo general de diferentes aspectos del fomento que el documento hacía a la Sala de Gobierno, instituida por las propias Ordenanzas¹³², como también sucedía en las de 1608¹³³.

En adelante, el contexto bélico favoreció que el Consejo mantuviese su atención sobre el fomento de la cría, si bien, más que como actitud espontánea entre sus muchas atribuciones, como respuesta a requerimientos regios que le reclamaban atención al particular. El licenciado Don Antonio de Camporredondo, oidor del Consejo, se expresaba el 9 de enero de 1644 en carta a Felipe IV del siguiente modo: “En cumplimiento de lo que U. M. fue seruido de mandarme que leuantase 450 cauallos para el exército de Aragón y los pusiese en él este mes de febrero he hecho la diligencia en la prouincia de Jaén, que se me señaló, y encargado el cuydado a D Alonso de Nauarra y Cárcamo correg[id]or de aquella ciudad...”, para describir a continuación las dificultades para pagar las cabalgaduras¹³⁴. Otra Provisión Real del Consejo insistió en 1669 en puntos semejantes a los ya expuestos (especialmente en lo relativo al ganado equino en el Reino de Toledo). Como hizo igualmente otra Provisión emitida dos años después, que obligaba a dejar prueba física en el animal (una hendidura en la oreja derecha) de su correspondiente registro. Al tiempo que se insistía en la prohibición de sacar yeguas y potrancas de Andalucía, Murcia y Extremadura. Otra Provisión fechada en 1674, a consecuencia de litigio planteado por las ciudades de Ciudad Real, Almagro, Villanueva de los Infantes y lugares de sus partidos, insistió en estos puntos¹³⁵.

No obstante, cabe especular con la sombra del incumplimiento propia de la reiteración legislativa, dado que en 1697 y 1702 sendos Decretos Reales insistieron al Consejo en atender la cuestión¹³⁶. Cuestión de difícil ejecución, si se considera la disposición de unos medios siempre escasos y desproporcionados para vigilar un animal como el caballo, de gran valor productivo y bélico y capaz, llegado el caso, de desplazarse a gran velocidad. Y no parece que la situación cambiase en el Siglo XVIII, como indica la real resolución y provisión del Consejo de 1709, o los Reales Decretos de 1714

¹³² “... que se restaure el trato y comercio y agricultura, la labrança y criança y la conseruación y aumento de los montes y plantíos, y de reformar la carestía general que ay en todas las cosas...”, o bien en la cláusula: “Finalmente verán todo lo que el Consejo tratava del gobierno y lo que yo particularmente les remitiere, demás de lo susodicho...”, Salustiano de DIOS, *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Salamanca: Diputación Provincial, 1986, pp. 117-118.

¹³³ *Ibidem*, pp. 123-124.

¹³⁴ AHN. Consejos, leg. 4429.

¹³⁵ *Ibidem*, pp. 182-183.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 201.

restringidos al área andaluza¹³⁷. Por tales razones, el caballo despertaba gran codicia, especialmente en tiempo de guerra, y la señalada falta de medios se entrevé ya en muchas de las referidas disposiciones bajomedievales, de cuyo contenido se deduce que no debía ser excepcional la saca violenta en grupo, ante la que los lugareños debían *apellidarse* y repicar las campanas, para tratar de prenderlos y entregarlos al alcalde de sacas¹³⁸.

Para apreciar un cambio sustancial en la gestión de la cría y protección caballar habría que esperar ya al siglo XVIII, cuando fue instituida la llamada *Junta de Caballería*, en la que la esencia doméstica de la administración general implicó la presencia tanto de ministros de los Consejos, como de la Casa Real: el Gobernador del Consejo y su decano, el Caballerizo Mayor, el asesor de las caballerizas, ministros de capa y espada del Consejo de Guerra y un secretario, para conocer privativamente de lo relativo a cría de caballos, su aumento y conservación, con inhibición del resto de Consejos y tribunales¹³⁹.

Conclusión

En las páginas precedentes hemos asistido, con el pretexto del estudio de la política caballar, a la emanación de un sentido patrimonial desde la Cámara regia. Y en segundo lugar, al desarrollo de fórmulas administrativas para legalizar la pérdida patrimonial representada para el rey por la salida de los caballos del reino, en este caso el de Castilla. Al tiempo que el Consejo Real, y la propia Cámara, aplicaban sus atribuciones en el área del fomento para tratar de mantener nutrida la masa patrimonial equina. Hecho de importancia capital, puesto que ilustraba la definición paulatina de un ámbito de gestión meramente administrativo. En ese contexto, y al hilo de las dificultades descritas para coordinar una política eficaz, nos cabe la duda legítima de la verdadera capacidad de la Cámara para conciliar su dimensiones *graciosa* y la administrativa.

Por su parte, el Consejo también padecía sus propios achaques. En relación con él, el tema caballar permite apreciar las contradicciones que le afectaban en su ejercicio. Como tenía que lidiar con una variedad tan amplia de competencias administrativas, resultaba francamente complicado atender los respectivos intereses de cada una de ellas, la mayoría de las veces contradictorios. La guerra, el transporte y la producción necesitaban del caballo; esto no sólo implicó la prohibición de su salida del reino, obtenida sólo por vía de gracia,

¹³⁷ *Ibidem*, pp. 201-202.

¹³⁸ *Ibidem*, pp. 206-208.

¹³⁹ *Ibidem*, pp. 183-184.

sino una limitación de su uso suntuario, fuese impidiendo periódicamente su uso en coches¹⁴⁰ o fuese vetando el uso de la gualdrapa, adorno que se entendía quitaba brío al caballo, imprescindible para su uso militar. Indirectamente, esta necesidad fue convirtiendo en legal y aceptado el uso de mulos para cabalgar o arrastrar coches. Pero, a su vez, el uso de mulas para estos menesteres las detraía de las labores agrícolas, campo en el que el Consejo sufría para conciliar los fines de la agricultura y la ganadería¹⁴¹. Con propósito de arbitrar medidas que armonizasen estos principios, las diferentes materias se encargaban a un oidor en concreto –caso de la Presidencia de la Mesta-, o a un grupo reducido de ellos, eso cuando estos comités no implicaban a ministros ajenos al Consejo, constituyendo la respectiva Junta cortesana. Pero ello sólo tendía a empeorar las cosas, pues constituía una suerte de encastillamiento, de fortalecimiento institucional de cada una de las respectivas áreas, que favorecía una relación conflictiva entre todas ellas.

¹⁴⁰ Al respecto, cfr. el trabajo de A. López Álvarez: *op. cit.*

¹⁴¹ La opinión sobre el beneficio del arado con bueyes respecto al realizado con mulas estaba muy extendida en la Castilla de la época (otra cosa es el grado de seguimiento de tal criterio), M. Caja De Leruela: *Restauración de la abundancia de España o prestantísimo, único y fácil reparo de su carestía general...*, segunda reimpresión. Con licencia, En Madrid, año de MDCCXXXII, p. 133; F. Brumont: *Campo y campesinos en Castilla la Vieja en tiempos de Felipe II*, Madrid: 1984, p. 117.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Cédula Real al Conde del Villar sobre la cría de caballos. Madrid, 22 de julio de 1579 (¹⁴²).

“El rey.

Conde del Uillar pariente n[uest]ro asistente de la çiuðad de Seuilla. Ya sabéys cómo por una nra carta y prouision firmada de mi mano, sellada con nro sello dada en Madrid a prim[er]o de dezienbre del año pasado de mill y quinientos y setenta y seys proueymos y mandamos que demás de las leyes y prematicas destos reynos, cartas y pruisiones nras por dondestá prohiuido y uedado que así en las çiuðades, uillas y liugares de la proui^a de laAndaluzía como en los pueblos que son fuera della, allende de Tajo ningunas personas hechen asnos garañones a las yeguas y potranzas sino caualllos que sean de casta y escogidos, se guardase en esa çiuðad y su jurion y uillas y lugares exemidos della çierta orden que por algunos pareçeres y relaçiones que de allá se enuiaron, pareçía conuenir para el aumento de la cría y raza de caualllos según más largo en la dha nra carta y prouisión a que nos referimos se contiene; y hauiéndose començado a usar y poner en exón. la dha nveua orden de algunas personas zelosas de nro serui^o y del bien pú[bli]co emos sido informado q en los capítulos della se dexaron de ordenar y declarar algunas cosas conuinientes y nesçesaris para el benefiçio de lo q[ue] se pretende y para escusar molestias y uejaciones a los criadores de las yaguas, como es declarar si las yeguas de silla y de serui[ci]o y las que llaman cherinas, galizianas se an de hechar a cau[all]o o no, y que algunos uezinos desa ciudad y su tierra sacan las yeguas fuera de sus pueblos deziendo que en ello no ay buenos caualllos, ni a su gusto, y las lleuan a cubrir fuera desa juridicion, de caualllos que no consta por testimonios ser examinados sino por informaiones que dan y otros traen sus yeguas por las islas y marismas, los quales uienen preñadas de rocines y asnos y los dueños se descargan con dezir q no las echaron ello ni sauen si uienen cubiertas aunque estan preñadas, y que muchos uezinos que tienen yeguas de uientre las hechan al [...] con el cauallo examinado que está para cubrir otra yeguas, el qual no las cubre y ellos se descargan diziendo que an conplido con hechallas ally sin aueriguar la razón porquel cau[all]o no las cubrió, ni estar en el memorial y declaraciones de los yeguariços de las yeguas que el cau[all]o tiene a su cargo, y que muchas personas hechan al cau[all]o examinado más de treynta yeguas y las

¹⁴² AHN. Consejos, lib. 550, ff. 50r.-51r.

cubre y no consta de pena por la premática y otros dan a entender en los pueblos que son sus caualllos examinados y no siendo los hechan a las yeguas y no ay puesta pena en la dha prematica contra los tales y que algunas personas pretenden que la yegua de tres años es potranca y la de catorze y quinze es uieja y no están obligados a hecharlas al cau[all]º por no se declarar en la d[ic]ha nveua orden, de que hedad an de ser obligados a ello y que ay algunos pleitos sobre que el asistente y diputados señalan dehesa para que anden las yeguas y para que se cubran de los caballos, estando apartadas de los conçejos comarcanos lo contradizen deziendo que es pasto común, y en estos pleytos se pasa el tiempo en que se se an de cubrir las yeguas, y que quando los diputados por nos nombrados en este negº uan a uisitar los conçejos y haçer las diligencias que tenemos mandado lleuan alguazil y escribano y no está declarado el salario q se les a de dar, ni de que se a de pagar, y que sería bien mirar si para el cuerpo desa çiudad se nonbrará alguazil que execute uors mandamientos en lo que a esto tocare, y si en muchos conçejos que an tenido descuido en la ex[ecuci]ón de la dha nra proui[s]ión y unos tienen culpa notable y otros no tanta porque la pena que contra ellos está puesta es muy regurosa, conuendría que en los que no tvuiesen tanta culpa hviuese alguna moderación, para que en alguna manera sean castigados.

Y por pte desa ciudad nos ha sido hecha relación que por experiencia se a uisto y entendido que de la/ (f. 50v>) d[ic]ha nveua orden que mandamos guadar en lo tocante a la d[ic]ha cría y raza de caualllos resultan muchos inconuinentes, el primero que hauía muchos onbres en la proui[nci]ª del Andalucía specialmente, en la tierra desa d[ic]ha ciudad que sin ser labradores tenían yeguas por su recreación con que se acrecentaua la raza de caualllos y arrendándolas se trillauan con ellas las mieses y andando los potros con sus madres en la cría comiendo trigo se criauan más fuertes y mejores y uistas las molestias que les han hecho y azen las uendeen y se deshazen dellas, en lo qual no somos seruido, porque demás de perderse la raça y cría de las yeguas los labradores no tienen con que trillar sus sementeras, y que asimismo los que tienen yeguas las traen por los ualdíos apartadas de los pueblos, con solamente un guardador, y el más del t[iem]po están sin él en las yslas y en los d[ic]hos ualdíos donde todo el año uen pocas gentes y que conforme a la nveua orden los criadores dellas son apremiados que den testigos que las ayan uisto cubrir del cauallo examinado y si no lo prueuan los castigan y lleuan sus dineros por manera que los que prueuan bien es perjurandose los testigos y haziendoseles dezir lo que no bieron, porque la que se cubre de noche del cauallo no puede el testigo con uerdad jurar que la uió cubrir y hechando el cauallo y exsaminando a las yeguas cunple el dueño dellas con lo que tenemos mandado, que sacado el

potro mamón de su madre, aparte no se puede sustentar porque andando de por sí an de andar trauados y en dehesas, y en las quales ay yeruas como son canahejas, trigueros y comiéndolas los tales potros se mueren, y que por esta causa uenden los d[ic]hos potros a personas que desde luego se siruen dellos y bienen a no baler nada y a lleuallos a otras partes y los criadores son molestados y así se pierde la raça de los tales caualllos, y que los potros acauado el agosto andando sueltos con las madres se sustentan y crían muy mejor que desta manera, y trayéndolas en las dehezas se pierden, y que las potrancas de dos años cubiertas del cab[all]º se hacen preñadas y las crías no ualen nada, y las d[ic]has potrancas uienen después a ser muy ruines y que las yeguas recién paridas echándolas al caballo no pueden criar la cría que tienen ni la de la uiente, y se uiene a perder lo uno y lo otro y es en gran daño y perjui[ci]º de la cría y raza de los caualllos, y que mandándonos dar salario a los que an de entender en este negoçio al que prueua bien le lleuando sacar la manifestación dos r[eal]es, y de hazer la berificación ueynte y quatro reales y diez y ocho del examen y ponen un criado que corre los caualllos y por correrlos lleva quatro r[eale]s y diez y ocho del examen y ponen un criado que corre los caualllos y por correrlos lleva quatro r[eale]s y medio al escribano por la d[ic]ha uerificación de que recibe mucho agrauio y que en el Andaluzía antes que nos mandásemos guardar la d[ic]ha nveua orden çerca de la d[ic]ha cria no auía falta de caualllos, sino mucha abundançia y que no ser buenos consiste más en la falta de buenos padres donde se crien y en el poco exerçio y uso dellos que no en hechar buenos caballos que cubran las yeguas, porque a nadie importa más la buena raza que al dueño de la yegua y ques de creer que lo procurará con particular cuidado) por el aprouechamito que dello se le sigue y que lo contenido en los dhos capítulos se a usado con mucho rigor con los labradores y personas que tienen yeguas y se han deshecho y deshazen dellas y aún aconteçido matar los potros por la pena que tienen si los alla con las yeguas, y que a esta causa se siente notablemente la falta que ay de yeguas y potros y ansimis[m]º mando por los d[ic]hos capitulos que los concejos conpren caualllos y que ay muchos que no tienen propios para ello y otros aunq[ue] tienen agunos no tantos como son menester para conprarlos para las yeguas que ay y que en las dhas ordenanças no se da ninguna orden cómo se an de sustentar los d[ic]hos caualllos al t[iem]po que los tubieren, siendo nesçess[ari]o questén en buena caualleriça y bien mantenidos y que por auer traydo... a los dueños de las d[ic]has yeguas de los lugares donde biuen y auerse hecho proceso contra ellos y penándoles no solamente an bendido las yeguas para pagallas pero aún sus haziendas y estorbádoles que no puedan entender en sus labores y por un aparte las uenden para pagar las penas y por otra as pierden supp[licán]donos fuesemos seruido de

madar suspender el rrigor de la d[ic]ha prouisión y nveua orden, y que por uirtvd della no se proçeda y se dé medio como la d[ic]ha cría baya en aumento siendo los dueños de las yeguas bien tratados como lo tenemos mandado o como la n[uest]ra mrd fuese.

Y porque n[uest]ra uolvntad a sido y es que la d[ic]ha cría y raza de cauallos/ (f. 51r)> se conserue crezca y aumente así en núm[er]o como en bondad y questo se consiga por los medios mas conuininetes y de menos molestía y bexación de n[uest]ros súbditos y naturales q sea posible como cossa tan ymportante a n[uest]ro serui[ci]o guarda y defensa destos reynos como quiera q lo contenido en las d[ic]has leyes y prematicas q sobre esto disponen se a de guardar y cumplir ynbiolablemente os mandamos que en el ayuntami[ent]º desa ciudad hagais dar los capítulos y nveua orden que así mandamos dar sobre lo susodho el año poasado de 1576 y lo referido en esta nra çédula y hauiendo lo tanuién comunicado con los dos comisarios que por orden n[uest]ra tratan lo tocante a la d[ic]ha cría y con las otras personas que pareciere q tienen plática y experiència dello se confiera y platique sobre todo lo susod[ic]ho y si lo que por los d[ic]hos capitulos esta ordenado es lo q conuiene al buen effecto deste negocio será necesario quitar, añadir o emendar en ellas algunas cosas así en lo de la orden como en lo que toca a las penas y de lo que pareciere y se resouiere y acordare q[ue] se deue guardar y cunplir hareys que se hagan las ordenanças que conuengan y enbiarnos las eys con toda breuedad juntamente con u[vestt]ro parecer todo ello firmado de u[vest]ro nonbre signado de escribano cerrada y sellada en manera que haga fee enuiandonos asimismo relación y parecer a parte de las dhas ordenanças de lo que parece se deue ordenar y prouer en lo que toca a los descuidos y negligencias que a auido por lo pasado ansí en los que an sido poco culpados en ello como en los que antenido más culpa que es uno de los apuntamientos que al principio desta çédula se adbierte, dirigida a Juan Uázquez de Salazar n[uest]ro secretario y de la Cámara para que uistas las d[ic]has ordenanças y relación proueis lo q[ue] fueredes seruido y en el entretanto haréys guardar y cunplir lo que así tenemos proueydo y mandado sin que por esto se enpida la ex[ecuci]ón y cunplimiento dello. F[ec]ha en Madrid a ueynte y dos de jullio de mill y qui[nient]ºs y set[ent]ª y nveue años. Yo el rey, refrendada de Juan Uázquez señalada de Fuenmayor”.

“El rey.

Conde pariente. N[uest]ro asistente de la çidad de Seui[ll]a, Juan Uázquez nos ha hecho relación de lo que le escriuistes en carta de seys del presente, y del testimonio que con ella enuiastes sobre algunas cosas que os parece que

deuemos prouer para que se guarde y cunpla en esa ciudad y su partido lo que tenemos ordenado para el aumento de la cría y raza de caualllos y en lo que dezís que el regente y juezes de la n[uest]ra audiencia de los grados desa çiudad conoçen en grado de apelaçion de los negocios que se ofrecen a esto tocantes les emos mandado escribir lo que uereys por la carta que hirá con esta que a sido lo que por agora a pareçido.

Y porque el conde de Barajas n[uest]ro asistente que fue desa ciudad con carta de 14 de jullio del año pasado de setenta y ocho enuió al d[ic]ho secretario Juan Uázquez un memorial de algunas dudas que se le ofrecíam en la prosecución y cunplimiento de la d[ic]ha nveua orden y de otras cosas que le poareçia era neçesario prouer y tanuién por parte desa ciudad se nos ha representado que de guardarse en ella y su partido lo que así tenemos ordenado çerca de lo susodho no solamente se dexa de aumentar la d[ic]ha cría de caballos pero se dismuneye (sic) en gran cantidad por algunas causas que an expresado y siendo el fín que en lo sobred[ic]ho pretendemos el aumento de la d[ic]ha cría, como negocio tan ynportante y neçesario para las ocasiones de n[uest]ro serui[ci]o, guarda defensa destos reynos como lo manifiestan las que cada dia se ofrecen y q todo se consiga por los medios más tolerables y de menos molestia y bexación de n[uest]ros súbditos y naturales enuiamos a mandar q se haga la dilig[enci]^a q bereys con la c[édul]^a q ua con esta y encargamos os procureys q sea con breuedad estando aduertido a mirar si conforme las prim[er]as prouisiones n[uest]ras se han señalado dehesas así para las yeguas y potros desa ciudad, como para los demás lugares de su tierra y uillas eximidas de su juri[sdicci]ón, porque no lo estando parece q sería bien señalarse mobiendo algunas causas preçisas porq[ue] se aya dexado de hazer de que nos abisareys. De Madrid a XXII de jullio de 1578 a^os. Yo el rey refrendada de Juan Uázquez señalda de Fuenmayor". (f. 51r.).

2. “Consulta que hizo en ausencia de Su Magd el Sor. Doctor Cogollos en onze de março de 1583 a^{os}” (¹⁴³).

“15. Juan de Medina Piçaro y consortes, ueçinos de la çiudad de Arcos. Por una petición pidió se proueyesen tres cosas. La una que los al[ca]ldes y rexidores de aquella çiudad no examinasen sus caualllos para la raça y cría durante el tiempo de sus off[ici]os porque suçedía que con el poder de sus off[ici]os conprauan caualllos ruines y de poco pr[e]s[ci]o y cubrían con un cauallo 40 e 50 yeguas de que resvltaua quedar muchas uaçías. La otra que atento que en la d[ic]ha çiudad auía muy buena casta de caualllos qualquiera ueçino pudiese libremente echar sus yeguas al cauallo examinado que quisiese. La última que por auer abundançia de término para el pasto y la buena comodidad de las yeguas y potrancas de raça se señalase dehesa apropiada para el d[ic]ho hefecto. Mandóse poner en consulta. Salió decretado que se pusiese lo que ay y se juntase. El d[ic]ho Juan de Medina por otra petición dijo que no se hallaua cosa tocante a esto ni se auía presentado ynformación alguna. Pidió que hiciese como tenía pedido. Mandóse uoluer a la consulta. Salió decretado que Juan Uázquez diese un tanto de lo que cerca desto está proueydo. Lo que Juan Uázq[ue]z diçe questá proueydo es lo siguiente.

Lo primero una prouisión su data en Aranjuez a siete de junio de mill y quinientos y setenta y dos por la qual auiendo preçedido ciertas ynformaciones y aueriguaciones con el pareçer de las justiçias y regimiento y otras personas de algunas çiudades y uillas se manda al asistente de Seuilla pregone y publique en la dha çiudad de Seuilla y en los liugares de su juridiçión que les paresçiere que todos los ueçinos della guarden las leyes y premáticas que proymen que ning[un]a p[er]s[on]a de aquella parte de Tajo eche sus yeguas y potrancas a asno, sino a caualllos de casta y escoxi[d]os a uista de las p[er]sonas diputados p[ar]a ello so las penas contenidas en las d[ic]has leyes. Y p[ar]a sauer si se guarda lo en ellas cont[eni]do que cada un año por el día de San Miguel se haga registro y uisita ante la justiçia y escriu[an]o en cada lugar de las yeguas y potrancas y caualllos y potros que cada ueçino tobiere. Y que dónde obiere yeguas de cría que el conçejo compre y tenga caualllos de casta escoxidos que cada uno cubra ueynte y cinco yeguas y no más y que se nombre p[er]sonas p[ar]a q[ue] bean y examinen los caualllos y quel asistente ueintiquatros, jurados platiquen y confieran cerca de la cría, casta y conseru[aci]ón y aumento della y su bondad, y que se señale dehesa en la parte y lugar más combiniente a la d[ic]ha cría y embien relación al Consejo. Y p[ar]a que los u[ec]inos se animen

¹⁴³ AHN. Consejos, leg. 51.363.

a tener yeguas que de la primera cría no paguen alcauala y sean libres de güespedes y por deudas que deuan no se haga execuçión en las d[ic]has yeguas.

Asimismo ay otra Çédula de Su Magd de diez y seis de diciembre de setenta y dos en la qual está yncorporada otra de diez de abril de 70 años p la qual Su Magd m[an]da al d[ic]ho asistente le ymbíe relación de cómo se guarda y cunple lo contenido en la prouisión de suso y que resta por cumplir de lo en ella contenido y qué yeguas de biente ay en la d[ic]ha çiudad y su jur[isdicci]ón y de qué calidad y cuias son y qué tantas yeguas cubre un padre y qué tanto pagan los dueños della del cauallaje y si después q[ue] ymbió ciertas ordenanças se ha guardado lo en ellas contenido p[ar]a que en todo se proueyese lo q[ue] más conbiniese y el d[ic]ho secret[ari]o da fee que en uirtvd de la d[ic]ha prouis[i]ón se an traydo algunas ordenanças que se an confirmado con las limitaçiones que a pareçido conbenir”. En el margen dcho ~~s^o Gallo~~, y a continuación “Uallejo”. En el margen izdo., “Prouisión para el alcalde mayor uea esto y cumpla y guarde lo que en esto está proueido y embíe relación al Consejo” (rúbrica).

ROYAL HORSE GUARD IN POLISH – LITHUANIAN COMMONWEALTH IN THE VASA PERIOD, 1587 - 1648

Przemysław GAWRON

University of Stefan Cardinal Wyszyński, Warsaw

The Vasa's dynasty, ruling in the Commonwealth of Both Nations between 1587 and 1668, had at their disposal – like most European rulers then – private armed forces. They realized different tasks, mainly of military and prestigious nature. Polish – Lithuanian state was embroiled in many wars and armed conflicts with almost all neighbours: Sweden, Moscow, Ottoman Turkey and Crimean Khanate. Sigismund III and his sons: Wladislaw IV and John Casimir had to cope with rebellious subjects, especially Zaporozhian Cossacks. Royal Guard – rather small in peacetime – during war had been strengthened and became very important weapon in monarchical arsenal.

The Guard troops – cavalry as well as infantry - were subject of scholarly interest since the beginning of twentieth century. Wiktor Czermak and Władysław Czapliński devoted some chapters to that subject, while they were describing Wladislaw IV's court¹. Professor Mirosław Nagielski played very important role in researches concerning the topic, especially with reference to period between 1632 – 68. His articles are particularly rich source of information about cavalry serving in Vasa court troops². Some very useful

¹ W. Czermak: *Na dworze Władysława IV*, [w:] idem, *Studia historyczne*, Kraków 1901, s. 5 – 136; W. Czapliński: *Na dworze króla Władysława IV*, Warszawa 1959.

² M. Nagielski: *Liczebność i organizacja gwardii przybocznej i komputowej za ostatniego Wazy (1648 – 1668)*, Warszawa 1989; idem, *Chorągwie dworzańskie Jana Kazimierza podczas dwóch batalii kozackich 1649 – 1651*, [w:] *Gospodarka. Ludzie. Władza. Studia historyczne ofiarowane Juliuszowi Łukasiewiczowi w 75. Rocznicę urodzin*, red. M. Kopczyński, A. Mączak, Warszawa 1998, s. 115 – 128; idem, *Chorągwie husarskie*

remarks about Sigismund III's personal guard can be found in monumental monography concerning everyday life on his court, written by Walter Leitsch³. One needs to mention very interesting works of such authors like Jan Wimmer, Henryk Wisner, Michał Paradowski and Zbigniew Hundert⁴.

Three different organizational forms should be discerned in the Vasas bodyguard: court troops, *komput* guard and courtiers squadrons (*chorągwie dworzańskie*). Court troops can be defined as private royal forces, paid from income coming out of the table estates (*dobry stolowe*). It was that part of state domain, which since 1589/90 were allocated to cover monarch's private expenses. Many times it happened, that king was so gravely indebted, that public treasury had to come to his aid and pay for these troops too. They were usually subordinated to Grand Marshal's orders. When he was absent, the command belonged to Court Marshal. During the war, when King was personally in command of his army, he alone judged his guardsmen, but in peacetime marshals were struggling to put a brake on his power in that sphere. Their numerical strength was staying undefined up to 1646, when Diet decided to put the number of court troops on the level of 1200 men⁵.

According to Mirosław Nagielski's definition, *komput* guard was composed of *regiments, officially serving as king's troops, but entering to crown army komput and almost completely maintained by public treasury. The king remained a chief of this forces, a post which was usually very lucrative, but real*

Aleksandra Hilarego Połubińskiego i króla Jana Kazimierza w latach 1648 – 1666. Przyczynek do badań składu społecznego wojska polskiego w połowie XVII wieku, „Acta Baltico – Slavica”, t. XV, 1983, s. 77 – 137; idem, Gwardia królewska szkołą korpusu oficerskiego autoramentu cudzoziemskiego Rzeczypospolitej za dwóch ostatnich Wazów (1632 – 1668), „Przegląd Historyczny”, t. LXXIII, 1982, z. 3 – 4, s. 207 – 225; idem, Gwardia przyboczna Władysława IV (1632 – 1648), „Studia i Materiały do Historii Wojskowości”, t. XXVII, 1984, s. 113 – 145; idem, Opinia szlachecka o gwardii królewskiej w latach 1632 – 1668, „Kwartalnik Historyczny”, r. XCII, 1985, z. 3, s. 549 – 576; idem, Społeczny i narodowy skład gwardii królewskiej za dwóch ostatnich Wazów (1632 – 1668), „Studia i Materiały do Historii Wojskowości”, t. XXX, 1988, s. 61 – 102.

³ W. Leitsch: *Das Leben am Hof König Sigismund III. von Polen*, t. I – IV, Wien 2009; vide idem, *Finanse i działalność budowlana dworu królewskiego w latach 1626 – 1629/Finanzen und Bautätigkeit des Warschauer Königshofes in den Jahren 1626 – 1629*, tłum Barbara Ostrowska, Warszawa 1999.

⁴ J. Wimmer: *Wojsko polskie w drugiej połowie XVII wieku*, wyd. II Oświęcim 2013; H. Wisner: *Rzeczpospolita Wazów*, t. II, *Wojsko Wielkiego Księstwa Litewskiego – dyplomacja – varia*, Warszawa 2004; M. Paradowski: *Studia i materiały do historii wojen ze Szwecją 1600 – 1635*, Oświęcim 2013; Z. Hundert: *Między buławą a tronem. Wojsko koronne w walce stronnictwa malkontentów z ugrupowaniem dworskim w latach 1669 – 1673*, Oświęcim 2014.

⁵ M. Nagielski: *Liczebność i organizacja...* op. cit., p. 5 – 6.

command was in hands of colonels and lieutenant – colonels, who very often started their career in the last two Vasas' court troops⁶. It should be explained, that the term *komput* got used to be explained as synonym of the financial and organizational feature of the state - commissioned army in Polish – Lithuanian Commonwealth. *Komput* guard appeared in Crown army in the last years of Sigismund III's reign, they were exploited during Wladislaw IV's period to become the most important part of the king's forces during the fifties and sixties, because of growing costs of maintaining expanded bodyguard, which could not be sustained by John Casimir. Soldiers, serving in *komput* guard, should not take a part in army mutinies (*konfederacja wojskowa*). When during great mutiny between 1661 – 1663 king's armoured company (*chorągiew pancerna*), commanded by Gabriel Wojniłowicz had joined such mutiny, John Casimir was really furious⁷.

Officially this kind of troops was subordinated to the authority of hetmans, Polish – Lithuanian commanders – in – chief, but any monarch had much to say about its activities and decided about its tasks, for example to guard his person and court. In 1649 John Casimir had created new office, general of King's Guard (*general gwardi Jego Królewskiej Mości*) and entrusted it to leading Lithuanian magnate, Lithuanian Horse Master, prince Bogusław Radziwiłł. It seems, that – according to ruler's intention – new officer may have been commanded not only guard, but all foreign sort regiments serving in Polish – Lithuanian army and - in consequence - such command would have undermined hetman's position. However, John Casimir's idea remained dead letter, because of magnates and nobility's spirited resistance. When Radziwiłł turned out to be a turncoat and enter Swedish service in first months of "Deluge" in 1655, another leading magnate, Jan "Sobiepan" Zamoyski was nominated instead of him, but two years later he resigned his commission and the general's office ceased to exist⁸.

Courtiers squadrons were composed of small units (*poczet*, plural *poczty*), enlisted and commanded by different categories of courtiers. They usually accompanied monarch during campaigns or important public ceremonies, for instance in 1650 John Casimir was assisted by them while he was receiving tsar's envoy, Georgij Gavrilovič Pushkin⁹. King often defined soldier's number and colour of uniforms. Most often units were armed according to hussar's style, wearing cuirass and helm and using lances, swords, sabres, pistols and

⁶ Ibid., p. 4.

⁷ Ibid., p. 7, 100.

⁸ Ibid., p. 61.

⁹ M. Nagielski: *Chorągwie dworzańskie...* op. cit., p. 115 – 117.

arquebuses or muskets. Hussar's type squadrons took a part in Sigismund III's siege of Smolensk in 1609, campaign against Ottomans in Khotin in 1621 or battle of Mewe against Swedes five years later. However, it happened, that courtiers enlisted cossack¹⁰ type of cavalry, like during the war against Moscow in 1632 – 34. In such case soldiers wore eastern type helm, breastplate or chain mail, shield and were armed in sabre, bow, pistols, arquebus and, more rarely, shorter version of lance called rohatyna. Both types of armament got used to be treated by Poles and Lithuanian as native, so hussars and cossacks were regarded as national troops (so called *autorament narodowy*)¹¹.

Courtiers – extrapolating datas from campaigns in 1649 and 1651, waged against rebellious Cossacks commanded by Bohdan Khmelnyts'ki – neglected their military duties toward sovereign. In 1648 – 1649 there were at least one hundred and three courtiers at king's service, meanwhile only twenty four (twenty three per cent of whole group) served during campaign, though one should remember, that losses among participants were grave. Lawyer, courtier and diarist, Jakub Michałowski, had to say farewell to twelve wagons filled with clothes, money, jewelry, armaments and – his most important treasure – books, taken by Tatars. He had to pay his part of huge ransom, which the whole army must give to khan Islam Gerei as a price for its freedom. Two years later, during second Ukrainian campaign, sixty four courtiers' units, numbering 441 horses, participated in fighting, especially in three days battle of Berestečko, though their potential could be estimated on about nine hundred horses¹². However, courtiers' absence during the war was regarded as problem earlier, in Sigismund III's period. In the summer of 1629, in the time of campaign against Swedes in Royal Prussia, so small amount of units had come to king's camp, that Dobrogost Grzybowski's private hussar company had to be added to courtiers' squadron in order to save king's honour¹³.

Many conditions – geographical, political or social – caused, that cavalry was the most important part of state – commissioned army during Vasa period, though it should be remembered, that essential feature of Polish – Lithuanian

¹⁰ It should be remembered, that cossacks, regarded as kind of cavalry soldiers armed according to defined style described above, need not to be mistaken with Zaporozhian Cossacks, members of military community, which arisen in sixteenth century close to Lower Dnieper river and was composed of peasant fugitives from Poland, Lithuania and Moscow state.

¹¹ Ibid., p. 115 – 120; M. Nagielski: *Gwardia przyboczna...* op. cit., p. 116 – 118; M. Paradowski: *Studia i materiały...* op. cit., p. 206; J. Wimmer: *Wojsko polskie...* op. cit., p. 30 – 34; 255 – 263.

¹² M. Nagielski: *Chorągwie dworzańskie...* op. cit., p. 115 – 120.

¹³ M. Paradowski: *Studia i materiały...* op. cit., p. 206.

warfare was elasticity concerning army organization and structure. Partly it was result of necessity to conform army to fighting against different enemies on distinct war theatres, partly because of poor state of public finances. Usually treasure was not capable to maintain troops during peacetime and they had to be disbanded after the war. Cavalry, like infantry, was divided into two separate organizational forms: national and foreign type of troops (so called *autorament narodowy* and *cudzoziemski*). First category was composed of hussars, cossacks and – in the second half of seventeenth century – light (called wolokhian or tatar) cavalry, so called because their soldiers had no protective armour and served according to eastern Tatar or Wolokhian' style. Reiters, dragoons, and arquebusiers were part of foreign *autorament*, because they were armed and organized according western European model¹⁴. Cavalry was very important part of royal guard, and its units were organized and armed similar to these serving in state – commissioned army.

According to the sources, very fragmentary and full of loopholes, during Sigismund III first decades of reign, monarchical security was ensured by two formations: *harcerze* and *haiduks*. Former was composed of usually noble cavalry soldiers, and in the latter served non – noble infantrymen. Though in 1589 ruler dissolved his Swedish bodyguard, because soldiers quarreled with Court Marshal, later he was maintaining small foreign troops, mainly infantry, using his private money. Between 1626 and 1629 soldiers called *leibtrabanten* served the king. They were paid less than *harcerze* and probably most of them were foreigners. *Harcerze* (*stipatores* or *drabanci*) were subordinated to *starszy* (*harcerorum praefectus*) and his lieutenant (*porucznik*). They took solemn oath to serve the king faithfully. They served everyday, usually on horseback and only rarely on foot. According to Treasury accounts, in 1596 there were fifty persons and hundred horses on active service. Later, in the twenties reiters company made an entry to treasury accounts. In last year of Sigismund III's reign his private Treasury sustained about 570 – 600 infantrymen, seventy – two cossack horses and about hundred *drabant* horses¹⁵.

According to custom, monarch had let the guard's numbers to swell during the war and afterwards reduced their numbers, because he could not sustain bigger forces. For example, in 1609, in the time of Smolensk campaign, Sigismund III had at his disposal infantry troop from Masovia, numbering four hundred men and commanded by Piotr Grajewski, one hundred of court cossacks, three hundred royal Tatars – cossacks and six hundred court hussars,

¹⁴ J. Wimmer: *Wojsko polskie...* op. cit., p. 255 – 272.

¹⁵ W. Leitsch: *Das Leben am Hof...* op. cit., t. I, p. 268 – 273; idem, *Finanse i działalność budowlana*, p. 21, 51; M. Nagielski: *Gwardia przyboczna...* op. cit., p. 118.

probably serving as courtiers squadron. Moreover, cavalier (knight of the Order of St John of Jerusalem) Bartłomiej Nowodworski led company of cavalrymen, comprised mainly of Prussians, Livonians and Pomeranians¹⁶.

Wladislaw IV acted in the similar way like his father. He increased guard numbers during the war against Moscow in 1633/34 and afterwards at the time of preparation to conflict with Ottomans and Sweden, which finally Commonwealth managed to avoid. Infantrymen, dragoons and reiters were usually enlisted. King's private purse was not able to sustain such big forces. Having accepted treaties with Turks and Swedes, the Diet denied its permission for new taxes, which were needed to pay for bigger army and guard and in consequence king had to disband most of his forces¹⁷. Between 1636 and 1645 German infantry regiment was hard core of court troops, together with two dragoon and reiters companies. Moreover the ruler maintained Cossack company, which numbered between sixty and hundred horses, fifty infantry soldiers and unknown number of halberdiers and trumpeters. Similarly like his father, Wladislaw used service of noble *stipatores*, amongst them there were probably some unemployed officers. Often King was heavy indebted, for instance in 1638 guardsmen were not paid for more than six months¹⁸.

Ranks of court troops swelled – mostly infantry regiment – between 1645 and 1647 as a consequence of semi - secret preparations to war against Ottomans, which were started without the Diet's permission. Wladislaw maintained even 1500 infantry portions¹⁹. When most magnates and nobility had found out about king's plans, they passed an act, mentioned above, which forbade monarch to enlist court troops bigger than 1200 men. In spite of this prohibition, Wladislaw had at his disposal more numerous troops in last year of his reign. They numbered 1600 – 1800 horses and portions, amongst them dragoon squadron commanded by Teodor Leszkwant (Lessgewang), in strength of 200 – 300 horses, 50 – 100 reiters (*drabants*) under the orders of Jan Denhoff and the same number of royal Cossacks, led by Jan Turobojski. They costed more than two hundred thousand zlotys. Three hundred dragoons accompanied ruler during his last travel to Lithuania in the spring of 1648²⁰.

John Casimir was not able to continue such policy, mainly because of financial reasons. Cost of maintaining court troops was crippling between 1648 and 1655. Between 1651 and 1652 120 thousands zlotys were spent on them, in

¹⁶ M. Nagielski: *Gwardia przyboczna... op. cit.*, p. 116.

¹⁷ Ibid., p. 118 – 130.

¹⁸ Ibid., s. 123 – 132; W. Czapliński: *Na dworze króla... op. cit.*, p. 157 – 158.

¹⁹ M. Nagielski: *Gwardia przyboczna... op. cit.*, p. 132 – 133.

²⁰ Ibid., p. 140 – 142.

other words twelve per cent of whole court expenditure. Year later expenses reached up to the level of sixteen per cent. John Casimir reduced number of court troops to the level of five hundred men in 1655 and two hundred less during last years of his reign. Cossacks and Tatars served in this reduced forces, together with Hungarian infantry, trumpeters and halberdiers. The rest of the troops entered to state – commissioned army as *komput* guard²¹.

As it was mentioned above, the latter became part of crown army during Sigismund III's last years. In the time of war against Sweden in Royal Prussia, hussars company under prince Wladislaw's nominal command entered service. In fact this troop were commanded by lieutenant Mikołaj Stogniew²². The whole company remained in army, still under Stogniew's command, when prince Wladislaw took the throne after his father's death. During Smolensk war in 1633/34 second company had served in Lithuanian army, led by lieutenant Samuel Drucki – Sokoliński and were disbanded afterwards. Another company, numbering two hundred horses, was led by prince John Casimir during this conflict and reduced then. Having taken the command of Crown Hetman Stanislaw Koniecpolski's hussar company in 1646, king transferred task of command over his previous troop to son, prince Sigismund Casimir. After prince's early death in 1647, John Casimir became its new commander²³.

When he replaced his brother on Polish – Lithuanian throne, he not only continued his predecessors' practice, but consequently strived towards strengthening of *komput* guard. Having mixed two hussar companies: his own and previous royal force, he enlisted a troop in 1648, led by Konstanty Kłobukowski. Six year later, when Moscow danger became imminent, king enlisted another company in Lithuanian service, commanded by Lithuanian Field Clerk (*pisarz polny*), Aleksander Hilary Połubiński²⁴. In the sixties king was formally chief of two hussar companies in crown army, led by ruthenian woivode Stefan Czarniecki (since 1662 he was replaced by his nephew Stefan Stanisław Czarniecki) and Sanok castellan Aleksander Ludwik Niezabitowski. Moreover, he enlisted two armoured horse companies, commanded by Gabriel Woyniłłowicz (since 1663 he was replaced by Stefan Bidziński) and Michał Kozubski. Mentioned forces constituted hard core of king's cavalry regiment, serving as a part of crown army. In 1663 it counted 1750 horses and was composed of thirteenth companies: four hussar and nine armoured²⁵.

²¹ M. Nagielski: *Liczebność i organizacja... op. cit.*, p. 24 – 31, 58 – 59, 102.

²² M. Nagielski: *Gwardia przyboczna... op. cit.*, p. 118.

²³ Ibid., p. 118 – 122, 138.

²⁴ M. Nagielski: *Liczebność i organizacja... op. cit.*, p. 50.

²⁵ Ibid, p. 99.

Cossack – Tatar light cavalry met the same fate. Lithuanian Tatars were bond together with monarchs since very long time. they were obliged to military service as a consequence of royal land possession. They played a role of Grand Duke's bodyguard, protecting his person during travel or serving as post. At least since the time of thirteenth years' war in the middle of fifteenth century, their presence close to the ruler during the campaign can be proved. Such bonds survived to the Vasa period. Sigismund III sent three hundred Tatars, led by Mehmet Puński called Carewicz and prince Eliaasz Łowczycki. Military duties became intolerable burden and caused growing resentment amongst Tatars in the thirties and forties, because the nobility took over many Tatars' estates and many lands were partitioned as a result of inheritance, though simultaneously many Tatars looked for service in crown army. Some officers called themselves "court Tatars' captains" (*rotmistrz tatarski*)²⁶.

There were between one and three hundred royal Tatars' horses in crown army in 1649. Two years later, during Berestečko campaign, it was reported about 120 royal Tatars' horses, in fact commanded by Bohdan Kiński. This troop was classified as cossack company and paid by Lithuanian Treasury. Probably Halembek Morawski and Cymbaj Ułan' s companies received the same status as Kiński' troop. They were as numerous as his troop and served in king's regiment together with four other cossack companies, whose commanders remains unknown today. In 1655 Kiński and his soldiers entered in Swedish service just after Polish forces, which Tatars belonged to, were shattered by general – major Johann Weihard Wrzesowicz in the skirmish of Praszka²⁷. Kiński enlisted new Tatar company in 1656 and this troop were part of crown forces up to 1660, serving in Crown Marshal Jerzy Sebastian Lubomirski' corps. Kiński continued his service in the sixties and after his death his company were transferred to Mustafa Ułan Łostajski. There is an entry in Crown Treasury accounts concerning cossack company, led by Persian in Polish service, Daniel Boubonombek. This troop served as king's bodyguard, but when monarch travelled to Lithuania, such duty was performed by another Tatar company, subordinated to Daniel Baranowski²⁸.

During John Casimir's reign reiters, dragoons and foreign model infantry were slowly allocated – since the beginning of the fifties – to crown army. Such decision concerned Mikołaj Korff's and Friedrich Mohl' dragoons or Heinrich von Wallenrodt's reiters. Their forces received their pay from Crown Treasury,

²⁶ Ibid., p. 32 – 35.

²⁷ Ibid., p. 35.

²⁸ Ibid., p. 60, 100 – 101.

but in fact were subordinated to royal authority²⁹. Having experienced disaster in first month of “Deluge”, when some officers, like Wallenrodt, had left Polish service and entered to Brandenburgian army, John Casimir rebuilt slowly his *komput* guard. Between 1658 and 1660 it numbered three – four thousands horses and portions, amongst them two regiments composed of reiters and dragoons. In 1659 cavalry constituted about forty per cent of whole guard³⁰. John Casimir continued such policy in the sixties, especially during Lubomirski’s rokosh, when he had to face the army, composed of rebellious soldiers and nobility led by disgraced Crown Marshal. In the beginning of 1667 foreign type forces, having belonged to *komput* guard, constituted twenty – one per cent of whole such troops in crown army. Two dragoon and one arquebusier regiments served together with another arquebusier freecompany, what made up about sixty per cent of whole guard³¹.

Taking a part in military activities was the *Komput* guard’s primary task, royal troops participated in almost every campaign during the last Vasa’s reign. Dragoon regiment, led by Friedrich von Mohl and after his demise in the beginning of 1655 by Johann Heinrich von Alten - Bockum may be used as an example and its fate can be seen as reflection of whole Commonwealth’ history during these period. Firstly Mohl commanded dragoon company, having served as a part of court troops, whose strength can be estimated on about 150 horses. His subordinates fought against Chmelnits’ki’s Zaporozhians, for instance in battle of Berestečko. Nominally Mohl were dismissed in 1651 to enlist new dragoon regiment, paid by Crown Treasury. His new troop, which numbered 560 horses, was mustered after the military disaster in battle of Batoh in 1652. Three years later it sustained heavy losses during Lithuanian Grand Hetman Janusz Radziwiłł’s winter campaign against Russian army, having served as Polish auxiliary troop for weakened Lithuanian army. Afterwards monarch called all crown forces, among them Bockum’ regiment, back to Poland because of Swedish invasion. The part of regiment garrisoned Malbork, while the rest accompanied John Casimir during his escape toward southern Poland. Hundred of them remained together with monarch in the time of his temporary exile in Silesia. Bockum’s dragoons composed essential part of John Casimir’s retinue during his return to Poland in the winter of 1656³².

Afterwards regiment was reorganized and one reiter company was added, which usually executed task connected to direct protection of the monarch and

²⁹ Ibid., p. 35 – 41.

³⁰ Ibid., p. 82 – 83 and table 2.

³¹ Ibid, p. 144 – 145, and table 3.

³² Ibid., p.27 – 28, 39 – 41, 57.

his court. Bockum's dragoons suffered heavy losses during winter campaign in 1657, having lost 209 portions (from 940 to 731), participated in successful siege of Cracow in the same year and later were billeted in Great Poland. Then regiment fought together with other troops having besieged Toruń to accompany royal couple during solemn *entrée* on the 1st of January 1659. After some refreshment in Masovia soldiers continued their service in Royal Prussia under Krzysztof Grodzicki and Lubomirski's orders. Next winter they were billeted there and inflicted heavy losses on civilians³³.

In the sixties regiment was reorganized again, these time it regained its feature as pure dragoon force. Soldiers participated in campaign in Ukraine, having fought against Russians and Cossacks' in battles of Čudniv and Slobodiše in 1660, and regiment sustained losses reaching seventeen per cent of their whole numbers. Thereafter John Casimir take it back to Masovia and Podlachia for billeting. Soldiers did not participated in great army mutiny in between 1661 and 1663 and protected Warsaw against confederates. During next campaign against Russians and rebellious Cossacks, waged on the left bank of river Dnepr in 1663 and 1664, they were badly mauled in the time of siege of Glukhov. Bockum was wounded and a few officers perished. When the campaign was ended, dragoons were escorting John Casimir during his travel to Vilnius, where king spent a lot of time. After their return to Poland they turned to be a great burden for civilians in Great Poland. During Lubomirski's rokosh regiment actively participated in fighting, though its late coming to the battlefield of Częstochowa caused royal defeat. In 1666 Bockum's troop was almost annihilated during next battle against rebels at Mątwy. The commander reinforced his regiment and in the first half of 1667 he had under his orders six hundred portions. Then regiment was splitted: some part took a part in queen Marie Louise Gonzague's funeral in Cracow, while the rest was fighting in Crown Field Hetman Jan Sobieski's army against Crimean Tatars at Pidgajci. Afterwards effectives were reduced in half, to three hundred portions³⁴. So one can justly claim, that Bockum's dragoons fought – with mixed results – against every John Casimir's enemy.

Komput guard was used as garrison troops, which were located in the most important Polish and Lithuania cities, similarly like court companies. It constituted king's support in the midst of state - commissioned army. It performed – together with court troops – ceremonial and police functions, especially during the Diet's sessions, when they have could exerted pressure on

³³ Ibid., p. 63 – 65.

³⁴ Ibid., p. 118 – 122.

senators and noble envoys. Both kind of guards protected the king and his residences. Cossacks often served as the postmen³⁵.

Social and national composition of royal guard was diversified, according to troop's kind. Noblemen from Grand Duchy of Lithuania and Poland served in Połubiński's hussar company³⁶. There were proportionately more foreigners and representatives of noble families from Courland, Livonia and Ducal Prussia amongst officers and non – commissioned officers, which served in foreign sort cavalry troops, though ordinary soldiers were usually – since Wladislaw IV's reign – the inhabitants of Commonwealth. One can rightly say, that foreigners constituted about forty per cent of whole number of guard officers. Italians, Germans, Prussians, Frenchmen, Englishmen, Scots, Swedes and even Spaniards – like Diego Villa Logos, commander of infantry regiment – served amongst them. Only a part of officers team was comprised of noblemen, however in the sixties more gentlemen entered into service in foreign sort of troops. It seems, that monarchs preferred soldiers, who could speak German or Italian, had experience and were skillful in military matters. Wealthy merchants, connected to the Vasa dynasty since long time, were accepted too, like members of Giza's (Ghissa) and Baryczka's families. During the "Deluge" many Swedish prisoners were forced to enlist to royal guard and in consequence there was the considerable more foreigners amongst ordinary soldiers³⁷.

Service in royal guard created possibilities for social advancement. Most of comrades from Połubiński's company was nominated to local offices, often very lucrative and almost everytime prestigious. In comparison more rare were case of election as envoys to the Diet. Thirty – three among seventy – six comrades received different kind of rewards, what constituted forty – three per cent of whole group. King was very generous to his lieutenant, Aleksander Hilary Połubiński and rewarded him very often³⁸. Mikołaj Stogniew, long time lieutenant of Wladislaw IV's hussar company in crown army, received as royal grant many landed estates and received office of Crown Master of the Camp (*oboźny*)³⁹. Ruler – have been trying to expand state – commissioned army in case of war, got used to nominate his guardsmen as commanders or higher echelon officers in newly created regiments. Mentioned above Friedrich Mohl

³⁵ Ibid., p. 7, s. 24 – 25, 58 – 59, 102, 176 – 177.

³⁶ M. Nagielski: *Chorągwie husarskie... op. cit.*, p. 86 – 88.

³⁷ M. Nagielski: *Spoleczny i narodowy skład... op. cit.*, p. 63 – 99; idem, *Gwardia królewska... op. cit.*, p. 222 – 223.

³⁸ M. Nagielski: *Chorągwie husarskie... op. cit.*, p. 109, 119 – 128.

³⁹ M. Nagielski: *Stogniew Mikołaj h. Lubicz (zm. 1645), Polski Słownik Biograficzny*, t. XLIII, Warszawa – Kraków 2005, p. 623 – 625.

served in the end of the thirties as a comrade with two – horse unit in court reiters company led by Jan Denhoff, then he advanced to the post of ensign. After Wladislaw IV's death he was nominated as commander of this troop and four years later king choose him as colonel of dragoon regiment in *komput* guard. He performed his new duties for three years, to his death in 1655. Walter Johann Wrangel started his career as an ensign in Ernest Johann Korff's Horse leibregiment and later he become lieutenant – colonel in arquebusier regiment led by Marcján Chelmski. There were more similar careers, like in the case of Jan Denhoff, Teodor Leszkwant, Marcin Kazimierz Kątski and Otton Friedrich Felkersamb⁴⁰. Many foreigners had a chance to yield noble status, nomination to offices or landed estates thanks to their service amongst guardsmen⁴¹. Sometimes such service became hereditary: voivode of Wenden (today Latvian Cēsis) Mikołaj Korff commanded John Casimir's dragoon guard between 1649 and 1651 and his son Ernest Johann led Horse Lifeguard almost ten years later (1658 – 1663). Similar fate shared Denhoff family, which have been staying in the Vasa's dynasty service since Sigismund III's reign⁴².

Nobility very often criticized royal policy concerning guard. Since the twenties *szlachta* have been looking very suspiciously at foreigners' presence in crown army, demanding to reduce their numbers in officers corps as well as amongst ordinary soldiers. They particularly detested reiters because of high costs of maintaining, higher wages than in prestigious hussar troops and form of recruitment, which let plebeians to enlist. The matter was a little more complicated, considering Horse guard. Initially nobility made an exception for Horse guard and such policy was realized even in the beginning of the fifties, but a decade later, during Lubomirski's rokosh some dietines demanded to disband reiters in guard either⁴³.

Nobility consequently demanded to sustain guard from the king's table estates' income, while Wladislaw IV struggled to transfer a part of costs to public treasury, as was mentioned above, especially, that he was heavy indebted because of loans borrowed in the beginning of his reign to cover expenses war expenses. During his brother's reign some dietines expected, that *komput* guard should be paid not by Treasury, but king himself. In spite of that John Casimir proved to be obstinate and was able to preserve this form of guard, which were used by his successors, especially Jan III Sobieski⁴⁴.

⁴⁰ M. Nagielski: *Gwardia królewska... op. cit.*, p. 211 – 218.

⁴¹ Ibid., p. 208 – 210.

⁴² M. Nagielski: *Spoleczny i narodowy skład... op. cit.*, p. 101 – 102.

⁴³ M. Nagielski: *Opinia szlachecka... op. cit.*, p. 551 – 558.

⁴⁴ Ibid., p. 561 – 563.

Poor discipline, reigning in guard companies similarly as in whole state - commissioned army, caused more intense noble dislike. Some part of the blame could be put on dishonest officers, which were stealing money devoted to soldier's wages and by the way forced subordinates to looking for subsistence everywhere, even at the cost of law breaking. In 1646 noblemen from Wizna territory in Masovia complained about Teodor Leskwant's dragoon company behavior. Soldiers stole horses and bullocks, making peasants' life really miserable. Similar complaints were formulated fifteen years later and were applied to Bockum and Pierre Brion's dragoon regiments, which were billeted in Great Poland. Even armed incidents happened, with soldiers and gentlemen's participation. In 1657 Stefan Kotarski, nobleman living in Pyzdry, located in Great Poland, was to attack Bockum's dragoons, which would been going to be billeted in his estate. Three years later lieutenant infantry company, some Dąbrowski, was suspected, that he had gathered a group of peasants from Liszka village – owned by Benedictine monastery in Tyniec – and begun a quarrel with Mohl's dragoons. Butcher's bill was heavy, because fifteen dragoons were to be killed in this bloody incident⁴⁵.

Royal guard – which essential part was comprised of cavalry – played important role in Polish – Lithuanian Commonwealth in the Vasa period. Foreign presence gave a chance for maintaining links with western European way of waging war and importing precious technical and tactical novelties. Thanks to consequent politics carrying on by all three monarchs officers and – more rarely – soldiers serving in guard step by step became a part of native nobility. However, it seems, that they were too small group to cause some lasting change in usually noble hostile attitude towards foreigners and novelties. Hussar and cossack sort of cavalry remained the most prestigious and popular kind of cavalry, becoming a part of national mythology.

It is very difficult to imagine victorious result of war waged against Moscow or Sweden without guard troops or men, who came from them. One can assume, that guard political significance was smaller than all kings hoped to be. Even in John Casimir's times, who effectively – though shortly - augmented its forces thanks to *komput* guard expansion, was not capable to seize the control over the state – commissioned army and use it as a tool of political reform. Lubomirski's rokosh thwart all his plans and victorious nobility enforced army – *komput* guard as well - drastic reduction in 1667. These success made monarchy and whole state very vulnerable, what a few years later was brutally exposed during the war against Ottoman Turkey.

⁴⁵ Ibid., p. 564 – 572.

HORSE AND COACH IN THE ROYAL STABLES OF QUEEN ELIZABETH AND JAMES I

Julian MUNBY
Oxford Archaeology

Introduction

There is a continuous history of the use of horse and carriage in the public and private life of English monarchs, reflecting aristocratic practice, and forming a significant aspect of court life. There survives abundant documentation of many related activities, in public and private records, and these have been studied in a number of key works, including those of Peter Edwards and Arthur MacGregor¹, while much yet remains to be discovered.

The Tudor and Stuart monarchs

The scope of this paper reaches from Henry VIII, son of Henry Tudor (VII), his son Edward and his daughters Mary and Elizabeth:

Henry VIII (1509 - 1547)

Edward VI (1547-1553)

Mary (1553-54); Philip of Spain & Mary (1554-58)

Elizabeth (1558-1603);

¹ Peter Edwards: *The Horse Trade of Tudor and Stuart England*, 1988; *Horse and Man in Early Modern England*, 2007; Arthur MacGregor: *Animal Encounters: Human and Animal Interaction in Britain from the Norman Conquest to World War I*, 2012, and other papers cited below.

and she being without child, to the succeeding James Stuart (James VI of Scotland), his son Charles, and grandsons Charles and James:

James I (1603-1625)

Charles I (1625-1649)

[*Republic 1649-60*]

Charles II (1649-1685)

James II (1685-1688).

Royal palaces and stables

The peripatetic nature of the medieval monarchy, travelling between castles and royal houses, took in much of England (when not fighting wars in Wales, Scotland, or France), but the locus of court life in Tudor and Stuart England was a much closer circuit around London and the home counties, centred on the royal palaces near to London and ranged along the River Thames at Greenwich, Richmond, Hampton Court and Windsor, and with St James and Whitehall as the closer satellites of the traditional base at the Palace of Westminster². The formal journeys, or ‘royal progresses’ of Queen Elizabeth and James I, travelling out from London to stay in courtiers’ houses, were largely though not wholly confined to the home counties³.

The royal stables, a physical reality of all the palaces, where the horses (and carriages) were kept, was also a large department of the royal household (i.e. the domain of the Lord Chamberlain), and was under the control of the Master of the Horse. It included the acquisition and breeding of horses, their training and use in hunting and jousting, and as draught animals both for carriages and for the carts and wagons that transported the royal household and wardrobe round the country⁴.

² Simon Thurley: *The Royal Palaces of Tudor England: Architecture and Court Life, 1460-1547*, 1993, pp. 1-2 (fig. 5).

³ Mary Hill Cole: *The Portable Queen: Elizabeth I and the Politics of Ceremony*, 1999; John Nichols: *The Progresses, Processions, and Magnificent Festivities, of King James the First*, 4 vols, 1828.

⁴ Arthur MacGregor: ‘Les écuries royales des Tudors et des Stuarts: personnel et Personalités’, and Peter Edwards: ‘Les écuries des monarques anglais aux XVIe et XVIIe siècles’, in D. Roche et D. Reytiér, (eds): *Les Écuries Royales du XVIe au XVIIIe Siècles*, Versailles 1998.

The stables establishment

Master of the Horse

The Master of the Horse was an ancient office of state, and was held by especially favoured nobles in the royal entourage⁵. The office belonged to the royal household, but was separate from the Chamber and Household divisions, and the Master ranked third after the Lord Chamberlain and the Lord Steward⁶. Apart from a few earlier survivals, formal records of the office survive from the early seventeenth century, though characteristically some of these are in private archives where working records were retained by the office-holder.

MOH to Queen Elizabeth (1558-1603)

- Lord Robert Dudley, 1558–1587, created Earl of Leicester in 1564
- The Earl of Essex, 1587–1601

MOH to James I (1603-1625)

- The Earl of Worcester, c.1601–1616⁷.
- Sir George Villiers, 1616–1628, created Duke of Buckingham in 1623⁸.

MOH to Charles I (1625-1649)

- Duke of Buckingham, assassinated 1628
- Henry Rich, 1st Earl of Holland (1628)
- The Marquess of Hamilton (1628–c.1644), created Duke of Hamilton in 1643⁹.

For later office holders there is a discontinuous series of central records for the office (while other survive in records of the Wardrobe, considered below), and with material increasingly to be found in family papers¹⁰.

⁵ M. M. Reese: *Royal Office of Master of the Horse*, 1976.

⁶ G.E. Aylmer: *The King's Servants. The Civil Service of Charles I, 1625-1642* (1961), 29.

⁷ Declared Accounts in the National Archives, PRO AO1/1443/1 (April – May 1603).

⁸ See below for the Graham papers from his term of office.

⁹ Declared Accounts in PRO, E351/1748 (1638-39) and AO1/1443/2 (1638-39). The Legge (Earls of Dartmouth) papers in the Staffordshire Record Office contain correspondence of William Legge about succession to the office in c.1645, D(W)1778, etc..

¹⁰ Declared Accounts in PRO, E351/1749-1769 (for 1660 to 1715), and AO1/1444/10-16, AO1/1445/17 to 24, and AO1/1449/3 to 8; and private papers of office holders under James II (Lord Dartmouth, 1685–1689), Staffordshire Record Office, D(W)1778/132 to 134 (Royal Stables, 1660-1685); under William and Mary (Lord Overkirke, 1689-1702), Hertfordshire Record Office, DE/NA/02 to 036 (Accounts and establishment of stables, 1674-1704); and under Queen Anne (6th Duke of Somerset, 1702–1714) , in Wiltshire Record Office, WRS 1332, WRS 2056.

Masters of Ceremonies

Another important figure in the royal household was the Master of Ceremonies, a post in the Chamber, introduced in the reign of James I, ‘for the more solemn and honourable reception of Ambassadors and Strangers of Quality, whom he introduces into the Presence.’¹¹ There were only three office-holders for most of the 17th century¹²:

- 1603-1627: Sir Lewes Lewkenor (c.1560-1627)
- 1627-1641: Sir John Finet (1570/1-1641)
- 1641-1686: Sir Charles Cotterell (1615-1701)¹³.

There are some accounts from Lewkenor’s time of the costs of hiring coaches for ambassadors¹⁴, and by good fortune Finet kept a first-hand account of all his court business, of which the part covering the years 1612-1628 was published in 1656¹⁵, while his later notebooks (surviving at his successor’s home at Rousham, Oxon) were published more recently¹⁶. Finet’s essential task was receiving ambassadors and delivering them to court, and meeting their official needs. If they landed at Greenwich the King’s barge might bring them to the Tower of London where on Tower Wharf one of King’s coaches would be waiting to collect them and take them on the formal entry through the City. The papers reveal the niceties of diplomatic arrangements around the royal court: the Russian extraordinary ambassador in 1628 gave concern as to whether he was on public or commercial business, but had the use of the king’s coach; by the time of his first audience the king’s coach and six others made up his train; while an envoy (not an ambassador) of the Duke of Savoy in 1629 was not allowed by precedent to have use of the king’s coach, but managed to have the

¹¹ ‘Dependent Sub-departments: Ceremonies 1660-1837’, *Office-Holders in Modern Britain: Volume 11 (revised): Court Officers, 1660-1837*, 2006, pp. 112-114. URL: <http://www.british-history.ac.uk/report.aspx?compid=43790> Date accessed: 22 November 2014.

¹² All have entries in the *Oxford Dictionary of National Biography*.

¹³ For later Cottrell and Cottrell-Dormer papers (1660-1811), see the National Archives, Master of Ceremonies, LC5/1 – 5/6.

¹⁴ British Library [BL] MS Additional 38854, f.20-22 (for 1626-1627).

¹⁵ [John Finett] *Finetti Philoxenis: Som choice observations of Sr. John Finett Knight, and Master of the Ceremonies to the two last Kings, Touching the Reception, and Precedence, the Treatment and Audience, the Puntillios and Contests of Forren Ambassadors in England*, London 1656.

¹⁶ Albert J. Loomie (ed.): *Ceremonies of Charles I. The Notebooks of John Finet Master of Ceremonies, 1628-41*, New York 1987.

use of Lord Carlisle's coach to take him to court, where he departed from precedent by managing an impromptu conversation with the king in a passage. When the Earl of Stamford was sent in the king's coach (with six others) to collect the Dutch envoys to take their leave of the king they failed to meet him at the front door on arrival or give him precedence on leaving; all duly noted by Finet¹⁷. Diplomatic rivalry was a commonplace: the French Ambassador in 1629 was concerned that his official coach should be taken for use by the newly-arrived Spanish ambassador¹⁸.

Staff roles and numbers

The size of the royal household was always extensive, with a considerable component associated with the stables, and the calls for retrenchment and economy were frequent. Figures are more easily obtainable for later reigns, and there were for example over 1850 people employed in the royal household of Charles I and 263 of them were in the Stables; while others were employed in the Queen's and Princes' households¹⁹. A full conspectus of the household office holders is only available from the reign of Charles II, when it can be seen that in addition to the stables there were other departments heavily dependent on horses, such as the Removing Wardrobe and Harbingers who dealt with accommodation and transport for the royal household moving from one place to another (along with the Riding Purveyors in the Stables), and the Keepers of Buckhounds, Staghounds and Harriers involved in all aspects of hunting²⁰. The number of people on the stables establishment are recorded on some surviving lists, and two for 1668 and 1685 have been published²¹. They show the many

¹⁷ For a later dispute on greeting at the door or on the stairs between the Venetian, French and Spanish ambassadors, see R.C. Latham and W. Matthews (eds): *Diary of Samuel Pepys IX, 1668-9*, 1976, p. 320, and the Venetian account in the *Calendar of State Papers Venetian 1666-8* (Vol. xxxv, 1935), no.359 = Venice: October 1668, 1-15', *Calendar of State Papers Relating to English Affairs in the Archives of Venice, Volume 35: 1666-1668*, 1935, pp. 278-295. URL: <http://www.british-history.ac.uk/report.aspx?compid=90231> Date accessed: 22 November 2014.

¹⁸ Loomie: *Ceremonies of Charles I*, pp. 48-9, 53, 54, 77.

¹⁹ Aylmer: *The King's Servants*, p. 26, Table 4.

²⁰ R.O. Bucholz: *Office-Holders in Modern Britain: Volume 11 (revised): Court Officers, 1660-1837*, 2006, (and online version listed above). For the compiler's online database see <http://courtofficers.ctsdh.luc.edu/>.

²¹ Arthur MacGregor, 'The Royal Stables: A Seventeenth-Century Perspective', *Antiquaries Journal* 76 (1996), pp. 181-200; both are in the Royal Archives at Windsor, 'The Booke of the Establishment of His Majesties Housholde 1668' (RA EB 10), and 'Stable Establishment Book, 1685' (RA EB 12).

areas involved in stable work, including supply, breeding, feeding, harness and saddlery, household transport, passenger transport in coaches and litters, and very importantly the organisation ('logistics') of royal travel. In 1668 Charles II had around 170 individuals working in the stables, which can be divided into the following categories:

- *General*: Clerk of the Stables; Surveyors of the Stables (4); Equerries (12); Yeoman Stirrup; Groom of the Stirrup; Yeoman riders (4); Footmen (13); Purveyors and Garnitors (11); Groom of the Hales.
- *Food*: The Avenor; Clerks of the Avery (2);
- *Blacksmith*: Sergeant Farrier; Marshal Farriers; Groom Farriers (5); Yeoman Farriers (3); Hunting Farrier.
- *Saddlery*: Yeoman saddler; Groom saddlers (2); Yeoman Mulett sadler.
- *Coursers*: Grooms of the Courser stables (30).
- *Various*: Yeoman of the Male; Grooms of the Bottle horses (2); Groom of the Mules.
- *Racing*: Surveyor of the Race; Groom saddler.
- *Hunting*: Grooms of the Hunting stables (30); Riders of the hunting horse (?).
- *Coaches*: Coachmaker; Coachmen (6) and their postillions; Littermen (9); Charriott Driver.
- *Carriages*: Sergeant of the carriages; Grooms of the carriage (2); Yeomen of the Close Carriage (2).
- *Transport*: Yeoman packman; Grooms sumptermen (9).

The queen's stable at the same time had over 50 staff, while on the 1685 list of the establishment at the beginning of James II reign listed a minimum of 85 salaried individuals, though this is unlikely to have been their total number²². In addition to staff, there were also the carriages and equipment required for the 'removing wardrobe', and for Charles II and his queen in 1668 there were about 68 carts or carriages for the king and 60 for the queen²³. Under William and Mary the list of carriages allowed in 1689 for moving the household came to a total of 77 for the King and 50 for the Queen²⁴:

²² MacGregor: 'The Royal Stables', pp. 193-6.

²³ *Ibidem*, pp. 191-2.

²⁴ *A collection of Ordinances and Regulations for the Government of the Royal Household, Made in Divers Reigns. From King Edward III to King William and Queen Mary.* (Society of Antiquaries, 1790), pp. 414-7.

	<i>Chamber</i>	<i>Household</i>	<i>Stable</i>	<i>Totals</i>
<i>King</i>	38 ½	31 ½	7	77
<i>Queen</i>	32	15 ½	3	50 ½
<i>Totals</i>	70 ½	47	10	127 ½

Costs and retrenchment

In 1689 the stables of William and Mary were reckoned to cost £16,400 a year²⁵. In Henry VIII's reign according to the reckoning in the 1525 'Eltham Ordinances' the annual provision of horse feed for the king's and officers' horses was in excess of £1070, and the cost of departmental wages and allowances came to £1132²⁶. By Charles II's reign the feed cost was computed as over £8000 per annum²⁷. A summary produced for Queen Elizabeth in 1585 gave comparative figures for horses (probably excluding wages)²⁸:

<i>Henry</i>	<i>Edward</i>	<i>Mary</i>	<i>Elizabeth</i>	<i>Elizabeth</i>	<i>James</i>
<i>(1541)</i>	<i>(1552)</i>	<i>(1554)</i>	<i>(1585)</i>	<i>(1600)</i>	<i>(1603)</i>
£648	£1,901	£882	£1,670	£2,901	£5,577

At the time of the great retrenchment of James I's household in 1617 a current figure of household expenditure of £85,500 was compared with an average of £29,452 for the last five years of Elizabeth's reign; out of which the wardrobe costs had risen from an average of £9845 to £30,000.²⁹

House numbers and breeding

The number of horses in the royal stables was considerable, when the horses for the king's (and queen's) use was added to those made available for

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Reese: *Master of the Horse*, p. 138; the text is given in *A collection of Ordinances* (1790), pp. 135-207.

²⁷ Arthur MacGregor: 'The Household out of Doors: The Stuart Court and the Animal Kingdom', in E. Cruickshanks (ed.), *The Stuart Courts*, 2000, p. 95.

²⁸ 'An Abstracte of the Chardes of her ma^{ties} Stable for the Coursers, geldings etc. taken out of the severall accompts folowing', PRO LC5/32, pp 210-11; with later figures from Wardrobe Accounts LC9/90 fol 21v, and LC9/93 fol 32.

²⁹ R.H. Tawney: *Business and Politics under James I: Lionel Cranfield as Merchant and Minister*, 1958, p. 152 note.

court officials. In 1668 the number of mounts supplied for the royal stables staff alone totalled 61 horses and 90 hackneys³⁰, while other listings include the number of wagons and carriages required for removals, as noted above. The post-mortem Inventory of Henry VIII in 1547 provides an overall listing of horses on the royal establishment, including 153 horses in the stables:

Coursers 45; Barbary horses 5; Jennetts 6; Stallions 11; Hobbies and Geldings 15;
Mules 5; Pack horse 1; Male horse 1; Bottle horses 3; Stalke horse 1.
Horses for transporting the Close car 5; the Wagons 3; the Closet 1; Robes 1; Pantry 1; Ewer 1; Cellar 1; Privy Kitchen 1; Scullery 1.
The carriage mulettes 22; Litter mulettes 6; King's foal 1; Stool horse 1

In addition to these, the numbers of horses in the various studs are totalled at 834, giving an overall total of 987³¹.

A comparative reckoning was made in the 1580s of the number of horses in the royal stables from Henry VIII to Elizabeth and is preserved in the stable records³²:

<i>Category</i>	<i>Henry</i>	<i>Edward</i>	<i>Mary</i>	<i>Elizabeth</i>
	<i>(1541)</i>	<i>(1552)</i>	<i>(1554)</i>	<i>(1585)</i>
Coursers	36	36	30	40
Geldings	32	20	24	24
Litter Mules	4	4	?	6
Coach horses	—	—	—	15
<i>Totals</i>	<i>72</i>	<i>60</i>	<i>54</i>	<i>85</i>

And also unnumbered categories: Jennets, Stole horse, Male horse, Bottle horse, Packe horse, Sumpter horse, and Bessage horse.

For the 17th century, further comparisons can be made between Charles I and Charles II³³.

³⁰ MacGregor: 'The Royal Stables', pp. 189-91.

³¹ D. Starkey and P. Ward (eds): *The Inventory of Henry VIII: The Transcript*, Society of Antiquaries Research Report 56 (1988), pp. 163-5.

³² *An Abstracte of the Chardes of her majesties Stable for the Coursers, geldings etc. taken out of the severall accompts folowing.* (PRO LC5/32, pp 210-11).

³³ The figures for Charles I are deduced from wardrobe warrants printed in Arthur MacGregor: 'Horsegear, Vehicles and Stable Equipment at the Stuart Court: A Documentary Archaeology', *Archaeological Journal* 153 (1996), pp. 148-200; those for Charles II are from Establishment lists printed in Arthur MacGregor: 'The Royal Stables', pp. 181-200.

	<i>Charles I</i>		<i>Charles II</i>	
	1626	1628	1668 K	1668 Q
Courers	[]	120	43	
Geldings	20	20	60	20
Hunting	20	20		
Pads	5			
Coach	45	45	30	29
Mr of Horse (K)	4	4	4	~
Mr of Horse (Q)	4	4	4	4
Stoole	1	1	1	~
Male	2	1		1
Bottle	7	7	5	2
Pack	1	1	1	~
Sumpter	4	4	9	8
Carriage	4	4	~	~
Litter	8	8	~	~
Close	4	4	~	~

The numbers of coach horses can be taken forward and back: Queen Elizabeth had 28 in 1590, James II had 24 in 1685, and William and Mary 44 and 38 respectively in 1694-5³⁴.

Horse Breeding and Imports

The improvement of English horse breeds was a concern from at least the reign of Henry VIII, and the crown led the way in the Acts to restrict exports and encourage domestic breeding³⁵. The more sought-after breeds included Turkish, Arab, and Barbary horses, but these could be difficult to obtain (because of restrictions on their export). More easily available were the heavy European breeds - German horses ('Almains') and those from Flanders. The Neapolitan coursers were much valued for their Arab blood, and these were

³⁴ Peter Edwards: 'Les écuries des monarches anglais aux XVIe et XVIIe siècles' cited above, p. 159; and MacGregor: 'The Royal Stables', p. 193.

³⁵ Peter Edwards: *The Horse Trade in Tudor and Stuart England* (1988); Arthur MacGregor: 'Strategies for improving English Horses' in *Anthropozoologica* 29 (1999), pp. 65-73.

acquired by Henry VIII from the Gonzaga stable in Mantua. The Spanish horses of Andalusia known as ‘Jennets’ became more accessible after James I made peace with Spain, and the infamous journey of Prince Charles and the Duke of Buckingham in 1623 to Madrid to seek the hand of the Infanta Maria Anna was in that respect unsuccessful, but they returned with 60 Spanish horses for the King and 30 for the Duke³⁶.

In addition to imports, domestic breeding on royal stud farms was an essential part of the policy, and Henry established (or reorganised) the stud farms at Tutbury (Staffordshire) and Malmesbury (Wiltshire)³⁷. The stock lists of the English and Welsh studs are given in Henry VIII’s post-mortem inventory³⁸. The imports contributed to the breeding programme, and a survey of 1576 recorded the presence of horses with Neapolitan, Spanish, Barbary and Turkish blood in the stud stallions and mares³⁹. James I also had studs at Eltham and Hampton Court, nearer to London, and with the development of an interest of the Stuart monarchs in racing, there were continued imports through the 17th century, including famously the six Barbary horses from the Moroccan ambassador that came as part of the dowry of Charles II’s queen Catherine of Braganza⁴⁰.

Stables and Riding Schools

The royal stables were established at Charing Cross, between London and Westminster (on the site of The National Gallery in Trafalgar Square) by Henry VIII; they were known as the Mews from their origins as the home of the king’s Falconry department, and were rebuilt several times until removed to Buckingham Palace where the present Royal Mews were built by Nash in 1822-4. In 1686 Christopher Wren stated that there was room for 300 horses and 30 coaches in the Royal Mews⁴¹. Tudor royal stables survive at Hampton Court, built in 1537-38 and with the space carefully divided between the king’s and other horses. They were extended in 1570 for Queen Elizabeth, partly to accommodate her new coaches (a coach house had been added to the Charing Cross Mews in 1568), while other stables around London were also being

³⁶ MacGregor: ‘Household out of Doors’, p. 94.

³⁷ C.M. Prior: *The Royal Studs of the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, 1935.

³⁸ Starkey and Ward: *Inventory of Henry VIII*, pp. 163-6.

³⁹ MacGregor: ‘Strategies’, p. 69.

⁴⁰ MacGregor, ‘Household out of Doors’, pp. 94-5.

⁴¹ *The Royal Mews at Buckingham Palace* official guidebook, 2011; H.M. Colvin et al.: *History of the King’s Works V 1660-1782*, 1976, pp. 207-13, plan Fig. 12; J.M. Crook and M.H. Port: *History of the King’s Works VI 1782-1851*, 1973, pp. 303-7.

provided. The royal stables at Hampton Court, the Mews and the palaces of St James's and Greenwich were built on a quadrangular plan, distinct from the earliest surviving private ones which are built as long ranges⁴². There is a design by Robert Smythson for new stables for King James I at Theobald's Palace, Hertfordshire, 1607-10; these were built on a grand scale, in a quadrangle over 36 m. square and with a large hay barn opposite the entrance gateway – perhaps serving as the model for the Earl of Northumberland's stables built later at Petworth House, Sussex⁴³.

Riding Schools

Smythson was also called upon to design a riding house for King James I and the young Prince Henry (d.1612) at St James's Palace in 1607⁴⁴. The practice of *haute école*, the riding of the great horse, had been introduced from Italy to the court of Henry VIII, and was developed as a royal and aristocratic recreation. Already in 1514 the Mantuan horses given to Henry by the Marquis had been exercised 'in the Spanish fashion' by his envoy Giovanni Ratto, while other Italians stayed on, like Hannibal Zinzano of Modena, a farrier who came with the coursers in 1519 and whose remained as a court horsemen (and spare riders at tournaments) in following reigns. Although the *haute école* was popular in Elizabethan England and practised by courtiers (and reflected in the writings of Sir Philip Sidney and William Shakespeare) there is no evidence of the building of indoor riding schools⁴⁵. Prince Henry was trained by the French riding instructor Monsieur de St Antoine who was sent over by Henri IV on the accession of James I, and taught both Henry and Prince Charles; after Henry's death in 1612 M. Antoine continued as Charles' instructor. Horsemanship was glorified in painting: Prince Henry was painted on his mount by Peake, and Charles I by Vandyke, with M. Antoine in attendance⁴⁶.

Smythson's school at St James Palace was an open roofed space 38 x 13 m, with a heated gallery at one end. He also designed two riding schools for William Cavendish (1592-1676), the Duke of Newcastle, in 1622 at Welbeck

⁴² Giles Worsley: *The British Stable: An Architectural and Social History*, 2004, pp. 21-3; Simon Thurley: *Hampton Court A Social and Architectural History*, 2003, p. 85; H.M. Colvin et al.: *History of the King's Works III 1485-1660 (Part I)*, 1975, pp. 79-80. For accounts of works on the Queen's stables, 1577-1594 see the National Archives, PRO E.351/3340 to 3348.

⁴³ Worsley: *British Stable*, pp. 74-5, Figs. 68-69.

⁴⁴ Worsley: *British Stable*, p. 61, Fig. 55.

⁴⁵ Worsley: *British Stable*, pp. 55-7.

⁴⁶ MacGregor: 'Household out of Doors', pp. 87-90; Edwards: *Horse and Man*, p. 29.

Abbey (Nottinghamshire), and the famous example that still exists from the 1630s at Bolsover Castle (Derbyshire). The court architect Inigo Jones designed riding houses for contemporaries of Prince Henry at Hatfield and Syon Park⁴⁷. Cavendish, who was himself to be the instructor of Prince Charles (II) was an authority on the subject of *haute école*, and wrote *La methode et inuention nouvelle de dresser les cheuaux* (1658)⁴⁸, illustrated by the Antwerp artist Abraham van Diepenbeeck (and includes views of both Welbeck and Bolsover)

Close to the palaces in London (at Richmond, Greenwich and Whitehall/St James') there were deer parks that could be used for hunting and exercise. Hyde Park had been acquired by Henry VIII for hunting, and was gradually opened for public access by James I and Charles I. It was walled and stocked with deer in the reign of Charles II, but the perimeter road had already become a place for public circulation in carriages and an occasion for fashionable display by London society (it remains today as a place of equestrian exercise)⁴⁹.

Tournaments and Hunting

Tournaments were a regular part of court life, and a provided sport and horsemanship at the same time as experience of military field practice⁵⁰. Typically occurring on occasions such as coronations, anniversaries and birthdays, the great occasion in Henry VIII's reign was the meeting with Francois I at the Field of Cloth of Gold near Calais in 1520⁵¹. The English territory in the Calais pale was quite extensive, and the 'field' was between the English town of Guines and the French town of Ardres, where a tiltyard was laid out with a grandstand for viewing and 'Tree of Honour'. The young King Henry was more energetic and less overweight than in his later years, and wearing specially made armour performed feats of arms with the French king Francois premier at the Field. Back at home a tiltyard was built at Hampton

⁴⁷ Worsley: *British Stable*, pp. 63-6.

⁴⁸ Translated as *A New Method and Extraordinary Invention to Dress Horses and Work them according to Nature...* (1667). For Cavendish, see Lucy Worsley: *Cavalier. A Tale of Chivalry, Passion and Great Houses*, 2007.

⁴⁹ For Hyde Park, see 'Forestry', in *A History of the County of Middlesex: Volume 2*, ed. William Page, London 1911, pp. 223-251 <http://www.british-history.ac.uk/vch/middx/vol2/pp223-251> [accessed 4 January 2015]; R. Latham and W. Matthews (eds): *The Diary of Samuel Pepys IV 1663* (1971), p. 95 and note; *Diary of Samuel Pepys IX 1668-9*, 1976, p. 487.

⁵⁰ Alan Young: *Tudor and Jacobean Tournaments*, 1987; the Appendix (pp.196-208) lists all known tournaments from 1485 to 1626.

⁵¹ Glenn Richardson: *The Field of Cloth of Gold*, 2013, 120 ff.

Court, with towers and ‘castles’ overlooking the ground, and remained in regular use.

		1510s	1520s	1530s	1540s	1550s	1560s	1570s	1580s	1590s
Henry VIII		24	14	2	3					
Edward VI					2	11				
Mary						8				
Elizabeth						5	11	11	19	17
	1600s	1610s	1620s							
Elizabeth	6									
James I	16	23	8							

Table: Number of Tudor and Jacobean Tournaments, by decade (source: Young 1987)

Under Queen Elizabeth joists continued on a regular basis, and were occasions for displays of chivalric devotion to the virgin queen and competition between her admiring courtiers. The arrangements for the tilts were highly organised, with formal arrangements of challenges and lists; there was a whole literature of challenges, with the choice of emblems and the accompanying poetic effusions. In the reign of James I regular tournaments were arranged as Accession Day entertainments; Prince Henry was especially keen and the King participated, and there was associated pageantry organised by Inigo Jones. The fashion did not last long into Charles I's reign. The physical provision for tournaments were the Tiltyards at the palaces of Richmond, Greenwich and Hampton Court; and even one in the centre of Whitehall (opposite Charles I's Banqueting House, now the Horse Guards)⁵².

Hunting

Hunting was always a major aspect of court life, involving a large number of men, horses and dogs in its organisation, and with its own formalised rituals of the chase and the kill⁵³. The royal forests were maintained with a stock of

⁵² MacGregor: 'Household out of Doors', pp. 88-9; Young: *Tudor and Jacobean Tournaments*, pp. 101-22.

⁵³ For hunting, see MacGregor: *Animal Encounters* (see note 1), chapter 1; MacGregor: 'The King's Disport: Sports, Games and Pastimes of the Early Stuarts', in MacGregor (ed.): *The Late King's Goods: Collections, Possessions and Patronage of Charles I in the Light of the*

deer⁵⁴, and domestic parks around country houses were often of a size suitable for deer hunting. Falconry was practised, there were royal otter hounds, while fox hunting gradually developed as a separate activity and became more fashionable. The provision of horses and dogs (the royal buckhounds) was an essential part of the apparatus for court hunting, and thus the needs of the chase must have had a considerable impact on the daily work of the stables.

For all the Tudor and Stuart monarchs, hunting was an important part of the daily routine (just as it was to be for Louis XIV), and many hours could be spent each day in the field, engaged in healthy outdoor exercise. Such was the devotion of James I to the field that his lengthy absences with his chosen companions was a source of irritation to courtiers and visiting ambassadors who wished to see him⁵⁵.

Horse and Stable Equipment

Records of the royal stables survive in abundance, and account for a large annual expenditure on horses, equipment (harness and saddlery) and vehicles. Apart from the appearance of the coach in the reigns of Queen Mary and Elizabeth there was little change in these, and the publication of the stable warrants of Charles I give a very good indication of the amount that was required to supply the stables⁵⁶.

Although the stables were supervised by the Master of the Horse, the supplies were directed through the Wardrobe, under the Lord Chamberlain. From the reign of Elizabeth there is an extensive series of orders (warrants) for work or payment for work, and annual accounts for expenditure. Although the Chamberlain's (PRO 'LC' series) accounts in the National Archives are incomplete, many of the gaps are filled by the duplicate accounts made by the Audit Office (PRO 'AO' series). Before 1558 there are some equivalent materials, but not the general coverage, such as the surviving individual accounts in Chancery (C) and Exchequer (E) records. These include miscellaneous items like 1555-6 stables accounts of Queen Mary⁵⁷, and 1589-90 stable expenses of Queen Elizabeth⁵⁸. For the reigns of Henry VII and VIII there

Commonwealth Sale Inventories, 1989, pp. 403-21; MacGregor: 'Household out of Doors', pp. 98-105.

⁵⁴ Arthur MacGregor: 'Deer on the Move: Relocation of Stock between Game Parks in the Sixteenth and Seventeenth Centuries' in *Anthropozoologica* 16 (1992), pp. 167-79.

⁵⁵ MacGregor: 'Household out of Doors', pp. 98-9 for the complaints of the Venetian envoy.

⁵⁶ Arthur MacGregor: 'Horsegear' (above note 33), discussed further below.

⁵⁷ The National Archives, PRO E.407/32.

⁵⁸ PRO E.101/107/33 (8 ms, 31 & 32 Elizabeth).

is a general list of Wardrobe warrants and accounts, and a printed text of two accounts for the stables in 1511⁵⁹. This accounts includes harness, saddles, stirrups, and all manner of decorative fabric and metalwork to adorn horses for special occasions, while the second one specifically accounts for the provision of large numbers of bits and bosses, harness, etc. for 57 Coursers, and for 5 Hobbies, two Packhorses, four Bottle horses, a Stool, Mail and Besage horse, as well as repairs to the wagon ('close car') for the robes, and making saddles for nine henchmen⁶⁰. Queen Elizabeth's stable accounts (discussed further below) are almost complete for the whole of her reign, but only her clothes wardrobe has been studied in detail⁶¹.

	<i>Warrants</i>	<i>Accounts</i>	<i>Other</i>
Pre-Elizabeth	LC.5/31 – 5/32 (various 1540s-1550s)	LC.9/51 – 9/52 (<i>inc Philip & Mary</i>)	Particulars see Hayward GW a/c of H8 Wardrobe accounts in C.47, E.101, E.351, E.364
Elizabeth (1558-1603)	LC.5/32-37 (complete)	LC.9/53 – LC9/93 (<i>almost complete</i>) AO.3/1106 - /1114	Wardrobe accounts as above
James I (1603-1625)	LC.5/37 (to 1603) (incomplete)	LC.9/93 – LC9/98 AO.3/1115 - /1119 (<i>missing 1615-1618</i>)	Grahme papers
Charles I (1625-1649)	LC.5/38; LC 5/78 (incomplete)	LC.9/99 – LC9/103 AO.3/1121 (<i>missing 1640-1649</i>)	

The stable accounts of Henry and Elizabeth are similar in their contents to those of the following century that have been published by Arthur MacGregor. He has printed in full the one surviving set of stable warrants for Charles I of 1626-30⁶²; they are warrants for carrying out the work and provide a huge amount of detail about horse fittings and harness. The related accounts, which were thought not to have survived, have only subsequently been identified,

⁵⁹ Maria Hayward: *The Great Wardrobe Accounts of Henry VII and Henry VIII* (London Record Society 47, 2012), pp. 185-188 (list), pp. 137-148 (account, PRO E.101/417/4, ff.35-40).

⁶⁰ Hayward: *Great Wardrobe Accounts*, pp. 139-148.

⁶¹ Janet Arnold: *Queen Elizabeth's Wardrobe Unlock'd*, 1988.

⁶² Arthur MacGregor: 'Horsegear, Vehicles and Stable Equipment at the Stuart Court: A Documentary Archaeology', *Archaeological Journal* 153 (1996), pp. 148-200; the source for these is PRO LC.5/78.

since the payments were made a decade in arrears⁶³. The accounts give an equal amount of detail on costs of materials and the names of craftsmen.

While the official records exist in large quantities, office papers were as likely to be taken home as deposited, and there are scattered groups of Wardrobe and Stables papers in private archives. The Graham of Norton Conyers papers in the British Library contain an important group of papers relating the stables of the Duke of Buckingham and of James I, while for Charles II there are in the papers of Col. Bullen Reynes papers in the Wiltshire Record Office, and for James II the accounts of Sir William Villiers at Petworth House, Sussex⁶⁴.

Coaches

The origins of the coach remains somewhat mysterious, but they seem to have developed in Hungary in the late 15th century as a fast, light road vehicle used by men rather than women, associated with the town of Kocs on the road between Vienna and Budapest, and promoted by Matthias Corvinus the King of Hungary. Contemporary evidence would suggest that they were taken back to Italy by Hippolite D'Este and gradually spread around Europe. In the years around 1550 the 'coach' makes its appearance in several European countries as a new fashion, and the word enters many languages; and despite the imputation of effeminacy they were widely used by men. Within a short time they were used by royalty, aristocrats, and then others and (along with the four-wheeled wagon) contributed to a transport revolution that saw traffic jams in cities – and led London's historian John Stow to remark that 'the world runs on wheels with many, whose parents were glad to go on foot.'⁶⁵

⁶³ The accounts relating to these warrants are not in the main Wardrobe series (PRO, LC9) but in the Audit Office duplicate accounts for 1626-1630 (PRO, AO 3/1119 and 3/1120), which confusingly originate from later warrants for payment, dated 1635-1636.

⁶⁴ British Library, Add. Mss. 81599 (Graham): Wiltshire Record Office, Chafyn 865/440-439 (Reynes): West Sussex Record Office, PHA 6304 (Villiers).

⁶⁵ J. Munby: 'From Carriage to Coach, What Happened?', in R. Bork and A. Kann (eds): *The Art, Science, and Technology of Medieval Travel*. AVISTA Studies in the History of Medieval Technology, Science, and Art Vol. 6, Aldershot, Ashgate, 2008, pp. 41-53; this is preparatory to a longer work in preparation: *Medieval Carriages and the Origins of the Coach: The Archaeology of the European Transport Revolution*. The standard account of early coaches in Europe remains that of G. Gozzadini: *Dell'Origine e dell'Uso dei Cocchi e di Due Veronesi in particolare*, pp.1-49, Bologna, 1862, a pre-print of its eventual publication in *Atti e memorie della Regia Deputazione di Storia Patria per le provincie di Romagna*, [Serie I] Anno II, Fasc. 2, Bologna, 1866, pp. 199-249.

The first coach in England may have been the 1557 gift from Venice to Queen Mary (1553–58), though tradition gives the coach of the Earl of Rutland made in 1555 as the first, and Queen Elizabeth (1558–1603) had the first of her many coaches in 1564⁶⁶. What constituted a ‘coach’ is rather a mystery, and it was certainly not either the means of suspension of a box on straps (which had emerged much earlier), or the use of springs (which came much later)⁶⁷. Whatever the tradition of the Hungarian ‘kotchi’, this new concept in travel became associated with narrow square-sided four-poster carriage bodies, such as are depicted in the view of Queen Elizabeth visiting Nonsuch, and the earliest examples of which survive today at Veste Coburg⁶⁸.

Queen Elizabeth’s coaches

Queen Elizabeth spent extraordinary amounts on forty years of building and fitting out her coaches with gold and silver silk and other fabrics (typically more than £500 of fabric on a £200 body), while her later coaches (and those of James I) were painted and decorated by court painters. The records for these are found in the Wardrobe warrants (as described above), and they describe in great detail the furnishing and decoration of the coaches, while the Wardrobe accounts give the costs of every yard of cloth and length of silk and weight of silver and gold. These have been analysed at length⁶⁹, and a summary of the coaches that the Queen’s had made (or was given) is shown in the following table:

⁶⁶ J. Munby: ‘From Whirlecole to the Worlds on Wheels: Episodes in the early History of London Transport’, in Jonathan Cotton et al. (eds): *‘Hidden Histories and Records of Antiquity’: Essays on Saxon and Medieval London for John Clark, Curator Emeritus, Museum of London*. London and Middlesex Archaeol. Soc. Special Paper 17, 2014, pp. 152–59; J. Munby: ‘Queen Elizabeth’s Coaches: The Wardrobe on Wheels’, *Antiquaries Journal* LXXXIII (2003), pp. 311–367.

⁶⁷ Munby: ‘From Carriage to Coach’, p. 45, 53.

⁶⁸ Illus. In Munby: ‘Queen Elizabeth’s Coaches’, p. 312 (Coburg), p. 313 (Nonsuch); for Coburg see Rudolf H. Wackernagel: ‘Zur Geschichte der Kutsche bis zum ende des 17. Jahrhunderts’, in W. Treue (ed.): *Achse, Rad und Wagen*, Göttingen, 1986 edn, pp. 197–235; and Axel Gelbhaar: ‘Die Kobelwagen, Karossen und Kutschen im Besitz der Kunstmmlungen der Veste Coburg’, in *Achse, Rad und Wagen, Beiträge zur Geschichte der Landfahrzeuge* no. 7 (1999), pp. 79–89.

⁶⁹ Munby: ‘Queen Elizabeth’s Coaches’, prints summaries of all the warrants and accounts.

Date	Vehicle	Colour - external	Colour - internal	Maker	Costs
1564	Coach I	'Ship Coach - Blue velvet	Purple taffeta	Lewis Stocket	£402
1567	Coach II	Purple damask	Purple satin	Ric. Pye	£351
1567	Arundel coach				<i>Gift</i>
1570	Coach III	Cloth of gold/silver	Crimson satin	Walt. Ripon	£411
1571	Coach IV	Black velvet	Green taffeta	Walt. Ripon	£684
1574	Coach V	Black velvet	Green taffeta	Walt. Ripon	£822
1580	Coach VI	Black velvet	Orange tawny taffeta	Walt. Ripon	£782
1581	Carroche VII	Red leather	Blue velvet	Walt. Ripon	£423
1584	Chariot VIII	[Parliament coach] – Cloth of silver	White satin	Walt. Ripon	£630
1584	Coach IX	Crimson Turkey leather	Straw coloured taffeta	Ric. Fisher	£627
1588	Cavendish coach	Crimson Turkey leather	Straw coloured taffeta		[£193] <i>Gift</i>
1590	Coach X	'Great Coach' - Cloth of silver	Russet satin	Ric. Fisher	£1003
1593	Carewe coach	Tawny orange velvet			[£283] <i>Gift</i>
1599	Chariot XI	Watchet velvet	Wrought satin	Robt. More	£1123
1601	Cobham chariot	Hide leather	Cotton?	Robt. More	[£99]

Table: Queen Elizabeth's Coaches

The table gives the description of the coaches, the predominant colour or fabric of the coach cover and lining, the name of the coachmaker responsible for the bodywork, and the costs of either the basic bodywork, or the overall cost of the work. Source: Wardrobe Warrants and Accounts (Munby 2003)

Coaches in the 16th and 17th century

It is difficult to find representations of coaches in the late 16th century and many, like the round-topped travelling carriages seen in Flemish paintings, seem to have changed little from the medieval type. An excellent and detailed drawing of one such is to be seen in drawing of 'Five covered wagons' by Jan Brueghel the Elder (1568-1625) in Dresden⁷⁰. The only illustration of a Hungarian style 'Kutsche', dated 1568, shows a light vehicle with a driver and several

⁷⁰ Dresden, Kupferstich Kabinett, Inv. C 832; reproduced in *Cent dessins de maîtres anciens du Cabinet des Estampes de Dresde* (Brussels Exhibition, 1967), no. 19, pl. VII;

passengers, but no means of suspension⁷¹. The two wedding carriages at Veste Coburg, dating from 1561 and 1586 are the oldest examples of the new style of upright carriage, and both may be regarded as a ‘coach’ with its upright corner posts⁷².

Illustrations

In the years around 1600 a new type of coach came into use across Europe, as can be seen in many contemporary paintings. Compared with the earlier ones, these are larger, more generously proportioned ‘four-posters’, like those depicted in the so-called *Stockholm Roll* of the 1605 wedding procession in Krakow of King Sigismund III and Archduchess Constance of Austria⁷³. These coaches were covered with black leather, or painted and decorated, richly upholstered and hung with curtains, with a roof canopy supported on four or eight posts, but had no fixed windows. They were suspended on leather straps and did not have springs. There are only two surviving examples of these new style coaches: the one taken to Moscow in 1604 as a gift for Boris Godunov from the Muscovy Company of London, and the travelling coach of King Filipe II driven into Lisbon during his triumphal entry of 1619, discussed below. Illustrations of early coaches in London survive in *Alba Amicorum* kept by travellers in the 16th and early 17th century: a coach with a decorated black leather body is one of the plates in the Huntington *Album* of Hieronymus Tielsch, acquired on his visit to London in c.1603 (Fig. 1), and an almost identical one was included in the Edinburgh *Album* of Michael van Meer of 1614-15⁷⁴. There was sometimes a marked transport theme in Album illustrations, as witness the plates of the 1626 album of Adriaen Van de Venne associated with the House of Orange⁷⁵.

⁷¹ J. Schemel: ‘Gutschiwagen’ drawing, 1568; illustrated by Lazlo Tarr, *The History of the Carriage* (1969) pl. LII; and Wackernagel, ‘Geschichte der Kutsche’, p. 209.

⁷² See ref. 68 above, and Munby: ‘From Carriage to Coach’, p. 45, 53.

⁷³ Reproduced in T. Zurawska: *Paradne Pojazdy W Polsce XVI-XVIII Wieku*, Krakow, 1989, loose Pl. I; the best reproduction of the coach details in colour is in S. Bessone: *National Coach Museum*, Lisbon 1993, pp. 112, 116-17; exhibition catalogue entry in J.K. Ostrowski: *Land of the Winged Horsemen. Art in Poland 1572-1764*, Alexandria, VA, 1999, No. 1, pp. 103-5.

⁷⁴ June Schlueter: ‘Hieronymus Tielsch in England, c.1603’, Huntington Library Quarterly forthcoming; illustrated in Munby: ‘From Whirlecole to the Worlds on Wheels’ (above note 66); for van der Meer see June Schlueter: *The Album Amicorum and the London of Shakespeare’s Time*, 2011.

⁷⁵ Martin Royalton-Kisch: *Adriaen Van Der Venne’s Album*, 1988.

Diplomatic gifts

By the early seventeenth century the coach had become a high-status gift accepted as appropriate for royal and imperial exchange and succeeded the fine horses that had so often been presented by rulers to one another. As early as 1599 Elizabeth I sent a 'great and curious present' to 'the Grand Turk' Sultan Mohamed III. The gift included a mechanical organ for the harem at the Topkapı Palace, delivered by its maker, Thomas Dallam, who eventually returned and published an account of his adventures⁷⁶. Travelling with him was the coachman Edward Hale, who delivered the coach. An earlier embassy, in 1593, had led to an exchange of presents with the 'Sultana' Safiye (first Lady of the Harem), and later it was suggested that Queen Elizabeth should 'retorne a coache richelye furnished' with her answers to the Sultana's letters⁷⁷. The embassy arrived at Constantinople in August 1599, and the coach 'of six hundred pounds value' was given to the Sultana by the ambassador's secretary, Mr Paul Pindar. The Queen Mother (as she now was) 'did take great liking to Mr Pinder' as well as the coach, rewarded the coachman, and took to riding in her new carriage. In a charming sequel to this event the Sultana asked for a portrait of Elizabeth, and then sent her own presents and a personal letter of thanks, written and sealed in the harem, which still survives today⁷⁸.

Another example was the embassy of Sir Thomas Roe (1581–1644), sent by James I to India in 1615–16, as ambassador to the Mogul Jahangir (r. 1605–27) at Ajmer, with the aim of establishing an English place in Indian trade. Again the embassy is recorded in contemporary accounts, and gifts included a coach, complete with coachman and musicians. Roe was embarrassed by the coach's faded fabrics and the lack of horses, but the coach was drawn by bullocks and then by hand into the royal court, where it was received successfully, and the Mogul was pulled around in the coach, attired in English fashion, to the accompaniment of music. Later the coach was re-upholstered and given to his Queen Nur Jahan, while further replica coaches were made for the royal court, sumptuously adorned with Indian fabrics, driven by the English coachman (in

⁷⁶ *Calendar of State Papers Domestic 1598–1601*, 156 (January 1599); Stanley Mayes, *An Organ for the Sultan* (1956).

⁷⁷ S.A. Skilliter: 'Three Letters from the Ottoman "Sultana" Safiye to Queen Elizabeth I' in S.M. Stern: *Documents from Islamic Chanceries*, Oriental Studies 3 (Oxford 1965), pp. 119–57.

⁷⁸ Dallam's diary, in J.D. Bent (ed.): *Early Voyages and Travels in the Levant*, Hakluyt Society 87, 1893, p. 63; Henry Lello to Cecil, National Archives, PRO SP 97/4, fol. 49, quoted by Skilliter in Stern 1965, p. 150; and PRO SP 102/4, fols 5 and 19, edited by Skilliter in Stern 1965, as documents II and III.

equally sumptuous Indian livery). The Great Mogul even rode off to war with this curious procession of English coaches⁷⁹.

The Moscow Coach

None of these gifts survive, but an embassy from the London Muscovy Company to the Tsar Boris Godunov in 1604 included as a present a 'charryott' which has been preserved in the Kremlin (along with much English Silver) as one of the most remarkable and least-studied objects of the period, complete with painted decoration, sculpture, furniture, and fabrics⁸⁰. The English archives preserve the ambassador's instructions, the present is documented by its own delivery note, preserved in the Moscow archives (Fig. 2), and an account of the embassy was published in the following year⁸¹.

Sir Thomas Smith (1558?-1625) was a Haberdasher and Skinner of London, Sheriff of London in 1599, Governor of the East India Company in 1606 and founder of the Virginia Company in 1609. Following the successful visit of a Russian Ambassador to London in 1600-1601, he took the coach as present (perhaps even at the request of the Russians) when he was sent as a special Ambassador to Tsar Boris Godunov in 1604. He left London at Gravesend on 13th June, reached the Archangel on 22nd July, whence he travelled by river and overland to Moscow and was escorted into the presence of the Tsar on 11th October 1604.

The English coach in the Kremlin Armoury Museum (Fig. 3) has always been recognised as an English gift in the imperial stables and treasury, and has been studied by Russian scholars from Veltman in the 19th century (when the

⁷⁹ Stuart Piggott: *Wagon, Chariot and Carriage*, 1992, pp. 157-9, quoting M. Strachan: *Sir Thomas Roe 1581-1644: A Life* (1989); for the full documentation of the visit, see W. Foster (ed.): *The Embassy of Sir Thomas Roe to India 1615-19* (1926); and for an Indian miniature showing Sir Thomas Roe sitting in the Emperor's court, see P. Barber: *Diplomacy, the World of the Honest Spy*, 1979, no. 58, pl. V (from the British Museum Oriental Department, 1933-6-10-01).

⁸⁰ Julian Munby: 'The Moscow Coach: 'A rich chariot, one parcel of the great present'', in Olga Dmitrieva and Tessa Murdoch: *Treasures of the Royal Courts. Tudors, Stuarts & the Russian Tsars*, V&A, 2013, pp. 158-65.

⁸¹ *Sir Thomas Smithes Voiage and Entertainment in Rushia, with the Tragical Ends of two Emperors and one Empress* (1605), was (incompletely) reproduced in Samuel Purchas's compilation *Purchas His Pilgrimes* (1625), III.iv, pp. 747-54, and reprinted by Hakluyt Society (Extra Series) as *Hakluytus Posthumus or Purchas His Pilgrimes*, XIV (1906), pp. 132ff.

State Archives were still in the Kremlin) to Kirillova in the 20th century⁸². There is no English documentation for the production of Smith's coach, though its presence in the Tsar's stables is recorded. Curiously, its first appearance in a Russian stable inventory (a later copy of an earlier text) describes it as having been delivered in 1625, thought to be an error in numbering⁸³.

The general character of the coach is unremarkable for its period, and is similar to the London coaches illustrated in the *Album Amicorum* of Hieronymus Tielsch, c.1603 (Huntington Library) and of Michael van Meer c.1615 (Edinburgh), previously mentioned.

The undercarriage has larger wheels at the back, smaller wheels at the front, separated by a perch that pivots on the turning fore-axle (the wheels, as so often, were replaced later). The coach body is suspended by leather straps from a decorative standard mounted above the axles at the front and back, and secured in an upright position by pairs of elaborately decorated steel braces. There were at this date no springs on the body suspension, but there were numerous iron components of straps and bolts, including the support for the 'boot' (the step/seat on each side) and the framework for the leather and velvet mudguards above the wheels.

The top and bottoms of the standards are carved with swags of fruit and rosettes (with birds pecking at the fruit) – sources for these would include engraved endpieces e.g. found in Geneva Bibles. The uprights have human supporters, including a man holding a severed head, and a female warrior with a gun. There are decorative cartouches on the standards, and heraldic displays of the imperial arms (with English supporters of Lion and Unicorn), and a St George and the Dragon – a patron saint of both England and Moscow.

The coach body is carved on all sides. At the ends are large and vivid scenes of a battle and triumph, a tribute to the military prowess of Ivan the Awesome (the Battle of Kazan, 1552) or Boris Godunov (defending Moscow from the Crimean Tatars in 1591); they depict the Tsar with a Russian standard attacking and enemy with turbans and a crescent standard, then returning in an open chariot in a victory parade with many guns firing. Sources for battle scenes are most likely the battles of the Kings of Israel against their (similarly attired)

⁸² Lyubov Kirillova: 'An English 'Charyott' for Boris Godunov', in Olga Dmitrieva and Natalya Abramova, *Britannia & Muscovy. English Silver at the Court of the Tsars*, Yale, 2006, pp. 196-7.

⁸³ By coincidence, the records of the Goldsmith's Company there is some evidence that a coach was being prepared in London for the Tsar in 1624, but there is certainly no record of it being delivered to Moscow; see Munby: 'The Moscow Coach'.

infidel enemies, as illustrated by Jost Amman (1539-91) in his 1565 *Biblia*, while classical victories were also a common subject of engravings⁸⁴.

Equally lively, colourful and deep-carved are the four hunting scenes on the sides flanking the doors showing men and dogs attacking their prey. Two (lion and leopard) are shown in eastern dress, and two (boar and bear) in western dress. The stylised landscape settings have a similarity to the English plasterwork of the High Chamber at Hardwick Hall (Derbyshire) but the figures derive from engraved sources, typically the 1578 *Venationes* of Joannes Stradanus (1523-1607), as also seen in the hunting scenes in the Medici villa frescoes commissioned in 1599 by Grand Duke Ferdinand I (1563-1609) for the Villa Artimino and painted by Giusto d' Utens (born in Brussels, died Carrara 1609) between 1599 and 1602⁸⁵.

The eight velvet-covered columns supporting the roof are inhabited by a menagerie of 32 animals (bases) and 32 birds (capitals), including giraffe, elephant, and chameleon, turkey, peacock, and ostrich.

Above the carved hunting and battle panels is a frieze, with a series of small painted landscape panels separated by carved flowers. The landscapes include scenes of hunting, fowling and fishing are in Netherlandish style, of the kind depicted in the late 16th-century engravings of the 'Master of the small landscapes', or Peter Brueghel the Elder. Even the narrow rails below the landscapes have a series of painted scenes including hunters and St George and the Dragon, while the corner posts have painted floral patterns and trophies, possibly by the court painter Ivan Besmin in 1678 when the coach was restored. At this date the red velvet textiles were also renewed or replaced, the ceiling refashioned (with its central panel of St George and the dragon outlined in pearls), and the throne of Iranian velvet installed.

⁸⁴ J.S. Peters (ed.): *The Illustrated Bartsch*, 20 (Pt 1): Jost Amman (Norwalk 1985), p. 265, 1. 34.

⁸⁵ D. Mignani: *The Medicean Villas by Giusto Utens*, 1991 etc, pp. 86, 89. The Medici *Guardaroba* accounts record payments between June 1599 and 1602, and show that two had been painted by November 1599: Mignani 11, notes 4-6, referring to unpublished dissertation of Susan Brown: *The Medici Villa at Artimino*, 1970, and W. Smith: 'Pratolino', *Jnl. Soc. Archit. Hist.* XX (1961), p. 155 n.7. The Medici lunettes are now in the city's museum 'Firenze Come'era'. For Hardwick and engraved sources, see Anthony Wells-Cole, *Art and Decoration in Elizabethan and Jacobean England: The Influence of Continental Prints, 1558-1625* (Paul Mellon Centre for Studies in British Art, 1997).

The Royal Stables and The Wardrobe of James I

The Wardrobe records for James I continue from those of Queen Elizabeth, but without the fully descriptive Warrants that occur in Queen Elizabeth's reign; they are rather warrants for payment to individual craftsmen rather than descriptions of individual coaches. The series of Wardrobe Accounts is broken, but there is an almost complete set of duplicate versions in the Audit Office copies, and only gap is for 1615-18⁸⁶. It is unknown what equipage was brought down from Edinburgh to London in 1603, but it is clear from contemporary descriptions that the King was often on horseback, and indeed when offered a coach in York he said 'I will have no coach, for the people are desirous to see a King, and so they shall, for they shall as well see his body as his face'⁸⁷. The Stable Warrant of August 1603 included 'six Scotts saddles' for the King, and matters that seem to continue as if there had been no change of monarch⁸⁸. The magnificent entry of James I to London in March 1604 (the first since Queen Elizabeth's coronation procession in 1559) was a fantastic affair with a series of triumphal arches, verse and song, devised by Thomas Decker, Ben Johnson, and Stephen Harrison, but it was perhaps intended to be seen from horseback rather than a coach, and the King did not attempt to endear himself to the London populace and took little pleasure in the people or the performance⁸⁹.

A stable warrant of June 1604 accounted for two coaches '*Redae vulgo carroches*' for the King and Prince Henry with carved supporters (and crowned gilded unicorns) made by John Banks and Robert More (£144) with ironwork by Thomas Larkin (£82) and painting and gilding by Leonard Fryer (£135). At the same time John Greene was paid £157 for covering one of '*les shewe carroches*' with leather⁹⁰. It should be said that although there may have been a distinction between a coach and a carroche, it seems just as likely that this was a new name for the same item. In the following two years there is no sign of any new coaches, then in March 1606 (the year in which Queen Anne established a separate household)⁹¹ there are another two *rhedae*/carroches for the King and Princess Elizabeth made by 'Bankert' and More (£144) with gilt and silvered

⁸⁶ PRO, AO series, AO3/1115 to 1119 (James I); I owe this information to the kindness of Dr Hilary Turner.

⁸⁷ J. Nichols: *The Progresses, Processions, and Magnificent Festivities, of King James the First*, 4 vols, 1828, i.80.

⁸⁸ Warrant of 10 August 1603, LC5/37 f.293-302.

⁸⁹ Graham Parry: *The Golden Age Restor'd, The Culture of the Stuart Court, 1603-42*, 1981, pp. 1-21.

⁹⁰ Warrant of 18 June 1604, AO 3/1115a (1st book in 1115 (unfoliated), around f.27).

⁹¹ Parry: *Golden Age*, p. 59.

ironwork by Larkin (£80), painting and gilding by John de Critz (£100), a hide covering by Thomas Cure and John Bingham (£60) and a velvet lining by Thomas Waring (£105)⁹². John de Critz was King James's Sergeant Painter from May 1605, following on from Leonard Fryer who had served Queen Elizabeth since 1598; the post included decoration of royal barges and coaches as much as any other activities⁹³. In September 1607 there was a coach for the young Prince Henry (1594-1612) made by the same team for about £450 (with cover and lining by Abraham Abercrombie and damask curtains)⁹⁴. In the following year there was a warrant for a coach for the Queen with a lining of velvet watchet for over £300, and in 1609 one for the King at the same cost with a lining of 'velvet colour' and damask curtains⁹⁵. Repairs to two coaches (*Rhedae*) in 1608 were continued or repeated in the next year (two old *rhedae*, 'anglice Cowches', along with two more *rhedae*, 'anglice Waggon's')⁹⁶. In nearly all of these John Banks and Robert More were together responsible for the coachwork, perhaps one on the body and one the undercarriage. Robert More was the 'coachmaker' who made Queen Elizabeth's chariot in 1599 (and the two models), but Banks was a new arrival; they had been jointly appointed to the office of maker of the King's coaches and close cars in January 1604⁹⁷. These coaches typically cost around £50 to make, and up to £500 to furnish and decorate, usually painted or gilded by John de Critz.

It is impossible to tell how many of the regular appearances in the annual accounts refer to the continuation of tasks from previous years. The painted and gilded coach for the King accounted for in 1610 might be a same one worked on in 1609; there were also repairs to four old coaches in 1610, which were again paid for in 1611⁹⁸. Unlike Elizabeth's Wardrobe accounts it is harder to link these to specific warrants for work, though this can often be guessed. The King's young family also needed their own transport: Princess Elizabeth, now

⁹² Warrant of 14 March 1606, LC9/95 ff.6-29; duplicate account in AO 3/1115c.

⁹³ H.M. Colvin et al.: *The History of the King's Works III 1485-1660*, 1975, p. 411; Oliver Millar: *The Tudor, Stuart and Early Georgian Pictures in the Collection of Her Majesty the Queen*, 1963, p. 79.

⁹⁴ Warrant of 23 Sept. 1607, LC9/95 ff.53-67; and duplicate account in AO 3/1115c.

⁹⁵ Warrant of 26 Sept. 1608, AO 3/1116a, around f.28; Warrant of 24 Sept. 1609, AO 3/1116b, f.19.

⁹⁶ AO 3/1116a, around f.32 (1608); AO 3/1116b, f.24v (1609).

⁹⁷ On 6 January 1604, *Cal. State Papers Domestic James I: 1603-1610*, 65 (PRO SP14/6); the will of John Banks is in the National Archives, PROB11/190. Banks also undertook work for the Earl of Dorset in 1607, Kent Record Office U269 A1/1 (where he is described as 'coachmaker'). I owe these references to Edward Town.

⁹⁸ Warrant of 27 Sept. 1610, AO 3/1116c.

aged twelve, returned to court in 1608⁹⁹, and the 1609 warrant included two carriages (*rhedae* 'anglice Waggon's'), one for the ladies and one for the Prince¹⁰⁰. Prince Henry became Prince of Wales in 1610 (aged 14), with his own court at St James's Palace¹⁰¹. In 1611 two coaches were made for Charles Duke of York (the future King) and the Princess Elizabeth¹⁰². The Queen had a new coach in 1612, as did Elizabeth's prospective husband, the Prince Palatine¹⁰³. The tragic death of the cultured and promising Prince Henry from typhoid fever and promising Prince Henry from typhoid fever occurred in November 1612 and he was carried to Westminster Abbey on an open 'chariot', 'covered with a black velvet, set with plumes of black feathers', drawn by six horses, and with a canopy of black velvet held over it, and later buried in Henry VII's Chapel there¹⁰⁴.

With one child lost, another was to depart to a new life, when in 1613 Princess Elizabeth left England to marry Frederick the Elector Palatine, of Heidelberg Castle in the Rhineland, the happy start to her unfortunate career as the 'Winter Queen'. The arrival of the Elector was spectacular enough, and the costs of putting up his train at Charing Cross amounted to £73 16s, just between March and April 1613, while he had brought with him in February a 'rich coach' as a present for his bride to be, together with two coachmen and a servant who cost 5s 6d a day¹⁰⁵. The expenses of her journey to Dover include the cost of her coaches and coachmen¹⁰⁶, while her embarkation for this journey at Margate is shown in a painting in the royal collection, in which two open coaches are depicted on the beach, each with red lining...¹⁰⁷ A tedious journey up the Rhine ensued, which Elizabeth eventually managed to escape by taking to the road. Her entry to Heidelberg is illustrated in a contemporary engraving which shows her stepping from a fairly plain travelling coach while another and more gloriously

⁹⁹ Parry: *Golden Age*, p. 95.

¹⁰⁰ Warrant of 24 Sept. 1609, AO 3/1116b.

¹⁰¹ Parry: *Golden Age*, p. 70.

¹⁰² Warrant of 25 Sept. 1611, AO 3/1116d.

¹⁰³ Warrant of 28 Sept. 1612, AO 3/1117a.

¹⁰⁴ Parry: *Golden Age*, p. 87, quoting from account of funeral procession in Thomas Birch: *The Life of Henry Prince of Wales Eldest Son of King James I*, 1760, p. 528.

¹⁰⁵ F. Devon: *Issues of the Exchequer... James I*, 1836, p. 162.

¹⁰⁶ G.C. Young: 'Account of the sums dispersed.....expenses of the Lady Elizabeth... and her husband the Elector Palatyn... 1613', *Archaeologia* xxv (1853), pp. 1-17.

¹⁰⁷ Rosalind K. Marshall: *The Winter Queen The Life of Elizabeth of Bohemia 1596-1662*, National Galleries of Scotland, Edinburgh 1998.

decorated vehicle is being drawn up, presumably for her reception¹⁰⁸. Another engraving of their entry to Prague shows three coaches in a long procession¹⁰⁹.

One final addition to this busy sequence of coach building was a pair of coaches made for the Queen in 1615 by Robert More ‘painted and gilded and covered with red cloth embroidered with borders of red black and grey kersey, with fine work of cruell roses and letters of divers colours, and ribbon and loops of red Spanish silk for decorating the outside and inside, with buckles and loops of Spanish silk for the cover.....’ Its cost was £54 for timberwork, £31 for William Bourman’s ironwork, £32 decoration by John de Critz, £28 for furnishing by George Johnson, and £35 for embroidery by William Brodericke, with around another £50 for materials¹¹⁰.

In 1616 George Villiers (1592-1628) a courtier and favourite of King James I, became Master of the Horse (and was successively ennobled as Viscount in 1616, Earl in 1617, Marquis in 1618 and finally Duke of Buckingham in 1623)¹¹¹. The new Household Regulations in 1618 saw the Wardrobe expenditure almost halved, but there is not much indication of less spending in the stables¹¹². There is a hiatus in the official records, with fewer accounts (as Buckingham seems to have been paid for the stables directly),¹¹³ but the recent deposit of the Graham of Norton Conyers papers in the British Library have made accessible some important materials for James I’s stable.¹¹⁴ Richard Graham (c.1583-1654) was Gentleman of the Horse to Buckingham and the King), and his papers contain much material, including accounts for stables and horses in both establishments.¹¹⁵ These include, for example, an account for two new carroches in 1624 by the leading London coachmaker Richard Brigham:

¹⁰⁸ Engraving by Georg Keller: *Beschreibung der Reiss* (1613), illustrated by Marshall, *Winter Queen*, pl. 23; Astrid Tyden-Jordan, *Drottning Kristinas Krönings-kaross*, Stockholm Livrustkammaren, 1990, p. 63; and Jobé: *Au temps des cochers*, 1976, p. 55.

¹⁰⁹ Marshall: *Winter Queen*, pl 31.

¹¹⁰ Warrant of 28 Sept. 1615, LC9/97, ff.55v-56v.

¹¹¹ Roger Lockyer: ‘Villiers, George, first duke of Buckingham (1592–1628)’, *Oxford Dictionary of National Biography* (2004) online edn, May 2011 [<http://www.oxforddnb.com/view/article/28293>, accessed 3 April 2015]

¹¹² R.H. Tawney: *Business and Politics under James I: Lionel Cranfield as Merchant and Minister*, 1958, 152 ff.

¹¹³ See for example the Warrant of 7 October 1624 to pay Buckingham £3,000 for ‘provisions and services in His Majesties Stables’, LC9/98, f.23.

¹¹⁴ BL Additional MSS 81599 to 81614; Additional Charters 77172 etc.

¹¹⁵ R.T. Spence: ‘The First Sir Richard Graham of Norton Conyers and Netherby, 1583-1653’, *Northern History* XVI, p. 104; see member biographies in Andrew Thrush and John P. Ferris (eds): *The History of Parliament: the House of Commons 1604-1629*, 2010, – online

‘strongly framed and very nicely carved with Freeses Anticks & satires and garnished with sondry ornaments and mouldings very curiously wrought & embossed, and his Majesties Armes, badges, Crownes, Supporters and mottoes highly carved in sondry places, the standers off the same framed and mortaysed with pullyes for the same to hang all on springes off steele and for all manner of necessaryes vizt. Extrees, Carriages and wheells.....

one off them to be made off the German fashion with the Roufe to fall asunder at his Majesties pleasure and the other off the Spanish fashion with deipe framed Bottoms sett together with vices and screwes the like of them haveing never been made before in this kingdom the invention and performance of them being very chargeable to the workmen the price is £130¹¹⁶.

The roof in ‘German fashion’ sounds like the collapsible roof of a landau, but quite what were the ‘deep framed bottoms’ of the ‘Spanish fashion’ is unclear. Meanwhile, the fleet of royal coaches that had been built up continued to be maintained and developed, and the same 1624 account, and the next for 1624-25 includes repairs to no fewer than ten named ‘caroches’: the Red velvet; Old red; Rich Ambassador’s; Crimson velvet; Rich Spanish; Blue; German; Blue Spanish; Tawney Chariot; Red German; Green velvet (£79 11s 2d).

These were the last recorded works on James I’s coaches, for by March 1625 he was dead, and Charles I was on the throne. The opening years of the new reign is documented in a splendid series of warrants that have been published in full by Arthur MacGregor¹¹⁷. The warrants for payment (typically made a decade later) show that Richard Brigham was still the coachmaker, and Jan de Critz painting and gilding; the vehicles are described as Carroches and Chariots and the driver as a ‘Charioteer’¹¹⁸. The first of the warrants was an order for three carroches lined respectively with crimson, green, and watchet [light blue] velvet (with silk fringes and silver and gold laces), also three carroches ‘of the French Fashion’ for the Queen lined with crimson velvet (one of them all embroidered on the back seat), silver and gold lace and damask curtains, and in addition two carroches for Ladies lined with red stammett cloth lined with silk fringe. The other trimmings and fittings are described, as is the

text at: <http://www.historyofparliamentonline.org/volume/1604-1629/member/graham-richard-1583-1654> [accessed 3 April 2015].

¹¹⁶ BL. Add. MSS 81600.

¹¹⁷ MacGregor: ‘Horsegear, Vehicles and Stable equipment ...’, 1996, as above note 33, prints eight warrants dating from May 1626 to June 1630 from PRO, LC5/78.

¹¹⁸ The accounts relating to these warrants are not in the main Wardrobe series (PRO, LC9) but in the Audit Office duplicate accounts for 1626-1630 (PRO, AO 3/1119 and 3/1120), which confusingly originate from much later warrants for payment, dated 1635-1636.

matching harness. These seem to be the last of the warrants that specify in detail the design, colour and materials, and the later warrants for payment from Charles I reign only offer tantalising hints, such as the order for payment to John de Critz in December 1630 for painting the panels of two new coaches curiously worked and painted with stories and antick heads¹¹⁹.

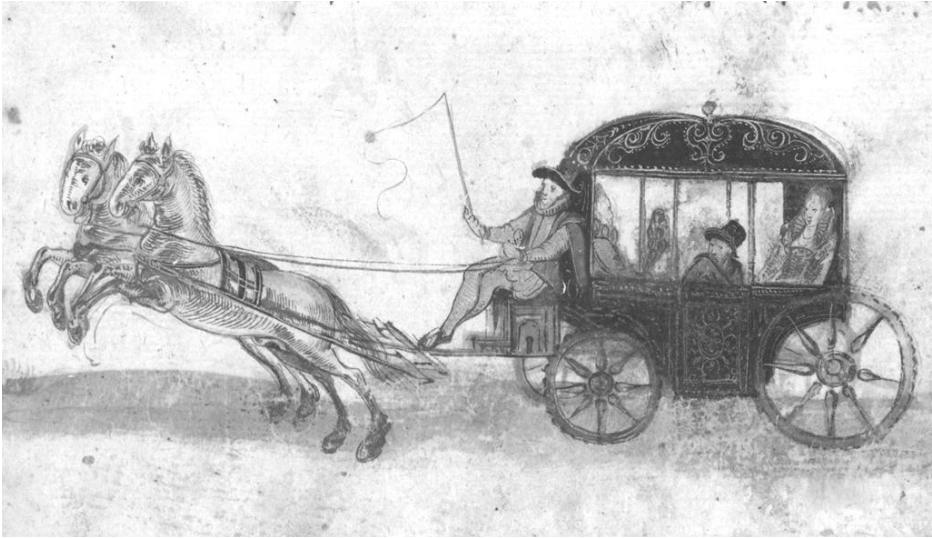
The Lisbon Coach

We must now leave the English court and finish with a remarkable relic preserved in the Museu Nacional dos Coches in Lisbon (Fig. 4), thought to be the coach used by Philip III of Spain (1578-621) on his entry to Lisbon in 1619 (where he ruled as Philip II from 1598-1621) on his reluctant and long-postponed visit to Portugal. In the event it was an extravagant stay of five months that included lavish receptions, expensive decorations, an auto-da-fé and other festivities¹²⁰. The whole trip was recorded in an illustrated account by the royal chronicler, and the entry into Lisbon notable for its magnificence and for its extensive use of ephemeral architecture by the city and other bodies to express a complex series of political messages¹²¹. By contrast the coach is rather a modest affair, covered in black leather and with a standard red undercarriage, perhaps reflecting the King's wish for the manner of his appearance. While it is thus widely different from the decoration of the English coach in the Kremlin, its structure is quite alike, and indeed not dissimilar from those now appearing all over Europe in paintings of town views as a standard artefact of almost invariable design: a trapezoidal leather-covered box with a boot on each side and a driver perched at the front, the leather braces with huge brass buckles suspended from timber standards held by bent iron or steel rods. Whether it was made in Madrid or the Netherlands is hardly the point – it could have been made in either, as the coach had now become a Europe-wide phenomenon, and could be ridden in by a King or a merchant.

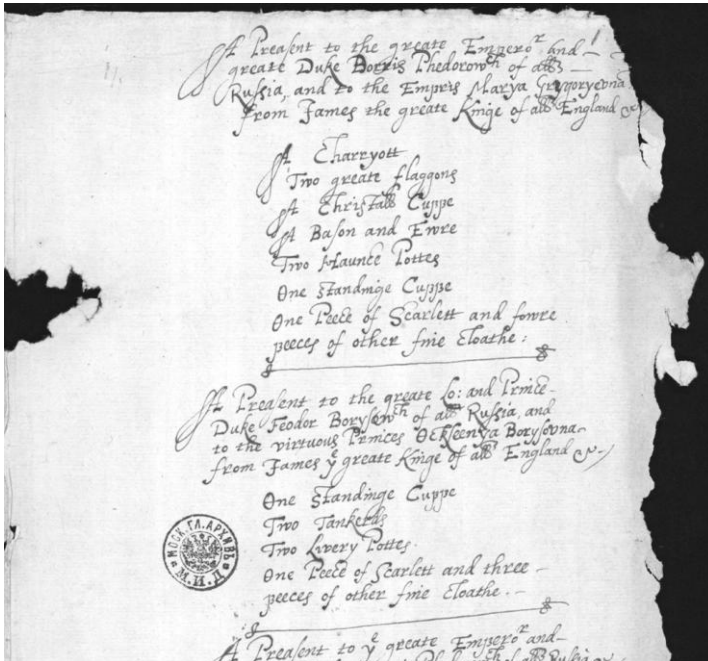
¹¹⁹ PRO LC 9/99 f.4v.

¹²⁰ H.V. Livermore: *A History of Portugal* (1947), p. 277.

¹²¹ J.B. Lavanha: *Viagem da Catholica Real Magestade del Rey D. Filipe II N.S. ao Reyno de Portvgal e rellação do solene recebimento que nelle se lhe fez S. Magestade*, Madrid 1622; Alejandro López Álvarez: *Poder, lujo y conflicto en la corte de los Austrias. Coches, carrozas y sillas de mano 1550-1700*, Madrid 2007, p. 89.



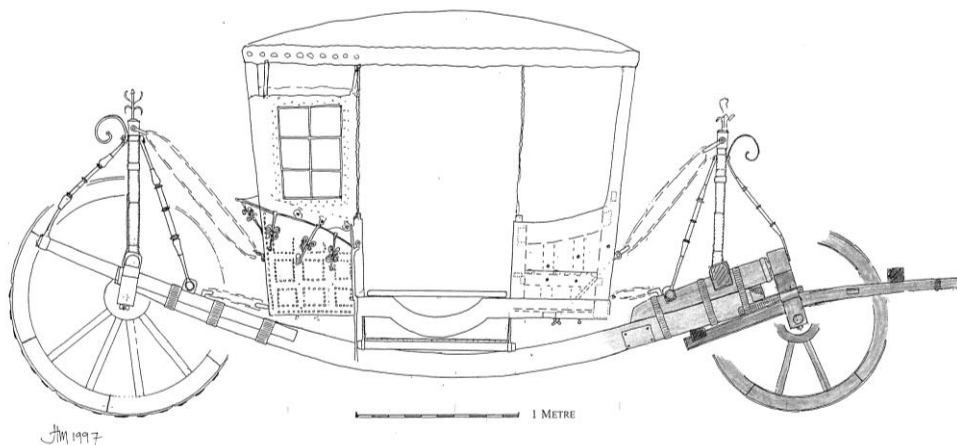
1. Illustration of a London coach, c.1603 from *Album Amicorum* of Hieronymus Tielsch, (HM 25863, f.6). Courtesy of Henry Huntington Library, San Marino.



2. Sir Thomas Smith's delivery note for his ambassadorial presents in 1604 including 'A Charryott', Russian State Archives (RGADA, Fund 35, opis' 1, delo 44, f.1). Courtesy of Kremlin Armoury Museum, Moscow.



3. The English Coach of 1604 in the Kremlin Armoury Museum, Moscow. Photo Peter Kelleher, Courtesy of Victoria and Albert Museum, London.



4. Coach used by King Philip III for his entry into Lisbon in 1619, Museu Nacional dos Coches, Lisbon. Drawn by author.

CABALLOS DE RAZA: INTERCAMBIOS Y PARAMENTOS ECUESTRES DE LA CASA DE SABOYA ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Blythe Alice RAVIOLA
Fondazione 1563 (Torino)-IULCE

En primer lugar deseo declarar que no soy una especialista del tema: el mundo del caballo, de las caballerizas y de los caballeros goza hace años de una atención extraordinaria¹ pero no es mi campo privilegiado de investigación. Sólo dos veces antes de ahora he trabajado sobre esta cuestión en relación a dos problemas distintos: la importancia de los juegos ecuestres en las cortes del norte de Italia entre los siglos XVI y XVII y el papel del caballo en los intercambios de regalos entre cortes y dinastías en la misma época². Eso para precisar que mi ponencia va a tocar un asunto bastante específico -que es la

¹ Imprescindibles: D. Roche: *La culture équestre de l'Occident. XVIe-XIXe siècle. L'ombre du cheval*, t. I, *Le cheval moteur*, Paris 2008; t. II, *La gloire et la puissance. Essai sur la distinction équestre*, París 2011; A. Quondam: *Cavallo e cavaliere. L'armatura come seconda pelle del gentiluomo moderno*, Roma 2003. Véanse también las colecciones: K. Raber, T. J. Tucker (eds.): *The Culture of Horse. Status, Discipline and Identity in the Early Modern World*, New York 2005. M. Fratarcangeli (ed.): *Dal cavallo alle scuderie. Visioni iconografiche e architettoniche*, Roma 2014.

² B. A. Raviola: "Modelli alternativi: giostre, tornei, allegorie d'acqua a Mantova e Torino fra Cinque e Seicento", en F. Varallo (ed.): *La ronde. Giostre, esercizi cavallereschi e loisir in Francia e in Piemonte tra Medioevo e Ottocento*, Firenze 2010, pp. 63-82; B. A. Raviola: "«A caval donato...». Regali e scambi di destrieri fra le corti di Torino, Mantova e Vienna (secc. XVI-XVII)", en P. Bianchi, P. Passerin d'Entrèves (eds.): *La caccia nello Stato sabaudo*, vol. I, *Caccia e cultura (secc. XVI-XVIII)*, Torino 2010, pp. 121-129. Sobre la corte de los Gonzaga véase ahora también: P. Caretta: "Scuderie dipinte. Dai Gonzaga ai Rospigliosi, ritratti di "equini illustri", en M. Fratarcangeli: *Dal cavallo...op. cit.*, pp. 55-64.

creciente atención hacia los aparatos ecuestres a la corte de los Saboya- en torno al cual hacer unas consideraciones más generales sobre los circuitos económicos y diplomáticos con los cuales también la compra de caballos se desarrolló al principio del siglo XVIII³.

No fue por casualidad que el Estado sabaudo estuviera atravesando un proceso de reorganización después de siglos con un sistema ducal. Como es conocido, al final de la Guerra de Sucesión española, con el Tratado de Utrecht, el ducado de Saboya pasó a gobernar el reino de Sicilia primero (1713-18) y luego el reino de Cerdeña, por lo que todas sus estructuras burocrático-gubernativas fueron modificadas y perfeccionadas para adaptarse a la nueva situación. Existen muchos trabajos importantes sobre estos cambios, a veces radicales, de la administración saboyana y todos subrayan con énfasis el papel de Victorio Amadeo II⁴.

Una fuente sistemática conservada en el Archivo de Estado de Turín permite evaluar con precisión sorprendente la compra y la venta de caballos, de instrumentos para la equitación, así como también de coches⁵, para todo el siglo XVIII, empezando por el 1718, año de incorporación del reino de Cerdeña a los estados saboyanos. Se trata de tres registros fechados (1718-1730, 1731-1760, 1761-1799⁶) a través de los cuales es posible analizar las modalidades de compra y venta de caballos para las escuderías cortesanas. Aquí pondremos más atención a la segunda década del siglo XVIII.

Antes de estas fechas que hemos mencionado, la investigación sobre la compra de caballos es mas difícil y tiene que ser conducida a través de fuentes indirectas, por ejemplo la correspondencia de ministros, agentes, diplomáticos que, entre los otros asuntos políticos y cortesanos, tenían el cargo de comprar animales, regalarlos o conducirlos en regalo a sus soberanos. Expongo un ejemplo que viene de las cartas del abad Melchiorre Magistrati, embajador de Victorio Amadeo II en el Imperio en los años noventa del siglo XVII: él tuvo

³ D. Roche: *La culture...op. cit.*, I, pp. 231-270.

⁴ G. Symcox: "L'età di Vittorio Amedeo II", en P. Merlin, C. Rosso, G. Symcox, G. Ricuperati: *Il Piemonte sabaudo. Stato e territori in età moderna*, Torino 1994, pp. 269-438; M. Merlotti: *L'enigma delle nobiltà. Stato e ceti dirigente nel Piemonte del Settecento*, Firenze 2000, en particular pp. 5-41.

⁵ Sobre los coches véase M. Lattanzi, A. Merlotti, F. Navarro (eds.): *Carrozze regali. Cortei di gala di papi, principi e re*, Milano 2013.

⁶ ASTo, Camerale, Casa di Sua Maestà, Azienda della Casa di Sua Maestà (1686-1817), Contabilità, Mandati, Ordini di pagamento della tesoreria generale, reg. I, 1718-1730, n. 311 (con rubrica); reg. II, 1730-1761, n. 312; reg. III, 1761-1799, n. 313 (desde ahora los dos primeros registros aquí analizados se indicarán respectivamente como reg. 311 y reg. 312). Deseo agradecer vivamente a la Doctora Nicolina Calapà por haberme señalado esta fuente importante y no muy conocida.

que comprar en Innsbruck varios caballos bien para uso militar, bien para las cabalgatas del duque y 100 ejemplares marcharon para el Piamonte en el mayo de 1692⁷. Como otros diplomáticos del tiempo, Magistrati tenía que tratar a veces con grandes partidas numéricas –300 caballos–, a veces con un caballo particular que servía como regalo, como un caballo de raza prometido por rey de España al Emperador en el febrero de 1693 y solicitado por el ministro Dietrichstain. Leyendo mucha correspondencia de ese tipo, claramente se podría reconstruir mejor la red de intercambios y contactos a nivel europeo y, en este caso, saboyano. Igualmente útiles son las recientes investigaciones sobre *La Venaria* como lugar de caza⁸, porque la actividad venatoria dio un fuerte impulso a ese tipo de mercado. Un mercado muy particular, en primer lugar porque, como explica Roche, «le cheval est un acteur vivace de l'action économique, mais c'est aussi un produit très particulier. C'est un objet vivant qui a l'avantage de pouvoir se rendre sur les lieux de vente sur ses quatre jambes», el cual tenía necesidades orgánicas, climáticas y temporales⁹. En segundo lugar porque los caballos destinados a las cortes tenían que ser seleccionados y se hallaban en la dinámica de la circulación de bienes de lujo, uno de los motores mas fuertes de la economía de la Edad Moderna; por fin, por el valor simbólico -bien subrayada por Roche y por Quondam- que el caballo revestía en la sociedad aristocrática y en los rituales cortesanos.

La historiografía, en particular la francesa, puso mucha atención en los últimos años a la caza como actividad social, no sólo cortesana, y a su evolución en el conjunto de las cortes europeas¹⁰. La moda tuvo influjo en ese ámbito también, condicionando la selección de los caballos aptos para servir en los diferentes tipos de práctica venatoria. Todavía, como ha mostrado entre otros

⁷ ASTo, Corte, Materie politiche per rapporto all'Interno, Lettere di particolari, M, m. 3, letras de Magistrati al ministro Carron de San Tommaso: c. 9, 9 de abril de 1691; c. 15, 23 de marzo de 1692; c. 17, 20 de abril de 1692; c. 19, 18 de mayo de 1692; c. 26, 25 de enero de 1693; c. 27, 8 de febrero de 1693, etc. Agradezco mucho a la amiga y colega Doctora Laura Facchin por enseñarme este importante material. Para una nota biográfica de Melchiorre Magistrati, véase L. Facchin: "Profilo di Melchiorre Magistrati. Un suddito sabaudo nella diplomazia della corte asburgica tra XVII e XVIII secolo", en Associazione Culturale amici di Bene (ed.): *L'Ostensorio dell'abate Magistrati, un patrizio benese alla corte degli Asburgo*, Savigliano 2008, pp. 15-29.

⁸ Cfr. D. de Franco: *Metamorfosi di un territorio: il caso di Venaria Reale (1589-1703)*, in *Bollettino storico-bibliografico Subalpino*, CIX, II (2011), pp. 567-606.

⁹ D. Roche: *La culture...op. cit.*, I, p. 231.

¹⁰ El contexto europeo, cultural, simbólico, social, con su evolución desde el modelo cortesano italiano al estilo francés, es reconstruido en D. Roche: *La culture...op. cit.*, II.

Claude D'Anthenaise¹¹, la tipología de los animales no dependía solo del gusto del tiempo o de la mayor o menor disponibilidad de bestias; dependía, sobre todo, de la modificación del paisaje agreste y, en consecuencia, de los rituales de caza. Desde el paisaje boscoso de la Edad Media -durante la cual los caballos tenían que ser fuertes y musculosos, aunque no de gran tamaño- se pasó al espacio siempre mas disciplinado del Renacimiento y del Barroco: jardines, selvas arregladas, parques reservados para los soberanos, etcétera, permitían el uso de caballos mas altos, sutiles, elegantes. Esta importante modificación tuvo consecuencias naturales sobre la selección de las razas equinas de manera que, de los caballos árabes o italianos, muy apreciados hasta el siglo XVI -los Gonzaga de Mantua, muy amantes de los caballos, capaces de gastar cifras enormes de dinero en la compra de caballos, frecuentemente los utilizaban como regalos o presentes de gran valor para príncipes y dignatarios de otras cortes¹²-, se pasó a la selección de otras razas, como la húngara o la inglesa¹³.

Todo este proceso es bien visible también a través de las cuentas de la caballeriza de Saboya para la cual podemos adelantar que cinco fueron las principales rutas de abastecimiento de caballos: Italia del norte (sobre todo las actuales regiones de Emilia Romagna y Veneto); Inglaterra; Holanda; Francia y España, entre las cuales Italia y Inglaterra tienen el primer lugar.

El primer registro empieza en el noviembre de 1717, cuando se habla de «reforma de la caballeriza del rey». Una serie de caballos es «jubilada» y vendida a otros propietarios: se trataba de cinco caballos «holandeses», comprados por un hostelero de Cavoretto, y de otros caballos y mulos viejos¹⁴. La mayoría de los compradores eran nobles de la corte, militares, pero sobre todo carreteros, campesinos y a veces carniceros. Se nota muy bien que la práctica de la reforma es normalmente poco anterior a la compra de nuevos animales: en el verano de 1719 se jubilan «Ticho d'Olanda», que tenía un nombre muy evocativo (¡el de Tycho Brahe!), unos caballos con nombres españoles como «el Guapo», «Querido» y «Pintado» -nombres que no solo servían para identificar a los animales en sus diferentes colores, índole, tamaño, razas y origen, sino que también testimonian el valor afectivo que ellos tenían para sus dueños- y unas mulas inhábiles. Después, en octubre, el herrero cabo de

¹¹ C. D'Anthenaise: "Chevaux et chasses de cour", in F. Varallo: *La ronde...op. cit.*, pp. 183-200.

¹² Cfr. *Ibidem*. B. A. Raviola: "Modelli alternativi... op. cit. B. A. Raviola: "«A caval donato...op. cit. P. Caretta: "Scuderie dipinte...op. cit.

¹³ Sobre el tema de la raza (en particular sobre caballos turcos, árabes, españoles y ingleses) véase K. Raber: "A Horse of a Different Color: Nation and Race in Early Modern Horsemanship Treatises", en K. Raber, T. J. Tucker: *The Culture...op cit.*, pp. 225-243.

¹⁴ ASTo, Camerale, reg. 311, c. 1v, 8 de junio de 1717.

las escuderías saboyanas, Vittorio Gozzetto, fue a las ferias de Cuneo y de Provenza para comprar otros mulos¹⁵.

Para la compra de caballos de raza, Inglaterra y Francia parecen, en efecto, los lugares favorecidos. El 1º de agosto de 1718 presentó sus expensas Giovanni Tarditi,

caporale de' palafrenieri di Sua Maestà per li tre cavalli venuti d'Inghilterra per servizio di Sua Maestà che sono andato prender a Parigi e per un altro cavallo ivi provistomi d'ordine di Sua Eccellenza il marchese d'Entremont, ambasciatore ordinario di detta Maestà appresso Sua Maestà Christianissima per servir di montadura a Claudio Belli venuto meco da detta città di Parigi in Torino per aiutarmi a condur detti cavalli, compresa anche la cibaria di me tanto nell'andata che ritorno

Muy interesante es el viaje de Tarditi a través de Francia y sus ocupaciones para cuidar los caballos comprados: sobre barcones desde Lión hasta París (31 liras); estancia a «Fonteneblò» (7 liras); baño a los caballos (4,16 liras); sillas nuevas compradas en Chambéry, con otro baño para los animales (12 liras), para una expensa total de 290 liras francesas, es a decir 82 de Piamonte¹⁶.

No obstante testimonios como este, no faltaban rutas más tradicionales italianas. Para mayo de 1718 hay testimonio de las cuentas rendidas por Ludovico Marchesini, «direttore delle razze de' cavalli di Sua Maestà», para la compra y el despacho de caballos efectuadas por medio de Carlo Durando e hijos, comerciantes piamonteses, con Agostino Rubbini, de Bologna, y con los venecianos Betti e Antonietti, por un total de £13.487¹⁷. En su viaje por la llanura del río Po -extraordinario medio de conexión entre el Piamonte y todo el norte de Italia, en particular después de que los Saboya hubieran anexionado el Monferrato y el ducado de Mantua hubiera sido incluido en el territorio del Milanesado, en ese momento en manos austríacas¹⁸- Marchesini pudo comprar en Parma, a través el conde Ugolino, un «cavallo stronello oscuro» bastante caro (384 liras); en Modena otro «stronello» por 144 liras pagadas al mercader

¹⁵ ASTo, Camerale, reg. 311, cc. 21v-22v y 30 sgg. Por el cargo del herrero en la cultura moderna: Roche, *La culture équestre de l'Occident*, cit., I, *Le cheval moteur*, cit., pp. 317 sgg.

¹⁶ ASTo, Camerale, reg. 311, c. 3.

¹⁷ ASTo, Camerale, reg. 311, cc. 4v sgg., cuento del 30 de mayo y días siguientes.

¹⁸ Sobre el asunto me permito de indicar mi artículo B. A. Raviola: "La strada liquida. Costruire un libro sul Po in età moderna", in *Rivista storica italiana*, CXVIII (2006), fasc. III, pp. 1041-1078. El viaje de Marchesini tocó las ciudades y lugares de Granarolo, Bononia, Padova, Imola, Bagnacavallo, Parma, Riffatta, San Donnino, Reggio, Piacenza.

Malvolta; al conde Pepoli, en Bononia, «per prezzo di doe poledri da lui venduti», £685; a la «sig.ra Malaguti Mortari in Bologna (en esos años parece ser la única mujer dedicada a estos menesteres) per uno stronello chiaro», £160; al señor Todeschini en Crevalcuore (Bononia) £512 por dos bayos y un gris, etc. En unos días Marchesini gastó 17.000 liras para la compra de caballos destinados a las escuderías de Turín.

Ese tipo de mercado, casi totalmente desconocido para el caso italiano, tiene implicaciones muy interesantes con asuntos distintos: las relaciones entre el reino de Cerdeña y la república de Venecia, que no siempre fueron buenas en el sentido diplomático pero siempre siguieron en lo económico¹⁹; la presencia de banqueros especializados en préstamos para caballos y otros bienes de lujo (en los años considerados dominan Carlo Durando e hijos²⁰); la condición de la red viaria y fluvial del norte de Italia; la red de nobles propietarios de corrales, de ganaderos y vendedores, de herreros y lacayos que estaban en contacto con el personal de las caballerizas reales; por fin, el gusto cortesano por diferentes tipos de caballos que tenían que ser suministrados en diversas ocasiones. Entre las ciudades, así como los nombres de los gentilhombres implicados en el comercio de animales, se destacan mayoritariamente: Rovigo, Verona, Padova, Bologna, Modena son las ciudades italianas más frecuentadas por los agentes de Saboya; el marqués veneciano Orazio Sagramosa, el conde Pepoli, de Bolonia, y el marqués Rangoni de Módena los más citados en las cuentas. Verona, como apunta también Daniel Roche, es uno de los lugares más importantes de la red comercial ecuestre; en la ciudad tenía lugar una feria en otoño, frecuentada por mercaderes de toda Europa, cuyo origen se remontaba hasta la Edad Media²¹.

Durante los viajes de ida y vuelta se tenían que cuidar tanto los caballos utilizados como transporte para Gozzetto y sus asistentes como los caballos comprados; por eso, entre los gastos ordinarios -peajes terrestres y por las balsas sobre los ríos (Po, Ticino, Reno, Adige), albergues y comidas- siempre están indicados avena y salvado, reparación de cascos, medicinas para los ejemplares enfermos tales como «breno, sale, peppe, oglio per un cavallo amalato»²², «oglio per onger li piedi alli cavalli fattivi sferrare d'avanti»²³, «oglio rosato et

¹⁹ Véase ad hoc P. Cozzo, E. Demo (eds.): *Tra Piemonte e le Venezie: una complessa trama di relazioni*, Venezia, en prensa.

²⁰ Sui Durando cfr. G. Monestaro: *Negozianti e imprenditori nel Piemonte d'Antico Regime. La cultura economica di Ignazio Donaudi delle Mallere (1744-1795)*, Firenze 2006, *pássim*. Compagnia di San Paolo, vol. I.

²¹ D. Roche: *La culture...op. cit.*, I, p. 235.

²² ASTo, Camerale, reg. 311, c. 49, octubre de 1720.

²³ ASTo, Camerale, reg. 311, c. 59, 30 de septiembre de 1721.

violato per far ontore ai cavalli»²⁴, «breno e ginepro per i cavalli amalati», «un lavativo per il cavallo amalato», etc.

Más difícil es establecer el tipo de raza elegida por los compradores: normalmente es indicado el color del manto del animal («stornello», «bayo», negro, gris...) o si tiene características singulares como la estrella en la frente; todavía, a veces hay indicaciones equinas más precisas, como cuando se registran caballos de «razza Baroni», «pellatoni», «Spada» o «Spadoni», un «baio della razza dell'eccellenza Pepoli» o dos «baia dorati razza Mirandola»²⁵. En estos casos, como es evidente, hablamos de animales italianos, pero no faltan ejemplares ingleses de la máxima excelencia: en la cuenta presentada por el marqués Ercole Tommaso Roero de Cortanze

«inviato straordinario di S. M. appresso S.M. Britannica per la compra e spese da Londra sin a Parigi di quatro cavalli fini e due montadure a dieci grossi, cani per la caccia del cervo da lui provisti in detta città di Londra»²⁶

uno de los caballos procedía de Windsor, directamente desde la caballería del rey de Inglaterra.

Como vemos, el marqués de Cortanze tuvo que comprar perros también y se puede afirmar que, desde los años veinte del siglo XVIII por los menos, la compra de perros para la caza del ciervo aumentó considerablemente. Son los años en los cuales se desarrolla otra residencia fundamental para el *loisir* y la arquitectura saboyanos: la Palazzina di caccia di Stupinigi²⁷.

Los perros empezaron a influir mucho sobre el balance de la caballeriza, como demuestran documentos como la cuenta de «Alessandro Giovanni Michele Blondel, piccolo scudiere della scuderia di S.M. nel suo viaggio fatto d'ordine di detta Maestà da Torino a Parigi et altri luoghi della Francia per

²⁴ ASTo, Camerale, reg. 311, c. 69, cuenta de Francesco Maria Gozzetto, otoño 1721. Desde aquí también los otros dos

²⁵ La dos ultimas citas en ASTo, Camerale, reg. 311, cc. 129v-130, enero de 1722; las otras razas son indicadas periódicamente entre las cuentas.

²⁶ ASTo, Camerale, reg. 311, c. 62, 7 de abril de 1721. Por el papel de Londres y otras ciudades inglesas como Northampton o Rothwell en este comercio véase Roche, *La culture équestre de l'Occident*, cit., I, *Le cheval moteur*, cit., p. 245-246. Sobre el Roero de Cortanze, ministro importante de la época de Victorio Amadeo II, me permito señalar mi trabajo: B. A. Raviola: "Prima del viceregno. Ercole Tommaso Roero di Cortanze, patrizio di Asti, militare e diplomatico", en P. Merlin (ed.): *Governare un regno. Vicerè, apparati burocratici e società nella Sardegna del Settecento*, Roma 2005, pp. 83-104.

²⁷ C. E. Spantigati, E. Ballaira, A. M. Bava: *La Palazzina di Stupinigi*, Allemandi, Torino 2007. E. Ballaira: *La Palazzina di caccia di Stupinigi. Stupinigi, tempo primo*, Torino 2012.

l'accompa d'alcuni cavalli e cani per la caccia del cervo»²⁸. Los banqueros Durando y unos banqueros de París -«Pietro Moysi e compagnia»- permitían gastar importantes sumas en misiones a través de los Alpes, y parece que durante el gobierno de Carlos Emmanuel III las expediciones para obtener perros o caballos y perros juntos fueron más frecuentes y grandes. Véase el muy detallado

«Conto che rende il *liqueur* Samuel Liston del per esso avuto e speso in occasione che in novembre 1730 è partito d'ordine di Sua Maestà da Torino in compagnia di un valletto di cani ambi a cavallo e si sono portati in Inghilterra per fare compra di 32 grossi cani per la caccia del cervo, sebbene ne sono stati provisti 35 e 3 lepriari ch'hanno qui condotti nell'anno 1731»²⁹.

Sería interesante comprender cuánto la dramática abdicación de Victorio Amadeo II -formalizada el 3 de septiembre de 1730- tuvo influencia también en las costumbres de sus sucesor, a pesar de un mayor desarrollo de la caza del ciervo en las cortes europeas. Muy largas, de todos modos, son las listas de caballos y perros adquiridos por ejemplo por el conde Avogadro de Casanova en Inglaterra en el 1736³⁰ y por el marqués Solaro del Borgo, embajador en París en 1742³¹.

Las cuentas de la caballeriza de los Saboya arrojan luz también sobre los múltiples trabajos del mundo de los caballos: si el cargo de Gran Escudero, ya estudiado, era un cargo no solo honorífico sino político también³², la organización interior de las escuderías respetaba la estructura vertical típica de las casas reales, probablemente bajo el influjo del modelo de Borgoña que había revolucionado las cortes habsbúrgicas desde el siglo XVI³³. Todo dependía de un tesorero -en el tiempo de Victorio Amadeo y en los primeros años de Carlos Emmanuel III fue Emanuele Antonio Lanfranchi- el cual tenía contactos con el intendente general de la Casa Real (el conde Sansoz) para descargar las expensas relativas a la compra y venta de caballos, perros, utensilios en hierro,

²⁸ ASTo, Camerale, reg. 311, cc. 75-76, Rivoli, 21 de agosto de 1721.

²⁹ ASTo, Camerale, reg. 312, cc. 31 sgg.

³⁰ ASTo, Camerale, reg. 312, cc. 92-104, 1736.

³¹ ASTo, Camerale, reg. 312, c. 287r/v.

³² A. Merlotti: "Il gran cacciatore di Savoia nel XVIII secolo", en P. Bianchi, P. Passerin d'Entrèves: *La caccia...op. cit.*, vol. I, pp. 79-96. Para la edad anterior: C. De Consoli: *Al soldo del duca. L'amministrazione delle armate sabaude (1560-1630)*, Torino 1999, pp. 131-160, donde se analiza la caballería como cuerpo militar.

³³ Ver J. Hortal Muñoz, F. Labrador Arroyo (eds.): *La Casa de Borgoña. La Casa del rey de España*, Leuven 2014, en particular, sobre la caballeriza, pp. 371-403.

salvado, etc. Herreros y lacayos ocupaban el segundo lugar, juntos con embajadores, enviados extraordinarios y escuderos. Luego había otros empleados de la caballeriza, responsables de trabajos directamente coligados a la manutención de los animales³⁴, pero también de la gestión práctica de la estructura, como escuderos, carreteros, panaderos, cocineros, una lavandera (la señora Caterina Varetta, la única mujer entre los estipendiados³⁵); la panadería garantizaba salvado y avena para los animales y es interesante señalar que entre los años 1718-30 el herrero mayor y el panadero cabo son los hermanos Vittorio y Francesco Maria Gozzetti.

Parte de las expensas eran destinadas a los paramentos ecuestres: por ejemplo, en el 1726, Vittorio Gozzetti gastó 240 liras para comprar «17 selle camosate, 35 alla dragona, 3 all'inglese, 1 da sedia, 2 a piche, 2 da lettiga, 4 bardelle» y otros instrumentos en hierro para la herrería³⁶. Cuando paramentos y hierros empezaban a ser viejos, eran reformados y vendidos a mercantes - muchas veces judíos- o plateros para que lo pudieran fundir³⁷.

A propósito del asunto de la selección de la raza y de la difusión de un modelo de caballeriza saboyano, con el cambio entre Sicilia y Cerdeña, se amplía el ámbito territorial entre el cual hacer circular los caballos: en la cuenta de Domenico Carattello, «capo cavallaro delle razze di S. M.», se registra su

³⁴ En términos generales: D. Roche: *La culture...op. cit.*, I, pp. 271 sgg. («Les métiers du cheval»).

³⁵ ASTo, Camerale, reg. 312, «1717 e 1718 sin per tutto il 1729. Rubrica registro ordini dirretti dall'Ill.mo signor conte Sansoz Intendente generale della Casa di Sua Maestà al sig. Emanuel Antonio Lanfranchi tesoriere della medesima», bajo la letra V. Los otros miembros de la escudería pagados son: el Gran escudero conde de None (c. 154); el «vetturino» Giovanni Bosco (c. 83); el carretero Pietro Antonio Bianco (c. 88); Octavio Carrera, «direttore de cavalli» (cc. 79, 95, 187); varios «servienti scuderia» con sus alimentos («cibarie», c. 93); el carretero Domenico Degiovanni (c. 87); los herreros Vittorio Gozzetto (cc. 27, 28, 41, 43, 166) y su hermano Francesco Maria (cc. 33, 38, 43, 52, 53, 71, 149, 154, 161); el cabo mulero Garabello (c. 168); el «trombetta della persona» Gaspare Leo (c. 83, 91); el escudero Marc'Antonio Morillo (cc. 2, 20, 21, 30, 29, 40, 72, 77) con su hermano Giovan Francesco, panadero; el mulero Pietro Musso (c. 87); los carreteros (¿judíos?) Antonio y Lorenzo Mondovì (c. 88); el piquero Antonio Maria Bechi (c. 25); el cabo mulattiere Michele Ricciardo (c. 39); el «mareschial de logis» conde Robbio (cc. 83, 94); otro «trombetta della persona», Literio Sisto (cc. 83, 91); el cabo camillero Giovanni Francesco Sette (c. 162).

³⁶ ASTo, Camerale, reg. 311, c. 237.

³⁷ Véase *ibidem* la nota de las nota delle «Robbe riformate fattesi sortir dal guardarnese avvertendosi che gallonerie e broderie inframenzionate non si sono comprese in questa vendita, ma si sono fatte levare e fonder nella Reale Zecca et il prodotto si è rimesso al mastro argentiere Boucheron» fechada 24 de marzo de 1727, por un total de 950 liras; otros objectos, nastos, passamanerie, etc., son comprados por, Gabriel Levis e Abram Lattes.

viaje de «Torino, in genaro mille sette cento ventiquattro per condurre, come ha condotto, nel Regno di Sardegna, due cavalli, uno di carrossa e l'altro da sella per servir collà di stalloni alla Tanca o siino razze della Maestà Sua»³⁸. En la nueva posesión servían caballos para mejorar la raza local y para poblar las islas de más ejemplares. El viaje se desarrolló entre las ciudades y lugares de Poirino, Alessandria, Otaggio, Calvi, Genova; luego, los caballos fueron entregados en Sassari y Cagliari, en Cerdeña, con vuelta en Piamonte via Villafranca y Cuneo.

Los viajes por mar no eran infrecuentes, empezando por el Canal de La Mancha entre Dover y Calais y, en los años veinte del siglo XVIII la caballeriza de Saboya envió dos expediciones para la compra de animales en España. La primera fue conducida por Octavio Carrera con la suma de 16.000 liras y por medio del príncipe de Masserano, residente en Madrid. Carrera llegó a Génova en el noviembre de 1726 pasando por Chieri, Felizzano, Alessandria, Novi y Otaggio; se embarcó y llegó a Alicante el 4 de diciembre; luego se encaminó a Madrid, siendo huésped «in casa di S.E. il principe di Masserano». Desde Madrid viajó a Córdoba con una «sedia di vettura per lui et il palafreniere», desde allí a «Chaens» (Jaén) donde fueron comprados unos caballos; después a Sevilla remontando por el norte: Dinca, Balen, Ventalinari, Venta del Marchese, Val di Pegna, Marselara, Villa Orta, Camogna, Zamblec, Cincagna, Vilver; otra vez Madrid; Ricalla, Tortola, Mira il Rio, Rebolosa, Rossio, Villa Saia, hasta «alla venta di Pamplona» (la feria de Pamplona), son los lugares indicados como etapas del viaje. Carrera y sus asistentes volvieron por vía terrestre a Piamonte pasando por Tolosa, Carcassonne, Montpellier, St. Paul, Montmélian, Modane, Novalesa, Bussoleno y al final Torino³⁹. La cuenta de esta larga misión (desde noviembre hasta febrero) es muy detallada, así como la nota de otro viaje a España hecho en el verano de 1729 por el servidor de escudería Claudio Francesco Boggio, siempre con el soporte de Masserano⁴⁰. La primera voz de gasto es de 256 liras para un «regallo fatto alla scuderia dal signor duca di Becar in seguito a sentimenti precedentemente presi su tale particolare da persone

³⁸ ASTo, Camerale, reg. 311, cc. 151r/v, expensa total de 107 liras. Véase también la cuenta del «garzone giardiniere Gio. Domenico Boggino» ido en Cerdeña «per ivi scieglier cento piante di citroni per il reale giardino della Venaria» (cc. 175v-177v, 21 de julio de 1725). Sobre la Tanca de Cerdeña véase sin duda el texto de E. Deriu: "Les cavalleriças reales en Sardaigne" en este volumen con bibliografía específica.

³⁹ ASTo, Camerale, reg. 311, cc. 241-254, marzo de 1727.

⁴⁰ ASTo, Camerale, reg. 311, cc. 311v sgg., «Conto del ricevuto e speso da me infrascritto per la condotta da Madrid alla Venaria Reale delli quatro cavalli stati regalati dal signor duca di Becar a S.M. e delle due mule da sella proviste per la medesima dal signor prencipe di Masserano, compresa la paga de' palafrenieri stati destinati a tale condotta, cioè quattro per li cavalli del duca di Becar e uno da me». El gasto total fue de 1600 liras.

pratiche de' stilli di Spagna», lo que demuestra la atención hacia las costumbres extranjeras y la práctica diplomática que regulaba también la compra y venta de caballos. Un coste suplementario tuvo que ser pagado para la seguridad del equipaje: Boggio y sus compañeros tuvieron que pagar «quattro huomini di scorta presi in Alcalà stante il pericolo de' ladri che infestavano que' contorni e che venivano di fare un assassinamento d'un vetturino e d'alcuni passaggieri, e masime che ci conveniva camminare di notte attesi gl'eccessivi calori del giorno»⁴¹. Encontraron problemas similares en Cataluña: «Qui si è, a persuasione di quel vicerè, dovuto prender una scorta di cavalleria per il pericolo delle strade sin passata tutta la Cattalogna, massime viaggiando di notte»⁴². Lo que se refleja en las palabras de un viajero famoso, Giovanni Botero, que estuvo en España cien años antes:

«I catalani sono di natura veemente e capricciosa, il che mostrano i loro costumi, balli, canti, tutti pien di una certa asprezza. Molti, per non travagliare, si mettono nella strada, onde non vi manca mai ladroni»⁴³.

Conclusiones

Está claro que series documentales como éstas merecerían un análisis de tipo cuantitativo (por lo menos para todo el siglo XVIII, lo que ha sido imposible en esta ocasión) y una comparación con datos económicos globales de la corte de los Saboya, además de otras cortes europeas, para ver cuánto la compra y manutención de una escudería real podía pesar sobre el balance del Estado. Seguramente se trataba de un gasto grande e indispensable para el *loisir* cortesano, sea para la voluntad de aparecer en los ceremoniales y en los ritos venatorios, sea por el gusto sincero de los soberanos hacia las actividades ecuestres, además de la guerra, de los transportes, de los trabajos campesinos.

Fueron, al final, circuitos muy dinámicos los que permitieron a los soberanos de toda Europa organizar sus caballerizas y sus aparatos ceremoniales y militares.

No se trata solo de ceremonial, decoro, *loisir*: una evaluación global de este asunto tiene que considerar el peso económico de este mercado, los gastos inmensos que las cortes europeas reservaban a la compra de caballos y a su mantenimiento. El mercado merece la pena ser estudiado con atención a sus

⁴¹ ASTo, Camerale, reg. 311, c. 312.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ G. Botero: *Relazione di Spagna* (1607) en Id: *Le Relazioni universali*, vol. III, editado por B. A. Raviola, Torino, en prensa.

dinámicas espaciales porque era internacional, complejo, e involucraba prácticamente a la totalidad de los países europeos y el mundo mediterráneo. Londres, Nápoles, Bruselas y Roma son los polos principales de este comercio individuados por Roche, pero hemos visto que a nivel regional la plazas son más numerosas y cada una con su especificidad: el mismo autor recuerda las ferias de Verona en Italia y, al otro lado de los Alpes, los mercados de Lyon, Guillestre, Briançon -mencionados en las fuentes saboyanas- afirmando que «pour l'ensemble de la province, c'est un commerce stratégique qui gagne vers le Piémont et la Savoie»⁴⁴, con el consecuente desarrollo de las rutas alpinas.

La compra e intercambio de caballos implicaba también saberes científicos, contribuyendo al progreso de las técnicas zoológicas, veterinarias y de la *mascalcía* (el arte de los herreros, en italiano) según los mejores tratados médicos y anatómicos del tiempo⁴⁵.

Por fin, los niveles del mercado ecuestre individuados por Roche, sobre todo para el caso francés, -«circulation nationale et régionale», «échange privé»; «monopole curial»⁴⁶- se encuentran también en otros contextos, como la Italia fragmentada preunitaria, donde estos tres aspectos se entrelazaban en manera diferente, a veces conflictivamente. El caso de la caballeriza de Saboya es uno de los mayores pero todavía sabemos muy poco de la circulación de caballos en el interior de la península italiana. Animal indispensable y simbólico a un tiempo, sujeto ideal en los retratos de corte⁴⁷, así como la sal y la pimienta paradigmáticas en los ensayos de Carlo M. Cipolla⁴⁸, el caballo fue un actor inconsciente en la sociedad y en la economía de la Edad Moderna, y también en la reorganización de las estructuras burocráticas de un Estado siempre más significativo en la Europa del siglo XVIII.

⁴⁴ ASTo, Camerale, reg. 311, c. 312, p. 241.

⁴⁵ Sobre la evolución de la práctica de la herrería en veterinaria véase el documentado M. Ferro: "Scienza, potere, profesión. La nascita della veterinaria nella Francia del Settecento", en F. Varallo (ed.), *La ronde...op cit.*, pp. 201-244.

⁴⁶ D. Roche: *La culture...op. cit.*, I, p. 270.

⁴⁷ Para el Piamonte y la corte de los Saboya véanse D. Comino: "I ritratti equestri della Sala di Diana alla Reggia di Venaria Reale", en P. Bianchi, P. Passerin d'Entrèves: *La caccia...op. cit.*, vol. I, pp. 203-223, y el texto de F. Varallo en las actas de este congreso.

⁴⁸ C. M. Cipolla: *Allegro ma non troppo*, Bologna 1988, sobre todo el capítulo "Il ruolo delle spezie (e del pepe in particolare), nello sviluppo economico del Medioevo", pp. 11-40.

EL OFICIO DE CABALLERIZO MAYOR EN EL REINO DE NÁPOLES DURANTE EL SIGLO XVII¹

Koldo TRÁPAGA MONCHET
IAP de UNL/ IULCE²

La casa real de Nápoles y los siete *Grande Uffici*

La casa real de Nápoles se había constituido en el siglo XV en el centro de integración de las élites políticas del reino en torno al soberano. Fernando I, tras su proclamación como rey, restableció los siete *Grande Uffici* con la idea de vincular a los mayores linajes a su persona. La unión se producía en desigualdad, al convertirse el beneficiario de la dignidad en criado del soberano y, por lo tanto, en inferior suyo. De esta forma, la familia Colonna ostentó el título de gran condestable del reino desde comienzos del siglo XVI hasta finales del XVII. No fue, ni mucho menos, el único. Los príncipes de Molfetta fueron, en cambio, grandes maestros justicieros del reino, mientras que los Avalos de Aquino retuvieron el de gran camarlengo³.

¹ Este artículo se enmarca dentro del proyecto de investigación “Las contradicciones de la Monarquía Católica: la corte de Felipe IV (1621-1665)” (Ref. HAR2009-12614-C04-01) Abreviaturas: AGS: Archivo General de Simancas. AHN: Archivo Histórico Nacional. ASN: Archivio di Stato di Napoli. BNE: Biblioteca Nacional de España. RAH: Real Academia de la Historia.

² Instituto de Arqueologia y Paleociências, Universidade Nova de Lisboa, Instituto Universitario “La Corte en Europa”.

³ M. Rivero Rodríguez: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII*, Madrid 2011, pp. 143-145. La familia Pignatelli, primero, y la de Caracciolo, después, patrimonializó el cargo de Gran Canciller. El de Gran Senescal lo estuvo en los Guevara, condes de Potenza y duques de Bovino.

De la misma forma que había acaecido con los *Grande Uffici*, el de caballerizo mayor o teniente de caballerizo mayor⁴ permaneció en el titular del linaje de los marqueses de Santeramo desde finales del siglo XV hasta bien entrado el seiscientos. Entre otros muchos ejemplos ilustrativos, mencionar la misiva de diciembre de 1685 del marqués del Carpio, por aquel entonces virrey de Nápoles. En ella, notificaba haber expirado la vida del marqués de Santeramo “en el puesto de Cauallerizo mayor de estas Reales Cauallerizas [...] haviendo más de duzientos años que está este empleo en la cassa del Marqués”⁵.

Al hacerse con la corona, Fernando el Católico respetó las estructuras políticas existentes aun teniendo la potestad de alterarlas al haber sido el reino conquistado por la fuerza. Política continuada por parte de Carlos V con objeto de presentarse como buen *pater familiae* ante sus súbditos. La muerte del emperador y la fijación de la corte en Madrid, con lo que ello conllevaba, inauguró un periodo de incertidumbre del entronque del oficio dentro de la Monarquía. Como ha señalado Aurelio Musi, resultaba complejo insertar los siete *Grande Uffici* en el “apparato vicereale” napolitano⁶. Se produjo, finalmente, la separación entre el “honor” y el “oficio” propiamente dicho quedando sus propietarios con las funciones simbólicas, pero sin el ejercicio diario en el servicio doméstico del virrey⁷. El de caballerizo mayor compartía ciertas similitudes con éstos ‘oficios honoríficos’ pero, sin embargo, contenía algunas peculiaridades que le asemejaban al de capellán o capitán de la guarda.

El caballerizo mayor en la casa real de Nápoles

Pietro Giannone en su *Storia Civile del regno di Napoli* dedicó unas páginas a la casa del reino. Al referirse a ella en el siglo XVI, momento en el que se produjo la incorporación del reino al patrimonio dinástico de los Habsburgo, indicaba que el conocimiento de la jurisdicción sobre la casa y palacio del rey pertenecía al *gran siniscalco* “come capo ufficiale della casa del re”. A comienzos del siglo XVII esta fue transferida al auditor general que en

⁴ Conviene detenerse, brevemente, en este punto. Las fuentes documentales manejadas, que proceden principalmente del Archivo General de Simancas, denominan en ocasiones al oficio como “teniente de caballerizo mayor”, pero consideramos que en realidad se trata de caballerizo mayor. Los títulos de expedición del privilegio del oficio así lo recogen, al igual que las menciones realizadas por los coetáneos.

⁵ AGS, SSP, leg. 23. En él pueden hallarse numerosos ejemplos.

⁶ A. Musi: “La corte vicereale di Napoli: Ideologie del potere, pratica politica, correnti spirituali”, en J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez y G. Versteegen, (coords.): *La Corte en Europa: Política y Religión (siglos XVI-XVIII)*, Madrid 2012, III, p. 1623.

⁷ M. Rivero Rodríguez: *La edad de oro de los... op. cit.*, pp. 144-145.

realidad era una forma de sustraerlo del conocimiento del gran senescal, por estar este oficio en manos de un gran aristócrata napolitano.

Las guardas estaban gobernadas por el capitán⁸, la capilla por el capellán mayor⁹ y la sección de la caza por el montero mayor. Ejercían dentro de palacio ante los ojos del virrey. Formaban, por lo tanto, parte del servicio del virrey pero siendo criados (familiares) del rey. La principal disimilitud del empleo de caballerizo mayor procedía, justamente, del título que encabezaba el análisis del empleo. Éste rezaba “capo IV. Degli altri ufficiali che militano fuori della casa del Re”. El párrafo introductorio indicaba las modificaciones introducidas por los “spagnoli” que influyeron en el devenir de la caballeriza y montería y, por lo tanto, de sus jefes. En un principio ambos habían estado incluidos entre los oficios de palacio, pero las remodelaciones acabaron con el caballerizo

«Questi finora annoverati sono gli ufficiali del regal palazzo secondo la nuova disposizione degli Spagnuoli. Prima tra gli ufficiali della casa del re erano annoverati il maestro delle razze regie, ed il maestro delle foreste e della caccia. Ma sotto il regno degli Spagnouli questi due uffici furono trasformati, e presero altre sembianze»¹⁰.

Probablemente, al dejar de tener rey propio que residiera entre ellos fue cuando acaeció la descripción realizada por Giannone. Efectivamente, se produjeron sustanciosas correcciones. En el caso de nuestro estudio repercutió, por ejemplo, en su titular y en la forma de obtención. La vinculación de la jefatura de la caballeriza a los Caracciolo de Santeramo a lo largo del siglo XVII fue facilitada por este hecho. La continuación se producía mediante la ampliación del oficio por una vida, tras previa solicitud del interesado. En la petición cursada, el futuro beneficiario ofrecía una contraprestación económica o militar, que era entendida como un servicio. El monarca, por lo general, aceptaba la propuesta. Así se reproducían las formas de dominio, al recordar el noble que el oficio era patrimonio del rey, quien podía disponer de él libremente. El soberano, en cambio, en su magnificencia lo concedía graciosamente, reconociendo la calidad y servicios prestados por el linaje.

⁸ J. E. Hortal Muñoz: *Las guardas en el contexto de la casa real de los monarcas Austrias hispanos*, Madrid 2013, pp. 563-565.

⁹ Para la composición de la capilla real de Nápoles véase R. Pilone: *Guida alla serie «Beneficiorum» archivio del Consiglio Collaterale conservato nell'Archivio di Stato di Napoli (1593-1731)*, Nápoles 2000.

¹⁰ P. Giannone: *Storia civile del regno di Napoli*, Nápoles 1723, II, pp. 346-347

Al caballerizo mayor correspondía el ejercicio de la jurisdicción sobre todas las personas que estaban empleadas en las caballerizas “che il re teneva così in Napoli, come nelle provincie, in Terra di Lavoro, al Mazzone presso Capua, nella Puglia ed in Calabria”¹¹. El tribunal desde el que ejercía la jurisdicción se encontraba en Puglia, tierra en la que se encontraba la residencia de los marqueses de Santeramo. Era aquí donde radicaba la fastuosa riqueza de los Santeramo, situándoles entre una de las mayores fortunas del reino¹². No obstante de la breve pero concisa descripción, Giannone no hacía ninguna alusión al goce anejo a la dignidad. A comienzos del siglo XVII el estipendio, entendido como goce y emolumentos, no ascendía más que hasta quinientos sesenta y dos ducados napolitanos. Según una relación de finales de la centuria el rendimiento era de cuatrocientos tarines anuales¹³. Los ingresos derivados de la aplicación de privilegios, beneficios y otras prerrogativas eran, en cambio, sustanciosos. En noviembre de 1647 don Carlo Caracciolo, a la sazón caballerizo mayor, elevó el montante hasta los tres mil ducados anuales¹⁴.

Las analogías con el montero mayor no se circunscribían a la reformatión realizada por los españoles, ni a la condición de ambos de servidores “fuori di palazzo”. La permuta del mismo por un servicio económico era una realidad común, pero no así su permanencia en un linaje. En 1620, don Giovanni Urries adquirió el oficio tras el pago de doce mil ducados a Muzzio Passlacqua, quien había sucedido a don Oliverio Caracciolo. Diecisiete años más tarde don Juan Zevallos (don Giovanni Zevaglios) se hizo con él tras el desembolso de veinte mil ducados¹⁵ a la “Regia Corte”. Únicamente un año más tarde, lo transfirió al príncipe de Santa Agata per “lo medesimo prezzo di ducati 20mille”¹⁶. En 1647 don Carlo Gambacorta, príncipe de Macchia, restituyó la señalada suma además de otros dos mil ducados a la hacienda real. Lo retuvo hasta 1675, fecha en la que don Giovanni Battista Caracciolo ejercía la jefatura de las caballerizas. Para el tiempo de Giannone habían sido suprimidas las caballerizas del reino. ¿Qué es lo que había sucedido a lo largo del seiscientos? A continuación vamos a tratar de analizar la evolución del oficio, mediante el estudio de las personas que lo ejercieron, en relación con la evolución política del reino y Monarquía.

¹¹ *Íbidem*, p. 347. Sobre las caballerizas de la ciudad, el valor simbólico otorgado al caballo por la aristocracia y el buen gobierno véase S. de Cavi: “Emblematica cittadina: il cavallo e i Seggi di Napoli in epoca spagnuola (XVI-XVIII)”, en M. Fratarcangeli (ed.): *Dal cavallo alle scuderie. Visioni iconografiche e architettoniche*, Roma 2014, pp. 43-55 esp. 47-48

¹² A. Musi: *La rivolta di Masaniello nella scena Barocca*, Nápoles 2002, p. 176.

¹³ AGS, SSP, leg. 23.

¹⁴ ASN, Segreteria dei viceré, 2º serie, busta 130.

¹⁵ La venta puede encontrarse en AHN, Estado, leg. 230.

¹⁶ ASN, Archivio Caracciolo di Brieza, Carte, busta 2.

La evolución del caballerizo mayor en la Monarquía Hispánica

«al Marqués de Cervinara hixo primogénito del referido difunto, assi por juzgarle el más aporósito para este manejo, respecto de la curia que en él tiene por lo que desde sus niñezes ha asistido a su Padre, como porque hauiendo más de duzientos años que está este empleo en la cassa del Marqués, no me ha parecido apartarle della, mayormente quando en el heredero concurren las circunstancias expressadas, y se haze tan digno de que Vuestra Magestad le atienda mandando se le de la propiedad de dichas caualleriza»¹⁷.

Este fragmento de texto formaba parte de la misiva redactada por el marqués del Carpio en diciembre de 1685 en la que notificaba la muerte del marqués de Santeramo y el nombramiento interino de caballerizo mayor que había realizado en el primogénito. Mediante la exposición de todas las virtudes del padre e hijo esperaba, que Carlos II confirmase la elección realizada. Tradición, servicios prestados, calidad de la sangre, hacienda, virtudes personales, conocimiento y habilidades en el ejercicio del oficio se combinaban para hacer del pretendiente el candidato idóneo. Las ‘regaladas’ palabras del virrey habían constituido, sin embargo, una exigencia mostrada por el *Rey Prudente* cuando se había producido la institucionalización de la Monarquía Hispánica.

La confirmación de los marqueses de Santeramo en la institucionalización de la Monarquía

Como hemos mencionado con anterioridad, le “reale rezzie” de Nápoles estuvieron comandadas desde finales del siglo XV por el titular del linaje de los marqueses de Santeramo. En enero de 1573, se despachó en Madrid el título de caballerizo mayor a Giovanni Battista Caracciolo, marqués de Santeramo¹⁸. Hijo de don Juan Ascanio Caracciolo, que fue uno de los criados más distinguidos del emperador Carlos V, comenzó en 1590 a solicitar la ampliación del oficio y los quinientos ducados que gozaba de pensión¹⁹. A pesar de las reiteradas instancias del Marqués, no fue hasta el verano de 1594 cuando en la corte de Madrid se comenzó a tratar “sobre el particular del marqués de Sant’Elmo”.

¹⁷ AGS, SSP, leg. 23. Carta del marqués del Carpio a Carlos II de 4 de diciembre de 1685.

¹⁸ “Privilegio di Cavallerizzo Maggiore in persona di Don Giovambattista Caracciolo” 12 de enero de 1573, Madrid. En Ministero per i Beni e le attività culturali: Archivio di Stato di Bari: *Archivio Caracciolo Carafa di Santeramo (1191-1976)*, p. 43.

¹⁹ AGS, SSP, leg. 23. Las siguientes líneas se fundamentan en *Ibidem*.

La Junta de Noche o algunos de sus miembros indicaron en agosto de 1594, partiendo de los apuntamientos realizados por el consejo de Italia, las virtudes del pretendiente: “honrado caballero”, heredero de las virtudes y méritos del linaje, tradición de los Santeramo y habilidades del actual Marqués para el buen desempeño del oficio. Don Scipione Caracciolo, primogénito del marqués de Santeramo, fue la persona en la que recayó la ampliación. Al año siguiente el Marqués requirió cambiar el agraciado, al disponer que el don Scipione sirviese al monarca fuera del reino. El rey ordenó “sepase del en que hijo le quiere renunciar y que hazienda le piensa dexar y informese el Consejo de las partes, edad y suficiencia que concurren en tal hijo, y auiseme de lo que parecerá”. El Consejo constató que todo se enmarcaba dentro de los presupuestos reales²⁰. En una consulta posterior, el regente don Juan Francisco de Ponte informó de las buenas partes que concurrían en don Marino Caracciolo. A pesar de no tener más que dieciocho años, el dicho era “de mui buena persona, abilidad y partes”. El 7 de marzo de 1596, Felipe II dictó “desele la ampliación del oficio para este hijo que agora nombra segundogénito, y no la que pide de los quinientos ducados”. El 31 de julio, en se despachó en la ciudad de Toledo decreto regio por el cual se ampliaba el privilegio de caballerizo mayor a don Marino Caracciolo²¹. El 7 de septiembre, Marco Antonio Colonna fue investido Gran Condestable del reino. El 22 de noviembre de 1597, se expidió título de Gran Camarlengo del reino a don Iñigo Avalos d’Aquino marqués de Pescara. Se trataba de un proceso común que englobó a las mayores dignidades del reino partenopeo.

En las postrimerías del reinado del *Rey Prudente*, habiéndose producido la institucionalización de la Monarquía y por lo tanto configurado las instituciones de gobierno²², se confirmó al igual que con los *Grande Uffici* la vinculación de la caballeriza del reino a la familia de los Caracciolo. Los seis años (1590-1596) que transcurrieron de memoriales, representaciones, informes y consultas evidenciaron la consideración que del mismo se tenía en la corte de Madrid y la

²⁰ “Attentos lo méritos y seruicios del Marqués de Sant’Elmo, pareze que se le puede conmutar la gracia que se le avia concedido de que pudiese renunciar, en que se le conceda la ampliación en uno de sus hijos tanto más que el mayor ha renunciado al derecho”. Madrid, 9 de junio de 1595.

²¹ Ministero per i Beni e le attività culturali: *Archivio Caracciolo Caraffa...*, op. cit., p. 46: “Ampliazione del privilegio di Cavallerizzo Maggiore in persona di Giambattista Caracciolo Marchese di Santeramo, passato a Don Marino Caracciolo suo figlio”.

²² Proceso que ha sido estudiado, principalmente, en J. Martínez Millán y C. J. de Carlos Morales (dirs.): *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana*, Valladolid 1998.

incertidumbre sobre la manera en que se había de insertar dentro de las nuevas estructuras.

Apogeo y deterioro de las caballerizas reales (1598-1643)

La institucionalización de la Monarquía, producida en el reinado de Felipe II, derivó en la creación de algunas cortes virreinales en auténticas cortes reales que tomaron como modelo la de Madrid²³. Ciudades como Nápoles o Palermo, se constituyeron en el centro político-social del reino a donde acudía la aristocracia de la misma forma que había acaecido en la de Madrid²⁴. A su vez se produjo un incremento considerable de los oficios nuevos, proveídos por los virreyes en su mayor parte²⁵. Las casas reales no fueron ajenas a esta dinámica. Tomando como referencia el tratado de Giuseppe Raneo, Manuel Rivero señala que “sólo el secretario del reino, el ujier mayor, el tesorero general, el escribano de ración, el montero mayor y el correo mayor era de provisión real”²⁶. A ellos cabe añadir el de caballerizo mayor.

Las casas reales, tanto la de Madrid como la de Nápoles, se constituyeron en espacios de integración de la nobleza y *baronaggio*. La de los virreyes destacaba, de hecho, por la magnificencia y el elevado número de criados que constituían su servicio doméstico. En ocasiones, no envidiaba a la del rey²⁷. Giuseppe Raneo en el *Libro donde se trata de los virreyes lugartenientes del Reino de Nápoles* describió la entrada del conde de Lemos en la corte partenopea. Aurelio Musi basándose en la conocida obra *Il Forastiero* del napolitano Giulio Cesare Capaccio²⁸ (1634) ha puesto de manifiesto la

²³ M. Rivero Rodríguez: “Una Monarquía de Casas Reales y Cortes Virreinales”, en J. Martínez Millán y M. A. Visceglia (dirs.): *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, Madrid 2009, IV, pp. 35-47. Ibid: *La edad de oro de los virreyes... op. cit.*, pp. 139-142.

²⁴ M. Rivero Rodríguez: *Felipe II y el Gobierno de Italia*, Madrid 1998, pp. 208-211. V. Sciutti Russi: *Astrea in Sicilia. Il ministero togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII*, Nápoles 1983, pp. 128-130. G. Giarrizzo y V. d'Alessandro: “La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia”, en G. Galasso (dir.): *Storia d'Italia*, Turín 1989, pp. 264-267.

²⁵ M. Rivero Rodríguez: *Felipe II y el Gobierno... op. cit.*, pp. 208-210. P. L. Rovito: *Il vicereame spagnolo di Napoli. Ordinamento, istituzioni, cultura di governo*, Nápoles 2003, pp. 216-217.

²⁶ M. Rivero Rodríguez: *La edad de oro de los virreyes... op. cit.*, pp. 145-147, cita extraída de p. 147.

²⁷ C. J. Hernando Sánchez: “Immagine e cerimonia: la corte vicereale di Napoli nella monarchia di Spagna”, en A. Antonelli (ed.): *Ceremoniale del vicereame spagnolo e austriaco di Napoli*, Nápoles 2012, p. 65

²⁸ Sobre Giulio Cesare Capaccio véase A. Musi: *Napoli Spagnola: La costruzione storiografica*, Salerno 2011, pp. 141-143.

relevancia de la casa y corte real napolitana durante el virreinato del duque de Alcalá²⁹.

Se estaba produciendo la concentración del poder en manos de la nobleza y de los virreyes alejándose, de esta forma, la presencia del rey de las cortes virreinales y, por lo tanto, de los súbditos. En el caso concreto del caballerizo mayor el distanciamiento de Felipe III y Felipe IV respecto a los napolitanos, se tradujo en el aumento de la jurisdicción y competencias del tribunal del caballerizo mayor³⁰.

En el periodo comprendido entre 1598 y 1645, la familia de los Santeramo continuó desempeñando el oficio entre constantes advertencias e informes del lento pero inexorable deterioro del estado de las reales caballerizas napolitanas. El inicio de la guerra de los Treinta Años y el aumento de las exigencias fiscales reclamadas desde la corte de Madrid³¹, para la financiación de las guerras de la Monarquía, agravó el estado de las caballerizas. El duque de Medina las Torres lo transmitió al rey y al favorito en misiva de 4 de abril de 1639, dejando entrever el mal gobierno que se había introducido en la dirección de la caballeriza del reino que era contrario a los intereses reales:

«el gouierno de la Caualleriza de Vuestra Magestad a quedado en muy mal estado y le tiene mucho peor la obseruancia de lo que Vuestra Magestad tiene dispuesto para su buena administración y que ha dado todas las órdenes necesarias para que se examinen con particularidad todos los abusos que ay sobre esta materia»³².

La muerte de don Marino Caracciolo otorgaba una oportunidad para tratar de proceder a la recuperación de la jurisdicción real que había quedado en manos del caballerizo mayor. Sin embargo, la coyuntura política de la Monarquía y el testamento dejado por don Marino, no hicieron más que agravar

²⁹ A. Musi: “La corte vicereale... op. cit., p. 1623. M. Rivero Rodríguez: *La edad de oro de los virreyes...*, op. cit., pp. 151-152.

³⁰ P. Giannone: *Storia civile...op. cit.*, II, p. 51. Le sorprendió especialmente el punto de que erigiera un tribunal en su feudo de Puglia y, evidentemente, que este acto fuese tolerado por parte de los soberanos.

³¹ El decreto de suspensión de pagos de 1627 fue estudiado por F. Ruíz Martín: *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid 1990, pp. 69-83. Su relación con el cambio de banqueros proveedores de dinero a la Monarquía, en C. Álvarez Nogal: *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid 1997, pp. 26-30. A. Domínguez Ortíz: *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid 1983, caps. II y III, esp. 24-38 para las bancarrotas de las décadas de 1620 y 1630.

³² AGS, SSP, leg. 23.

los problemas existentes. El polémico legado dividía la herencia en dos beneficiarios. Don Giovanni Battista Caracciolo, nieto del difunto, fue nombrado heredero de la hacienda que tenía en *fidei comisso*, mientras que “todos los seruicios suios y de su cassa a Carlos Carachollo [su hermano] y supplicando a Vuestra Magestad conseruarse en él el offiçio de Cauallerizo Mayor que estaua siruiendo”. Además, al duque de Medina de las Torres le había solicitado la interinidad para su hermano.

La arriesgada decisión adoptada por don Marino podía dividir, como de hecho lo hizo, a la familia en dos bandos enfrentados. Cabe matizar que no hay, al menos en las fuentes documentales consultadas, constancia de luchas nobiliarias armadas dentro del linaje. La intención de don Marino era clara. El nieto había de quedar al frente del linaje con la parte principal de hacienda, mientras que la jefatura de la caballeriza en su hermano. Se estaba solicitando, por lo tanto, la partición de la dignidad del titular de la casa.

Tanto el virrey como los ministros en la corte de Madrid reconocieron la inviabilidad de la propuesta. Sin embargo tampoco podían desilusionar y suscitar desconfianzas en el Marqués, que estaba emparentado con las más principales familias del reino, en semejante coyuntura política. Para dar lustre al oficio siempre se había dejado su ejercicio en el titular del linaje, por lo que no convenía innovar en esta tradición.

Don Francesco Caraffa era procurador de don Francesco Caracciolo, marqués de Seminara y padre de don Giovanni Battista. Su mujer era hija de don Marino, por lo que don Francesco era cuñado del difunto. Don Francesco Caraffa ofreció en nombre de su ‘cliente’ servir con mil hombres, a fin de que el oficio se diese a su hijo y no a don Carlo Caracciolo. En la corte de Madrid, el conde-duque de Olivares y don Joseph de Nápoles formaron una junta en la que se trató la materia desgajándola por vez primera del conocimiento del consejo de Italia.

Ambos reconocían que el oficio de “theniente de Cauallerizo mayor de Nápoles ha muchos años que le tienen los Marqueses de Santeramo en su cassa por merçed de los señores Reyes predeçessores de Vuestra Magestad”, habiéndose sucedido en él los titulares del linaje. Por ello, “deue ser preferido el que sucede en el título y herencia della”. A esta lógica de respeto a la tradición, se le sumaba el hecho de que don Francesco había puesto sobre la mesa un servicio que carecía de antecedentes. Las extremas dificultades que atosigaban a la Monarquía hacían que “deue ser preferido quando faltan medios de suplir a los gastos tan forçosos”. Al marqués de Seminara, padre del de Santeramo, se le

podía confiar el cuidado del oficio³³, para así tratar de fomentar que “otros que tienen semejantes mercedes” le imiten. Por último, tampoco favoreció a don Carlo la etiqueta de pertenecer a la aristocracia levantisca del reino que tantos celos y sospechas concitaban en Madrid. Periodo en el que, por cierto, la aristocracia napolitana se estaba haciendo con mayores resortes del gobierno³⁴, llegando incluso a copar las regencias del consejo Colateral³⁵.

En 1640, el duque de Medina de las Torres remitió una carta al conde-duque de Olivares representándole “la conueniencia de introducir en officios de la casa Real naturales del reino de Nápoles”³⁶. El consejo de Estado se reunió en dos ocasiones para analizar detalladamente la propuesta. Los consejeros se dividieron en dos bandos encontrados. Don Gaspar de Guzmán abogaba por el acercamiento de los napolitanos al rey por medio de casamientos, oficios de las casas reales y otros de gobierno y justicia. De parecer opuesto eran el cardenal Borja y los condes de Monterrey y Oñate, además del Inquisidor general. Los tres compartían una experiencia vital común. Eran perfectamente conocedores de la situación real del reino partenopeo, de las desmedidas ambiciones de su aristocracia y de la existencia de contactos con el *Rey Cristianísimo*. Don Gaspar de Borja y Velasco³⁷ expresó su inquietud ante tal eventualidad. Para él, el empleo de los napolitanos se había de circunscribir a los oficios de guerra. El conde de Monterrey fue más allá al delinear las posibles consecuencias que ello podía acarrear al monarca:

«tiene por cierto que si a los napolitanos se les abriese la puerta a los oficios y puestos de Palacio sería más medio de perderlos que de ganarlos. Porque no es nación la napolitana que se contendría fácilmente en los Puestos de Palacio en no

³³ Probablemente don Giovanni Battista era demasiado joven para la asunción de semejante responsabilidad.

³⁴ Dinámica generada en la celebración de los Parlamientos. Para los de 1636 y 1639 véase G. Galasso: *Storia del regno di Napoli*, Turín 2006, III, pp. 139-179.

³⁵ ASN, Consiglio Collaterale, Cancelleria, Affari diversi, 2º serie, busta 7. Relación realizada en 1645 de los asientos del consejo Colateral que aparecían en los libros de la escribanía de la razón. Indicar que no se encuentran registradas las plazas de los regentes que ejercían efectivamente. En 1646, cuatro de los seis regentes y el secretario del reino pertenecían a los *seggi nobili* de la ciudad. P. L. Rovito: *Il viceregno... op. cit.*, p. 263.

³⁶ AGS, Estado, leg. 3263. Este documento fue estudiado por John Elliott, que llamó la atención de los contenciosos existentes con la aristocracia napolitana por causas fiscales. J. H. Elliott: *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona 2004, pp. 615-617.

³⁷ Sobre don Gaspar de Borja y Velasco me remito a los trabajos de Gloria Alonso de la Higuera, quien está desarrollando actualmente su tesis doctoral sobre el papel político de este ministro.

adelantarse a los mayores y más cercanos a la Real Persona de Vuestra Magestad y que esta nación es menos templada en los sentimientos de lo que son los vasallos que naçieron en Castilla»³⁸.

Nótese que este punto de vista era compartido por el conde de Oñate. Su hijo fue, posteriormente, virrey de Nápoles y no se mostró nada contemplativo con la aristocracia del reino napolitano ahondando, de esta forma, en los presupuestos planteados por su padre a comienzos de la década de 1640.

La restauración del conde de Oñate y delimitación del oficio

En enero de 1643, el rey concedió a don Gaspar de Guzmán permiso para retirarse. Tras ello, se produjo la vuelta al gobierno por los consejos a la que hacía referencia José Pellicer y Tovar³⁹. Los Consejos, compuestos por letrados o togados comandados por don Juan de Chumacero y Carrillo, aprovecharon la ausencia del Conde-Duque para tratar de reforzar su posición dentro de la corte de Madrid. En lo que respecta al caballerizo mayor, en octubre de 1645 se le concedió a don Carlo Caracciolo, por vía del consejo de Italia⁴⁰, tras haberse mostrado dispuesto a colaborar con veinticuatro mil ducados de moneda napolitana⁴¹.

Don Carlo era hijo de don Giovanni Battista Caracciolo y doña García Carrafa marqueses de Santelmo. Por parte paterna era descendiente en calidad de nieto de don Ascanio Caracciolo, que fue caballerizo mayor y doña Aurelia Caracciolo, mientras que por el lado materno era nieto de don Giovanni Tomasso Carafa y doña Isabela Caracciolo. Los cuatro eran naturales del reino de Nápoles. En 1624, se le hizo merced de un hábito de la orden de Calatrava⁴².

Durante las revueltas don Carlo participó activamente en el servicio regio, a causa de lo cual don Juan de Austria escribió a su padre una carta laudatoria⁴³. Sin embargo, el napolitano falleció en 1648 por lo que no pudo disfrutar de la

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ J. Pellicer y Tovar: *Avisos*, París 2002-2003, I, p. 470: “los consejos las Consultas como en su principio, ya deshechas las Juntas”. Cuarto aviso del 22 de diciembre de 1643. Una aproximación más general en J. F. Baltar Rodríguez: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid 1998, pp. 91-92.

⁴⁰ AGS, SSP, leg. 23.

⁴¹ ASN, Archivio Caracciolo di Brienza, Carte, busta 2.

⁴² AHN, OOMM, Expedientillos, 9848.

⁴³ ASN, Archivio Caracciolo di Brienza, Carte, busta 2. Copia de carta de 1708: Don Carlo “asistió al duque de Arcos en sus mayores aprietos librándoles del riesgo en que le tuvo la plebe en la plaza de Palacio, cuando se retiró al convento de San Francisco de Paula”.

dignidad de caballerizo más que por un breve tiempo. Se abría una disyuntiva al no dejar por heredero más que a un varón de siete años. Don Iñigo Vélez de Guevara, aprovechó la ocasión para incluir el oficio en la política restauradora por él emprendida.

La atracción de voluntades

Las revueltas de 1647-1648 y los años subsiguientes evidenciaron la utilidad del oficio en la política desenvuelta por el conde de Oñate y la corte de Madrid. Quedó patente la rivalidad entre los más distinguidos del *baronaggio* por hacerse con él, así como la importancia de la fidelidad mostrada por los marqueses de Santeramo para su conservación.

Ante el cariz que estaban cobrando los acontecimientos a finales de 1647, Felipe IV concedió a su hijo una plenipotencia que le confería potestad absoluta para conceder un indulto general y otorgar las mercedes y gracias que considerase efectivas, a fin de garantizar la conservación del reino partenopeo bajo la soberanía real⁴⁴. Don Juan estableció nexos muy estrechos con la nobleza algunos de cuyos miembros plantearon, incluso, la opción de convertirle en rey⁴⁵, proyecto que al parecer no fue del todo desestimado por el infante. El 18 de septiembre de 1649, el soberano agradeció al conde de Oñate el cuidado que había puesto en retener y controlar las ambiciones de su hijo. Para evitar eventualidades similares don Antonio Ronquillo fue apartado de la plaza de embajador en Génova y situado junto a él. Asimismo, Felipe IV despojó a don Juan de la dirección de la empresa de los presidios toscanos:

«A Nos, no nos permite la razón de Estao de darles [en referencia a los napolitanos] un Rey, para perder los Reynos de la vna, y otra Sicilia, y en consequencia el Estado de Milán, de los quales depende la coseruación de toda la Monarchia. Por esto alabamos la ocular vigilancia que teneys como nos escriuis, sobre los descubiertos designios de Don Iuan de Austria nuestro Hijo, que nos plaze que practicasse la Política de Absalon. En execución de lo que por nuestros auisos aveys entendido, resolvimos de remouer de Genoua a don Antonio Roquillo Ministro de lealtad, y virtud experimentada; para que con la sabiesa de sus cosejos

⁴⁴ AHN, Estado, leg. 2791 se puede ver una copia de la misma. AGS, SSP, leg. 218 y Estado 6152. No entra entre los propósitos de estas líneas profundizar en este punto que ha sido perfectamente abordado por la historiografía.

⁴⁵ G. Galasso: *Napoli spagnola dopo Masaniello. Politica, cultura, società*, Florencia 1982, I, pp. 10-12 y 21-22. P. L. Rovito: “La rivoluzione costituzionale di...”, art. cit., p. 456.

pueda regirle, y moderarle, porque de otro modo resolveríamos de sacarle de Italia, y llamarle a la Corte»⁴⁶.

Con ello pretendemos ilustrar la diferencia de carácter e, incluso, de puntos de vista entre el infante y el conde de Oñate que alcanzó, además, la forma de comprender la política. Don Juan no guardó mal recuerdo de su breve paso por el reino napolitano, a excepción de los conocidos encontronazos que mantuvo con Oñate⁴⁷. La falta de sintonía fue recogida por don Alonso de Heredia, secretario del duque de Sessa:

«el conde de Oñate hace mui bien Birrey pero qual no lo ha sido a los principios tachale de indigesto en la condición, con que no está tan amado como era menester. Y al contrario del señor don Juan, porque es sumamente apasionado y honrador, con que se lleva los corazones de todos, y entre estos señores no hacen buena liga»⁴⁸.

Reforma del oficio de caballero mayor

En letra de 25 de enero de 1649, don Iñigo Vélez de Guevara compartía la muerte de don Carlo Caracciolo con la corte de Madrid. El contenido completo de la misiva trataba de orientar al consejo de Italia hacia sus postulados, que no eran otros que proceder a una reforma profunda del oficio. Para ello era necesario, en primer lugar, proveerlo “porque tiene harto manejo y si no ay quien le sobre entienda, consume mucha hazienda a Vuestra Magestad y causa poco luzimiento”⁴⁹. A continuación pasaba a exponer una pléyade de pretendientes, algunos de los cuales estaban dispuestos a comprarlo. Encabezaba la terna el príncipe de Col (Colle), cuya familia era reconocida entre las más nobles del reino por parte del consejo de Italia cuando en 1644 le había

⁴⁶ BNE, 3/40970, titulada: “Letra de confiansa escrita en cifra por la Magestad de Felipe Quarto el Grande, Rey de España, al Conde de Oñate, Visorey de Nápoles”, p. 15. Se trata de una copia. Ya con anterioridad había señalado la sintonía existente entre don Juan y la aristocracia. Esta segunda utilizaba al infante para cuestionar su autoridad, mientras que algunos ministros cercanos a él cercanos intentaron que se prolongase su estancia en Italia por razones de su conveniencia. AGS, Estado, leg. 3273.

⁴⁷ RAH, Salazar y Castro, A-103, ff. 150v y 160r-164v. Cartas de don Juan a don Luis de Haro de 24 y 27 de julio de 1649 respectivamente.

⁴⁸ Citado por A. Minguito Palomares: *Nápoles y el virrey conde de Oñate. La estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653)*, Madrid 2011, p. 152.

⁴⁹ AGS, SSP, leg. 23. Copia de carta del conde de Oñate y Villamediana desde Nápoles de 25 de enero de 1649.

denegado la regencia del consejo Colateral⁵⁰. Tras él proseguían don Héctor Caraffa, que era hermano del duque de Andria quien tenía “raza en Pulla y también allí los demás intereses de Massarias”; el príncipe de Supini cuñado del difunto, el príncipe del Valle o, entre otros, el duque de Siano (don Carlo Capecelatro⁵¹) que era hijo del marqués de Torela regente de capa y espada del consejo Colateral. El Duque era, además, entendido en materias ligadas a la caballeriza y cría de caballos. Por último, aunque no por ello menos importante, don Reinaldo Miraballo que era teniente del caballerizo mayor en el reino. Caballerizo de Vuestra Magestad, por lo tanto criado suyo, sobresalía por sus excelentes aptitudes. Los dos últimos, además, eran los únicos discípulos vivos del marqués de Santeramo. Fuera cual fuera la forma en que el rey se decidiese a proveerlo (por venta o gracia), en opinión de Oñate el nombramiento había de ser “por interin para assentar las reformas como he dicho arriba”. ¿Cuáles eran éstas? El propio virrey lo expuso de forma categórica: “más el ver los abusos, que están introduzidos de arrendar el Cauallerizo mayor las yerbas que han de servir de pasto a la raza, alquilar las mismas y aguas para harar, vender y dexar hurar los potros”.

Entre semejante multitud de candidatos, los adelantados por Oñate provenían, casualmente, de la nobleza pero no de la más alta alcurnia. El motivo era evitar discrepancias en la revisión de la dignidad. Constituía una advertencia dirigida a las grandes familias napolitanas: la conservación de estos oficios no se fundamentaba en la calidad de su sangre, sino que son oficios que pertenecían al soberano. Éste en el libre ejercicio de la gracia los concedía a través de los virreyes.

Sin embargo, apenas dos meses después el virrey cambió de parecer de parecer sobre el sujeto idóneo, pero no así el trasfondo en que se insertaba la nominación. Por consideraciones políticas el conde de Conversano era antepuesto a todos. Don Girolamo Acquaviva d’Aragon era miembro de uno de los linajes más ilustres de todo el reino. A los distinguidos servicios familiares había que añadirles los suyos propios, sus conocidas riquezas y posesiones territoriales y un temperamento impulsivo. El Conde poseía, ciertamente, un fuerte carácter que, en ocasiones, suscitaba recelos entre los gobernantes de la

⁵⁰ AGS, SSP, leg. 22: “el Consejo tiene particular satisfacción de los méritos y partes deste Cauallero por la buena quenta que ha dado todo lo que ha estado a su cargo y particularmente en el Gouierno de las Prouincias de Otranto, Capitana y Condado de Molise y Abruzo Citra, y por la finenza con que él y los suyos han acudido al seruicio de Vuestra Magestad en los Parlamentos, y Donatiuos que se han hecho en aquel Reyno”.

⁵¹ Era descrito por Pablo Antonio de Tarsia como caballero de “ilustre sangre”, entre lo más granado de todo el reino. P. A. de Tarsia: *Tumultos de la ciudad y reino de Nápoles en 1647*, Nápoles 1670, p. 42.

Monarquía. En el transcurso de las revueltas llegó a faltar al duque de Arcos criticándole de forma abierta la manera en que estaba disponiendo las operaciones militares⁵², además de negarse a cumplir las órdenes de don Vincenzo Tuttavila que había sido nombrado para liderar el ejército de los barones⁵³. Oñate consideraba que la embajada de Alemania era un empleo proporcionado a la calidad de su persona y linaje, en el que por sus propias virtudes y aptitudes se desenvolvería perfectamente sin temor alguno para el rey. Es decir, el propósito perseguido era desarraigarle del reino y evitar nuevos inconvenientes⁵⁴.

El interés exhibido por el napolitano constituía la oportunidad perfecta para atraerle a la corte de Nápoles y de aquí ser encaminado fuera del reino, lo que serviría para apartarle de “de las inquietudes que siempre ha tenido y con versse gratificado [oficio de caballero mayor] y obligado a servir se puede esperar que mudará de condición y que por estos motivos antepone su persona”⁵⁵. En situación similar se encontraban los príncipes de Montesarchio y Troya, el marqués de Torrecuso o Luis Poderico⁵⁶. Todos ellos estaban emparentados con los marqueses de Santeramo, que evidentemente había exhibido su interés por ser condecorado con la continuación de la jefatura de las caballerizas.

El consejo de Italia admitía que el oficio iba a recobrar realce si este fuese concedido a Conversano, pero la natural inclinación a la subversión y su reconocida ansia por la grandeza de España le convertía en un sujeto sospechoso. Consideraban que era mejor que las caballerizas recayesen en una persona más proclive a las reformas. Por ello, favorecieron al marqués de

⁵² A. Hugon: *La insurrección de Nápoles 1647-1648. La construcción del acontecimiento*, Zaragoza 2014, p. 285.

⁵³ ASN, Segreteria dei viceré, 2º, busta 128. En diciembre de 1647 el duque de Matalcón protestó ante el virrey por el procedimiento que el Conde daba a sus vasallos y a los súbditos del rey. ASN, Segreteria dei Viceré, 2º, busta 131.

⁵⁴ AGS, SSP, leg. 23. Diciembre de 1648.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ El general don Luis Poderico, caballero de la orden de Calatrava, fue electo en 1648 por las plazas nobles de la ciudad para representar ante el rey los servicios prestados por la nobleza y *baronaggio* durante las pasadas revueltas. En su transcurso sirvió como general de la artillería, lo que no le obstó para participar en la conspiración profrancesa de Andrea Paolucci. Durante su estancia en la corte defendió vivamente los intereses de la nobleza. En la carta que daba cuenta de su salida de Nápoles hacia Madrid, el conde de Oñate le adjetivaba como “hombre de melancolías para hazer qualquiera resolución y destas se seguirían aquí malos efectos”. AGS, Estado, leg. 3273, AHN, Estado, leg. 2033, ASN, Segreteria dei viceré, 2º serie, busta 133, P. L. Rovito: “La rivoluzione costituzionale di Napoli”, en *Rivista storica italiana*, 98 (1986), pp. 423 y 453-454. Posteriormente, fue empleado en el frente catalán, prohibiéndosele la posibilidad de retornar a casa.

Santeramo⁵⁷. Por cédula real de 6 de junio de 1649, se despachó el privilegio de haber hecho el rey merced del oficio al marqués de “Çeruinara para el de Santeramo su hijo”.

Don Giovanni Battista Caracciolo, nieto de don Ascanio Caracciolo e hijo de don Francesco Caracciolo, marqués de Cervinara y doña Porzia Caracciolo, nació en Nápoles en julio de 1627. Contaba, por lo tanto, con veintidós años de edad cuando se le despachó título por el consejo de Italia⁵⁸. El 9 de noviembre de 1658 contrajo matrimonio en Nápoles con doña Vittoria Cavaniglia de la familia de los marqueses de San Marco⁵⁹. Había ofrecido catorce mil ducados, a fin de que la dignidad siguiese vinculada a su linaje. Tampoco cabe afirmar que el servicio económico ofrecido por el Marqués fuese la razón principal que inclinase al rey, ya que algunos habían ofrecido mayores sumas.

Nuevamente la concepción de respeto a la tradición, linaje, servicios prestados a la Corona, aptitudes del candidato y el servicio económico se conjugaron para influir en el ánimo del rey. A ello cabe sumarle la determinación del rey y del virrey de reformar los *Gran Uffici* y reducir los privilegios, honores, beneficios, goce económico y el número de personas que recaían sobre su jurisdicción, al considerar que eran incompatibles con los derechos inherentes a la realeza.

Don Alonso de Heredia y Cabrera pormenorizaba al duque de Sessa las limitaciones y vejaciones a las que estaba siendo sometido el oficio de gran Almirante por parte del virrey y de los ministros reales:

«mucho deseara antes de mi partida dejar vendido el officio de grande almirante assi por las conveniencias de la Casa, como porque cada día los señores bireyes se esmeran en procurar limitarnos la Jurisdicción con el pretesto de conbenir assi para el beneficio común, como attualmente me esta suciendo ahora con el señor conde de Oñate. [...] el sueldo de gran Almirante ha quedado en tan miserable estado que no se recoge al año ochocientos ducados porque las situaciones donde estaban han falido».

⁵⁷ Consulta de 11 de mayo de 1649 en donde concurrieron el conde de Monterrey y los regentes don Miguel de Salamanca, don Francisco Ramos, don Pedro de Gregorio y el conde de Mora. AGS, SSP, leg. 23. Finalmente, el conde de Conversano fue trasladado a Madrid donde fue recibido por el rey y, posteriormente, dirigido a un empleo militar fuera de Nápoles. A. Minguito Palomares: *Nápoles y el virrey conde... op. cit.*, pp. 212-215.

⁵⁸ Archivio di Stato di Bari: *Archivio Caracciolo Carafa di Santeramo (1191-1976)*, *op. cit.*, p. 51.

⁵⁹ <http://www.famiglienobilinapolitane.it/Genealogie/Caracciolo%20di%20Sant'Eramo.htm> (consulta realizada el 10 de septiembre de 2014)

Era, en efecto, principalmente una cuestión de jurisdicción: retornar el control de la justicia a los tribunales reales, lo que equivalía a su extracción de los particulares. Las causas de los súbditos habían de ser sentenciadas por ministros reales, que además eran los únicos habilitados para portar armas. Don Alonso señalaba que, en esta ocasión, se estaba cumpliendo con lo dispuesto por las pragmáticas:

«también el regente de la Vicaría que es Ministro suyo [del conde de Oñate] ha ordenado sobre grandes penas que ningún Ministro de los de su Jurisdicción lleben a nuestras cárceles ni a otra ninguna desta ciudad ningun carcerado de los que a él toca, si no es a la Vicaria, cosa que aunque otras beces se ha mandado y con pragmática hasta oy no se ha puesto en ejecución, por cuya causa se perderan mas de trescientos dc de renta al año en las carceles de V.E.»⁶⁰.

No obstante, el duque de Sessa instó a su secretario a continuar en el empeño de recuperar las prerrogativas económicas y jurisdiccionales. El momento oportuno iba a coincidir con la salida del virrey del conde de Oñate para proceder a la recuperación de los presidios toscanos. En su ausencia, el gobierno iba a ser desempeñado por don Beltrán Vélez de Guevara, su hermano, de condición y trato más suave y accesible.

Enfrentamientos muy similares mantuvo con la otrora poderosa familia de los condes de Colonna⁶¹. El caso del Condestable tenía el agravante de que se había comportado con “tibieza” durante las alteraciones de 1647-1648⁶². La intervención de los ministros reales alcanzó incluso la cota de proceder judicialmente contra él y a la confiscación de sus bienes inmuebles.

El conde de Oñate y Felipe IV demostraban con ello su propósito de extender su jurisdicción sobre todos y cada uno de los súbditos del reino a través de las magistraturas colegiadas. Fueron, en efecto, los nobles y barones napolitanos quienes vieron menguar sus atribuciones en detrimento de la Monarquía y los tribunales reales del reino (togados), que apoyados por los consejos de la corte de Madrid fueron recobrando espectros de poder.

Como se desprende de lo señalado, su puesta en ejecución dependía en buena medida de la personalidad y carácter de los *alter ego* y ministros del rey. En la corte de Madrid, el virrey de Nápoles contó con el apoyo de don Tomasso Brandolino, nominado regente del consejo de Italia en la plaza que había vacado tras la provisión de la presidencia del tribunal de Santa Clara en don Francesco

⁶⁰ A. Minguito Palomares: *Nápoles y el virrey conde... op. cit.*, pp. 205-207. Carta de 2 de febrero de 1650.

⁶¹ *Ibidem*, pp. 208-212.

⁶² AGS, SSP, leg. 218.

Merlino. Pier Luigi Rovito dio cuenta de que la promoción de don Tommaso procedía, principalmente, del sostén del conde de Villamediana⁶³. La correspondencia de este sugiere, en cambio, que se trataba de un diseño político de los togados del consejo de Italia, al no haber sido Brandolino postulado por el Conde⁶⁴. Éste deseaba incluir dentro del tribunal a un experto en materias fiscales, en un momento en el que estaba tratando de establecer un nuevo sistema impositivo que garantizase la sostenibilidad de la hacienda regia. El doctor Tommaso Brandolino era hijo del, también, doctor Scipione Brandolini que fue regente del consejo de Italia, y hermano de Giuseppe que perteneció al tribunal de Santa Clara. En 1643, don Tommaso había sido ascendido, mediando consulta del consejo de Italia, a la plaza de fiscal de la vicaría tras haber estado ejerciendo la colegiatura “muchos años [como] auditor de Provincia, Juez Civil, Juez Criminal y Fiscal en ínterin”. Por lo tanto, se trataba de un ministro respetado en los círculos gubernativos de la corte de Madrid y en el que iban a confiar para lidiar con el espinoso cometido de sosegar a la aristocracia napolitana. Rovito añade, además, que Brandolino había insultado públicamente a la nobleza. Éstos trataron, a través del embajador don Luis Poderico, de impedir su ingreso en el tribunal colegiado⁶⁵. Así y todo, no lograron su propósito. En ambas cortes, se mantuvo esta política ‘antinobiliaria’ lo que acabó por afectar, finalmente, a los marqueses de Santeramo en su condición de caballerizo mayor del reino.

La supresión de las caballerizas de Nápoles (1670 aprox.-1686)

Don Giovanni Battista Caracciolo fue el último marqués de Santeramo que consiguió retenerlo hasta su muerte en diciembre de 1685. En los treinta y seis años que estuvo en activo, el Marqués destacó por su fidelidad a la Corona sobresaliendo en acciones puntuales como la revuelta de Messina. En este largo periodo, la peculiar labor desenvuelta por el conde de Oñate fue continuada por sus sucesores.

En diciembre de 1681, el caballerizo mayor comenzó a remitir memoriales a la corte de Madrid en los que requería la ampliación del oficio por una vida más. Eso sí, en un tono más exigente demandaba que ésta fuese con “tutti i lacri, emolumenti, prerogative, preeminenze, immunità, superiorità, esentioni, libertà, favori, gratie, onori, giurisdizione civile e criminale, mero e misto imperio”⁶⁶. Para ello ofrecía servir con cuatrocientos hombres ‘armados de espada’ a su

⁶³ P. L. Rovito: “La rivoluzione costituzionale... art. cit., pp. 453-454.

⁶⁴ AHN, Estado, leg. 2033. Sigüientes líneas se fundamentan en *Ibidem*.

⁶⁵ P. L. Rovito: “La rivoluzione costituzionale... art. cit., pp. 453-454.

⁶⁶ AGS, SSP, leg. 23. Carta de 5 de diciembre de 1681.

costa, que en su equivalente monetario ascendía hasta los cuatro mil ducados. Por lo tanto, valoró el oficio en doce mil ducados por lo que cuatro mil consistía una tercera parte, importe que se solía abonar en concepto de “ampliación de oficio”.

El consejo de Italia difirió en el punto de partida, al considerar que el valor del oficio era de veinte mil y no doce mil ducados⁶⁷. Asimismo, al ser de “mucha *authoridad* y *conueniencia* de quien le posee” no se trataba de una simple ampliación sino de un nuevo beneficio. En un principio la diferencia estribaba en la cantidad. Sin embargo, don Luis Carrilo y don Juan de Ramundenta, regentes del Consejo, optaron por diferir el negocio hasta que de Nápoles “se enviase persona con poder para tratarlo”. El regente don Francisco Moles era partidario de solicitar seis mil y quinientos (un tercio de los veintemil en que era valorado), mientras que don Pedro Guerrero apostaba por la totalidad de los veintemil. Carlos II, de forma implícita, se convino con Carrillo y Ramundenta, al ordenar “suspendase esta consulta hasta que venga la procura para trattar aquí este negocio y hágase despacho al virrey en respuesta a su carta sin expressar los precios que aquí se estimado el officio”. En el despacho que se remitió al marqués de los Vélez, el rey varió la naturaleza de la pretensión de Caracciolo. No se trataba de una ampliación “sino como nuevo beneficio lo que aora pide”⁶⁸. En la réplica, el Marqués denotaba haber captado la verdadera enjundia de las intenciones reales. No obstante, alertaba de haber visto “al Marqués en desconsuelo”. La anotación realizada a la carta no dejaba lugar a dudas: “visto y tengase reseruada esta carta y demás papeles desta pretensión en la secretaría como si por ahora [no] se huiera hablado en ello”⁶⁹.

Durante la regencia y el valimiento de don Juan había cambiado la noción que del oficio se tenía en la corte de Madrid. Ya no era concebido como un medio de integración de una de las familias más importantes de la aristocracia napolitana, sino un *empleo honorífico* que dañaba las regalías reales e impedía la correcta administración de la justicia. En una coyuntura en la que se trataban de eliminar los intermediarios entre el rey y los súbditos en el ejercicio del gobierno, únicamente quedaba el acceso al poder de una persona con resolución suficiente para emprender la decisión. Don Juan tuvo esa voluntad decidida que fue continuada por sus sucesores. Como ha señalado Manuel Rivero Rodríguez en la segunda mitad del XVII Madrid se constituyó en la única corte de la Monarquía (‘Sólo Madrid es Corte’) en detrimento de otros territorios⁷⁰. Había

⁶⁷ *Ibidem*, consulta del consejo de Italia de 7 de febrero de 1682.

⁶⁸ *Ibidem*, borrador de 23 de febrero de 1682.

⁶⁹ *Ibidem*, 11 de mayo de 1682.

⁷⁰ M. Rivero Rodríguez: “La crisis del modelo cortesano virreinal en la Monarquía Hispánica: La revuelta de Palermo de 1647 en el contexto de las revueltas provinciales”, en

variado la percepción de gobierno: ahora se gobernaban territorios no sólo familias. Únicamente las personas que sirviesen a los ojos del príncipe o de forma tácita en una ocupación “efectiva” iban a ser retribuidas con un oficio o consignación económica.

El 4 de diciembre de 1685 el marqués del Carpio, virrey de Nápoles, en misiva al rey Carlos II notificaba la muerte del marqués de Santeramo y la nominación de su hijo, marqués de Seminara, como teniente de caballerizo mayor del reino napolitano. Lógicamente, era en ínterin y a la espera de la confirmación real. Ante la falta de respuesta, don Gaspar de Haro y Fernández de Córdoba optó por enviar la nómina acostumbrada. El primer lugar era copado por el marqués de Santeramo “a quien su Padre desde que tubo uso de razón le crió en este exercicio, es muy práctico, del manejo de los cauallos de raza Real y traen de hombre de a cauallo, y heredero del difunto”. Le proseguían don Orazio Carrafa y don Gennaro Carmignano hijo de Troyano Mirabel (Miraballo) a quien el rey había dado la propiedad del empleo de primer caballerizo Nápoles. El 26 de abril, el consejo de Italia decidió “se suspendiese hasta ver la resolución que Su Magestad se siruiere tomar quanto a la extinción o no de la caualleriza de Nápoles”⁷¹.

A la corte de Madrid continuaron llegando solicitudes de particulares que ansiaban ser distinguidos con el ejercicio de caballerizo mayor del rey en Nápoles. Entre ellos figuraban personajes de la más alta cuna del reino como don Francesco Caracciolo, marqués de Grottola, quien se encontraba en el estado de Milán y que deseaba ser honrado “con algún puesto honorífico para el crédito y estimación de su persona”, con la posibilidad de que sus ausencias fueran cubiertas por su hijo⁷². A pesar de no haber obtenido respuesta y de habérsele ‘vaciado’ de algunas de sus prerrogativas, siguieron aspirando a este oficio las familias más reseñables del reino. Éste les confería una dignidad que les diferenciaba, positivamente, del resto de sus ‘iguales’. En 1708, con el cambio de dinastía, don Joseph Caracciolo, arguyendo los méritos y servicios prestados por el linaje, intentó perpetuar el cargo en su persona y casa⁷³.

M. L. González Mezquita (coord.): *Historia moderna: viejos y nuevos problemas*, Mar del Plata 2009, pp. 17-40, esp. 30 y ss.; *Ibidem: La edad de oro de los... op. cit.*, pp. 269-294, esp. 286-294.

⁷¹ AGS, SSP, leg. 23. Carta de 26 de marzo de 1686 desde Nápoles y consulta del consejo de Italia de 26 de abril en la corte de Madrid.

⁷² *Ibidem*.

⁷³ ASN, Archivio Caracciolo di Brienza, carte 2.

**«...ERA UN SOTTILISSIMO NASTRO, CON CHE FRENAVA IL
CAVALLO». RITRATTI EQUESTRI, CERIMONIE E LOISIR
NELLA CORTE SABAUDA DEL XVII SECOLO**

Franca VARALLO
Università di Torino-IULCE

Nel corso del XVII secolo il ritratto equestre, sui modelli prima di Tiziano e poi di Rubens e Velázquez, ha ampia diffusione e diventa veicolo di mirati messaggi politici e celebrativi, così come i cicli pittorici e la decorazione di sale con i dipinti di sovrani e sovrane a cavallo, a partire dal Salón de Reinos nel palazzo del Buen Retiro. Fin dal primo Seicento anche la corte sabauda risente di tale gusto, come documentato da alcune testimonianze e da fonti archivistiche, ma è tra la fine degli anni cinquanta e gli anni settanta che la “moda” del ritratto equestre esplode, in concomitanza alla decorazione del Salone di Diana alla Reggia della Venaria e con le grandi tele dei duchi e delle duchesse a cavallo.

Il mio contributo rivolge l’attenzione a un caso che ritengo emblematico per la complessità degli elementi messi in campo sul piano iconografico e simbolico, nonché per le molte questioni aperte e solo in parte, allo stato attuale, risolte. Si tratta di un quadro, o per meglio dire di un dipinto e del suo doppio, raffiguranti entrambi il duca Carlo Emanuele II e del principe Vittorio Amedeo II a cavallo. Un ritratto equestre del padre e figlio, esemplare celebrazione del sovrano e del suo erede, perfettamente coerente con il detto gusto dell’epoca e con le esigenze encomiastiche della corte, così come coerente e frequente era la prassi di realizzare più versioni della stessa opera. Senonché le due tele presentano differenze sia sul piano attribuzionistico, problema interessante e non necessariamente di stretta pertinenza storico artistica, ma che al momento lascerò in sospeso, sia su quello cronologico e iconografico, aspetti quest’ultimi

in merito ai quali condurrò un esame congiunto dei caratteri figurativi e della situazione storico politica allo scopo di avanzare ipotesi interpretative in termini di rappresentazione del soggetto e di mediazione dei significati simbolici.

L'episodio che andrò a presentare si iscrive tra il 1656 e il 1675 circa, un arco di vent'anni contrassegnato da alcuni avvenimenti e cambiamenti cogenti per la corte sabauda sul piano culturale e dinastico: 1656 passaggio a Torino della più illustre e discussa sovrana senza trono, per rinuncia, la regina Cristina di Svezia; 1659 inizio dei cantieri per la Venaria Reale; dicembre 1663 morte della prima Madama Reale Cristina di Francia seguita a meno di un mese (gennaio 1664) da quella di Francesca d'Orléans, prima moglie di Carlo Emanuele II; maggio 1665 secondo matrimonio del duca con Maria Giovanna Battista Nemours, nuova Madama Reale; 1674 prima edizione della *Venaria Reale* di Amedeo di Castellamonte, pubblicazione definitiva con aggiunta della appendice nel 1679, in concomitanza con la fine dei cantieri della reggia; 1675 morte di Carlo Emanuele II e inizio della reggenza di Maria Giovanna Battista.

Le premesse

Per giungere a questo periodo occorrono tuttavia brevi, ma opportune premesse utili ad entrare nel merito del tema del cavallo e della sua rappresentazione presso la corte torinese. Scontato e banale ribadire la centralità in occasione di cerimonie, feste e tornei, ampiamente testimoniata da fonti letterarie lungo tutto il regno di Carlo Emanuele I (assai avaro di immagini)¹. In seguito, con il passaggio dal torneo al balletto equestre e il diffondersi dell'arte del maneggio², i tanti caroselli e spettacoli degli anni di Cristina di Francia trovarono felice e degna documentazione visiva nei magnifici codici figurati di Tommaso Borgonio, conservati nelle Biblioteche Reale e Nazionale di Torino³. Ma se questo è un procedere piano, che non

¹ F. Varallo: *Il duca e la corte. I. Cerimonie al tempo di Carlo Emanuele I di Savoia*, Ginevra 1991. F. Varallo: "Le feste da Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele I", in G. Ricuperati (ed.): *Storia di Torino*, vol. III *Dalla dominazione francese alla ricomposizione dello Stato*, Torino 1998, pp. 673-698. C. Arnaldi di Balme, F. Varallo (eds.): *Feste barocche. Cerimonie e spettacoli alla corte dei Savoia tra Cinque e Settecento*, Milano 2009, pp. 27-39 e 57-81.

² Presso la Biblioteca Reale di Torino si trova una copia del notissimo testo di A. de Pluvinet: *L'instruction du roy en l'exercice de monter à cheval*, Paris 1625, presumibilmente appartenuto a i libri di Vittorio Amedeo I e Cristina di Francia.

³ C. Arnaldi di Balme, F. Varallo (eds.): *Feste barocche...op. cit.*, pp. 83-115. F. Varallo (ed.): *La ronde. Giostre, esercizi cavallereschi e loisir in Francia e Piemonte fra Medioevo e Ottocento*, Firenze 2010.

abbisogna di commenti, più interessante è l'impiego dell'iconografia equestre nella decorazione di palazzi.

Carlo Emanuele I aveva progettato nei primi anni del Seicento una imponente decorazione della Grande Galleria, lungo braccio che collegava il castello dei Savoia Acaja con il nuovo palazzo ducale, una struttura importante che ben si adattava ad accogliere, in un'aulica cornice, la celebrazione della casata. In un primo tempo, e siamo intorno al 1605, il duca aveva ipotizzato sulle pareti le effigi degli antenati disposte tra le finestre, avendo sul soffitto la raffigurazione degli astri, nel pavimento del mondo acquatico e nelle pareti del mondo terreno, così come attestano gli appunti di sua mano conservati in archivio di Stato, con anche i nomi dei pittori che intendeva coinvolgere. Individuati gli artisti a cui assegnare i singoli ritratti, pensò di affidare la direzione complessiva dell'impresa a Federico Zuccari, il quale se ne fece grande interprete, disegnando per la volta le costellazioni e i segni dello zodiaco⁴ e ipotizzando la raffigurazione di monumenti equestri entro raffinate cornici architettoniche, movimentate da putti e animali, con il duca nella testata⁵. Invenzione reinterpretata da Carlo di Castellamonte, architetto ingegnere ducale, in un bel disegno a lui attribuito, nel quale una cavalcata di principi con le rispettive consorti appare, o meglio scorre, tra doppie colonne corinzie sullo sfondo di un paesaggio⁶.

Ragioni non ancora del tutto chiare, ma di natura culturale e politica, sulle quali agì probabilmente anche il progressivo deteriorarsi del rapporto con lo Zuccari, su cui mi sono già soffermata in occasione della mostra il *Teatro di tutte le scienze*⁷, indussero il duca ad abbandonare l'idea dei grandi ritratti

⁴ Nel Civico Gabinetto dei Disegni del Castello Sforzesco di Milano si conserva un disegno dello Zuccari raffigurante il progetto per la decorazione della volta della Grande Galleria (D562[6972]), pubblicato in G. Romano (ed.): *Le collezioni di Carlo Emanuele I*, Torino 1995, p. 8.

⁵ Due disegni di Federico Zuccari raffiguranti rispettivamente lo studio per la parete di testata della Grande Galleria e lo studio per la decorazione della parete sono stati pubblicati da J. Klieman, *Gesta dipinte*, Milano 1993, figg. 242-243, cfr. G. Dardanello: "Memoria professionale nei disegni dagli Album Valperga. Allestimenti decorativi e collezionismo di mestiere", in G. Romano (ed.): *Le collezioni*, cit., pp. 63-134, 97-104.

⁶ Il disegno, pubblicato da Giuseppe Dardanello, si trova nei fondi grafici della Biblioteca Nazionale Universitaria di Torino, Carlo di Castellamonte (?): *Progetto per la decorazione della Grande Galleria di Carlo Emanuele I*, 1605ca., Torino, Biblioteca Nazionale Universitaria (q.I.65, dis. 153).

⁷ F. Varallo: "Dal Teatro alla Grande Galleria. La biblioteca ducale tra Cinque e Seicento", in *Il Teatro di tutte le scienze e arti. Raccogliere libri per coltivare idee in una capitale di età moderna Torino 1559-1861*, a cura di M. Carassi, I. Ricci Massabò, S. Pettenati, Torino 2011, pp. 25-34.

equestri, a spostare le raffigurazioni dei principi della casata (quasi certamente non più a cavallo, ma a figura intera) e delle loro imprese nella parte superiore della parete, per lasciare il posto tra le finestre alle “guardarobbe” in legno per le sue considerevoli raccolte librerie (oltre 14.000 volumi) e collezioni scientifiche⁸. Quest’ipotesi, suffragata da eloquenti descrizioni e dalle numerose carte d’archivio, manca sfortunatamente di una veridica testimonianza visiva; la sola immagine pervenuta della Grande Galleria è quella consegnataci dalle tavole del *Theatrum Sabaudiae* (Amsterdam 1682) che tuttavia, causa le modifiche dell’impianto decorativo conseguenti due incendi e la traduzione grandiosamente celebrativa, non riesce a restituire (fig. 1).

Il radicale cambiamento di programma non deve essere considerato come un improvviso disamore del duca nei confronti del ritratto equestre, giacché numerosi dipinti di tale genere risultavano presenti nelle sale del palazzo ducale⁹ e nelle altre residenze, come i dieci ritratti di «equini illustri» del salone di Mirafiori¹⁰. Piuttosto ritengo tale scelta frutto di una attenta valutazione di politica culturale che, in quel momento, suggeriva a Carlo Emanuele I di costruire una sorta di microcosmo del sapere, un teatro di tutte le scienze il

⁸ Depongono a favore di tale ipotesi le diverse descrizioni della Galleria che parlano dei ritratti dei duchi, ma mai di raffigurazioni a cavallo; lo stesso *Inventario di Quadri di Pittura di S.A.R. che si trovano in Castello fatto oggi il primo settembre 1631* (ASTo, Camerale, art. 801), per la Grande Galleria annota unicamente «Tutta la genealogia de’ Principi di Savoia che comincia da Beroldo e finisce nel Principe Tomaso, in telari n. 31», cfr. G. Romano, *Le collezioni*, cit., p. 59.

⁹ Nell’ *Inventario de’ quadri di pittura di Sua Altezza Reale descritti col medesimo ordine nel quale furono trovati l’anno 1635 nelle stanze del Palazzo di Torino, a Mirafiori, et i migliori del Castello di Rivoli (...)*, stilato dal pittore Antonio della Cornia nel detto anno e pubblicato integralmente da A. Baudi di Vesme, “La Regia Pinacoteca di Torino. Appendice”, in *Le Gallerie Nazionali Italiane*, II, Roma 1897, pp. 34-68, sono menzionati, nella Camera de’ Segni Celesti del palazzo (p. 52), sette grandi quadri di duchi sabaudi a cavallo attribuiti a Giulio Maino, con precisa indicazione del manto dell’animale, leardo, sauro, morello, leardo moscato, baio dorato e sauro pomellato, e del numero delle balze.

¹⁰ Dallo stesso inventario risulta che nel salone del castello di Mirafiori vi fossero dieci quadri grandi con «Cavalli di pelo differente, con prospettive» ancora del pittore Giulio Maino; dello stesso artista sono menzionati anche un dipinto con il re Ciro a cavallo con altri due raffiguranti gli imperatori Tiberio e Claudio parimenti a cavallo; nell’anticamera ugualmente erano collocati altri quattro ritratti equestri: re Nino e tre imperatori, Nerone, Caligola e Vitellio, cfr. A. Baudi di Vesme: “La Regia Pinacoteca...op. cit., p. 64. Traggio la definizione di «ritratti di equini illustri» dal bel saggio di Paola Caretta, “Scuderie dipinte. Dai Gonzaga ai Rospigliosi, ritratti di ‘equini illustri’”, in M. Fratarcangeli (ed.): *Dal cavallo alle scuderie. Visioni iconografiche e architettoniche*, Roma 2014, pp. 55-64, che ringrazio per la segnalazione; nello stesso volume si veda anche il saggio di F. Della Ventura, D. Ferrara: “«Fè dipingere del vivo i più perfetti e più graditi cavalli»: Enrico Pandone e il ciclo affrescato nel Castello di Venafrò”, pp. 65-80.

quale, ponendosi in continuità con il progetto del padre Emanuele Filiberto, gli consentiva di confrontarsi degnamente con la neonata Ambrosiana, con la biblioteca dell'Escorial e con i modelli tedeschi.

Le dame a cavallo: gli anni di Cristina di Francia e la Reggia della Venaria

Nei decenni successivi il ritratto equestre e il parato ornamentale di saloni dei palazzi, con le immagini di sovrani e principi a cavallo, si affermano in tutte le corti europee, come ad esempio nel Palacio del Buen Retiro dove nella parete di testata del Salón de Reinos erano esibiti i bei dipinti di Velázquez, la cui ricostruzione nel 1980 è stata oggetto degli studi di Jonathan Brown e in seguito di Carmen Blasco (2001) fino ai più recenti lavori di Marías Franco (2012)¹¹. Come detto, i modelli diffusi prima da Tiziano, poi da Rubens e Velázquez tracciano dunque una linea continuativa, le cui varianti offrono di volta in volta elementi utili a valutare i messaggi celebrativi e simbolici che ogni opera, o programma decorativo, poteva contemplare in base alle circostanze politiche e culturali, rendendo tale genere non solo l'espressione di un gusto, ma un vero e proprio *instrumentum regni* veicolato dall'efficace eloquenza dell'immagine¹². La corte sabauda si allineò precocemente alla nuova moda, forse anche per l'influenza esercitata dal magnifico ritratto equestre raffigurante Tommaso di Savoia Carignano, che il principe nel 1634, appena nominato reggente della corona spagnola nei Paesi Bassi, aveva commissionato ad Anton van Dyck. L'opera, nonostante fosse solo brevemente transitata per Torino prima di passare a Parigi e poi a Vienna, da dove tornò definitivamente nel 1742, costituì indubbiamente un esempio alto a cui guardare¹³, come fece sul finire degli anni

¹¹ J. Brown, J. H. Elliot: *A Palace for a King. The Buen Retiro and the Court of Philip IV*, New Haven 1980. C. Blasco: *El Palacio del Buen Retiro de Madrid. Un proyecto hacia el pasado*, Madrid 200. M. Franco: *Pinturas de historia, imágenes políticas. Repensando el Salón de Reinos*, Madrid 2012.

¹² Interessante in tal senso è il bel saggio di D. Brill: "A la croisée des genres. Louis XIV et le portrait équestre", in *Artibus et Historiae*, n. 69, 2014, pp.213-231.

¹³ Il dipinto di van Dyck, dopo un breve passaggio a Torino, nel 1656 risulta menzionato a Parigi nel palazzo dei Soissons, successivamente venduto, fu acquistato dal principe Emanuele Filiberto di Savoia Carignano nel 1694, che lo riportò nella capitale sabauda; in seguito il quadro fu donato da Vittorio Amedeo di Savoia Carignano al principe Eugenio, che lo trasferì a Vienna, rimesso in vendita alla sua morte, venne comprato da Carlo Emanuele III, cfr. A. Griseri: "Anton van Dyck, il principe Tommaso di Savoia Carignano", in M. di Macco, G. Romano (eds.): *Diana trionfatrice. Arte di corte nel Piemonte del Seicento*, Torino 1989, scheda 24, pp. 23-24; M.B. Failla: "Anton van Dyck, Il principe Tommaso di Savoia Carignano", in E. Castelnuovo (ed.): *La Reggia di Venaria e i*

cinquanta Charles Claude Dauphin. L'artista lorenese, attivo a Torino dal 1655 al 1677 dove fu impegnato nella trasposizione pittorica del programma retorico-celebrativo del Tesoro per il cantiere del palazzo ducale e della Venaria¹⁴, andò elaborando, sulla base dei paradigmi francesi e romani e in parallelo alle committenze di opere a soggetto sacro e mitologico, il modello di un ritratto equestre le cui peculiarità, pur recependo una dimensione non solo sabauda, si conformarono alle precipue condizioni politiche della corte e in primo luogo alla presenza delle due Madame Reali, animate entrambe da un vero *esprit* dominatore. Per Cristina di Francia il riferimento era naturalmente Maria de' Medici e la magniloquenza barocca dei ritratti rubensiani, ma il Dauphin, nel raffigurare la duchessa, riuscì ad imprimere alle tele una dinamicità, o meglio un vigore e una fisicità nuova che parla il linguaggio del vittorioso imporsi sulla scena politica di Madama Reale¹⁵, ben diverso dai corrispondenti dipinti dei principi, più codificati e fedeli a formule consolidate, valga per tutti confronto con il quadro di Emanuele Filiberto di Savoia Carignano¹⁶. Il ritratto equestre non fu privilegio della sola Cristina, al suo seguito anche la figlia Maria Ludovica fatta sposare nel 1642, a soli tredici anni, al cardinale Maurizio di Savoia, fratello del defunto Vittorio Amedeo I, per sigillare a raggiunta pace con i cognati. Se il dipinto, ancora del Dauphin e databile intorno al 1663, ci restituisce una immagine imperiosa della principessa (oramai vedova), quasi simbolo di una pacata sicurezza, enfatizzata dallo sguardo rivolto allo spettatore

Savoia. *Arte, magnificenza e storia di una corte europea*, 2 voll., Torino 2007, vol. 2°, scheda 6.4, p. 110.

¹⁴ Sul Dauphin si veda: M. di Macco: "Quadreria di palazzo e pittori di corte. Le scelte ducali dal 1630 al 1684", in G. Romano (ed.): *Figure del barocco in Piemonte. La corte, la città, i cantieri, le province*, Torino 1988, pp. 46-128 *pássim*; M. di Macco, G. Romano: *Diana trionfatrice...op. cit.*, pp. XXX, 24-26; M. di Macco: "«Critica occhiuta»: la cultura figurativa (1630-1678)", in G. Ricuperati (ed.): *Storia di Torino, IV La città fra crisi e ripresa (1630-1730)*, Torino 2002, pp.337-430 *pássim*. A. Cifani: "'Picturae Miraculum' un capolavoro ritrovato, Carle Dauphin; altri inediti e nuovi documenti", in *Arte cristiana*, n.s., 86, 1998, pp. 61-66; D. Comino: "Il ciclo pittorico dell'Oratorio di San Paolo tra cambi di sede e spostamenti di quadri (1663-1876)", in S. Abram (ed.): *L'Oratorio della Compagnia di San Paolo a Torino. Il restauro del ciclo pittorico nelle collezioni Intesa Sanpaolo*, Torino 2013, pp. 43-57.

¹⁵ I ritratti del Dauphin fanno parte delle collezioni del Castello di Racconigi e raffigurano rispettivamente Cristina di Francia su un cavallo grigio, 1660ca e Cristina di Francia in veste di Minerva, 1663ca, su un imponente cavallo morello, cfr. M. di Macco, G. Romano: *Diana trionfatrice...op. cit.*, pp. 24-25.

¹⁶ M.B. Failla: "Charles Dauphin. Emanuele Filiberto di Savoia Carignano, 1658ca", in E. Castelnuevo: *La Reggia...op. cit.*, scheda 6.5, pp. 110-112.

e dall'indice alzato a indicare un proseguire sicuro del destino¹⁷, la descrizione che di lei lascia Salvatore Castiglione nella relazione del passaggio torinese della regina Cristina di Svezia (1656)¹⁸ dà piena conferma di questo nuovo protagonismo al femminile, dove arditezza e prestanta fisica sembrano esprimersi perfettamente nella complicità del binomio amazzone/destriero:

Era un vedere la serenissima Principessa Lodovica calcare il dorso a bizzarro corridore coperto di pelle Tigrina freggiata d'oro, riccamata a trofei, hora spingere, hora ritrarsi, secondo che portava l'impegno e la traccia de' bracci; hora, forse troppo avanzatasi, impiegare i momenti, con che attendevasi il seguito, in maneggiare il cavallo, che insuperbito di peso si pretioso, imitando co' salti la Tigre, di cui era freggiato, quando a corbette, quando a ropoloni, e quando terra a terra; hor erto, e sublime, quasi volando s'alzava al Cielo; hor prono, e basso pareva che a tanta Maestà s'inclinasse; presto, e snello alla bacchetta, al freno, al cenno obbediente aggiravasi; rimettendosi al passo, spingendosi al corso, circolandosi in ruota, spiccandosi in dardo, divincolandosi in biscie, sotto i placidi imperi del gioiellato freno, in un istante a parere fermavasi: il tutto per galanteria di S.A. che non istruita, ma nata a reali essercitij, possiede per sue tutte quelle virtù, che son degne, non solo degli huomini, ma degli Heroi.

¹⁷ Anche il ritratto di Ludovica si conserva nel Castello di Racconigi, cfr. M. di Macco, G. Romano: *Diana trionfatrice...op. cit.*, p. 25.

¹⁸ S. Castiglione: *Copia Di Lettera Scritta Dal Signor Salvator Castiglione Nobile Genovese, All'Illustrissimo, & Eccellentissimo Signor Gio. Filippo Spinola Principe di Molfeta, &c. circa L'entrata, & accoglienze fatte dall'AA.RR. di Savoia Alla Regina di Svezia Nell'Augusta Città di Torino*, Torino, 1656 (in calce reca la data 24 ottobre 1656). Salvatore Castiglione, letterato e artista genovese, era fratello del più noto pittore Giovanni Benedetto Castiglione detto il Grechetto. Su di lui ci sono pervenute pochissime notizie, perlopiù legate all'attività del fratello, che seguì nel suo soggiorno mantovano. Tra il 1656 e il 1657 fu al servizio della principessa Ludovica della quale fu, come lui stesso dichiarò, maestro di pittura, ma le carte d'archivio non consentono di stabilire quando giunse a Torino e quale la sua attività, oltre la stesura della relazione. Il solo documento noto è il pagamento per diversi lavori fatti al servizio della principessa (ASTo, Camerale, Conti della Casa della principessa Ludovica, aa. 1656-1657) citato da A. Baudi di Vesme: *Schede Vesme. L'arte in Piemonte dal XVI al XVIII secolo*, Torino 1963-1982, vol. I, pp. 297-298. *Lettere e altri documenti intorno alla storia della pittura. Giovanni Benedetto Castiglione detto il Grechetto, Giovanni Francesco Castiglione, Salvatore Castiglione*, Fonti per la storia della pittura 1°, Genova 1971. *Giovanni Benedetto Castiglione detto il Grechetto, Giovanni Francesco Castiglione, Salvatore Castiglione, Francesco Geffels, Daniele van den Dyck, Marco Boschini*, 2°, Genova 1973.

Ho già utilizzato questo brano in altra sede, ma la forza di questa descrizione è tale da giustificare la riproposta¹⁹, non solo perché le mie parole non riuscirebbero a restituire con tanta efficacia il vigore e la baldanza della principessa, ma in quanto la scrittura del Castiglione bene ci fa intendere come gli esercizi del maneggio non fossero, a quelle date, di esclusiva pertinenza maschile e che dunque anche le donne, a Torino come altrove, avessero accesso a quei “reali essercitij”, degni non solo degli uomini, bensì degli eroi. Lo spirito che animava Ludovica era naturalmente condiviso ed apprezzato dalla regina di Svezia - «S.M. (...) col valore suo heroico, non può ricever per nuovo, che una Principessa tant'oltre si sollevi sopra il suo sesso» -, tuttavia l'audacia con cui si esprimeva era tale da meravigliare anche l'emancipata sovrana facendole dichiarare, nelle parole del Castiglione, di «non haver visto giamai cosa pari in sua vita; quando osservò con qual leggiadria la Sereniss. nel maggior bollore del generoso animale, sparava per trastullo le pistole, e senza fallare, coglieva di mira dove accennava, anche in distanza considerabile; anzi a tutta la portata della pistola»²⁰.

Senza voler avanzare interpretazioni azzardate o cedere a facili concessioni alla storiografia di genere, e senza voler insistere su questioni di stretta pertinenza con questo intervento, ritengo sia necessario tener nella giusta considerazione simili argomenti e riflettere sul fatto che nel secolo delle reggenze e dell'animato dibattito sulle *femmes fortes*, il cavallo, imperioso simbolo di forza ed eroicità, sembra farsi veicolo dell'immagine di una donna nuova, dotata di virtù eroiche, capace di comparire in quei spazi di norma riservati agli uomini, giacché funzionali alla rappresentazione e celebrazione del potere, come la caccia, il maneggio e lo spettacolo equestre. Mi limito a un solo esempio, ma altri potrebbero farsi: Luigi Santapaolina, maestro di equitazione e figlio di Nicola, racconta nel suo trattato, nel capitolo relativo ai balletti a cavallo, come trovandosi al servizio del duca di Mantova Ferdinando Carlo e dovendo organizzare «una festa di dame e cavalieri in numero di 24 per sorte, dove operava anche la Serenissima», aveva predisposto per gli uomini esercizi di passo e galoppo e per la delicatezza delle dame di solo passo senonché, suscitando stupore e grande apprezzamento nella nobiltà che assisteva, «le

¹⁹ F. Varallo: “Il tema della caccia nelle feste sabaude nei secoli XVI e XVII”, in P. Bianchi, P. Passerin d'Entrèves (eds.): *La caccia nello Stato Sabaudo. I. Caccia e cultura (secc. XVI-XVIII)*, Torino 2010, pp. 131-148. Mi permetto di rinviare al mio saggio anche per il confronto tra la relazione di Salvatore Castiglione e quella dello storiografo di corte Valeriano Castiglione, *La Maestà Della Reina di Svecia Christina Alessandra Ricevuta ne gli Stati Dalle Altezze Reali di Savoia L'Anno 1656. Relazione dell'Abbate Don Valeriano Castiglione, Historico delle medesime Altezze*, Torino, 1656.

²⁰ S. Castiglione: *Copia Di Lettera...op. cit.*, p. 9.

dame fecero spiccare il loro spirito, & in particolare la Serenissima Signora Duchessa, la quale, con tutto che si fosse destinato, che le dame non operassero che di passo, volse farne varie di galoppo, il che fu secondato con spirito dalle dame, e fu terminata con applauso»²¹.

Ma ritorniamo alla corte sabauda. Che il soggiorno di Cristina di Svezia, la quale aveva fatto il suo regale ingresso su un cavallo baio «riccamente insellato ed arnescato, con gualdrappa di velluto nero ricamata d'ori e d'argenti, con pistole all'arcione lavorate d'oro e d'argento massiccio», vestita con «un'ungarina o sia casacca di nero velluto a pelo», con «cappello piumeggiato a nero, marginato di gallone d'oro», avesse procurato qualche *frisson* è fuor di dubbio. Anche Valeriano Castiglione, letterato e storiografo ufficiale della casata, rimarcava l'eccezionalità dell'evento annotando nella sua relazione che «L'insolita curiosità di veder sì gran donna aveva fatte popolatissime le contrade per drittura dalla Porta fino alla Chiesa maggiore», mentre lungo il corso le finestre erano «addobbate di tappeti, ripiene di spettatori, i tetti carichi di popolo, per mirar Sua Maestà che qual sol entrava nella Casa del toro»²². Sebbene non ne fosse la causa, certamente l'immagine di Cristina di Svezia a cavallo non mancò di suggestionare e forse anche imprimere una accelerazione al moltiplicarsi, nel decennio successivo, delle committenze di ritratti equestri che andarono ad ornare, come opera singola o serie, le sale del palazzo ducale e della corona di *loisir*, di cui la Reggia della Venaria (1659-1679) rappresenta l'impresa più significativa per magnificenza e soluzioni architettoniche. Nella nuova residenza dedicata alla caccia, il salone di Diana, dea dell'arte venatoria e simbolo di castità, venne infatti ornato da tele disposte su due registri raffiguranti, secondo il programma iconografico provvisto dal retore di corte Emanuele Tesauro; in quello inferiore dieci caccie di Jan Miel realizzate tra il 1659 e il 1661 (al cervo, alla lepre, all'orso, alla volpe, al cinghiale); in quello superiore dieci ritratti equestri delle madame reali e delle dame di corte in

²¹ Nicola e Luigi Santapaulina: *L'arte del cavallo di Nicola e Luigi Santapaulina, divisa in tre Libri. Ne primi due, che son di Nicola, si tratta l'arte di ridurre a tutta perfezione il cavallo. Nel terzo, che è di Luigi, al presente cavalzo della nobil.ma Accademia DELIA di Padova, vi si aggiunge il modo di usarlo in guerra, & in festa*. Dedicati all'Altezza Serenissima di Cosimo Terzo Granduca di Toscana, in Padova, Nella Stamperia del Seminario, M.DC. XCVI, pp. 201-202.

²² Ricavo le citazioni dall'edizione moderna del relazione: V. Castiglione: *La Regina Cristina di Svezia a Torino nel 1656*, a cura di M. L. Doglio, Alessandria 2010, p. 34. Può essere interessante notare che, mentre la sovrana era vestita più sobriamente di velluto nero, il duca che stava al suo fianco su un cavallo «ammaestrato al passeggio di misura, acciò non eccedesse il passo di quel della Regina», indossasse un «abito superbo a color di fuoco e di prezioso ricamo» e portava al fianco una spada ingioiellata (p. 35).

coppie, nelle quali solo in tre casi compaiono figure maschili: il duca Carlo Emanuele II con la madre Cristina di Francia, Ferdinando di Baviera con la consorte Enrichetta Adelaide di Savoia e Emanuele Filiberto di Savoia Carignano con Cristina di Fleury marchesa di San Giorgio, opere di Charles Claude Dauphin e della sua cerchia (1658-1663). Sette tele su dieci sono state restaurate e ricollocate nel salone in occasione della riapertura della residenza nel 2007, le altre sono note unicamente grazie alle belle incisioni inserite nel testo di Amedeo di Castellamonte, architetto della reggia, che la descrisse in un fittizio dialogo con Lorenzo Bernini²³ (figg.2-4).

Il ritratto e il suo doppio: Carlo Emanuele II e Vittorio Amedeo II a cavallo

Il ritratto equestre al femminile ebbe grande fortuna presso la corte sabauda e anche la seconda Madama Reale, Maria Giovanna Battista di Nemours, in particolare durante il periodo della reggenza, utilizzò l'immagine del cavallo in termini celebrativi²⁴; ma non diversamente agirono i duchi e il caso che intendo presentare ne è un esempio particolarmente significativo.

Carlo Emanuele II morì nel 1675 e la duchessa lo celebrò con una cerimonia funebre di straordinario fasto e grandiosità²⁵; allo stesso anno è riferibile il doppio ritratto equestre del duca con il figlio Vittorio Amedeo II, già appartenuto ai Savoia, acquistato dal Museo Civico di Arte Antica di Torino nel 1986 proveniente dalla collezione Thaon di Revel (fig. 5). L'opera, datata da Michela di Macco alla metà degli anni settanta per l'età apparente del principe (nato nel 1666), è stata attribuita non a Charles Dauphin, autore, come abbiamo

²³ A. di Castellamonte: *Venaria Reale, Palazzo di Piacere e di Caccia, Ideato dall'Altezza Reale di Carlo Emanuele II Duca di Savoia, Re di Cipro etc. Disegnato e descritto dal Conte Amedeo di Castellamonte l'Anno 1672*, Torino, Zapatta, 1674 (ma 1679). Sulla Reggia di Venaria si rimanda al catalogo della mostra organizzata per la riapertura: *La Reggia di Venaria. I Savoia*, cit.

²⁴ Nelle collezioni di Palazzo Madama si conserva un ritratto equestre di Maria Giovanna Battista, duchessa di Savoia, presumibilmente opera di Giovanni Luigi Buffi dell'ultimo quarto del XVII secolo, che chiaramente si ispira al ritratto di Cristina di Francia in veste di Minerva.

²⁵ F. Varallo: "Apparati funebri per i duchi di Savoia e il ruolo della Compagnia di Gesù", in J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez, G. Versteegen (eds.): *La Corte en Europa: Política y Religión (siglos XVI-XVIII)*, Madrid 2012, vol. III, pp. 1583-1622. F. Varallo: "Parole e immagini nelle relazioni degli apparati funebri dei duchi di Savoia: Vittorio Amedeo I e Carlo Emanuele II", in E. Ardissino, E. Selmi (eds.): *Visibile teologia. Il libro sacro figurato in Italia tra Cinque e Seicento*, Roma 2012, pp. 363-379. L. Giachino: "MAGNIFICENTIA OPUS EIUS. I funerali di Carlo Emanuele II di Savoia", in *Studi Secenteschi*, LIII, 2012, pp. 3-52.

visto, di aulici quadri da parata, ma al suo meno brillante allievo e collaboratore Giovan Battista Brambilla²⁶. In effetti nel dipinto non si riconoscono la forza e la qualità delle altre prove del maestro, ma una impostazione più bloccata, desunta da modelli ampiamente roditi, che il Brambilla ben conosceva essendo stato coinvolto nella trasposizione grafica delle tele del salone di Diana per le incisioni del volume di Amedeo di Castellamonte, oltre ad aver fornito il disegno del ritratto equestre allegorico dipinto da Dauphin nello stesso 1675 e collocato sulla porta di ingresso del Duomo di Torino in occasione dei funerali del duca, da cui Antonio De Pienne trasse l'incisione inserita, con le altre immagini dell'apparato, nella relazione delle esequie (fig. 6)²⁷. Ancora nel medesimo anno (o poco dopo), Antoine de Pienne incise la bella tavola, questa volta su modello fornito da Charles Dauphin, raffigurante il giovane principe Vittorio Amedeo a cavallo, in una *levade* assai accentuata²⁸, di fronte all'Accademia Militare di Torino (fig. 7), costruita a partire dall'ottobre del 1674 e inaugurata nel 1678 sotto la reggenza di Maria Giovanna Battista²⁹. Una serie di immagini di cui sarà utile, sia sul piano figurativo sia sul piano interpretativo, precisare la sequenza cronologica.

Ma prima di aggiungere un altro tassello alla serie, è necessario fare alcune osservazioni sul dipinto del Brambilla e ritornare al testo di Salvatore Castiglione sul soggiorno di Cristina di Svezia a Torino. Oltre ai banchetti e alla caccia nel parco di Mirafiori, a cui la regina partecipò con passione, la sovrana assistette anche a un combattimento a cavallo nel quale il duca Carlo Emanuele II si esibì su un maestoso destriero grigio:

²⁶ M. di Macco: "Giovanni Battista Brambilla, Ritratto equestre di Carlo Emanuele II duca di Savoia e di Vittorio Amedeo principe di Piemonte", in M. di Macco, G. Romano: *Diana trionfatrice...op. cit.*, scheda n. 33, p. 32.

²⁷ G. Vasco: *DEL FUNERALE Celebrato nel Duomo di Torino All'ALTEZZA REALE di CARLO EMANUELE II Duca di Savoia DA MADAMA REALE MARIA GIOVANNA BATTISTA DI SAVOIA Madre, e Tutrice DELL'ALTEZZA REALE DI VITTORIO AMEDEO II. E Reggente de' suoi Stati, RACCONTO Del P. Giulio Vasco della Compagnia di GIESV*, Torino, Zavatta, s. d..

²⁸ Sulla *levade* o levata si veda N. e L. Santapaulina: *L'arte del cavallo di Nicola e Luigi Santapaulina*, cit., pp. 181-185. Damien Brill scrive a proposito della *levade*: «un air de haute école qui symbolise, à la différence du cabrer, la maîtrise élevée du cavalier, et qui constitue une part essentielle du symbolisme du portrait équestre en assimilant le peuple à la monture et le souverain au cavalier», cfr. D. Brill: "A la croisée des genres", cit., p. 216; sul tema si veda il fondamentale libro di W. Liedtke, *The Royal Horse and Rider. Painting, sculpture and Horsemanship 1500-1800*, New York, Abaris Books, 1989.

²⁹ P. Bianchi: *Antoine de Pienne, veduta dell'Accademia Reale di Torino con Vittorio Amedeo II, 1675*, in E. Castelnuovo: *La Reggia...op. cit.*, vol. II, scheda 4.14, p. 77.

Credevo doppo ciò non haver più a vedere cosa, che meritasse applicatione: ma non l'intesi, disingannato la sera dalla regia Correria, che si festeggiò nella Piazza del Castello, al ritorno del solito corso, che fu più superbo degl'altri, si in qualità e bizzarria d'ornamenti, che in numero di cavalieri, e di carrozze: cavalcando S.A.R. doppo il Regio cocchio, sopra un bravo Corsiero, che dalla sua candidezza è chiamato l'Armellino, havuto già in dono dal Sereniss. di Modena; co' piume, e divise di color celeste; di che pure era un sottilissimo nastro, con che frenava il cavallo.

(...) Fermossi dunque la Regia Carrozza su la destra della Lizza, e dirimpetto all'incontro. Non furon mai visti colpi si aggiustati, o si fieri. Corse S.A.R. moltissime lance, e tutte le ruppe tra le ciglia, o altri posti considerati dell'Huomo armato, con tanta furia, e aggiustatezza, che ben ne fu quegli per crollare più volte, e le scheggie del troncone ne volarono all'aria; animando intanto, o applaudendo al valore, un choro armoniosissimo di cento trombe guerriere. Che più? sdegnando questo novello Achille il pregio delle ordinarie attioni, corse più volte nell'agone con tre lance accoppiate, e di tutte fece volare i tronchi nell'aria. Colpì in un medesimo tempo con una lancia per ogni mano³⁰.

Dunque il duca si presenta al combattimento su una bravo destriero di nome Armellino per la candidezza del manto, avuto in dono dal duca di Modena e governa il fiero animale con solo un nastro di seta³¹, azzurro per l'occasione, rosso nel dipinto di Palazzo Madama (fig. 7). Dai documenti d'archivio possiamo rinvenire notizie circa doni di cavalli; in una lettera del duca di Modena Francesco I dell'11 giugno 1652 indirizzata a Carlo Emanuele II si legge: «Sere.ma Reale Alt.za / Su quel che disse il Marchese Villa, che quei due cavalli fossero per esser di gusto di V.R.A. io mi assicurai di mandarli, che per altro non havrei sperato ch'essi fossero degni di essere destinati a tant'onore»³².

³⁰ S. Castiglione: *Copia Di Lettera...op. cit.*, p. 17.

³¹ Si trattava di un tipo di imboccatura chiamato "laccio di seta" o "morso segreto" usato evidentemente per stupire e dimostrare la qualità del cavaliere; nel caso del dipinto del Brambilla il duca che trattiene il cavallo con il laccio di seta in posizione di *levade* ha un chiaro significato simbolico e allude alla capacità di governo.

³² ASTo, Corte, *Lettere Principi diversi. Lettere Principi Este Modena*, mazzo 68, fasc. 1600 in 1655 Lettere di Francesco 1° d'Este VIII Duca di Modena «Sere.ma Reale Alt.za / Su quel che disse il Marchese Villa, che quei due cavalli fossero per esser di gusto di V.R.A. io mi assicurai di mandarli, che per altro non havrei sperato ch'essi fossero degni di essere destinati a tant'onore. La singolar benignità di V.R.A. che non sa operar che con eccessi di favori si è compiaciuta di gradire i sentimenti della mia divota osservanza colla ricompensa di un sì affettuoso ringraziamento, il quale come accresce grandemente le mie obbligazioni, così mi fa supplicar V.R.A. a darmi opportunità di soddisfarne il debito col servirla,

Che uno dei due animali sia da identificare con Armellino è plausibile, giacché certamente il dono fu di due puledri che nel 1656 potevano quindi essere adulti e ben addestrati. L'arditezza del principe sabaudo del comandare il cavallo unicamente con un nastro di raso diviene nel dipinto simbolo del buon governo, del sovrano che sa imporsi con mano così ferma e sicura da non necessitare del morso, amplificando quanto la figura della *levade*, esercizio di alta scuola già di per sé simboleggia³³, come ben illustrato da Walter Liedtke e ribadito di recente da Damien Brill, per il quale detta figura rappresenta l'abilità del cavaliere e costituisce «une part essentielle du symbolisme du portrait équestre en assimilant le peuple à la monture et le souverain au cavalier»³⁴.

Come nella relazione, anche nel dipinto il duca di Savoia monta un grande cavallo grigio che, governato solo da un nastro, effettua una *levade*, tiene in mano il bastone del comando e volta lo sguardo verso lo spettatore; lo affianca, nella stessa figura di maneggio, il figlio destinato al trono, Vittorio Amedeo II, che invece volge lo sguardo verso il padre. È possibile che la tela sia stata realizzata prima della morte del duca, forse commissionata dal sovrano medesimo per raffigurare sé e il figlio a cavallo, scegliendo di ricordare il destriero Armellino (un cavallo particolarmente amato) facendolo ritrarre a distanza di anni nel dipinto. In tal caso l'opera si inscriverebbe in quella serie di ritratti equestri con l'aggiunta della forte allusione simbolica alla capacità di governo, al quale anche il figlio è destinato. Ma la tela potrebbe essere stata realizzata dopo la morte di Carlo Emanuele II, avvenuta nel giugno del 1675, in tal caso, pur rimanendo ferma l'ipotesi della raffigurazione del cavallo preferito, il dipinto verrebbe ad assumere anche il significato di un passaggio di poteri da padre a figlio. Passando al piano figurativo e formale, ma restando in relazione a quanto finora detto, l'opera del Brambilla trova un perfetto riscontro con l'opera di Pierre Mignard raffigurante *Luigi XIV coronato dalla Vittoria davanti all'assedio di Maestricht*, databile tra il 1673 e il 1674 e ora conservato al castello di Versailles. La derivazione dal modello francese è resa evidente dalla posizione del cavallo e del cavaliere, nonché dalla pressoché identica corazza alla romana indossata dal sovrano e dal duca; a ulteriore conferma della fortuna iconografica del dipinto presso la corte sabauda, e non solo, è l'acquisto nel 1726 di una replica del ritratto di Luigi XIV (Galleria Sabauda di Torino)³⁵.

mentr'io attendendola da qualche suo comando li bacio perfino riverentemente le mani. Di Modena gli 11 Giugno 1652».

³³ Quando gli storici dell'arte smetteranno di parlare del cavallo che si "impenna", la storia dell'arte avrà fatto un grande passo avanti nell'interpretazione del ritratto equestre!

³⁴ Vedi nota 26.

³⁵ Cfr. M. di Macco: "Giovanni Battista Brambilla...op. cit., p. 32.

Senonché l'aver individuato il modello mescola ulteriormente le carte rendendo ancora più complessa l'interpretazione dell'opera. Michela di Macco, nel presentare nel catalogo della mostra *Diana trionfatrice* l'opera del Brambilla appena restaurata, faceva riferimento a una lettera che il ministro delle Finanze Tommaso Graneri aveva inviato al duca «per assicurarla circa l'acquisto di un cavallo presso un allevamento francese», documento, sottolineava giustamente la studiosa, che dava conferma dell'interesse di Carlo Emanuele II per tali animali³⁶. La lettera datata 19 novembre 1667³⁷ non solo fa mettere in dubbio l'identità del destriero, forse non quel Armellino donato dal duca di Modena, ma plausibilmente un altro cavallo le cui caratteristiche e la cui origine erano tuttavia così importanti da dover essere raffigurate con grande precisione dal pittore: il marchio sulla coscia dell'animale è troppo invadente per passare inosservato o per essere privo di significato.

Nonostante non manchino i repertori di marchi di cavalli, manoscritti e a stampa³⁸, quello del dipinto torinese non vi compare e la sua identificazione rimane per il momento un enigma, né le carte d'archivio vengono in soccorso a tal riguardo, cosicché gli sforzi e i ripetuti controlli non hanno finora permesso di chiarire la questione, che semmai è andata complicandosi causa il rinvenimento di un doppio dell'opera. Di recente, infatti, dai depositi del castello di Racconigi, nel quale si accumula la più considerevole galleria di ritratti sabaudi, è emerso un altro dipinto, restaurato nel centro della Venaria nel 2011. Stesso il soggetto, ma con importanti varianti, alcune subito evidenti, altre rese manifeste dalle indagini multispettrali durante la pulitura; tra quest'ultime vi sono pentimenti di poco rilievo sul piano iconografico, come ad esempio la posizione della gamba di uno dei cavalli; in altri casi si tratta invece di variazioni significative come gli abiti del duca e del principe, prima delle ridipinture ricche vesti da cerimonia, poi trasformate in eleganti armature, alle

³⁶ Ibidem.

³⁷ La lettera, che erroneamente Michela di Macco data 1661, è conservata in ASTo, Corte, *Lettere particolari*, mazzo 42, G, 19 novembre 1667: «Il signor Escoffone (Escoffon) ha condotto dal suo Quartiere il cavallo, che viene desiderato da V.A.R., il quale sarebbe di già partito per Torino, se il med.mo Signor Escoffon, non havesse giudicato bene di lasciarlo riposare anchora due o tre giorni prima di esporlo ad un nuovo viaggio. Partirà però infalibilmente lunedì prossimo, et a questo effetto terrò mano che venghi provisto da questo Signor Tesoriere generale il dannaro, che sarà necessario per la condotta del med.mo e però li cento luigi d'oro dovuti al signor Escoffono per la compra da esso fatta. M'honori intanto V.A.R. della continuatione de suoi comandi, e mi permetta che facendoli hum.ma riverenza continui a dirmi di V.A.R. Hum.mo et...servitore, Chamberly li 19 9.mbre 1667».

³⁸ Ringrazio l'amica e collega Elisabetta Deriu che mi ha permesso di consultare il suo straordinario archivio di marchi di cavalli, raccolti nel corso di anni di studio sul tema e per i molti preziosi suggerimenti.

quali si accompagnavano per entrambi vistosi cappelli piumati, in seguito ricoperti poi da uno strato bruno. Parimenti la briglia del cavallo di Carlo Emanuele II di largo tessuto operato (pur tuttavia collegata a un severo morso) diviene poi più sottile e in cuoio (figg. 8-9). La mappatura grafica elaborata durante il restauro riassume tutti gli interventi, dai semplici pentimenti alle estese ridipinture, fino ai rifacimenti eseguiti tra Sette e Ottocento sulle parti più abrase e danneggiate della tela, tra cui la scritta sottostante le figure, come si evince dall'immagine del dipinto a restauro ultimato (fig. 10)³⁹.

La detta iscrizione fa parte delle varianti immediatamente palesi, così come il giovane servitore in livrea rossa a sinistra del cavallo del duca e l'animato gruppo di figure ben visibile in basso, sotto il destriero del principe in *levade*, apparentemente meno numeroso e come assorbito dalla pittura bruna nell'opera del Brambilla. E qui le cose si complicano e rendono necessario operare più mirati confronti tra quest'opera e gli eventuali modelli, che tengano conto delle recenti interpretazioni del ritratto equestre, del suo uso e funzione in relazione alle precise condizioni politiche e militari cui di volta in volta si collegano cronologicamente. Come infatti suggerisce Damien Brill nell'esaminare le differenti soluzioni adottate da Luigi XIV per trasmettere la sua immagine, il mutamento della formule iconografiche corrisponde, in estrema sintesi, alle fasi del suo regno. Una prima tra gli anni sessanta e settanta del Seicento caratterizzata da una forte impronta eroico militare e contraddistinta dalla rappresentazione del sovrano in armatura (secondo i modelli di Rubens e Velázquez) sullo sfondo di scene di battaglie, che prende l'avvio dal un dipinto perduto di Charles Le Brun più volte replicato, seguita da una seconda nella quale si diffonde un nuovo modello, ancora fornito da Le Brun nel 1679 e dipinto in prima istanza dal suo allievo René Antoine Houasse, dove l'armatura è sostituita dall'abito civile di rappresentanza, adatto a veicolare l'immagine del sovrano, dello Stato e della storia⁴⁰. Cambiamento di abito che in qualche modo ritroviamo "interpretato" dalle ridipinture della tela torinese, anche se con segno opposto: dall'abito civile da cerimonia all'armatura, cambiamento che come tale è da leggersi in una proiezione politico simbolica, tanto più se teniamo conto della iscrizione, ridipinta, ma presente fin dalla realizzazione dell'opera

³⁹ Come detto il restauro è stato condotto dalla Fondazione Centro per la Conservazione e il Restauro dei Beni Culturali "La Venaria Reale"; voglio qui esprimere tutta la mia gratitudine alla dottoressa Stefania De Blasi (responsabile del centro della documentazione) che mi ha permesso di visionare il materiale e la relazione tecnica e che ha concesso la pubblicazione delle immagini del dipinto durante il restauro. Il quadro è attualmente esposto nel percorso di visita della Reggia della Venaria Reale.

⁴⁰ D. Brill, "A la croisée des genres...op. cit., pp. 221 e sgg.

«ALIVD. IAM. TIBI. REGNVN QVÆRE NEC ENIM. TE MACEDONIA CAPIT» (fig. 11).

Semplice riconoscere la citazione dalle *Vite parallele* di Plutarco, nell'episodio in cui Filippo, dopo aver visto il figlio Alessandro domare il terribile Bucefalo (il principe aveva rivolto il muso dell'animale verso il sole affinché non si spaventasse più della propria ombra), si rivolse a lui con tali parole, meno scontato collegare la stessa alla vita politica della corte sabauda. Il bastone del comando tenuto dal duca a una estremità e nell'atto, sembrerebbe, di passarlo al figlio, comunque in posizione differente rispetto alla versione del Brambilla (fig. 7), sembra alludere a un padre che lascia il comando al figlio, augurandogli un regno altro e ben più grande, ma quale? Stando alle immagini dei due principi a confronto, o meglio dei tre inserendo anche l'incisione del de Pienne, si potrebbe anche provare ad azzardare qualche differenza di età, strada plausibile ma poco attendibile data la circolazione e l'utilizzo di modelli. Plausibile invece l'ipotesi dell'opera realizzata dopo la morte del duca, pertanto da intendersi come omaggio al sovrano defunto e celebrazione del giovane, non ancora duca, poiché sotto la tutela e reggenza della madre Maria Giovanna Battista. Se così fosse si potrebbe azzardare una eventuale committenza della duchessa e, tenuto conto della iscrizione, nonché spostando alla fine degli anni Settanta la data del dipinto, un riferimento al progettato matrimonio di Vittorio Amedeo II con l'infanta Isabella Maria di Portogallo, figlia di Maria Francesca Elisabetta, sorella di Madama Reale (1679), nozze che non si celebrarono per l'opposizione del principe medesimo, che si finse malato⁴¹. All'opposto, ma rimanendo in tema di imenei, e sempre interpretando l'iscrizione come una possibile allusione a un ampliamento del regno per sposalizio, vi si potrebbe leggere un riferimento al poi avvenuto matrimonio del duca nel 1684 con Anna Maria d'Oléans, figlia di Filippo duca d'Orléans, fratello minore di Luigi XIV, con la stipula del quale aggirava la madre e assumeva realmente il potere dello Stato. Uscendo invece dall'ipotesi di unione per maritaggio, si potrebbe vedere l'opera in rapporto all'unico tentativo di espansione del ducato da parte di Carlo Emanuele II con l'occupazione di Genova, possibilità in vero assai peregrina dato i disastrosi esiti dell'impresa, certo non motivo di orgoglio per la casata, oltre a presupporre una poco verosimile anticipazione dell'opera al 1674; oppure un altrettanto improbabile riferimento all'appoggio dato dal duca al cugino Luigi XIV nelle guerre d'Olanda (1672-78), eventualità nella quale perlomeno si potrebbe cercare ragione della scena sullo sfondo. Per il momento tutte congetture, che rimarranno tali fin quando qualche ulteriore documento e

⁴¹ Devo questo suggerimento a Claudio Rosso, che ringrazio.

una interpretazione plausibile dei tanti particolari che legano e distinguono i due dipinti potranno essere chiariti. Tra questi, oltre la scena in lontananza con figure a cavallo in armatura e abiti civili verso le quali corre un servitore in livrea rossa, a cui si dovrà collegare la detta iscrizione, una non meglio identificata porzione di oggetto, forse uno scudo con decorazioni all'antica appena visibile tra la coda del destriero sauro e il posteriore destro del grigio e il gioco di sguardi tra padre e figlio. Ma primo fra tutti l'ingombrante marchio sulla coscia dell'animale, che rimane inamovibile e perfettamente identico in entrambe le opere a testimonianza, sembra poter intendere, di una importanza che avanzava le eventuali varianti da una replica all'altra⁴².

A rendere la situazione ancora più intricata concorre un ulteriore elemento: la presenza di uno dei due dipinti negli appartamenti di Maria Giovanna Battista. La ricostruzione fatta da Francesca Filippi sulla base degli inventari patrimoniali redatti nel 1724 dopo la morte della duchessa⁴³, ha permesso alla studiosa di ripercorrere idealmente stanza per stanza e di individuare nella sala di parata, sopra il camino, il doppio ritratto equestre di Carlo Emanuele II e suo figlio Vittorio Amedeo II, come recitano i documenti d'archivio: «...un quadro grande rappresentante la fù R.A. di Carlo Emanuele 2° e di S.M. Re di Sardegna suo figlio ambi in grande, et a cavallo vestiti a ferro, con altre piccole figure rappresentanti il luoro seguito...» e come reso visibile nelle tavole che restituiscono virtualmente i singoli ambienti. La descrizione è tale da non permettere di stabilire quale delle due tele fosse in origine in Palazzo Madama, in ogni caso il dipinto ivi presente doveva trasmettere un messaggio che non urtasse o contrastasse con le scelte di Maria Giovanna Battista, che in quegli anni, estromessa dal potere, riversava le sue attenzioni alla ristrutturazione e decorazione delle magnifiche sale dei suoi appartamenti e alla committenza a Filippo Juvarra della nuova facciata e del grande scalone del palazzo.

Il quadro (o meglio una delle due versioni), è ora ritornata nella sua sede originaria e fa bella mostra di sé nelle sale dell'ex castello degli Acaja, ora Museo civico di arte antica. I molti tasselli mancanti non consentono ancora una piena interpretazione, primo fra tutti l'enigma del grande marchio, la cui L laureata sormontata da una corona aperta e dal globo apre in diverse direzioni,

⁴² Le diverse ipotesi che sto valutando hanno finora dato risultati parziali e non del tutto soddisfacenti, ragion per cui mi riservo di ritornare in altra sede sulla questione per chiarirla nella sua completezza, anche sul piano strettamente stilistico e cronologico.

⁴³ ASTo, Corte, Materie politiche per rapporto all'interno, Gioie e mobili, mazzo 3, fasc. 19 *Descrizione Delle Gioie, Argenti e Mobili della fù Madama Reale Ordinata da Sua Sacra Real Maestà*; nonché il mazzo 6 d'addizione, fasc. 1, cfr. F. Filippi (ed.): *Palazzo Madama. Gli appartamenti delle Madame Reali di Savoia 1664 e 1724*, Torino 2005, pp. 71 e sgg.

ma finora nessuna realmente praticabile⁴⁴. Chiudo dunque con la consapevolezza di aver proposto un lungo excursus pieno di dubbi, forse poco costruttivo e incapace di fornire delle risposte adeguate, ma con la speranza di aver perlomeno dimostrato come il cavallo nella dimensione aulica del ritratto equestre abbia rappresentato presso la corte torinese un capitolo fondamentale della produzione figurativa, nonché esemplare veicolo e trasmissione dell'immagine del potere (figg. 12a e 12b).

⁴⁴ Nonostante la L laureata possa fare immediatamente pensare a Luigi XIV, spesso raffigurato nei dipinti equestri incoronato con una corona di alloro dalla Vittoria, la corona aperta e nessun riscontro circa marchi di cavalli del sovrano francese rendono tale ipotesi percorribile.

«...ERA UN SOTTILISSIMO NASTRO, CON CHE FRENAVA IL CAVALLO». RITRATTI EQUESTRI...



Fig. 1 Veduta della Grande Galleria



Fig. 2 Georges Tasnière (sculp,) su disegno di G.B. Brambilla, *Francesca di Valois duchessa di Savoia e Giovanna Battista di Nemours duchessa di Savoia* (da un dipinto di C. Dauphin), in Amedeo di Castellamonte *Venaria Reale*, Torino 1679.



Fig. 3 Georges Tasnière (sculp.), su disegno di G. B. Brambilla, *Elisabetta Maria Francesca di Savoia regina di Portogallo*. Gio. Francesca d'Estrade, (da un dipinto di G. di Mombasilio), in Amedeo di Castellamonte, *Venaria Reale*, Torino 1679.



Fig. 4 Georges Tasnière (sculp.), Veduta dell'interno della Sala del palazzo.



Fig. 5 Giovanni Battista Brambilla, *Ritratto equestre di Carlo Emanuele II duca di Savoia e di Vittorio Amedeo II principe di Piemonte*, 1675ca, Torino, Fondazione Torino Musei - Palazzo Madama Museo Civico d'Arte Antica.

«...ERA UN SOTTILISSIMO NASTRO, CON CHE FRENAVA IL CAVALLO». RITRATTI EQUESTRI...



Fig. 7 Antoine de Pienne (sculp. su disegno di Charles Dauphin), *Veduta dell'Accademia Reale di Torino con Vittorio Amedeo II*, 1675

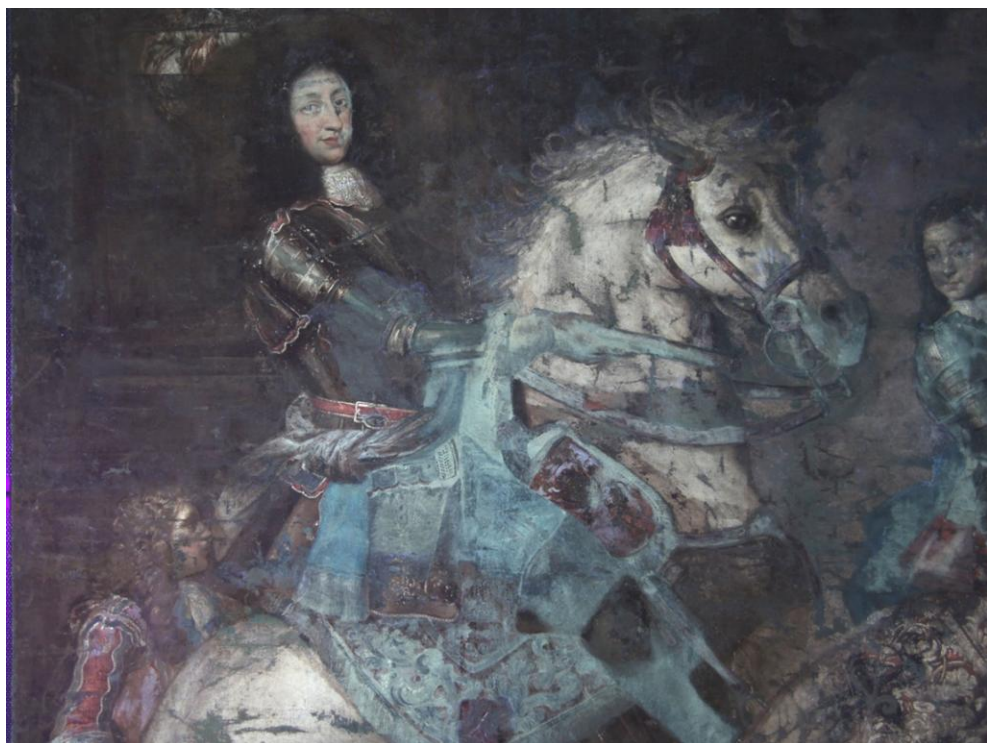


Fig. 8 Particolare in fluorescenza U.V. prima del restauro (Fondazione Centro per la Conservazione e il Restauro dei Beni Culturali “La Venaria Reale”)



Fig. 9 Sovrapposizione rx con luce diffusa (Fondazione Centro per la Conservazione e il Restauro dei Beni Culturali “La Venaria Reale”)



Fig. 10 Anonimo, *Ritratto di Carlo Emanuele II e di Vittorio Amedeo II principe di Savoia*, 1675ca, (dopo il restauro), Castello di Racconigi (esposto nella Reggia della Venaria)

«...ERA UN SOTTILISSIMO NASTRO, CON CHE FRENAVA IL CAVALLO». RITRATTI EQUESTRI...



Fig. 11 Particolare dell'iscrizione dopo il restauro.

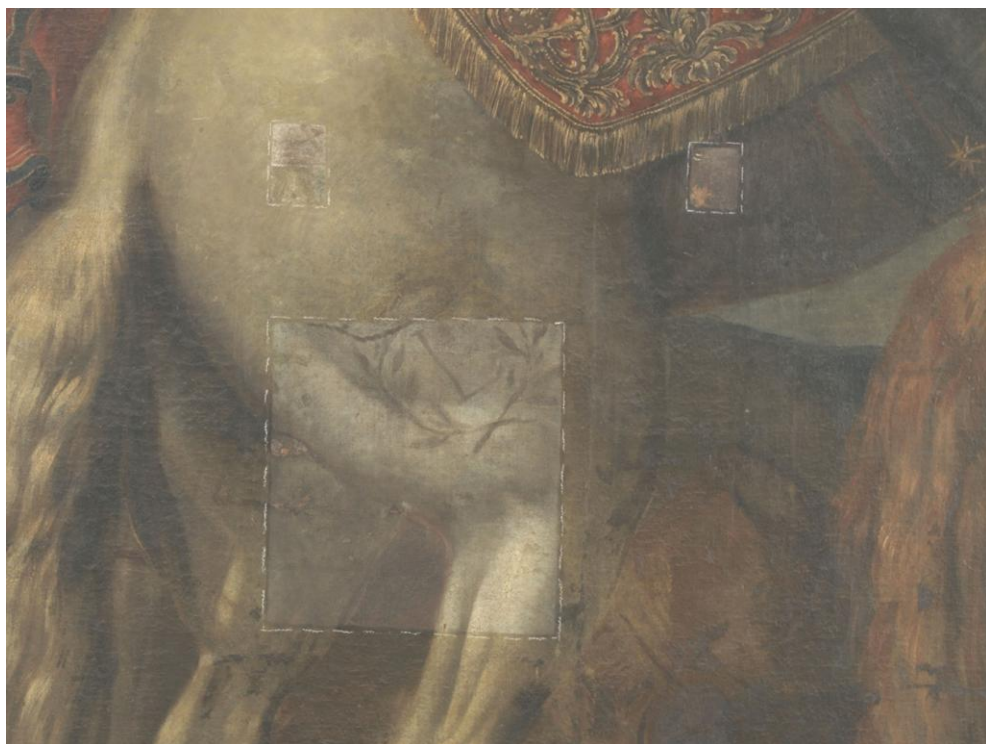


Fig. 12a Particolare durante il restauro (Fondazione Centro per la Conservazione e il Restauro dei Beni Culturali "La Venaria Reale")



Fig. 12b Anonimo, particolare del marchio con L laureata dopo il restauro

**LA REGIA RAZZA DI CAVALLI E LE SCUDERIE
MONUMENTALI NELLA SICILIA DEGLI ASBURGO:
IL MODELLO “NEGATO” DELLE CAVALLERIZZE
DEI PALAZZI REALI DI PALERMO E MESSINA**

Maurizio VESCO
Università degli Studi di Palermo

Nel 1566 il viceré don García Álvarez de Toledo, nell’ambito di un più generale, ambizioso programma di ammodernamento dei Palazzi Reali di Palermo e Messina, dava avvio alla costruzione delle nuove cavallerizze regie¹.

Tuttavia l’iniziativa del viceré-ammiraglio, figlio del più celebre viceré del Regno di Napoli Pedro de Toledo, oltre a rispondere al programma funzionale moderno e aggiornato previsto per le residenze reali, trovava ragione anche in quella strategia di rilancio della *Regia Racza* di cavalli del Regno di Sicilia, le

La ricerca che ha condotto ai risultati che qui si presentano ha ricevuto finanziamenti dallo European Research Council nell’ambito del Settimo Programma Quadro della Unione Europea (FP7/2007-2013) / ERC grant agreement n° 295960 - COSMED / The research leading to these results has received funding from the European Research Council under the European Union's Seventh Framework Programme (FP7/2007-2013) / ERC grant agreement n° 295960 – COSMED.

Un ringraziamento va all’amico dott. Federico Maria Giammusso che, anche in questa occasione, con pazienza e generosità ha messo a mia disposizione le sue abilità nella rappresentazione architettonica virtuale nella elaborazione dei disegni ricostruttivi degli interni delle cavallerizze dei Palazzi Reali di Palermo e Messina.

¹ Sulla committenza architettonica di don García de Toledo durante gli anni del suo vicereame siciliano, cfr. M. Vesco: “Un viceré ammiraglio per un’isola: García Álvarez de Toledo e il potenziamento delle infrastrutture portuali siciliane”, in S. Piazza (coord.): *La Sicilia dei viceré nell’età degli Asburgo (1516-1700). La difesa dell’isola, le città capitali, la celebrazione della monarchia*, in corso di stampa.

cui radici affondavano sino all'età di Federico II di Svevia², avviata sin dagli anni di governo di don Juan de la Cerda, duca di Medinaceli (1557-1564), e alla quale erano indirizzati, anche in funzione del profondo simbolismo di cui era caricata, cospicui investimenti economici da parte della Corona asburgica.

Nel 1564, infatti, il duca di Medinaceli decise di destinare i proventi delle secrezie delle importanti città demaniali di Caltagirone, Piazza Armerina, Vizzini e Nicosia, tutti centri dell'entroterra isolano, alla copertura finanziaria dell'allevamento della razza dei cavalli del Re³: in primo luogo dei salari del personale preposto tanto alla cura, alla custodia, all'addestramento e alla selezione degli animali, quanto alla gestione di quella che si configurava come una piccola azienda regia.

Va chiarito che pressoché nulla sino a questo momento è noto riguardo alla Regia Razza di Sicilia –non c'è nulla di paragonabile ai recenti studi di Hernando Sánchez sulla razza napoletana⁴. Quella siciliana di fatto cadde nell'oblio insieme alle altre meridionali dopo l'indiscriminata preferenza accordata dalla monarchia sabauda alle razze nordeuropee nella seconda metà dell'Ottocento che ha contribuito di fatto a disperdere, dopo l'Unità d'Italia, gran parte del patrimonio equino del Sud del Paese⁵. Questa mancanza di studi storici sull'argomento paradossalmente persevera, nonostante i recenti tentativi

² L'allevamento equino, già florido in Sicilia in età normanna se non già in quella araba, conobbe nell'isola uno sviluppo decisivo in epoca federiciana. Il modello di azienda reale destinata all'allevamento dei cavalli venne da qui esportato negli altri territori del Regno, in Puglia e in Calabria in particolare, mentre il sovrano in persona nel 1239 normava l'organizzazione della *marestalla Sicilie*, promuovendo la conoscenza scientifica nel campo dell'ippatria e della mascalcia. Sull'argomento, cfr. R. Gualdo: "Ippatria", in *Federico II: Enciclopedia fridericiana*, Roma 2006, II, *ad vocem*, a cui si rimanda anche per una più estesa bibliografia.

³ Archivio di Stato di Palermo (d'ora innanzi ASPa), Tribunale del Real Patrimonio, Lettere viceregie, reg. 518, c. 26v.

⁴ C.J. Hernando Sánchez: "La gloria del cavallo. Saber ecuestre y cultura caballeresca en el reino de Napoles durante el siglo XVI", in J. Martínez Millán (coord.): *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Atti del Congreso Internacional Felipe II (1598-1998), *Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II* (Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998), vol. 4, pp. 277-310.

⁵ In realtà il declino delle razze endogene meridionali aveva già avuto inizio almeno dai primi anni dell'Ottocento, nonostante il divieto di importare cavalli esteri vigente nel Regno delle Due Sicilie, se nel 1836 si annoverava per la Sicilia solo «quella di Butera», della quale, però, si constatava che «ha attualmente molto degenerato quanto alle forme, i cavalli sono robusti, ma piccoli, gli stalloni sono arabi»; *Giornale Agrario Toscano compilato da una Deputazione dell'I. e R. Accademia Economico-agraria dei Georgofili*, Firenze 1836, pp. 23-24.

di reintrodurre il cosiddetto cavallo indigeno siciliano rintracciandone e ricostruendone il patrimonio genetico ormai quasi del tutto perduto⁶.

Dunque, non è facile delineare le condizioni della Regia Razza in Sicilia nel primo Cinquecento, prima dell'arco temporale che ci si accinge ad esaminare: è certo, comunque, che, dopo l'età sveva, quella che potrebbe definirsi come una sorta di età dell'oro del cavallo siciliano, ancora nella prima metà del Quattrocento, negli anni mitici di Alfonso il Magnanimo, dai porti siciliani di Trapani, Palermo e Messina navi appositamente destinate al trasporto equino, le cosiddette *tafarie*, partivano alla volta della Spagna, della Francia o della penisola italiana per soddisfare una cospicua domanda di cavalli siciliani da parte del mercato estero⁷.

Tuttavia, l'apparente mancanza di riscontri documentari per la prima metà del XVI secolo lascia ipotizzare un disinteresse da parte dell'autorità viceregia e di conseguenza un declino dell'azienda reale.

Il rilancio e il potenziamento dell'allevamento dei cavalli del Re in Sicilia, con l'istituzione di una vera e propria Regia Razza, fu invece uno dei punti del programma del duca di Medinaceli, in ottemperanza agli ordini impartiti da Filippo II in persona, del quale è noto il profondo interesse, sin dall'età giovanile, per la cultura equestre, fautore della riforma della cavallerizza della Casa Reale nel 1564⁸. Era stato, infatti, il sovrano a fare inviare da Napoli nell'isola una serie di giumente della Razza napoletana perché si desse vita, attraverso opportuni incroci, ad una siciliana, i cui esemplari migliori sarebbero stati destinati alla cavallerizza reale. Così ricordava don Juan de la Cerda, nel

⁶ Sull'argomento, cfr. B. Salamone: *Il cavallo siciliano indigeno. Il Gentile Siciliano da Sella*, Milano 2012. Segnaliamo, tra le iniziative volte alla tutela e alla promozione di questa razza la costituzione dell'Associazione Regionale Allevatori Cavallo da Sella Siciliano Indigeno (A.R.A.C.S.I.) che detiene un Registro anagrafico e un Libro genealogico della Razza, il cui statuto e le cui attività sono consultabili on line all'indirizzo: <http://www.sicilia-aracsi.it>.

⁷ Ringrazio la professoressa Patrizia Sardina per avermi segnalato la questione delle navi *tafarie* siciliane. Al riguardo segnaliamo come Federico d'Aragona nel 1424 condusse con sé dalla Sicilia in Catalogna, via mare, un prezioso carico equino: «Et die Mercurii 22 Novembris ejusdem Indictionis, Don Fidericu si partiu di Catania per terra, et fichi la via di Trapani, et di illocu si imbarcau, et fichi la via di Catalogna, lu quali minau cum ipsu a Tarsia sua Matri Cathanisa, et passau circa 40 cavalli bellissimi et boni, li quali ipsu appi in Sicilia, infra dati et accattati»; L.A. Muratori: *Rerum Italicarum Scriptores...*, Milano 1738, XXIV, p. 1097.

⁸ Sull'argomento sono centrali i contributi di C.J. Hernando Sánchez: “La cultura equestre en la corte de Felipe II”, e di A. López Álvarez: “Organización y evolución de la caballeriza”, entrambi in J. Martínez Millán, S. Fernandez Conti (dirs.): *La monarquía de Felipe II: la casa del Rey*, vol. 1, Madrid 2005, rispettivamente alle pp. 226-292 e 293-338.

1565, nella sua relazione di fine mandato indirizzata a don Garcia de Toledo: «Su Magestad hà sido servido de tener raça de caballos en este Reyno, y assì mandò traer à el en mi tiempo cierta cantidad de yeguas de la reyno de Napoles»⁹. Nonostante le resistenze, neanche tanto velate, che sarebbero state opposte dalle municipalità nei cui territori ricadevano i pascoli destinati alle mandrie dei cavalli della Corte, il viceré sarebbe rimasto sempre un sostenitore entusiasta dell'iniziativa regia, e ciò anche in virtù delle qualità che i giovani puledri, già in stalla a Messina e avviati alla doma, cominciavano a mostrare. Lo testimonia la missiva a don Garcia che il duca concludeva proprio con un incitamento rivolto al suo successore perchè proseguisse quell'impresa, senza lasciarsi influenzare dai detrattori locali: «la raça es muy hermosa y de mucha speranza de manera que deve Ustedes sustentarla mayormente con las comodidades que le quedán»¹⁰.

L'azienda venne impostata secondo un organigramma abbastanza semplice che vedeva a capo di tutto il personale una figura apposita, il governatore della Regia Razza, direttamente nominato dal viceré e che a questi rispondeva del suo operato, un uomo scelto sempre tra membri importanti del seguito vicereale, sovente proveniente dai ranghi più alti dell'esercito, valenti uomini d'armi o servitori fedeli da premiare, come accadde a qualche capitano della guardia di palazzo del viceré¹¹, il più delle volte di nazionalità spagnola: Hernando de Frias¹², Suero Frixon¹³, Luis Sayanendra¹⁴, Joan Matellico¹⁵, Carlo de

⁹ R. Guccione Scaglione: "Relazione del viceré Juan de la Cerda duca di Medinaceli a Garcia de Toledo (1565)", in *Archivio Storico Siciliano*, s. III, V (1952-53), pp. 35-108, alla p. 107.

¹⁰ *Ibidem*, p. 108.

¹¹ Fu questo il caso, ad esempio, del *magnifico* Joan Matellico, «uno delli otto capitanei della guardia dello Illustrissimo signor vicerrè»; ASPa, Tribunale del Real Patrimonio, Lettere viceregie, reg. 533, c. 170r.

¹² Nel maggio del 1565 questi presentava un accurato memoriale a don García de Toledo perché gli venisse pagato quanto dovutogli per i suoi salari arretrati di due anni: «Illustrissimo et Excellentissimo signor lo magnifico Hernando di Frias, gubernatori di la razza di Sua Maestà, in questo regno fa intendere a Vostra Excellentia qualmenti havi servito con detto cargo doi anni fa et cossi lo persevera et non ha conseguitato cosa alcona del suo salario et si havi impegnato per campare, per lo che supplica Vostra Excellentia sia servita comandare al depositario di detta raza che paghi ad esso exponenti tanto quello se li deve per lo passato come per l'avenire per non lassare detto cargo»; *Ibidem*, reg. 514, c. 420r.

¹³ Lo *spectabilis* Suero Frixon risulta in carica certamente tra il settembre del 1564 (*Ibidem*, reg. 517, c. 2v), quando gli venne indirizzata l'*istruzione* relativa alla Regia Razza formulata dal viceré duca di Medinaceli, e il dicembre dello stesso anno (*Ibidem*, reg. 518, c. 53r).

Marchese¹⁶, Alonso de Rogero¹⁷, Scipione Manganello¹⁸ o don Juan de Osorio¹⁹, solo per citare quelli che si succedettero nell'incarico nel decennio 1564-1574 (fig. 1).

Alle sue dipendenze stavano da una parte figure di tipo amministrativo, come il depositario e il monizionario, *ufficiali* incaricati rispettivamente della gestione contabile e di quella di strumenti e attrezzature, dall'altra figure più direttamente legate all'allevamento e a più stretto contatto con gli animali, come il maestro di stalla, il maniscalco, i *cavallari* incaricati della custodia nei pascoli, nonché uno stuolo di giovani mozzi di stalla (fig. 2). Personaggio centrale dell'intero apparato era però il cosiddetto *cavalcatore*, il «maestro dell'arte del cavalcare» –così è definito ancora nei dizionari italiani del primo Ottocento²⁰–, colui che era preposto tanto alla doma e all'addestramento dei cavalli quanto, cosa questa assai importante per la riuscita della razza, alla selezione degli animali da riproduzione, nonché di quelli da destinare alla Corte o, piuttosto, al mercato regnicolo oppure internazionale (fig. 3).

¹⁴ Questi risulta già non più in carica nel marzo del 1567; *Ibidem*, reg. 530, c. 301r. Tuttavia il continuo riferimento a questi e al suo allontanamento dal regno, nei due successivi atti di nomina dei governatori (Matellico, de Marchese) farebbe ipotizzare la sua permanenza nell'incarico e il suo rimpiazzo solo con governatori *ad interim*.

¹⁵ Joan Matellico venne nominato governatore al posto di Luis Sayaneda, impegnato in attività fuori dal Regno, dal presidente don Carlo Aragona Tagliavia nel marzo del 1567; *Ibidem*.

¹⁶ Il *magnificus* Carlo de Marchese viene eletto dal viceré marchese di Pescara nell'ottobre 1568, sempre in sostituzione del Sayaneda assente; *Ibidem*, reg. 552, c. 35r.

¹⁷ Questi è documentato in carica dal febbraio 1569 (*Ibidem*, c. 70v.) almeno sino al febbraio 1571 (*Ibidem*, reg. 569, c. 79v.)

¹⁸ È il viceré conte di Landriano a nominarlo governatore nell'aprile del 1571; *Ibidem*, reg. 568, c. 262v.

¹⁹ Lo *spectabilis* don Juan de Osorio era già in servizio con questa funzione nel settembre del 1573 quando, come vedremo nel seguito, fu deciso il trasferimento della stalla regia da Caltagirone a Corleone; *Ibidem*, reg. 606, c. 15v. Uomo di fiducia di Filippo II, aveva beneficiato di più di una *merced* reale, come comprova una lettera viceregia indirizzata dal sovrano al presidente don Carlo Aragona Tagliavia: «teniendo consideracion a lo mucho y bien que don Juan Osorio nos ha servido de viente y quatro annos a esta parte y para que meyor lo pueda continuar, le havemos hecho gracia y merced de dozientos ducatos de entretenimento al anno de mas de los quatrocientos que por concession nuestra tiene en esse Reyno residendo cabe vuestra persona para servir nos en las cosas que le ordinaredes»; *Ibidem*, reg. 605, c. 579v.

²⁰ *Dizionario della lingua italiana*, Bologna 1820, II, *ad vocem*. O ancora «Cavalcatore poi dicesi in alcuni luoghi della Toscana quegli che ha perizia e destrezza per ben domare alla cavalcatura i cavalli»; N. Tommaseo: *Nuovo dizionario de' sinonimi della lingua italiana*, Firenze 1838, *ad vocem*.

Anche riguardo a questa figura è necessario fare qualche osservazione. Non è un caso, infatti, che tutti i maestri d'equitazione che abbiamo avuto modo di documentare –almeno quattro nell'arco di un settennio– tradiscano con i loro nomi provenienze straniere, dal Nord Italia o dall'Europa continentale: Fabio Spagnolo²¹, Sigismondo Mantuano²² –la Mantova dei Gonzaga sappiamo bene essere stata nel Cinquecento uno dei centri principali dell'allevamento dei cavalli²³– Sallustio de Parisi²⁴, forse un francese, nonché Simone di Berna²⁵. Tutto ciò è l'ennesima testimonianza dell'internazionalismo della corte vicereale siciliana della prima età moderna, ma più in generale della società isolana e in particolare di Palermo e Messina, l'antica capitale da un lato, e la florida, dinamica città dello Stretto, intenzionata da sempre a usurparle il ruolo, dall'altra.

Non sappiamo al momento quale fosse il marchio che contrassegnava stalloni, giumente e puledri delle mandrie reali al pascolo nelle verdi colline dell'entroterra siciliano: sappiamo che gli animali venivano più volte marchiati e che il marchio reale, in particolare, veniva apposto sulla guancia²⁶, così come accadeva per le altre regie razze della Corona asburgica allevate –abbiamo avuto modo di verificare analogamente²⁷– nei più vasti territori del Regno di Napoli,

²¹ ASPa, Tribunale del Real Patrimonio, Lettere viceregie, reg. 515, c. 15r.

²² *Ibidem*, reg. 527, c. 228r. In particolare, Mantuano era in servizio per la Corte come *cavalcatori di la bardella*, una figura specializzata, in virtù di specifiche doti di pazienza, talento e sensibilità, nella doma dei puledri ancora selvaggi. «In passato eranvi delle persone destinate ad esercitare i puledri all'escire dalle razze, allorché erano anco selvaggi. Chiamavansi queste *cavalcatori di bardella*: sceglievansi fra quelli che avevano più di pazienza, d'industria, di arditezza e di diligenza, la perfezione di queste qualità non essendo tanto necessaria pei cavalli che sono già stati montati; accostumavano questi puledri di essere avvicinati in installa ed a lasciarsi alzare i quattro piedi, toccare colla mano, soffrire la briglia, la groppiera, le cinghie, ecc. Eglino gli acquietavano, e li rendevano facili a montarsi. Giammai impiegavano il rigore né la forza, se prima non avessero provato le maniere più dolci, del cui buon effetto potessero lusingarsi, e con questa ingegnosa pazienza eglino rendevano un puledro famigliare ed amico dell'uomo»; A. Locatelli: *Il perfetto cavaliere...*, Milano 1825, p. 275.

²³ ASPa, Tribunale del Real Patrimonio, Lettere viceregie, reg. 533, c. 168r.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Ibidem*, reg. 570, c. 78v.

²⁶ I marchi delle Regie Razze del Regno di Napoli (*merchio delli corsieri dello Imperator, la razza è in Puglia; merchio delli zannetti della razza dello Imperator, quelli che hanno il merchio destro sono di Puglia, e quelli che l'hanno di sinistra sono di Calabria; merchio delli corsieri dell'Imperator, la razza è calabrese*) sono riprodotti in F. Grisone: *Libro de' marchi de' cavalli...*, Venezia 1569, ff. 1, 12, 17.

²⁷ Sull'organizzazione delle aziende reali nel Regno di Napoli, cfr. C.J. Hernando Sánchez: «La gloria del cavallo...op. cit». Utili per la comprensione dell'organigramma è anche la prammatica *De officiis ad regiae Maiestatis eiusque viceregis collationem spectantibus*, con

in Calabria, in Basilicata e in Puglia, ben tre razze contraddistinte fondamentalmente dallo stesso marchio e che avrebbero dato fama e gloria per secoli al celebre cavallo napoletano²⁸ (fig. 4).

Proprio in virtù di queste analogie fra i marchi meridionali riteniamo che quello siciliano –ricordato in più lettere viceregie nelle quali si ordinava il trasferimento di marchi e bolle da una stalla all'altra o la realizzazione di nuovi²⁹– si presentasse simile agli altri, incentrato sullo stemma della Corona di Aragona, rivelando così forse la sua originaria datazione (fig. 5).

Quali sedi dell'azienda reale siciliana furono scelte Piazza Armerina e Caltagirone –qui certamente esisteva una stalla³⁰–, le due città vicine del Val di Noto poste nel cuore dell'isola: da lì le mandrie di cavalli venivano stagionalmente condotte al pascolo anche nei vicini territori di Nicosia o di Lentini, mentre riferimento principale rimaneva la stalla dell'antico Castello Ursino di Catania³¹. Proprio dalla città etnea gli animali selezionati per la Corona o per la vendita erano inviati a Messina, nel cui porto venivano

cui nel 1558 il sovrano si riservava la nomina degli ufficiali delle Regie Razze di Puglia e di Calabria; *Nuova Collezione delle Prammatiche del Regno di Napoli*, Napoli 1804, VIII, pp. 204-230, in particolare pp. 212, 229.

²⁸ Sugli allevamenti reali nel Regno di Napoli si rimanda, oltre che al già ricordato contributo di C.J. Hernando Sánchez: *La gloria del cavallo...* op. cit., anche all'antico testo di P. Troyli: *Istoria generale del Reame di Napoli, ovvero Stato antico e moderno delle Regioni e Luoghi che 'l Reame di Napoli compongono...*, Napoli 1747, I, pp. 167-172.

²⁹ Ad esempio, quando nel 1573 si procedette al trasferimento dell'allevamento reale da Caltagirone a Corleone si diede ordine di procedere alla vendita di tutti i beni rimasti nella prima sede, eccezion fatta per «il merco con lo quale si soli mercare ala massilla quali merco lo mandireti a bon ricapito a consignare al credinzero dela regia raza seu dela secretia di Coriglione»; ASPa, Tribunale del Real Patrimonio, Lettere viceregie, reg. 606, c. 123v. Solo un mese dopo si ordinava la realizzazione di ulteriori nuovi marchi: «per mercarsi li pullitri tanto mascoli come femine d'essa razza et bullarse nella faccia come è solito habiamo provisto che si faccino dui merchi grandi et una bolla»; *Ibidem*, c. 145r.

³⁰ Questa, infatti, risultava crollata nel febbraio del 1569 quando il viceré marchese di Pescara, informato che «la stalla di la regia raza che è in quessa città è crollata», comandava al secreto di Caltagirone il recupero di tutti i materiali lignei; *Ibidem*, reg. 552, c. 71r.

³¹ Ad esempio, nel dicembre del 1564 il viceré don Juan de la Cerda ordinava al governatore della regia razza Suero Frixon che «tutti li stalloni vadano in la stalla di lo castello di la città di Cathania con lo mastro di stalla, muczi, muli et bordonaro et maniscalco», specificando che «si portino tutti li loro instrumenti et cosi necessarii et chi tenino, poiché la residencia ha di essiri ordinaria in ditto castello»; *Ibidem*, reg. 518, c. 53r. Contestualmente egli raccomandava al castellano dell'Ursino la cura dei cavalli che sarebbero giunti nella città etnea: «havimo ordinato chi tutti li cavalli di la regia raza vegnano ad residere in la stalla di quesso castello et [...] vi ordinamo che vi debbiati, essendo castellano del detto castello, tenerci la mano sopra decti cavalli et maxime per bono governo di quelli, essendo di la prefata Magestà Sua»; *Ibidem*, c. 53v.

imbarcati alla volta del continente³². Nel 1573, però, negli anni di presidenza del Regno di don Carlo Aragona Tagliavia, il *Magnus Siculus*, a nostro avviso quale ulteriore mossa nella strategia di potenziamento della capitale Palermo rispetto a Messina, venne deciso il trasferimento della sede della Regia Razza da Caltagirone a Corleone, grosso centro demaniale dell'entroterra palermitano, dove venne ordinata la realizzazione di un'apposita stalla reale³³, perduta tanto materialmente quanto nella memoria. Crediamo assai probabile che i cavalli venissero tenuti al pascolo nel feudo in cui ricade quella che oggi è, per l'appunto, chiamata la contrada della Montagna dei Cavalli, non molto lontana dal centro abitato. Una volta scelti –dovevano in ogni caso aver raggiunto i tre-quattro anni età³⁴– gli esemplari venivano condotti da Corleone a Palermo e qui caricati su grosse navi ormeggiate al Molo Nuovo.

L'importanza e il valore del cavallo siciliano della Regia Razza, di cui sono ancora oggi apprezzati forza, compattezza ed equilibrio, nonché l'interesse suscitato presso la Corte di Madrid sono confermati dalla presenza di esemplari di questa razza anche presso la celebre scuderia di don Giovanni d'Austria, il

³² Ancora il duca di Medinaceli nell'ottobre del 1564 informava il secreto della città di Piazza Armerina del prossimo trasferimento di una parte dei cavalli a Messina in vista della loro esportazione: «Mandamo in quessa cità a Fabio Spagnolo per riconoscere et portare in quessa città tutti li cavalli di questa racza che serranno a proposito per poterli mandare a Sua Magestà quelli che serranno boni et li altri vendere»; *Ibidem*, reg. 515, c. 15r. Analogamente, più tardi, nel giugno del 1566, il successore di questi, don García de Toledo, ordinava che «li cavalli et pultri di la regia razza che si ritrovano nella città de Plaza, che sonno in numero di trentuno, per servizio de Sua Magestà si habiano di conferire in questa cità»; *Ibidem*, reg. 520, c. 338r.

³³ Nell'ottobre del 1573, infatti, il presidente del Regno, al fine di risolvere alcune pastoie burocratiche, rammentava al secreto del Regno che, «come sapete, havimo ordinato che li giumente, pultri et cavalli de la regia racza sì come stavano in li paesi di Piacza si reducano in quelli de la città di Coriglioni et in detta città si hanno di stare li stalloni et pultri con li ministri et ufficiali di detta racza per attendersi alo governo di quelli»; *Ibidem*, reg. 607, c. 19v. In una precedente missiva relativa al *pabulo* per i cavalli in vista del loro trasferimento a Corleone lo stesso don Carlo aveva già informato il secreto del Regno che «si ha determinato che de la detta provisione di paglia et orgio si faccia integramente in detta città di Coriglione dove habbiamo dato ordine che si tenghi stalla per detta regia razza et anco habbiamo ordinato al governatore di essa razza, don Joanne Osorio, che in essa città di Coriglioni procuri di havere un magazzino seu fundaco per la stalla di detti cavalli et pultri et ancoalconi altri stantii necessari per lo reposto di la paglia et orgio et guarnimenti et per starci l'officiali et muzzi di stalla di detta raza»; *Ibidem*, reg. 606, c. 15v.

³⁴ Nel giugno del 1565, ad esempio, si specificava che gli animali da inviare a Messina erano «pultri de tre in quattro anni»; il viceré Toledo, per garantirne il trasferimento meno traumatico possibile, soprattutto in considerazione dell'afa estiva, ordinava che «camminino omni di moderatamenti et de matinata et de sera al fresco, et che di jorno, quannu fa calore, se reposino in alcona parte del camino fresca»; *Ibidem*, reg. 517, c. 139r.

condottiero figlio naturale dell'Imperatore Carlo V. Nella preziosa raccolta di incisioni di Philippe Galle che la celebra, *Equilis Joannis Austriaci*, in cui sono ritratti, sulla base di disegni dal vero di Jaen van der Straet, i migliori esemplari di ciascuna delle molte razze presenti nella straordinaria cavallerizza del principe, si annovera infatti anche un *Siculus*, un campione di razza siciliana³⁵ (fig. 6). D'altronde, anche se il contesto isolano non doveva eguagliare quello napoletano, che come sappiamo nel XVI secolo costituiva un caso straordinario nel panorama europeo, anche questo doveva essere particolarmente vitale, incentrato su cavalli tanto di altre razze, napoletani in primis, quanto indigeni, anche questi molto apprezzati. Lo prova il commento del capitano spagnolo Francisco de Pedrosa nel suo trattato militare *Arte y suplimento de Re militar*, dato alle stampe a Napoli nel 1541, in cui egli annota come «los caballos que se tienen por aventajados y optimos para qualquiera racion son aquellos que produze el Reyno de Napoli y la Raza Seciliana»³⁶.

La Sicilia del Cinquecento e in particolare quella della seconda metà del secolo era un'isola ancora profondamente legata alla cultura del cavallo e al mondo cavalleresco –lo sarebbe stata almeno sino alla metà del Seicento–, coinvolta anch'essa in quel rapido processo di trasformazione degli aristocratici da *gens d'armes* a *gentilshommes*, per ricorrere al titolo di un recente contributo di van Orden sul tema³⁷. La centralità e la ricchezza del mondo del cavallo in Sicilia e in particolare nella capitale Palermo è descritta bene, d'altra parte, nel trattato di un altro spagnolo, il maestro d'equitazione Juan de Gamboa, già allievo del Pignatelli a Napoli, dato alle stampe a Palermo nel 1606³⁸.

Sono note a tutti, poi, le valenze simboliche del cavallo, inteso come strumento di rappresentazione del potere e dell'ordine sociale costituito: basti pensare, come chiarisce l'erudito settecentesco Francesco Maria Emmanuele e Gaetani, marchese di Villabianca, che in Sicilia la rilevanza di un titolo –di principe, duca, conte o barone non importa– e più in dettaglio di un feudo

³⁵ Ci riferiamo all'incisione n. 19 intitolata *Siculus* della raccolta di J. Van der Straet e P. Galle: *Equile Joannis Austriaci...*, Antwerp 1578 ca.

³⁶ F. de Pedrosa: *Arte y suplimento de Re militar*, Napoli 1541, p. 18. La citazione è in C.J. Hernando Sánchez: *La gloria del cavallo...* op. cit., p. 303.

³⁷ K. van Orden: "From Gens d'armes to Gentilshommes. Dressage, civility, and the Ballet à Cheval", in K. Raber and T.J. Tucher (ed.): *The Culture of the Horse. Status, Discipline, and Identity in the Early Modern World*, New York 2005, pp. 197-222.

³⁸ Il testo, in forma di dialogo fra l'autore e il suo protettore, il barone di Gibellina don Antonino Morso, è dedicato al Presidente del Regno di Sicilia don Giovanni Ventimiglia, marchese di Geraci, e al Senato di Palermo in carica; G. Gamboa: *La raggione dell'arte del cavalcare*, Palermo 1606.

veniva misurata ed espressa ricorrendo al numero di cavalli che il feudatario era tenuto a prestare alla Corona per il servizio militare³⁹.

Quando convocati per la *mostra generale* o quando il pericolo della tanto temuta invasione ottomana si faceva più realistico, sulla base degli avvisi da Levante di spie e infiltrati, allora i nobili siciliani erano costretti dal governo vicereale ad approntare i loro cavalli, e insieme a questi gli uomini d'armi che li avrebbero condotti, per ottemperare agli obblighi del *militar servizio*, e per fare questo il più delle volte erano costretti a indebitarsi fino al collo. Ad esempio, nel giugno del 1588, il viceré conte Alba de Aliste ordinò al marchese di Giuliana Tommaso Gioeni e Cardona di presentarsi, non diversamente dagli altri nobili, il 15 del mese nella città di Piazza Armerina «con li vostri homini, armi et cavalli con le quali siete tenuto»⁴⁰. Il marchese per procurarsi il denaro che gli serviva per comprare i 69 cavalli che gli spettavano, dovette ricorrere al credito soggiogazionale, ipotecando tutti i suoi beni per ottenere quelle 2000 onze di cui abbisognava. Il giorno successivo comprò da più venditori diverse corpose partite di cavalli, nonché selle, staffe, cinghie e freni per i loro equipaggiamenti, a cui si aggiunsero armature —tra queste ne spiccava una preziosa, «gravata deorata per la persona di detto illustrissimo signor marchese»—, golette alla borgognona e zagaglie per i cavalieri al soldo dell'aristocratico, reclutati fra Palermo e i centri minori di Carini, Corleone e Piana degli Albanesi, e infine decine e decine di metri di panno rosso per le loro casacche e di damasco per lo stendardo della compagnia⁴¹.

Tornei e giostre non erano solo occasioni festive in cui celebrare la Corona, il Regno e la sua aristocrazia, portatrice di quei valori cavallereschi a fondamento dell'Impero, ma offrivano anche il pretesto per addestrare i nobili destinati a combattere a fianco del sovrano nell'isola o anche in territori lontani, di tenere viva la pratica delle armi al fine di farsi trovare preparati a resistere e a fronteggiare l'attacco dell'invasore, turco o francese che fosse.

Non è un caso, d'altronde, che all'indomani delle terribili giornate di Malta, proprio in coincidenza dell'insediamento al governo dell'isola di don García de Toledo, venisse fondata nella capitale siciliana una Accademia di Cavaliere con lo scopo precipuo di formare i giovani della più alta aristocrazia isolana alle armi, all'arte della guerra e all'esercizio del cavalcare, protagonisti di giostre e

³⁹ F.M. Emmanuele e Gaetani, marchese di Villabianca: *Della Sicilia Nobile*, Palermo 1754-1775, *passim*.

⁴⁰ ASPa, Notai defunti, Cosimano Guagliardo, cc.n.n., 2 giugno 1588.

⁴¹ *Ibidem*, 3 giugno 1588.

tornei, riconosciuti come «simulacro delle vere guerre»⁴² (fig. 7). Analogamente, secondo la usuale strategia del *divide et impera* e di controbilanciamento del potere dell'aristocrazia dei due principali centri urbani, trent'anni più tardi Filippo II avrebbe autorizzato la costituzione a Messina dell'Accademia della Stella, con le medesime caratteristiche e finalità, quelle di «maneggiar le armi e addestrar i cavalli»⁴³ (fig. 8).

La nobiltà siciliana era impegnata in prima persona nell'allevamento equino e nella realizzazione di incroci per il miglioramento delle razze: tra gli aristocratici più attivi va annoverato il duca di Bivona don Pietro Luna che, come ricordava ancora il cronista Di Giovanni nei primi anni del Seicento, possedeva «una razza di bellissimi cavalli, de' quali ne aveva 50 in stalla né passava anno che egli non ne presentasse una decina»⁴⁴. Il numero, in verità, è assai inferiore rispetto alla realtà: lo prova il ricchissimo inventario ereditario redatto nell'agosto del 1575 alla morte di questi in favore della moglie, guarda caso la figlia del duca di Medinaceli, donna Angela Luna e della Cerda, in cui figuravano ben 68 tra cavalli e puledri di varia razza presenti nella stalla di Bivona a cui si aggiungevano 130 giumente al pascolo nel feudo di San Filippo con oltre una quarantina di giovani esemplari al seguito⁴⁵.

D'altro canto egualmente immancabili negli inventari ereditari dei viceré di Sicilia –pensiamo a quello del 1535 di Ettore Pignatelli, duca di Monteleone⁴⁶– così come del gotha della nobiltà isolana sono i trattati di ippologia, testi sia a stampa che manoscritti, antichi e oggi perduti, come quelli che all'inizio degli anni Ottanta del Cinquecento arricchivano la straordinaria biblioteca di un alto

⁴² Sull'Accademia dei Cavalieri, cfr. S. Salomone-Marino: «La congregazione dei Cavalieri d'armi e le pubbliche giostre in Palermo nel secolo XVI. Notizie e documenti», in *Nuove effemeridi siciliane*, s. III, V (1877), pp. 103-139, e soprattutto il recente studio di D. Montoliu: *Les académies siciliennes sous le règne des Habsbourg (1559-1701)*, Tesi di Dottorato, Université Toulouse II-Le Mirail/Scuola Normale Superiore di Pisa, 3 voll., 2012. Desidero ringraziare la collega Delphine Montoliu per le molte preziose indicazioni generosamente fornitemi sull'Accademia dei Cavalieri e per l'immagine del frontespizio dei *Capitoli*, conservati presso l'Archivio di Stato di Firenze, Carte strozziane, serie I, CCLVIII, n. 13-14, che qui pubblico (vedi fig. 7).

⁴³ Sull'Accademia della Stella, cfr. A. Saitta: *Accademie Messinesi*, Messina 1964; B. Salamone: *Il cavallo siciliano indigeno... op. cit.*, pp. 104-131.

⁴⁴ V. Di Giovanni: *Palermo Restaurato*, ms. del 1620 ca., edizione critica a cura di M. Giorgianni e A. Santamara: Palermo 1989, p. 195.

⁴⁵ ASPa, Archivio Moncada, vol. 686, c. 198r.

⁴⁶ Nell'inventario della ricca biblioteca, redatto alla morte del viceré occorsa nel 1535, figuravano un *Libro de la natura de cavalli* (G. Ruffo: *Libro della natura di cavalli*, Venezia 1519) e un non identificato *De cavalli*; sulla biblioteca perduta, cfr. C. Salvo: *La biblioteca del viceré. Politica, religione e cultura nella Sicilia del Cinquecento*, Roma 2004.

funzionario di corte quale Pietro de Agostino, un “ministro-scienziato” che possedeva «un libro e un libretto scritto a mano che tratta della cura dei cavalli», nonché un altro «scritto a mano in catalano»⁴⁷.

È in questo contesto culturale e in connessione con il rilancio della Razza Regia che si inseriscono i cantieri per la costruzione delle cavallerizze dei due Palazzi Reali siciliani di Palermo e Messina. Si trattava di edifici monumentali sia per dimensioni, in grado infatti di ospitare centinaia di cavalli ciascuno, sia per soluzioni formali: non solo le maestose volte a botte che le coprivano, enfatizzandone lo sviluppo longitudinale –probabilmente tra le più grandi realizzate a quella data in Sicilia⁴⁸–, ma pure gli elementi scultorei in pietra per mangiatoie e poste dei cavalli.

Certamente la loro realizzazione rappresentò un momento importante nel percorso di definizione tipologica della scuderia in Sicilia: ciò non solo per la significatività delle fabbriche di cui esse erano pertinenza, ma soprattutto per il coinvolgimento nella loro progettazione di tecnici e di esperti, tra cui in primo luogo viceré e presidenti del Regno che rimanevano condottieri e uomini d’armi ancor prima che statisti.

La sostanziale similitudine tanto d’impianto quanto dimensionale fra la cavallerizza palermitana e quella messinese è da ricondurre sia alla concomitanza fra i due cantieri regi, entrambi avviati nel 1565, sia alla medesima committenza, quella, come abbiamo detto, del viceré Toledo. Fu lo stesso don García, infatti, a fornire indicazioni precise sul modo in cui realizzare le nuove scuderie reali, pronunciandosi in primo luogo sulla tipologia architettonica più conveniente da adottare: egli rifiutò la soluzione di tipo basilicale, con più piccole volte a crociera su colonne, secondo il modello che si andava diffondendo in Europa già dagli inizi del Cinquecento e adottato negli stessi anni a Madrid, preferendo piuttosto uno spazio di grandi dimensioni unico e indiviso.

Com’è noto, del Palazzo Reale messinese nulla rimane in conseguenza del catastrofico evento sismico che nel febbraio del 1783 colpì la città dello Stretto (fig. 9): testimonianza della configurazione della cavallerizza annessa

⁴⁷ ASPa, Notai defunti, Antonio Occhipinti, reg. 3740, c. 288v. Su Pietro de Agostino, cfr. A. Giuffrida: “Pietro Agostino il “ministro” astrologo”, in *Memoria, storia e identità. Scritti per Laura Sciascia*, 2 voll., Palermo 2011, I, pp. 375-395.

⁴⁸ L’ambiente destinato ad accogliere la cavallerizza palermitana raggiunge i 65 metri di lunghezza per 14 di larghezza, mentre quella messinese si attestava intorno ai 50 di lunghezza per 12 di larghezza.

all'edificio ci è resa da una pianta del 1751⁴⁹ (*Pianta che dimostra il Pianterreno e Primo Piano del Palazzo Reale di Messina*) che mostra la lunga manica ortogonale al corpo di fabbrica principale cinquecentesco, in cui essa era ospitata (fig. 10). Si trattava di un unico ambiente voltato: egualmente voltato era il *salone grande* posto al livello superiore, quello tradizionalmente impiegato per l'adunanza del Parlamento in Messina, coperto da un grande *dammuso* di cui più fonti cinquecentesche ricordano una certa debolezza strutturale⁵⁰, tanto da essere stato oggetto, già nella seconda metà del XVI secolo, di un intervento di puntellamento attuato mediante una complessa incastellatura lignea progettata dal celebre architetto Jacopo Del Duca, e di cui ci rimangono alcuni preziosi disegni coevi dell'architetto gesuita Alfio Vinci⁵¹.

Alla cavallerizza si accedeva dal cortile attraverso un ampio portale collocato nella mezzeria della fabbrica, sormontato da un timpano spezzato, di ispirazione michelangiolesca, lo stesso che si intravede in una nota veduta settecentesca tirata su un disegno di Louis-Jean Despréz⁵² (fig. 11). La scuderia reale venne ricavata all'interno di uno degli edifici che componevano la vecchia residenza medievale messinese. L'antichità di questa porzione dell'edificio è confermata dalla stessa incisione: al di sopra della cavallerizza, infatti, si riconoscono bene, seppur strette fra le paraste di un più tardo impaginato cinquecentesco, esito di un intervento di parziale rincamiciatura delle strutture murarie attuato al fine di contrastare le forti spinte delle nuove volte, le originarie finestre gotiche trilobate della sala del Parlamento, mantenute nella riconfigurazione stilistica dell'edificio certamente per ragioni simboliche, a ribadire l'antichità dell'istituzione parlamentare siciliana.

L'elaborato grafico settecentesco consente di determinare il numero di poste, pari a 55, ma è credibile che nella configurazione originaria queste superassero i 60, disposte ordinatamente secondo la dimensione maggiore

⁴⁹ Insieme ad altre due piante dei diversi livelli, è oggi conservata in ASPa, *real Segreteria*, Incartamenti, vol. 5153. I disegni sono pubblicati in D. Sutura: "L'iconografia del Palazzo Reale di Messina", in *Lexicon. Storie e architettura in Sicilia*, 1 (2005), pp. 47-56.

⁵⁰ Sul Palazzo Reale messinese, cfr. N. Aricò: *Una città in architettura. Le incisioni di Francesco Sicuro per Messina*, Palermo 2014, p. 94-95. L'autore, in particolare, segnala l'introduzione nel 1566 di grosse catene ferree per il consolidamento, ma forse solo per una migliore robustezza strutturale, della volta della cavallerizza.

⁵¹ I disegni fanno parte del codice Ms. F.V. 29 conservato presso la Biblioteca Regionale Universitaria di Messina, di cui segnaliamo la pregevole edizione critica di N. Aricò: *Libro di Architettura*, 2 voll., Messina 2006; in particolare per le riproduzioni dei disegni e le relative schede analitiche si rimanda al volume II, pp. 228-231.

⁵² Ci riferiamo all'incisione intitolata *Vue de la Place Royale de Messine...*, a corredo del volume di J.-C. R. de Saint-Non: *Voyages pittoresques ou Description des Royaumes de Naples et de Sicile*, t. IV, p. I, Paris 1785.

dell'aula, mentre in testata questa era preceduta da un vano destinato alla conservazione della paglia e dell'orzo per gli animali (figg. 12-13).

Passiamo adesso ad esaminare il caso della cavallerizza palermitana. È noto come durante il vicereame di don García Álvarez de Toledo (1564-67) si diede avvio a un importante progetto per l'ammodernamento in chiave monumentale della sede vicereale palermitana, un progetto attuato solo in parte e che non vide il completamento delle opere⁵³ (fig. 14). Meno noto è invece che nell'ambito di questi lavori rientrasse anche la contestuale costruzione di una grande cavallerizza, di cui il palazzo era rimasto fino a quel momento sprovvisto, opera, questa, effettivamente realizzata.

Non si trattava di un'operazione semplice dal punto di vista costruttivo, in quanto occorreva dismettere il sistema strutturale della casamatta del bastione a protezione di porta Nuova: una volta svuotata questa dai setti intermedi e dalle originarie strutture voltate di copertura, si doveva costruire una nuova, unica grande volta impostandola sulle possenti murature perimetrali già esistenti⁵⁴. In buona sostanza il corpo di fabbrica della cavallerizza, in base a scelte forse assai discutibili sul piano della difesa, veniva a rimpiazzare l'originario sistema casamattato (fig. 15). In verità dietro una simile scelta progettuale si celava un certo dibattito riguardante, innanzitutto, la tipologia di cavallerizza da realizzare. Erano già in auge in Italia a quella data cavallerizze di tipo "basilicale", di certo le più monumentali, caratterizzate cioè da un impianto planimetrico a tre navate, coperte da volte su pilastri o colonne. Prova di tale dibattito è la lettera inviata da Pozzuoli il 30 dicembre 1565 dal viceré al presidente interino don Carlo Aragona Tagliavia, che lo sostituiva durante la sua assenza. Nella missiva, in cui don García commentava in generale l'avvio dei lavori alla residenza vicereale palermitana, questi non lesinava osservazioni riguardo alla soluzione da adottare per la nuova scuderia, sulla quale non concordava affatto con il gentiluomo palermitano, sostenitore della tipologia "basilicale", avendo già formulato una differente proposta prima della sua partenza da Palermo:

⁵³ Per le vicende costruttive del Palazzo Reale palermitano nella prima età moderna si veda M.S. Di Fede: *Il Palazzo Reale di Palermo in età moderna (XVI-XVII sec.)*, Palermo 2012. Più in particolare per il progetto promosso da don García, cfr. A. Pettineo: "Giorgio Di Fazio e i Gagini nelle fabbriche del viceré Toledo al Palazzo Reale di Palermo", in *Paleokastro. Rivista trimestrale di studi siciliani*, 2 (maggio 2010), pp. 49-58; M. Vesco: "Un viceré ammiraglio per un'isola... op. cit".

⁵⁴ Nel novembre del 1566 una squadra di dieci maestri di muro, riuniti in società sotto la guida di esperti capomastri quali Giorgio Di Faccio e Nicolò Fachenti, si allogava alla Regia Corte per la costruzione della grande volta a botte a copertura della stalla monumentale; ASPa, Notai defunti, Agostino Lo Pacchio, reg. 7707, cc.n.n., 12 novembre 1566.

E quanto alla stalla havendo inteso l'opinion Sua gli dico che facendosi a modo di chiesa, con la nave in mezzo e l'ale da ogni parte dove stassero li cavalli, ho dubbio che non venghi tanto alta che occupi l'aria, sì che sarà meglio che si facci nel modo ch'io lasciai disegnato⁵⁵.

Si trattava di un vasto ambiente rettangolare destinato a ospitare un gran numero di animali, forse a quella data la più capiente cavallerizza siciliana, tanto che, ancora una cinquantina di anni più tardi, il gentiluomo Vincenzo Di Giovanni nel suo *Palermo Restaurato* nel descrivere il palazzo segnalava, non senza un pizzico di orgoglio, che «sotto vi è una stalla da starvi cento cavalli»⁵⁶ (figg. 16-17).

Tuttavia, proprio nella scuderia reale palermitana, la ricerca di monumentalità avrebbe condotto all'adozione di scelte progettuali duramente contestate in quanto risultate inadatte, per non dire disastrose, rispetto alla funzione primaria dell'edificio. Vennero infatti collocate mangiatoie lapidee anziché lignee, disposte peraltro a una altezza errata, le stesse delle quali pochi anni dopo, nel 1574, il governatore della regia razza don Juan de Osorio avrebbe chiesto la rimozione:

la stalla del regio palazo de questa città è molto scomoda et dannosa a detti cavalli per essere la mangiatura fatta de petri tanto della mangiatura quanto d'abasso, per la qual causa per essere tutta pietra denanci fa saltare li quarti falci a detti cavalli et anco detta sorte de mangiatura fa venire doglie et altri mali a detti cavalli et si vede claramente haver successo morte de cavalli per detto effetto all'illustro quondam marchese de Piscara, pertanto si suplica Vostra Eccellentia resti servita ordinare al secreto de questa città che facci bassare le mangiature, metterci li soi legni de ruvulo come se sole fare alle mangiature, et levarsi le petre de inanci li piedi de detti cavalli, accioché per l'avenire li detti cavalli possano stare commodi et senza periculo alcuno⁵⁷.

Tuttavia, nonostante l'autorevolezza di questi due esempi palatini, il tipo della cavallerizza a volta a botte unica non avrebbe trovato seguito nell'isola, tanto che a partire dalla prima metà del Seicento, nel momento di massima diffusione delle grandi cavallerizze palaziali e della sperimentazione in chiave aulica di questi ambienti da parte dell'alta aristocrazia siciliana, il modello

⁵⁵ *Lettere di don Garcia de Toledo al Presidente del Regno Carlo Aragona Tagliavia*, (ms. del XVI sec.), Biblioteca Comunale di Palermo Qq E 16, c. 258r.

⁵⁶ V. Di Giovanni: *Palermo Restaurato...* op. cit., p. 122.

⁵⁷ ASPa, Tribunale del Real Patrimonio, Lettere viceregie, reg. 607, c. 185r.

vincente sarebbe risultato quello colonnare, la soluzione cosiddetta di tipo “basilicale” per l’appunto, con più piccole volte a crociera su sostegni puntuali, secondo il modello che aveva cominciato a diffondersi in Europa già dalla fine del Quattrocento. Si pensi al celebre schizzo di Leonardo *Per fare una polita stalla*, alle stalle sforzesche di Ludovico il Moro a Vigevano o a quelle perdute malatestiane di Urbino, nonché la cavallerizza, anche questa perduta, voluta più tardi da Filippo II per l’Alcazar di Madrid, nelle quali si ricorreva alla colonna oltre che per il suo valore estetico anche per la sua valenza simbolica, quale espressione del potere⁵⁸.

Fu così, ad esempio, per la bella stalla, oggi purtroppo in gran parte diruta, con la quale nel 1626 il principe don Niccolò Placido Branciforte, nella sua città capitale di Leonforte (Enna), concluse il disegno della piazza su cui si affacciava il suo prestigioso palazzo-castello: una scuderia monumentale su pilastri, ma (rimasta?) con tetto ligneo, nella cui facciata, piuttosto che in quella della residenza, così come ci si sarebbe potuto attendere, scelse significativamente di collocare il proprio busto⁵⁹ (fig. 18). D’altronde del principe di Leonforte erano famosi già al tempo, ben oltre i confini siciliani, la passione per i cavalli, dai cui incroci aveva realizzato pure una celebratissima razza di muli:

In Sicilia ne sono alcune razze, nudride da Don Nicolò Placido Branciforti Prencipe di Leonforte per farne dono a Prencipi, in cui si vedono varietà di colori: altri bianchi, macchiati, purpurei, vergati, e di differente grandezza, et i minori di corpo, di maggior forze, e di più spirito de gli altri⁶⁰.

⁵⁸ Per un quadro d’insieme dell’evoluzione tipologica della scuderia rimandiamo all’importante lavoro monografico, incentrato sull’ambiente francese, di P. Liévaux: *Les Écuries des châteaux français*, Paris 2005, e al più recente M. Fratarcangeli (coord.): *Dal cavallo alle scuderia. Visioni iconografiche e architettoniche*, Roma 2014, e in particolare al contributo di I. Salvagni: “Scuderie a Roma fra trattato, modello e realizzazione: indizi per una ricognizione”, in *Idem*, pp. 99-1112. Sulla cavallerizza reale madrilenas specificatamente, cfr. J.M. Barbeito: *El Alcázar de Madrid*, Madrid 1994, e in particolare il capitolo IV.

⁵⁹ Sull’argomento, cfr. S. Montana: *Una committenza nobiliare in Sicilia tra Cinque e Seicento. Le architetture dei Branciforti di Raccuja (1552-1661)*, Università degli Studi di Palermo, Dottorato di Ricerca in Storia dell’architettura e Conservazione dei Beni architettonici, Ciclo XXIV. Ringrazio la dott. Sabina Montana per le preziose indicazioni riguardo alle scuderie, tanto di Palermo quanto di Leonforte, della famiglia Branciforte di Raccuja.

⁶⁰ N. Serpetro: *Il Mercato delle Maraviglie della natura, ovvero Istoria Naturale...*, Venezia 1653, p. 285 (*dell’Asino*).

Tornando alla capitale Palermo, poi, il successo di questo tipo di cavallerizza avrebbe coinciso con la fortuna di un nuovo materiale costruttivo, il cosiddetto marmo di Billiemi, una pietra dalle ottime capacità di resistenza a compressione e abbastanza lavorabile che, introdotta nei primissimi anni del Seicento, consentendo la realizzazione di sostegni di grandi o grandissime dimensioni, avrebbe conquistato il cantiere palermitano della tarda età moderna, legando il proprio nome a tutte le principali esperienze architettoniche barocche e tardobarocche della capitale⁶¹.

Un esempio eloquente, a tal proposito, è offerto dalla scuderia monumentale fatta realizzare nel 1661 nel proprio palazzo, uno dei più fastosi e il più esteso per superficie a Palermo, da Ettore Pignatelli e Aragona, duca di Terranova e principe di Castelvetro. Dell'impianto della cavallerizza, purtroppo demolita insieme al resto della residenza negli anni Venti del Novecento, rimane testimonianza in una preziosa pianta del complesso palaziale redatta nel 1747 dall'ingegnere della casa ducale Giuseppe Valdivia in cui viene descritta in legenda come «Cavalerizza con volto (*sic*) reale»⁶² (fig. 19). Si trattava di un corpo di fabbrica di oltre 60 metri di lunghezza e largo 15, ripartito in tre navate da un doppio filare di dieci colonne in marmo di Bielliemi completato da emicolumne alle terminazioni e coperto da volte a crociera, superando quindi di una campata la forse di poco più antica scuderia di palazzo Branciforte di Raccuja. Della delicatezza strutturale di questo genere di costruzioni, soprattutto in una terra ad alto rischio sismico come la Sicilia, dà prova il largo ricorso al ferro nel cantiere di palazzo Aragona Tagliavia: le colonne su cui insistevano le volte della cavallerizza vennero infatti legate tra loro da una serie di catene metalliche per assicurare una più efficiente connessione della struttura e una migliore rispondenza alle sollecitazioni⁶³. Le

⁶¹ Sull'utilizzo di questo materiale costruttivo nell'architettura siciliana di età moderna, cfr. D. Sutura: "Il grigio di Billiemi. L'uso a Palermo dal XVI al XX secolo", in *Lexicon. Storie e architettura in Sicilia e nel Mediterraneo*, 8 (2009), pp. 56-71.

⁶² Il disegno, già pubblicato parecchi anni fa da Erik Neil in un saggio riguardante il sofisticato giardino di pertinenza del palazzo (E.H. Neil: "A Green City: Ideas, Conditions, and Practices of the Garden in Sixteenth Century Palermo", in A. Casamento ed E. Guidoni (coords.): *L'urbanistica del Cinquecento in Sicilia*, Roma 1999, pp. 227-235), è conservato in Archivio di Stato di Napoli, Archivio Pignatelli Aragona Cortes, cart. IX, n. 3. L'elaborato grafico è stato poi oggetto di studi da parte dell'amico Stefano Piazza in S. Piazza: *Architettura e nobiltà: i palazzi del Settecento a Palermo*, Palermo 2005, e più di recente da chi scrive in M. Vesco: "Un cantiere barocco a Palermo: il palazzo di Diego Aragona e Tagliavia, duca di Terranova", in *Studi sul Seicento, Lexicon. Storie e architettura in Sicilia e nel Mediterraneo*, 10-11 (2010), pp. 98-102.

⁶³ Ad esempio, nel gennaio del 1662 vennero acquistate «quattro catini di ferro per ligare li otto colonne che si hanno di spingere per fare un altro pezzo della cavallerizza del detto

opere dovettero concludersi nei tra il gennaio e il febbraio del 1663⁶⁴: ci piace immaginare che la grande targa commemorativa in pietra di lavagna commissionata nell'ottobre del 1663 al celebre scultore Gaspare Guercio, la «tabella consistenti in quattro pezzi di balati Genova [...] con scolpirci tutti quelli lettere mayoscoli indorati» destinata al palazzo, fosse pensata proprio per celebrare la costruzione della scuderia monumentale da poco completata⁶⁵.

Di certo la scuderia era già pienamente funzionante nel giugno del 1663 quando un maestro maniscalco venne incaricato da Ettore Pignatelli e Aragona di «ferrarci, lannarci et medicarci tutti li muli, cavalli, arigalati (?), runzini, jumenti et altri esistenti nella cavallerizza»⁶⁶; da quello stesso mese iniziava, poi, il periodico rifornimento di grandi quantitativi di paglia⁶⁷.

Quella di Casa Aragona era da sempre una cavallerizza di gran pregio, ricca di esemplari molto apprezzati, come d'altra parte doveva essere la stalla che forniva le cavalcature per presidenti del Regno di Sicilia, ammiragli, cardinali, Grandi di Spagna, governatori del ducato di Milano, viceré di Catalogna, ambasciatori presso la Santa Sede, tutti membri di una delle famiglie del *gotha* dell'aristocrazia europea, che poteva persino vantare vincoli di consanguineità, oltre che di *familiarità*, con la Casa d'Austria. Non sono solamente i ricchissimi inventari ereditari a testimoniare: la dice lunga, ad esempio, il fatto che solo qualche anno dopo, nel 1669, il romano Francesco Liberati nel suo trattato di mascalcia *La Perfezzione del cavallo* avrebbe annoverato tra i migliori allevamenti italiani e stranieri proprio il «merco della razza del Duca di Terra

eccellentissimo Signor marchese principe», a cui fecero seguito un mese dopo altre «quattro catini e chiavi di ferro per servizio della cavallerizza»; ASPa, Notai defunti, Mariano Amato, bast. 284, cc. 337r, 408v. Sull'impiego di catene metalliche nell'architettura siciliana, cfr. G. Fatta: *Sui tiranti metallici nell'edilizia storica*, in *Il recupero degli edifici antichi. Manualistica e nuove tecnologie*, Napoli 1993, pp. 567-580; D. Sutura: «Chiese colonnari e tiranti metallici (Palermo XVI-XVII secolo)», in *Lexicon. Storie e architettura in Sicilia e nel Mediterraneo*, 18 (2014), pp. 40-52.

⁶⁴ Se nel settembre del 1662 i tre maestri marmorari incaricati della esecuzione delle colonne, Domenico Taranto, Natale Romano e Battista La Barbera, ricevevano quanto spettante loro «per havere lavorato l'ultima colonna rustica con suo capitello», sarebbe stato solo sul finire del mese di febbraio 1663 che il capomastro Marco di Serio sarebbe stato definitivamente saldato per tutte le opere murarie da lui eseguite per la costruzione della scuderia; ASPa, Notai defunti, Mariano Amato, bast. 285, cc. 81v, 351r.

⁶⁵ Il dettato dell'iscrizione, purtroppo non giunto sino a noi, sarebbe stato composto dal sacerdote don Vincenzo Li Bassi; *Ibidem*, bast. 286, c. 74r.

⁶⁶ *Ibidem*, bast. 285, c. 546r.

⁶⁷ *Ibidem*, cc. 585v., 681r.

Nova di Sicilia», specificando che i cavalli di don Ettore «riescono belli passeggiatori, e formosi levatori»⁶⁸ (fig. 20).

Quegli stessi animali dovettero essere apprezzati anche lontano dall'isola, quindi, ad esempio in Spagna quando accompagnavano la coppia ducale con il suo seguito nei lunghi e frequenti viaggi a Corte. Così avvenne, ad esempio, nel 1664, quando oltre una ventina, fra i cavalli e i muli migliori, avrebbero preso le vie del mare per condurre don Ettore e donna Giovanna da Barcellona, dove la nave sarebbe approdata, sino a Madrid: nel marzo di quell'anno, infatti, sarebbe stato dato incarico di approntare tutto il necessario per realizzare «detta cavallerizza da farsi sopra lo vascello che noligerà per detto effetto detto signor duca», mentre un gruppo di sei uomini sarebbe stato assoldato per «governare la cavallerizza di detto Eccellentissimo signor duca tanto qua in Palermo quanto per lo viaggio di prossimo da farsi in oppido Madrid et in dicta civitate Madrid»⁶⁹.

La cavallerizza colonnare di palazzo Aragona Tagliavia sarebbe divenuta da quel momento in poi un modello insuperato per l'architettura civile siciliana tra Sei e Settecento, emulata in una moltitudine di palazzi nobiliari e residenze patrizie.

D'altronde, quando i giovani allievi architetti francesi Hittorf e Zanth giunsero in Sicilia nel 1823 per il loro personale Gran Tour, guardando forse per primi non solo alle architetture dell'antichità classica, ma studiando e rilevando anche le migliori architetture civili del Sei e Settecento⁷⁰, interessati alle questioni dell'abitare moderno, registrarono nei loro disegni dei palazzi della più alta aristocrazia palermitana le quasi onnipresenti cavallerizze su pilastri o colonne di Billiemi, quelle che da tempo erano divenute strumento fondamentale di autorappresentazione del rango e del lignaggio.

In conclusione, è auspicabile che, così come negli ultimi anni energie e risorse economiche sono state indirizzate al recupero e alla salvaguardia del cavallo siciliano, egualmente oggetto di tutela e valorizzazione divengano presto le cavallerizze e le scuderie monumentali dei palazzi siciliani, prima fra tutte

⁶⁸ F. Liberati: *La Perfezzione del cavallo. Libri tre*, Roma 1669, p. 156.

⁶⁹ ASPa, Notai defunti, Vincenzo Amato, bast. 286, cc. 395v, 433v.

⁷⁰ Cfr. J.J. Hittorff e L. Zanth: *Architecture moderne de la Sicile ou Recueil des plus beaux monumens religieux, et des edifices publics et particuliers...*, Paris 1835; del volume va ricordata l'edizione critica di L. Foderà (ed.): *Architecture moderne de la Sicile*, Palermo 1983. Inoltre, segnaliamo l'importante recente contributo sui disegni del viaggio siciliano, preparatori alle incisioni poi pubblicate nell'edizione parigina, conservati presso la Universitäts- und Stadt Bibliothek Köln, di M. Kiene: *Die Alben von Jakob Ignaz Hittorf. Das Album "Sicile Moderne". Zeichnungen von einer Pilgerfahrt ins Wahre Pardies der Künste*, Köln 2013.

quella del Palazzo Reale palermitano, in molti casi in gravissime condizioni di degrado e abbandono una volta private della loro funzione originaria. Al contrario, un modello da seguire nel percorso della conservazione e della musealizzazione di questi spazi architettonici, anche come memoria materiale della cultura del cavallo in Sicilia, è rappresentato senza dubbio dalla scuderia di palazzo Mirto, una bella cavallerizza colonnare settecentesca giunta sino a noi “congelata” nella sua veste tardo-ottocentesca, ispirata ai rigidi criteri del decoro borghese⁷¹ (fig. 21). I nomi dei cavalli sono ancora scritti lì, nelle targhette al di sopra delle mangiatoie: ci si aspetterebbe di sentire da un momento all’altro il loro nitrito e lo scalpitio degli zoccoli mentre rientrano in stalla per riprendere possesso ciascuno della propria posta.

⁷¹ La cavallerizza è uno degli ambienti oggi visitabili del Museo Regionale di Palazzo Mirto.

Anno	Governatore
1563	<i>magnificus</i> Hernando de Frias
settembre 1564	<i>spectabilis</i> Suero Frixon
maggio- giugno 1565	<i>magnificus</i> Hernando de Frias
1565 – luglio 1567	<i>spectabilis</i> Luis Sayaneda
19 marzo 1567	<i>magnificus</i> Joan Matellico
31 ottobre 1568	<i>magnificus</i> Carlo de Marchese
febbraio 1569	<i>spectabilis</i> Alfonso de Rogero
11 aprile 1571	<i>spectabilis</i> Scipione Manganello
1572 -1574	<i>spectabilis</i> don Juan Osorio

Fig. 1

I governatori della Regia Razza del Regno di Sicilia tra il 1563 e il 1574.



Fig. 2
Organigramma dell'azienda reale della Regia Razza del Regno di Sicilia.



Fig. 3

Il maestro cavalcatori e l'insegnamento dell'equitazione; da P.A. Ferraro, *Cavallo frenato...*, Napoli 1602.



Fig. 4

H. Hondius, *Nobile donna del Regno di Napoli a cavallo*, 1600 ca.

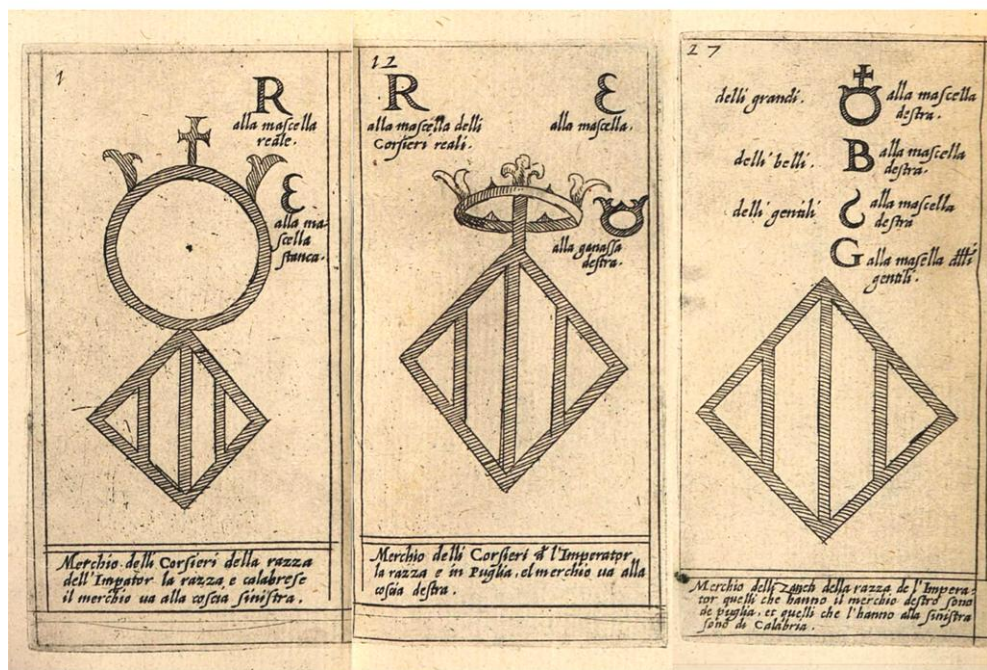


Fig. 5

Marchi dei cavalli delle Regie Razze di Puglia e di Calabria; da (F. Grisone,) Libro de' marchi de' cavalli..., Venezia 1569, ff. 1, 12, 17.

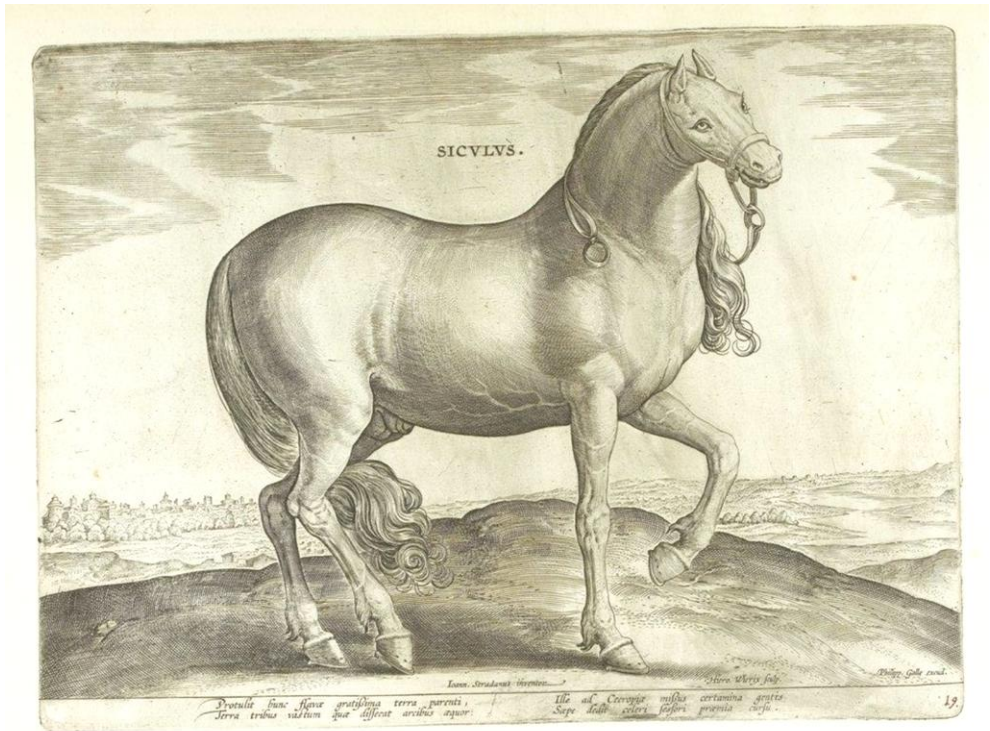


Fig. 6
Esemplare di cavallo siciliano della scuderia di don Giovanni d’Austria; *Siculus*, da Van der Straet, P. Galle, *Equile Joannis Austriaci...*, Antwerp 1578 ca.

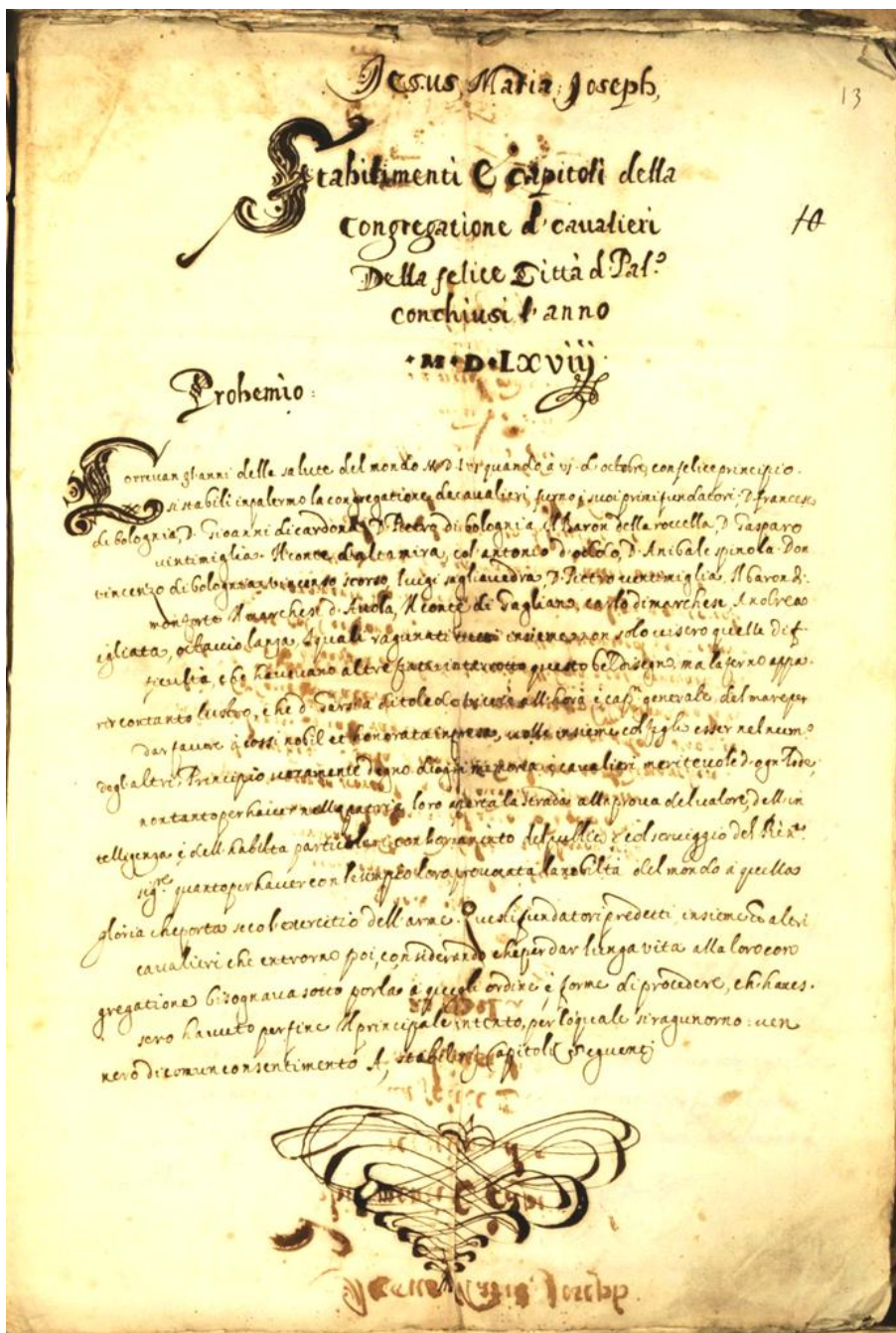


Fig. 7

Stabilimenti e Capitoli della Congregazione di Cavalieri della Felice Città di Palermo, 1568.



Fig. 8

Medaglia commemorativa dell'Accademia della Stella di Messina, 1596 ca.

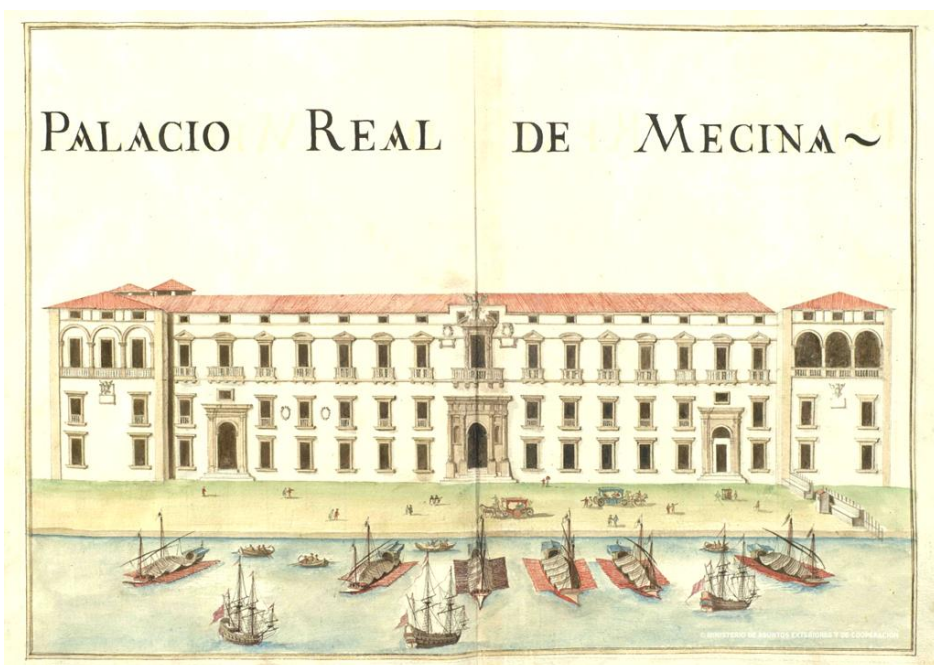


Fig. 9 - Palacio Reale de Mecina, da *Teatro Geográfico, antiguo y moderno del Reyno de Sicilia* (Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España - Madrid, ms. 3).

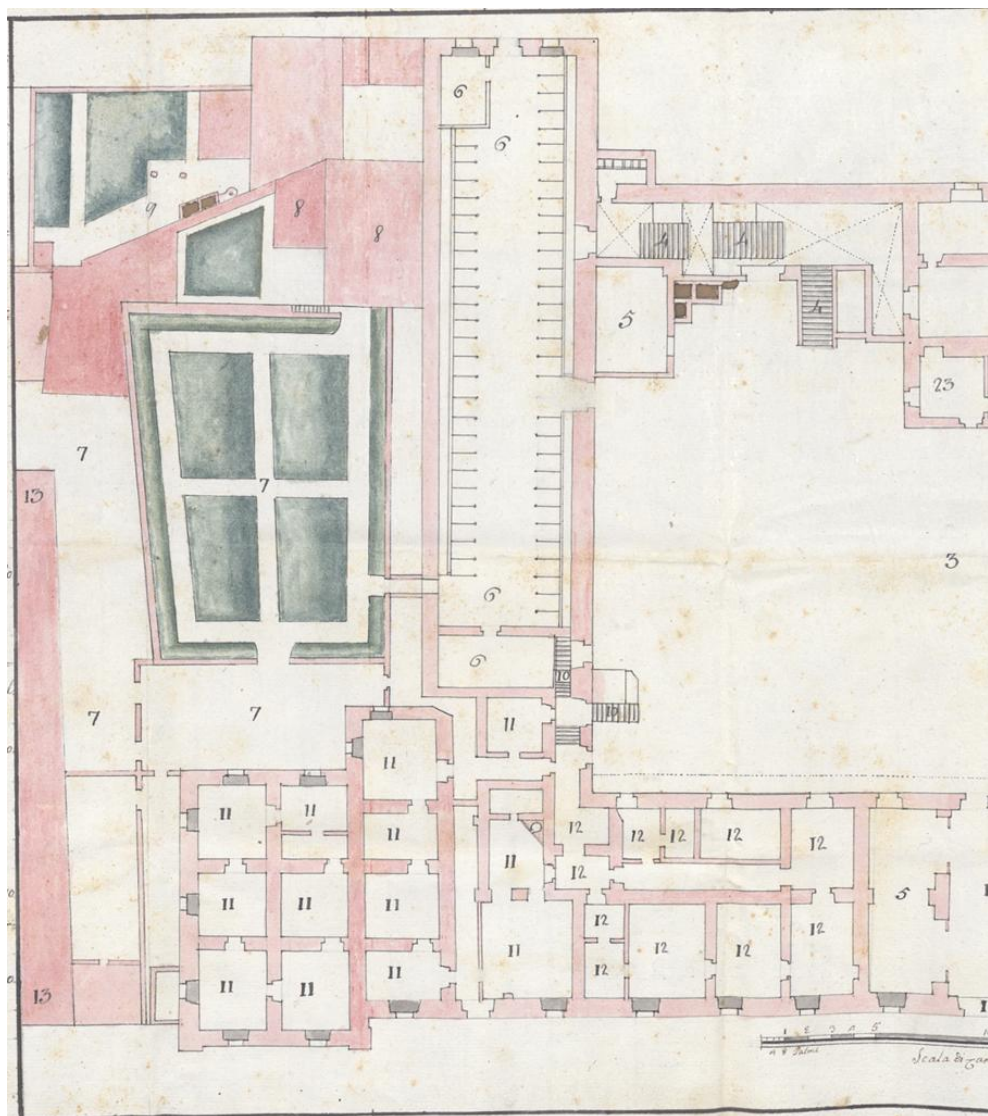


Fig. 10

Pianta della cavallerizza del Palazzo Reale di Messina; *Pianta che dimostra il Pianterreno e Primo Piano del Palazzo Reale di Messina, 1751, dettaglio.*



Fig. 11

L'ala del Palazzo Reale messinese che ospitava la cavallerizza e, al di sopra, la sala del Parlamento (a destra, sullo sfondo); L.-J. Despréz, *Vue de la Place Royale de Messine*, dettaglio, da J.-C. R. de Saint-Non, *Voyages pittoresques ou Description des Royaumes de Naples et de Sicile*, t. IV, p. I, Paris 1785.

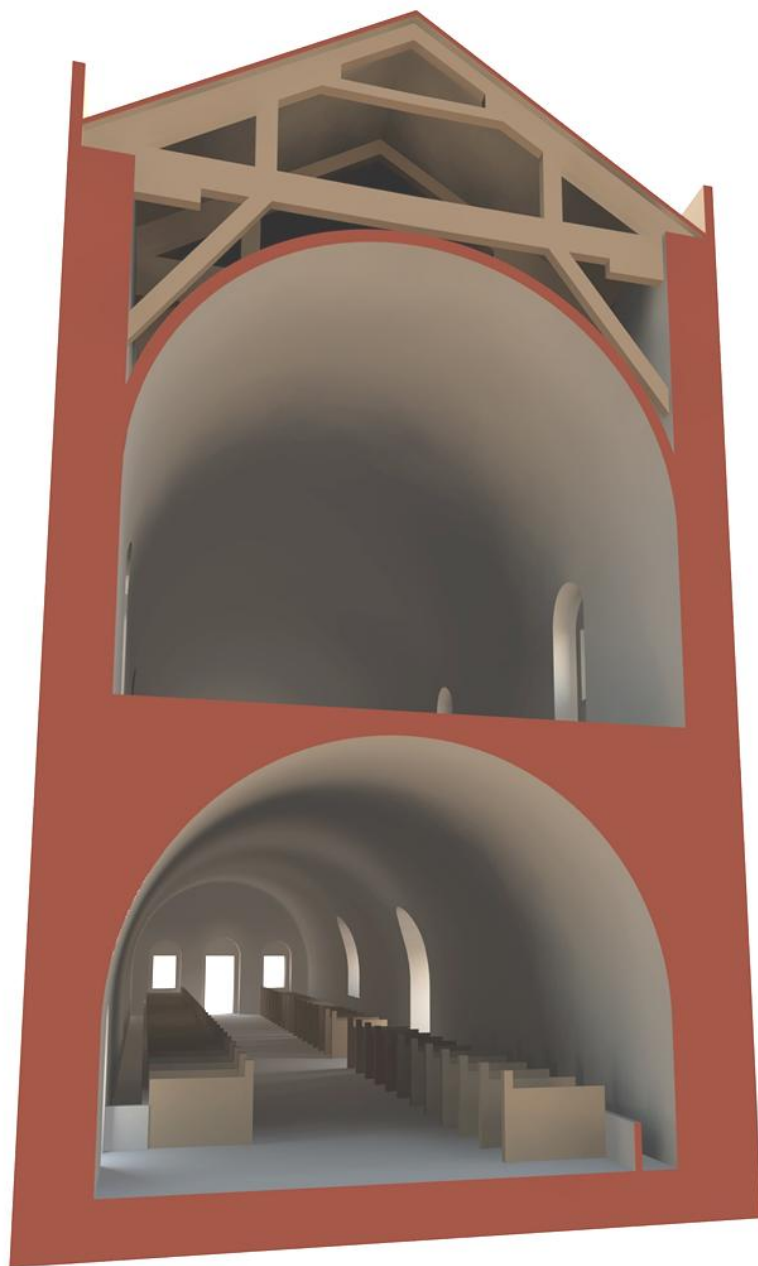


Fig. 12

Disegno ricostruttivo della manica del Palazzo Reale di Messina che ospitava al piano terra la cavallerizza e al piano superiore la sala del Parlamento (elaborazione grafica F.M. Giammusso).

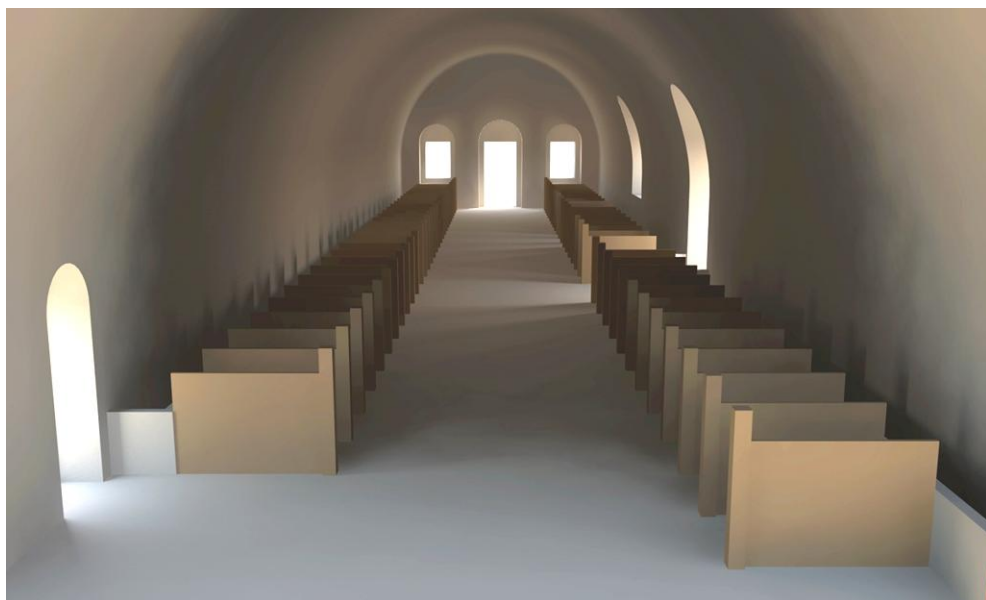


Fig. 13

Disegno ricostruttivo dell'interno della cavallerizza reale messinese (elaborazione grafica F.M. Giammusso).

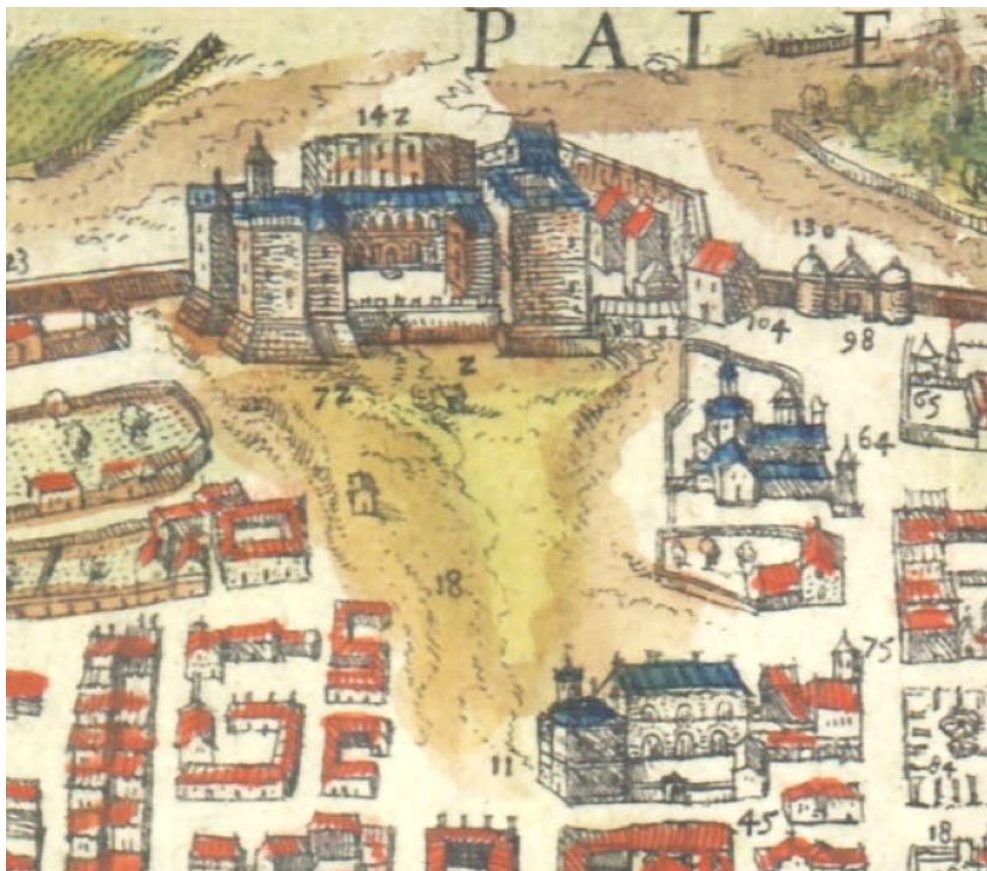


Fig. 14

Il Palazzo Reale di Palermo al tempo della costruzione della cavallerizza monumentale; *Palermo*, da G. Braun, F. Hogenberg, *Civitates orbis terrarum...*, IV, Köln 1588 (ma rilievo 1570-76), dettaglio.

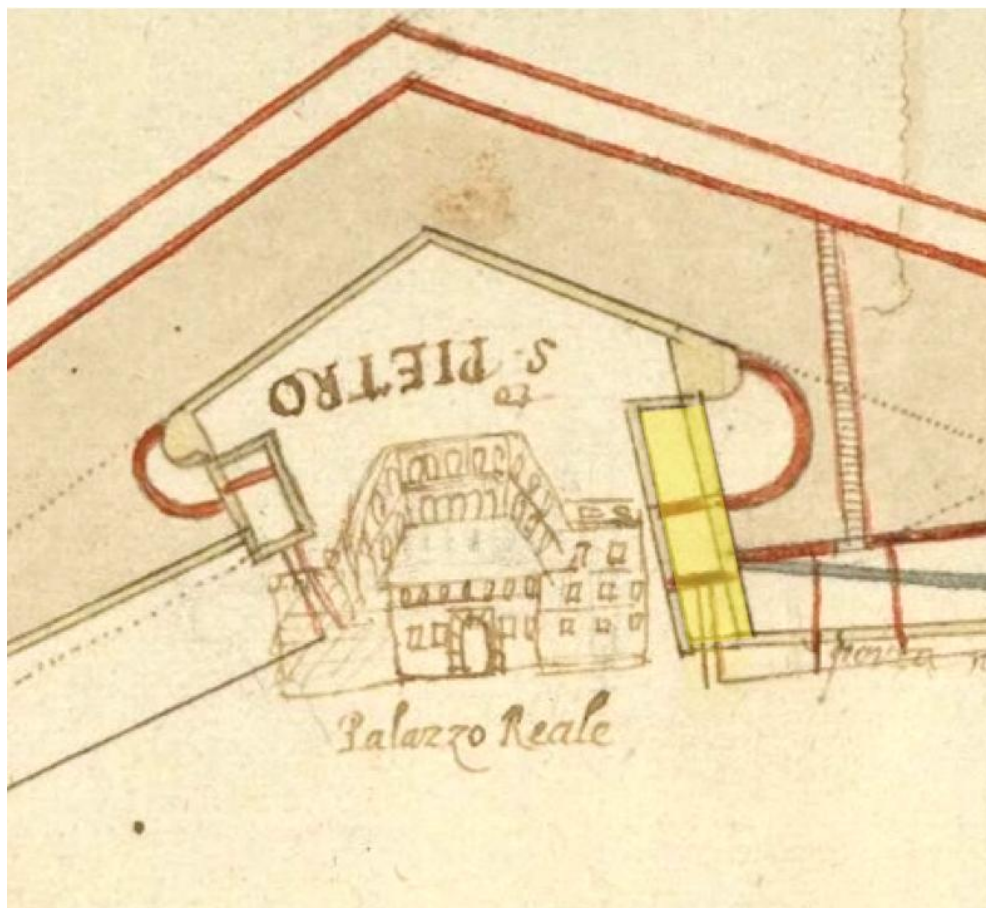


Fig. 15

La cavallerizza del Palazzo Reale di Palermo ricavata laddove sorgeva una delle casamatte del bastione San Pietro (in giallo); A. de Giorgi, *Pianta della città di Palermo*, 1573, dettaglio.

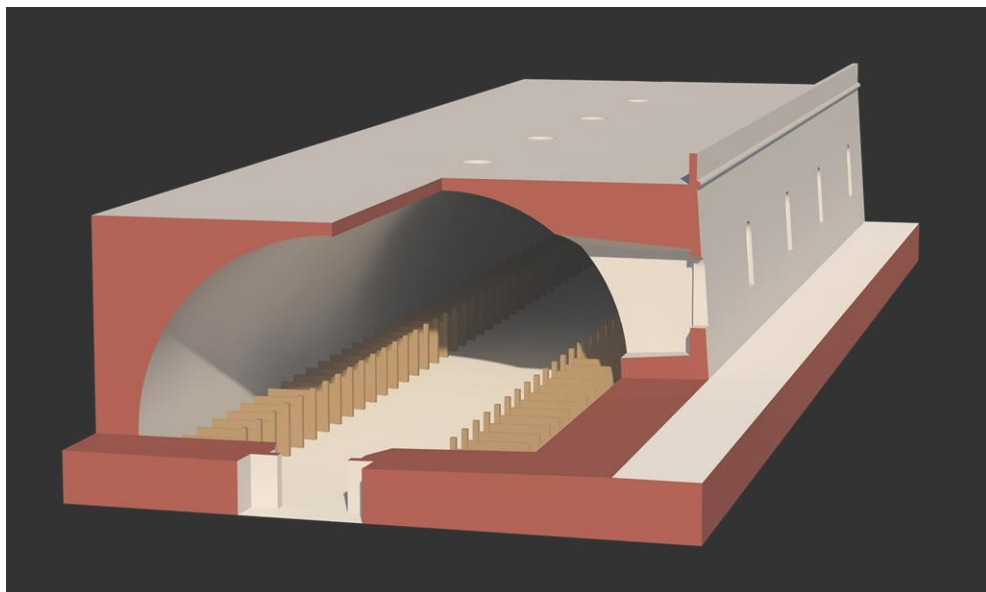


Fig. 16

Disegno ricostruttivo della cavallerizza del Palazzo Reale di Palermo ricavata nel bastione San Pietro (elaborazione grafica F.M. Giammusso).



Fig. 17

Disegno ricostruttivo dell'interno della cavallerizza reale palermitana (elaborazione grafica F.M. Giammusso).



Fig. 18

Facciata della scuderia annessa al palazzo dei Branciforte di Racuja a Leonforte (Enna).



Fig. 19

La cavallerizza colonnare di palazzo Aragona Tagliavia a Palermo (al centro, a destra); G. Valdivia, *De' Luoghi Principali della presente Pianta dell'ordine nobile del Palazzo dell'Eccellentissimo Signor Duca di Terranova...*, 1747.



Fig. 20

Merco della razza del Duca di Terranova..., da F. Liberati, *La Perfettione del cavallo. Libri tre*, Roma 1669.



Fig. 21

La cavallerizza nel Museo Regionale di Palazzo Mirto a Palermo.

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
ESTA OBRA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016,
EN LOS TALLERES DE EDICIONES LITOPRESS DE CÓRDOBA,
VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE CÓRDOBA ECUESTRE

